

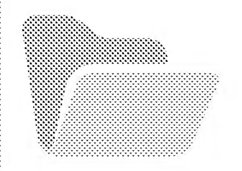
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.291 - Montevideo, martes 31 de octubre de 2023

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 25 y 26 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 309/023

Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

(5.026*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2023

VISTO: el proyecto de estructura organizativa y de puestos de trabajo presentado por la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que el proyecto elaborado se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, y con las pautas establecidas oportunamente por el Poder Ejecutivo en la reglamentación respectiva;

CONSIDERANDO: **I)** que el diseño organizativo propuesto guarda la correspondiente coherencia estratégica con los objetivos generales del Poder Ejecutivo y con los específicos del Inciso, a la vez que se ajusta a los principios rectores y a las directrices técnicas previstas en la reglamentación;

II) que la estructura de puestos de trabajo propuesta contempla los requerimientos previstos para la nueva estructura organizativa y los cargos que se crean son los necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente a la unidad ejecutora involucrada;

III) que la propuesta no tiene costo presupuestal y cuenta con financiamiento para la totalidad de los puestos de trabajo previstos;

IV) que se prevén las vacantes de ingreso que serán provistas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el artículo 49 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, y el artículo 30 de la Ley Nº 20.075, citada, según se detalla en el Anexo II de este decreto;

V) que se solicitó fundadamente la excepción prevista en el inciso sexto del artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, contando con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre del 2022, el artículo 27 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, los artículos 12 y 30 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, los artículos 49 y 50 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, el Decreto Nº 195/022, de 14 de junio de 2022, en la redacción dada por el Decreto Nº 226/023, de 25 de julio de 2023 y los informes de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional y del Comité Ejecutivo para el Rediseño Organizativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República", contenida en los Anexos I y II, los que se consideran parte integrante de este decreto.

La estructura de puestos de trabajo se realiza de acuerdo con su situación al 1º de agosto de 2023, debiendo ajustarse en caso de ocurrir modificaciones normativas con posterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la excepción solicitada al amparo del inciso sexto del artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, en los términos, condiciones y montos establecidos en el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Cométese a la Contaduría General de la Nación la reasignación de los créditos presupuestales que correspondan, en función de la nueva estructura aprobada.

ARTÍCULO 4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

ANEXO I

MARCO ORGANIZACIÓN

1. MISIÓN Y VISIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVI

Misión

Desarrollar una Administración Pública eficiente y eficaz, asesorando en el diseño, regulación, supervisión, evaluación, coordinación y aplicación de procesos y políticas de gestión humana.

Visión

Una Oficina Nacional del Servicio Civil comprometida con el desarrollo y profesionalización de la gestión humana del Estado, promoviendo servidores públicos orientados a resultados de valor público para la ciudadanía. ; comprometidos con la misión de sus organizaciones, con alto dominio de las competencias laborales requeridas, enfocados en los objetivos y resultados claves para la ciudadanía, con
oportunidades de desarrollar su potencial y con calidad de idad en sus trabajos.

Principios y valores orientadores

- Escuchar y Empatía
- Respeto
- Transparencia
- Honradez, Buena Fe y Honestidad
- Compromiso
- Colaboración y Trabajo en Equipo
- Responsabilidad y Profesionalismo

2. PLAN ESTRATÉGICO

El Plan estratégico de la ONSC para el período 2020-2025, está integrado por los siguientes objetivos:

1. Diseñar e implementar un programa para el desarrollo de competencias claves para la Gestión Humna de los Incisios de la Administración Central.

2. Desarrollar un nuevo sistema de carrera de la Administración Central basado en ocupaciones.

3. Mejorar el uso del sistema de información para la Gestión Humana estratégica, toma de decisiones, eficiencia y eficacia de los productos y servicios entregados a los Funcionarios.

4. Desarrollar un nuevo sistema de gestión del desempeño de los servidores públicos, basado en objetivos,resultados y competencias laborales.

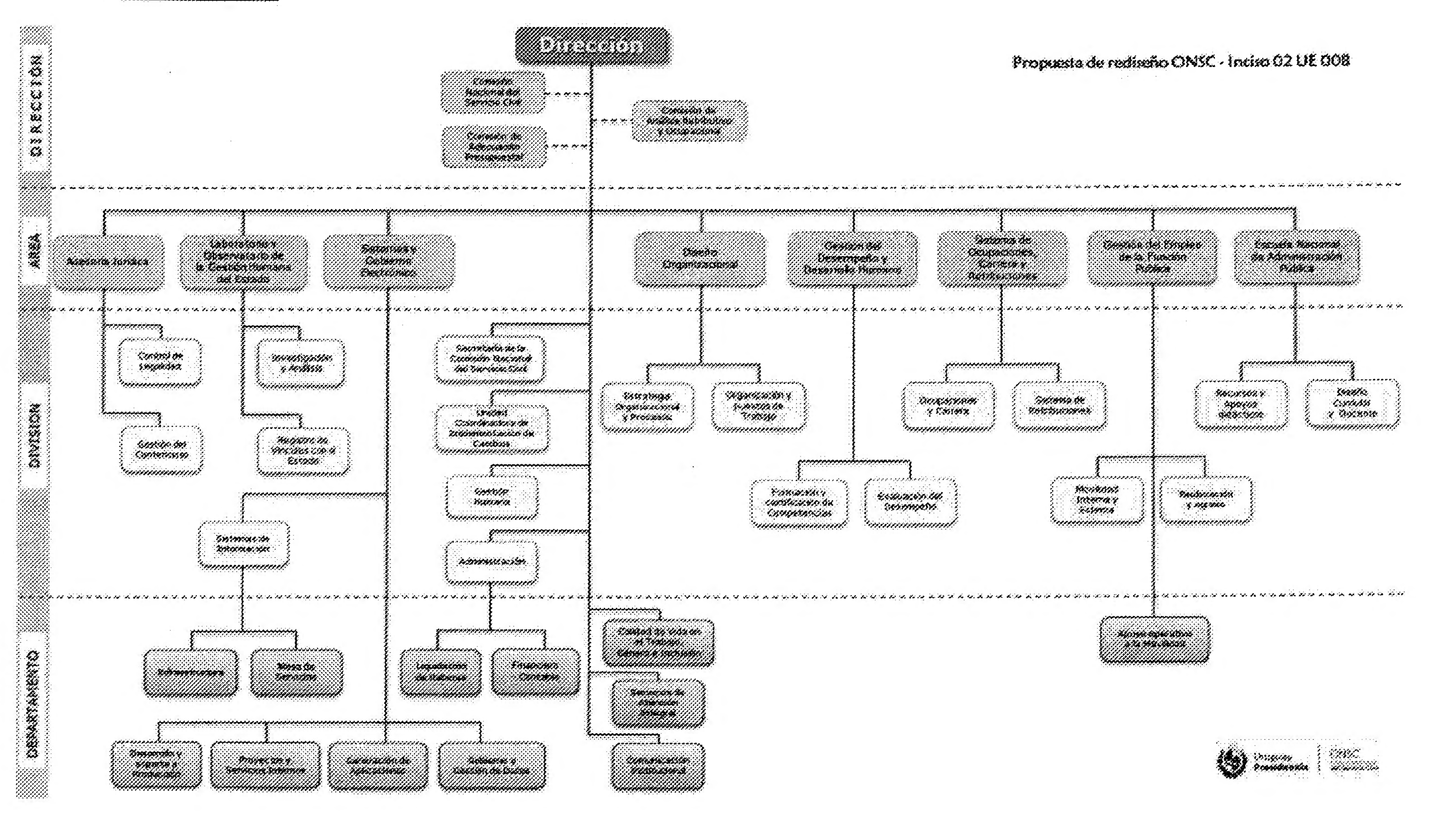
5. Fortalecer la calidad de las políticas y prácticas de la Gestión Humana en los organismos del Estado

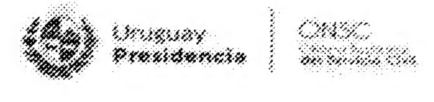
6. Apoyar a los Organismos del Estado en la mejora de sus procesos y sistemas de gestión, asesorando en el análisis y diseño de sus estructuras organizativas, puestos y organización del trabajo y la innovación.

7. Mejorar la eficiencia del proceso de reclutamiento y selección de Uruguay Concursa.

8. Mejora de la calidad de los productos y servicios que ofrece la ONSC a sus usuarios.

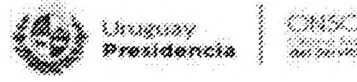
3. ORGANIGRAMA

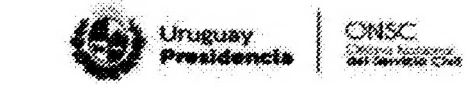




ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

INDICE:


Uruguay
Presidencia
ONSC



Glosario:

ONSC: Oficina Nacional del Servicio Civil

SC: Servicios Civil

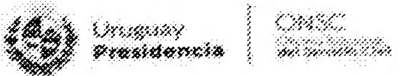
ENAP: Escuela Naciona de Administración Pública

UO: Unidad Organizativa

SGD: Sistema de Gestión del Desempeño

UCIC: Unidad Coordinadora de Imlementación del Cambio

CARO: Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional

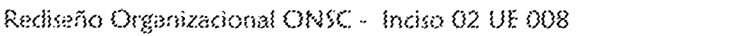


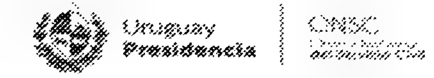
1.1 Dirección/División: Secretaria de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Inciso	02 Presidencia de la República	Unidad Ejecutora	008 - Oficina Nacional del Servicio Civil		
Unidad Organizativa	SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Nivel Jerárquico	DIVISION	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCION DE ONSC	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

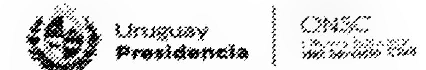
Naturaleza de la Función	Asesora

1. Misión de la unidad organizativa
Asesorar a la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto del cumplimiento de las normas del Servicio Civil y en particular sobre la Carrera Administrativa y de la aplicación de las normas que rigen la destitución de los Funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución, las Leyes, Decretos y demás Reglamentaciones.



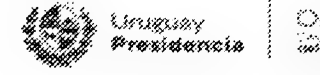


<table>
<tr><th colspan="3">2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES</th></tr>
<tr><th>2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)</th><th>2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)</th><th>2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)</th></tr>
<tr><td>- Citar a la Comisión Nacional para sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, de acuerdo a las instrucciones que imparta su Presidente y recibir y poner a consideración suya, las solicitudes de sesiones extraordinarias.</td><td>- Miembros de la Comisión citados de acuerdo a instrucciones.
- Solicitudes de citaciones extraordinarias consideradas y autorizadas por el Presidente</td><td>- Dirección de ONSC
- Miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Organismos involucrados</td></tr>
<tr><td>- Distribuir previamente los asuntos que habrá de considerar la Comisión para su estudio.</td><td>- Orden del día distribuido con anticipación</td><td rowspan="4">- Dirección de ONSC
- Miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil.</td></tr>
<tr><td>- Cursar los expedientes en los que haya entendido que corresponde previo dictamen del Área de Asesoría Letrada</td><td>- Expedientes cursados a Asesoría Letrada para su previo dictamen</td></tr>
<tr><td>- Llevar una relación de los expedientes y asuntos que se sometan a dictamen o pronunciamiento de la Comisión, o de los que se solicita su opinión, y de los proyectos de leyes o reglamentaciones elaboradas por la Comisión.</td><td>- Expedientes y asuntos ordenados y relacionados.
- Informes letrados elaborados.
- Proyecto de Resoluciones redactados</td></tr>
<tr><td>- Asistir a las sesiones, confeccionar y ordenar las actas, supervisarlas, disponer su distribución a los fines de su consideración, darles lectura en su caso, organizar su archivo y lo necesario para la expedición de testimonios que correspondiere</td><td>-Comisión asistida por la Secretaría
- Actas realizadas y ordenadas</td></tr>
</table>



- Llevar en forma ordenada y sistematizada la jurisprudencia de la Comisión en materia de su competencia.	- Jurisprudencia de dictamines y opiniones sistematizada y actualizada.	
- Emitir dictámenes letrados sobre asuntos de competencia de la Comisión Nacional. - Funciones administrativas de apoyo	- Dictámenes letrados emitidos. - Solicitudes administrativas de apoyo realizadas	

Marco normativo
Artículos 3, 5 y 8 del Decreto 211/986 de 18/04/1986. Ley N° 15.757

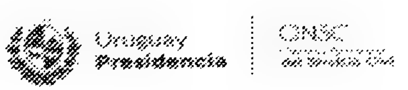


1.2 Dirección/División: Unidad Coordinadora de Implementación de Cambios

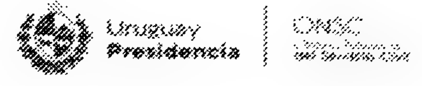
Inciso	02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Unidad Ejecutora	08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Unidad Organizativa	UNIDAD COORDINADORA DE IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIOS	Nivel Jerárquico	DIVISION	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCION DE ONSC	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

Naturaleza de la Función	Asesora - Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Asesorar, apoyar y facilitar el diseño, implementación y evaluación de los proyectos estratégicos de la ONSC para la transformación de la Gestión Humana y la Administración pública, coordinando la gestión y el seguimiento de los mismos, promoviendo la participación y el compromiso de los actores involucrados, integrando herramientas para la aceptación, apropiación y sostenibilidad de los cambios.

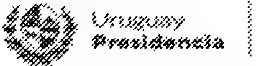


2 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	2.2 Producto o Resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)	2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)
- Relevar, analizar y diagnosticar la situación y relación organizacional, previa a la implementación de los proyectos de la ONSC. - Brindar asesoramiento estratégicos en planificación, ejecución y evaluación de proyectos de cambio para su implementación.	- Diagnóstico de caracterización organizacional inicial para el cambio. - Organización y UO implicadas en los cambios, asesorada por la UCIC en la gestión de proyectos. - Organizaciones y UO con estrategias definidas para la implementación y gestión del cambio.	- Patrocinador del Proyecto - Líderes de Proyectos - Gestión Humana - Equipos de Proyectos - Equipos Contrapartes
- Definir y proponer roles y perfiles de integrantes de los equipos de proyecto - Facilitar la coordinación entre distintos proyectos que confluyan en la organización, procurando evitar la saturación y/o superposición, priorizando, ordenando y encontrando sinergias entre ellos.	- Roles y perfiles de los equipos de proyecto definidos y validados - Cronogramas y agendas coordinadas y acordadas entre proyectos, para evitar superposición y recarga de actividades.	- Líderes de Proyectos - Gestión Humana - Equipos de Proyectos - Equipos Contrapartes
- Brindar a equipos de los proyectos, las técnicas y herramientas metodológicas de gestión de proyectos y de gestión del cambio estratégico para la implementación exitosa de los mismos en las Organizaciones. - Realizar la identificación y el mapeo de actores y grupos de interés, identificando impactos e influencia de estos, y definir estrategias de comunicación y acciones para la sostenibilidad.	- Herramientas metodológicas adaptadas e incorporadas por parte de integrantes de equipos de proyectos. - Mapa de actores y grupos de interesados elaborado, con su respectivo análisis de impactos e influencia y estrategias a seguir.	- Patrocinador del Proyecto - Equipos de Proyectos - Gestión Humana - Equipos Contraparte - Actores y grupos de interesados involucrados en el proceso de cambio.



Identificar y sistematizar lecciones aprendidas de las experiencias y realizar propuestas de ajustes y adaptaciones para su generalización y/o consideración en nuevos proyectos.	Evaluación de la experiencia de implementación realizada y sistematizada, con ajuste y adaptación para el Plan de generalización del cambio y/o nuevo plan de proyecto.	- Patrocinador de Proyecto - Lideres de Proyecto - Equipos de Proyecto - Equipo Contrapartes
Diseñar y/o asesorar en la construcción de indicadores de resultados e impactos para la evaluación de los proyectos, seguimiento y monitoreo post implantación.	- Metodologías y/o herramientas de seguimiento y evaluación de proyectos post implantación - Medición de resultados e impactos de la implantación del proyecto.	- Patrocinador del Proyecto - Lideres de Proyecto - Equipos de Proyecto
Sistematizar y comunicar el proceso de cambio con los grupos involucrados e interesados.	Documento/informe final del proceso de cambio implementado	- Patrocinador del Proyecto - Equipos de Proyecto - Público interesado y/o peticionante de informe

Marco normativo
No aplica

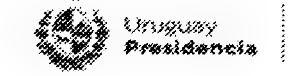


1.3 Dirección/División: Gestión Humana

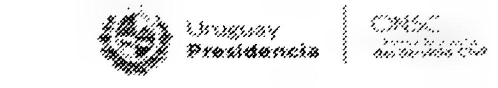
Inciso	02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Unidad Ejecutora	08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Unidad Organizativa	GESTION HUMANA	Nivel Jerárquico	DIVISION	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

Naturaleza de la Función	Asesora y Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Promover, gestionar, asesorar y evaluar los procesos, normas y las herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales, para el desarrollo de las capacidades y el desempeño efectivo de las competencias de los funcionarios en sus ocupaciones, logrando alcanzar los objetivos individuales, grupales y organizacionales vinculados a los cometidos de la ONSC.



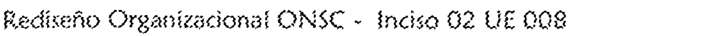
2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**1.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Promover y supervisar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Laboral alineadas a los objetivos organizacionales del Inciso y participar como representante de la Unidad Ejecutora en la bipartita de del Inciso.	- Funcionarios informados y normas de Seguridad y Salud Laboral aplicadas, supervisadas y en regla.	- Dirección - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarios de la ONSC - Departamento Calidad de vida en el Trabajo, Género e Inclusión (ONSC) - Bipartita de Seguridad y Salud Laboral del Inciso
- Actualizar los datos en los diferentes sistemas de información y gestionar expedientes para la Administración de la nómina de funcionarios de la UE. (Ingresos, bajas, presentismo vinculado con asiduidad, teletrabajo, inasistencias y licencias ordinarias y médicas, compensaciones, notificaciones que correspondan, datos de legajos, etc.)	- Registro de información de los diferentes sistemas de información administrados, completos, actualizados y disponibles para la Gestión Humana. - Expedientes organizados gestionados en tiempos promedios	- Dirección - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarios de la ONSC
- Monitorear, evaluar y proponer mejoras al Diseño Organizacional y a la organización del trabajo a nivel de las UO de la ONSC. - Elaborar y mantener los perfiles de los funcionarios de la ONSC por competencias, según los catálogos de ocupaciones vigentes.	- Relevamiento e informe de necesidades y propuestas de mejora en el Diseño organizacional y a la organización del trabajo de las UO de acuerdo con los lineamientos estratégicos establecidos. - Descripción de puestos de trabajo actualizados y alineados a los catálogos de Ocupaciones.	- Dirección - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarias/os de la ONSC - Área de Diseño Organizacional y Gestión de Carrera
Administrar y evaluar la realización de las etapas del Sistema de Gestión del Desempeño y facilitar todos los requerimientos para el cumplimiento de sus ciclos.	- Informe de cumplimiento de etapas y del ciclo del sistema de Gestión del Desempeño realizado.	- Dirección - Área Gestión del Desempeño ONSC - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarias/os de la ONSC.

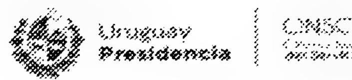


- Diseñar, administrar y difundir los medios físicos, técnicos y humanos que darán soporte y apoyo a la realización de los planes de desarrollo individual y colectivo en cada ciclo del Sistema de Gestión del Desempeño. - Monitorear y evaluar el cumplimiento de la formación y la capacitación de los funcionarios de la ONSC en cada ciclo del Sistema de Gestión del Desempeño.	- Informe de soportes y apoyos disponibles para realizar los acuerdos de los planes de Desarrollo individual y colectivos para la mejora del desempeño. - Objetivos y metas de formación alcanzados. - Información de evaluaciones y desarrollo ingresados a los sistemas de Información y legajos de Gestión Humana	- Dirección - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarias/os de la ONSC - ENAP - Área Gestión del Desempeño ONSC
Analizar y evaluar los resultados y avances del desempeño grupal y Organizacional de cada Ciclo realizado y proponer acciones de mejora para el siguiente (monitoreo histórico).	- Ciclo del Desempeño analizado, evaluado e informado con propuestas de acciones para la mejora.	- Dirección - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarias/os de la ONSC - Área Gestión del Desempeño ONSC
Relevar e informar anualmente las necesidades de dotación y empleabilidad y las posibilidades de cobertura de ingresos y ascensos alineada a los objetivos estratégicos de la Unidad Ejecutora.	- Informe diagnóstico de necesidades de dotación para cobertura de ingresos y ascensos, según las posibilidades organizativas y presupuestales.	- Dirección - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarias/os de la ONSC. - Área Gestión del Empleo de la Función Pública
- Administrar y evaluar las modalidades de movilidad de ingreso y de ascensos, de acuerdo a los procesos y las herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales establecidos por la ONSC. - Definir los llamados de ingresos y/o asensos y realizar las bases de requisitos y perfiles para cubrir las vacantes de ascenso y/o ingresos requeridos. - Administrar y participar en los concursos, según la reglamentación vigente en su rol en ellos. - Inducir e integrar a los funcionarios seleccionados para el ingreso a sus cargos.	- Modalidades de ingreso y ascensos implementadas, administradas y evaluadas de acuerdo a las directivas establecidas por ONSC. - Llamados y concursos de ingreso y/o ascensos definidos, organizados, coordinados y publicados en plataforma de Uy Concursa. - Participación en concursos organizados y asistidos. - Funcionarios ingresados y ascendidos integrados a sus cargos.	- Dirección - Área Gestión del Empleo de la Función Pública (ONSC) - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarias/os de la ONSC. - Organización/es Sindical/es

Administrar y evaluar las modalidades de movilidad de reubicación y egreso, de acuerdo a los procesos y las herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales establecidos por la ONSC.	- Modalidades de reubicación y egreso implementadas, administradas y evaluadas de acuerdo a las directivas establecidas por ONSC. - Informes de sugerencias de mejora sobre estas modalidades.	- Área Gestión del Empleo de la Función Pública (ONSC) - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarias/os de la ONSC.
Administrar gestionar y evaluar los procesos de cambio y transición que la organización requiera implementar, a través de la comunicación efectiva y la gestión de la capacitación.	- Administración y Gestión del cambio planificada y evaluada. - Comunicación y capacitaciones ejecutadas y evaluadas - Cambios e impactos integrados a la organización.	- UCIC - Lideres de Unidades y/o grupos de trabajo - Funcionarios de la ONSC - Lideres y/o Responsables de proyectos internos/Externos - Organismos del Estado y agencias

Marco normativo
Decreto 500



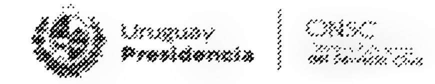


1.4 Dirección/División: Administración

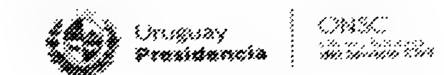
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**ADMINISTRACIÓN**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISION**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIRECCION DE ONSC**	**Supervisa o Coordina**	• Departamento de Liquidación de Haberes • Departamento Financiero Contable		

Naturaleza de la Función	Ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Administrar y asesorar a la Dirección respecto a los recursos presupuestales, financieros y materiales, brindando el apoyo necesario a las unidades organizativas, cumpliendo con las obligaciones reglamentarias establecidas para cada materia bajo los lineamientos impartidos por la Dirección, de forma de apoyar eficaz y eficientemente el funcionamiento de la ONSC.

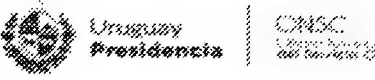


2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.3 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Administrar el presupuesto de la UE, controlando la ejecución financiera de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección, garantizando el correcto manejo de los recursos financieros conforme a la normativa vigente.	– Informes de ejecución y proyección presupuestal – Análisis de disponibilidad financiera y recaudación – Programación financiera – Lotes de gastos controlados previo a autorización del ordenador del gasto – Administración y control de fondos entregados a terceros a través de convenios – Otros informes a demanda	- Dirección - Auditorías
Participar en la formulación de artículos e información a incluir en las Leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.	– Informes sobre necesidades presupuestales, justificación y financiación. Proyección de artículos. – Confirmación de información presupuestal enviada a OPP para rendiciones de cuentas	- Dirección - OPP
Asesorar y realizar un correcto manejo de los recursos financieros y custodia de los valores, conforme a la normativa vigente. Rendir cuenta de los valores en custodia de la UE a las autoridades competentes de acuerdo a la normativa vigente.	– Rendiciones de Cuentas de valores en custodia – Informes establecidos por Ordenanzas del Tribunal de Cuentas – Arqueos de fondos y valores anuales – Controles de arqueos periódicos y conciliaciones bancarias.	- Dirección - Gerencia Financiera del Inciso
Garan Asesorar y realizar el correcto proceso de adquisiciones, gestión de stock y de activo fijo.	– Productos y servicios entregados a los solicitantes en tiempo y forma.	- Unidades Organizativas de ONSC



Asesorar y realizar el correcto proceso de cobro y depósito de recaudación	– Confirmación de transferencias bancarias y de estados de recaudación	**- MEF - CGN**
Asesorar y realizar el correcto pago de haberes o de servicios mediante cheque o transferencia bancaria	– Autorización de pagos	- Funcionarios y proveedores
Asesorar y efectivizar que los importes correspondientes a retribuciones estén actualizados en el Sistema de Gestión Humana correspondiente (SGH 1.0)	– Auditoría de movimientos	- Auditoría CGN

Marco normativo
Leyes presupuestales, TOCAF, TOFUP, Ordenanzas del Tribunal de Cuentas, instructivos de CGN, decretos y resoluciones.

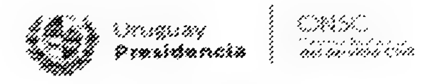


1.4-1 Administración/Departamento: Liquidación de Haberes

Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**LIQUIDACIÓN DE HABERES**	**Nivel Jerárquico**	**DEPARTAMENTO**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIVISION ADMINISTRACION**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

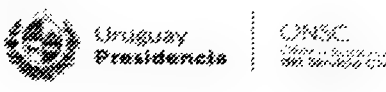
Naturaleza de la Función	Ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Gestionar y controlar en forma eficiente y eficaz el proceso de liquidación de haberes de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.



2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Gestionar y controlar el proceso de liquidación de retribuciones y otras partidas salariales, de los funcionarios de la Oficina, docentes externos, personal excedentario de AFE y PLUNA y de funcionarios externos que sean encomendadas a ONSC.	– Liquidaciones controladas y procesadas para realizar la contabilización y los pagos de: Haberes mensuales, aguinaldos, canasta fin de año, asiduidad, licencia generada y no gozada, primas por matrimonio y nacimiento, quebranto, dietas, horas docentes, guardería, entre otras.	- Funcionarios de la oficina - Personal excedentario de AFE y PLUNA - Docentes ENAP - Otros que la Ley encomiende a la ONSC
Gestionar la información recibida respecto a altas, bajas y modificaciones del personal, comunicando a las unidades correspondientes.	– Informes de altas, bajas y otras modificaciones a Tesorería y Habilitaciones realizados y comunicados.	- Tesorería y Habilitaciones
Comunicar y gestionar toda la información que necesiten las unidades organizativas internas relacionadas con el Departamento.	– Informes de retribuciones de funcionarios requeridos por las UO, entregados.	- Unidades organizativas de la ONSC - Inciso 02, que requieran información sobre las retribuciones de funcionarios como parte de sus insumos - Auditorías
- Procesar y mantener actualizados los sistemas de Gestión Humana que se utilizan en la unidad. - Procesar e informar la Historia Laboral de todos los funcionarios en la forma que indique el BPS. - Informar al BPS respecto a modificaciones en vínculos laborales y seguro de salud. - Actualizar DJ 3100 para el procesamiento de datos correspondientes al IRPF.	– Sistema de Gestión Humana actualizados. – Nomina Historia Laboral de cada funcionario completa y actualizada. – Datos laborales ante BPS y DGI actualizados cuando corresponda o a solicitud del funcionario.	- Contaduría General de la Nación - BPS - DGI

Marco normativo
Leyes, decretos y resoluciones vigentes, Instructivos CGN, Instructivos BPS.

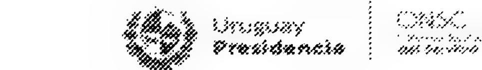


1.4-2 Administración/Departamento: Financiero Contable

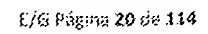
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**FINANCIERO - CONTABLE**	**Nivel Jerárquico**	**DEPARTAMENTO**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIVISION ADMINISTRACION**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

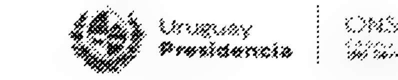
Naturaleza de la Función	Ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Gestionar y custodiar los recursos financieros y bienes de la UE, de modo que los servicios que brinda la oficina, cumplan con la celeridad, eficiencia y transparencia, dentro del marco legal y de los lineamientos que dicte la Dirección para asegurar el correcto funcionamiento de la ONSC.



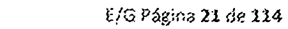
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Gestionar el Presupuesto de la UE efectuando la ejecución financiera de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección, garantizando el correcto manejo de los recursos financieros conforme a la normativa vigente.	– Informes presupuestales – Informe de Programación Financiera – Trasposiciones de créditos – Informes de Ejecución Presupuestal – Informes de Disponibilidad Financiera – Lotes de obligaciones de gastos, inversiones y retribuciones.	- Dirección ONSC - Gerencia Financiera del Inciso
Participar en la formulación de artículos e información a incluir en las Leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.	– Informes de Presupuesto solicitados – Informes de Rendición de Cuentas de los objetivos de la UE – Ingreso de información presupuestal en los sistemas de OPP (SNIP y SPE) para rendiciones de cuentas.	- OPP (AGEV) - Gerencia Financiera del Inciso
Planificar y gestionar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la UE, a través de los procedimientos de contrataciones establecidos en la normativa vigente. Gestionar y custodiar el stock de materiales y el activo fijo de la UE.	– Provisión de bienes y servicios solicitados – Inventario de stock de materiales actualizado – Inventario de activo fijo actualizado – Recepción, custodia y entrega de materiales	- Unidades organizativas de la ONSC

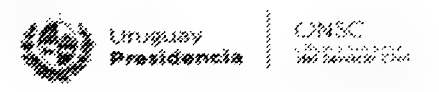




Gestionar las obligaciones de pago a proveedores y funcionarios a través del SIIF.	-- Trámite y seguimiento de lotes de obligaciones de gastos, inversiones y retribuciones.	- Proveedores con pago a crédito - Funcionarios, personal excedentario, Retiros incentivados AFE y docentes que perciban haberes
Gestionar y custodiar los valores de la UE de acuerdo a la normativa vigente.	-- Flujo de efectivo y otros valores y su registro. -- Arqueos de caja chica y de Fondos Rotatorios. Conciliaciones bancarias. -- Rendiciones de Cuentas de los valores en custodia. -- Arqueos anuales	- Proveedores pago contado - Unidades organizativas de la ONSC - Gerencia Financiera del Inciso
Gestionar el cobro de los cursos que dicta la ENAP a distintos organismos.	-- Facturas y recibos de ONSC -- Seguimiento y control de cobro de montos facturados -- Depósitos en la CUN	- ENAP - Dirección - Organismos del Estado
Realizar el pago de haberes de los funcionarios de la UE. Gestionar y pagar descuentos solicitados por Organismos externos y oficios judiciales.	-- Gestionar la información correspondiente a los funcionarios para el pago de haberes -- Armado de lotes de pagos de haberes -- Emisión de recibos de sueldos y detalles de lo no retenido -- Actualización de datos laborales al BROU -- Formularios a demanda para gestiones ante prestadores	- Todos los vínculos funcionales existentes en ONSC. - Organismos del Estado - Beneficiarios de retenciones judiciales

Marco normativo
Leyes presupuestales, decretos, resoluciones y toda normativa referente a la materia. TOCAF, Ordenanzas del Tribunal de Cuentas e instructivos de CGN



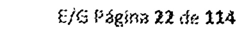


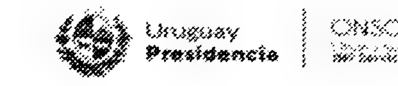
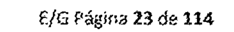
1.5 Dirección/Departamento: Calidad de Vida, Genero e Inclusión

Inciso	02 Presidencia de la República	Unidad Ejecutora	008 - Oficina Nacional del Servicio Civil		
Unidad Organizativa	CALIDAD DE VIDA, GÉNERO E INCLUSIÓN	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCION DE ONSC	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

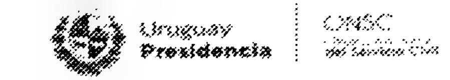
Naturaleza de la Función	Asesora

1. Misión de la unidad organizativa
Diseñar y promover procesos de seguridad y salud en el trabajo que favorezcan la calidad de vida de los funcionarios y funcionarias con perspectiva de derechos humanos.



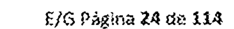
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Asesorar a la Dirección para la formulación de políticas transversales de inclusión, equidad de género, diversidad, colectivos minoritarios, condiciones y medio ambiente de trabajo, calidad de vida y salud ocupacional.	Asesoramiento en materia de inclusión, equidad de género, diversidad, colectivos minoritarios, condiciones y ambiente de trabajo y salud ocupacional con el fin de mejorar la calidad de vida en el ámbito laboral.	- Dirección - Organismos del Estado - Funcionarios/as públicos - beneficiarios/as de políticas - Comisiones de la Sociedad Civil de los colectivos interesados.
Proponer lineamientos para el abordaje común en los organismos alcanzados.	Propuestas para trabajar conjuntamente con los diferentes organismos	- Dirección - Organismos del Estado - Funcionarios/as
Asistir a las Comisiones Bipartitas de Seguridad y Salud laboral y a las Unidades de Seguridad y Salud laboral en la elaboración de instrumentos referidas a la prevención y mejora de la salud para su aplicación en los organismos.	Asistencia para la elaboración de Instrumentos por parte de Comisiones Bipartitas de Seguridad y Salud laboral y Unidades de Seguridad y Salud laboral.	- Comisiones bipartitas - Unidades de Seguridad y Seguridad laboral - Funcionarios/as
Generar instancias de coordinación que fortalezcan las iniciativas existentes en organismos públicos.	Instituciones y organismos coordinados con intercambio de información y cooperación mutua	- Inmujeres y otras Unidades del Mides (discapacidad- afrodescendencia – diversidad sexual, cuidados y otros) - Organismos del Estado - UO de Gestión Humana
Propiciar el intercambio de información con otros organismos y el relacionamiento con organizaciones de la sociedad civil.	Participación en instancias con organismos y organizaciones sociales para conocer las necesidades y propuestas de mejora.	- Comisiones - Consejos de Organismos Públicos. - ONGS
Establecer los lineamientos generales que permitan la promoción de entornos de trabajo seguros y equitativos, que apoyen la inclusión de todas las personas sin discriminación y el desarrollo de individual en las organizaciones.	Pautas o guías sobre normas de salud y seguridad y de normas de inclusión con acciones que contribuyan a fortalecer los entornos de trabajo seguro y equitativo apoyando la inclusión de todas las personas sin discriminación.	- Dirección - Organismos del Estado - Funcionarios/as - ONGS

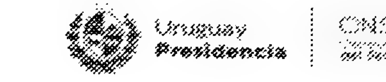


Impulsar y realizar actividades estratégicas y de sensibilización, información y capacitación continuas en materia de salud, de género e inclusión de colectivos minoritarias.	Cursos/talleres, folletería, protocolos, guías, manuales realizados.	- Dirección - ENAP - Funcionarios/as - ONGS - Organismos del Estado
Coordinar estudios, investigaciones e informes con diferentes unidades organizativas de la Unidad Ejecutora.	Informes, estudios, investigaciones coordinados y realizados con otras Unidades organizativas de ONSC.	- Dirección - Funcionarios/as - ONGS - Áreas de ONSC - Organismos del Estado
Coordina a nivel de la Unidad Especializada en Género de la Unidad Ejecutora.	- Asesoramiento para la inclusión de la perspectiva de género en las definiciones de la Dirección. - Acciones tendientes a la implantación del Modelo de Calidad con Equidad de género (diagnósticos, guías, etc.)	- Dirección - Funcionarios/as de ONSC - INMUJERES

Marco normativo

- Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. (Durban, 2001)
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (ONU, 2006)
- Convenio Internacional del Trabajo Nº. 100, Nº. 103, Nº. 111, Nº. 142, Nº. 148, Nº 155, Nº 156, Nº 161 y Nº 190. | Ley de Seguridad General N° 5032
- Ley 15.965 /Ley 16.045 /Ley 16.074 /Ley 17.817 /Ley 18.251 /Ley 18.561 /Ley 18.651 /Ley 19.121 /Ley 19.122 /Ley 19.196 /Ley 19.580 /Ley 19.846 /Ley 19.849 /Ley 19.889 art. 5 /Decreto 406/988 /Decreto 291/007 /Decreto 307/009 /Decreto 127/014 /Decreto 128/016 /Decreto 244/016 /Decreto 126/019 / Decreto 277/020 /Decreto 381/021 /Ordenanza N° 145/2009



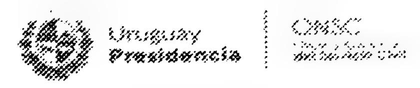


1.6 Dirección/Departamento: Unidad de Servicio de Atención Integral

Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**UNIDAD DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL**	**Nivel Jerárquico**	**DEPARTAMENTO**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIRECCION DE ONSC**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

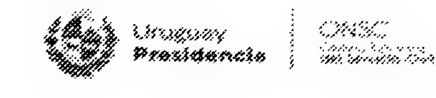
Naturaleza de la Función	Ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Administrar y controlar de un modo eficiente y sistemático, la generación y disposición de los documentos ingresados y egresados de la organización, así como del de los procesos relacionados a la producción administrativa, a través de su recepción, mantenimiento, utilización y tramitación en cumplimiento con las normas vigentes dando garantía de autenticidad, integridad y fiabilidad de los mismos.



2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Recepcionar, crear y clasificar todos los documentos que ingresa a la Organización (expedientes, oficios, memos y toda otra documentación de producción administrativa, de acuerdo a los procedimientos, clasificando y distribuyéndoles de manera eficiente. - Procesar los ingresos/egresos en la Aplicación Gex 2020.	- Documentos organizados, mantenidos, conservados y resguardados. - Registro de recepción y egresos organizado y actualizado para dar soporte a la trazabilidad y el seguimiento.	- Unidades Organizativas internas de la ONSC - Organismos del Estado y sus unidades.
Seguimiento de expediente para que este respete los plazos establecidos, asegurando una correcta trazabilidad del documento procurando la mejora en los tiempos de su tramitación.	Identificación de documentos con atraso para mejorar la resolución y tramitación, cumpliendo con los tiempos de entrega estimados, dándole la celeridad correspondiente.	- Unidades Organizativas internas de la ONSC - Organismos del Estado.
- Realizar envíos mediante procedimientos de respetar destino de todos los documentos. - Verificar la correcta recepción del mismo, a través de un correo electrónico con acuse de recibo.	Documentos enviados a destinos correcto y verificado.	- Unidades Organizativas internas de la ONSC - Organismos del Estado.
Brindar servicios de apoyo a la Dirección y a toda la organización de lo solicitado en relación a la generación y seguimiento de documentos ingresados y egresado a la ONSC.	Dirección y Unidades apoyadas en las solicitudes realizadas sobre generación y seguimiento de documentos	- Dirección - Unidades Organizativas internas de la ONSC

Marco normativo
Decreto 500



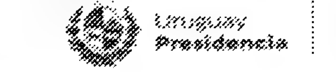
1.7 Dirección/Departamento: Comunicación Institucional

Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**	**Nivel Jerárquico**	**DEPARTAMENTO**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIRECCION DE ONSC**	**Supervisa o Coordina**	**NO Aplica**		

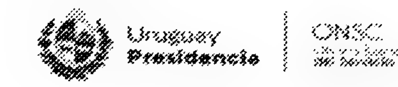
Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa

Administrar de manera eficaz y eficiente la información de la Oficina Nacional del Servicio Civil, estandarizando los diferentes productos de la ONSC, para su óptima comunicación interna y externa, a través de los diferentes canales institucionales de comunicación para difundir sus cometidos y acciones a los funcionarios y a la ciudadanía.

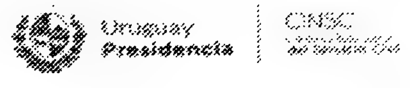


2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Planificación, estrategia y asesoramiento en comunicación interna y externa	- Plan estratégico de comunicación anual	- Dirección - Lideres de Proyectos - UO de ONSC
Cobertura periodística, fotográfica y audiovisual, para redacción y publicación de noticias y búsqueda de artículos de prensa.	- Actividades cubiertas y noticias publicadas en medios de la ONSC - Resumen diario de prensa donde se menciona a la ONSC y/o sus autoridades	- UO de ONSC - Organismos el Estado - Funcionarios Públicos - Ciudadanía
Administración y mantenimiento de banco de imágenes, medios y periodistas	- Banco de imágenes, medios y periodistas actualizado - Diseño gráfico optimizado	- Organismos el Estado - Medios de Prensa
- Análisis estadísticos y actualización de los diseños y contenidos según corresponda del portal Web externo, Twitter y Linkedin. - Administración de usuarios y roles del portal ONSC y atención a consultas de la ciudadanía	- Diseño y gestión de contenidos de la Web Interna y externa, realizados y actualizados - Portales y medios con contenidos accesible a Usuarios - Consultas recibidas respondidas y/o derivadas	- Dirección - UO de ONSC - Lideres de Proyectos - Organismos el Estado - Funcionarios Públicos - Ciudadanía
Planificar y administrar procesos vinculados al diseño editorial y a la pre producción, producción y post producción de piezas audiovisuales	- Publicaciones oficiales comunicadas y actualizadas (Guías, manuales, informes, documentos de trabajo, libros, revistas, gacetillas, Guía Oficial de Autoridades) - Piezas audiovisuales y/o gráficas animadas entregadas	- Dirección - UO de ONSC - Lideres de Proyectos



Administrar a información y difusión interna, dirigida a los funcionarios de la ONSC, mediante correos masivos e intranet y externa a través de la web y redes sociales institucionales (Twitter, YouTube y Linkedin)	- Mails enviados de novedades para informar a funcionarios ONSC - Comunicaciones entregadas a los usuarios de las redes sociales de la ONSC	- Dirección - Funcionarios de la ONSC - Ciudadanía que opera en Redes - Organismos el Estado
Planificar y organizar eventos realizados por la UE	Eventos realizados	Público externo (ciudadanía, organismos y servidores públicos) e interno (funcionarios de ONSC)

Marco normativo
No aplica

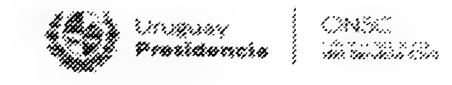


1.8 Area: Asesoría Jurídica

Inciso	02 Presidencia de la República	Unidad Ejecutora	008 - Oficina Nacional del Servicio Civil		
Unidad Organizativa	ASESORIA JURIDICA	Nivel Jerárquico	ÁREA	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCION DE ONSC	Supervisa o Coordina	- **División:** Control de Legalidad - **División:** Comisiones y Gestión del Contencioso		

Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

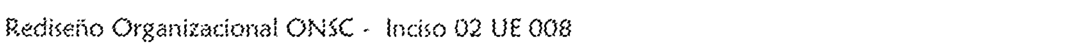
1. Misión de la unidad organizativa
Administrar los procesos vinculados al asesoramiento, asistencia e intervención en el ámbito jurídico, en cumplimiento de los cometidos que la ley asigna a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en lo que comprende a la formulación de propuestas normativas que en materia de Servicio Civil corresponda elaborar a la ONSC, así como todo asesoramiento y control, que en materia jurídica, se radique ante las mismas.

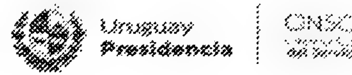


2. LISTA DE RESPONSABILIDI ADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.1 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Asistir y asesorar jurídicamente sobre la materia competencia de la ONSC, tanto a sus UO internas como a los Organismos del Estado solicitantes, de acuerdo a los lineamientos y prioridades impartidos por la Dirección.	- UO de la ONSC y Organismos del Estado solicitantes, asistidos y asesorados según lineamientos y prioridades de la Dirección.	- Dirección - UO de la ONSC - Organismos del Estado solicitantes
Brindar la posición e interpretación institucional sobre las consultas vinculadas a los cometidos de la ONSC.	- Consultas evacuadas y legitimadas con respaldo jurídico.	- Dirección - Organismos del Estado - Áreas Jurídicas - UO de Gestión Humana de Incisos.
Gestionar los procesos de atención, análisis y respuesta a las consultas y solicitudes de asesoramiento sobre normativa y procedimientos jurídicos, que solicitan los Organismos del Estado dentro de los plazos establecidos.	- Procesos de atención, análisis y respuesta a las consultas y solicitudes de asesoramiento, gestionados - Consultas y solicitudes de asesoramiento evacuadas y respondida en los tiempos establecidos.	- Dirección y Unidades organizativas de la ONSC - Unidades y áreas de Gestión Humana y Jurídica de los Incisos.
Asesorar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, frente a necesidades en materia jurídica y normativa que requiera al Área.	- Comisión Nacional del Servicio Civil, asesorada en los requerimientos solicitados.	- Comisión Nacional del Servicio Civil - Organismos del Estado - Funcionarios - Tribunal de los Contencioso Administrativo
Asesorar y asistir a los Organismos del Estado que correspondan en la aplicación y redacción de normas relativas a temas organizacionales y de gestión humana.	- Organismos asistidos y asesorados en sus consultas de aplicación y redacción de normativa relativa a temas organizacionales y de Gestión Humana.	- Organismos del Estado - Áreas Jurídicas - UO de Gestión Humana de Incisos

Dictaminar la legalidad sobre las peticiones y recursos promovidos por los funcionarios, en todo lo relativo a sus derechos y obligaciones.	- Peticiones de recursos sobre derechos y obligaciones de los Funcionarios públicos, dictaminados y controlados.	- Organismos del Estado - UO de Gestión Humana de Incisos
Gestionar el proceso de control de legalidad en todas las materias relacionadas a los funcionarios públicos que la normativa vigente impone a la Oficina Nacional del Servicio Civil.	- Procesos de contralor de legalidad impuestos por la ONSC sobre los funcionarios públicos gestionados, monitoreados y evaluados.	- Organismos del Estado - Funcionarios
Administrar los procesos vinculados a la formulación de convenios de cooperación con los organismos del Estado que los soliciten, a fin de proporcionar el asesoramiento y asistencia en las áreas competentes.	- Convenios asesorados y asistidos correctamente en términos jurídico- normativo.	- Organismos del Estado - Organizaciones de la Sociedad Civil - Organizaciones Internacionales -
Planificar, coordinar, dirigir y controlar la representación al Servicio en los juicios, ya sea como parte actora, demandada o tercerista según el caso, ante el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	- Comparecer en el Juicio, representando a la parte actora, demandada o tercerista según el caso.	- Presidencia - ONSC

Marco normativo
Leyes y Decretos y Ley N° 15.757 del 15 de julio de 1985 (modificativas y concordantes)



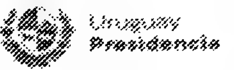


1.8-1 Asesoría Jurídica/División: Gestión del Contencioso

Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**COMISIONES Y GESTION DEL CONTENCIOSO**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISION**	**Código de Unidad**	
Depende de	**ASESORIA JURIDICA**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

Naturaleza de la función
Asesora y Ejecutora

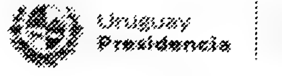
1. Misión de la unidad organizativa
Asesorar a la Comisión Nacional del Servicio Civil en materia jurídica y normativa, sobre los asuntos que requieran el pronunciamiento del Área relacionado con los derechos y obligaciones de los Funcionarios públicos.



2. 0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Asesorar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en toda la temática relacionada con funcionarios públicos toda vez que sea requerido su dictamen por el TCA. - Asesorar a la Comisión Nacional del Servicio Civil en los casos que se solicite la destitución del funcionario.	- Expedientes estudiados y procesados, con la normativa aplicable. - Asesoramiento jurídico en los plazos establecidos en la normativa.	- Comisión Nacional del Servicio Civil - Organismos del Estado - Funcionarios Públicos
- Informe a requerimiento del TCA en asuntos relacionados con el Servicio Civil y la carrera administrativa.	- Informes entregados al TCA, en plazos establecidos	- Comisión Nacional del Servicio Civil - Organismos del Estado - Funcionarios Públicos - TCA
Planificar y coordinar presentación de escritos, concurrencia y representación de la ONSC en audiencias judiciales.	- ONSC representada como actor, demandada o tercerista en juicios ante el Poder Judicial y el TCA.	- Comisión Nacional del Servicio Civil - Poder Judicial - Organismos del Estado - TCA
Controlar los recursos jurídico, presentados por a petición de los funcionarios de la ONSC.	- Informes sobre cumplimiento de las normas del Servicio Civil	- Dirección - UO de la ONSC - Funcionarios de la ONSC
Gestionar investigaciones administrativas, procesos disciplinarios y sumarios, que disponga la Dirección de la ONSC	Investigaciones administrativas, procesos disciplinarios y sumarios realizados según lo planificado	- Dirección

Marco normativo
Leyes y Decretos; Ley 15.757 (modificativas y concordantes)



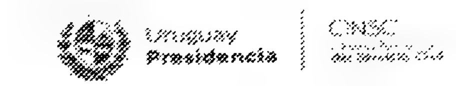


1.8-2 Asesoría Jurídica/División: Control de Legalidad

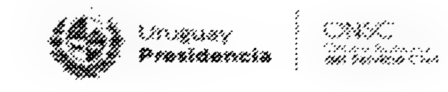
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**CONTROL DE LEGALIDAD**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISION**	**Código de Unidad**	
Depende de	**ASESORIA JURIDICA**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

Naturaleza de la función
Asesora y Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Asesorar e intervenir en materia jurídica sobre las consultas que deba evacuar la Oficina Nacional del Servicio Civil, realizando el control de legalidad de todas las contrataciones de personal de la Administración Pública, que así lo requieran.

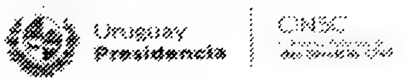


2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Asesorar a la Dirección de la ONSC en temas jurídicos y elaborar las resoluciones que se requieran para su apoyo.	- Dirección asesorada y resoluciones solicitadas realizadas. - Informes jurídicos y resoluciones redactadas.	- Dirección - Área de Asesoría Jurídica ONSC - Proyectos estratégicos ONSC - Organismos del Estado
- Asesorar e integrar a las iniciativas y proyectos estratégicos de la ONSC, las modificaciones o normativas necesarias, relacionada a los procesos de Gestión Humana en los organismos del Estado. - Contribuir en la redacción y el control jurídico de Decretos, Resoluciones, Instructivos y otras normas solicitadas por los proyectos estratégicos de la ONSC u otras solicitudes de Organismos del Estado que requieran de apoyo	- Proyectos e iniciativas asesoradas e integradas con la normativa requerida para gestionar los procesos de Gestión Humana en los Organismos del Estado. - Decretos, Resoluciones, Instructivos y otras normas redactadas en apoyo a los solicitado por los proyectos estratégicos y otras solicitudes de Organismos del Estado.	- Dirección - Proyectos Estratégicos ONSC - Organismos del Estado - Áreas Jurídicas de organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Funcionarios
- Administrar y asesorar el servicio de consultas sobre la legalidad de la normativa vigente de los Funcionarios Públicos.	- Asesoramiento administrado y consultas jurídicas internas y externas a la ONSC, realizadas y evacuadas dentro de los plazos acordados. - Controlar la legalidad de las contrataciones que así lo requieran, cumpliendo el tiempo estipulado de demora en el proceso de trabajo.	- Dirección - UO de la ONSC - Unidad de Servicios de Atención Integral ONSC - Organismos del Estado - Áreas Jurídicas de organismos del Estado
- Administrar y evaluar el servicio de asesoramiento y asistencia a los Organismos del Estado, respecto a la aplicación de la normativa vigente en relación a temas organizacionales y de gestión humana.	- Servicios de asesoramiento administrados y evaluados, con sugerencias de mejora. - Organizaciones del Estado y UO de Gestión Humana asesoradas sobre la interpretación, el uso y aplicación del Estatuto del Funcionario.	- Organismos del Estado - Áreas Jurídicas de organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Funcionarios



-Asesorar sobre la interpretación, el uso y aplicación del Estatuto de los Funcionarios, a los distintos Organismos del Estado.		
- Gestionar los Proyectos de normas reglamentarias que la ley le comete a la ONSC en materia de su competencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección.	- Proyectos de Ley - Proyectos de Resolución - Informes sobre consultas	- Dirección
- Controlar el cumplimiento de la normativa legal vigente, sobre el cambio de régimen de los funcionarios ingresados a la Administración Central en la modalidad de provisoriato, al régimen presupuestado.	- Cambio de régimen de funcionarios ingresados en la modalidad provisoriato a presupuestado, controlado y cumplido según la normativa legal vigente.	- Dirección - Organismos del Estado - Áreas Jurídicas de organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Funcionarios en régimen de provisoriato
- Dictaminar sobre las peticiones de los funcionarios que desempeñan tareas en la ONSC y en todo lo relativo a sus derechos y obligaciones.	- Informes	- Dirección - Organismos del Estado
- Organizar jornadas de debate de temas que ameriten un estudio más profundo por el equipo de la unidad organizativa.	- Jornadas realizadas y actas con conclusiones sobre criterios generales a ser considerados y adoptados.	- Equipo del Área de Asesoría Jurídica

Marco normativo
- Estatutos del Funcionario Público, Leyes de Rendición de Cuentas y de Presupuesto. - Estatutos de los diferentes organismos del Estado.

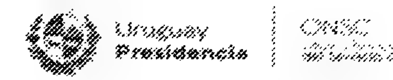


1.9 Area: Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

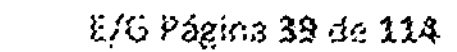
Inciso	02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Unidad Ejecutora	08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Unidad Organizativa	LABORATORIO Y OBSERVATORIO DE GESTIÓN HUMANA DEL ESTADO	Nivel Jerárquico	ÁREA	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCIÓN	Supervisa o Coordina	• **DIVISIÓN** de Investigación y Análisis • **DIVISIÓN** de Registro de Vínculos con el Estado		

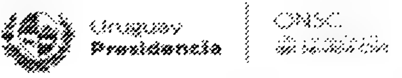
Naturaleza de la Función	Asesora y Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Generar y difundir conocimiento sobre la gestión humana en el sector público mediante el desarrollo de una base de evidencia para la toma de decisiones, comprendiendo las características de las organizaciones públicas y quienes las integran.



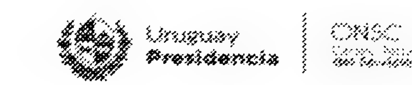
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Proponer líneas de investigación sobre gestión humana en el Estado desde un enfoque multidisciplinario.	Agenda de estudios diagnósticos e investigaciones que contribuyan a generar conocimiento en base a las líneas estratégicas de la ONSC	- Dirección
Planificar, dirigir y controlar los procesos vinculados a la elaboración de estudios técnicos y analíticos de gestión humana a partir de los sistemas de información con que cuenta la ONSC, así como de otras fuentes.	Productos de investigación interdisciplinaria para el diseño y la implementación de políticas encaminadas al logro de los objetivos estratégicos institucionales	- Dirección - UO de Gestión Humana
Articular con otras instituciones y organismos (Observatorios, Unidades de producción de información y análisis) de la Administración Pública del país y de la región para el mejor aprovechamiento de los esfuerzos en materia de investigación e información relevante.	Coordinar pedidos y respuestas a solicitudes de información de diversos organismos.	- Organizaciones de la Academia - Dirección - Organismos multilaterales
Planificar, dirigir y controlar los procesos de sistematización de la información propiciando la generación de registros y bases de datos que permitan el acceso rápido y sencillo.	Informes de diagnóstico y evaluación de programas y políticas llevadas a cabo por la ONSC a fin de optimizar la toma de decisiones, para propender a la calidad de la gestión humana de la administración pública.	- Parlamentarios, - Ciudadanía -Organismos públicos
Coordinar y establecer pautas que viabilicen el proceso de elaboración de los informes técnicos cuantitativos y cualitativos requeridos para la realización de rendición de cuentas y la memoria anual de la ONSC.	Informes periódicos para rendición de cuentas (vínculos y altas y bajas, personas con discapacidad, población afrodescendiente, personas trans, víctimas de delitos violentos, certificaciones médicas).	- Parlamentarios, - Ciudadanía -Organismos públicos
Proponer alternativas para la formulación e implementación de las políticas de gestión humana que lleva adelante la ONSC.	Informes de evaluación y mejores prácticas de procesos de gestión humana.	- Dirección - UO de ONSC





Contribuir a promover ámbitos de participación de la sociedad civil en las políticas que la involucran.	Participación en ámbitos de coordinación de políticas y rendición de cuentas con la sociedad civil	- ONGS
Colaborar con las demás áreas de la ONSC en sus procesos de sistematización y análisis de información, así como fomentar el uso de datos y resultados de investigaciones en la organización.	Soporte técnico a las demás áreas de la ONSC en el diseño de instrumentos de relevamiento, selección de muestras, análisis y diagnósticos organizacionales, aplicación de diferentes metodologías de investigación, y asesoría técnica en los proyectos dónde se requiera.	- UO de ONSC
Establecer criterios técnicos y estrategias desde el punto de vista funcional para la mejora y completitud de los sistemas de información de la ONSC.	Los datos con los que cuenta la ONSC en sus registros administrativos y las bases de datos a las que tiene acceso son comprendidos y utilizados para generar información relevante para los cometidos institucionales.	- UO de ONSC
Definir criterios técnicos en acuerdo con la normativa y las definiciones estadísticas a nivel nacional, para hacer posible que la información sobre vínculos con el Estado se ajuste a criterios de integración, coordinación, racionalidad y veracidad.	Definición de criterios de requerimientos y reportes.	- Ciudadanía - Otros organismos públicos productores de información - Organizaciones de la Academia
Contribuir a la transparencia de la gestión de la Administración proveyendo datos abiertos disponibles a la ciudadanía.	Coordinación de la publicación de datos abiertos y participación en las contribuciones de la institución al plan nacional de gobierno abierto	- Dirección - Ciudadanía

Marco normativo
Ley 18046 art 42 Informe vínculos y altas y bajas Artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27/12/2010 en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N°19.924 de 18/12/2020. Ley 18651 art 49-51 Personas con discapacidad - Ley 19122 art.12 Afrodescendientes - Ley 19684 art.8 Trans - Ley 19889 art 105 Víctimas de delitos violentos Ley 19966 art 18

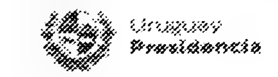


1.9-1 Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado / División: Investigación y Análisis

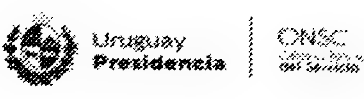
Inciso	**02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	**Unidad Ejecutora**	**008 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**		
Unidad Organizativa	**INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISIÓN**	**Código de Unidad**	
Depende de	**LABORATORIO Y OBSERVATORIO DE LA GESTIÓN HUMANA DEL ESTADO**	**Supervisa o Coordina**	No aplica		

Naturaleza de la Función	**Asesora y Ejecutora**

1. Misión de la unidad organizativa
Investigar, sistematizar y analizar información sobre los distintos procesos de gestión humana en el Estado y las temáticas de competencia de la ONSC, promoviendo la generación de conocimiento que contribuya a mejorar las políticas públicas en la materia.

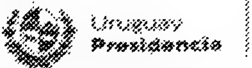


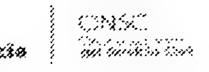
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Recopilar y analizar la información que la ONSC debe proveer en cumplimiento de la normativa.	Informes de asesoramiento a la dirección en políticas de gestión de la información en materia de función pública.	- Dirección
Realizar estudios técnicos y analíticos en temas específicos de gestión humana. Investigar tendencias y mejores prácticas en sistemas de GH, especialmente en el ámbito público a nivel nacional, regional e internacional.	Informes y documentos de evaluación de políticas públicas en materia de la competencia de la ONSC.	- Funcionarios/as - Sindicatos
Realizar vínculos de cooperación científica y académica en la materia de competencia de la ONSC.	Información de alta calidad, trasparente y accesible sobre el estado de la gestión humana en la Administración Pública.	
- Generar, sistematizar y analizar información sobre gestión humana en el sector público. - Llevar adelante estudios técnicos y analíticos de gestión humana a partir de los sistemas de información con que cuenta la ONSC, así como de otras fuentes.	Informes de evaluación de programas y políticas llevadas a cabo por la ONSC a fin de optimizar la toma de decisiones, para propender a la calidad de la GH de la AC	- Ciudadanía - UO de Gestión Humana
Diseñar y desarrollar Sistemas de Información e indicadores, a fin de contribuir en el mapeo de los progresos y desafíos que enfrenta la gestión humana en el ámbito público nacional.	- Informes sobre los indicadores de gestión humana estratégica en los organismos públicos. - Informes de Diagnóstico y avance de modelo de madurez de gestión humana.	- UO de ONSC
Contactar e intercambiar con organismos (Observatorios, Unidades de producción de información y análisis) de la Administración Pública del país y de la región.	- Brindar respuestas a solicitudes de información de diversos organismos. - Realizar intercambios de datos con diversos organismos.	- UO de Gestión Humana
Investigar tendencias y mejores prácticas en sistemas de GH, especialmente en el ámbito público a nivel nacional, regional e internacional.	Estudios sobre mejores prácticas de gestión humana.	- UO de Gestión Humana - UO de ONSC



Administrar los procesos vinculados a relevamientos y análisis de datos para el cumplimiento de los cometidos institucionales, asegurando su calidad y disponibilidad, para promover su reutilización tanto para los organismos del estado como para la ciudadanía.	Publicación de datos abiertos	- Ciudadanía - Organizaciones de la Academia

Marco normativo
No aplica



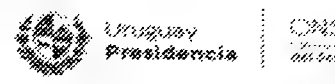


1.9-2 Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado/División: Registro de Vínculos con el Estado (RVE)

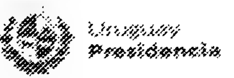
Inciso	**02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	**Unidad Ejecutora**	**008 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**		
Unidad Organizativa	**REGISTRO DE VÍNCULOS CON EL ESTADO (RVE)**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISIÓN**	**Código de Unidad**	
Depende de	**LABORATORIO Y OBSERVATORIO DE GESTIÓN HUMANA DEL ESTADO**	**Supervisa o Coordina**	No Aplica		

Naturaleza de la Función	Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Contribuir a recopilar y mantener actualizada la información de los vínculos laborales del Estado facilitando la gestión de las personas en los organismos públicos, aportando a la transparencia y rendición de cuentas del estado.

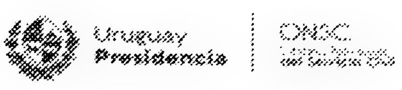


2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Gestionar los procesos de mantenimiento y actualización de datos del Registro de Vínculos con el Estado. - Ejecutar en forma diaria, procesos de actualización de datos disponibles desde otras fuentes externas a la ONSC y corrección de inconsistencias. - Controlar y promover la completitud, calidad y legalidad de la información registrada, en colaboración con otras áreas de ONSC que correspondan (Asesoría Letrada, Área Sistemas y Gobierno Electrónico). - Informar semestralmente a la Dirección de ONSC acerca del cumplimiento de las obligaciones de registro de vínculos, puestos de trabajo, sumarios e inhabilitaciones por parte de los organismos públicos.	- Registro de vínculos, puestos de trabajo, sumarios e inhabilitaciones completo, actualizado y disponible, en los organismos del Estado, Personas Públicas no Estatales o entidades en las que el Estado mantiene propiedad mayoritaria. -Registro completos, actualizados y de calidad sobre los vínculos y puestos de trabajo con datos consistentes. - Completitud, calidad y legalidad de la información registrada promovida y controlada con las áreas ONSC involucradas. - Información disponible para uso en la gestión operativa y como insumo para análisis y toma de decisiones dentro y fuera del Estado.	- Analistas de ONSC, MEF, OPP y demás organismos interesados en la información. - Ciudadanía interesada en la información sobre gestión humana a la que se pueda acceder en el marco de la Ley N° 18.381. - Dirección - UO de Gestión Humana que requieran información para sus procesos de contratación y gestión del personal.
- Asesorar y brindar asistencia de segundo nivel (peticiones de complejidad media y alta) a todos los organismos obligados a registrar información en el RVE. - Evacuar dudas sobre aspectos normativos relacionados con el Registro, en coordinación con Asesoría Letrada de ONSC cuando corresponda. - Capacitar a los usuarios del sistema en la operativa para la correcta registración de los vínculos laborales.	- Usuarios que registran información en RVE, asesorados, asistidos y capacitados. - Registraciones correctas de vínculos laborales por usuarios del sistema. - Organismos autosuficientes para mantener la información actualizada, en consonancia con la normativa vigente.	- Referentes de organismos obligados a registrar en RVE capaces de hacerlo y observando el valor agregado por el RVE.



- Especificar los requerimientos funcionales y contribuir en el diseño para el mantenimiento correctivo y extensivo del sistema RVE 2.0, que da soporte al Registro, así como realizar las tareas de testing funcional, cuando corresponda. - Contribuir a definir estructuras de datos relevantes para mantener una adecuado registro de vínculos, puestos de trabajo, sumarios e inhabilitaciones con el).	- Contribuciones de especificación de requerimientos, diseño de mantenimiento correctivo y extensivo y testing funcional del RVE 2.0 realizadas. - Registro de Vínculos con el Estado 2.0 disponible, libre de errores y adaptado a los cambios de necesidades de los usuarios y/o de la normativa que regula la gestión humana del Estado.	- Área Sistemas de Información y Gobierno Electrónico de ONSC, responsable del mantenimiento y desarrollo correctivo y evolutivo del RVE 2.0. - Departamento de Gestión y Gobierno de Datos. - Todos los usuarios del RVE y de la información que contiene.
Coordinar con el Área Sistemas y Gobierno Electrónico, la promoción de la interoperabilidad entre Sistemas de información de la ONSC y otros sistemas dentro del Estado.	- Coordinación para promoción de la Interoperabilidad del RVE con otros sistemas del Estado realizada con el Área de Sistemas - Información disponible en formato electrónico, intercambio con otros sistemas operativos y calidad de datos realizada.	- Todos los usuarios de RVE y de sistemas de información que puedan requerir información contenida en el Registro. - Área de Sistemas y Gobierno Electrónico

Marco normativo
Creación del Registro de Vínculos con el Estado: artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27/12/2010 en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N°19.924 de 18/12/2020.

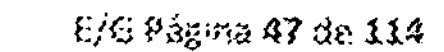


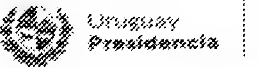
1.10 Area: Sistemas y Gobierno Electrónico

Inciso	**02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	**Unidad Ejecutora**	**08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**		
Unidad Organizativa	**SISTEMAS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO**	**Nivel Jerárquico**	**AREA**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIRECCION DE ONSC**	**Supervisa o Coordina**	• **División:** Sistemas de Información • **Departamento**: Desarrollo y Soporte a Producción • **Departamento:** Proyectos y Servicios Internos • **Departamento:** Generación de Aplicaciones • **Departamento**: Gobierno y Gestión de Datos		

Naturaleza de la Función	Asesora - Ejecutora

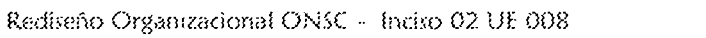
1. Misión de la unidad organizativa
Diseñar, desarrollar y poner en ambientes productivos, las nuevas aplicaciones de apoyo para una Gestión Humana de calidad y eficiente, que facilite el desarrollo de los funcionarios, dentro de una arquitectura estatal sustentable y alineadas a estándares tecnológicos existentes y emergentes internos y externos.

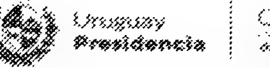




2.LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Especificación de requerimientos y diseño de nuevas aplicaciones solicitadas por la Dirección de ONSC. - Diseño y elaboración de Proyectos	- Nuevas aplicaciones diseñadas a satisfacción de los "Dueños de producto", con su correspondiente documentación técnica y funcional. - Planificación de la demanda y el desarrollo de aplicaciones.	- Dirección de ONSC - Usuarios referentes de otras áreas de ONSC y/o de otros organismos que actúen como "Dueños de Producto" de las aplicaciones desarrolladas. - Organismos del Estado
- Evaluación y análisis de integración de nuevas aplicaciones con aplicativos existentes, y con otros organismos del Estado Uruguayo.	- Eficiencia de recursos y capacidades existentes, evitación de reproceso	- Dirección de ONSC - Usuarios referentes de otras áreas de ONSC y/o de otros organismos que actúen como "Dueños de Producto" de las aplicaciones desarrolladas. - Lideres de proyectos
- Control de calidad de aplicaciones desarrolladas.	- Uso de aplicaciones y de las herramientas de Tecnología sostenibles.	- Usuarios de Organismos del Estado - Usuarios de la ONSC
- Transferencia de conocimientos y tecnologías de las nuevas aplicaciones desarrolladas a la División Sistemas y al Departamento de Infraestructura, para su posterior mantenimiento y soporte a usuarios.	Conocimientos sobre las nuevas aplicaciones transferidas, incluyendo tecnologías, funcionalidades, infraestructura requerida y cualquier otro aspecto relevante para el posterior mantenimiento y soporte a usuarios.	- División Sistemas y Departamento Infraestructura de ONSC

Marco normativo
No aplica



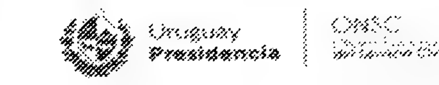


1.10-1 Sistemas y Gobierno Electrónico/Departamento: Desarrollo y Soporte a Producción

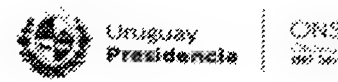
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**DESARROLLO Y SOPORTE A PRODUCCION**	**Nivel Jerárquico**	**DEPARTAMENTO**	**Código de Unidad**	
Depende de	**AREA DE SISTEMAS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

Naturaleza de la Función	Asesora y Ejecuta

Misión de la unidad organizativa
Mantener soluciones informáticas que den apoyo a los procesos de gestión humana de los organismos clientes, a través del desarrollo evolutivo de los diferentes sistemas informáticos ofrecidos, detectando inconsistencias y dando mantenimiento correctivo a las bases de datos aplicadas a los mismos.

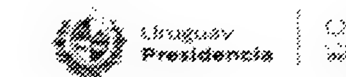


2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Organizar y priorizarlas solicitudes de clientes en materia de desarrollo correctivo y evolutivo mediante nuestro sistema de gestión de tickets (GLPI), en función de los objetivos estratégicos definidos por la Dirección de la ONSC.	Demandas de desarrollo analizadas y priorizadas de acuerdo a los objetivos estratégicos de ONSC y de los recursos disponibles.	- Dirección de ONSC - Funcionarios de la ONSC - Funcionarios de Organismos del Estado. - Departamento de Registro de Vínculos con el Estado (RVE) - Área de Reclutamiento y Selección (UC) -ENAP Escuela Nacional de Administración Pública
Desarrollar los correctivos, evolutivos y de testing para la liberación de nuevas versiones de los sistemas de información existentes en ONSC.	- Nuevas funcionalidades desarrolladas que permitan descentralizar los sistemas y apoye la estandarización de los procesos de gestión.	- Dirección ONSC - Funcionarios de Organismos del Estado, usuarios de todos los sistemas que mantiene ONSC.
Monitorear los datos que son ingresados en la Base de Datos de los sistemas informáticos.	- Información registrada en las bases de datos de los sistemas que mantiene la ONSC, consistente y con integridad.	- Dirección ONSC - Funcionarios de Organismos del Estado, usuarios de todos los sistemas que mantiene ONSC.
Mantener y registrar usuarios en los relojes de la Torre Ejecutiva y sus anexos.	- Dispositivos biométricos para el control de presentismo en Torre Ejecutiva y anexos se funcionando. - Registro de los usuarios de sistemas biométricos para el control de presentismo en Torre Ejecutiva y Anexos funcionando.	- Usuarios y Jefes de UO que utilizan sistemas biométricos de control del presentismo en Torre Ejecutiva.



Contribuir en el diseño de contratos, la evaluación de ofertas, negociación y supervisar el trabajo con proveedores externos que contribuyan al mantenimiento de soluciones a cargo del Departamento (Incluyendo eventualmente también Software as a Service).	- Contratos revisados, evaluados y negociados. - Informes de supervisión a proveedores	- Áreas, Divisiones y Departamento internos de Sistemas y Gobierno Electrónico - Proveedores externos

Marco normativo
No alica

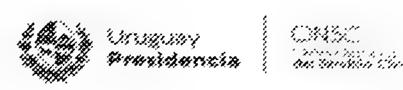


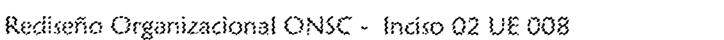
1.10-2 Sistemas y Gobierno Electrónico/Departamento: Proyectos y Servicios Internos

Inciso	02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Unidad Ejecutora	08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Unidad Organizativa	PROYECTOS Y SERVICIOS INTERNOS	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	AREA DE SISTEMAS Y GOBIERNO ELECTRONICO	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

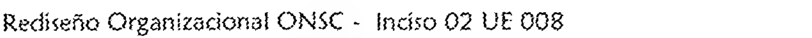
Naturaleza de la Función	Asesora - Ejecutora

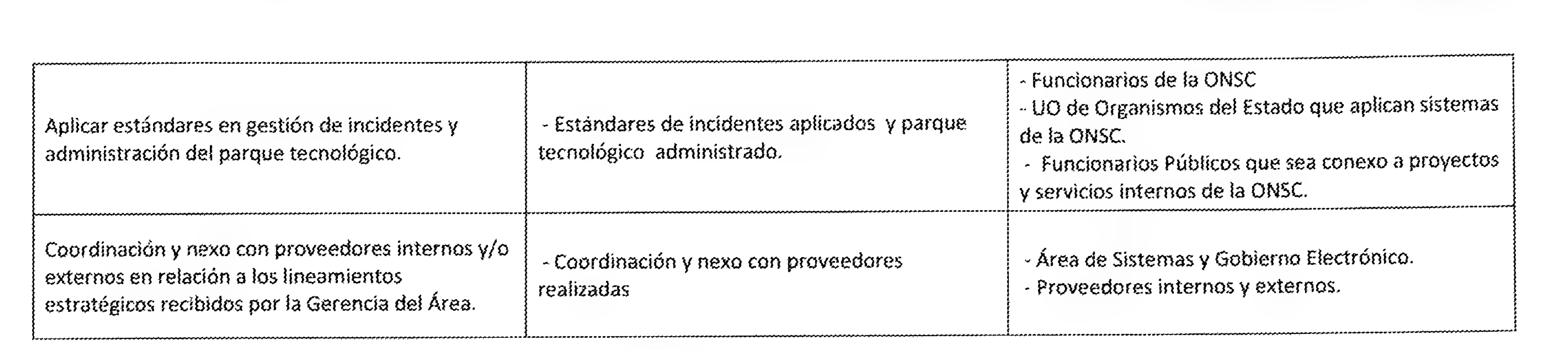
1. Misión de la unidad organizativa
Asesorar y efectivizar la adquisición y aplicación de tecnologías e innovaciones disponibles para incrementar la calidad, competitividad y productividad de la organización con soluciones adaptadas y acordes a las necesidades estratégicas. Aportar herramientas y metodologías estructuradas y adaptables para satisfacer las necesidades institucionales a través del desarrollo de soluciones creativas y oportunas para los proyectos y servicios internos, así como la eficaz y eficiente utilización de los recursos disponibles.





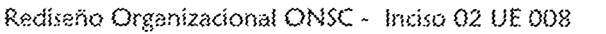
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Gestionar y resolver los incidentes informáticos internos por nivel de impacto.	Incidentes informáticos gestionados y resueltos priorizados por nivel de impacto	- Área de Sistemas y Gobierno Electrónico - Funcionarios de ONSC
Administrar y asesorar en la adquisición de la tecnología informática en general, acorde al alcance de las competencias del Departamento.	- Recomendaciones internas y/o asesoramiento en la compra a proveedores en materia de tecnología informática realizada. - Administrar la tecnología adquirida	- UO de la ONSC - UO de Organismos del Estado por relacionamiento estratégico.
Prevención en seguridad de la información a través de recomendaciones, capacitación y sensibilización.	- Recomendaciones en materia de seguridad de la información realizadas. - Capacitaciones ejecutadas	- Funcionarios de la ONSC - UO de Organismos del Estado por relacionamiento estratégico. - Funcionarios Públicos que sea conexo a proyectos y servicios internos de la ONSC.
Identificación de oportunidades internas asociadas a proyectos y servicios internos de la ONSC, para la resolución, mejora o generación de recomendaciones tecnológicas y en seguridad de la información.	- Oportunidades internas detectadas para la resolución y mejora de los sistemas, con recomendaciones tecnológicas y de seguridad asociadas cuando corresponda.	- Área de Tecnología y Gobierno Electrónico y sus Proyectos y servicios definidos.
Gestión funcional de todos los sistemas de uso interno encomendados al Departamento.	- Sistemas funcionales operativos	- Funcionarios de la ONSC - UO de Organismos del Estado que aplican sistemas de la ONSC. - Funcionarios Públicos que sea conexo a proyectos y servicios internos de la ONSC.

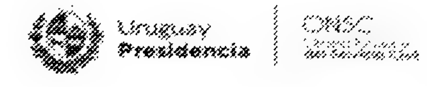




Aplicar estándares en gestión de incidentes y administración del parque tecnológico.	- Estándares de incidentes aplicados y parque tecnológico administrado.	- Funcionarios de la ONSC - UO de Organismos del Estado que aplican sistemas de la ONSC. - Funcionarios Públicos que sea conexo a proyectos y servicios internos de la ONSC.
Coordinación y nexo con proveedores internos y/o externos en relación a los lineamientos estratégicos recibidos por la Gerencia del Área.	- Coordinación y nexo con proveedores realizadas	- Área de Sistemas y Gobierno Electrónico. - Proveedores internos y externos.

Marco normativo
No aplica



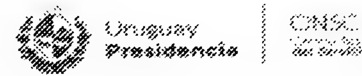


1.10-3 Sistemas y Gobierno Electrónico/Departamento: Generación de Aplicaciones

Inciso	**02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	**Unidad Ejecutora**	**08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**		
Unidad Organizativa	**GENERACION DE APLCACIONES**	**Nivel Jerárquico**	**DEPARTAMENTO**	**Código de Unidad**	
Depende de	**AREA DE SISTEMAS Y GOBIERNO ELECTRONICO**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

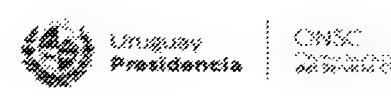
Naturaleza de la Función	**Asesora - Ejecutora**

Misión de la unidad organizativa
Diseñar, desarrollar y poner en producción, las nuevas aplicaciones de apoyo a la Gestión Humana en el sector público, dentro de una arquitectura estatal sustentable y alineada a los estándares de calidad tecnológicos existentes y emergentes.



2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Especificación de requerimientos y diseño de nuevas aplicaciones solicitadas por la Dirección de ONSC, incluyendo análisis de integración con aplicativos existentes. - Control de calidad de las aplicaciones desarrolladas según estándares definidos.	Nuevas aplicaciones diseñadas a satisfacción de los "Dueños de producto", con su correspondiente documentación técnica y funcional	- Área de Sistemas y Gobierno Electrónico - Funcionarios referentes de otras áreas de ONSC. - Funcionarios de Organismos del Estado "Dueños de Producto" de las aplicaciones desarrolladas.
Transferencia de conocimientos y tecnologías de las nuevas aplicaciones desarrolladas a la División Sistemas y al Departamento de Infraestructura, para su posterior mantenimiento y soporte a usuarios.	- Conocimientos sobre las nuevas aplicaciones transferidos a la División de Sistemas y al Departamento de Infraestructura. (Incluyen tecnologías, funcionalidades, infraestructura requerida y cualquier otro aspecto relevante para el posterior mantenimiento y soporte a usuarios.)	- División Sistemas y Departamento Infraestructura de ONSC

Marco normativo
No aplica

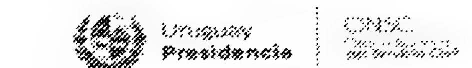


1.10-4 Sistemas y Gobierno Electrónico/Departamento: Gobierno y Gestión de Datos

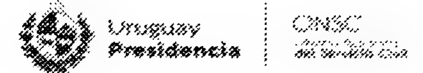
Inciso	02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Unidad Ejecutora	08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Unidad Organizativa	GOBIERNO Y GESTION DE DATOS	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	AREA DE SISTEMAS Y GOBIERNO ELECTRONICO	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

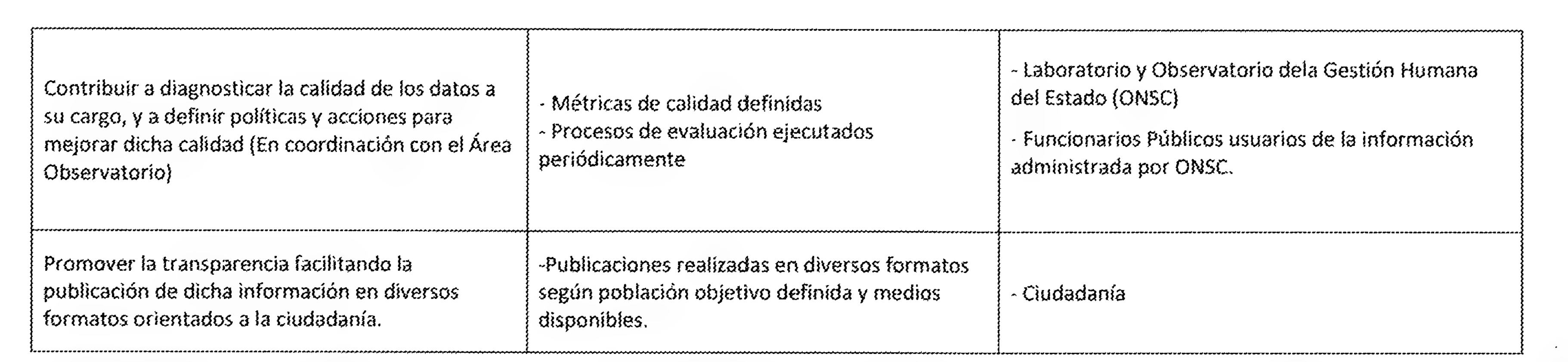
Naturaleza de la Función	Asesora - Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Construir y mantener un repositorio de información integrada, que permita conocer y combinar las dimensiones más relevantes de los funcionarios y su trayectoria (legajos de remuneración, régimen de trabajo, ocupación, competencias, antecedentes y trayectoria pasada, desempeño y capacitaciones, formaciones, etc.), para dar soporte a la toma de decisiones de la gestión humana, garantizando el estricto cumplimiento de la normativa sobre acceso a la información pública y protección de datos personales.



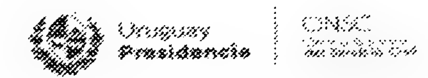
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Definir estructuras de datos cuya gobernanza corresponda a ONSC.	- Documentos con definición de estructuras de datos gobernados por ONSC, actualizados cuando corresponda - Estructuras de datos para uso de sistemas internos de otras instituciones que lo requieran	- Responsables de sistemas internos de ONSC - Responsables de sistemas de otros organismos que utilicen estas estructuras
Asegurar la integración de la información de que dispone ONSC, proveniente de diferentes sistemas	Repositorio integrado de información disponible en la ONSC.	- Analistas de ONSC, MEF y OPP (coordina con Observatorio). - UO de Gestión Humana - UO de Organismos Públicos - UO responsables de sistemas de otros organismos que requieran información de sistemas a cargo de ONSC (Coordina con División Sistemas) - Ciudadanía con interés de analizar este tipo de información
Disponibilizar la información mediante procesos eficientes, en formatos útiles para analistas y tomadores de decisión y para cada trabajador cuando corresponda.	Información disponible de acuerdo a necesidades de usuarios: generación de planillas Excel, reportes, paneles web para consultas, web services, publicación de datos abiertos, etc.	- Analistas y tomadores de decisión - Funcionarios Públicos
Establecer los requerimientos en materia de infraestructura y hardware necesarios para explotar los datos a su cargo	Bases de datos y procesos ejecutando de manera confiable y eficiente.	- Departamento de Infraestructura - ONSC





Contribuir a diagnosticar la calidad de los datos a su cargo, y a definir políticas y acciones para mejorar dicha calidad (En coordinación con el Área Observatorio)	- Métricas de calidad definidas - Procesos de evaluación ejecutados periódicamente	- Laboratorio y Observatorio dela Gestión Humana del Estado (ONSC) - Funcionarios Públicos usuarios de la información administrada por ONSC.
Promover la transparencia facilitando la publicación de dicha información en diversos formatos orientados a la ciudadanía.	-Publicaciones realizadas en diversos formatos según población objetivo definida y medios disponibles.	- Ciudadanía

Marco normativo
No aplica

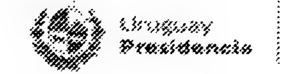


1.10-5 Sistemas y Gobierno Electrónico/División: Sistemas de Información

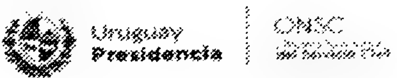
Inciso	02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Unidad Ejecutora	08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Unidad Organizativa	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Nivel Jerárquico	DIVISION	Código de Unidad	
Depende de	AREA DE SISTEMAS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO	Supervisa o Coordina	• **Departamento:** Mesa de Servicios • **Departamento:** Infraestructura		

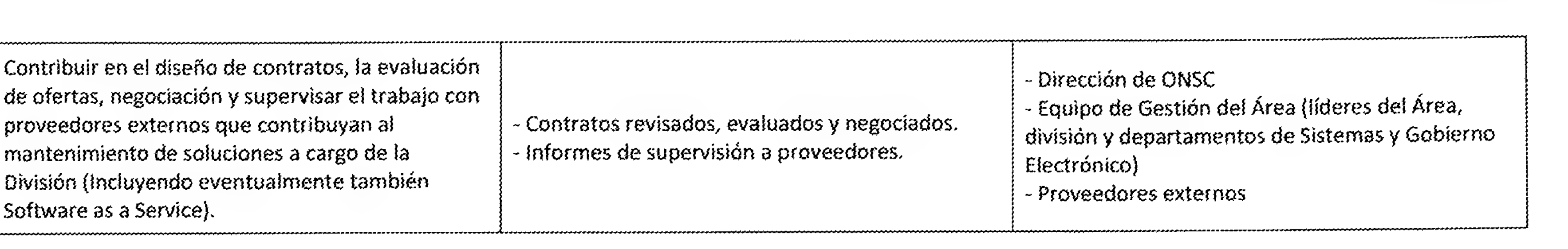
Naturaleza de la Función	Asesora - Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Asegurar el adecuado funcionamiento y evolución de las aplicaciones informáticas a cargo de la ONSC, gestionando su desarrollo evolutivo y correctivo, infraestructura y atención a usuarios, sea directamente o con el apoyo de proveedores externos.



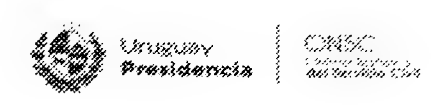
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades requeridas para el desarrollo, la adquisición y el mantenimiento de los sistemas informáticos, de acuerdo con las políticas y prioridades de la ONSC.	Sistemas de Información y aplicaciones generados y mantenidos de forma segura, estable y eficiente, que agreguen valor a la gestión de toda la Administración Pública, alineadas a los Objetivos de las políticas y prioridades de la Gerencia de Sistemas y la Dirección de la ONSC.	- Áreas, Divisiones y Departamento internos de Sistemas y Gobierno Electrónico - UO de Gestión Humana - Funcionarios ONSC - Funcionarios Públicos - Ciudadanía
Formular, ejecutar y supervisar las normas, planes de trabajo y procedimientos establecidos que aseguren el logro de los objetivos de la ONSC.	Reportes de resultados de la gestión de la División, con el objetivo de la toma de decisión por parte de la Gerencia de Sistemas o la Dirección de la ONSC a fin de lograr los objetivos institucionales.	- Dirección de ONSC - Equipo de Gestión del Área (líderes del Área, división y departamentos de Sistemas y Gobierno Electrónico)
Monitorear la ejecución de los planes y metodología de trabajo y proponer iniciativas de soluciones en sistemas de información que optimicen los procesos y generen valor a la ONSC	- Informes de monitoreo de ejecución y metodología. - Iniciativas propuestas de optimización indicadas	- Equipo de Gestión del Área (líderes del Área, división y departamentos de Sistemas y Gobierno Electrónico) - Dirección de ONSC
Facilitar la actualización tecnológica del personal de la División y apoyarlo técnicamente en el desarrollo de las actividades de los Departamentos.	- Personal de la División actualizado y apoyado en sus actividades.	- Funcionarios de las Áreas, Divisiones y Departamento internos de Sistemas y Gobierno Electrónico.
Generar reportes de los resultados de la gestión de la División	- Reportes de Gestión de resultados realizados	- Áreas de Sistemas y Gobierno Electrónico - Dirección de ONSC y equipo de asesores





Contribuir en el diseño de contratos, la evaluación de ofertas, negociación y supervisar el trabajo con proveedores externos que contribuyan al mantenimiento de soluciones a cargo de la División (Incluyendo eventualmente también Software as a Service).	- Contratos revisados, evaluados y negociados. - Informes de supervisión a proveedores.	- Dirección de ONSC - Equipo de Gestión del Área (líderes del Área, división y departamentos de Sistemas y Gobierno Electrónico) - Proveedores externos

Marco normativo
No aplica

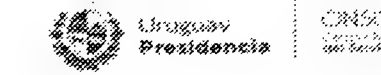


1.10-S-1 Sistemas de Informacion/Departamento: Infraestructura

Inciso	02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Unidad Ejecutora	08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Unidad Organizativa	INFRAESTRUCTURA	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

Naturaleza de la Función	Asesora - Ejecutora

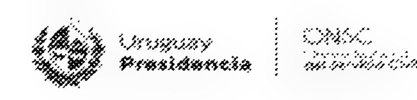
1. Misión de la unidad organizativa
Diseñar, administra, implementar y mantener operativas las infraestructuras de todos los servicios informáticos (TICs) prestados a los clientes internos y externos a la ONSC, logrando un funcionamiento correcto y sostenido para el uso operativo, continuo y seguro de las aplicaciónes, alineados a los objetivos propuestos por la Dirección.



3.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Diseñar, planificar e implementar servidores virtuales o nuevas soluciones a requerimientos de Sistemas (servidores y servicios) alineados a los objetivos propuestos por la Dirección.	Funcionamiento correcto, sostenido y alineado a los objetivos definidos, de todos los servicios informáticos que se implementan en la ONSC,	- Funcionarios de la ONSC. - Funcionarios Públicos usuarios de los servicios brindados por los Sistemas de la ONSC. - Ciudadanía que accede a los Sistemas Publicados por la ONSC.
Mantenimiento informático de Servidores Virtuales y servicios alojados en ellos.	- Servicios informáticos alojados en Servidores virtuales realizados mantenidos.	- Funcionarios de la ONSC. - Funcionarios Públicos usuarios de los servicios brindados por los Sistemas de la ONSC. - Ciudadanía que accede a los Sistemas Publicados por la ONSC.
Gestionar y administrar los permisos de acceso a servicios informáticos brindados por la ONSC	- Permisos de acceso a los Servicios Informáticos que brinda la ONSC, gestionados y administrados.	- Funcionarios de la ONSC. - Funcionarios Públicos usuarios de los servicios brindados por los Sistemas de la ONSC. - Ciudadanía que accede a los Sistemas Publicados por la ONSC.
Administrar los recursos de Hardware Virtual asignados por AGESIC.	- Recursos de Hardware Virtual asignado por AGESIC, administrado.	- Funcionarios de la ONSC. - Funcionarios Públicos usuarios de los servicios brindados por los Sistemas de la ONSC. - Ciudadanía que accede a los Sistemas Publicados por la ONSC.

Gestionar la Seguridad de la Información creando políticas de respaldo y planes de contingencia para todos los sistemas administrados.	- Seguridad gestionada con políticas de respaldo y planes de contingencia de todos los sistemas administrativos.	- Funcionarios de la ONSC. - Funcionarios Públicos usuarios de los servicios brindados por los Sistemas de la ONSC. - Ciudadanía que accede a los Sistemas Publicados por la ONSC.
Contribuir en el diseño de contratos, la evaluación de ofertas, negociación y supervisar el trabajo con proveedores externos vinculados a servicios de Infraestructura TI requeridos por la ONSC.	- Contratos revisados, evaluados y negociados. - Informes de supervisión a proveedores	- Áreas, Divisiones y Departamento internos de Sistemas y Gobierno Electrónico - Proveedores externos

Marco normativo
No aplica

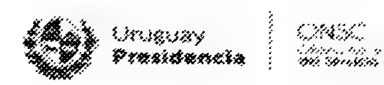


1.10-5-2 Sistemas de Información/Departamento: Mesa de Servicios

Inciso	02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Unidad Ejecutora	08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		
Unidad Organizativa	MESA DE SERVICIOS	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

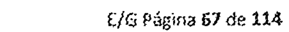
Naturaleza de la Función	Asesora - Ejecutora

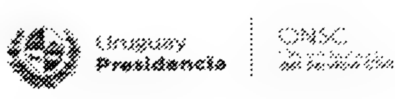
1. Misión de la unidad organizativa
Atender a las peticiones provenientes de los organismos que utilizan de los sistemas brindados por ONSC y de los usuarios internos de la oficina y ofrecer asesoramiento sobre su uso, solucionando los incidentes de primer nivel y derivando aquellas solicitudes que requieren otros niveles de atención específica, dentro del Área de Sistemas y Gobierno Electrónico, a través de un único canal de comunicación.



2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Recepción de peticiones de clientes internos y externos del Área de Sistemas y Gobierno Electrónico. Registrar y gestionar las solicitudes mediante un sistema informático especializado en seguimiento de tickets (GLPI).	Generar un único punto de entrada y salida para que los clientes externos e internos reporten sus solicitudes de los diferentes servicios brindados por el Área Sistemas y Gobierno Electrónico.	Atención de primer nivel para Funcionarios usuarios de: - Organismos del Estado - ONSC.
Comunicar nuevas versiones de los sistemas administrados por el Área de Sistemas y Gobierno Electrónico, y de toda información relevante para los usuarios finales de dichos sistemas.	Se brinda una atención de primer nivel y en caso de requerir un análisis más profundo, se deriva al departamento correspondiente para la atención de segundo nivel.	- Usuarios de los servicios brindados por el Área de Sistemas y Gobierno Electrónico. Ej: RRHH de las unidades implantadas en el SGH 2.0.
Brindar soporte de primer nivel de solicitudes referentes a los sistemas administrados por ONSC.	Análisis y resolución de problemas planteados ofreciendo rápida y oportuna respuesta a los organismos.	
Derivar el soporte de segundo nivel de otras unidades organizativas de la ONSC que operen como "dueños de producto" de otros sistemas de información, y realizar seguimiento para asegurar que se obtiene respuesta.	Incidentes o consultas complejas se derivan rápidamente a quienes pueden atenderlos, logrando brindar a los usuarios respuestas confiables y útiles, en tiempos razonables.	
Contribuir al análisis de incidentes o peticiones recurrentes, diseño y testing de mejoras de los sistemas a cargo de ONSC, cooperando con el departamento de Desarrollo y Soporte a Producción.	Participación en instancias conjuntas o intercambios con los Departamentos de Desarrollo y Soporte a Producción	Departamento de Desarrollo y Soporte a Producción

Marco normativo
No aplica



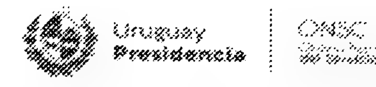


1.11 Area: Diseño Organizacional

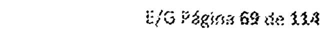
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**DISEÑO ORGANIZACIONAL**	**Nivel Jerárquico**	**ÁREA**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIRECCION DE ONSC**	**Supervisa o Coordina**	• **División:** Estrategia Organizacional y Procesos • **División:** Estructura Organizativa y Puestos de Trabajo		

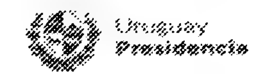
Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Asesorar, orientar, apoyar y validar técnicamente a los organismos del Estado en el diseño, planificación e implementación de sus estructuras organizativas, de puestos de trabajo y de la planificación de su dotación, alineado con los objetivos estratégicos, productos de valor público, mejora de procesos y digitalización de los organismos que correspondan.



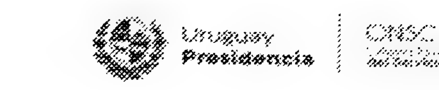
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Planificar, asesorar y coordinar los procesos de diseño e implementación de estructuras orgánicas y de puestosde trabajo con organismos públicos solicitantes.	- Informe de análisis previo para la aprobación / validación de proyectos de formulación y/o reformulación de estructuras organizativas y de puesto de trabajo, del organismo que corresponda.	- Organismos de la Administración Central y otros organismos solicitantes. - Asesoramiento y validación institucional de la ONSC, en actuación con OPP y CGN.
Redactar los convenios interinstitucionales de asesoramiento y cooperación en materia procesos, estructuras orgánicas y de puestos de los organismos que así lo soliciten.	Convenio interinstitucional pronto para la firma de las autoridades.	Organismos que soliciten el apoyo de ONSC
- Evaluar y analizar la eficiencia, la eficacia y la adecuación de los procesos en relación con los objetivos de la organización y la orientación hacia la generación de productos de valor público. - Asesorar sobre la efectividad de los procesos y posibilidades de mejora para contar con diseños organizacionales orientados a entregr productos de valor público, utilizando tecnologías digitales y enfoques de reingeniería cuando sea necesario.	Informes de análisis de procesos y asesoramiento en oportunidades de mejora en los procesos y en la organización del trabajo, orientada a resultados y a la coordinación efectiva entre unidades.	- Dirección - Organismos del Estado - Áreas de ONSC
- Controlar la correlación entre la estructura de las Unidades Organizativas de los distintos Incisos, así como entre las Unidades Ejecutoras cuando corresponda, con la planificación estratégica y los procesos identificados y mejorados, buscando garantizar una distribución efectiva del trabajo y una coordinación adecuada entre las diferentes unidades.	Informes de análisis y oportunidades de mejora en la correlación de la planificación estratégica, la estructura, los procesos y en la organización del trabajo, orientada a resultados.	- Dirección - Organismos del Estado - Áreas de ONSC





- Correlacionar el diseño de procesos efectivos con las estructuras de puestos, en coordinación con las estructuras organizativas dando insumos al modelo de ocupaciones para ajustar la carrera administrativa de los funcionarios y fundamento a la planificación de dotación de funcionarios.	Estructuras de puestos y planilla horizonte coordinado con la macroestructura y alineada con los cometidos, objetivos, procesos mejorados y transformación digital correspondiente a cada organismo que asegure una gestión orientada a generar productos de valor público para la ciudadanía.	- Organismos de la Administración Central y otros organismos solicitantes. - Asesoramiento y validación institucional de la ONSC, en actuación con OPP y CGN. - Requiere coordinación y alineamiento con Divisiones internas al Área (Estrategia Organizacional y Procesos y Estructura Organizativa y Puestos de Trabajo)
Coordinar con otras áreas de la ONSC involucradas en la gestión humana estratégica brindando información, análisis y sugerencias a partir de las estructuras organizativas y de puestos proyectadas por los organismos y los planes de dotación que se deriven.	Informes con presentación, análisis y sugerencias sobre estructuras organizativas y de puestos, así como planes de dotación de los organismos del Estado que corresponda.	Áreas de ONSC y las Divisiones y Departamentos que correspondan. Requiere coordinación para planificar procesos de gestión humana que se complementan. (Procesos de concurso, evaluaciones, capacitación, etc.)
Coordinar con OPP, MEF/CGN y AGESIC el análisis, asesoramiento y validación técnica de los proyectos de rediseño organizacional para creación de valor público que presenten los organismos que corresponda.	Proyectos de análisis, asesoramiento, apoyo y validación técnica sobre rediseño organizacional a organismos del Estado	- OPP, MEF/CGN, AGESIC - Requieren coordinación para dar lineamientos integrados, asesoramiento y validación de las estructuras proyectadas a los Incisos.

Marco normativo
Ley 19.924: Ley 20.075: Decreto 195/022 y sus actualizaciones.

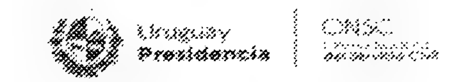


1.11-1 Diseño Organizacional/División: Estrategia Organizacional y Procesos

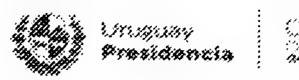
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**ESTRATEGIA ORGANIZACIONAL Y PROCESOS**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISIÓN**	**Código de Unidad**	
Depende de	**AREA DISEÑO ORGANIZACIONAL**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

1 - Misión de la unidad organizativa
Apoyar a los organismos públicos que correspondan en la revisión e interpretación de sus planes estratégicos y productos, y apoyar la identificación de oportunidades de mejora de los procesos y tecnologías para realizar la coordinación y alineamiento de las estructuras orgánicas, de puestos y de las dotaciones de funcionarios para que puedan cumplir con eficiencia y eficacia sus cometidos, objetivos y entregas de productos de valor público a la ciudadanía.

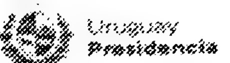
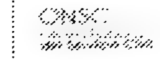


2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Obtener, organizar y analizar la información de los organismos en relación a su marco normativo, cometidos, estructura formal aprobada, planes estratégicos, procesos de dirección, sustantivos y de apoyo, proyectos de transformación digital, dotación actual de funcionarios y demás vínculos, y presupuesto asociado.	Informe de caracterización de los organismos que se definan, para el análisis de rediseños organizacionales	- Organismos de la Administración Central y otros organismos solicitantes. - Unidades Organizativas de ONSC.
Identificar actualizaciones y mejoras propuestas por los organismos definidas en su planificación estratégica, intervenciones públicas y productos para la ciudadanía, así como productos internos a considerar para posibles rediseños organizacionales.	Planes estratégicos, intervenciones públicas y productos de los organismos identificados para el análisis de rediseños organizacionales	- Organismos de la Administración Central y otros organismos solicitantes. - Unidades Organizativas de ONSC.
Identificar procesos actuales, propuestas de mejora e impacto de transformaciones digitales previstas por el organismo que corresponda.	Mapas y fichas de procesos, actuales y con propuestas de mejora, necesarias para el análisis de rediseños organizacionales	- Organismos de la Administración Central y otros organismos solicitantes. - Unidades Organizativas de ONSC.
Asesorar a los organismos en la elaboración de cuadros de correlación entre procesos y unidades organizativas y/o puestos para asegurar que las futuras estructuras orgánicas y de puestos contengan solo tareas y productos que agregan valor a la ciudadanía.	Herramientas de correlación entre procesos, aplicaciones tecnológicas y organización del trabajo para alinear los requerimientos de estructura a la creación de valor público	- Organismos de la Administración Central y otros organismos solicitantes. - Unidades Organizativas de ONSC.



Asesorar a los organismos en la reformulación, diseño y rediseño de los procesos estratégicos, sustanciales y de apoyo a nivel macro y micro organizacional.	- Asesoramiento desde el punto de vista de la estrategia y los procesos para la definición y diseño de estructuras orgánico-funcionales. - Proyectos de Estructuras Organizativas.	- - Organismos de la Administración Central y otros organismos solicitantes. - Unidades Organizativas de ONSC.
Asesorar y apoyar técnicamente a los diferentes actores que participan en el diseño y re diseño de los procesos transversales y de las diferentes UO involucradas en dichos procesos.	- Asesoramiento en la utilización de herramientas de la calidad para análisis organizacional. - Definición y diseño de mapa de procesos, flujogramas.	- Organismos de la Administración Central y otros organismos solicitantes. - Unidades Organizativas de ONSC.

Marco normativo
Ley 19.924; Ley 20.075; Decreto 195/022 y sus actualizaciones.

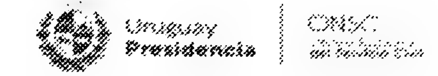



1.11-2 Diseño Organizacional/División: Estructura Organizativa y de Puestos de Trabajo

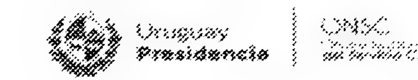
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS Y DE PUESTOS DE TRABAJO**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISIÓN**	**Código de Unidad**	
Depende de	**AREA DE DISEÑO ORGANIZACIONAL**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

1 - Misión de la unidad organizativa
Analizar, asesorar, y validar formulaciones y reformulaciones de estructuras orgánicas y de puestos, planes de dotación de funcionarios y planes de movilidad para la implementación de las nuevas estructuras de puestos, alineados con los cometidos, objetivos, procesos revisados y/o mejorados y transformación digital correspondiente a cada organismo, que permita una gestión efectiva, orientada por resultados de valor público para la ciudadanía.

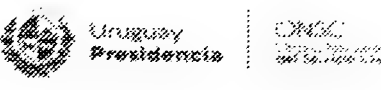


2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Analizar organigramas, fichas de unidades organizativas y cuadros de correlación de procesos con unidades organizativas, propuestas por los organismos que corresponda aplicando la metodología de rediseño macro organizacional, con foco en el alineamiento de UO con resultados - Sugerir al organismo que corresponda mejoras al diseño macro organizacional en función del alineamiento vertical a objetivos y productos y el alineamiento horizontal a procesos y tecnología, utilizando las mejores prácticas de departamentalización en diseño organizativo.	Asesoramiento e informes de análisis y validación técnica de organigramas y descripción de unidades organizativas alineadas con los cometidos, objetivos, procesos mejorados y transformación digital correspondiente a cada organismo que asegure una gestión orientada a resultados de valor público para la ciudadanía.	Organismos de la Administración Central y otros organismos que lo soliciten y se acuerde apoyarlos Unidades Organizativas de ONSC que lo requieran para generar los resultados que les corresponda
Análisis de los padrones, planillas horizontes, fichas de puestos y cuadros de correlación de procesos con puestos, propuestas por los organismos con foco en los resultados.	Asesoramiento e informes de análisis y validación de Estructuras de puestos y planilla horizonte coordinado con la macroestructura y alineada con los cometidos, objetivos, procesos mejorados y transformación digital correspondiente a cada organismo que asegure una gestión orientada a generar productos de valor público para la ciudadanía.	Organismos de la Administración Central y otros organismos que lo soliciten y se acuerde apoyarlos Unidades Organizativas de ONSC que lo requieran para generar los resultados que les corresponda



Asesorar a los organismos aportando metodología para descripción de puestos, correlacionando tareas con resultados, destinatarios, ocupaciones y competencias laborales. - Asesorar en procesos de enriquecimiento de puestos durante la etapa de diseño de la organización del trabajo.	Asesoramiento de descripciones de puestos de los organismos que corresponda con orientación a resultados, ocupaciones y competencias laborales.	- Organismos de la Administración Central y otros organismos que lo soliciten y se acuerde apoyarlos - Unidades Organizativas de ONSC que lo requieran para generar los resultados que les corresponda
- Analizar planillas horizonte y planillas de dotación actual, iteraciones y brechas, así como su relación con las Unidades Organizativas, propuestas por los organismos que corresponda. - Analizar posibles afectaciones de derechos de los funcionarios y plantear ajustes en la planificación de dotación en función de ello.	Asesoramiento en la planificación de dotación para las proyecciones de puestos requeridos por la estrategia organizacional (planilla horizonte) y correlación con la dotación actual y disponible.	- Organismos de la Administración Central y otros organismos que lo soliciten y se acuerde apoyarlos - Unidades Organizativas de ONSC que lo requieran para generar los resultados que les corresponda
Análizar y asesorar en planes de movilidad que se deriven de la planificación de dotación	Plan de movilidad de funcionarios (movimientos de entrada, movimientos internos, movimientos de salida) reflejado en la planilla anual de necesidades de dotación.	- Organismos de la Administración Central y otros organismos que lo soliciten y se acuerde apoyarlos - Unidades Organizativas de ONSC que lo requieran para generar los resultados que les corresponda

Marco normativo
Ley 19.924: Ley 20.075: Decreto 195/022 y sus actualizaciones.

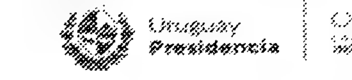


1.12 Área: Gestión del Desempeño y Desarrollo Humano

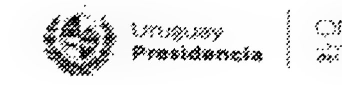
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN DEL DESEMPEÑO y DESARROLLO HUMANO**	**Nivel Jerárquico**	**AREA**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIRECCION DE ONSC DE ONSC**	**Supervisa o Coordina**	• **DEPARTAMENTO:** Evaluación del Desempeño • **DEPARTAMENTO:** Formación y Certificación de Competencias		

Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Diseñar, asesorar, capacitar y apoyar a los organismos públicos en el desarrollo e implementación de las políticas, procesos y herramientas de los sistemas de gestión humana basados en competencias y orientación a resultados de valor público, para su aplicación a los procesos vinculados a la gestión del desempeño tales como la evaluación, formación y certificación de competencias.



2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Diseñar el Sistema de Gestión del Desempeño (SGD), de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de la ONSC.	- Sistema de Gestión del Desempeño (SGD) por competencias y resultados. - Políticas, normas y procesos definidos y aprobados.	- Dirección de la ONSC - Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo
Diseñar, implementar y evaluar los planes de formación y actividades de capacitación, alineados con las competencias y ocupaciones definidas, en la Administración Pública.	Plan de formación, talleres, charlas y jornadas diseñados, implementados y evaluados.	- Dirección de la ONSC - Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo
Dirigir la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión del Desempeño, en todos los organismos públicos involucrados.	Bases de datos actualizadas con información vinculada a la implementación del SGD.	- UO de GH del Estado
Supervisar el seguimiento y evaluación de la gestión efectiva del SGD.	Informes técnicos de evaluación y actas de seguimiento.	- Dirección de la ONSC - UO de GH del Estado
Integrar y coordinar las necesidades de descripción, formato y estructura del Diccionario de Competencias, para evaluar y desarrollar el desempeño de los funcionarios.	- Diccionario de Competencias Laborales con matriz de compentencias apto para diseñar los procesos y herramientas del sistema de Gestión Humana en los organismos del Estado	- Dirección de la ONSC - Area de Ocupaciones, Carreras y Retribuciones - Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo
Elaborar y actualizar los documentos y materiales de asesoramiento y apoyo técnico, asociados a la implementación y uso de los procesos y herramientas diseñadas.	Manuales, guías, registros y fichas de actividades.	- Dirección de la ONSC - Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo



Asesorar y apoyar la gestión del desempeño, a través del intercambio continuo con las unidades de Gestión Humana de los organismos, a fin de fortalecer a las áreas, en esa materia.	- Autogestión de las Áreas de Gestión Humana en el SGD. - Unificación de criterios de aplicación del SGD. - Agendas consolidadas de encuentros de intercambio.	- UO de GH del Estado - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo
Brindar herramientas técnicas, que contribuyan a la obtención de resultados en el desarrollo de las competencias.	- Informes técnicos sobre las herramientas proporcionadas, definición de resultados y su seguimiento en el tiempo. - Instructivos, manuales, guías, registros y fichas de actividades.	- UO de GH del Estado - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo - Equipos de trabajo - Personas involucradas en procesos de trabajo, determinados.
Asegurar y supervisar el cumplimiento de los principios rectores de la certificación de competencias laborales.	Informes técnicos de evaluación y seguimiento del cumplimiento de los principios rectores documentadas y avaladas por la Dirección de la ONSC.	- Dirección de la ONSC - UO de GH del Estado
Asesorar y apoyar la formación y aprendizaje de la gestión del desempeño, a través del intercambio continuo con las unidades de Gestión Humana de los organismos.	Agendas consolidadas de encuentros de intercambio. Actas de seguimiento.	- Gerencia del Área - Dirección de la ONSC - UO de GH del Estado

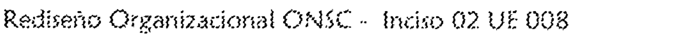
Marco normativo
Ley N° 19.121 Art 31 y 32

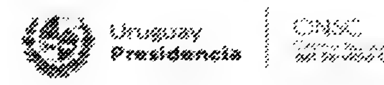
1.12-1 Gestión del Desempeño y Desarrollo Humano/ Division: Evaluación del Desempeño

Inciso	02 Presidencia de la República	Unidad Ejecutora	008 - Oficina Nacional del Servicio Civil		
Unidad Organizativa	EVALUACIÓN DEL DESEMEPEÑO	Nivel Jerárquico	DIVISION	Código de Unidad	
Depende de	AREA GESTION DEL DESEMEPEÑO Y DESARROLLO HUMANO	Supervisa o Coordina	No Aplica		

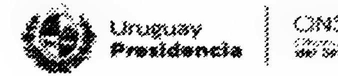
Naturaleza de la Función	Asesora y ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Diseñar, asesorar, evaluar, capacitar y apoyar la implementación de las políticas, procesos y herramientas, que permitan obtener información del desempeño de las personas y de los equipos de trabajo, para el desarrollo de sus competencias dentro de las organizaciones públicas.



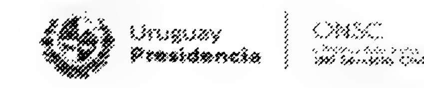


2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Diseñar, ejecutar y mantener el Sistema de Gestión del Desempeño (SGD), de acuerdo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Área.	- Diseño realizado del Sistema de Gestión del Desempeño (SGD). - Cronogramas de ejecución, instructivos y manuales actualizados. - Bases de datos actualizadas con información vinculada a la implementación del SGD.	- Dirección de la ONSC - Organismos del Estado - UO de GH del Estado
Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión efectiva del SGD, por parte de las UO de Gestión Humana de los Organismos del Estado.	Informes técnicos de evaluación y actas de seguimiento.	- Dirección de la ONSC - Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Funcionarios
- Proponer mejoras en la descripción, formato y estructura del Diccionario de Competencias para evaluar y gestionar el desarrollo del Desempeño. - Participar en la redacción y actualización de las compentencias transversales definidas por la Dirección	Diccionario de Competencias vigente y actualizado para evaluar, gestionar y desarrollar el Desempeño de los funcionarios.	- Dirección de la ONSC - Area de Ocupaciones, Carrera y Retribuciones - UO de GH del Estado - Funcionarios
Diseñar e implementar estrategias de capacitación y otras actividades, para la correcta gestión del sistema de evaluación del desempeño.	- Planes de formación diseñados. - Cronogramas, talleres, charlas y jornadas propuestas, ejecutados.	- Dirección de la ONSC
Evaluar las estrategias de formación y actividades de capacitación implementados para operar el sistema de evaluacion y sus componentes.	Informes técnicos de evaluación y seguimiento de los Planes de formación, talleres, charlas y jornadas ejecutados.	- Dirección de la ONSC



Elaborar y actualizar los documentos del SGD, para el asesoramiento y apoyo a los destinatarios de nuestros productos y servicios.	Instructivos, manuales, guías, registros y fichas de actividades.	- Dirección de la ONSC

Marco normativo
Ley N° 19.121 Art 31 y 32

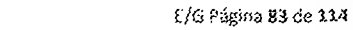


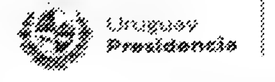
1.12 Área: Gestión del Desempeño y Desarrollo Humano/División: Formación y Certificación de Compentencias

Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**FORMACIÓN Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISIÓN**	**Código de Unidad**	
Depende de	**AREA GESTION DEL DESEMPEÑO Y DESARROLLO HUMANO**	**Supervisa o Coordina**	**No Aplica**		

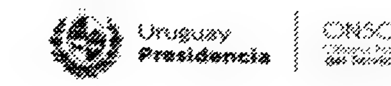
Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Diseñar, asesorar y capacitar sobre los procesos y herramientas técnicas y metodológicas para el desarrollo de la formación, mejora y certificación de las compentencias que integran las ocupaciones que desempeñan los funcionarios públicos.



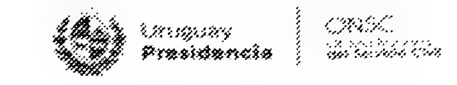


2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Diseñar los procesos y herramientas que aplican a los programas y planes de formación para la mejora del desempeño, de acuerdo a las necesidades de desarrollo detectadas en la evaluación y en los procesos de certificación de competencias.	- Proceso y herramientas para la formacion, aplicados a programas y planes para el desarrollo de competencias.	- Dirección de la ONSC - ENAP - Organismos del Estado - UO de GH del Estado
Asesorar y capacitar sobre las políticas de desarrollo y certificación de competencias para la implementación de los programas y planes de formación diseñados.	- Informes sobre asesoramientos y capacitaciones realizadas. - Actas de reuniones y plan de comunicación.	- Dirección de la ONSC - ENAP - Organismos del Estado - UO de GH del Estado
Monitorear y evaluar los programas y planes de formación vinculados con el desarrollo de competencias, en corrodinación con las unidades y entidades ejecutoras.	Informes técnicos de evaluación y seguimiento de los Planes de formación, talleres, charlas y jornadas ejecutados.	- Dirección de la ONSC - ENAP - Organismos del Estado - UO de GH del Estado
Diseñar, dirigir y coordinar el sistema de detección de necesidades de desarrollo de las compentencias ocupacionales evaluadas con los actores involucrados.	-Sistema de detección de necesidades liderado, cordinado y activo.	- Dirección de la ONSC - ENAP - Organismos del Estado - UO de GH del Estado
Diseñar el proceso y establecer los roles de las partes intervinientes en la certificación de competencias laborales.	Documentos del proceso de certificación de competencias laborales.	- Dirección de la ONSC - Área de la ONSC - Organismos del Estado - UO de GH del Estado
Diseñar el Plan de Implantación para la certificación de competencias laborales del modelo de ocupaciones establecidas por la ONSC.	Plan de implantación del proceso de certificación de las competencias ocupacionales transvesales y técnicas.	- Dirección de la ONSC - Area Ocupaciones, Carrera y Retribuciones - Organismos del Estado - UO de GH del Estado



Elaborar y actualizar los documentos técnicos, para el asesoramiento, capacitación y apoyo a los procesos de formación y certificación de compentencias laborales de las ocupaciones de los funcionarios.	Instructivos, manuales, guías, registros y fichas de actividades.	- Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Funcionarios
Investigar y analizar posibles convenios con organizaciones formadoras y certificadoras de competencias laborales.	- Nómina de organismos formadores y certificadores para posibles convenios.	- Dirección de la ONSC

Marco normativo
Ley N° 19.121 Art 31 y 32



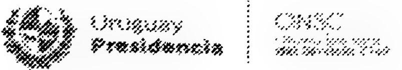
1.13 Área: Sistema de Ocupaciones, Carrera y Retribuciones

Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**SISTEMA DE OCUPACIONES, CARRERA Y RETRIBUCIONES**	**Nivel Jerárquico**	**ÁREA**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIRECCION**	**Supervisa o Coordina**	• **División:** Ocupaciones y Carrea • **División:** Sistema de Retribuciones		

Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

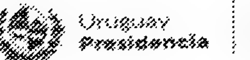
1. Misión de la unidad organizativa

Diseñar, desarrollar e implementar políticas e instrumentos de gestión sobre el sistema de carrera funcional, el de ocupaciones basado en compentecias y el retributivo, que promuevan información y estrategias para la mejora continua de una efectiva Administración Pública hacia el cumplimiento de sus cometidos, en monitoreo, asesoramiento y articulación con los actores externos e internos a la Oficina Nacional del Servicio Civil que corresponda.



2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Planificar, asesorar y coordinar los procesos de definición, diseño e implementación de las políticas e instrumentos relacionados a la gestión del sistema de carrera, el modelo de ocupaciones y la política retributiva. - Evaluar la calidad de los procesos asociados y desarrollar su mejora continua.	- Sistema de carrera administrativa y política retributiva que promueve el desarrollo, profesionalización y reconocimiento de las capacidades y competencias de los funcionarios públicos.	- Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Funcionarios de la Administración Central - Área Gestión del Empleo de la Función Pública - Área Gestión del Desempeño y Desarrollo Humano
- Planificar e impulsar la mejora continua del modelo de familias ocupacionales para los orgniamos de la Administración Central, así como las descripciones, valoraciones y trayectos de desarrollo de las ocupaciones asociadas al mismo, generando información, instrumentos y estrategias, de acuerdo con las necesidades de la Administración. - Evaluar la efectividad de los procesos organizacionales y de trabajo y desarrollar su mejora continua, dando insumos al modelo de ocupaciones para ajustar la carrera administrativa de los funcionarios.	- Modelo de descripción y valoración de ocupaciones y sus correspondientes trayectos de desarrollo ocupacional y retributivo de la Administración Central, actualizado e implementado en los distintos procesos de gestión humana impulsados desde la ONSC.	- Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Funcionarios de la Administración Central - Área Gestión del empleo de la Función Publica - Área Gestión del desempeño y desarrollo humano - División Sistema de carrera, ocupaciones y retribuciones - División Sistema retributivo

Marco normativo

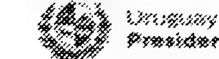
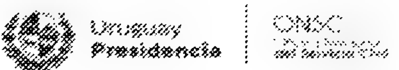


1.13 -1 Sistema de Ocupaciones, Carrera y Retribuciones/División: Ocupaciones y Carrera

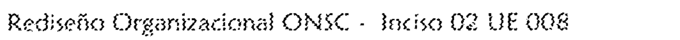
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**OCUPACIONES Y CARRERA**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISION**	**Código de Unidad**	
Depende de	**SISTEMA DE OCUPACIONES, CARRERA Y RETRIBUCIONES**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

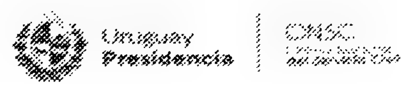
Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Planificar, articular e implementar las políticas e instrumentos relacionados a la gestión del sistema de carrera administrativa y el modelo de ocupaciones por competencias para los funcionarios de la Administración Central preceptivamente y a otros organismos que lo soliciten, asesorando y articulando con los actores externos e internos a la Oficina Nacional del Servicio Civil que corresponda para una gestión eficaz y eficiente, orientada a resultados.

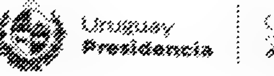
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Generar información, instrumentos y estrategias y promover la mejora continua en el diseño y desarrollo del sistema de carrera y su componente de análisis estructural. - Asesorar en la gestión dinámica de carrera del personal. - Analizar y realizar estudios comparativos nacionales e internacionales, considerando el modelo de ocupaciones y su política retributiva asociada en coordinación con la División de Sistema de retribuciones.	- Rectoría y asesoramiento en el sistema de Carrera Administrativa basado en el modelo ocupaciones, en la profesionalización y en el desarrollo de competencias del funcionario público.	- Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Funcionarios de la Administración Central - Unidades internas de la ONSC - Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional - División de Sistema de Retribuciones
- Generar información, instrumentos y estrategias y promover la mejora continua en el diseño y desarrollo del modelo de ocupaciones y la matriz de competencias. - Estudio y análisis sobre los trayectos de desarrollo ocupacional asociados al sistema de carrera.	- Modelo actualizado con Ocupaciones descriptas y valoradas para la Administración Central	- Organismos del Estado - Unidades internas de la ONSC - Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional
- Diseñar y asesorar sobre planes de desarrollo de carrera, mejora funcional, alternativa de trayectos laborales y movilidad organizacional para los funcionarios de la Administración Central en coordinación con el Área Gestión del Empleo de esta Oficina Nacional. - Brindar elementos para la gestión del conocimiento y sobre los mapas de sucesiones.	- Dictámenes y asesoramiento relativos a la movilidad estructural de las personas en el sistema de carrera de la Administración Central.	- Organismos del Estado





- Realizar análisis técnicos y dictaminar en materia de solicitudes formales referidas a la movilidad vertical y horizontal en la carrera.		
Integrar y coordinar con otras areas las necesidades de descripción, formato y estructura del Diccionario de Competencias, para gestionar el sistema de ocupaciones y carrera.	- Diccionario de Competencias Laborales con matriz de compentencias apto para diseñar los procesos y herramientas del sistema de Gestión Humana en los organismos del Estado.	- Dirección de la ONSC - Area gestión del Desempeño - Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Líderes de Unidades y/o grupos de trabajo
- Planificar, organizar, dirigir y coordinar los procesos vinculados a la implementación del modelo ocupacional del sistema de carrera, en coordinación en el área y con asesoramiento de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional.	- Implantación de los procesos relativos al sistema de carrera, su desarrollo, a la política retributiva y de gestión humana	- Organismos del Estado - Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional
- Informar y asesorar a la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional con el fin de contribuir al cumplimiento de sus cometidos.	- Información y asesoramiento a la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional en materia del modelo ocupacional y el sistema de carrera.	- Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional

Marco normativo

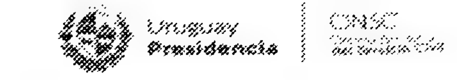


1.13 -2 Sistema de Ocupaciones, Carrera y Retribuciones/División: Sistema de Retribuciones

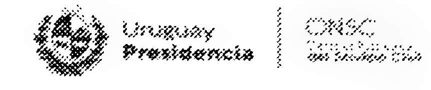
Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**SISTEMA DE RETRIBUCIONES**	**Nivel Jerárquico**	**DIVISION**	**Código de Unidad**	
Depende de	**SISTEMA DE OCUPACIONES, CARRERA y RETRIBUCIONES**	**Supervisa o Coordina**	NO Aplica		

Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Planificar, articular e implementar las políticas e instrumentos relacionados a la gestión del sistema de retribuciones y compensaciones de la Administración Central preceptivamente y a otros organismos que lo soliciten, asesorando y articulando con los actores externos e internos a la Oficina Nacional del Servicio Civil que corresponda para una gestión eficaz y eficiente orientada a resultados.

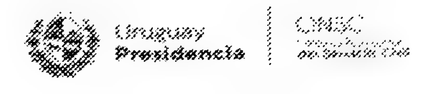


2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.3 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
-Desarrollar y mantener la aplicabilidad de la política salarial en concordancia con el sistema de carrera y el modelo de ocupaciones. - Analizar y realizar estudios comparativos nacionales e internacionales considerando el modelo de ocupaciones y su política retributiva asociada en coordinación con la División de Sistema de carrera y ocupaciones.	- Rectoría y asesoramiento en el sistema de Carrera Administrativa basado en el modelo ocupaciones y su componente retributivo.	- Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Funcionarios de la Administración Central - Unidades internas de la ONSC - Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional - División de Sistema de Ocupaciones y Carrerra
- Generar información, instrumentos y estrategias para promover la mejora continua en el diseño y desarrollo del sistema retributivo asociado al modelo de ocupaciones. - Estudio y análisis sobre los trayectos de desarrollo retributivo y de compensaciones asociados al modelo de ocupaciones del sistema de carrera.	- Ocupaciones ordenadas en la escala retributiva para la Administración Central	- Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Funcionarios de la Administración Central - Unidades internas de la ONSC - Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional - Sistema de carrera y ocupaciones
- Evaluar y dictaminar en coordinación con otros actores involucrados las sugerencias de ajuste a la política de remuneraciones presentadas por los Incisos de acuerdo con la normativa vigente. - Efectuar análisis de equidad interna y competitividad externa para la actualización de las escalas salariales, así como propuestas de ajustes	- Rectoría y asesoramiento en materia de políticas retributivas y presupuestal.	- Organismos del Estado - UO de GH del Estado - Funcionarios de la Administración Central - Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional



retributivos de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente. - Evaluar y asesorar sobre el impacto económico de las remuneraciones con respecto a la disponibilidad presupuestaria.		
- Planificar, organizar, dirigir y coordinar los procesos vinculados a la implementación del sistema retributivo, en coordinación en el área y con asesoramiento de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional.	- Implantación de los procesos relativos al sistema de carrera, su desarrollo, a la política retributiva y de gestión humana	- Organismos del Estado - UO de GH del Estado
- Informar y asesorar a la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional con el fin de contribuir al cumplimiento de sus cometidos.	- Información y asesoramiento a la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional en materia del sistema y la política retributiva.	- Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional

Marco normativo

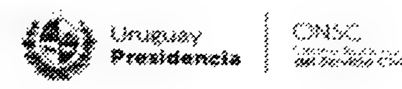


1.14 Área: Gestión del Empleo de la Función Pública

Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN DEL EMPLEO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**	**Nivel Jerárquico**	**ÁREA**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIRECCION**	**Supervisa o Coordina**	• **División:** Movilidad Interna y Externa • **División:** Reubicación y Egreso • **Departamento:** Apoyo Operativo a la Movilidad		

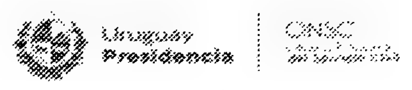
Naturaleza de la función
Asesora y Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Desarrollar, asesorar, mantener y evaluar los procesos y las herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales de reclutamiento y selección basadas en competencias laborales, para que las Unidades Organizativas de Gestión Humana de la Administración Central, gestionen la dotación y la empleabilidad de los funcionarios en sus organizaciones, a través de las modalidades de movilidad interna, de ingreso, de reubicación y de egreso de manera equitativa y trasparente, dentro del marco legal definido.



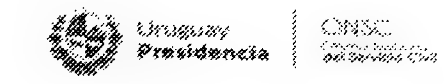


2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Desarrollar y mantener las modalidades de movilidad de ingreso, interna, de reubicación y de egreso, basadas en competencias laborales, que integran el sistema de gestión de la dotación y la empleabilidad de los incisos de la Administración Central, considerando las necesidades, oportunidades y restricciones presupuestarias y normativas vigentes en esta materia.	- Modalidades de reclutamiento y selección para el ingreso, interna, de reubicación y el egreso basadas en competencias laborales desarrolladas, mantenidas y documentadas. - Mapa de valor de puestos claves-servicios, alineado al marco estratégico definido por la ONSC y los Incisos.	- Dirección - División Movilidad Interna y externa. - División Reubicación y Egreso - Organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Funcionarios Públicos - Área de Gestión de Diseño Organizacional y Gestión de Carreras. - Área Gestión del Desempeño. - Área Asesoría Jurídica - Ciudadanos interesados en ingresar a los organismos del estado. - ENAP
Diseñar los procesos y las herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales de reclutamiento y selección de las modalidades de movilidad basadas en competencias laborales, para planificar y gestionar por parte de las UO de Gestión Humana, el sistema de dotación y la empleabilidad de los funcionarios en los Incisos de la Administración Central.	- Procesos y herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales, documentadas, disponibles y actualizadas, sobre las modalidades de movilidad para planificar y gestionar el sistema de dotación y la empleabilidad de los funcionarios en los Incisos de la Administración Central.	



- Asesorar, capacitar y apoyar a las áreas de Gestión Humana a implementar, ejecutar y mantener los procesos, herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales para el reclutamiento y la selección, que aplican en las distintas modalidades de movilidad. - Informar y asesorar a las UO de Gestión Humana, sobre las políticas y el marco normativo vigente que regula el sistema de dotación y empleabilidad.	- Documentos y manuales de implementación de los sistemas de gestión de dotaciones, empleabilidad y de las diferentes modalidades de movilidad organizacional. - Guías metodológicas y técnicas basadas en competencias laborales, documentadas para aplicar a los procesos de reclutamiento, selección e inducción que intervienen en los sistemas de las diferentes modalidades de movilidad. - Áreas de Gestión Humana asesoradas, capacitadas y apoyadas para planificar, implementar, ejecutar y mantener las modalidades de movilidad de los funcionarios en los organismos para gestionar la dotación y la empleabilidad a traves de los procesos de reclutamiento y selección.	- UO de Gestión Humana - Actores involucrados en el sistema de gestión de dotación y empleabilidad. - ENAP - Asesoría Jurídica - UO de Gestión del Empleo
Desarrollar y mantener los soportes y servicios de atención, información y comunicación referente a las políticas, procesos, herramientas, técnicas, procedimentales para el reclutamiento y la selección y sobre la normativa vigente, para asesorar a las UO de Gestión Humana y los actores que participan en el sistema de gestión de la dotación en las diferentes modalidades de movilidad.	- Soportes de atención desarrollados, actualizados y operativos. - Áreas de Gestión Humana asesoradas, capacitadas y apoyadas para planificar, implementar, ejecutar y mantener las modalidades de movilidad de los funcionarios en los organismos a través de los procesos de reclutamiento y selección. - Sectorialistas asignados a los Organismos.	- UO de Gestión Humana - Funcionarios Públicos - Ciudadanos interesados en ingresar a los organismos del estado. - Departamento de Apoyo Operativo a la Movilidad
Evaluar y proponer mejoras a los procesos, herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales para el reclutamiento y la selección que aplican a las modalidades de movilidad que integran el sistema de gestión de la dotación y la empleabilidad.	- Informes de análisis y propuestas de mejora sobre el sistema de gestión de la dotación y la empleabilidad y sus modalidades de movilidad.	- Dirección - Laboratorio y Observatorio de la Función Pública. - Área de Diseño Organizacional y gestión de Carrera - Área Gestión del Desempeño - UO de Gestión del Empleo

Marco normativo
Decreto N° 196/022 - Decreto de Ingresos N°440-022

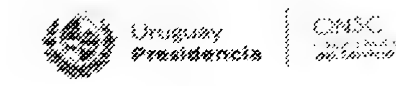


1.14-1 Gestión del Empleo de la Función Pública/Departamento: Apoyo Operativo a la Movilidad

Inciso	**02 Presidencia de la República**	**Unidad Ejecutora**	**008 - Oficina Nacional del Servicio Civil**		
Unidad Organizativa	**SOPORTE OPERATIVO A LA MOVILIDAD**	**Nivel Jerárquico**	**DEPARTAMENTO**	**Código de Unidad**	
Depende de	**GESTIÓN DEL EMPLEO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**	**Supervisa o Coordina**	**NO Aplica**		

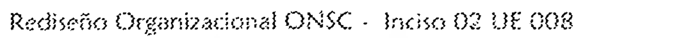
Naturaleza de la función
Asesora y Ejecutora

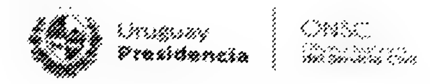
1.- Misión de la unidad organizativa
Administrar los servicios de información y asesoramiento que asisten y dan soporte a los procesos de reclutamiento y selección que aplican e integran a las diferentes modalidades de movilidad, y atender a los usuarios y actores implicados en ellos, sobre el uso y aplicación de las herramientas y los apoyos disponibles para gestionar la dotación y la empleabilidad en los incisos de la Administración Central.



2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Asesorar a los usuarios, sobre el manejo operativo de los sistemas y soportes de apoyo a los procesos de reclutamiento y selección que aplican a la gestión de las modalidades de movilidad de ingreso, interna, de reubicación y egreso. - Informar y asesorar a las áreas de Gestión Humana de los organismos del Estado, acerca de cambios y novedades en los sistemas de apoyo y soporte a las modalidades de movilidad.	- Sistema de Back Office operativo y actualizado para gestionar los procesos de reclutamiento y selección para las diferentes modalidades de movilidad de los funcionarios. - Información disponible y actualizada en los Portales, medio y canales disponibles (Uruguay Concursa, Uruguay Ascensos, Otros medios).	- Organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Funcionarios Públicos - Actores involucrados en los sistemas de gestión mencionados. - Ciudadanos interesados en ingresar a los organismos del estado. - Departamento de Comunicaciones. - Área de Sistemas y Gobierno Electrónico - ENAP
Desarrollar y mantener un servicio de comunicaciones permanentes, para dar soporte a las necesidades de los usuarios que participan de los procesos y sistemas de gestión de la movilidad.	Documentos, guías y manuales de uso de los sistemas que permitan operativizar las herramientas y los procesos de movilidad, tanto en las etapas de reclutamiento como de selección.	
Formar y capacitar a los actores involucrados en el uso de las herramientas necesarias para los procesos y procedimientos según se requiera.	Capacitaciones y respuestas a los diferentes actores.	
Evaluar la calidad de atención del servicio ofrecido de asesoramiento y apoyo sobre los soportes y herramientas disponibles.	Servicios evaluados, con sugerencias de mejora a considerar.	- Área Gestión del Empleo de la Función Pública.

Marco normativo
Decreto N° 196/022 - Decreto de Ingresos N°440-022



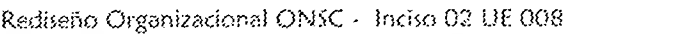


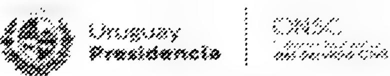
1.14-2 Gestión del Empleo de la Función Pública/División:Movilidad Interna y Externa

Inciso	02 Presidencia de la República	Unidad Ejecutora	008 - Oficina Nacional del Servicio Civil		
Unidad Organizativa	MOVILIDAD INTERNA y EXTERNA	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	GESTIÓN DEL EMPLEO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

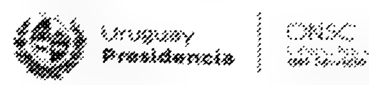
Naturaleza de la función
Asesora y Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Apoyar el diseño, asesorar, capacitar e implementar los procesos y las herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales basadas en competencias laborales, que aplican a las modalidades de reclutamiento y selección para la movilidad interna y de ingreso que apoye la gestión por parte de las Unidades Organizativas de Gestión Humana de la Administración Central, el sistema de dotación y empleabilidad de los funcionarios en sus organizaciones dando garantías a la equidad y transparencia de ellos.





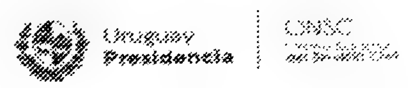
2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Apoyar el desarrollo del marco metodológico, de procesos, técnicas y procedimientos basados en competencias laborales, para gestionar las modalidades de movilidad interna y de ingreso, que den garantía de transparencia y equidad a los involucrados. - Diseñar y disponer de las herramientas y soportes que integran los marcos desarrollados, para realizar la gestión de las modalidades de movilidad interna y de ingreso en los Incisos.	- Metodologías, procesos, técnicas y procedimientos actualizados, disponibles y operativos para gestionar las modalidades de movilidad interna y de ingreso en los Organismos del Estado, que aseguran la garantía, transparencia y equidad de los implicados. - Herramientas y soportes integrados y alineadas a los marcos desarrollados, disponibles y operativos para entregar y asesorar a los actores involucrados en la gestión de las modalidades de movilidad interna y de ingreso.	- Dirección - Organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Actores involucrados en los sistemas de gestión mencionados. - Ciudadanos interesados en ingresar a los organismos del estado - Sectorialistas asignados a Incisos
Asesorar y apoyar a las UO de Gestión Humana de los incisos de la Administración Central, a integrar, aplicar y mantener las herramientas para gestionar las modalidades de movilidad interna y de ingreso en sus organizaciones.	- UO de Gestión Humana, asesoradas y apoyadas en la integración y el mantenimiento de la gestión de las modalidades de movilidad interna y de ingreso. - Modalidades de movilidad interna y de ingreso aplicadas, operativas y alineadas al diseño de contenidos y herramientas definidas.	



- Asesorar, comunicar y capacitar a los diferentes actores que participan en los procesos de las modalidades de movilidad interna y de ingreso, sobre las políticas, metodologías, procesos, técnicas y procedimientos establecidos en las diferentes herramientas aplicadas.	- Información documentada, a través de guías y manuales, sobre las políticas, metodologías, técnicas, procedimientos y herramientas y soportes, para gestionar las modalidades de movilidad interna y de ingreso a la Función Pública en los organismos del Estado. - Actores ingreso, informados, comunicados y capacitados sobre las herramientas, soportes y procedimientos establecidos sobre las modalidades de movilidad interna y de ingreso. - Servicio de asesoramiento y atención brindado sobre políticas, metodologías, procesos, técnicas, procedimientos, herramientas y soportes de los mecanismos de movilidad interna y de ingreso, competente y actualizado.	- Organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Funcionarios Públicos - Ciudadanos interesados en ingresar a los organismos del estado - Otros Actores involucrados - Sectorialistas asignados a Incisos
- Monitorear, evaluar y proponer mejoras a las modalidades de movilidad interna y de ingreso y a la aplicación de las herramientas de gestión establecidas.	- Informes de evaluación y monitoreo con propuestas de mejoras a las modalidades de movilidad interna y de ingreso y a la aplicación de herramientas para su gestión.	- Área de Gestión del Empleo - Organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Funcionarios Públicos

Marco normativo
Decreto N° 196/022 - Decreto de Ingresos N°440/022

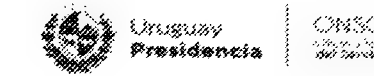
1.14-3 Gestión del Empleo de la Función Pública/División: Reubicación y Egreso



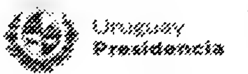
Inciso	02 Presidencia de la República	Unidad Ejecutora	008 - Oficina Nacional del Servicio Civil		
Unidad Organizativa	REUBICACIÓN Y EGRESO	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	GESTIÓN DEL EMPLEO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Supervisa o Coordina	No Aplica		

Naturaleza de la función
Asesora y Ejecutora

1.- Misión de la unidad organizativa
Apoyar el diseño, asesorar, capacitar e implementar los procesos y las herramientas metodológicas, técnicas y procedimentales basadas en competencias laborales, que aplican a las modalidades de movilidad de reorientación y reubicación y del egreso laboral, para gestionar por parte de las Unidades Organizativas de Gestión Humana de la Administración Central, el sistema de dotación y empleabilidad de los funcionarios en sus organizaciones dando garantías a la equidad y transparencia de ellos.

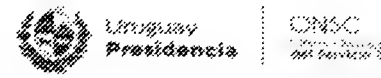


2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Apoyar el diseño de las metodologías, procesos, técnicas y procedimientos basados en competencias laborales, para gestionar las modalidades de movilidad de reubicación y de egreso, que den garantía de transparencia y equidad a los involucrados. - Diseñar y disponer de las herramientas y soportes que integran los marcos desarrollados, para realizar la gestión de las modalidades de movilidad de reorientación, reubicación y de egreso en los Incisos.	- Metodologías, procesos, técnicas y procedimientos actualizados, disponibles y operativos para gestionar las modalidades de movilidad de reorientación, reubicación y de egreso en los Organismos del Estado, que aseguran la garantía, transparencia y equidad de los implicados. - Herramientas y soportes integrados y alineadas a los marcos desarrollados, disponibles y operativos para entregar y asesorar a los actores involucrados en la gestión de las modalidades de movilidad de reubicación y de egreso en los Incisos.	- Dirección - Organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Actores involucrados en los sistemas de gestión mencionados. - Ciudadanos interesados en ingresar a los organismos del estado - Sectorialistas asignados a Incisos
Asesorar y apoyar a las UO de Gestión Humana de los incisos de la Administración Central, a integrar y mantener las herramientas para gestionar las modalidades de movilidad de reubicación y de egreso en sus organizaciones.	- UO de Gestión Humana, asesoradas y apoyadas en la integración y mantenimiento de la gestión de las modalidades de movilidad de reorientación y reubicación y de egreso. - Modalidades de movilidad de reorientación y reubicación y de egreso aplicadas, operativas y alineadas al diseño de contenidos y herramientas definidas.	



- Asesorar, comunicar y capacitar a los diferentes actores que participan en los procesos de las modalidades de movilidad de reorientación y reubicación y de egreso, sobre las políticas, metodologías, procesos, técnicas y procedimientos establecidos en las diferentes herramientas aplicadas.	- Información documentada, a través de guías y manuales, sobre las políticas, metodologías, procesos técnicas y procedimientos para gestionar las modalidades de movilidad de reubicación y de egreso a la Función Pública en los organismos del Estado. - Actores de las modalidades de movilidad de reubicación y de egreso, informados, comunicados y capacitados en las políticas, metodologías, procesos, técnicas y procedimientos establecidos. - Servicio de asesoramiento y atención brindado sobre políticas, metodologías, procesos, técnicas, procedimientos, herramientas y soportes de los mecanismos de movilidad de reorientación, reubicación y egreso, actualizado y competente.	- Organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Funcionarios Públicos - Ciudadanos interesados en ingresar a los organismos del estado - Otros Actores involucrados - Sectorialistas asignados a Incisos
- Monitorear, evaluar y proponer mejoras a las modalidades de movilidad de reubicación y de egreso y a la aplicación de las herramientas de gestión establecidas	- Informes de evaluación y monitoreo con propuestas de mejoras a las modalidades de movilidad de reubicación y de egreso y a la aplicación de herramientas para su gestión.	- Área de Gestión del Empleo - Organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Funcionarios Públicos

Marco normativo
Decreto N° 196/022 - Decreto de Ingresos N°440/022

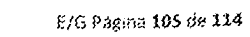


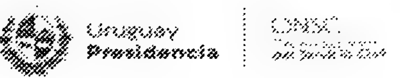
1.15 Área: Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP)

Inciso	**02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	**Unidad Ejecutora**	**08 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**		
Unidad Organizativa	**ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**Nivel Jerárquico**	**ÁREA**	**Código de Unidad**	
Depende de	**DIRECCIÓN**	**Supervisa o Coordina**	• **División:** Gestión Curricular y Docente • **División:** Recursos y Apoyos Didácticos		

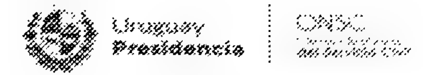
Naturaleza de la Función	Ejecutora

1. Misión de la unidad organizativa
Administrar, ejecutar y evaluar los programas, planes y proyectos de capacitación establecidas por la Dirección de la ONSC para el desarrollo y la mejora de las competencias de los funcionarios públicos, a través de la integración de procesos de diseño y soportes pedagógicos, didácticos y tecnológicos adecuados a los contenidos establecidos y a los públicos objetivos que participan.



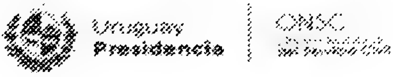


2. 0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.1 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Diseñar y coordinar las acciones y ofertas de cursos que brinda la Escuela, en función de las necesidades de capacitación establecidas para la mejora de la Gestión del Desempeño, los proyectos y objetivos estratégicos priorizados por la Direccion de la ONSC y de los organismos del Estado.	- Propuesta del diseño, ejecución y evaluación de los cursos asociados a los planes, programas y proyectos de capacitación estratégicos a desarrollar.	- Dirección - Área de Gestión del Desempeño - Proyectos estratégicos de la ONSC - Organismos del Estado. - UO de Gestión Humana
- Administrar, coordinar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de capacitación, según los objetivos y metas aprobadas para la ejecución de la Capacitación por la Dirección de la ONSC. - Coordinar el ajuste de los programas curriculares, de acuerdo a los convenios existentes con otros organismos publicos.	- Planes de ejecución administrados, coordinados y evaluados. - Convenios coordinados	- Dirección - Área de Gestión del Desempeño - Proyectos estratégicos de la ONSC - Organismos del Estado. - UO de Gestión Humana - Organizaciones involucradas en Convenios
- Diseñar, elaborar, comunicar y difundir la grilla de las ofertas de capacitación planificadas de ejecutar a través de los medios, plataformas y canales establecidos.	- Ofertas de capacitación de la ENAP realizadas y difundidas oportunamente en los medios y canales disponibles.	- Organismos del Estado. - Organizaciones involucradas en Convenios
- Organizar y coordinar reuniones con los públicos involucrados y el resto de las UO de la Escuela, para acordar objetivos y metas, controlar, evaluar y corregir posibles desvios en la ejecución de los curosos de capacitación.	- Informes sobre el avance y cumplimiento de las metas y objetivos fijados	- Funcionarios de la ENAP - Dirección - Área de Gestión del Desempeño - Proyectos estratégicos de la ONSC - Organismos del Estado. - Organismos con Convenios - UO de Gestión Humana



- Administrar y coordinar la elaboración y selección del diseño académico, curricular y didáctico de los cursos y de la selección e integración del plantel docente. - Apoyar el desarrollo y facilitar el uso de las plataformas educativas para el correcto cumplimiento de las obligaciones académicas y administrativas.	- Informes de elaboración y selección del diseño académico, docente y curricular de los cursos administrados, coordinados y apoyados para el desarrollo favorable de ellos. - Plataformas educativas desarrolladas y operativas - Contralor de las obligaciones docentes procediendo a aplicar las correcciones que fueran necesarias.	- Docentes que dictan cursos en la ENAP - UO de la ENAP - Proveedores extremos.
- Desarrollar, coordinar y supervisar los soportes administrativos, tecnológicos, metodológicos y didácticos necesarios para el correcto dictado de cursos - Recopilar, controlar y tramitar en tiempo y forma la información para el cobro de cursos y pagos docentes.	- Soportes para la ejecución de la capacitación apoyados y coordinados - Metas de cursos cumplidas - Expediente con datos de horas docentes a pagar - Expedientes gestión de cobro de cursos - Informes mensuales de altas y bajas docentes	- UO de la ENAP - UO de la ONSC
- Evaluar la satisfacción, eficacia y eficiencia de la capacitación de los funcionarios participantes en los cursos impartidos. - Elaboración y entrega de actas, diplomas y otros datos de información interna o externa que se requieran sobre las cursadas.	- Informes sobre el desempeño de la eficacia de la capacitación de los funcionarios cursantes realizados - Actas, diplomas y otros datos que se requieran, elaborados y entregados a los cursantes y responsables involucrados de los organismos del Estado.	- Dirección - Laboratorio y Observatorio de la Función Pública - Área Gestión del Desempeño - Organismos del Estado. - Organismos con Convenios - Funcionarios cursantes y egresados - UO de Gestión Humana

Marco normativo
- Ley N° 15.757 de 15 de Julio de 1985 Artículo 4 Literal C) - Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 Artículo 19 - Decreto del Poder Ejecutivo 458/08 - Reglamento Académico de la ENAP

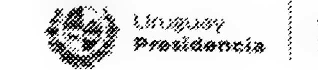


1.15-1 ENAP/División: Diseño Curricular y Docente

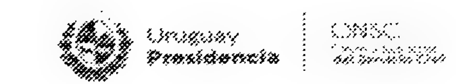
Inciso	02 Presidencia de la República	Unidad Ejecutora	008 - Oficina Nacional del Servicio Civil		
Unidad Organizativa	DISEÑO CURRICULAR Y DOCENTE	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	AREA DE DIRECCION DE LA ENAP	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

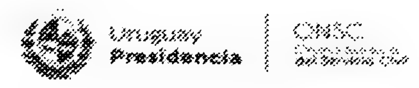
1. Misión de la unidad organizativa
Diseñar, proponer, desarrollar y ejecutar la gestión curricular, didáctica y docente de los planes, programas y cursos a ejecutar por la ENAP, a través de la integración de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje en coordinación con los recursos, soportes y apoyos didácticos disponibles para el desarrollo efectivo de las competencias de los funcionarios cursantes.



2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.4 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
- Proponer, administrar y articular el diseño Curricular, didáctico y docente de la coordinación académica de los planes, programas y de los cursos de capacitación a ejecutar por la ENAP.	Cursos de capacitación planificados, organizados, coordinados y disponibles para su comunicación y ejecución.	- Dirección de ENAP - Líderes de proyectos estratégicos - Área Gestión del Desempeño - División Recursos y Apoyo Didáctico - Organismos del Estado. - UO de Gestión Humana - Convenios con Privados - Docentes
- Administrar y coordinar la ejecución y evaluación de las actividades de capacitación presencial, semi presencial y virtual de los Planes definidos por la Dirección de la ENAP.	Planes, programas y cursos anuales de capacitación de la ENAP administrados, ejecutados y evaluados.	- Líderes de proyectos estratégicos - Área Gestión del Desempeño/ División de Estrategias de diseño, evaluación y formación ONSC. - División Recursos y Apoyo Didáctico - Organismos del Estado. - UO de Gestión Humana - Convenios con Privados - Docentes - Funcionarios Cursantes

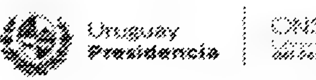


Administrar la coordinación académica del equipo docente asignado a los planes, programas y cursos de capacitación a dictarse.	Cursos administrados y coordinados con el equipo docente.	- Dirección ENAP - Docentes - División Recursos y Apoyo Didáctico
Sistematizar y evaluar la brecha de los perfiles de competencias de ingreso y egreso de los cursantes.	Informes de sistematización y evaluación de brecha de competencias de los cursantes.	- Dirección de ENAP - Funcionarios cursantes - Organismos del Estado - UO de Gestión Humana de Organismos
Análisis de resultados y propuestas de mejora del impacto de contenidos curriculares, metodológicos y didácticos de las capacitaciones ejecutadas.	Informe de resultados del impacto de contenidos curriculares, metodológicos y didácticos y propuestas de mejora continua del sistema de capacitación de la ENAP.	- Dirección de ENAP - Funcionarios cursantes - Organismos del Estado - UO de Gestión Humana de Organismos
Sistematización e Investigación de las prácticas metodológicas de intervención pedagógica para la mejora continua de la eficacia de la capacitación.	Prácticas metodológicas de intervención y evaluación sistematizadas e investigadas con propuestas para la mejora de la calidad académica y la educación permanente.	- Dirección de la ENAP - Área Gestión del Desempeño/ División de Estrategias de diseño, evaluación y formación ONSC.



- Evaluar integral de la eficacia de los cursos de la capacitación ejecutada. - Diseñar y propiciar información sobre la eficacia del impacto de los planes, programas y cursos, para realizar la evaluación de la eficiencia del sistema de Desarrollo y capacitación de los cursantes.	- Informes de eficacia del impacto de los planes, programas y cursos ejecutados.	- Dirección de ENAP - Líderes de proyectos estratégicos - Área Gestión del Desempeño/ División de Estrategias de diseño, evaluación y formación ONSC. - División Medios y Apoyo Didáctico ENAP - División de Medios y apoyos didácticos - Organismos del Estado. - UO de Gestión Humana - Convenios con Privados - Docentes

Marco normativo
- Ley N° 15.757 de 15 de Julio de 1985 (Artículo 4 Literal C) - Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 Artículo 19 - Decreto del Poder Ejecutivo N° 458/08 - Reglamento Académico de la ENAP

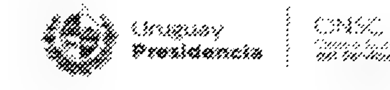


1.15-2 ENAP/Division: Recursos y Apoyos Didácticos

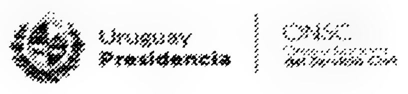
Inciso	02 Presidencia de la República	Unidad Ejecutora	008 - Oficina Nacional del Servicio Civil		
Unidad Organizativa	RECURSOS Y APOYOS DIDÁCTICOS	Nivel Jerárquico	DIVISIÓN	Código de Unidad	
Depende de	AREA DE DIRECCION DE LA ENAP	Supervisa o Coordina	NO Aplica		

Naturaleza de la Función	Asesora y ejecuta

1. Misión de la unidad organizativa
Diseñar, proponer, administrar y evaluar el impacto y la eficiencia de los recursos, soportes y apoyos didácticos a ser aplicados (materiales, tecnológicos y administrativos), para su correcta disposición y uso en el desempeño de la ejecución de curricular de los cursos de capacitación de la ENAP.



2.0 LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Diseñar, proponer, administrar y evaluar la eficiencia de los recursos, soportes y apoyos administrativos, a ser aplicados para el correcto funcionamiento didáctico de los cursos. (Expedientes, gestión de cobros, gastos y pagos, informes de desempeño de cursos, asistencias de cursantes y docentes, datos generales y estadísticos de cursantes y docentes, proveeduría caja, mantenimiento edilicio.	- Recursos, soportes y apoyos administrativos diseñados, propuestos, administrados y evaluados, disponibles y eficientes. - Informes de seguimiento y análisis sobre el desempeño administrativo de los recursos, soportes y apoyos administrativos de la ENAP, reportados a la dirección del Área.	- Dirección ONSC - Dirección ENAP - División Diseño curricular y Docente - UO de la ONSC - Docentes - Funcionarios Cursantes
Diseñar, proponer, administrar y evaluar, el impacto y la eficiencia de los recursos, soportes y apoyos materiales y tecnológicos, a ser aplicados para el correcto funcionamiento didáctico de los cursos.	- Recursos, soportes y apoyos materiales y tecnológicos diseñados, propuestos, administrados, evaluados, disponibles y eficientes. - Plataforma tecnológica de conocimiento actualizada operativa y accesible. - Herramientas y medios tecnológicos para cursos a distancias operativas y disponibles. - Capacitación y asistencia en el uso de tecnología de la información asociada a la capacitación presencial y a distancia.	- Dirección ENAP - División Diseño curricular y Docente - Docentes - Funcionarios cursantes - Funcionarios Egresados - Organismos del Estado - UO de Gestión Humana - Organismos por convenio - Proveedores
Administración, confección y entrega de actas, escolaridades, certificados, diplomas e información externa requerida por la ONSC y Organismos y organizaciones involucradas en los cursos.	- Actas, diplomas y otros datos que se requieran, elaborados y entregados a los cursantes y responsables involucrados de los organismos del Estado.	- Dirección de ONSC y de ENAP -Organismos del Estado -UO de Gestión Humana - Funcionarios Cursantes - Docentes - Otras organizaciones



- Generación, desarrollo, mantenimiento y coordinación de las comunicaciones internas y externas.	- Portal Web y medios de comunicación utilizados por la ENAP, actualizado y accesible - Coordinaciones realizadas con el Departamento de Comunicaciones de la ONSC	- Dirección de ONSC - Departamento de comunicaciones de la ONSC - Dirección ENAP - División Gestión Curricular y Docente

Marco normativo (si aplica)
- Ley N° 15.757 de 15 de Julio de 1985 Artículo 4 Literal C) - Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 Artículo 19 - Decreto del Poder Ejecutivo 458/08 - Reglamento Académico de la ENAP

ANEXO II
Estructura de cargos proyectados

Inciso 02 - Unidad Ejecutora 008

ESC.	GR.	DENOMINACIÓN	SERIE	CONDICIÓN	OCUP.	VAC.	TOTAL
Q		SUB DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL			1		1
Q		DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL			1		1
				TOTAL ESCALAFÓN Q - "PARTICULAR CONFIANZA"	**2**	**0**	**2**
A	16	ASESOR	PROFESIONAL		5	3	8
A	15	ASESOR I	PROFESIONAL		6	2*	8
A	15	ASESOR I	ANALSTAS DE PROYECTOS			1	1
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	PROFESIONAL		1		1
A	14	ASESOR II	PROFESIONAL			3	3
A	13	ASESOR III	PROFESIONAL	Al vacar se transforma en Serie "Analista de Datos e Información"	1		1
A	13	ASESOR III	PROFESIONAL		5		5
A	12	ASESOR IV	PROFESIONAL		2		2
A	11	ASESOR V	PROFESIONAL		10	2	12
A	11	ASESOR V	ASESOR/A LEGAL			1	1
A	11	ASESOR V	ASESORAMIENTO Y DISEÑO DE POLÍTICAS DE PLANIFICACIÓN Y MEJORA DEL SECTOR PÚBLICO			1	1
A	11	ASESOR V	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO ORGANIZACIONAL			1	1
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL		20	7	27
A	4	ASESOR XII	ASESOR/A LEGAL			5	5
A	4	ASESOR XII	ANALISTA DE GESTIÓN HUMANA			8	8
A	4	ASESOR XII	ANALISTA DE DATOS E INFORMACIÓN			2	2
A	4	ASESOR XII	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGAN			1	1
A	4	ASESOR XII	ANALISTA DE PROYECTOS			1	1
TOTAL ESCALAFÓN A - "PROFESIONAL UNIVERSITARIO"					**50**	**38**	**88**
B	15	TECNICO I	TECNICO	Al vacar se transforma en Serie "Analista en Gestión Humana"	1		1
B	15	TECNICO I	TECNICO	Al vacar se transforma en Serie "Planificación y Desarrollo Organizacional"	1		1
B	15	TECNICO I	TECNICO		3	1	4
B	15	TECNICO I / ASESOR I	TECNICO/PROFESIONAL		1		1
B	14	TECNICO II	TECNICO	Al vacar se transforma en Serie "Analista de Datos e Información"	1		1
B	14	TECNICO II	TECNICO		3	1	4

B	13	TECNICO III	TECNICO		2	1	3
B	12	ESPECIALISTA II	TECNICO			2	2
B	11	TECNICO V	TECNICO		1		1
B	11	TECNICO V/ESPECIALISTA IV	TECNICO/ESPECIALIZACION			2	2
B	3	TECNICO XIII	TECNICO		5	1	6
B	3	TECNICO XIII	ANALISTA DE DATOS E INFORMACIÒN			2	2
B	3	TECNICO XIII	ANALISTA EN PLANFIC Y DISEÑO ORG			1	1
B	3	TECNICO XIII	GESTOR DE EDUCACIÓN Y FORMACIÒN			2	2
B	3	TECNICO XIII	ANALISTA DE GOBIERNO DIGITAL			1	1
TOTAL ESCALAFÓN B - "PERSONAL TÉCNICO"					**18**	**14**	**32**
C	14	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		3		3
C	13	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		4		4
C	12	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		8		8
C	11	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		3		3
C	10	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO		7		7
C	9	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO		1		1
C	8	ADMINISTRATIVO VII	ADMINISTRATIVO	Al vacar se transforma en Serie "Gestión del Empleo"	1		1
C	8	ADMINISTRATIVO VII	ADMINISTRATIVO		1		1
C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO		4	2*	6
Total C - "PERSONAL ADMINISTRATIVO"					**32**	**2**	**34**
D	14	ESPECIALISTA I	ESPECIALIZACION		1		1
D	13	ESPECIALISTA II	ESPECIALIZACION		1		1
D	12	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION		2	1	3
D	11	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION		1		1
D	11	TECNICO V/ESPECIALISTA IV	TECNICO/ESPECIALIZACION		1		1
D	10	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZACION		1		1
D	1	ESPECIALISTA XIV	COMUNICADOR INSTITUCIONAL			1	1
D	1	ESPECIALISTA XIV	GESTOR DE REGISTROS NACIONALES			1	1
TOTAL ESCALAFÓN D - "PERSONAL ESPECIALIZADO"					**7**	**3**	**10**
F	9	AUXILIAR II	SERVICIOS		1		1
F	1	AUXILIAR X	SERVICIOS		1		1
TOTAL ESCALAFÓN F - "PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES"					**2**	**0**	**2**
TOTAL DE CARGOS					**111**	**57**	**168**

* Una vacante A-4 y una vacante C-1 corresponden a llamados para personas con discapacidad.

CARGOS A CREAR AL AMPARO DEL ART. 30							
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**OCUP.**	**VAC.**	**TOTAL**
A	4	LIDERES DE PROYECTO	PROFESIONAL			4	4
A	4	ASISTENTE DE LIDER DE PROYECTOS	PROFESIONAL			6	6
D	1	DESARROLLADOR DE APLICACIONES Y ADMINIS. BASE DE DATOS	PERSONAL ESPECIALIZADO			1	1
TOTAL DE CARGOS						**11**	**11**

TOTAL GENERAL	**111**	**68**	**179**

Financiamiento Presupuestal	
Estructura de cargos*	**Monto anual c/aguinaldo y cargas legales (pesos uruguayos)**
Actual	**$ 280.095.473**
Proyectada	$ 249.952.122
Diferencia	$ 30.143.351
094.000	$ 645.959

*No incluye P y Q

La supresión de 60 cargos vacantes asciende a $ 60:128.982 anuales incluido aguinaldo y cargas. El 4% se utiliza para crear 2 cargos para discapacitados y el remanente de $645.959 se asigna al Objeto de Gasto 094.000.

SUPRESIONES								
Inc	Ue	Prog	Proy	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Total
2	8	343	0	B	12	DEN: TECNICO IV	SERIE: TECNICO	86.539
2	8	343	0	B	3	DEN: TECNICO XIII	SERIE: TECNICO	52.221
2	8	483	0	C	11	DEN: ADMINISTRATIVO IV	SERIE: ADMINISTRATIVO	71.220
2	8	483	0	D	10	DEN: ESPECIALISTA V	SERIE: ESPECIALIZACION	71.176
2	8	483	0	C	14	DEN: ADMINISTRATIVO I	SERIE: ADMINISTRATIVO	88.737
2	8	483	0	C	14	DEN: ADMINISTRATIVO I	SERIE: ADMINISTRATIVO	88.737
2	8	483	0	C	14	DEN: ADMINISTRATIVO I	SERIE: ADMINISTRATIVO	88.737
2	8	483	0	C	14	DEN: ADMINISTRATIVO I	SERIE: ADMINISTRATIVO	88.737
2	8	483	0	A	13	DEN: ASESOR III	SERIE: PROFESIONAL	100.369
2	8	483	0	A	13	DEN: ASESOR III	SERIE: PROFESIONAL	100.369
2	8	483	0	C	8	DEN: ADMINISTRATIVO VII	SERIE: ADMINISTRATIVO	59.607
2	8	483	0	C	8	DEN: ADMINISTRATIVO VII	SERIE: ADMINISTRATIVO	59.607
2	8	483	0	C	8	DEN: ADMINISTRATIVO VII	SERIE: ADMINISTRATIVO	59.607
2	8	483	0	C	8	DEN: ADMINISTRATIVO VII	SERIE: ADMINISTRATIVO	59.607
2	8	483	0	C	8	DEN: ADMINISTRATIVO VII	SERIE: ADMINISTRATIVO	59.607
2	8	483	0	C	8	DEN: ADMINISTRATIVO VII	SERIE: ADMINISTRATIVO	59.607
2	8	483	0	C	10	DEN: ADMINISTRATIVO V	SERIE: ADMINISTRATIVO	65.779
2	8	483	0	C	10	DEN: ADMINISTRATIVO V	SERIE: ADMINISTRATIVO	65.779
2	8	483	0	A	14	DEN: ASESOR II	SERIE: PROFESIONAL	106.893
2	8	483	0	B	11	DEN: TECNICO V	SERIE: TECNICO	82.419
2	8	483	0	C	13	DEN: ADMINISTRATIVO II	SERIE: ADMINISTRATIVO	81.039
2	8	483	0	C	13	DEN: ADMINISTRATIVO II	SERIE: ADMINISTRATIVO	81.039
2	8	483	0	C	13	DEN: ADMINISTRATIVO II	SERIE: ADMINISTRATIVO	81.039
2	8	483	0	C	13	DEN: ADMINISTRATIVO II	SERIE: ADMINISTRATIVO	81.039
2	8	483	0	D	1	DEN: ESPECIALISTA XIV	SERIE: ESPECIALIZACION	45.673
2	8	483	0	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL	57.653
2	8	483	0	E	9	DEN: OFICIAL V	SERIE: OFICIOS	56.584
2	8	483	0	A	16	DEN: ASESOR	SERIE: PROFESIONAL	121.241
2	8	483	0	A	16	DEN: ASESOR	SERIE: PROFESIONAL	121.241
2	8	483	0	B	3	DEN: TECNICO XIII	SERIE: TECNICO	52.221
2	8	483	0	B	3	DEN: TECNICO XIII	SERIE: TECNICO	52.221
2	8	483	0	B	3	DEN: TECNICO XIII	SERIE: TECNICO	52.221
2	8	483	0	B	3	DEN: TECNICO XIII	SERIE: TECNICO	52.221
2	8	483	0	B	3	DEN: TECNICO XIII	SERIE: TECNICO	52.221
2	8	483	0	B	3	DEN: TECNICO XIII	SERIE: TECNICO	52.221
2	8	483	0	B	3	DEN: TECNICO XIII	SERIE: TECNICO	52.221
2	8	483	0	D	1	DEN: ESPECIALISTA XIV	SERIE: ESPECIALIZACION	45.673
2	8	483	0	D	1	DEN: ESPECIALISTA XIV	SERIE: ESPECIALIZACION	45.673
2	8	483	0	D	1	DEN: ESPECIALISTA XIV	SERIE: ESPECIALIZACION	45.673
2	8	483	0	D	1	DEN: ESPECIALISTA XIV	SERIE: ESPECIALIZACION	45.673
2	8	483	0	D	1	DEN: ESPECIALISTA XIV	SERIE: ESPECIALIZACION	45.673
2	8	483	0	D	1	DEN: ESPECIALISTA XIV	SERIE: ESPECIALIZACION	45.673
2	8	483	0	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: PROFESIONAL	57.653
2	8	483	0	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL	57.653
2	8	483	0	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: PROFESIONAL	57.653
2	8	483	0	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: PROFESIONAL	57.653
2	8	483	0	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: PROFESIONAL	57.653
2	8	483	0	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: PROFESIONAL	57.653

2	8	483	0	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: PROFESIONAL	57.653
2	8	483	0	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO XIV	SERIE: ADMINISTRATIVO	41.095
2	8	483	0	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO XIV	SERIE: ADMINISTRATIVO	41.095
2	8	483	0	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO XIV	SERIE: ADMINISTRATIVO	41.095
2	8	483	0	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO XIV	SERIE: ADMINISTRATIVO	41.095
2	8	483	0	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO XIV	SERIE: ADMINISTRATIVO	41.095
2	8	483	0	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO XIV	SERIE: ADMINISTRATIVO	41.095
2	8	483	0	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO XIV	SERIE: ADMINISTRATIVO	41.095
2	8	483	0	A	16	DEN: ASESOR	SERIE: PROFESIONAL	36.484
2	8	483	0	C	10	DEN: ADMINISTRATIVO V	SERIE: ADMINISTRATIVO	21.675
2	8	483	0	A	15	DEN: ASESOR I	SERIE: PROFESIONAL	33.222
2	8	483	0	E	1	DEN: OFICIAL XIII	SERIE: OFICIOS	32.720
							TOTAL	**3.696.833**
							TOTAL ANUAL con aguinaldo y cargas legales	**$60.128.982**
							4% - Art.50 Ley Nº 18.651	**2.405.159**

2

Decreto 310/023

Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de la Nación" y 004 "Tesorería General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

(5.027*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2023

VISTO: el proyecto de estructura organizativa y de puestos de trabajo presentado por las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de la Nación" y 004 "Tesorería General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

RESULTANDO: que el proyecto elaborado se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, y con las pautas establecidas oportunamente por el Poder Ejecutivo en la reglamentación respectiva;

CONSIDERANDO: **I)** que el diseño organizativo propuesto guarda la correspondiente coherencia estratégica con los objetivos generales del Poder Ejecutivo y con los específicos del Inciso, a la vez que se ajusta a los principios rectores y a las directrices técnicas previstas en la reglamentación;

II) que la estructura de puestos de trabajo propuesta contempla los requerimientos previstos para la nueva estructura organizativa y los cargos que se crean son los necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente a las unidades ejecutoras involucradas;

III) que la propuesta no tiene costo presupuestal y cuenta con financiamiento para la totalidad de los puestos de trabajo previstos;

IV) que se prevén las vacantes de ingreso que serán provistas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, y 30 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre del 2022, según se detalla en el Anexo II de este decreto;

V) que se solicitó fundadamente la excepción prevista en el inciso sexto del artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, contando con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre del 2022, el artículo 30 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, los artículos 49 y 50 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, el artículo 8º de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, y 117 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el Decreto Nº 237/022, de 28 de julio de 2022, el Decreto Nº 195/022, de 14 de junio de 2022, en la redacción dada por el Decreto Nº 226/023, de 25 de julio de 2023 y los informes de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional y del Comité Ejecutivo para el Rediseño Organizativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de la Nación" y 004 "Tesorería General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", contenida en los Anexos I y II, los que se consideran parte integrante de este decreto.

La estructura de puestos de trabajo se realiza de acuerdo con su situación al 1º de agosto de 2023, debiendo ajustarse en caso de ocurrir modificaciones normativas con posterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la excepción solicitada al amparo del inciso sexto del artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, en los términos, condiciones y montos establecidos en el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Cométese a la Contaduría General de la Nación la reasignación de los créditos presupuestales que correspondan, en función de la nueva estructura aprobada.

ARTÍCULO 4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.



ANEXO I

MARCO ORGANIZACIÓN



ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA



1. **MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA. DEL INCISO 05 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Misión

Otorgar soporte jurídico-administrativo a los jerarcas del Inciso para la más adecuada toma de decisiones en su gestión económico, financiera, comercial y fiscal, así como en la instrumentación de las políticas correspondientes, coordinando a su vez la gestión de las Unidades Ejecutoras que integran el Inciso en forma eficiente y eficaz

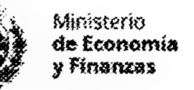
Visión

Ser una Unidad Ejecutora profesional y eficiente, que brinde la máxima celeridad en la sustanciación e instrumentación de las decisiones adoptadas, con un enfoque orientado a resultados, inclusivo y responsable con el ambiente, erigiéndose en un referente estratégico para las Unidades Ejecutoras que integran el Inciso.

2. **PLAN ESTRATÉGICO**

El plan estratégico de la Dirección General de Secretaria está integrado por los siguientes objetivos:

- Asistir a la jerarquía ministerial para una oportuna y eficaz toma de decisiones.
- Mejorar la transparencia de la gestión pública.
- Mejorar la eficiencia en el gasto público.
- Analizar el riesgo de los Proyectos de Participación Público Privada.
- Contribuir a la educación de consumidores y operadores en material de Defensa del Consumidor.
- Mejorar la información dirigida a consumidores, empresas, prensa e investigadores.
- Desarrollar la inversión.



Unidad Ejecutora 001
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
ASESORES DE DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
COMISIÓN DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INVERSIONES - COMAP
UNIDAD DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE POLÍTICA ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

DIVISIÓN

CONTABILIDAD Y FINANZAS
ADMINISTRACIÓN
RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN LEGAL
POLÍTICA COMERCIAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE DEUDA
ASESORÍA TRIBUTARIA
MACROECONÓMICA Y FINANCIERA
ORGANISMOS MULTILATERALES

DEPARTAMENTO

RECURSOS MATERIALES
ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
INTENDENCIA
MESA DE ENTRADA
ARCHIVO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
GESTIÓN DE PERSONAL
CUENTAS PERSONALES
ASESORÍA JURÍDICA
CONTENCIOSO
ACUERDOS
ESTADÍSTICAS FISCALES
UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ACUERDOS**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Coordinar y gestionar de forma uniforme, eficaz y eficiente los proyectos de resolución, y Decretos que se presentan a aprobación de las autoridades correspondientes.

Naturaleza de la Función
Órgano Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ARCHIVO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Administración	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

✓ Velar por el correcto archivo de expedientes, en cuanto a aspectos legales y condiciones de guarda física y lógica, facilitando su accesibilidad.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS**	**Nivel Jerárquico**	Área	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	Coordinación con todas las Unidades Ejecutoras del MEF		

Objetivos
✓ Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en materia de finanzas públicas y coordinar el funcionamiento sustantivo de las Unidades Ejecutoras de recaudación.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor y Coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**DIRECCIÓN DE POLÍTICA ECONÓMICA**	**Nivel Jerárquico**	Área	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÒN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	- División Macroeconómica y Financiera - División Unidad de Deuda - División Organismos Multilaterales - División Tributaria - División Política Comercial - Unidad Ejecutora Zonas Francas		

Objetivos
✓ Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en materia de política económica.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor y Coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Administración	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Optimizar la prestación de los servicios de mantenimiento edilicio e instalaciones, de la Dirección General de Secretaría, así como asesoramiento al resto del Inciso, procurando las mejores condiciones en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad, en coordinación con la Contaduría General de la Nación. ✓ Asesoramiento en los temas de su competencia relacionados a la salud ocupacional.

Naturaleza de la Función
Órgano Ejecutor y Coordinador.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**ASESORES DE LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARÍA**	**Nivel Jerárquico**	Asesoria	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Asesorar y asistir en aspectos legales, económicos y financieros en que el Ministerio deba tomar posición.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**MACROECONOMICA Y FINANCIERA**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN DE POLITICA ECONOMICA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Asesorar a las autoridades del MEF, y evaluar en materia de política macroeconómica y financiera.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor y Coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**ASESORÍA TRIBUTARIA**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección de Política Económica	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asesorar al Ministerio de Economia y Finanzas en materia tributaria tanto nacional como internacional.
- ✓ Proponer normas legales y reglamentarias en materia tributaria a los efectos de incrementar la eficiencia del sistema en función de los objetivos estratégicos del Estado procurando transparencia en la información

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**Comisión de aplicación de la ley de inversiones - COMAP**	**Nivel Jerárquico**	Asesoría	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Apoyar el desarrollo y promover la inversión productiva del sector privado en el país. ✓ Proponer políticas y acciones tendientes a procurar un clima de negocios adecuado al fomento de la inversión y la competitividad. ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**	**Nivel Jerárquico**	Órgano Desconcentrado	**Código de Unidad**	
Depende de		**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 18.159 de 20 de julio de 2007 y su Decreto 404/007 de 29 de octubre de 2007, fomentando el bienestar de los actuales y futuros consumidores y usuarios, a través de la promoción y defensa de la competencia.

Naturaleza de la Función
✓ Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**COMUNICACIÓN**	**Nivel Jerárquico**	Asesoría	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Asesorar, coordinar y ejecutar en todos los aspectos, la comunicación interna y externa de la institución.

Naturaleza de la Función
Órgano asesor y ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**ASESORIA JURIDICA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Legal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Brindar un asesoramiento jurídico y notarial y una actuación eficiente en la materia, en asuntos concernientes al Inciso que preserven de manera óptima los intereses del Ministerio y de la Administración Pública.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economia y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**CONTENCIOSO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN LEGAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Defender y representar al Estado -Ministerio de Economía y Finanzas- (y de otros organismos estatales en casos previamente convenidos) en procesos jurisdiccionales ante el Poder Judicial en todo el país y ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como en procedimientos administrativos ante otros organismos del Estado, vinculados a sus cometidos.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**CUENTAS PERSONALES**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Asesorar sobre normativa vigente en materia jubilatoria al personal del Inciso 05-Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del convenio entre el Banco de Previsión Social y el Poder Ejecutivo, facilitando y acompañando en el tránsito vital de su etapa pre jubilatoria.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN DE PERSONAL**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Registrar, controlar y mantener actualizada la información en los sistemas informáticos y físicos sobre el personal de la Dirección General de Secretaría, en relación a su asistencia y permanencia en sus puestos de trabajo, situación personal, educacional y funcional. ✓ Encargarse del mantenimiento y actualización de los legajos del personal de la Dirección General de Secretaría. ✓ Liquidar las retribuciones del personal de la Dirección General de Secretaría.

Naturaleza de la Función
Órgano Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Asesorar y asistir a la Dirección de la División en materia de prácticas y procedimientos de Recursos Humanos. ✓ Apoyar y asesorar a las Unidades Ejecutoras del Inciso en la formulación de estructuras organizativas y puestos de trabajo, analizando, planificando las actividades relacionadas con reclutamiento, selección, capacitación, calificación, adiestramiento, evaluación de desempeño y promoción de los funcionarios del Ministerio, así como su adecuada asignación y reasignación conforme a los requisitos de los puestos de trabajo, los requerimientos organizacionales y los cometidos sustantivos y de apoyo del Inciso.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**MESA DE ENTRADA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Administración	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Atender al usuario de las Unidades Ejecutoras Dirección General de Secretaría y Contaduría General de la Nación, en forma comprometida, eficaz y eficientemente, en las distintas modalidades de presentación, procurando optimizar la gestión del trámite.

Naturaleza de la Función
Órgano Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**RECURSOS MATERIALES**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Administración	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Desarrollar una adecuada asignación de recursos materiales de forma tal que se asegure el cumplimiento de las metas organizacionales al menor costo posible.

Naturaleza de la Función
Órgano Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**DIRECCIÓN GENERAL**	**Nivel Jerárquico**	Dirección	**Código de Unidad**	
Depende de	Ministro de Economía y Finanzas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Garantizar el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Establecer los principales objetivos a alcanzar y los resultados esperados, estableciendo una planificación estratégica alineada con la misión del organismo, que permita una gestión eficiente y transparente.
- ✓ Coordinar la gestión de los directores de las distintas unidades ejecutoras del Inciso.
- ✓ Coordinar la gestión de los directores de las distintas unidades organizativas de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Asesorar al Ministro de Economía y Finanzas en lo que le sea solicitado.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ADMINISTRACIÓN**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	- Departamento Recursos Materiales - Departamento Mesa de Entrada y Archivo - Departamento Intendencia, - Departamento Arquitectura y Servicios Generales		

Objetivos

- ✓ Realizar una eficiente administración de los Recursos Materiales otorgando soporte material a la gestión de las áreas sustantivas el Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Mantener y actualizar un sistema de información contable confiable para la toma de decisiones.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**CONTABILIDAD Y FINANZAS**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Implementar las políticas del Inciso en materia presupuestal, financiera y contable., diseñando planes y estrategias que, de acuerdo a la normativa vigente, garanticen la legalidad, eficacia y eficiencia de la gestión financiero contable. ✓ Planificar, coordinar y supervisar las actividades de la División de manera de asegurar una adecuada registración contable de haberes, gastos e inversiones realizadas por las unidades ejecutoras del Inciso. ✓ Ejecutar las diversas etapas comprendidas en la administración presupuestal incluido el sistema de pago de obligaciones y retenciones de los Incisos 05, 21, 22, 24/005 y 24/024 del Presupuesto Nacional en función de la normativa vigente. ✓ Gestionar el sistema de donaciones especiales con beneficios fiscales ✓ Asesorar a Jerarcas, organismos de contralor y unidades ejecutoras dependientes del MEF en materia de Compras y Contrataciones con el Estado, así como también elaboración y control de Proyectos de Resolución a ser suscriptos por el Seños Ministro y Poder Ejecutivo.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economia y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**DIVISIÓN LEGAL**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	- Departamento Asesoría Jurídica - Departamento Contencioso		

Objetivos
✓ Asegurar un asesoramiento jurídico y notarial y una actuación eficiente en litigios, asuntos contenciosos, sumariales y notariales concernientes al Inciso que protejan de manera óptima los intereses del Ministerio y de la Administración Pública.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

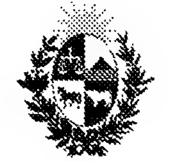
Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**RECURSOS HUMANOS**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	- Departamento Gestión de Personal - Departamento Cuentas Personales - Departamento Gestión y Desarrollo Humano		

Objetivos

- ✓ Brindar apoyo al cumplimiento de los cometidos sustantivos del MEF, gestionando en forma efectiva y comprometida sus recursos humanos, ejecutando, coordinando, asesorando y supervisando en los ámbitos de su competencia.
- ✓ Jerarquizar la dimensión humana de la gestión, cuidando el desarrollo personal y profesional del funcionariado.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ESTADÍSTICAS FISCALES**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	ASESORÍA MACROECONÓMICA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Elaborar y desarrollar un proyecto de modernización para adecuar las Estadísticas Fiscales a los estándares internacionales.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**INTENDENCIA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Administración	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Velar por la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento, vigilancia, limpieza, mensajería, portería y vehículos de la Dirección General de Secretaría, en coordinación con la Contaduría General de la Nación.

Naturaleza de la Función
Órgano Ejecutor y Coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**ORGANISMOS MULTILATERALES**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN DE POLÍTICA ECONOMICA	**Supervisa o Coordina**	Unidad Coordinadora de Proyectos		

Objetivos
✓ Planificar, coordinar, participar y gestionar las negociaciones de préstamos con organismos multilaterales de crédito. ✓ Asesorar al Ministro de Economía en la toma de decisiones en la materia, en su rol de Gobernador de los organismos multilaterales de crédito de manera de optimizar las sinergias existentes en la gobernanza de los múltiples organismos de los que Uruguay es miembro.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**PARTICIPACION PUBLICO PRIVADA**	**Nivel Jerárquico**	Asesoria	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Realizar el seguimiento de los aspectos económicos-financieros vinculados a proyectos de Participación Público-Privada y su ejecución. ✓ Verificar el cumplimiento de los aspectos presupuestarios vinculados a los proyectos de Participación Público-Privada y su ejecución. ✓ Evaluar los riesgos asociados a los proyectos.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**POLITICA COMERCIAL**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección de Política Económica	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asesorar al Ministerio de Economia y Finanzas en materia de política comercial y comercio exterior de bienes y servicios, incluyendo las negociaciones comerciales internacionales bilaterales, regionales y multilaterales.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**	**Nivel Jerárquico**	Secretaría	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Brindar asistencia técnico- administrativa al Ministro, a la Subsecretaría y a la Dirección General.
- ✓ Brindar, administrar, coordinar y facilitar el proceso documental en la Dirección General de Secretaría.
- ✓ Realizar toda otra función afín que sea encomendada por la autoridad competente.

Naturaleza de la Función

Órgano Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Organismos Multilaterales	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Responsable de la gestión financiera y de adquisiciones de los distintos proyectos financiados por Organismos Multilaterales, que se ejecutan en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas

Naturaleza de la Función
Órgano Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**UNIDAD DE GESTIÓN DE DEUDA**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección de Política Económica	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Proponer la estrategia de financiamiento del gobierno central al menor costo posible en un horizonte temporal de mediano y largo plazo.
- ✓ Implementar la estrategia de financiamiento que ha sido aprobada por el Ministro de Economía y Finanzas a través del fondeo en los mercados de capitales privados locales y externos y de los desembolsos de los organismos multilaterales de crédito.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**UNIDAD DEFENSA DEL CONSUMIDOR**	**Nivel Jerárquico**	Órgano Desconcentrado del MEF	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Contribuir a la mejora de la información de los consumidores, actuando en forma preventiva, disminuyendo la asimetría de la información en los mercados y protegiendo las relaciones de consumo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

- Según lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021 se crea el órgano desconcentrado "Unidad Defensa del Consumidor".



ANEXO I

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



1. **MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL INCISO 05 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Misión

Es el organismo técnico responsable en materia presupuestal y contable. Diseña, coordina y controla el proceso presupuestario y la contabilidad del Sector Público en el ámbito legal de su competencia.
Brinda asesoramiento, herramientas e instrumentos de gestión y produce y difunde información de calidad para contribuir a una mayor eficiencia y eficacia en la asignación y uso de los recursos públicos, teniendo en cuenta el marco fiscal y las prioridades de las políticas públicas.
Otorga y administra la garantía del Estado en contratos de arrendamiento con destino a casa habitación.

Visión

Ser el organismo rector del presupuesto y de la contabilidad pública, responsable de coordinar y regular la formulación y seguimiento del Presupuesto Nacional, del sistema integrado de información presupuestal, financiera y patrimonial del Estado y de los procesos que aseguren información integra, oportuna y confiable, facilitando la articulación entre la asignación de los recursos y los objetivos de las políticas públicas.
Ser una institución reconocida en nuestra sociedad que, brinde la fianza estatal de arrendamiento a los usuarios de todo el país, contribuyendo a la ejecución de las políticas del Estado en la materia, con nivel de excelencia en su gestión.

2. **PLAN ESTRATÉGICO**

El plan estratégico de la Contaduría General de la Nación está integrado por los siguientes objetivos:

- Administrar la garantía del Estado en contratos de arrendamiento para funcionarios públicos activos o pasivos y para aquellos empleados del sector privado, cuyas empresas empleadoras estén incluidas en el Registro de Empresas Privadas del SGA.

- Conducir el sistema presupuestario nacional, formular el Presupuesto Quinquenal y elaborar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución

Presupuestal que el Poder Ejecutivo presenta al Parlamento, coordinando con las demás instituciones con injerencia en la temática, las acciones técnicas y operativas referidas al gasto, la recaudación, la deuda pública, el ordenamiento financier y el control interno.

- Programar, proyectar y controlar lo establecido en el Presupuesto Nacional, asegurando que la ejecución presupuestaria cumpla con la normativa vigente.

- Dictar normas técnicas para la formulación, modificación, seguimiento y ejecución del Presupuesto Nacional.

- Elaborar proyecciones presupuestales de recursos y gastos de corto y mediano plazo consistentes con el marco fiscal y programar, en coordinación con la Tesorería General de la Nación, la ejecución anual presupuestal de caja en base mensual.

- Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo del Presupuesto Nacional, contribuyendo así en la mejora en la calidad del gasto y al cumplimiento de los límites fiscales.

- Llevar la contabilidad general de la Administración Central y presentar información consolidada de todo el sector público.

- Definir, previa conformidad del Tribunal de Cuentas, los principios, normas, procedimientos, plan de cuentas, y registros auxiliares que sean necesarios y las formas de registro que regirán con carácter obligatorio para todos los organismos públicos.

- Cumplir, a través de los funcionarios designados, los cometidos asignados a las Contadurías Centrales o a las dependencias que hagan sus veces en los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional.

- Controlar la ejecución presupuestal y la contabilización de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, ejerciendo la superintendencia contable de las Contadurías Centrales de los mismos.

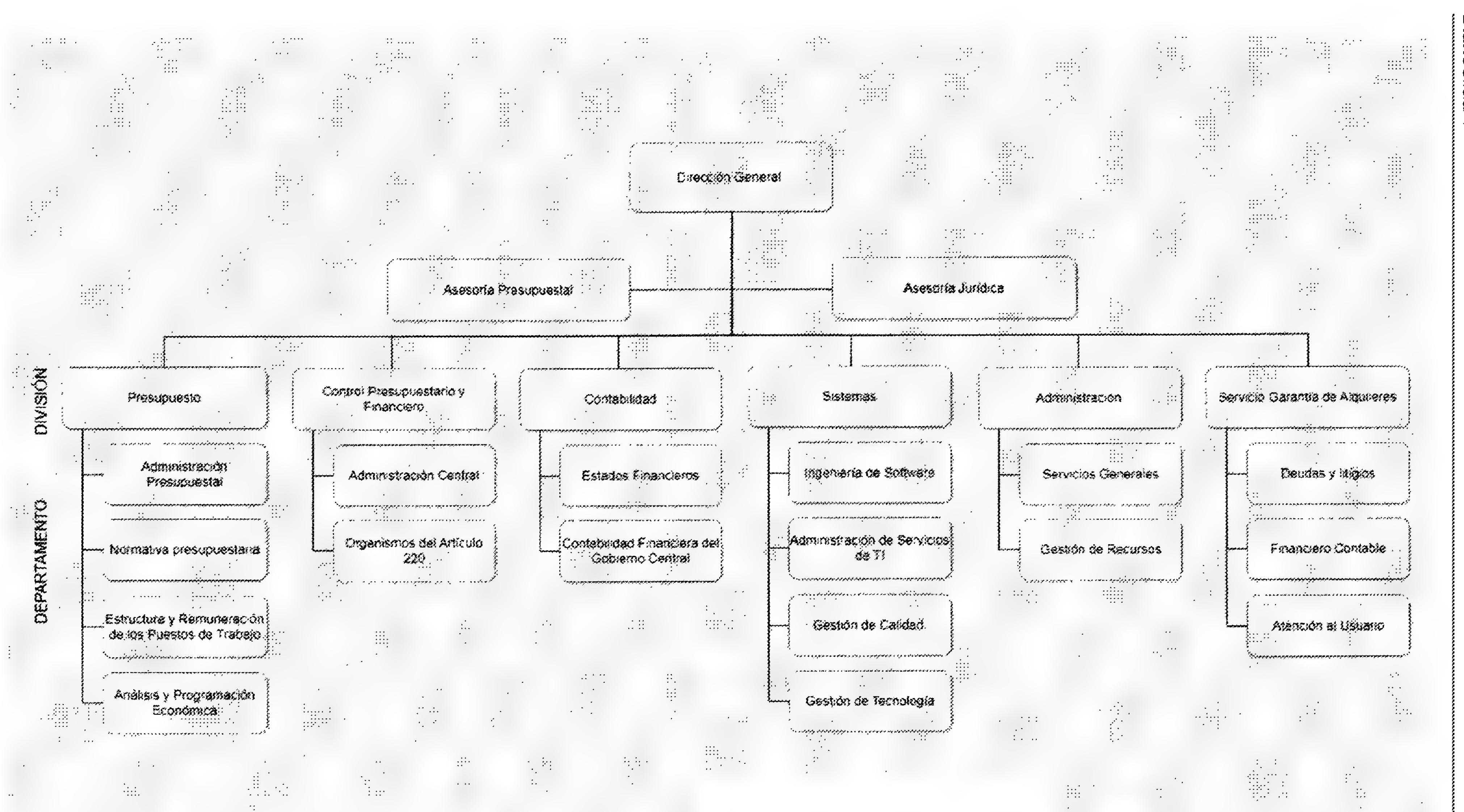
- Administrar las estructuras de puestos de trabajo de los Organismos comprendidos en el ámbito de competencia, incluyendo la información relativa a la naturaleza de los vínculos funcionales, así como todo concepto retributivo de los puestos de trabajo y de sus titulares.



- Desarrollar y administrar los sistemas transversales del Estado referidos a la gestión financiera y de recursos humanos entre los que se encuentran: el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el Sistema de Liquidación de Haberes (SLH), y el Sistema de Gestión Humana (SGH).

- Definir los procesos para producir y difundir información oportuna y de calidad, que permitan optimizar la toma de decisiones y dotar de transparencia a la gestión financiera pública.

- Asesorar en materia presupuestaria a todos los organismos del sector público y difundir los principios del Sistema presupuestario.


Dirección General
Asesoría Presupuestal
Asesoría Jurídica
DIVISIÓN
DEPARTAMENTO
Presupuesto
Administración Presupuestal
Normativa presupuestaria
Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo
Análisis y Programación Económica
Control Presupuestario y Financiero
Administración Central
Organismos del Artículo 220
Contabilidad
Estados Financieros
Contabilidad Financiera del Gobierno Central
Sistemas
Ingeniería de Software
Administración de Servicios de TI
Gestión de Calidad
Gestión de Tecnología
Administración
Servicios Generales
Gestión de Recursos
Servicio Garantía de Alquileres
Deudas y litigios
Financiero Contable
Atención al Usuario



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

<table>
<tr><td>Inciso</td><td>05 – Ministerio de Economía y Finanzas</td><td>Unidad Ejecutora</td><td colspan="3">002 – Contaduria General de la Nación</td></tr>
<tr><td>Unidad Organizativa</td><td>ADMINISTRACIÓN</td><td>Nivel Jerárquico</td><td>División</td><td>Código de Unidad</td><td></td></tr>
<tr><td>Depende de</td><td>DIRECCIÓN GENERAL</td><td>Supervisa o Coordina</td><td colspan="3">Servicios Generales
Gestión de Recursos</td></tr>
</table>

Objetivos

- ✓ Desarrollar las actividades de apoyo directamente requeridas para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Prestar asistencia directa a la Dirección General en materia de administración de recursos materiales y financieros, y en lo referente al mantenimiento y seguridad edilicia.
- ✓ Programar y ejecutar los procesos de adquisición y asignación de bienes y contratación de servicios específicos requeridos para la gestión.
- ✓ Garantizar la legalidad y eficiencia de la gestión financiero contable.
- ✓ Garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento edilicio y sus instalaciones.
- ✓ Representar al jerarca de la Unidad Ejecutora en aquellos actos administrativos en que este le haya delegado su competencia.

Naturaleza de la Función

- ✓ Órgano Asesor, Ejecutor y Coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduria General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ASESORÍA JURÍDICA**	**Nivel Jerárquico**	Asesoria	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Asesorar a la Dirección General en materia jurídico-notarial y en la formulación, análisis y modificaciones de normas legales y reglamentarias referidas al área de administración financiera y presupuestal.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ASESORÍA PRESUPUESTAL**	**Nivel Jerárquico**	Asesoría	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Coordinar y centralizar el proceso de formulación del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo de Presupuesto Quinquenal y Rendiciones de Cuentas, en conjunto con otras divisiones de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otras áreas. Este rol incluye como principales actividades, las siguientes:

- ✓ Asesorar en la definición de propuestas de asignación presupuestal, y de sus costos asociados.
- ✓ Analizar las propuestas de articulado y sus fundamentaciones, presentadas por los Incisos (cambios normativos, rubro cero, reasignaciones o incrementos de crédito), en permanente intercambio con los mismos.
- ✓ Elaborar y proponer cambios a la normativa de ordenamiento financiero, para la mejora de la gestión y ejecución presupuestal, así como para promover un mejor control del presupuesto.
- ✓ Participar en la elaboración de los diversos tomos anexos de los Proyectos de Ley.
- ✓ Realizar un seguimiento del análisis, discusión y votación de las leyes presupuestales presentadas tanto en las Comisiones como en las Cámaras.
- ✓ Asesorar a los Incisos sobre aspectos metodológicos vinculados a la fomulación y gestión presupuestal, de manera de homogeneizar criterios y estandarizar registraciones.

Analizar y asesorar a la Dirección General respecto a las diversas modificaciones a los créditos presupuestales solicitadas por los Incisos, y su correspondiente gestión.

Realizar un monitoreo periódico del crédito y la ejecución de los Incisos del Presupuesto Nacional, en permanente intercambio con los ejecutores, así como también con la División de Control Presupuestario y Financiero.

Elaborar informes y reportes a demanda, en conjunto con la División de Control Presupuestario y Financiero.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Elaborar informes periódicos de análisis presupuestal con destinos diversos (Direcciones del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministro, Incisos), con información sintética y gráfica, sobre todos los Incisos o sobre temas puntuales requeridos.

Aportar a la División Presupuesto, insumos clave para las proyecciones de los créditos presupuestales y de la ejecución de todos los Incisos, como elementos a incorporar en la elaboración de las estimaciones fiscales.

Analizar conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Proyectos de Presupuesto de Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, proponiendo los ajustes pertinentes.

Asesorar a la Dirección General en el diseño, seguimiento y evaluación de los compromisos de gestión, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Analizar los presupuestos anuales de organismos que se financian con fondos públicos, así como de empresas públicas con subsidios en el Presupuesto Nacional.

Asesorar a la Dirección General en el dictado o refrendo de normas legales o reglamentarias con incidencia en el área de su competencia.

Realizar toda otra función afín que sea encomendada por la autoridad competente.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Coordinador.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**CONTABILIDAD FINANCIERA DEL GOBIERNO CENTRAL**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	CONTABILIDAD	**Supervisa o Coordina**	-		

Objetivos

- ✓ Realizar el registro y la conciliación de los movimientos económico-financieros del Gobierno Central.
- ✓ Elaborar cuadros demostrativos que integran el Balance de Ejecución Presupuestal.
- ✓ Generar información para distintos organismos y asesorar en asuntos de su competencia.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ESTADOS FINANCIEROS**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	CONTABILIDAD	**Supervisa o Coordina**	-		

Objetivos

- ✓ Establecer el Plan General de Contabilidad Pública, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, que contenga los principios contables, el plan general de cuentas y las normas y procedimientos de valoración.
- ✓ Elaborar cuadros demostrativos que integran el Balance de Ejecución Presupuestal.
- ✓ Formular los estados financieros que demuestren la gestión de la Hacienda Pública y la Contabilidad Nacional.
- ✓ Administrar los clasificadores operativos definidos para la Administración Pública para permitir una correcta registración de la información y posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos.
- ✓ Generar información para distintos organismos y asesorar en asuntos de su competencia.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**CONTABILIDAD**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	-Contabilidad Financiera del Gobierno Central -Estados Financieros		

Objetivos

- ✓ Establecer el Plan General de Contabilidad Pública, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, que contenga los principios contables, el plan general de cuentas y las normas y procedimientos de valoración.
- ✓ Elaborar cuadros demostrativos que integran el Balance de Ejecución Presupuestal.
- ✓ Formular los estados financieros que demuestren la gestión de la Hacienda Pública y la Contabilidad Nacional.
- ✓ Asesorar a la Dirección General en el dictado o refrendo de normas legales o reglamentarias con incidencia en el área de su competencia.
- ✓ Realizar toda otra función afín que sea encomendada por la autoridad competente.

Naturaleza de la Función

- ✓ Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	CONTROL PRESUPUESRTARIO Y FINANCIERO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Verificar los procedimientos administrativos, contables y presupuestales. Aprobar los documentos ingresados al SIIF para toda fuente de financiamiento.

A las Contadurías Centrales les corresponde:

- ✓ participar en el arqueo de las existencias de fondos y valores de la tesorería respectiva;
- ✓ conciliar los saldos de las cuentas bancarias con los estados remitidos por los bancos;
- ✓ informar previamente en los actos que generen compromisos con respecto a la disponibilidad del crédito para el objeto del gasto y su monto;
- ✓ verificar el cumplimiento de las normas vigentes para los compromisos, liquidaciones y pagos;
- ✓ verificar las liquidaciones de los gastos e inversiones;
- ✓ verificar las cuentas que presenten los obligados a rendirlas;
- ✓ documentar en todos los casos su oposición a los actos de los ordenadores de los gastos o pagos que consideren irregulares o en los que no se hubiesen cumplido los requisitos legales.

Informar sobre proyectos de Ley de Rendición de Cuentas, artículos presupuestales, procedimientos de contrataciones, modificaciones de asignaciones presupuestales y en los asuntos relacionados con el área de su competencia.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	CONTROL PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Ejercer la superintendencia contable de las Contadurías de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y sus dependencias, controlando la ejecución presupuestal y su contabilización de acuerdo a las normas contables y presupuestarias definidas por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Informar sobre asuntos relacionados con el área de su competencia.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduria General de la Nación		
Unidad Organizativa	**CONTROL PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	-Administración Central -Organismos del Art. 220		

Objetivos
✓ En el ámbito de la Administración Central: verificar los procedimientos administrativos, contables y presupuestales. Aprobar los documentos ingresados al SIIF para toda fuente de financiamiento. ✓ En el ámbito de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, y sus dependencias: ejercer la superintendencia contable, controlando la ejecución presupuestal y su contabilización de acuerdo a las normas contables y presupuestarias definidas por la Contaduría General de la Nación. ✓ Informar en los asuntos que sea consultado como ser proyectos de Ley de Rendición de Cuentas, artículos presupuestales, procedimientos de contrataciones, modificaciones de asignaciones presupuestales y todo otro asunto comprendido dentro de las competencias asignadas a la CGN. ✓ Elaborar informes y reportes a demanda, en conjunto con la Asesoría Presupuestal. ✓ Asesorar a la Dirección General en el dictado o refrendo de normas legales o reglamentarias con incidencia en el área de su competencia. ✓ Realizar toda otra función afín que sea encomendada por la autoridad competente.

Naturaleza de la Función
✓ Órgano Asesor y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	PRESUPUESTO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Administrar los créditos del Presupuesto Nacional, para todas las fuentes de financiamiento, en el marco de la normativa vigente. Estas funciones implican:

- ✓ Efectuar la apertura, modificación y cierre de los créditos del Presupuesto Nacional.
- ✓ Mantener actualizadas las asignaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- ✓ Determinar los métodos y procedimientos necesarios para las registraciones de los procesos de referencia y realizar seguimiento y control de los créditos presupuestales.

Asesorar y asistir en la formulación del Presupuesto Nacional y las Rendiciones de Cuenta y Balance de Ejecución Presupuestal con énfasis en la determinación de los costos de las propuestas presupuestales.

Analizar, conjuntamente con las restantes divisiones de la Contaduría General de la Nación y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los proyectos de presupuesto de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, proponiendo los ajustes pertinentes.

Llevar adelante la administración funcional del Subsistema de Información de Programación Presupuestaria (SIP) en coordinación con la División Sistemas y restantes sistemas satélites de gestión presupuestal.

Naturaleza de la Función

Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**NORMATIVA PRESUPUESTARIA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	PRESUPUESTO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Administrar los clasificadores presupuestales definidos para la Administración Pública para permitir una correcta registración de la información y posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos. Elaborar y actualizar catálogos, manuales e instructivos sobre la temática brindando asesoramiento y generando capacidades en los usuarios.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las normas referidas a la administración presupuestaria a través de diferentes instrumentos de control y gestión de los créditos presupuestales.
- ✓ Asesorar y asistir en las diferentes etapas del proceso de formulación del Presupuesto Nacional y las Rendiciones de Cuenta y Balance de Ejecución Presupuestal.
- ✓ Evaluar, clasificar y sistematizar las normas presupuestales y administrativas.
- ✓ Asesorar y realizar informes técnicos y proponer normas para el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ESTRUCTURA Y REMUNERACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	PRESUPUESTO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Administrar las estructuras de los puestos de trabajo de los Organismos comprendidos en el ámbito de su competencia, incluyendo información relativa a la naturaleza de los vínculos funcionales, así como todos los conceptos retributivos de los puestos de trabajo y de sus titulares. ✓ Realizar el control de las modificaciones presupuestales consecuentes de dichas actualizaciones en los Objetos de Gasto inherentes al cargo, personales, antigüedad y beneficios sociales. ✓ Elaborar, en instancias del Presupuesto Nacional, la proyección de la estructura de los cargos y las retribuciones correspondientes a cada Inciso, por Programa. ✓ Asesorar en materia presupuestal en lo que respecta a puestos de trabajo en las distintas instancias de formulación de leyes presupuestales, así como realizar el seguimiento e implantación de las normas aprobadas. ✓ Analizar, evaluar costos e informar en lo concerniente a los proyectos de estructuras de los puestos de trabajo que las Unidades Ejecutoras de los Incisos de la Administración Central presentan a consideración del Poder Ejecutivo al amparo de la normativa vigente. ✓ Dictaminar en asuntos relacionados con el ingreso a la Administración Central en todos los vínculos contractuales y en las modificaciones escalafonarias y retributivas e implementación de sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, entre otros del área de su competencia. ✓ Administrar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Humana.

Naturaleza de la Función
✓ Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN ECONÓMICA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	PRESUPUESTO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Establecer, en coordinación con la Dirección de Política Económica, los lineamientos generales para la asignación de los recursos que financian el presupuesto en cada instancia presupuestal, proponiendo las bases cuantitativas para su elaboración.
- ✓ Formular, en instancias del Presupuesto Nacional, la proyección plurianual de los recursos y la estimación de su producido.
- ✓ Coordinar la gestión integral del proceso de elaboración de la línea de base de remuneraciones, gastos de funcionamiento e inversiones del Presupuesto Nacional en conjunto con las restantes divisiones de la Contaduría General de la Nación y los organismos transversales.
- ✓ Elaborar las proyecciones presupuestales de recursos y gastos de corto y mediano plazo consistentes con el programa fiscal.
- ✓ Programar, en coordinación con la Tesorería General de la Nación, la ejecución anual presupuestal de caja en base mensual.
- ✓ Realizar el seguimiento, evaluación y monitoreo del Presupuesto Nacional y controlar el cumplimiento de los límites fiscales en coordinación con la Dirección de Política Económica. Evaluar desvíos y escenarios factibles y proponer acciones para contribuir a la toma de decisiones.
- ✓ Coordinar, diseñar y producir información presupuestal que acompañan la elaboración del Presupuesto Nacional y las Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, garantizando su integralidad.
- ✓ Generar estadísticas presupuestales para informar a instituciones públicas, sociedad civil y a la ciudadanía a través de la página web, publicaciones oficiales y otras estrategias de divulgación. Diseñar e implementar estrategias de analítica de datos para propender a la toma de decisiones basadas en evidencias.
- ✓ Participar y asesorar en el proceso de mejora de las estadísticas de finanzas públicas.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Naturaleza de la Función
✓ Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**PRESUPUESTO**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	- Administración Presupuestaria - Normativa Presupuestaria - Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo - Análisis y Programación Económica		

Objetivos
✓ Formular la programación y preparación de los proyectos de Ley de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, en conjunto con otras divisiones de la Contaduría General de la Nación y organismos transversales, garantizando su consistencia con el marco fiscal de mediano plazo. ✓ Analizar conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Proyectos de Presupuesto de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, proponiendo los ajustes pertinentes. ✓ Elaborar normas técnicas para la formulación, modificación, seguimiento y ejecución del Presupuesto Nacional asesorando a los diferentes actores del proceso presupuestal y elaborar manuales de registración, procedimiento y textos ordenados en materia presupuestaria. ✓ Elaborar las proyecciones presupuestales de recursos y gastos de corto y mediano plazo consistentes con el marco fiscal y programar, en coordinación con la Tesorería General de la Nación, la ejecución anual presupuestal de caja en base mensual. ✓ Administrar los clasificadores presupuestales definidos para la Administración Pública para permitir una correcta registración de la información y posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos. ✓ Administrar los créditos del Presupuesto Nacional cualesquiera sean las fuentes de financiamiento y vigilar el cumplimiento de las normas referidas a la administración presupuestaria. ✓ Administrar las estructuras de puestos de trabajo de los Organismos comprendidos en el ámbito de competencia, incluyendo la información relativa a la naturaleza de los vínculos funcionales, así como todo concepto retributivo de los puestos de trabajo y de sus titulares. ✓ Realizar el seguimiento, evaluación y monitoreo del Presupuesto Nacional y controlar el cumplimiento de los límites fiscales, en coordinación con la Dirección de Política



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Económica. Evaluar desvíos y escenarios factibles y proponer acciones para contribuir a la toma de decisiones.

- ✓ Generar estadísticas presupuestales para informar a instituciones públicas, sociedad civil y a la ciudadanía a través de diversas estrategias de divulgación y diseñar e implementar estrategias de analítica de datos para propender a la toma de decisiones basadas en evidencias.
- ✓ Asesorar a la Dirección General en el dictado o refrendo de normas legales o reglamentarias con incidencia en el área de su competencia.
- ✓ Realizar toda otra función afín que sea encomendada por la autoridad competente.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**FINANCIERO CONTABLE**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	SERVICIO DE GARANTÍA DE ALQUILERES	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Promover una eficiente y eficaz gestión financiera de los contratos de arrendamiento administrados por el Servicio de Garantía de Alquileres.
- ✓ Asegurar un registro correcto y oportuno de la información contable y de su control, para garantizar una gestión transparente.
- ✓ Elaborar el Balance Anual.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor y asesor.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**SERVICIO GARANTÍA DE ALQUILERES**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	-Atención al Usuario -Financiero Contable -Deudas y Litigios		

Objetivos
✓ Coordinar y administrar la garantía del Estado en contratos de arrendamiento con destino a casa habitación, de acuerdo a la normativa vigente, y a los lineamientos estratégicos definidos por la Dirección General.

Naturaleza de la Función
✓ Órgano Asesor y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**INGENIERÍA DE SOFTWARE**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	SISTEMAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Definir la metodología y procesos de ingeniería de software a seguir, de acuerdo a las mejores prácticas y estándares definidos por la academia e implementados en la industria del software. Promover el cumplimiento de estos procesos en coordinación con los especialistas en aseguramiento de la calidad de la División Sistemas.
- ✓ Definir los requerimientos necesarios para el desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas, estimando recursos humanos, costos y tiempos de proyecto.
- ✓ Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo, documentación, implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos, en coordinación con los demás departamentos de la División Sistemas, las áreas funcionales del MEF y otras dependencias del sector público.
- ✓ Proponer niveles de calidad, políticas y procedimientos para el desarrollo y gestión de las aplicaciones.
- ✓ Definir la arquitectura y seguridad para los sistemas y aplicaciones informáticas del MEF en coordinación con los departamentos de Administración de Servicios de TI y Gestión de Calidad.
- ✓ Controlar y coordinar los proyectos de los distintos equipos de desarrollo, identificando puntos de contacto y proponiendo mecanismos de integración eficientes.
- ✓ Planificar y diseñar el plan de testeo en coordinación con el departamento de Gestión de Calidad.
- ✓ Ejecutar casos de prueba, clasificar, medir y realizar el seguimiento de los defectos encontrados en los sistemas y aplicaciones informáticas.
- ✓ Resolver los incidentes relacionados con los sistemas informáticos.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor, Asesor y Coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	SISTEMAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la gestión de los servicios de Tecnología de la Información (TI) que brinda la División Sistemas al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a otras dependencias del sector público.
- ✓ Asesorar al MEF sobre la aplicación de normas, políticas y procedimiento de seguridad de la información.
- ✓ Proveer un marco de metodología y estandarización de seguridad de información, detectando en forma temprana causas de desvíos, implementando y administrando sistemas, políticas y normativa de seguridad informática de acuerdo a las políticas y directrices dadas por la CERTuy de AGESIC.
- ✓ Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas la administración de los sistemas, aplicaciones web y la infraestructura de todo el software base necesario para el funcionamiento de todos los sistemas y aplicaciones que se encuentran hosteados en el Centro de Procesamiento de Datos de la CGN.
- ✓ Administrar las bases de datos, servidores de aplicación y servicios web que se encuentran hosteados en el Centro de Procesamiento de Datos de la CGN.
- ✓ Administrar las licencias de software, estableciendo procedimientos y políticas de resguardo de las mismas.
- ✓ Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas la administración de toda la infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos de la CGN, así como las redes de datos y equipos de telecomunicación.
- ✓ Ejecutar planes de contingencia a fin de garantizar la continuidad en la operación de los servicios de TI brindados por la División Sistemas.
- ✓ Administrar el servidor de correo, servidores físicos, plataforma de virtualización, seguridad perimetral de la red de datos, los sistemas de respaldos.
- ✓ Monitorear la calidad de los servicios de TI brindados por la División Sistemas.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

- ✓ Evaluar las necesidades y proponer soluciones para la adquisición de hardware, software base y los medios de trasmisión y seguridad de los datos que proporcionen soporte a los sistemas de información.
- ✓ Administrar la inversión y los recursos de TI promoviendo la asignación y distribución eficiente de los mismos.

Naturaleza de la Función
✓ Ejecutor, Asesor y Coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	SISTEMAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la gestión de servicios de TI. ✓ Atender y analizar todas las Incidencias que llegan al área de mesa de ayuda pudiendo solucionar aquellas correspondientes al negocio, al manejo de los Sistemas brindados por MEF y en caso de corresponder, escalándolas al departamento de Ingeniería de Software o Administración de Servicios de TI. ✓ Relevar requerimientos de Usuarios. ✓ Preparar documentación funcional y manuales de usuario. ✓ Analizar rendimientos de los sistemas existentes. ✓ Realizar el testing de funcionalidades para la resolución de incidencias, reproduciendo errores reportados y generando casos de prueba. ✓ Capacitar usuarios sobre los nuevos sistemas o funcionalidades desarrolladas en la División Sistemas. ✓ Mantener la plataforma virtual, actualizando contenidos con Instructivos, tutoriales y toda la información que favorezca el trabajo de los usuarios. ✓ Ser un canal único de ingreso de todas las consultas e incidencias de la División Sistemas. ✓ Configurar, instalar y actualizar el equipamiento de informática de oficina: máquinas de escritorio, portátiles y móviles y dispositivos periféricos; paquetes de software o herramientas utilitarias sobre equipamiento de oficina. ✓ Elaborar informes sobre el estado de los equipos y sistemas de la empresa. ✓ Implementar y orientar en la ejecución de nuevas aplicaciones o sistemas operativos:



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

- ✓ Realizar pruebas antes de su implementación en los sistemas.
- ✓ Evaluar las nuevas aplicaciones o sistemas operativos.
- ✓ Realizar la instalación pertinente en todos los sistemas de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Configurar perfiles, correos electrónicos y accesos para los nuevos ingresos, además de brindar asistencia en todo lo relacionado a contraseñas.
- ✓ Realizar revisiones de seguridad en todos los sistemas.
- ✓ Llevar a cabo pruebas de seguridad eléctrica en todos los sistemas.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN DE CALIDAD**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	SISTEMAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el aseguramiento de la calidad en los procesos de la División Sistemas, en coordinación con sus departamentos y las áreas funcionales del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Definir la metodología y procesos de calidad en ingeniería de software de acuerdo a las mejores prácticas y estándares definidos por la academia e implementados en la industria del software, en estrecha colaboración con el departamento de Ingeniería de software.
- ✓ Asistir en la definición y difusión de indicadores de calidad, llevando adelante el seguimiento de las actividades de calidad en base a mediciones basadas en los indicadores establecidos.
- ✓ Supervisar todos los procesos, prácticas y acciones para conseguir que el producto o servicio llegue con un nivel de calidad mínimo al usuario.
- ✓ Planificar las actividades de SQA (Software Quality Assurance), que tiene por objetivo identificar y definir las actividades que se deben realizar en un proyecto, para asegurar la calidad del producto.
- ✓ Elaborar los planes de prueba funcionales, no funcionales y revisiones estáticas, y asistir en la definición y ejecución de las mismas.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor, Asesor y Coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**SERVICIOS GENERALES**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	ADMINISTRACIÓN	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento edilicio.
- ✓ Gestionar el traslado de la documentación y personal de las unidades ejecutoras de los edificios.
- ✓ Coordinar y supervisar los servicios de vigilancia, limpieza y portería de los edificios, para asegurar un uso eficiente de los recursos públicos.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor y coordinador



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN DE RECURSOS**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	ADMINISTRACIÓN	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Garantizar el uso eficiente de los recursos materiales, financieros y humanos asignados a la Unidad Ejecutora.
- ✓ Realizar la planificación presupuestal y financiera de la unidad.
- ✓ Gestionar y controlar el proceso presupuestal y financiero relativo a la ejecución del crédito presupuestal.
- ✓ Presentar y gestionar el Plan Anual de Compras.
- ✓ Liquidar las retribuciones del personal.
- ✓ Asegurar el registro y control de la información de asistencia, permanencia, situación personal y funcional del personal de la Unidad Ejecutora.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**DIRECCIÓN GENERAL**	**Nivel Jerárquico**	Dirección	**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Garantizar el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Establecer los principales objetivos a alcanzar y los resultados esperados, estableciendo una planificación estratégica alineada con la misión del organismo, que permita una gestión eficiente y transparente.
- ✓ Coordinar la gestión de los Directores de las distintas unidades organizativas que componen la Unidad Ejecutora.
- ✓ Gerenciar el sistema presupuestario nacional y coordinar el proceso de formulación del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo del Presupuesto Quinquenal y Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, así como su posterior implementación.
- ✓ Administrar el Sistema Integrado de Información Financiera, coordinando acciones con los responsables de los módulos integrantes del mismo.
- ✓ Asesorar a la jerarquía del Ministerio de Economía y Finanzas en áreas referidas a los cometidos del organismo.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**ATENCIÓN AL USUARIO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	SERVICIO DE GARANTÍA DE ALQUILERES	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Brindar un servicio público integral y de calidad a la ciudadanía, fomentando la accesibilidad de los trámites a través de los diversos canales de atención disponibles, para promover la cercanía con los usuarios.
- ✓ Gestionar las solicitudes de contratos de arrendamientos mediante una atención personalizada, conforme a las normas y procedimientos preestablecidos, a aquellos ciudadanos que se encuentren en condiciones de acceder a la garantía de alquiler.

Naturaleza de la Función

- ✓ Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**DEUDAS Y LITIGIOS**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	SERVICO DE GARANTÍA DE ALQUILERES	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Realizar una gestión eficiente de deudas, generadas por los usuarios, con el objetivo de reducir la morosidad. ✓ Defender y representar diligentemente al Servicio Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación tanto como al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial, en lo concerniente a los contratos de arrendamientos firmados con estas garantías, en las instancias judiciales en las que lo represente, conforme a sus intereses.

Naturaleza de la Función
✓ Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	**SISTEMAS**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	-Ingeniería de Software -Administración de Servicios de Tecnología -Gestión de Calidad -Gestión de Tecnología		

Objetivos
✓ Alinear las estrategias de Tecnologías de la Información de todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). ✓ Desarrollar y mantener los sistemas informáticos de la Contaduria General de la Nación (CGN), la Dirección General de Secretaría (DGS) y la Tesorería General de la Nación (TGN). ✓ Ser responsable de la administración y gestión de la infraestructura informática. ✓ Asesorar, planificar, coordinar, ejecutar y supervisar todo lo concerniente al procesamiento de datos transformando los mismos en información. ✓ Mejorar sistemas y servicios de tecnologías de la información, brindar respuesta adecuada a nuevos requerimientos, optimizar la gestión de recursos e impulsar iniciativas en la búsqueda de soluciones que agreguen valor. ✓ Brindar alojamiento y conectividad de datos a la infraestructura de DGS, CGN y TGN en el Centro de Procesamiento de Datos. ✓ Proponer los lineamientos para el plan estratégico de tecnología de la información y de las comunicaciones de la organización en concordancia con las líneas estratégicas de Gobierno Electrónico del Estado. ✓ Participar en la planificación estratégica y realizar la planificación operativa en lo que refiere a la gestión, seguridad y mantenimiento de los sistemas informáticos y de la infraestructura necesaria en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones. ✓ Establecer los manuales, procedimientos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades de la División, adoptando estándares y mejores prácticas internacionales.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

- ✓ Investigar e identificar las tendencias y lineamientos de tecnologías y estándares para desarrollo, adquisición e incorporación de nuevos productos que mejor se adapten a las necesidades y políticas de la administración.
- ✓ Participar en la planificación y desarrollo del proceso de adquisición y mantenimiento de instalaciones, infraestructura tecnológica y software, en los aspectos de su competencia.
- ✓ Participar en la planificación, definición de políticas y normas de utilización de la información y de seguridad de los sistemas.
- ✓ Prestar servicio a los usuarios, en materia de funcionamiento de hardware, software y servicios.
- ✓ Diseñar, coordinar, ejecutar y controlar los aspectos informáticos del intercambio de información con organismos externos al MEF.
- ✓ Asistir a otras Divisiones en aspectos relacionados con Tecnologías de la Información.
- ✓ Asesorar a la Dirección General en asuntos relacionados con el área de su competencia.
- ✓ Realizar toda otra función afín que sea encomendada por la autoridad competente.

Naturaleza de la Función

- ✓ Órgano Asesor, Ejecutor y Coordinador



ANEXO I

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN



1. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 004 – TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL INCISO 05 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Misión

Ser el organismo responsable del pago de las obligaciones del Presupuesto Nacional, ejecutando la programación financiera y contribuyendo a la determinación del resultado fiscal. Administrar las disponibilidades del Tesoro con eficacia y eficiencia, garantizando transparencia y responsabilidad en el manejo de los fondos públicos.

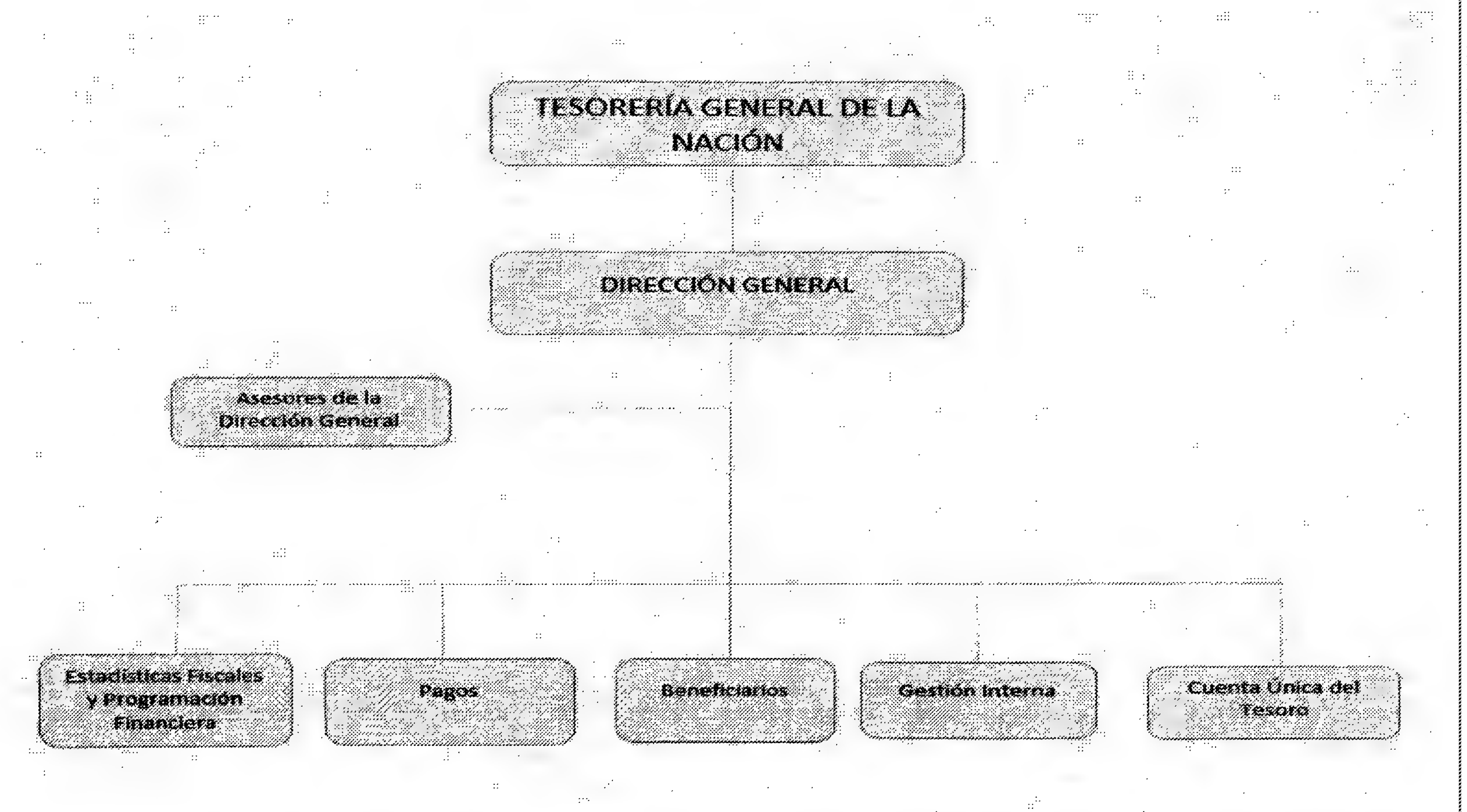
Visión

Contribuir a la alta eficiencia en la gestión de la Finanzas Públicas, optimizando el manejo financiero a través del fortalecimiento de la Cuenta Única Nacional. Ser el organismo centralizador y administrador de la liquidez del Tesoro en coordinación con la Autoridad Monetaria.

2. PLAN ESTRATÉGICO

El plan estratégico de la Tesorería General de la Nación está integrado por los siguientes objetivos:

- Ampliar la cobertura de beneficiarios y proveedores del Estado.
- Contribuir a aumentar la eficiencia en el procesamiento de los pagos.
- Explotar los beneficios del Sistema de Cuenta Única del Tesoro.
- Implementar un modelo de gestión por competencias del capital humano.
- Potenciar la utilización de canales no presenciales para dar respuesta a trámites en la Unidad Ejecutora.


TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
Asesores de la Dirección General
Estadísticas Fiscales y Programación Financiera
Pagos
Beneficiarios
Gestión Interna
Cuenta Única del Tesoro



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economia y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	004 - Tesoreria General de la Nación		
Unidad Organizativa	ASESORES DE DIRECCIÓN	**Nivel Jerárquico**	Asesoría	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Realizar el control y autorización final del pago de las obligaciones generadas por los Organismos que integran el Presupuesto Nacional. • Asesorar a la Dirección General sobre disponibilidades del Tesoro Nacional, posición monetaria en concordancia con el programa financiero establecido. • Contribuir a una adecuada gestión de fondos por moneda, así como prever posibles necesidades de financiamiento del Gobierno..

Naturaleza de la Función
Órgano Ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	004 – Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	Dirección General	**Nivel Jerárquico**	Dirección	**Código de Unidad**	
Depende de	Ministro de Economía y Finanzas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Garantizar el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora. • Establecer los principales objetivos a alcanzar y los resultados esperados, estableciendo una planificación estratégica alineada con la misión del organismo, que permita una gestión eficiente y transparente. • Coordinar la gestión de los directores de las distintas unidades organizativas que componen la Unidad Ejecutora. • Asesorar a la jerarquía del Ministerio de Economía y Finanzas en áreas referidas a los cometidos del organismo.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	004 - Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	GESTIÓN INTERNA	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	004
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Gestionar el personal, los recursos materiales y realizar la liquidación y pagos de haberes. • Desarrollar las actividades de apoyo directamente requeridas para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora. • Prestar asistencia directa a la Dirección General en materia de administración de recursos materiales y financieros.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economia y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	004 - Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	UNIDAD DE PAGOS	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	004
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Ejecutar la Programación Financiera a través del pago de las obligaciones presupuestales. • Ejecutar el pago de las obligaciones con financiación extra presupuestal. • Optimización del sistema operativo de pagos en consonancia con las demás instituciones financieras.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	004 - Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	UNIDAD DE BENEFICIARIOS	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Gestionar la base de datos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) de los organismos del Gobierno Central, beneficiarios y proveedores en general. • Verificar, validar y activar documentos ingresados a la plataforma RUPE. • Asesorar a la Dirección y a los usuarios de la mencionada base en materia de su competencia.

Naturaleza de la Función
Órgano ejecutor y Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	004 - Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	CUT (Cuenta Única del Tesoro)	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Impulsar el uso eficiente de la Cuenta Única Nacional, a fin de optimizar el manejo de los fondos del Gobierno.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	004 - Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	ESTADISTICAS FISCALES Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Asegurar la disponibilidad de fondos para la ejecución financiera del Presupuesto Nacional, garantizando previsibilidad de pago a los ejecutores del mismo.
- Compilar las Estadísticas Fiscales, dando cumplimiento al marco legal, conforme a las directrices del manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional.
- Proyectar las necesidades de fondos para dar cumplimiento a las obligaciones de los Incisos del Presupuesto Nacional
- Contribuir a la Dirección a alcanzar la máxima eficiencia en la gestión, aportando a la toma de decisiones oportunas y eficaces.
- Generar espacios de discusión y reflexión respecto a la adopción de mejores prácticas en materia de Gestión de Tesorería, a través de la participación activa de Uruguay en el Foro de Tesorería Gubernamentales de América Latina.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y ejecutor



ANEXO II

ESTRUCTURA DE CARGOS Y FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL



ANEXO II - ESTRUCTURA DE CARGOS Y FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA DE CARGOS UE 001 - DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
P		MINISTRO DE ESTADO			1
P		SUBSECRETARIO DE ESTADO			1
Q		DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA			1
Q		DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS			1
Q		DIRECTOR DE POLÍTICA ECONÓMICA			1
A	16	ASESOR I	ABOGADO		3
A	16	ASESOR I	CONTADOR		3
A	16	ASESOR I	PROFESIONAL		1
A	15	ASESOR II	ESCRIBANO		3
A	15	ASESOR II	CONTADOR		9
A	15	ASESOR II	PROFESIONAL		4
A	15	ASESOR II	ABOGADO		5
A	14	ASESOR III	PROFESIONAL		4
A	14	ASESOR III	CONTADOR		3
A	14	ASESOR I	ABOGADO		1
A	13	ASESOR II	PSICOLOGO		1
A	13	ASESOR IV	ESCRIBANO		1
A	13	ASESOR IV	PSICOLOGO		1
A	13	ASESOR II	ABOGADO		1
A	13	ASESOR IV	PROFESIONAL		1
A	12	ASESOR III	ABOGADO		1
A	12	ASESOR V	PROFESIONAL		2
A	11	ASESOR VI	PROFESIONAL		2
A	10	ASESOR VII	PROFESIONAL		7
A	9	ASESOR VIII	PROFESIONAL		1
A	8	ASESOR IX	PROFESIONAL		10
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL		126
A	4	ASESOR XIII	CONTADOR		1
A	4	ASESOR XI	ABOGADO		1
A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL		1
A	4	ASESOR XI	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION		2
B	15	TECNICO I	TECNICO		1
B	14	TECNICO II	TECNICO		1
B	13	TECNICO III	TECNICO		1
B	12	TECNICO IV	TECNICO		2
B	10	TECNICO VII	TECNICO		1
B	8	TECNICO VIII	TECNICO		2
B	3	TECNICO XII	TECNICO		3
B	3	TECNICO XIII	TECNICO		9
B	3	TECNICO XIII	PROFESIONAL		1
C	12	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6
C	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO		2
C	11	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO I	3
C	10	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO		1
C	10	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		4
C	10	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO		4



C	10	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO II	1
C	10	ASISTENTE I DE DIRECCION	ADMINISTRATIVO		1
C	9	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO		9
C	9	JEFE DE SECTOR	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO III	1
C	9	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		2
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		1
C	8	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		12
C	7	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		5
C	7	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO		4
C	6	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO		8
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		4
C	6	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO		12
C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO		11
C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		3
C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO		42
D	14	ESPECIALISTA I	ESPECIALIZACION		4
D	13	ESPECIALISTA II	ESPECIALIZACION		1
D	12	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION		2
D	11	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION		4
D	8	ESPECIALISTA VII	ESPECIALISTA		1
D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION		4
D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION		1
D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALISTA		1
E	8	OFICIAL III	OFICIOS		2
E	7	OFICIAL IV	OFICIOS		1
E	6	OFICIAL V	OFICIOS		4
E	1	OFICIAL XIII	CHOFER		2
E	1	OFICIAL X	OFICIOS		1
F	9	ENCARGADO	SERVICIOS		1
F	8	AUXILIAR I	SERVICIOS		1
F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS		4
F	6	AUXILIAR III	SERVICIOS		4
F	1	AUXILIAR X	SERVICIOS		7
F	1	AUXILIAR	SERVICIOS		1

CREACIÓN ARTÍCULO 30 LEY Nº 20.075

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición	Cantidad
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL		18
B	3	TECNICO XIII	TECNICO		1
D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION		1
F	1	AUXILIAR X	SERVICIOS		1

FUNCIONES DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

AE	DIRECTOR GERENTE DE LA DIVISION CONTABILIDAD Y FINANZAS	1
AE	ASESOR TECNICO	1



FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL
001 - DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Estructura de cargos*	Monto anual c/aguinaldo y cargas legales ****
Actual	559.593.728,81
Proyectada	573.935.930,60
Diferencia	-14.342.201,80

FINANCIAMIENTO

042,520+ aguin y cargas Fin 1.2	14.342.201,80

*No incluye P y Q

**** A valores de enero de 2023



ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 002 - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición	Cantidad
Q		CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN			1
Q		SUB CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN			1
A	16	DIRECTOR	CONTADOR		2
A	15	ASESOR	INFORMATICA		2
A	15	ASESOR	ABOGADO		3
A	15	SUB DIRECTOR	CONTADOR	AL VACAR ASESOR	3
A	15	ASESOR	CONTADOR		12
A	15	ASESOR	ECONOMISTA		1
A	14	ASESOR I	INFORMATICA		4
A	14	ASESOR I	ABOGADO		3
A	14	ASESOR I	CONTADOR		12
A	14	ASESOR I	ESCRIBANO		1
A	14	ASESOR I	ECONOMISTA		2
A	13	ASESOR II	ABOGADO		9
A	13	ASESOR II	ESCRIBANO		11
A	13	ASESOR II	ESCRIBANO	SE SUPRIME AL VACAR	1
A	13	ASESOR II	CONTADOR		10
A	13	ASESOR II	PSICOLOGO		1
A	13	ASESOR II	ECONOMISTA		2
A	12	ASESOR III	INFORMATICA		3
A	12	ASESOR III	ABOGADO		6
A	12	ASESOR III	CONTADOR		20
A	12	ASESOR III	PROFESIONAL		1
A	9	ASESOR VI	PROFESIONAL		2
A	4	ASESOR XI	ABOGADO		4
A	4	ASESOR XI	CONTADOR		4
A	4	ASESOR	PROFESIONAL		1
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL		18
A	4	ASESOR XI	ESCRIBANO		2
A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL		16
A	4	ASESOR XI	INGENIERO		5
A	4	ASESOR XIII	INFORMATICA		3
B	14	TECNICO	ADMINISTRACION PUBLICA		2
B	13	TECNICO I	ADMINISTRACION PUBLICA		4
B	13	TECNICO I	ADMINISTRACION		4
B	12	TECNICO II	INFORMATICA		2
B	12	TECNICO II	PROCURADOR		2
B	12	TECNICO II	ADMINISTRACION PUBLICA		10
B	12	TECNICO II	ARQUITECTURA		1
B	12	TECNICO II	PERITO EN ECONOMIA Y ADMINISTRACION		1
B	3	TECNICO XI	ESPECIALIZADO		18
B	3	TECNICO XI	ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD		1
B	3	TECNICO XIII	TECNICO		6
B	3	TECNICO XI	ADMINISTRACION		2
B	3	TECNICO XI	ANALISTA DE SISTEMAS		1
B	3	TECNICO XI	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		2
B	3	TECNICO XI	ESPECIALIZACION		1



C	13	ADJUNTO DE DIRECCION	ADMINISTRATIVO		7
C	12	ADJUNTO I DE DIRECCION	ADMINISTRATIVO		6
C	11	ASISTENTE DE DIRECCION	ADMINISTRATIVO		5
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ASISTENTE I DE DIRECCIÒN	2
C	10	ASISTENTE I DE DIRECCION	ADMINISTRATIVO		17
C	10	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO		1
C	9	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO	3
C	9	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO		2
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		13
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		17
C	8	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		1
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		9
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		26
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		25
D	13	ADJUNTO DE DIRECCION	CC.EE. O ADMINISTRACION PUBLICA O ABOGADO O ESCRIBANO		1
D	13	SUB DIRECTOR	CC.EE. O ADMINISTRACION PUBLICA O ABOGADO O ESCRIBANO	AL VACAR ADJUNTO DE DIRECCION	1
D	12	ADJUNTO DE DIRECCION	ESPECIALIZACION		1
D	11	ESPECIALISTA I	ABOGACIA		2
D	11	ESPECIALISTA I	CIENCIAS ECONOMICAS		4
D	11	ESPECIALISTA I	ANALISIS COMPUTACIONAL		1
D	11	ESPECIALISTA I	ARQUITECTURA		1
D	10	ESPECIALISTA II	ESPECIALIZACION		1
D	6	ESPECIALISTA VI	ESPECIALIZACION		3
D	1	ESPECIALISTA XI	INSPECTOR		2
D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION		9
D	1	ESPECIALISTA XI	SISTEMAS		1
E	12	ENCARGADO II	OFICIOS		1
E	11	ENCARGADO III	OFICIOS		2
E	7	OFICIAL IV	OFICIOS		1
E	3	OFICIAL VIII	ELECTRICIDAD		1
F	10	INTENDENTE	SERVICIOS		2
F	9	ENCARGADO	SERVICIOS		1
F	8	AUXILIAR I	SERVICIOS		3
F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS		2
R	14	ASESOR I	COMPUTACION		6
R	13	SUPERVISOR	ANALISIS Y PROGRAMACION		1
R	13	SUPERVISOR	SOPORTE DE SISTEMAS		1
R	12	ANALISTA	ANALISIS Y PROGRAMACION		3
R	12	OPERADOR	ESPECIALIZADO		1
R	11	ANALISTA PROGRAMADOR	ANALISIS Y PROGRAMACION		3
R	11	ANALISTA PROGRAMADOR	CAPACITACION		1
R	11	ANALISTA PROGRAMADOR	DESARROLLO DE PROYECTOS		1
R	10	OPERADOR II	OPERACION		2
R	9	OPERADOR III	OPERACION		2
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	4% DE DISCAPACITADOS	1



FUNCIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN		CANTIDAD
AE	EXPERTO EN REDES Y SISTEMAS COMPUTACIONALES	1
AE	ANALISTA DE SISTEMAS EXPERTO EN SIST.INTEGR.INF.FINANC.	1

CREACIÓN ARTÍCULO 30 LEY Nº 20.075					
Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición	Cantidad
A	4	ASESOR XI	INFORMATICA		5
B	3	TECNICO XI	INFORMATICA		1



ANEXO II - FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL

Estructura de cargos	Monto anual c/aguinaldo y cargas
ACTUAL	625.206.859
PROYECTADA	674.318.128
DIFERENCIA	- 49.111.270

042.520 + Aguinaldo y cargas FIN 1.2	6.731.856
Art.117 Ley 19.996	2.446.612
Creación al amparo del 4 % art. 50 Ley 18.651	849.368
Comp. Especiales	35.273.355
092.004 - Finc. Estructuras Organizativas	2.808.864
099.000 - Otras retribuciones	1.001.214

094.000	256.821

SUPRESIONES

Prog	INCISO	UE	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Total
488	5	002	A	13	ASESOR II	PSICOLOGO	56.430
488	5	002	A	13	ASESOR II	PSICOLOGO	56.430
488	5	002	A	13	ASESOR II	BIBLIOTECOLOGIA	56.430
488	5	002	B	12	TECNICO II	PSICOLOGIA	53.219
523	5	002	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	40.139
488	5	002	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	40.139
488	5	002	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	40.139
488	5	002	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	40.139
488	5	002	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	40.139
488	5	002	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	40.139
488	5	002	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	40.139
488	5	002	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	40.062
488	5	002	D	9	ESPECIALISTA III	DIBUJO	46.316
523	5	002	D	9	ESPECIALISTA III	REMATADOR	46.316
488	5	002	E	10	OFICIAL I	OFICIOS	49.001
488	5	002	E	10	OFICIAL I	OFICIOS	49.001
523	5	002	E	9	OFICIAL II	OFICIOS	46.316
488	5	002	E	8	OFICIAL III	OFICIOS	44.286
488	5	002	E	8	OFICIAL III	OFICIOS	44.286
488	5	002	E	8	OFICIAL III	OFICIOS	44.286
488	5	002	E	8	OFICIAL III	OFICIOS	44.286
488	5	002	E	7	OFICIAL IV	OFICIOS	42.790
488	5	002	E	7	OFICIAL IV	OFICIOS	42.790
488	5	002	E	7	OFICIAL IV	OFICIOS	42.790
488	5	002	E	7	OFICIAL IV	OFICIOS	42.790



Ministerio
de Economía
y Finanzas

488	5	002	E	7	OFICIAL IV	OFICIOS	42.790
488	5	002	E	7	OFICIAL IV	OFICIOS	42.790
488	5	002	E	7	OFICIAL IV	OFICIOS	42.790
523	5	002	E	7	OFICIAL IV	OFICIOS	42.790
488	5	002	E	7	OFICIAL IV	OFICIOS	42.790
488	5	002	E	1	OFICIAL	CHOFER	40.062
488	5	002	E	1	OFICIAL X	CHOFER	40.062
488	5	002	F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS	42.790
488	5	002	F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS	42.790
488	5	002	F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS	42.790
488	5	002	F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS	42.790
488	5	002	R	10	CONTROLADOR II	CONTROL	54.847
488	5	002	R	9	OPERADOR III	OPERACION	51.384
						TOTAL	**1.700.260**
						TOTAL ANUAL con aguinaldo y cargas legales	27.654.729
						4% - Art.50 Ley Nº 18.651	1.106.189
						094.000	256.821

La supresión de 38 cargos vacantes asciende a $ 27:654.729 anuales incluido aguinaldo y cargas.
El 4% asciende a $ 1:106.189, los que financian la creación de un cargo de Administrativo C Grado 1, asignándose $ 256.821 al Objeto de Gasto 094.000.



ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 004 - TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición	Cantidad
Q	-	TESORERO GENERAL DE LA NACION	-		1
A	15	ASESOR II	CIENCIAS ECONOMICAS		1
A	15	ASESOR II	PROFESIONAL		2
A	14	ASESOR III	PROFESIONAL		1
A	13	ASESOR IV	ESCRIBANO		1
A	13	ASESOR IV	PROFESIONAL		2
A	12	ASESOR V	CIENCIAS ECONOMICAS		1
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL		4
B	15	TECNICO I	ADMINISTRACION		3
B	15	TECNICO I	ANALISTA PROGRAMADOR		1
B	15	TECNICO	CIENCIAS ECONOMICAS		1
B	12	TECNICO IV	ADMINISTRACIÓN		1
C	12	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		3
C	10	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		5
C	10	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO		1
C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		3
C	7	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		1
C	4	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		1

ANEXO II - FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL

Estructura de cargos	Monto anual c/aguinaldo y cargas
ACTUAL	57.726.368
PROYECTADA	59.710.606
DIFERENCIA	- 1.984.238
FINANCIAMIENTO	
042.520 + Aguinaldo y cargas FIN 1.2	917.980
099.001 - DGS	1.066.258

094.000	413.698



SUPRESIONES										
Inc	**Ue**	**Prog**	**Proy**	**Puesto**	**Plaza**	**Esc.**	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Total**
5	4	488	0	84244	1	A	4	Asesor XIII	Escribano	49.377,93
5	4	488	0	58252	10	A	4	Asesor XIII	Profesional	49.377,93
5	4	488	0	59252	6	A	4	Asesor XIII	Profesional	49.377,93
5	4	488	0	59252	11	A	4	Asesor XIII	Profesional	49.377,93
5	4	488	0	24772	4	B	15	Técnico I	Administración	91.769,10
5	4	488	0	55422	2	C	4	Administrativo VIII	Administrativo	49.377,93
5	4	488	0	88743	1	C	1	Administraivo XI	Administrativo	45.951,21
5	4	488	0	88743	2	C	1	Administraivo XI	Administrativo	45.951,21
5	4	488	0	59253	3	C	1	Administraivo X	Administrativo	45.951,21
5	4	488	0	59253	4	C	1	Administraivo X	Administrativo	45.951,21
5	4	488	0	24775	1	E	11	Oficial	Oficios	67.456,31
5	4	488	0	87402	1	F	1	Auxiliar	Servicios	45.951,21
TOTALES										**635.871,11**
									TOTAL ANUAL con aguinaldo y cargas legales	10.342.444
									4% - Art.50 Ley Nº 18.651	413.698

La supresión de 12 cargos vacantes asciende a $ 10:342.444 anuales incluido aguinaldo y cargas.
El 4% asciende a $ 413.698 que se asignan al Objeto de Gasto 094.000.

3

Decreto 311/023

Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

(5.028*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Octubre de 2023

VISTO: el proyecto de estructura organizativa y de puestos de trabajo presentado por el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

RESULTANDO: que el proyecto elaborado se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, y con las pautas establecidas oportunamente por el Poder Ejecutivo en la reglamentación respectiva;

CONSIDERANDO: **I)** que el diseño organizativo propuesto guarda la correspondiente coherencia estratégica con los objetivos generales del Poder Ejecutivo y con los específicos del Inciso, a la vez que se ajusta a los principios rectores y a las directrices técnicas previstas en la reglamentación;

II) que la estructura de puestos de trabajo propuesta contempla los requerimientos previstos para la nueva estructura organizativa y los cargos que se crean son los necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente a las unidades ejecutoras involucradas;

III) que la propuesta no tiene costo presupuestal y cuenta con financiamiento para la totalidad de los puestos de trabajo previstos;

IV) que se transforman cargos según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, según se detalla en el Anexo II de este decreto;

V) que se solicitó fundadamente la excepción prevista en el inciso sexto del artículo 8 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, contando con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre del 2022, el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el artículo 361 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el Decreto Nº 195/022, de 14 de junio de 2022, en la redacción dada por el Decreto Nº 226/023, de 25 de julio de 2023 y los informes de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional y del Comité Ejecutivo para el Rediseño Organizativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", contenida en los Anexos I y II, los que se consideran parte integrante de este decreto.

La estructura de puestos de trabajo se realiza de acuerdo con su situación al 1º de agosto de 2023, debiendo ajustarse en caso de ocurrir modificaciones normativas con posterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- De la partida habilitada por el artículo 361 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, se categorizará como "Compensación al cargo", el monto mensual nominal de $ 1.300 (pesos uruguayos mil trescientos), a valores de enero 2023.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la excepción solicitada al amparo del inciso sexto del artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, en los términos, condiciones y montos establecidos en el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Cométese a la Contaduría General de la Nación la reasignación de los créditos presupuestales que correspondan, en función de la nueva estructura aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; FERNANDO MATTOS.

ANEXO I



MISIÓN, VISIÓN, VALORES DE INCISO Y UNIDADES EJECUTORAS

COMPONENTE 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Contenido



MISIÓN, VISIÓN y VALORES de INCISO

Misión actual	Misión Reformulada:
Definir y ejecutar las políticas que promuevan el desarrollo sostenible del sector agropecuario, agroindustrial y pesquero, que permita asegurar y controlar el abastecimiento del mercado interno de alimentos y materias primas en cantidad, calidad y oportunidad, mientras que a nivel externo procure la inserción de la producción en el mundo, promoviendo el uso y manejo sostenible y eficiente de los recursos.	Definir, ejecutar políticas y normativas que fomenten la producción y el comercio sostenible del sector agropecuario, agroindustrial y pesquero, haciendo un uso y manejo responsable de los recursos naturales. Salvaguardar y mejorar el estatus sanitario, animal, vegetal y la inocuidad de los alimentos con foco en el concepto de una sola salud. Impulsar el desarrollo inclusivo y sostenible en las cadenas agropecuarias, agroindustriales y pesqueras, propiciando mejores condiciones de vida para la población rural, generando conciencia agropecuaria.

Visión actual	Visión Reformulada:
Ser el rector en políticas de producción en el marco de un modelo de desarrollo sostenible, priorizando el respeto a las normas que aseguren el status sanitario y fitosanitario de la producción nacional, logrando el reconocimiento de la calidad e inocuidad de nuestros productos y el cuidado del ambiente tanto a nivel nacional como internacional facilitando la articulación entre los distintos actores de las cadenas productivas para lograr un desarrollo sostenible del sector.	Ser un organismo reconocido por la generación y aplicación de políticas agropecuarias eficientes, que articulando entre los distintos actores de las cadenas productivas y en el marco de un modelo de desarrollo sostenible, protejan y mejoren el status sanitario y fitosanitario de la producción nacional, el bienestar animal, la calidad e inocuidad de nuestros productos, el cuidado del medio ambiente, y el desarrollo de la población rural, en beneficio del bienestar general de la ciudadanía.

Valores:

MISIÓN y VISIÓN UE 001 - Dirección General de Secretaría

Misión actual	Misión Reformulada:
La Dirección General de Secretaría es responsable de brindar el apoyo necesario para la toma de decisiones de Ministro y realizar el control de gestión para dar cumplimiento a los cometidos sustantivos, supervisando los recursos materiales, financieros y humanos con el fin de optimizar la forma de llegar a la población objetivo.	La Dirección General de Secretaría es responsable de brindar el apoyo necesario para la toma de decisiones del Ministro y contribuir al cumplimiento de los lineamientos estratégicos del Inciso, a través de la planificación estratégica y la gestión de los recursos financieros, materiales, de información y el capital humano.

Visión actual	Visión Reformulada:
Dar cumplimiento a la gestión con austeridad en el uso de todos los recursos y con transparencia, fortaleciendo la comunicación interna, entendiendo por gestión no solo el aspecto inspectivo sino también la atención al beneficiario de los servicios que presta el Ministerio.	Ser la Unidad Ejecutora referente del Inciso en cuanto a una gestión pública eficiente e innovadora, responsable de coordinar y regular las acciones para alcanzar una gestión acorde a los lineamientos estratégicos, facilitando la articulación entre todas las Unidades Ejecutoras, el Ministro y los demás organismos del Estado.

MISIÓN y VISIÓN UE 002 - Dirección General de Recursos Acuáticos (ex INAPE)

Misión actual	Misión Reformulada:
La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos tiene como competencia la orientación, el fomento y el desarrollo, en todos sus aspectos, de las actividades relacionadas con el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, de los ecosistemas que los contienen y de las industrias derivadas, a nivel público y privado	La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos tiene como competencia la fiscalización, orientación, fomento, desarrollo e investigación, en todos sus aspectos, de las actividades relacionadas con el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, de los ecosistemas que los contienen y de las industrias derivadas, a nivel público y privado

Visión actual	Visión Reformulada:
Una organización capaz de preservar los recursos y su productividad en el largo plazo, direccionando los esfuerzos del sector de manera de contribuir a la seguridad alimentaria y a la generación de empleo e ingresos mediante actividades de pesca y acuicultura responsable tendiendo al manejo armónico del ecosistema acuatico	Una unidad ejecutora capaz de aumentar la productividad del País, preservando los recursos en el largo plazo y el manejo armónico del ecosistema acuático, direccionando los esfuerzos del sector de manera de contribuir a la seguridad alimentaria y a la generación de empleo e ingresos, mediante actividades de pesca y acuicultura responsable.

MISIÓN y VISIÓN UE 003 - Dirección General de Recursos Naturales

Misión actual	Misión Reformulada:
La Dirección Natural de Recursos Naturales es responsable de promover, regular y controlar el uso y manejo responsable y sustentable de los recursos naturales de interés para la producción agropecuaria y sus cadenas de valor.	La Dirección General de Recursos Naturales es la responsable de promover, regular y controlar el uso sostenible de los recursos naturales asociados a la producción agropecuaria. Proponer políticas públicas coordinadas y consistentes. Realizar el seguimiento de su ejecución. Brindar e integrar información relevante y de calidad a productores, técnicos, funcionarios, hacedores de políticas y población en general, con el fin de contribuir a la correcta toma de decisiones a nivel predial, regional y nacional.

Visión actual	Visión reformulada
Ser el organismo nacional de referencia en la gestión sostenible de los recursos naturales de interés en la producción agropecuaria.	Ser el organismo nacional de referencia en la gestión sostenible de los recursos naturales de interés en la producción agropecuaria. La DGRN liderará la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de la estrategia del uso sostenible de los recursos naturales asociados a la producción agropecuaria nacional. Articulará entre los distintos actores públicos y privados. Desarrollará un modelo de gestión coordinado, ágil y eficiente, mediante la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación. Soportado por una estructura organizacional adecuada y flexible. Profesionalizado, dinámico y actualizado, apuntando al compromiso de su personal. Orientado a los productores, apuntando a la mejora continua de los niveles de servicio.

MISIÓN y VISIÓN UE 004 - Dirección General de Servicios Agrícolas

Misión actual	Misión Reformulada:
Proteger y mejorar el status fitosanitario, la calidad e inocuidad de productos vegetales, contribuyendo al desarrollo sustentable, al comercio agrícola, la preservación del ambiente y la salud de la población.	Garantizar, proteger y mejorar el status fitosanitario, calidad e inocuidad de productos vegetales y alimentos para animales, su comercialización y el uso de insumos agrícolas, contribuyendo a la producción sustentable, cuidado del ambiente y la salud de la población.

Visión actual	Visión Reformulada:
Ser la Autoridad oficial con reconocimiento nacional e internacional en el ámbito fitosanitario, calidad e inocuidad de alimentos vegetales, con capacidad de generar y responder a los cambios, articulando instituciones publicas y privadas comprometidas con la mejora y la protección de esos ámbitos.	Ser reconocidos a nivel nacional e internacional como la autoridad en el ámbito fitosanitario, calidad e inocuidad de alimentos vegetales con capacidad de generar y responder a los cambios, articulando instituciones publicas y privadas comprometidas con la mejora y la protección en esos ámbitos.

MISIÓN y VISIÓN UE 005 - Dirección General de Servicios Ganaderos

Misión actual	**Misión Reformulada:**
Proteger y mejorar la salud animal, garantizar la seguridad e inocuidad alimentaria y bienestar animal de las especies productivas, contribuyendo a la salud pública y el desarrollo sustentable del Uruguay.	Garantizar y mejorar el estatus sanitario, el componente técnico del sistema de negociaciones sanitarias y la inocuidad de los alimentos de origen animal, contribuyendo a la Salud Pública (Una Sola Salud) y al desarrollo sostenible del Uruguay, a través de la investigación, extensión, control y fiscalización, con enfoque de descentralización, planificación estratégica y gestión de la calidad, fomentando la participación de los actores claves de la cadena productiva.

Visión actual	**Visión Reformulada:**
Institución con excelencia técnica y administrativa, con credibilidad nacional e internacional, con capacidad de respuesta a los desafíos y oportunidades del sector agroindustrial y de la sociedad, liderando actores comprometidos con el desarrollo sustentable del país.	Servicios técnicos de referencia a nivel internacional en el tratamiento de todos los desafíos asociados a la Salud Animal (Una Sola Salud) e inocuidad alimentaria de productos de origen animal, utilizando elementos de alta tecnología en todos sus procesos, personal muy altamente capacitado en centros de referencia mundiales, orientados a satisfacer las demandas agroalimentarias y de inocuidad alimentaria nacionales e internacionales, contribuyendo a desarrollo socioeconómico sostenible del país.

MISIÓN y VISIÓN UE 006 - Dirección General de la Granja

Misión actual	Misión Reformulada:
La Dirección General de la Granja tiene como misión asesorar al Poder Ejecutivo en el diseño y ejecución de políticas públicas nacionales orientadas al desarrollo sustentable del sector granjero, bajo un enfoque de buenas prácticas de producción, respetuosas de los recursos naturales del ambiente, de la familia y de los trabajadores granjeros para la obtención de un alimento inocuo y garantizando así nuestra soberanía alimentaria.	Formular, evaluar, coordinar y ejecutar las políticas públicas que promuevan el desarrollo competitivo, sustentable y sostenible del sector granjero con criterios de eficiencia, transparencia e innovación. Fomentando programas y proyectos específicos que promuevan el consumo de productos provenientes de la granja tanto en el mercado interno como en el externo, especialmente en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los productos.

Visión actual	Visión Reformulada:
Ser un referente y brazo ejecutor de las políticas públicas diseñadas para el sector granjero, con amplia representación y activa participación de las organizaciones de productores e instituciones vinculadas a la actividad enfocada en la producción sustentable y la soberanía alimentaria.	Ser un referente en el sector granjero que guíe a los productores del sector al logro de un desarrollo integral a través del uso sostenible de los medios de producción, de los recursos naturales renovables, mejorando su calidad de vida, seguridad y mantenimiento de la soberanía alimentaria de todos los habitantes del territorio nacional.

MISIÓN y VISIÓN UE 007 - Dirección General de Desarrollo Rural

Misión actual	Misión Reformulada:
La Dirección General de la Granja (DGDR) se crea con la misión de ser la responsable de diseñar las políticas diferenciadas para la actividad agropecuaria con el objetivo de alcanzar el desarrollo rural con una nueva concepción de modelo de producción, basado en la sustentabilidad económica, social y ambiental y con la participación de los actores en el territorio.	Ser referente en la implementación de las políticas públicas de Desarrollo Rural, a través de una gestión ágil, dinámica e innovadora, impulsando intervenciones pertinentes y adaptadas a los territorios considerando una producción sostenible para la mejora de las condiciones de vida de la población rural, los pequeños y medianos productores/as familiares y no familiares.

Visión actual	Visión Reformulada:
El desarrollo rural trasciende el ámbito estrictamente agropecuario, por lo que constituye en su esencia un esfuerzo integrador de toda nuestra sociedad y tiene como objetivo central la población rural, a la gente.	Tiene la responsabilidad del diseño y ejecución de políticas públicas de desarrollo rural, a través de la articulación y coordinación con actores y ámbitos de la ruralidad y de funcionamiento del "Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Rural", promoviendo las intervenciones territoriales específicas, el financiamiento rural, la inserción en las cadenas de valor, el acceso a políticas públicas diferenciadas, de los pequeños y medianos productores/as familiares y sus organizaciones, contribuyendo así a la transición hacia sistemas productivos ambientalmente sostenibles, resilientes, competitivos e inclusivos, abordando las particularidades del trabajador rural, la juventud, la mujer rural y del agro y de la pesca.

MISIÓN y VISIÓN UE 008 - Dirección General Forestal

Misión actual	Misión Reformulada:
Propender al logro del Manejo Forestal Sostenible a partir de la defensa, el mejoramiento, la ampliación y a creación de recursos forestales, y el desarrollo general de las industrias forestales y en general de la economía forestal.	Desarrollar y ejecutar la política forestal nacional, a través de la conservación, defensa, mejoramiento, creación y ampliación de los recursos forestales, asegurando la gestión eficiente y sostenible de los bosques.

Visión actual	Visión Reformulada:
La Dirección General Forestal es el órgano ejecutor de la política forestal, lidera, coordina y apoya el desarrollo del sector, mediante acciones de organización, planificación y regulación de las actividades forestales, procurando que por su acción en post del manejo forestal sostenible sea valorado por la sociedad en su conjunto, reconocido por su eficiencia y respetado técnicamente a nivel nacional e internacional. Al mismo tiempo velará por la conservación y la restauración del Bosque Nativo, la ampliación y el control de las plantaciones forestal y el desarrollo de sus diferentes cadenas productivas.	La Dirección General Forestal lidera, coordina y regula el desarrollo sostenible del sector forestal, agregando valor de forma eficiente, salvaguardando la conservación y la restauración de los bosques. Para ello articulará y promoverá acciones conjuntas y alianzas estratégicas entre la sociedad civil, sector público y privado a nivel local, municipal, departamental, nacional e internacional.



Objetivos Estratégicos de Inciso y de Unidad Ejecutora

AREA PROGRAMATICA	PROGRAMA
7 Desarrollo Productivo	320 Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios

OE DE INCISO	OE DE INCISO REFORMULADO	UNIDAD EJECUTORA	OE DE UNIDAD EJECUTORA	OE DE UNIDAD EJECUTORA REFORMULADO
Consolidar un área de gobierno electrónico y TI en el MGAP	**Desarrollar servicios digitales para el fortalecimiento de la base productiva consolidando un área de gobierno electrónico y TI en el MGAP.**	001 DGS	Crear e integrar un área de gobierno electrónico y TI en el MGAP	Crear e integrar un área de gobierno electrónico y TI en el MGAP
		001 DGS	Desarrollar las capacidades para cumplir los objetivos de gobierno electrónico	Desarrollar las capacidades para cumplir los objetivos de gobierno electrónico
Desarrollar servicios digitales para el fortalecimiento de la base productiva.		001 DGS	Desarrollar servicios digitales seguros para los usuarios de gobierno electrónico.	Desarrollar servicios digitales seguros para los usuarios de gobierno electrónico.
		004 DGSA	Control y fiscalización de los insumos agropecuarios para su uso responsable y cuidado del ambiente	Fomentar el uso seguro de los productos fitosanitarios y profesionalizar al sector aplicador

MISIÓN y VISIÓN UE 009 - Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria

Misión actual	Misión Reformulada:
Liderar, articular y ejecutar políticas vinculadas al sistema de bioseguridad e inocuidad alimentaria del país para la producción y el consumo de alimentos saludables y competitivos a nivel internacional.	Proponer, liderar, articular y ejecutar políticas y acciones que promuevan la bioseguridad e inocuidad alimentaria aportando a la protección de la salud humana, animal, vegetal y del ambiente, al desarrollo sostenible y a la competitividad de las cadenas agropecuarias, pesqueras y agroindustriales a través de una gestión eficiente de los recursos y brindando a sus colaboradores un ambiente propicio para su desarrollo.

Visión actual	Visión Reformulada:
Liderar, articular y ejecutar políticas vinculadas al sistema de bioseguridad e inocuidad alimentaria del país para la producción y el consumo de alimentos saludables y competitivos a nivel internacional.	Ser referente nacional en cuanto a la generación y aplicación de criterios técnicos referidos a bioseguridad e inocuidad agroalimentaria, y a la implementación del Análisis de Riesgo como herramienta para la toma de decisiones y para el diseño de los mecanismos de control del MGAP. Ser reconocida por la ejecución de un sistema de control sanitario en frontera eficaz y eficiente, incorporando tecnología, articulando con otras instituciones y comunicando apropiadamente a la ciudadanía.

Garantizar el estatus sanitario y fitosanitario del país	**Garantizar el estatus sanitario y fitosanitario del país**	004 DGSA	Fortalecer las acciones de protección vegetal en el ámbito nacional e internacional	Preservar y mejorar el status fitosanitario nacional mediante acciones de vigilancia en territorio y análisis de riesgo de plagas para productos vegetales importados
		005 DGSG	Fortalecer Sistema de negociaciones sanitarias bilaterales y multilaterales e inocuidad alimentaria	Fortalecer el componente técnico del sistema de negociaciones sanitarias bilaterales y multilaterales a los efectos de mantener y abrir nuevos mercados.
		005 DGSG	Mantener, mejorar y consolidar el estatus sanitario nacional.	Mantener, mejorar y consolidar el estatus sanitario nacional.
		005 DGSG	Fortalecer sistemas de salud animal, seguridad e inocuidad de alimentos y bienestar animal	Fomentar la participación de actores claves en los sistemas de salud animal, seguridad e inocuidad de alimentos y bienestar animal de animales productivos.
		005 DGSG	Promover investigación en Salud Animal, Seguridad e Inocuidad Alimentaria y Bienestar Animal.	Promover y coordinar, con otras instituciones, la investigación de tecnologías que contribuyan al desarrollo de la Salud Animal, Seguridad e Inocuidad Alimentaria y Bienestar Animal.

		005 DGSG	Fortalecer los Servicios Veterinarios con enfoque descentralizador.	Fortalecer los Servicios Veterinarios con enfoque descentralizador.
Mejorar la calidad de los servicios al ciudadano	**Mejorar la calidad de los servicios al ciudadano**	001 DGS	Aumentar la satisfacción de los usuarios con los servicios gestionados por MGAP.	Aumentar la satisfacción de los usuarios con los servicios gestionados por MGAP.
		003 DGRN	Consolidar el Sistema de gestión y uso de los RRNN	Proponer, promover y aplicar la política pública para el uso sostenible de los suelos con fines productivos agropecuarios.
				Proponer, promover y aplicar la política pública para el uso sostenible del agua con fines agropecuarios, asegurando la conservación de los suelos.
				Proponer, promover y aplicar política pública para el uso sostenible de las pasturas naturales con fines agropecuarios.
		004 DGSA	Desarrollar capacidad analítica y validación de los procesos de los laboratorios	Generar una red de laboratorios habilitados y auditados por la UE para desarrollar capacidad analítica cuantitativa nacional y dar respuesta a la demanda
		004 DGSA		Aumentar la capacidad analítica cualitativa de la UE convirtiéndose en el laboratorio oficial de referencia

		004 DGSA	Desarrollar e implementar acciones para mejorar la calidad e inocuidad de alimentos vegetales	Ejecutar y consolidar las redes de vigilancia de calidad e inocuidad de productos vegetales de exportación y contribuir a la mejora en la elaboración de alimentos de origen vegetal y suplemento de uso animal
		004 DGSA	Regular y controlar los insumos agropecuarios para su uso responsable y cuidado del ambiente	Fortalecer y mejorar el sistema de registro, comercialización y fiscalización de insumos de uso agrícolas, empresas y equipos aplicadores, así como su aplicación a nivel nacional
		005 DGSG	Desarrollar una cultura de planificación estratégica y gestión de la calidad.	Desarrollar una cultura de planificación estratégica y gestión de la calidad.

AREA PROGRAMATICA	**PROGRAMA**			
7 Desarrollo Productivo	322 Cadenas de valor motores de crecimiento			
OE DE INCISO	**OE DE INCISO REFORMULADO**	**UNIDAD EJECUTORA**	**OE DE UNIDAD EJECUTORA**	**OE DE UNIDAD EJECUTORA REFORMULADO**
		002 DINARA	Desarrollar nuevas especies y generar paquetes de desarrollo e inversión en el país	Desarrollar nuevas especies y generar paquetes de desarrollo e inversión en el país.

Desarrollar políticas de especialización productiva de corte sectorial.	**Desarrollar políticas especializadas para los distintos sectores, agroindustrial y pesquero.**	002 DINARA	Mejorar las condiciones para los Proyectos de Acuicultura	Mejorar las condiciones para los Proyectos de Acuicultura
		002 DINARA	Promocionar el consumo semanal de pescado fresco en el medio rural y de alternativa de traspatio.	Promocionar el consumo semanal de pescado fresco en el medio rural y de alternativa de traspatio.
		002 DINARA	Aumentar las embarcaciones de Pesca Artesanal regularizadas y sus capacidades	Aumentar las embarcaciones de Pesca Artesanal regularizadas y sus capacidades.
		002 DINARA	Modificar y modernizar la flota Científica y de Investigación de la DINARA	Modificar y modernizar la flota Científica y de Investigación de la DINARA
		002 DINARA	Transparentar el Estado Rector del Puerto, respecto de la pesca ilegal no declarada no reglamentada.	Hacer visible al público el cumplimiento de las funciones asignadas a la DINARA en el Acuerdo Estado Rector del Puerto.
		002 DINARA	Crear y desarrollar la Línea de Base Ictícola del Río Negro.	Crear y desarrollar la Línea de Base Ictícola del Río Negro.
		007 DGDR	Realizar intervenciones a medida de las necesidades de la población objetivo	Realizar intervenciones a medida de las necesidades de la población objetivo, orientados a la extensión rural en los territorios, al acceso y uso de herramientas financieras y políticas

				públicas diferenciadas para la agricultura familiar, productores/as familiares agropecuarios y pesqueros artesanales.
		007 DGDR	Promover la generación de ventajas competitivas en las cadenas de valor	Promover la generación de ventajas competitivas en las cadenas de valor como forma de contribución al desarrollo rural sostenible de los territorios
		008 DGF	Planificar y promover el desarrollo Forestal y Sostenible del país	Planificar y promover el desarrollo Forestal y Sostenible del país
		008 DGF	Mejora de la gestión institucional	Mejora de la gestión institucional
		008 DGF	Monitorear los Recursos Forestales	Monitorear los Recursos Forestales
		009 DIGEBIA	Hacer cumplir el actual Sistema Nacional de Bioseguridad de vegetales genéticamente modificados	Administrar los procesos en materia de bioseguridad de OVGM. (Administrar los procesos en materia de bioseguridad de OVGM, a fin de garantizar su uso seguro.)
		009 DIGEBIA	Fortalecer y profesionalizar las barreras sanitarias en pasos de frontera del MGAP	Controlar el ingreso de factores de riesgo para la inocuidad y sanidad en pasos de frontera.

				(Potenciar el mantenimiento del estatus sanitario controlando el ingreso de animales, plantas y sus productos capaces de introducir plagas y enfermedades, y de productos de uso agropecuario, en los pasos de frontera.)
		009 DIGEBIA	Promover en la agenda del país el vinculo entre el sector agropecuario y la salud y nutrición humana.	Se suprime
		009 DIGEBIA		Articular y potenciar análisis de riesgo en bioseguridad de productos derivados de agrobiotecnología. (Definir procedimientos y aportar la evaluación técnico-científica para el análisis de riesgo en bioseguridad de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías aplicadas al desarrollo, comercialización y/o uso final de productos agropecuarios.)
		009 DIGEBIA		Concientizar en aspectos vinculados a la defensa del estatus sanitario. (Generar conciencia en la población uruguaya y en extranjeros que llegan al territorio nacional, en los aspectos vinculados a la

				defensa del estatus sanitario del país.)
Incorporar la Perspectiva de Género en las Políticas Agropecuarias y las Cadenas de Valor.	**Promover el desarrollo inclusivo en las Políticas Agropecuarias y las Cadenas de Valor, poniendo énfasis en la Perspectiva de Género.**	001 DGS	Desarrollar un Plan nacional de género en las políticas agropecuarias	Desarrollar un Plan nacional de género en las políticas agropecuarias
		002 DINARA	Promover el desarrollo de iniciativas de mujeres vinculadas a la Pesca Artesanal y a la Acuicultura	Promover el desarrollo de iniciativas de mujeres vinculadas a la Pesca Artesanal y a la Acuicultura.
		007 DGDR	Desarrollar iniciativas de apoyo a la producción para mujeres del medio rural.	Desarrollar políticas públicas para las mujeres rurales del agro y de la pesca en el marco del PNG Agro
		008 DGF	Promover el desarrollo de la producción y empleo de las mujeres vinculadas a la cadena forestal	Promover el desarrollo de la producción y empleo de las mujeres vinculadas a la cadena forestal
		008 DGF		Fomentar la producción y uso de la madera sólida de calidad.
		008 DGF		Garantizar la gestión sostenible de la producción forestal
		008 DGF		Garantizar la procedencia legítima de

				la leña de bosque nativo comercializada.
		008 DGF		Promover la integración de los bosques en sectores productivos.
		008 DGF		Fomentar la restauración y conservación de los bosques.
		008 DGF		Desarrollar la Bioeconomía Forestal
		008 DGF		Mantener el área de Bosque Nativo relacionada con el Bono Soberano.
Promover el acceso a mercados internacionales		002 DINARA	Desarrollar y promover un Sector Pesquero integrado, exportador y diferenciado	Desarrollar y promover un Sector Pesquero integrado, exportador y diferenciado.
		002 DINARA	Fomentar el incremento de las Pesquerías a través de la diversificación de las mismas	Fomentar el incremento de las Pesquerías a través de la diversificación de las mismas.
	Promover el acceso a mercados internacionales consolidando un área transversal	002 DINARA	Cumplir con las normas de la Marine Mammal Protección Act	Alcanzar el cumplimiento a nivel País, de las normas de la Marine Mammal Protección Act en las

	profesionalizada en negociación.			Pesquerías seleccionadas.
		009 DIGEBIA	Articular y potenciar la función de control de inocuidad de los alimentos.	Articular y potenciar la función de control de inocuidad de los alimentos. (Aportar información y herramientas, a través de la incorporación de ciencia aplicada, para potenciar la función de control de la inocuidad de los alimentos.)
		009 DIGEBIA	Contribuir en la negociación e implementación de acuerdos comerciales y tratados internacionales	Contribuir en la negociación e implementación de acuerdos comerciales y tratados internacionales. (Aportar elementos técnicos para la negociación e implementación de acuerdos y tratados internacionales.)

AREA PROGRAMATICA	PROGRAMA			
7 Desarrollo Productivo	323 Cadena de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local			
OE DE INCISO	OE DE INCISO REFORMULADO	UNIDAD EJECUTORA	OE DE UNIDAD EJECUTORA	OE DE UNIDAD EJECUTORA REFORMULADO
Promover la sostenibilidad de la producción agropecuaria		006 DIGEGRA	Caracterizar el sector granjero para la definición de políticas públicas específicas.	Caracterizar el sector granjero para la definición de políticas públicas específicas.
		006 DIGEGRA	Promover la integración e inserción competitiva a	Promover oportunidades de acceso a mercados

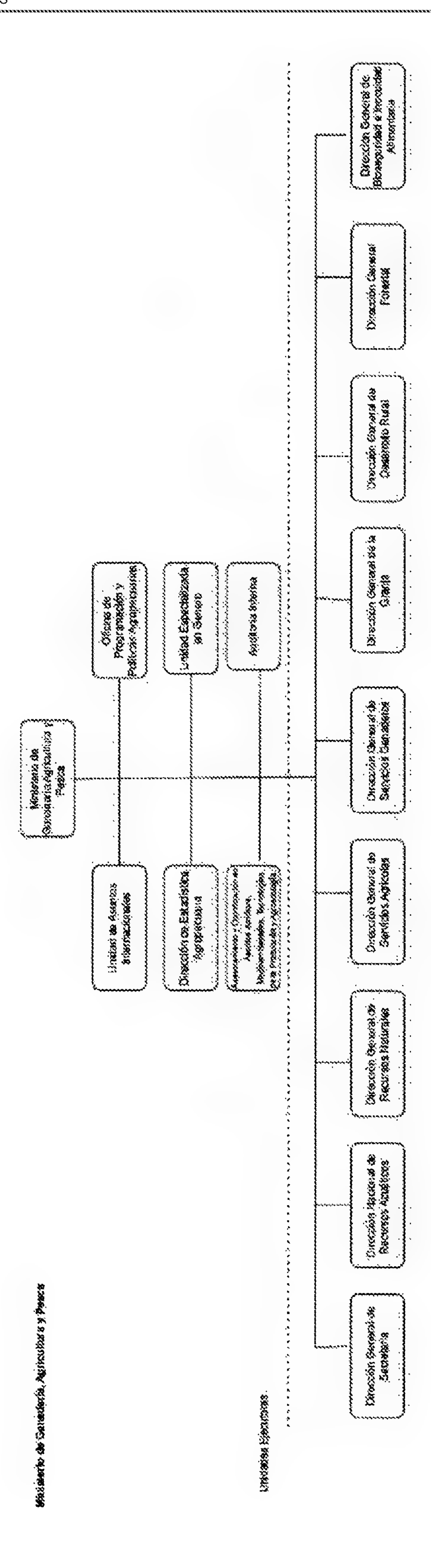
	Promover la sostenibilidad de la producción agropecuaria		nivel nacional e internacional.	externos con certificación de calidad y reducción de efectos de plagas y enfermedades en frutas y hortalizas ofreciendo garantías de inocuidad a los consumidores y garantías de calidad y sanitarias a los mercados internacionales.
		006 DIGEGRA	Promover y mejorar la capacidad de gestionar el riesgo y la adaptación al cambio climático.	Gestionar el riesgo y adaptación al cambio climático mediante acciones vinculadas a capacitación y promoción de herramientas adecuadas.
		006 DIGEGRA	Promover la producción inocua y sustentable de alimentos.	Promover la inocuidad, sustentabilidad y calidad de productos y procesos en toda la cadena agroalimentaria granjera
		006 DIGEGRA	Promover la articulación institucional, potenciando el uso de recursos en acciones directas.	Implantar e implementar un sistema de información digital útil y accesible a los productores, procurando la trazabilidad de las frutas y hortalizas, así como de los productos apícolas en todos los eslabones de la cadena agroindustrial.

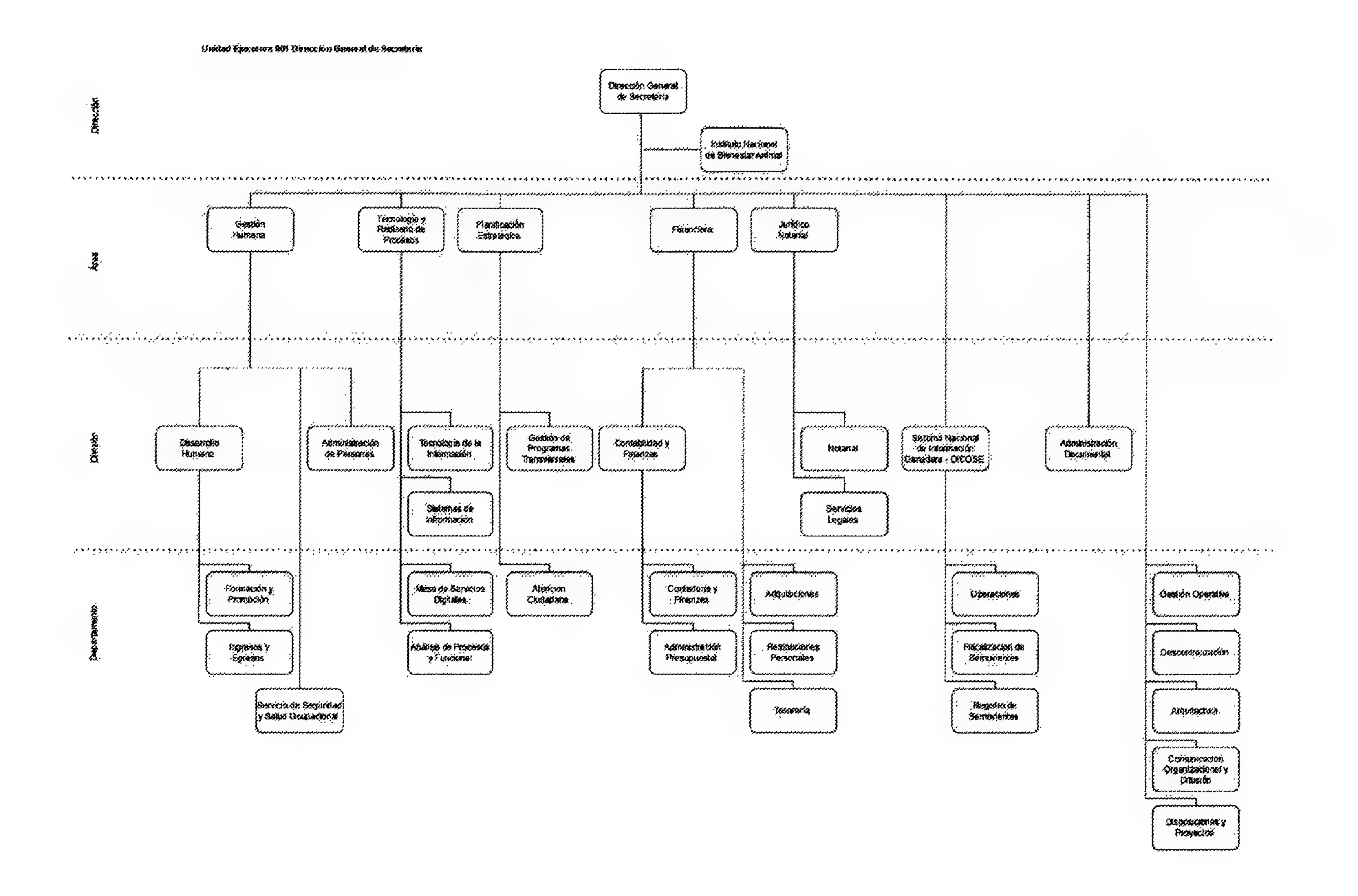
		006 DIGEGRA	Inducir la mejora en la gestión integral de los sistemas de producción.	Promover la sostenibilidad de la producción agropecuaria promoviendo las cadenas generadoras de valor, empleo y desarrollo productivo del sector granjero.
		006 DIGEGRA	Optimizar las vías de comunicación de la Unidad Ejecutora.	Optimizar las vías de comunicación de la Unidad Ejecutora
		006 DIGEGRA	Gestionar la recuperación de deuda del sector granjero ante Dirección General de la Granja.	Incluir iniciativas vinculadas a las acciones necesarias a fin de evitar la morosidad de los productores granjeros ante el MGAP.
		006 DIGEGRA	Promover y mejorar iniciativas productivas de mujeres vinculadas al sector.	Desarrollar iniciativas vinculadas a la producción tomando como eje la mujer en la granja, para contribuir al logro de reducir la desigualdad basada en el género.
		007 DGDR	Promover la formación contínua y profesionalización del trabajador/a rural y de organizaciones	Promover la formación continua y profesionalización del trabajador/a rural y de organizaciones
		007 DGDR	Promover el acceso y adopción de tecnologías para la mejora contínua de la actividad agropecuaria	Promover el acceso y adopción de tecnologías para la generación de sistemas productivos

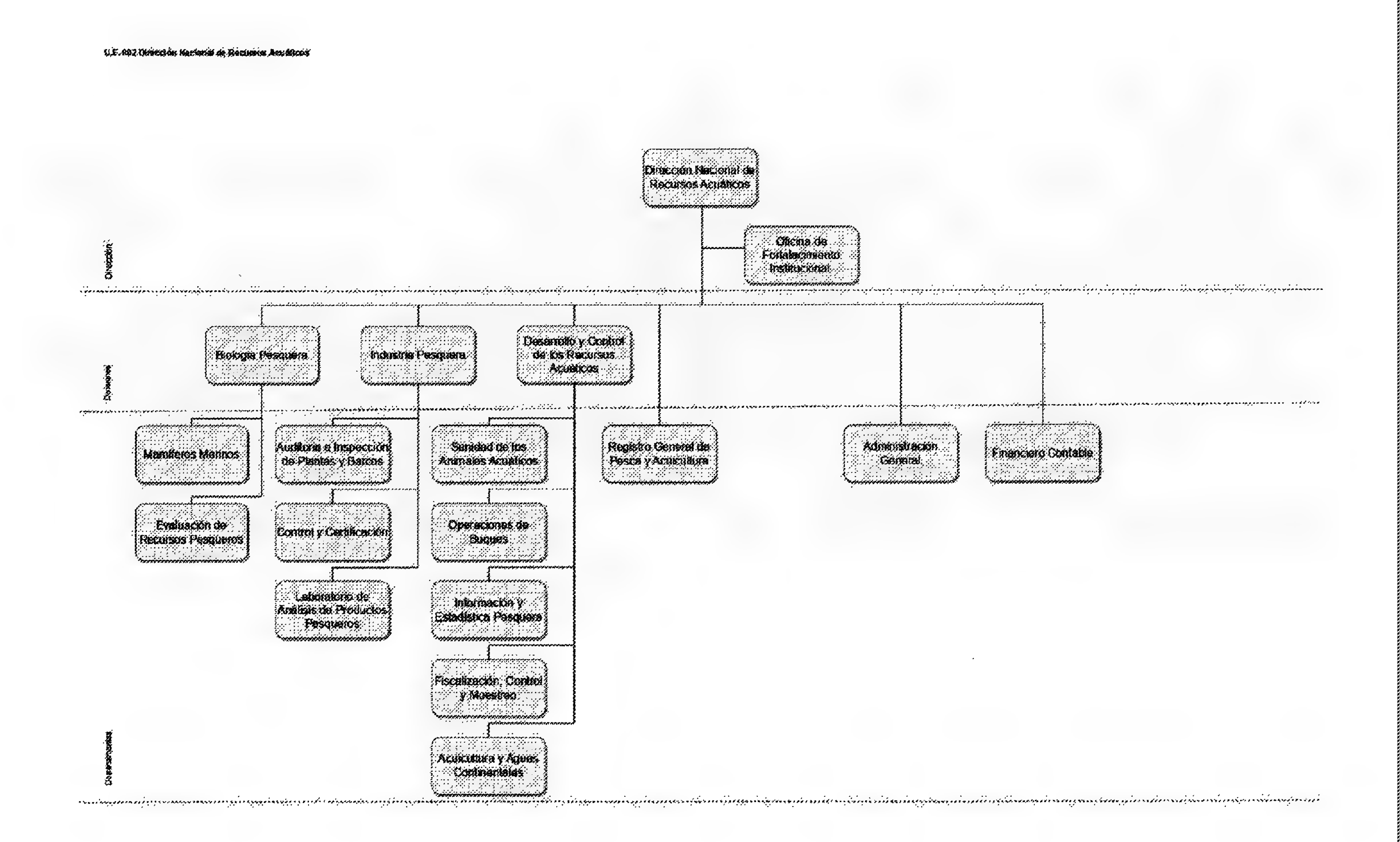
				sostenibles, resilientes, competitivos e inclusivos.

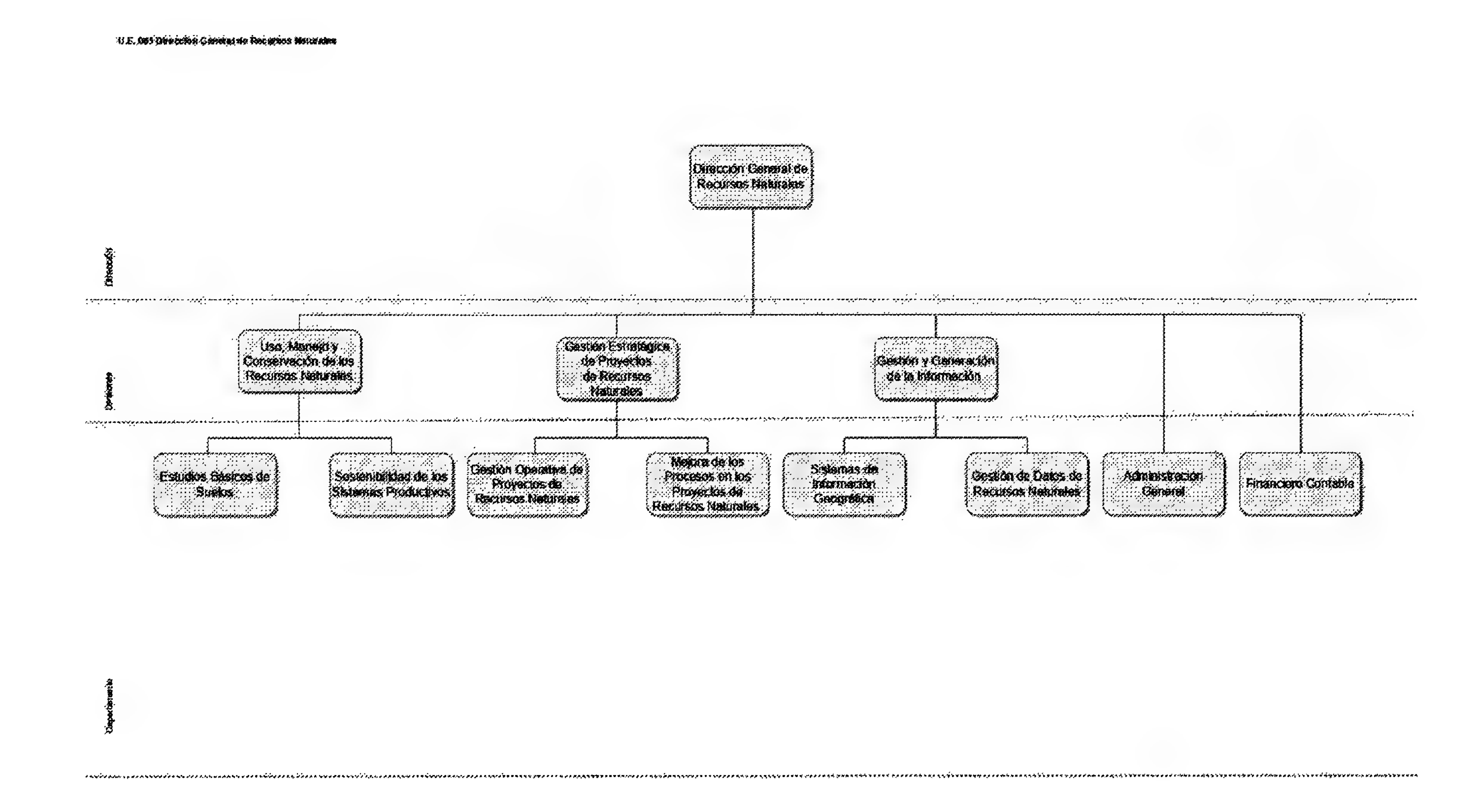
AREA PROGRAMATICA	PROGRAMA			
10 Medio Ambiente y Recursos Naturales	380 Gestión Ambiental y ordenación del territorio			
OE DE INCISO	OE DE INCISO REFORMULADO	UNIDAD EJECUTORA	OE DE UNIDAD EJECUTORA	
Promover el uso sostenible y equitativo de los recursos naturales	**Promover el uso sostenible y equitativo de los recursos naturales**	003 DGRN	Generar nueva cartografía de suelos semidetallada descriptiva a escala 1:40.000	Realizar los estudios básicos, cartografías e inventarios de los suelos del país. Informar sobre sus propiedades más relevantes para usos agropecuarios, forestales y el ordenamiento territorial.
		003 DGRN	Desarrollar y ejecutar un plan de promoción y divulgación, que contribuya al fortalecimiento institucional	Desarrollar un plan de difusión y promoción de las buenas prácticas agropecuarias que conduzcan al uso sostenible de los RRNN.
				Fortalecer la coordinación con el Ministerio de Ambiente y la institucionalidad pública y privada, en temas relacionados al uso de los recursos naturales de importancia agropecuaria y sus impactos en el ambiente
		003 DGRN	Transversalizar con perspectiva de género el plan de promoción y divulgación de Direcc. Gral. RRNN	Se suprime
		003 DGRN		Generar, integrar y brindar información accesible y de calidad a técnicos, productores, planificadores y otros usuarios; sobre los recursos naturales y sus usos.

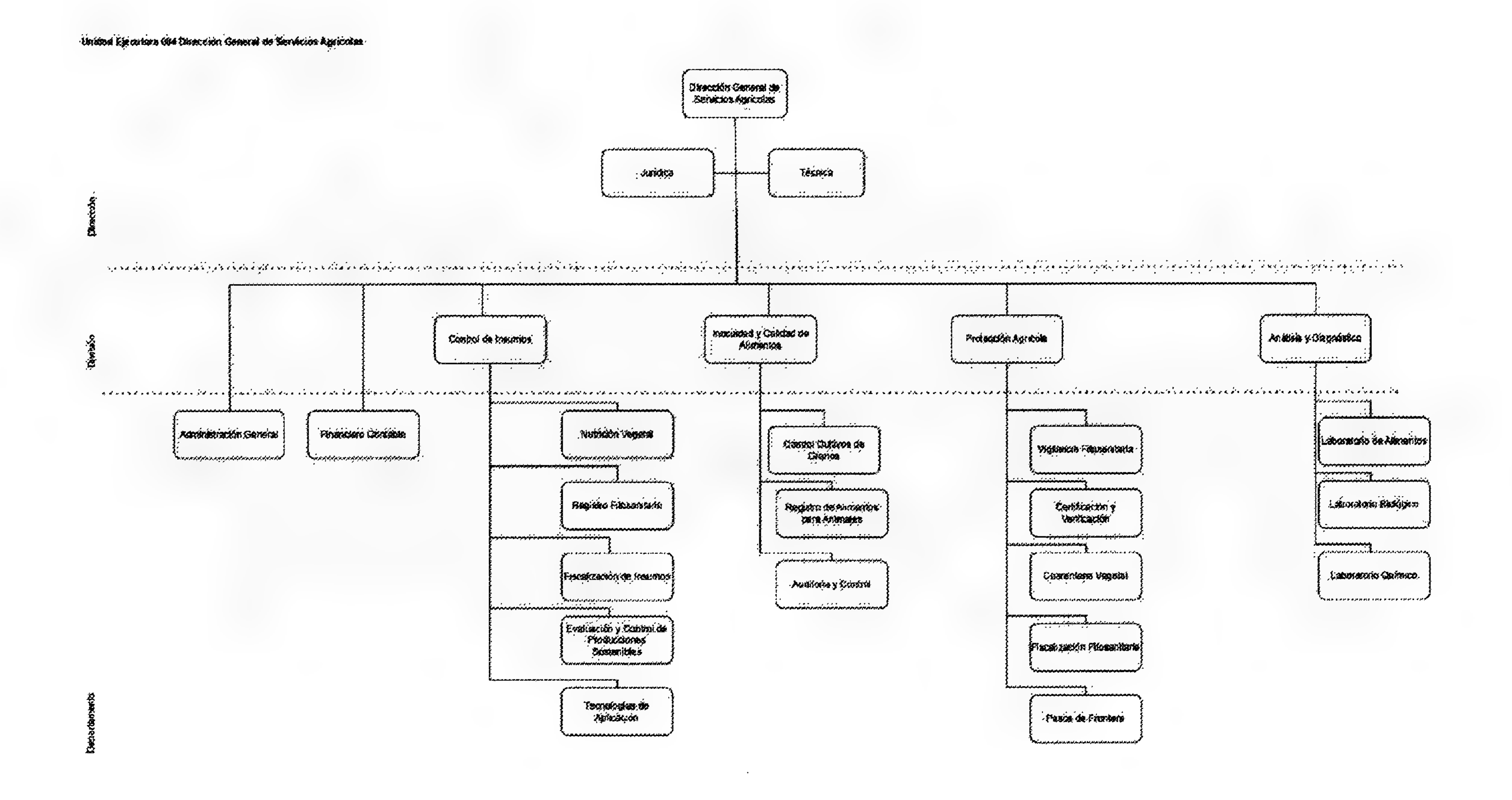
AREA PROGRAMATICA	PROGRAMA		
10 Medio Ambiente y Recursos Naturales	382 Cambio Climático		
OE DE INCISO	OE DE INCISO REFORMULADO	UNIDAD EJECUTORA	OE DE UNIDAD EJECUTORA
Contribuir al aumento de la resiliencia de los sectores productivos ante variaciones climática	se suprime		

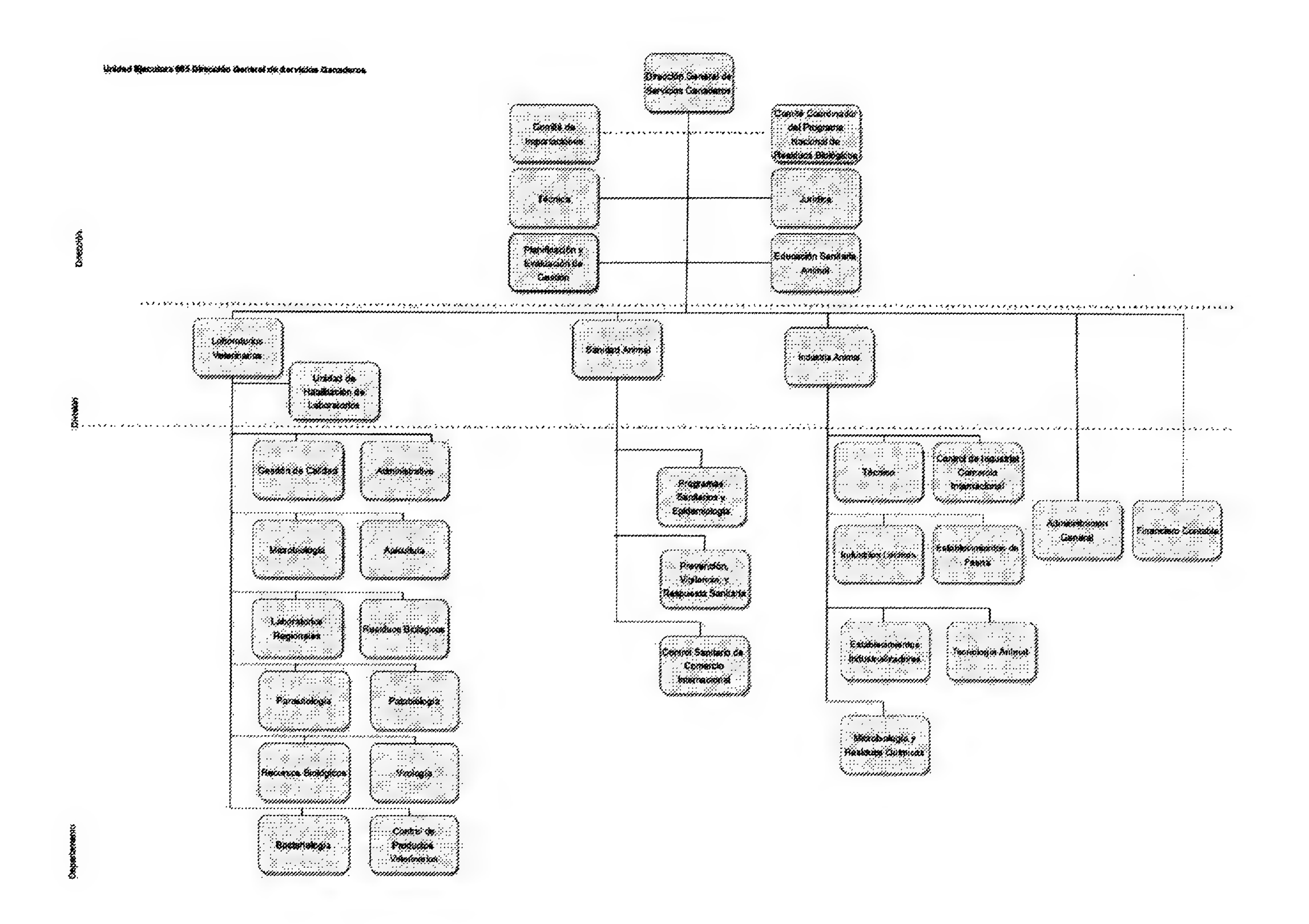

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca
Unidad de Asuntos Internacionales
Oficina de Programación y Políticas Agropecuarias
Dirección de Estadística Agropecuaria
Unidad Especializada en Género
Auditoría Interna
Unidades Ejecutoras
Dirección General de Secretaría
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
Dirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Servicios Agrícolas
Dirección General de Servicios Ganaderos
Dirección General de la Granja
Dirección General de Desarrollo Rural
Dirección General Forestal
Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria

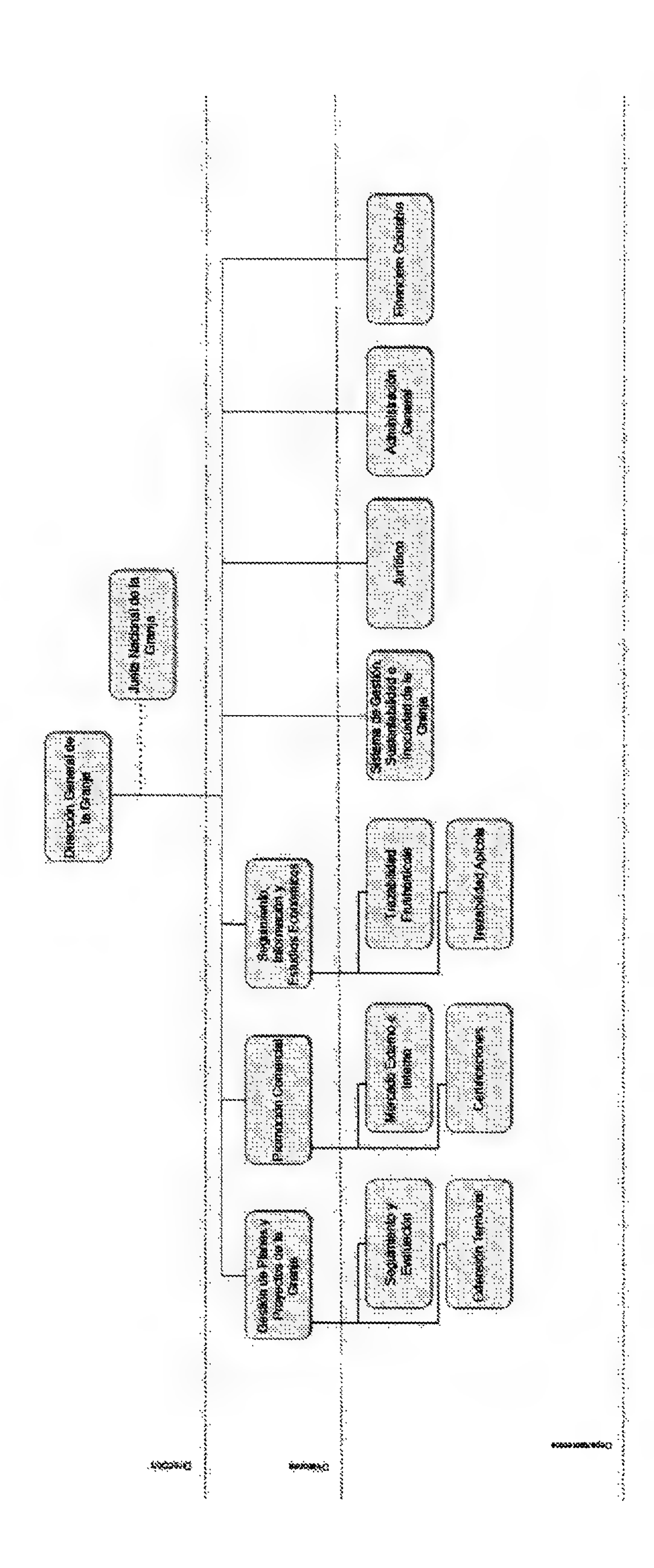

Unidad Ejecutora 001 Dirección General de Secretaría
Dirección
Área
División
Departamento
Dirección General de Secretaría
Instituto Nacional de Bienestar Animal
Gestión Humana
Tecnología y Rediseño de Procesos
Planificación Estratégica
Financiera
Jurídico Notarial
Desarrollo Humano
Administración de Personas
Tecnología de la Información
Sistemas de Información
Gestión de Programas Transversales
Contabilidad y Finanzas
Notarial
Servicios Legales
Sistema Nacional de Información Ganadera - DICOSE
Administración Documental
Formación y Promoción
Ingresos y Egresos
Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional
Mesa de Servicios Digitales
Análisis de Procesos y Funcional
Atención Ciudadana
Contaduría y Finanzas
Administración Presupuestal
Adquisiciones
Retribuciones Personales
Tesorería
Operaciones
Fiscalización de Semovientes
Registro de Semovientes
Gestión Operativa
Descentralización
Arquitectura
Comunicación Organizacional y Difusión
Disposiciones y Proyectos


Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
Oficina de Fortalecimiento Institucional
Biología Pesquera
Industria Pesquera
Desarrollo y Control de los Recursos Acuáticos
Registro General de Pesca y Acuicultura
Administración General
Financiero Contable
Mamíferos Marinos
Evaluación de Recursos Pesqueros
Auditoría e Inspección de Plantas y Barcos
Control y Certificación
Laboratorio de Análisis de Productos Pesqueros
Sanidad de los Animales Acuáticos
Operaciones de Buques
Información y Estadística Pesquera
Fiscalización, Control y Muestreo
Acuicultura y Aguas Continentales

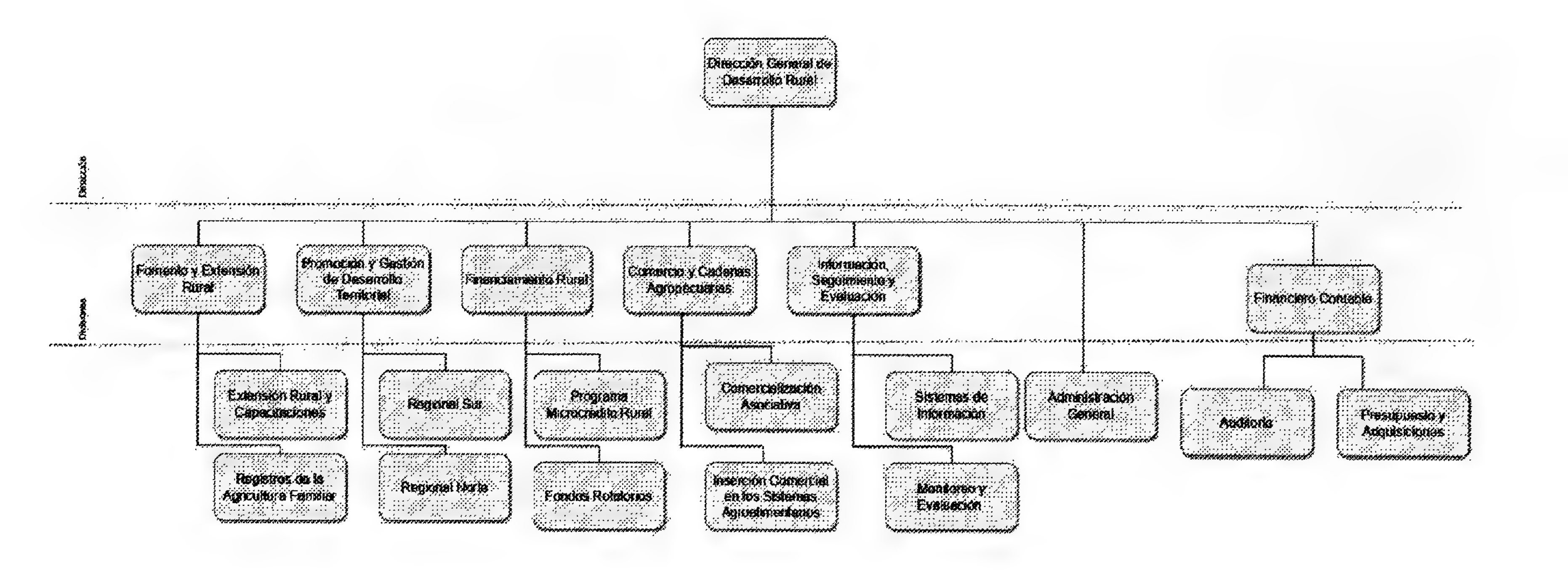

Dirección General de Recursos Naturales
Uso, Manejo y Conservación de los Recursos Naturales
Gestión Estratégica de Proyectos de Recursos Naturales
Gestión y Generación de la Información
Estudios Básicos de Suelos
Sostenibilidad de los Sistemas Productivos
Gestión Operativa de Proyectos de Recursos Naturales
Mejora de los Procesos en los Proyectos de Recursos Naturales
Sistemas de Información Geográfica
Gestión de Datos de Recursos Naturales
Administración General
Financiero Contable

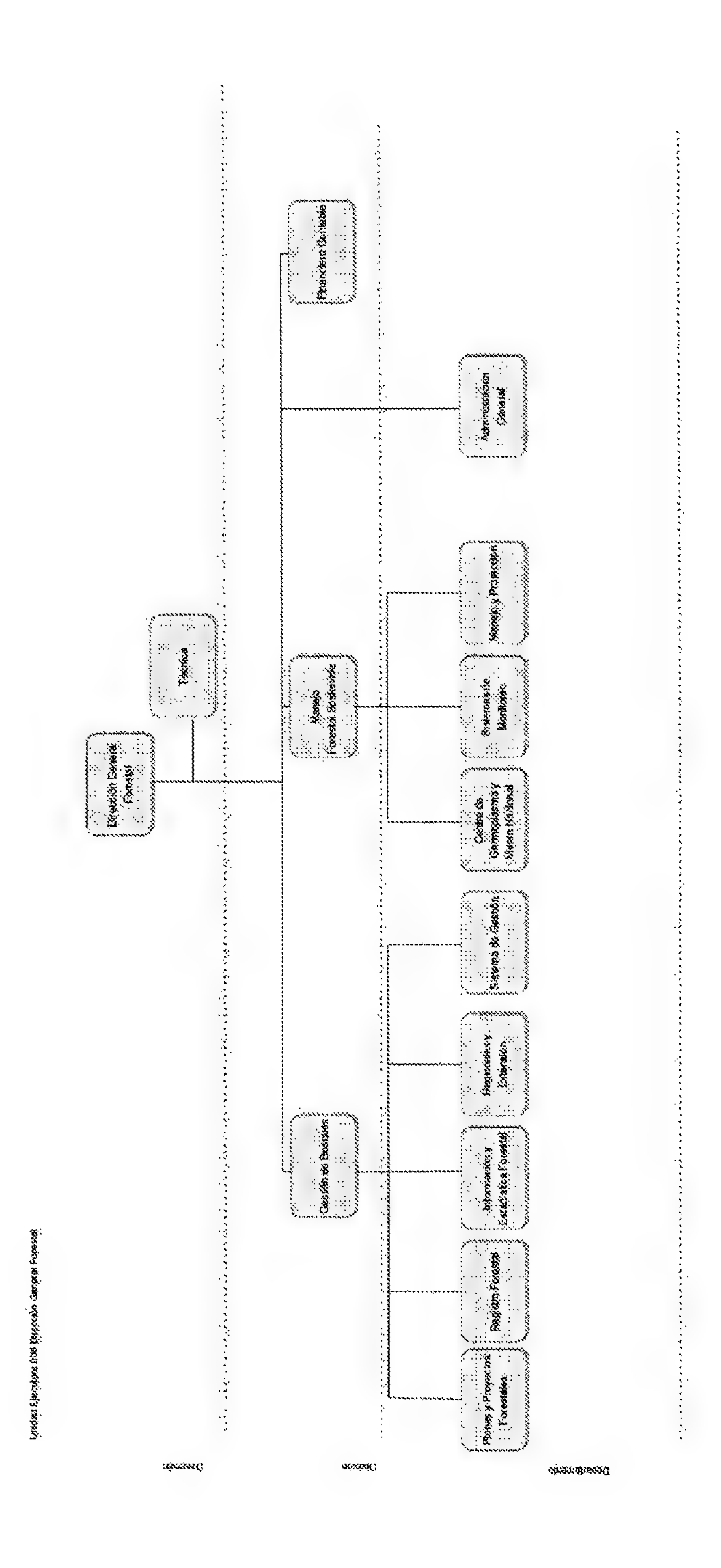

Dirección General de Servicios Agrícolas
Jurídica
Técnica
Control de Insumos
Protección Agrícola
Análisis y Diagnóstico
Administración General
Financiero Contable
Nutrición Vegetal
Registro Fitosanitario
Fiscalización de Insumos
Evaluación y Control de Producciones Sostenibles
Tecnologías de Aplicación
Auditoría y Control
Vigilancia Fitosanitaria
Certificación y Verificación
Cuarentena Vegetal
Fiscalización Fitosanitaria
Pasos de Frontera
Laboratorio de Alimentos
Laboratorio Biológico
Laboratorio Químico
Dirección
División
Departamento

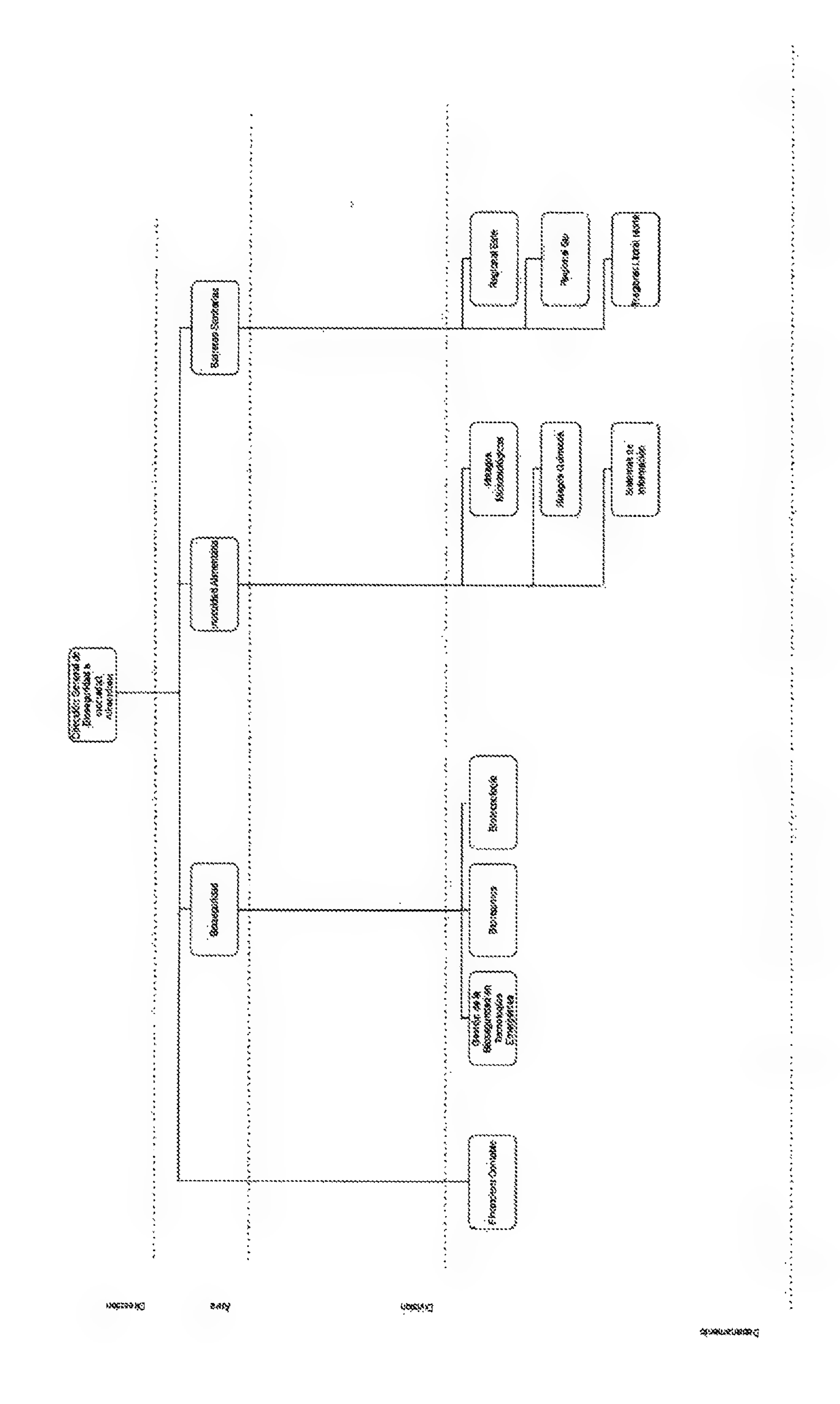

Dirección General de Servicios Ganaderos
Comité de Importaciones
Comité Coordinador del Programa Nacional de Residuos Biológicos
Técnica
Jurídica
Planificación y Evaluación de Gestión
Educación Sanitaria Animal
Laboratorios Veterinarios
Unidad de Habilitación de Laboratorios
Sanidad Animal
Industria Animal
Gestión de Calidad
Administrativo
Microbiología
Apicultura
Laboratorios Regionales
Residuos Biológicos
Parasitología
Patobiología
Recursos Biológicos
Virología
Bacteriología
Control de Productos Veterinarios
Programas Sanitarios y Epidemiología
Prevención, Vigilancia y Respuesta Sanitaria
Control Sanitario de Comercio Internacional
Técnico
Control de Industrias Comercio Internacional
Industrias Lácteas
Establecimientos de Faena
Establecimientos Industrializadores
Tecnología Animal
Microbiología y Residuos Químicos
Administración General
Financiero Contable


Dirección General de la Granja
Junta Nacional de la Granja
Gestión de Planes y Proyectos de la Granja
Promoción Comercial
Seguimiento, Información y Estudios Económicos
Seguimiento y Evaluación
Extensión Territorial
Mercado Externo e Interno
Certificaciones
Trazabilidad Frutihortícola
Trazabilidad Apícola
Sistema de Gestión, Sustentabilidad e Inocuidad de la Granja
Jurídico
Administración General
Financiero Contable

U.E. 007 Dirección General de Desarrollo Rural




Unidad Ejecutora 006 Dirección General Forestal
Dirección
División
Departamento
Dirección General Forestal
Técnica
Gestión de Bosques
Manejo Forestal Sostenible
Financiera Contable
Planes y Proyectos Forestales
Registro Forestal
Información y Estadística Forestal
Sistema de Gestión
Sistemas de Monitoreo
Manejo y Protección
Administración General


Unidad Ejecutora 009 Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria
Bioseguridad
Inocuidad Alimentaria
Barreras Sanitarias
Financiero Contable
Bioinsumos
Biotecnología
Riesgos Microbiológicos
Riesgos Químicos
Sistemas de Información
Regional Este
Regional Sur
Regional Litoral Norte

ANEXO II

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA Y FINANCIAMIENTO

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 001					
Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición	Cantidad
P		SUB SECRETARIO DE ESTADO			1
P		MINISTRO DE ESTADO			1
Q		DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA			1
Q		DIRECTOR NACIONAL DE DESCENTRALIZACION Y COORD.DPTAL.			1
Q		DIRECTOR DE PROMOCION DE LOS SIST. DE INFORM. AGROPEC.			1
Q		DIRECTOR EJEC. DEL INST. DE BIENESTAR ANIMAL			1
A	16	COORDINADOR	COMPUTACION		1
A	16	ASESOR	ECONOMIA AGRARIA (MDEO)		1
A	16	ASESOR	ESTADISTICA(MDEO)		1
A	16	COORDINADOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		1
A	15	ASESOR I	ABOGACIA (MDEO)		2
A	15	ASESOR I	AGRONOMIA (MDEO)		4
A	15	ASESOR I	ECONOMIA AGRARIA (MDEO)		1
A	15	JEFE DE DEPARTAMENTO	ESCRIBANIA (MDEO)	AL VACAR A 14 SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	1
A	14	ASESOR II	ABOGACIA (MDEO)		1
A	14	ASESOR II	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	14	ASESOR II	CIENCIAS ECONOMICAS (ADMINIST)(MDEO)		1
A	14	ASESOR II	ECONOMIA AGRARIA (MDEO)		1
A	13	JEFE DE SECCION	ABOGACIA (MDEO)	AL VACAR ASESOR III	2
A	13	ASESOR III	ABOGACIA (MDEO)		3
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
A	13	ASESOR III	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	13	ASESOR III	ECONOMIA AGRARIA (MDEO)		1
A	13	JEFE DE SECCION	ESCRIBANIA (MDEO)		1
A	13	ASESOR III	ESTADISTICA(MDEO)		1
A	12	ASESOR IV	ABOGACIA		1
A	12	ASESOR IV	CIENCIAS SOCIALES (MDEO)		1
A	12	ASESOR IV	ECONOMIA AGRARIA (MDEO)		4
A	12	ASESOR IV	ESCRIBANIA (MDEO)		1
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
A	4	ASESOR	CIENCIAS ECONOMICAS		2
A	4	ASESOR XII	ABOGACIA		12
A	4	ASESOR XII	ABOGADO		1
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA		8
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	4	ASESOR XII	ARQUITECTURA		2
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS		6
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRACION		1
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS (ADMINIST)(MDEO)		2
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES		2
A	4	ASESOR XII	COMPUTACION		1
A	4	ASESOR XII	ECONOMIA AGRARIA		4
A	4	ASESOR XII	ESCRIBANIA		6
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		32
A	4	ASESOR XII	VETERINARIO		1
B	15	TECNICO	COMUNICACION (MDEO)		1

B	12	JEFE DE SECCION	ADMINISTRACION (MDEO)		2
B	12	TECNICO III	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
B	11	SUB JEFE DE SECCION	PROCURACION (MDEO)		1
B	11	TECNICO IV	ADMINISTRACION (MDEO)		1
B	11	TECNICO IV	BIBLIOTECOLOGIA (MDEO)		1
B	11	TECNICO IV	VETERINARIA (INTERIOR)		2
B	3	TECNICO XII	ADMINISTRACION		4
B	3	TECNICO XII	AGRONOMIA		1
B	3	TECNICO XII	CIENCIAS ECONOMICAS		3
B	3	TECNICO XII	TECNICO		3
B	3	TECNICO XII	TECNICO EN ADMINISTRACION		2
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO		1
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		1
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)	AL VACAR C 9 SUB JEFE DE SECCIÓN INTERIOR	9
C	9	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	9	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		1
C	9	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		1
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		2
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO (MDEO)		6
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		4
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (MDEO)		24
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		1
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO (MDEO)		3
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		1
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (MDEO)		7
C	1	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRATIVO		1
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		50
C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		7
CO3	17	GERENTE DE AREA			1
D	10	ESPECIALISTA IV	ORGANIZACION Y METODOS (MDEO)		1
D	10	ESPECIALISTA IV	COMUNICACION (MDEO)		1
D	10	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION		1
D	8	ESPECIALISTA VI	AGRONOMIA		1
D	8	ESPECIALISTA VI	ESPECIALIZACION		1
D	6	ESPECIALISTA VIII	LABORATORIO		1
D	8	ESPECIALISTA VI	DIBUJO (MDEO)		1
D	6	ESPECIALISTA III	TELEFONISTA		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	AYUDANTE DE ARQUITECTO		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO		5
D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION		5
D	1	ESPECIALISTA XIII	LABORATORIO		1
E	8	CAPATAZ II	CHOFER (MDEO)		2
E	6	OFICIAL II	OFICIOS		1
E	6	OFICIAL II	CHOFER (MDEO)		1
E	1	OFICIAL VII	CHOFER		6
E	1	CHOFER	OFICIOS		3
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (MDEO)		3
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS		3
F	1	AUXILIAR	SERVICIOS		1
R	15	JEFE DE DEPARTAMENTO	COMPUTACION (MDEO)		1
R	15	ASESOR I	COMPUTACION (MDEO)		1
R	14	ASESOR II	COMPUTACION (MDEO)		1
R	13	JEFE DE SECCION	ANALISIS Y PROGRAMACION (MDEO)	AL VACAR ASESOR III	1
R	13	ASESOR III	ANALISIS Y PROGRAMACION (MDEO)		1
R	12	ASESOR IV	OPERACION (MDEO)		1

R	10	ASESOR VI	OPERACION (MDEO)		15
R	1	ASESOR XV	ANALISIS Y PROGRAMACION		3
R	1	ASESOR XV	COMPUTACION		12
R	1	ASESOR	COMPUTACION		8
		TOTAL			**349**

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 002					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
Q		DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMA			1
A	13	JEFE DE SECCION	BIOLOGIA PESQUERA (MDEO)		3
A	13	JEFE DE SECCION	BIOLOGIA PESQUERA (INTERIOR)		1
A	13	JEFE DE SECCION	LABORATORIO (MDEO)		1
A	13	JEFE DE SECCION	TECNOLOGIA PRODUCTOS PESQUEROS (MDEO)		1
A	12	SUB JEFE DE SECCION	BIOLOGIA PESQUERA (INTERIOR)	AL VACAR ASESOR IV	1
A	12	ASESOR IV	BIBLIOTECOLOGIA		1
A	12	ASESOR IV	BIOLOGIA PESQUERA (MDEO)		13
A	12	ASESOR IV	CIENCIAS ECONOMICAS		1
A	12	ASESOR IV	ESPECIALIZACION FAUNA (MDEO)		1
A	12	ASESOR IV	QUIMICA (MDEO)		1
A	12	ASESOR IV	TECNOLOGIA PESQUERA (MDEO)		1
A	12	ASESOR IV	TECNOLOGIA PRODUCTOS PESQUEROS (MDEO)		1
A	12	ASESOR IV	VETERINARIA (MDEO)		4
A	4	ASESOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4
A	4	ASESOR XII	ABOGACIA		1
A	4	ASESOR XII	BIOLOGIA PESQUERA		9
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS		2
A	4	ASESOR XII	ESCRIBANIA		1
A	4	ASESOR XII	LABORATORIO		1
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		11
A	4	ASESOR XII	QUIMICO		1
A	4	ASESOR XII	VETERINARIA		6
A	4	ASESOR XII	VETERINARIO		7
B	3	TECNICO XII	BIOLOGIA PESQUERA		1
B	3	TECNICO XII	ADMINISTRACION		2
B	3	TECNICO XII	TECNICO EN ADMINISTRACION		1
B	11	TECNICO IV	BIOLOGIA PESQUERA		1
B	11	TECNICO IV	TECNOLOGIA PRODUCTOS PESQUEROS (MDEO)		6
B	12	TECNICO III	BIOLOGIA PESQUERA (MDEO)		1
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	9	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		2
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (MDEO)		5
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		2
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		11
D	12	ESPECIALISTA II	TECNOLOGIA PESQUERA (MDEO)		1
D	10	ESPECIALISTA IV	ESTADISTICA PESQUERA (MDEO)		1
D	10	ESPECIALISTA IV	BIOLOGIA PESQUERA (MDEO)		1
D	8	ESPECIALISTA VI	ESTADISTICA PESQUERA (MDEO)		1
D	8	ESPECIALISTA VI	BIOLOGIA PESQUERA (MDEO)		1
D	7	ESPECIALISTA VII	TECNOLOGIA PRODUCTOS PESQUEROS (MDEO)		2
D	6	ESPECIALISTA VIII	BIOLOGIA PESQUERA (MDEO)		2
D	6	ESPECIALISTA VIII	TELEFONISTA (MDEO)		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	BIOLOGIA PESQUERA		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	TECNOLOGIA PESQUERA		1

D	1	ESPECIALISTA XIII	BIOLOGIA PESQUERA (INTERIOR)		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO		1
D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZADO		3
E	6	OFICIAL II	CHOFER (MDEO)		1
E	1	OFICIAL VII	OFICIOS		1
E	1	OFICIAL VII	OFICIOS (MDEO)		1
F	8	JEFE DE SECCION	SERVICIOS (MDEO)		1
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (MDEO)		1
F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS		2
R	15	PRIMER PATRON	TRIPULACION PUENTE (MDEO)		1
R	12	SUB JEFE DE SECCION	OPERACION DE BUQUES (MDEO)		2
R	11	ASESOR V	OPERACION (MDEO)		1
R	10	CONTRAMAESTRE	TRIPULACION CUBIERTA (MDEO)		1
R	10	ASESOR VI	OPERACION (MDEO)		3
R	6	MARINERO PESCADOR	TRIPULACION CUBIERTA (MDEO)		2
R	1	MARINERO PESCADOR	TRIPULACION CUBIERTA (MDEO)		1
R	1	AYUDANTE MAQUINAS	TRIPULACION MAQUINA		1
TOTAL					**145**

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 003					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
Q		DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES			1
A	15	ASESOR I	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
A	14	ASESOR II	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
A	14	ASESOR I	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (MDEO)		6
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (INTERIOR)	AL VACAR ASESOR III MONTEVIDEO	2
A	13	ASESOR III	INGENIERO AGRONOMO		1
A	13	ASESOR III	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA		2
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA (INTERIOR)		2
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	4	ASESOR XII	ABOGACIA		1
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA		32
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS		1
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6
A	4	ASESOR XII	QUIMICO		1
B	11	TECNICO IV	DIBUJO (MDEO)		1
B	3	TECNICO XII	AGRONOMIA		1
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)		3
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO (MDEO)		4
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (MDEO)		2
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		1
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		1
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		1
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (MDEO)		2
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		3
D	10	JEFE DE SECCION	IMPRESION (MDEO)		1
D	8	ESPECIALISTA VI	LABORATORIO (MDEO)		2
D	7	ESPECIALISTA VII	AGRONOMIA (MDEO)		1
D	6	ESPECIALISTA VIII	LABORATORIO (INTERIOR)		1
E	6	OFICIAL II	OFICIOS (MDEO)		1
E	6	OFICIAL II	CHOFER (MDEO)		1
F	8	JEFE DE SECCION	SERVICIOS (MDEO)		1
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS		1

F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (INTERIOR)		2
R	10	ASESOR VI	OPERACION (MDEO)		1
			TOTAL		91

FUNCIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN (Art. 714 de la Ley N° 16.736) UE 003					
Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición	Cantidad
		ADJUNTO DE DIRECCION			1

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 004					
Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición	Cantidad
Q		DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMA			1
A	16	ASESOR	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	15	JEFE DE DEPARTAMENTO	AGRONOMIA (MDEO)		2
A	15	ASESOR I	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	14	ASESOR II	AGRONOMIA (MDEO)		4
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (INTERIOR)	AL VACAR ASESOR III	4
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (MDEO)	AL VACAR ASESOR III	6
A	13	JEFE DE SECCION	LABORATORIO (MDEO)	AL VACAR ASESOR III	1
A	13	ASESOR III	LABORATORIO (MDEO)		1
A	13	ASESOR III	AGRONOMIA (MDEO)		4
A	13	ASESOR III	AGRONOMIA (INTERIOR)		8
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA		3
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA (INTERIOR)		6
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA (MDEO)		12
A	12	ASESOR IV	QUIMICA (MDEO)		1
A	4	ASESOR	CIENCIAS ECONOMICAS		1
A	4	ASESOR XII	ABOGADO		2
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA		36
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONÓMICAS		1
A	4	ASESOR XII	LABORATORIO		1
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		53
A	4	ASESOR XII	QUIMICA		8
B	12	TECNICO III	AGRONOMIA (MDEO)		1
B	11	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ENOLOGIA		1
B	11	TECNICO IV	AGRONOMIA		1
B	11	TECNICO IV	AGRONOMIA (INTERIOR)		3
B	11	TECNICO IV	AGRONOMIA (MDEO)		5
B	11	TECNICO IV	ENOLOGIA (MDEO)	AL VACAR AGRONOMÍA	1
B	11	TECNICO IV	PROCURACION (MDEO)		1
B	11	TECNICO IV	QUIMICA		1
B	3	TECNICO XII	AGRONOMIA		1
B	3	TECNICO XII	INSPECCION		2
B	3	TECNICO XII	LABORATORIO		5
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)		2
C	9	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		1
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		3
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (MDEO)		11
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		2
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO (MDEO)		6
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		2
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		1
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		18

D	9	SUB JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (MDEO)		1
D	8	ESPECIALISTA VI	AGRONOMIA (MDEO)		3
D	8	ESPECIALISTA VI	LABORATORIO (MDEO)		3
D	7	ESPECIALISTA VII	AGRONOMIA (MDEO)		1
D	7	ESPECIALISTA VII	LABORATORIO		1
D	6	ESPECIALISTA VIII	LABORATORIO		5
D	6	ESPECIALISTA VIII	AGRONOMIA		6
D	6	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZACION		1
D	6	ESPECIALISTA VIII	AGRONOMIA (MDEO)		1
D	6	ESPECIALISTA VIII	INSPECCION		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION		28
D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION (MDEO)		1
E	8	CAPATAZ II	OFICIOS (MDEO)		2
E	8	OFICIAL	OFICIOS (MDEO)		1
E	6	OFICIAL II	OFICIOS		1
E	6	OFICIAL II	OFICIOS (MDEO)		4
E	5	OFICIAL III	OFICIOS		1
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (INTERIOR)		1
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (MDEO)		6
R	10	ASESOR VI	OPERACION (MDEO)		4
R	1	ASESOR XV	OPERACION		1
R	1	ASESOR XV	COMPUTACION		1
			TOTAL		**303**

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 005					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
Q		DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMA			1
A	16	ASESOR	VETERINARIA (MDEO)		1
A	15	JEFE DE DEPARTAMENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (MDEO)		1
A	15	JEFE DE DEPARTAMENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		1
A	14	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		1
A	14	COORDINADOR II	VETERINARIA (INTERIOR)		1
A	14	ASESOR II	VETERINARIA		1
A	14	ASESOR II	VETERINARIA (MDEO)		2
A	14	ASESOR II	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		1
A	13	JEFE DE SECCION	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		9
A	13	JEFE DE SECCION	LABORATORIO (INTERIOR)		1
A	13	JEFE DE SECCION	VETERINARIA (INTERIOR)		22
A	13	JEFE DE SECCION	VETERINARIA (MDEO)		5
A	13	ASESOR III	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		1
A	13	ASESOR III	LABORATORIO EN LA DIVISION INDUSTRIA ANIMAL		1
A	13	ASESOR III	QUIMICA (INTERIOR)		3
A	13	ASESOR III	VETERINARIA (MDEO)		3
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	12	SUB JEFE DE SECCION	INSPECCION VETERINARIA (INTERIOR)	AL VACAR ASESOR IV	1
A	12	SUB JEFE DE SECCION	VETERINARIA (MDEO)	AL VACAR ASESOR IV	1
A	12	ASESOR IV	INSPECCION VETERINARIA		1
A	12	ASESOR IV	INSPECCION VETERINARIA (INTERIOR)		10
A	12	ASESOR IV	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		64
A	12	ASESOR IV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (MDEO)		1
A	12	ASESOR IV	VETERINARIA		2
A	12	ASESOR IV	VETERINARIA (INTERIOR)		63
A	12	ASESOR IV	VETERINARIA (MDEO)		20

A	12	ASESOR IV	BIOLOGIA PESQUERA (MDEO)		1
A	4	ASESOR	INSPECCION VETERINARIA		17
A	4	ASESOR	QUIMICO		2
A	4	ASESOR	VETERINARIA		21
A	4	ASESOR XII	BIOLOGIA		1
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS		1
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRACION		2
A	4	ASESOR XII	INSPECCION VETERINARIA		67
A	4	ASESOR XII	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		1
A	4	ASESOR XII	LABORATORIO		1
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		27
A	4	ASESOR XII	QUIMICA		6
A	4	ASESOR XII	VETERINARIA		62
A	4	ASESOR XII	VETERINARIA (INTERIOR)		2
A	4	ASESOR XII	VETERINARIA (MDEO)		3
A	4	ASESOR XII	VETERINARIO		2
A	4	TECNICO XII	VETERINARIO		1
A	4	ASESOR XII	ABOGACIA		1
B	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRACION		1
B	12	JEFE DE SECCION	ENOLOGIA (MDEO)		1
B	12	TECNICO III	BIOLOGIA (INTERIOR)		1
B	12	TECNICO III	QUIMICA (INTERIOR)		1
B	11	TECNICO IV	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
B	11	TECNICO IV	AGRONOMIA (MDEO)		2
B	11	TECNICO IV	INSPECCION VETERINARIA		1
B	11	TECNICO IV	INSPECCION VETERINARIA (INTERIOR)		7
B	11	TECNICO IV	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		8
B	11	TECNICO IV	LABORATORIO (INTERIOR)		5
B	11	TECNICO IV	VETERINARIA		2
B	11	TECNICO IV	VETERINARIA (INTERIOR)		51
B	11	TECNICO IV	VETERINARIA (MDEO)		12
B	3	TECNICO	LABORATORIO		1
B	3	TECNICO	VETERINARIA		7
B	3	TECNICO	INSPECCION VETERINARIA		6
B	3	TECNICO XII	AGRONOMIA		3
B	3	TECNICO XII	CIENCIAS ECONOMICAS		2
B	3	TECNICO XII	INSPECCION VETERINARIA		7
B	3	TECNICO XII	LABORATORIO		3
B	3	TECNICO XII	TECNICO		6
B	3	TECNICO XII	TECNICO EN ADMINISTRACION		1
B	3	TECNICO XII	VETERINARIA		4
C	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	11	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO (MDEO)		2
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO		1
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		4
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)		4
C	9	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		3
C	9	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)		4
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		1
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO (MDEO)		3
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		1
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		15
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (MDEO)		16
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		2
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		6
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO (MDEO)		9

C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		4
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		16
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (MDEO)		13
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		34
D	10	ESPECIALISTA IV	INSPECCION (MDEO)		1
D	10	JEFE DE SECCION	DIBUJO (MDEO)		1
D	8	ESPECIALISTA VI	INSPECCION (MDEO)		5
D	8	ESPECIALISTA VI	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		4
D	8	ESPECIALISTA VI	LABORATORIO (MDEO)		3
D	7	ESPECIALISTA VII	AGRONOMIA (MDEO)		1
D	7	ESPECIALISTA VII	INSPECCION (MDEO)		12
D	7	ESPECIALISTA VII	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		5
D	7	ESPECIALISTA VII	LABORATORIO (MDEO)		4
D	6	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZADO		1
D	6	ESPECIALISTA VIII	INSPECCION		6
D	6	ESPECIALISTA VIII	INSPECCION (MDEO)		76
D	6	ESPECIALISTA VIII	INSPECCION VETERINARIA		9
D	6	ESPECIALISTA VIII	INSPECCION VETERINARIA (MDEO)		168
D	6	ESPECIALISTA VIII	LABORATORIO		5
D	6	ESPECIALISTA VIII	LABORATORIO (INTERIOR)		1
D	6	ESPECIALISTA VIII	LABORATORIO (MDEO)		16
D	6	ESPECIALISTA VIII	TELEFONISTA (MDEO)		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION		32
D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION (INTERIOR)		5
D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION (MDEO)		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION VETERINARIA		74
D	1	ESPECIALISTA XIII	LABORATORIO		13
D	1	ESPECIALISTA XIII	LABORATORIO (MDEO)		1
E	8	CAPATAZ II	OFICIOS (MDEO)		2
E	7	OFICIAL I	OFICIOS (MDEO)		2
E	6	OFICIAL II	OFICIOS (MDEO)		5
E	6	OFICIAL II	CHOFER (MDEO)		2
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS		1
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (INTERIOR)		5
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (MDEO)		15
F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS		6
F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS (INTERIOR)		1
R	15	ASESOR I	COMPUTACION (MDEO)		1
R	13	JEFE DE SECCION	ANALISIS Y PROGRAMACION (MDEO)		1
R	11	ASESOR V	OPERACION (MDEO)		1
R	10	ASESOR IV	OPERACION (INTERIOR)		4
R	10	ASESOR VI	OPERACION		1
R	10	ASESOR VI	OPERACION (INTERIOR)		5
R	10	ASESOR VI	OPERACION (MDEO)		17
			TOTAL		**1224**

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 006					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
Q		DIRECTOR GENERAL DE LA GRANJA			1
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (INTERIOR)		6
A	13	JEFE DE SECCION	CIENCIAS ECONOMICAS		1
A	12	SUB JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA (INTERIOR)		7
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA (MDEO)		2
A	12	ASESOR IV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		1
A	4	ASESOR	AGRONOMIA		2
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA		17
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO O PROF. EN CIENCIAS AGRARIAS		1
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		5
B	11	TECNICO IV	ENOLOGIA (MDEO)	AL VACAR AGRONOMÍA	1
B	3	TECNICO XII	CIENCIAS ECONOMICAS		1
C	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)	AL VACAR C 9 ADMINISTRATIVO	1
C	8	JEFE DE SECTOR I	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		1
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (MDEO)		4
C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		1
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		11
D	9	ESPECIALISTA V	AGRONOMIA (MDEO)		1
F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS		2
R	1	ASESOR XV	COMPUTACION		1
TOTAL					**70**

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 007					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
Q		DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL			1
A	15	ASESOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4
A	13	ASESOR III	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA		1
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRACION		1
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES		1
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		27
B	3	TECNICO XII	AGRONOMIA		4
B	3	TECNICO XII	ADMINISTRACION		1
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		19
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO		3
TOTAL					**63**

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 008					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
Q		DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL FORESTAL			1
A	14	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	CIENCIAS ECONOMICAS (MDEO)		1
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (INTERIOR)		2
A	13	ASESOR III	ESCRIBANIA (MDEO)		1

A	12	ASESOR IV	ESCRIBANIA (MDEO)		1
A	4	ASESOR	AGRONOMIA		2
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		1
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA		15
B	11	TECNICO IV	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
B	11	TECNICO IV	CIENCIAS ECONOMICAS (MDEO)		1
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (MDEO)		2
C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		1
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		7
C	1	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO		2
D	6	ESPECIALISTA VIII	INSPECCION		3
D	6	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZACION		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO		2
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZACION		1
E	6	OFICIAL II	CHOFER (INTERIOR)		1
E	6	OFICIAL II	OFICIOS (MDEO)		1
E	6	OFICIAL II	CHOFER (MDEO)		1
E	1	OFICIAL VII	OFICIOS		7
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (INTERIOR)		2
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS		1
F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS		2
R	10	ASESOR VI	OPERACION (MDEO)		2
			TOTAL		65

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 009					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
Q		DEN: DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA			1
A	15	ASESOR I	AGRONOMIA (MDEO)		1
A	14	COORDINADOR DE INOCUIDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		1
A	13	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
A	12	ASESOR IV	VETERINARIA (INTERIOR)		2
A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
A	4	ASESOR	VETERINARIA		1
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA		1
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS		1
B	12	JEFE DE SECCION	AGRONOMIA (MDEO)		1
B	11	TECNICO IV	AGRONOMIA (INTERIOR)		1
B	11	TECNICO IV	VETERINARIA (INTERIOR)		9
B	3	TECNICO XII	LABORATORIO		1
B	3	TECNICO XII	ADMINISTRACION		1
C	10	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (MDEO)		1
C	9	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		1
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		1
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		2
C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO (MDEO)		2
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO (MDEO)		2
C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		1
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (INTERIOR)		3
C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO (MDEO)		2
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO		6

D	8	JEFE DE SECTOR II	ESPECIALIZACION		1
D	10	JEFE DE SECCION	ESPECIALIZACION		1
D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION		25
D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION (MDEO)		2
D	6	ESPECIALISTA VIII	AGRONOMIA		1
D	6	ESPECIALISTA VIII	INSPECCION		1
D	6	ESPECIALISTA VIII	INSPECCION (MDEO)		10
D	6	ESPECIALISTA VIII	VETERINARIA (MDEO)		2
D	7	ESPECIALISTA VII	AGRONOMIA (MDEO)		1
D	7	ESPECIALISTA VII	INSPECCION (MDEO)		1
D	1	ESPECIALISTA	INSPECCION		1
E	6	OFICIAL II	OFICIOS (MDEO)		4
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (INTERIOR)		1
F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS (MDEO)		3
R	10	ASESOR VI	OPERACION (INTERIOR)		1
R	10	ASESOR IV	OPERACION (INTERIOR)		1
R	10	ASESOR VI	OPERACION (MDEO)		2
R	1	ASESOR XV	OPERACION		1
			TOTAL		**103**

FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL - MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Estructura de cargos*	Monto anual c/aguinaldo y cargas legales **
Actual	2.716.553.420,79
Proyectada	2.738.988.517,87
Diferencia	22.435.097,08

Financiamiento	
042,522	22.435.097,08

* No incluye P y Q.
**Pesos uruguayos a valores de enero de 2023

4

Decreto 316/023

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Inversiones y de Operaciones Financieras del Banco de la República Oriental del Uruguay para el Ejercicio 2024.

(5.063*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de octubre de 2023

VISTO: el proyecto de Presupuesto de Recursos, Operativo, de Inversiones y de Operaciones Financieras del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al Ejercicio 2024;

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Inversiones y de Operaciones Financieras del Banco de la República Oriental del Uruguay para el Ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1.- INGRESOS	58.173.080.835
2.- EGRESOS	50.257.751.361
2.1.- Egresos Operativos	34.975.226.407
2.1.1.- Mano de Obra	*13.189.426.000*
2.1.2.- Bienes y Servicios	*21.785.800.407*
2.2.- Operaciones Financieras	1.998.287.896
2.3.- Inversiones	1.035.925.585
2.4.- Versión de Resultados	12.248.311.473
3.- SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTAL	7.915.329.474
4. VARIACION DE DEPOSITOS	55.162.801.460
5. VARIACION DE COLOCACIONES.	50.449.283.861
6. RESULTADO OPERAC. BANCARIAS	4.713.517.599
7.- RESULTADO GLOBAL	12.628.847.073

ARTÍCULO 2º.- La apertura según concepto, al nivel de precios que se expresa en el artículo 15, es la siguiente:

I.- RECURSOS

TOTAL RECURSOS	113.335.882.295

1.-	**Ingresos**	**58.173.080.835**
1.1.-	Ingresos Financieros de Préstamos	27.784.580.865
1.2,-	Ingresos por Colocaciones Financieras	19.437.427.856
1.3,-	Ingresos netos por Servicios	6.644.892.567
1.4,-	Diferencia de cambio operativa	3.600.000.677
1.5,-	Otros ingresos	706.178.871
1.6,-	Diferencia de cambio por valuación	0
2.-	**Variación de Depósitos**	**55.162.801.460**

II.- EGRESOS

II.-1.- Presupuesto Operativo: **$ 47.223.537.880**

GRUPO	DENOMINACION	$
0	SERVICIOS PERSONALES	13.189.426.000
01	Retribuciones de cargos permanentes	5.809.499.000
011.000	Sueldos básicos de cargos	5.379.724.000
011.005	Corrimientos	426.572.000
015.000	Gastos de representación Directorio	3.203.000
02	Retrib. personal contratado funciones permanentes	0
021.100	Sueldos básicos contratos de función pública	0
04	Retribuciones complementarias	2.195.252.000
042.002	Complemento especial por dedicación total	23.757.000
042.004	Compensación Jornada Extendida 8hs	41.920.000
042.010	Complemento por especialización	1.000.000
042.026	Complemento por docencia	1.000.000
042.033	Compensación zonal - sucursales	39.005.000
042.038	Otros (compensaciones diversas)	37.080.000
042.087	Estatuto del funcionario art. 30º	568.744.000
042.088	Partida Directores- personal de confianza	26.161.000
042.147	Complemento Plan Sucesión	1.700.000
043.000	Incentivo a la Productividad - SRV - SRCM	568.744.000
044.001	Prima por antigüedad	401.029.000
045.005	Quebrantos de caja	206.802.000
045.006	Complemento por cajero	24.745.000
045.007	Complemento ex func. Banco Caja Obrera	165.000
045.008	Complemento auxiliares adm provenientes Serv. Aux.	7.021.000
045.009	Complemento por escala	10.946.000
045.012	Complemento escribanos	1.044.000
045.038	Complemento Riesgo Automotriz	7.914.000
045.039	Actualización Quebranto de Caja	24.374.000
046.001	Diferencia por subrogación - partida supletoria	186.593.000
046.003	Asignación de funciones	15.508.000
05	Retribuciones diversas especiales	1.438.449.000
052.000	Compensación por horario nocturno	15.273.000
052.001	Compensación autómatas bancarios	124.535.000
052.002	Compensación protección de activos	4.552.000
052.003	Complemento por semana móvil	10.169.000
052.004	Complemento soporte técnico continuo	30.497.000
052.005	Compensación por remate	4.435.000
052.006	Complemento clearing dependencias	2.141.000
052.007	Complemento RCCA y Crédito Social	28.056.000
052.008	Tareas especiales GE2 G1	2.036.000
052.009	Complemento por auditorías en dependencias del interior del país	1.477.000
052.010	Complemento ayudantes de Agronomía	878.000
053.000	Licencia no gozada	174.204.000
057.000	Becas y pasantías	25.921.000
058.000	Compensación por horas extras	107.985.000
059.000	Sueldo anual complementario	693.792.000
059.001	Aportes personales a la Seguridad Social s/aguinaldo (cargo Banco)	206.195.000
059.010	Sueldo anual complementario - Eventuales	2.160.000
059.011	Aportes pers. a la Seg. Social becas s/ aguinaldo (cargo Banco)	642.000
059.014	Impuestos personales (cargo banco)	3.501.000
06	Beneficios al personal	556.799.000
064.000	Contribuciones por asistencia médica	168.355.000
064.001	Reintegro cuota mutual sin (Jubilados)	161.953.000
065.000	Convenio Laboral 26/12/12 Art.28 i) Guardería	132.156.000
065.001	Convenio Laboral 26/12/12 Art.28 i) Premio Eficiencia Dependencias	93.189.000
065.003	Convenio Laboral 26/12/12 Art.28 i) Trayectoria Brou	1.146.000
07	Beneficios familiares	311.531.000
071.000	Prima por matrimonio	675.000
072.000	Hogar constituido	36.182.000
073.000	Prima por nacimiento	675.000
074.000	Prestaciones por hijo	73.000
079.001	Contribuciones por asistencia médica - sin SNIS	1.191.000
079.003	Contribuciones por asistencia médica - SNIS	138.051.000
079.004	Contribuciones por asistencia médica - SNIS (Jubilados)	134.684.000
08	Cargas legales sobre servicios personales	2.877.896.000

081.000	Aporte patronal jubilatorio	2.337.572.000
081.002	Aporte patronal jubilatorio becas	6.545.000
082.000	Fondo Nacional de Vivienda	92.577.000
082.002	Fondo Nacional de Vivienda becas	259.000
084.000	Aporte patronal Fonasa	439.647.000
084.002	Aporte patronal Fonasa becas	1.296.000
09	Otras retribuciones	0
091.000	Previsiones	0
094.001	Reserva para discapacitados	0
094.002	Reserva para afrodescendientes	0
094.003	Reserva para transgenero	0
1	**BIENES DE CONSUMO**	**184.510.509**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**21.394.854.596**
5	**TRANSFERENCIAS**	**12.295.704.783**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**159.041.992**

II.-2.- Operaciones Financieras: $ 52.447.571.757

GRUPO	DENOMINACION	$
6	**INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA**	**1.998.286.896**
621.000	Costo Financiero	1.735.474.730
630.000	Servs. De Deuda – Intereses	262.812.166

GRUPO	DENOMINACION	$
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**50.449.284.861**
820.000	Variación de Colocación	50.449.283.861
830.000	Servicio de deuda - amortizaciones	1.000

II.-3.- Inversiones: $ 1.035.925.585

PROYECTO	DENOMINACION	$
Proyecto 010	Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina	10.551.600
Proyecto 020	Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	202.890.930
Proyecto 030	Equipos de Informática y software	512.805.456
Proyecto 040	Vehículos	39.600.000
Proyecto 050	Mobiliario	15.000.000
Proyecto 051	Obras de Arte, Monedas y Billetes	1.584.000
Proyecto 060	Adquisición de Terreno	4.000.000
Proyecto 070	Instalaciones	5.000.000
Proyecto 080	Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	170.493.600
Proyecto 090	Construcciones	74.000.000

TOTAL EGRESOS	$ 100.707.035.222

ARTÍCULO 3º- DIRECTORIO - La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4º- ESCALA PATRÓN ÚNICA - La remuneración del personal presupuestado del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará por remisión al grado que en cada caso se establece, y a los importes de la Escala Patrón Única siguiente:

Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe
0.0	44.212	11.3	60.305	18.1	72.052	24.3	87.403	32.2	112.254	45.2	177.427
1.0	45.134	12.0	60.685	18.2	72.567	25.0	88.072	33.0	114.139	46.0	180.683
1.2	45.597	12.1	61.085	18.3	73.082	25.1	88.769	33.2	116.107	47.0	187.452
2.0	46.038	12.2	61.485	19.0	73.594	25.2	89.468	34.0	118.047	48.0	194.577
2.2	46.527	12.3	61.894	19.1	74.145	25.3	90.164	34.2	120.132	49.0	201.981
3.0	46.989	13.0	62.287	19.2	74.695	26.0	90.864	35.0	122.188	50.0	209.677
3.2	47.529	13.1	62.720	19.3	75.247	26.1	91.598	35.2	124.328	51.0	217.741
4.0	48.048	13.2	63.150	20.0	75.804	26.2	92.328	36.0	126.438	52.0	226.146
4.2	49.617	13.3	63.582	20.1	76.354	26.3	93.061	36.2	128.671	53.0	234.879
5.0	51.160	14.0	64.019	20.2	76.923	27.0	93.790	37.0	130.869	54.0	244.053
5.2	51.761	14.1	64.456	20.3	77.477	27.1	94.556	37.2	133.231	55.0	247.819
6.0	52.337	14.2	64.886	21.0	78.035	27.2	95.329	38.0	135.557	56.0	257.501
6.2	52.962	14.3	65.318	21.1	78.615	27.3	96.096	38.2	137.976	57.0	267.658
7.0	53.563	15.0	65.750	21.2	79.203	28.0	96.871	39.0	140.366	58.0	278.221
7.2	54.246	15.1	66.209	21.3	79.785	28.1	97.650	39.2	142.913	59.0	289.269
8.0	54.898	15.2	66.671	22.0	80.373	28.2	98.433	40.0	145.431	60.0	300.804
8.2	55.624	15.3	67.129	22.1	80.990	28.3	99.216	40.2	148.078	61.0	312.753
9.0	56.324	16.0	67.594	22.2	81.607	29.0	99.993	41.0	150.704	62.0	325.321
9.2	57.013	16.1	68.086	22.3	82.220	29.1	100.831	41.2	153.464	63.0	338.422
10.0	57.667	16.2	68.568	23.0	82.837	29.2	101.666	42.0	156.193	64.0	352.066
10.1	58.040	16.3	69.051	23.1	83.476	29.3	102.494	42.2	159.062	65.0	366.297
10.2	58.410	17.0	69.542	23.2	84.114	30.0	103.331	43.0	161.904		
10.3	58.781	17.1	70.047	23.3	84.751	30.2	105.068	43.2	164.909		
11.0	59.150	17.2	70.538	24.0	85.391	31.0	106.771	44.0	167.897		
11.1	59.534	17.3	71.037	24.1	86.064	31.2	108.576	44.2	171.031		
11.2	59.918	18.0	71.541	24.2	86.727	32.0	110.346	45.0	174.156		

Esta escala es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de los mecanismos reguladores determinados por las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia el presente Presupuesto.

En la escala precedente el valor de cada subgrado acumula un incremento del 25% de la diferencia entre sucesivos grados enteros. En términos del Convenio Laboral, de 26 de diciembre de 2012, el medio escalón entre dos grados enteros se denomina subgrado ".2" (subgrado punto dos).

La denominación genérica de los cargos será determinada en forma expresa en estas disposiciones o en su defecto en las planillas presupuestales que son parte integrante de éstas con ajuste al escalafón (ex - clase funcional) y categoría que corresponda.

ARTÍCULO 5º- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

a) Los funcionarios que deban desempeñar tareas de caja, percibirán un complemento equivalente a 4 Grados de la Escala Patrón Única adicionales a la remuneración que perciban no pudiendo superar el Grado Escala Patrón Única 36.0.

La compensación establecida en este literal será incluida para el cálculo del horario extraordinario (artículo 10º) y para los pagos extraordinarios.

b) Los funcionarios que realicen las tareas de asistencia directa a los equipos autómatas bancarios, y los choferes asignados a tareas de locomoción al servicio de Autómatas Bancarios percibirán un

complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la categoría Ejecutivo 2. Este complemento se regirá por lo que establece la reglamentación vigente. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco.

c) Las categorías y la remuneración del personal que sea designado para prestar funciones en filiales del Banco radicadas en el exterior de la República, se regularán con ajuste a las disposiciones contenidas en estas normas de ejecución presupuestal y a la reglamentación vigente.

d) Los funcionarios de las categorías Gerente Ejecutivo 2 y Gerente 1, designados formalmente para cumplir tareas especiales asignadas por el Directorio, regularán sus retribuciones básicas por aplicación de los Grados 61.0 y 57.0 de la Escala Patrón Única, respectivamente. Esas atribuciones podrán ser asignadas a un máximo de tres funcionarios de la categoría Gerente Ejecutivo 2 y cinco de la categoría Gerente 1, cesando cuando lo establezca el Directorio.

e) Los funcionarios del Departamento Protección de Activos Físicos y los funcionarios del Departamento de Prevención de Fraude, percibirán un complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco. Esta partida no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0 y se abonará como máximo 10 (diez) complementos. Podrán percibirlo aquellos funcionarios cuyo sueldo básico no supere el Grado 45.2 de dicha escala, de acuerdo a la reglamentación vigente.

A TODOS LOS ESCALAFONES (Ex - CLASES FUNCIONALES)

ARTÍCULO 6º- El pago de las Primas por concepto de Asignación Familiar, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido, se ajustará a lo dispuesto por las leyes y/o decretos dictados al respecto.

ARTÍCULO 7º- COMPENSACIONES DIVERSAS

a) *Tareas de Rematador* - Los funcionarios presupuestados que, por intervención de los servicios correspondientes, deban desempeñar funciones de Rematador en las subastas organizadas por el Área Personas - Crédito Personas, percibirán un complemento mensual equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones. Este complemento les será abonado a los funcionarios que hayan actuado en el transcurso del mes inmediato anterior al de la liquidación.

b) *Semana móvil* - Los funcionarios que deban desempeñar sus funciones en el régimen de semana móvil, percibirán una compensación mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) de su sueldo básico y estarán sujetos a la reglamentación vigente.

La compensación establecida en este literal no será incluida para el cálculo del horario extraordinario (artículo 10º).

c) *Compensación por horario nocturno* - Los funcionarios que cumplan tareas en horario reglamentario nocturno, entre las 22.00 y las 6.00 horas del día siguiente, percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor del Grado Escala Patrón que tengan asignados por aplicación de estas disposiciones presupuestales. Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la categoría Ejecutivo 2.

En el caso del personal del Centro de Monitoreo dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 41.0, y se abonará a funcionarios hasta la categoría Ejecutivo 1.

En el caso del personal que cumple funciones en el Área Tecnologías de la Información y Área Operaciones – Cheques Pagos y Recaudaciones dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 43.0, y se abonará a funcionarios que perciban una retribución equivalente hasta el GEPU 43.0 inclusive.

Esta compensación se abonará en forma proporcional a las horas trabajadas dentro de ese horario y en concordancia con lo establecido por la reglamentación correspondiente y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 19.313 de 13 de febrero de 2015.

d) *Soporte técnico continuo* - Los funcionarios pertenecientes al Área Tecnologías de la Información, y a la Oficina de Política y Control de Riesgo- Seguridad de la Información, que ocupen cargos o desempeñen funciones de categorías Ejecutivo 2, Ejecutivo 1 o Gerente 3, y que sean designados para cumplir tareas de soporte técnico continuo, percibirán como máximo una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0, con ajuste a la reglamentación vigente.

Dicho complemento se abonará en forma proporcional a los días correspondientes a la asignación de tareas de soporte técnico continuo.

En este último caso el tope a considerarse será el 30% del valor diario del Grado Escala Patrón Única 36.0. Los funcionarios que perciban este complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco durante los días correspondientes a la asignación de tareas de soporte técnico continuo.

La partida complementaria por concepto de soporte técnico continúo sumada al sueldo básico no podrá superar en ningún caso el importe equivalente al Grado Escala Patrón Única 50.

La compensación establecida en este literal no será incluida para el cálculo del horario extraordinario (artículo 10º).

e) *Compensación especial* - Los funcionarios egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán una compensación mensual del 15% (quince por ciento) sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad. Esta compensación no podrá ser inferior al 50% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, ni superior al importe de la Base de Prestaciones y Contribuciones, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia (artículo 26 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987).

f) Los funcionarios designados Secretarios del Consejo de Disciplina, que deben desarrollar sus tareas conjuntamente con las asignadas en el área a la que pertenecen, regularán su retribución básica mensual por aplicación del Grado Escala Patrón Única 46.0, siempre que su asignación presupuestal no sea superior. Esta partida cesará al dejar de prestar las funciones por la que fuera otorgada.

g) Los funcionarios que ocupen cargos de Escribano y actúen como primera firma en las actuaciones notariales en representación del Banco, percibirán un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 50.0 y el sueldo básico que perciben. Dicho complemento podrá asignarse como máximo a 4 (cuatro) funcionarios simultáneamente. El complemento establecido en el presente artículo no se aplicará a situaciones surgidas a partir de la entrada en vigencia del Presupuesto 2020.

h) *Administración de Remates* - Los funcionarios que actúen en la administración de remates autorizados por el Área Corporativa, percibirán una compensación por remate, equivalente a $ 7.107 (siete mil ciento siete) y a $ 9.369 (nueve mil trescientos sesenta y nueve) en días feriados de acuerdo a la reglamentación vigente. No podrán percibir esta compensación aquellos funcionarios cuya retribución sea superior al Grado 45.2 de la Escala Patrón Única. Las partidas percibidas por esta compensación sumadas al sueldo no podrán superar el Grado 46.0 de la Escala Patrón Única. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 8º- AGUINALDO – El Banco deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

Serán aplicables a la presente partida, las reducciones establecidas en la reglamentación vigente para aquellos funcionarios que fueran sancionados en el período antes señalado.

El aporte personal a la Seguridad Social sobre la retribución establecida en este artículo, será de cargo del Banco, según lo establecido en los convenios colectivos y sea de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 9º- PRIMA POR ANTIGÜEDAD - La partida mensual que debe liquidarse a los funcionarios de la Institución por concepto de Prima por Antigüedad, se calculará a razón de $ 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho) por año de servicio público.

Al personal proveniente de la Banca Privada para el cómputo de los años de Prima por Antigüedad se considerará la fecha de ingreso a la actividad bancaria.

ARTÍCULO 10º- COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAS - La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor, en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre las retribuciones personales sujetas a montepío que percibe mensualmente el funcionario, a excepción del aguinaldo, la asignación extraordinaria anual, partidas complementarias que se abonen en aplicación del artículo 62, partida reglamentada en el artículo 7º literal h) y aquellas partidas complementarias que no tengan relación directa con la hora extraordinaria o que explícitamente se establezca su no inclusión en estas normas.

En los días no hábiles, excepto para los comprendidos en el régimen del artículo 7º literal b) (régimen de semana móvil), dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinario.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias y de cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen horario de este Organismo. El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite mensual establecido anteriormente.

Para la realización de horas extras en días inhábiles el jerarca máximo del Área respectiva deberá solicitar autorización en forma previa y fundamentada, en cada ocasión en que sea necesaria su realización, ante la autoridad correspondiente.

No obstante, lo dispuesto precedentemente, se autoriza un régimen de excepción, aprobado por unanimidad del Directorio, al amparo de lo dispuesto por el artículo 588 del Decreto - Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, cuando no se pueda disponer del personal extra necesario, a los efectos de no comprometer la prestación de los servicios que debe cumplir el Banco, en Logística del Dinero y Tecnología de la Información.

Sin perjuicio de los límites establecidos precedentemente, el importe que se pague por concepto de horas extras mensualmente sumado al resto de las partidas salariales que perciba el funcionario, no podrá superar el equivalente al Grado Escala Patrón Única 46.0. Por consiguiente, la cantidad de horas extras mensuales a realizar por el funcionario deberá tener en cuenta indefectiblemente este límite. No estarán comprendidas en las partidas salariales a considerar: las retroactividades (excepto las correspondientes a horas extras), el complemento por horario nocturno y semana móvil.

Los funcionarios con nivel retributivo equivalente al GEPU 46.0 o superior, se encuentran a la orden del Banco. Los funcionarios mientras están a la orden no podrán realizar horas extras.

ARTÍCULO 11º- La remuneración de todos los cargos, al vacar quedará fijada en el Grado Escala Patrón Única del Cargo inicial de la escala asignada a la categoría correspondiente.

ARTÍCULO 12º- Asignación extraordinaria anual - El beneficio establecido por el artículo 30 del Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999, quedará supeditado al cumplimiento de las condicionantes exigidas por el mismo y lo dispuesto en el Compendio Normativo aprobado por Resolución de Directorio de 2 de setiembre de 2021. En caso de corresponder, se calculará en base al sueldo vigente al mes de diciembre del ejercicio en que se generó, imputándose las erogaciones al Grupo 0- Servicios Personales. Serán aplicables a la presente partida las reducciones establecidas en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 13º- El Directorio podrá modificar las denominaciones de los cargos contenidos en las presentes normas, o en las planillas que forman parte de este Presupuesto, con el fin de adecuarlas al Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999 y modificativos y a la nueva estructura funcional.

ARTÍCULO 14º- ADECUACIÓN DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO - El Directorio podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 – Retribución Servicios Personales, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrán en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo – Nivel General elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, la disponibilidad financiera del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los Bancos Oficiales y la Asociación de Bancarios del Uruguay.

Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, ajustando las partidas presupuestales originales de cada grupo modificadas por las trasposiciones aprobadas al momento de la adecuación, de forma de obtener al fin del ejercicio las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo – Nivel General y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de emitir su informe. Obtenido el informe favorable, regirán las partidas adecuadas. Se comunicará al Tribunal de Cuentas para su conocimiento en oportunidad de la remisión del Balance de Ejecución Presupuestal.

ARTÍCULO 15º- NIVEL DE PRECIOS. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 39.60 (pesos uruguayos treinta y nueve con sesenta) valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero-junio de 2023. Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2023.

ARTÍCULO 16º- Partidas No limitativas - No tendrán carácter limitativo las partidas autorizadas por concepto de:

Subgrupo	Denominación
26	Tributos, Seguros y Comisiones
71	Sentencias Judiciales y Acontecimientos Imprevistos

Grupo	Denominación
6	Intereses y Otros Gastos de Deuda
8	Aplicaciones Financieras

Objeto	Denominación
133001	Libretas de cheques
221006	Acuerdo Mastercard
275006	Mantenimiento cajeros automáticos
285060	Servicios informáticos y anexos cumplimiento
285063	Licencias de software por cumplimiento
285064	Licencias de software por Serv Ctrales y Sistemas de respaldo
285065	Licencias de software por BD
285066	Licencias de software por canales digitales
285067	Licencias de software por cadena de pagos
285075	Verificación de sistemas por cumplimiento
291000	Servicio de vigilancia y custodia
299008	Tarjetas de crédito Mastercard
299009	Tarjetas de crédito Visa
299010	Inclusión financiera-Captación y Servicios
299012	Gastos Swift
299061	Servicios de Información por cumplimiento
515000	Transferencias al Gobierno Central
515001	Transferencias Art 40 Carta Orgánica

Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas en oportunidad de remitir el Balance de Ejecución Presupuestal.

ARTÍCULO 17º- DISPOSICIONES REFERENTES A TRASPOSICIONES - Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas en oportunidad de remitir el Balance de Ejecución.

b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas en oportunidad de remitir el Balance de Ejecución.

Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones. Sólo se podrán trasponer créditos limitativos y con las siguientes restricciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0 - “Servicios Personales” no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.

b) Dentro del Grupo 0 - "Servicios Personales ", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02, y 03, hasta el límite del crédito disponible y no comprometido.

Los objetos de los subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

c) Los objetos de los Grupos 5 - "Transferencias" que no sean partidas No limitativas, no podrán ser reforzantes ni reforzados.

d) El Grupo 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

e) Los créditos destinados para compra de suministros a organismos y/o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

ARTÍCULO 18º- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 123/012, de 16 de abril de 2012, modificativas y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas en oportunidad de remitir el Balance de Ejecución.

2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada. Se remitirá al Tribunal de Cuentas en oportunidad del envío del Balance de Ejecución.

3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

ARTÍCULO 19º- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe para el Ejercicio 2024, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Previo a su inclusión en futuras instancias presupuestales, las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Directorio con el informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 20º- Complemento por Docencia - Los funcionarios acreditados formalmente como capacitadores, percibirán un Complemento por Docencia equivalente al valor hora del GEPU 46.0 por hora efectiva de dictado de curso en las siguientes situaciones:

a) En los casos que sea por hora efectiva de dictado de cursos de difusión, especializados y no especializados, cuando el mismo sea realizado por fuera del horario reglamentario de trabajo.

b) Excepcionalmente, cuando la especialidad del curso requiera que el capacitador interno seleccionado elabore los contenidos, el pago del complemento podrá incluir las horas de diseño, corrección de pruebas o evaluaciones exclusivamente por las horas requeridas por curso, siempre que las mismas hayan sido realizadas por fuera del horario reglamentario de trabajo.

El desempeño de la función del capacitador no implicará vínculo funcional con el sector especializado del Área Gestión Humana, teniendo carácter transitorio desde el inicio al final del curso, exclusivamente por las horas que éste requiera, las que no podrán retribuirse, además, con Compensación por Horas Extras establecida en el artículo 10º de estas disposiciones.

Las imputaciones emergentes del pago de este complemento serán

efectuadas con débito al objeto 42.026 - "Complemento por Docencia", autorizado en el Grupo 0 – Retribución de Servicios Personales.

La asignación de cursos a capacitadores, horas a dictar, así como las demás condiciones inherentes a aquellos, serán determinados por la reglamentación vigente y a lo que establecen los planes de capacitación correspondientes.

La compensación establecida en este literal no será incluida para el cálculo del horario extraordinario (artículo 10º).

ARTÍCULO 21º- Compensación Zonal - Las partidas por concepto de Compensación Zonal que figura en el Grupo 0 – Retribuciones de Servicios Personales – Subgrupo 04 – "Retribuciones Complementarias" - Objeto 042.033 "Compensación Zonal" creadas por Resolución de Directorio de 15 de enero de 1992 y modificativas se actualizarán en oportunidad de la aplicación del artículo 14 de las presentes normas, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 22º- La aplicación de las partidas previstas para "Transferencias a instituciones sin fines de lucro" (Objeto del gasto 559.000), se ajustará estrictamente al procedimiento establecido por la Ley Nº 17.071, de 28 de diciembre de 1998 y modificativas, y en particular, no superará en ningún caso los topes fijados en el Artículo 1º, a saber: el anual del 1‰ (uno por mil de los ingresos brutos del ejercicio anterior) o el 3% (tres por ciento) de las utilidades netas contables devengadas del ejercicio anterior y para cada acto individual de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas), sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4º de la mencionada norma.

ARTÍCULO 23º- PRESTACIONES SOCIALES – El Banco reintegrará los gastos de asistencia médica de sus funcionarios, ex funcionarios y familiares de estos dos grupos de conformidad con lo expresado en el artículo décimo primero y el artículo vigésimo octavo literal i) del Convenio Colectivo de Trabajo firmado el 26 de diciembre de 2012, modificativos y complementarios, según el siguiente detalle:

- A los funcionarios presupuestados y contratados (contratos de función pública), y a los pasivos ex funcionarios comprendidos en el Sistema Integrado de Salud: $ 3.952 (tres mil novecientos cincuenta y dos).

- A los familiares (beneficiarios según la reglamentación vigente) comprendidos en el Sistema Nacional Integrado de Salud de los pasivos ex funcionarios, de los funcionarios presupuestados y contratados (contratos de función pública): $ 3.952 (tres mil novecientos cincuenta y dos).

- A los familiares (beneficiarios según la reglamentación vigente) no comprendidos en el Sistema Nacional Integrado de Salud de los pasivos ex funcionarios, de los funcionarios presupuestados y contratados (contratos de función pública): $ 5.516 (cinco mil quinientos dieciséis).

Estos importes se actualizarán cada vez que se produzca - por Decreto del Poder Ejecutivo – un incremento del valor de las cuotas, órdenes y tickets de las IAMC, así como por modificaciones al Decreto Nº 176/008, de 25 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 24º- El Directorio por decisión fundada podrá autorizar la realización de un evento específico, extraordinario, no permanente, no negocial, ni bancario, comprendido dentro de las actividades culturales, sociales y de responsabilidad social, en cada oportunidad que lo considere necesario. La participación de los funcionarios en la referida actividad, habilitará la percepción de una gratificación especial por un importe diario de hasta $ 4.335 (cuatro mil trecientos treinta y cinco) por funcionario. El importe de la partida sumada a todas las retribuciones que perciba el funcionario en el mes que realizó la actividad, no podrá superar la remuneración equivalente al Grado Escala Patrón Única 46.0. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º. Esta partida se aplicará de acuerdo a la reglamentación dictada por Directorio de fecha 15 de mayo de 2014 (Acta Nro. 20.653) y modificativas.

ARTÍCULO 25º- En forma complementaria a las presentes normas, el Banco deberá cumplir con las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo en materia de control y restricción de gastos, retribuciones e inversiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública. A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

ARTÍCULO 26º- Los funcionarios que ingresen mediante concurso a la categoría Auxiliar 2 del escalafón administrativo y que provengan del escalafón Servicios Auxiliares se les tomará para el cálculo de los conceptos establecidos en los artículos 5º literales a), b) y e) y 7º literales b), c) y d), el sueldo básico más la diferencia, en caso de existir, entre el sueldo básico que percibían en la situación anterior a la designación y el que perciben como consecuencia de esta última.

ARTÍCULO 27º- El Banco podrá disponer incorporaciones de hasta doce choferes categoría Auxiliar 1 del Escalafón Servicios Auxiliares y en la categoría de ingreso Auxiliar 2 del Escalafón Administrativo, así como en aquellas categorías de los Escalafones Administrativo y Técnico Profesional cuyos puestos no hayan podido ser cubiertos, una vez agotados los mecanismos reglamentarios de los llamados internos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Nº 16.127, del 7 de agosto de 1990 y modificativas. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa y formalizados los nuevos ingresos, el financiamiento de los mismos será con cargo al objeto 11.000 "Sueldos básicos de cargos presupuestados". Además, dispondrá que hasta el 4% (cuatro por ciento) de los ingresos que se efectúen, sea de funcionarios con capacidades diferentes en el marco del artículo 49 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010 y modificativas. Asimismo, en el marco del artículo 4 de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013 y modificativas, dispondrá que la incorporación del 8% (ocho por ciento) de los ingresos sea de funcionarios afrodescendientes, y en el marco del artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, dispondrá que la incorporación del 1% (uno por ciento) de los ingresos sea para personas trans. La provisión de cargos estará sujeta a la existencia de las vacantes correspondientes.

ARTÍCULO 28º- El Banco podrá disponer la incorporación en régimen de pasantes o becarios en el marco de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y modificativas. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa, el financiamiento de los ingresos será con cargo al objeto 057.000 – "Becas y pasantías". El monto pagado por concepto de sueldo base, no podrá superar el 60% (sesenta por ciento) de los montos ejecutados en el 2019 a valores constantes.

ARTÍCULO 29º- La Fundación Banco República creada en el marco de la Ley Nº 17.163, de 1 de setiembre de 1999, tiene como objetivo promover actividades académicas, culturales y educativas afines a la actividad bancaria, así como desarrollar acciones comprendidas en la responsabilidad social empresarial del Banco. El Directorio, por decisión fundada, podrá autorizar la ejecución de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento de la Fundación las que serán con cargo al objeto del gasto 559.004 – "Fundación Banco República" hasta el monto establecido en el mismo. Las transferencias realizadas deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas sin perjuicio de la realización de los controles constitucionales correspondientes."

ARTÍCULO 30º- SUBSIDIO A DIRECTORES. Creado por el artículo 35 del Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley Nº 16.195, de 10 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, que establece sus actualizaciones.

Los titulares de cargos políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de

su desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de haberes del cargo en actividad.

DISPOSICIONES BASADAS EN LA ESTRUCTURA ANTERIOR AL DECRETO Nº 147/999, DE 26 DE MAYO DE 1999

ARTÍCULO 31º- Se establece el siguiente ordenamiento de las remuneraciones del personal sujetas a Montepío, el cual se adecua en lo pertinente a las disposiciones del Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de 8 de octubre de 1954 y sus modificativas, hasta tanto se culminen la migración a cargos definitivos y el proceso de concursos que actualmente se están realizando, a consecuencia del Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999.

Quedan comprendidos dentro de las clases de Administración y de Servicios el personal proveniente del Banco La Caja Obrera, ingresados al Banco según las Leyes Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988 y Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, de acuerdo al Convenio firmado el 29 de noviembre de 2001 por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, y a su Acta de Interpretación del 25 de abril de 2002, quienes pasaron a integrar el núcleo funcional a partir del 1º de diciembre de 2001.

A) CLASE DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 32º- ESCALA 2 - El personal de la DÉCIMA categoría (Contador de Billetes), percibirá su remuneración mensual con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA 2					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	5,0	19	14,2	38	24,0
1	5,2	20	15,0	39	24,2
2	6,0	21	15,2	40	25,0
3	6,2	22	16,0	41	25,2
4	7,0	23	16,2	42	26,0
5	7,2	24	17,0	43	26,2
6	8,0	25	17,2	44	27,0
7	8,2	26	18,0	45	27,2
8	9,0	27	18,2	46	28,0
9	9,2	28	19,0	47	28,2
10	10,0	29	19,2	48	29,0
11	10,2	30	20,0	49	29,2
12	11,0	31	20,2	50	30,0
13	11,2	32	21,0	51	30,2
14	12,0	33	21,2	52	31,0
15	12,2	34	22,0	53	31,2
16	13,0	35	22,2	54	32,0
17	13,2	36	23,0	55	32,2
18	14,0	37	23,2	56	33,0

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de 26 de diciembre de 2012 y reglamentada en los artículos 55 a 59 inclusive de las presentes normas.

La remuneración del cargo comprendido en esta escala se regulará computando la antigüedad total en la categoría.

No se aplicará para situaciones creadas con posterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto 2020.

B) CLASE TÉCNICO

ARTÍCULO 33º- La remuneración del personal comprendido dentro de esta clase, se regulará en función de la estructura aprobada por las resoluciones del Directorio de fechas 15 de enero de 1992, 13 de enero de 1993 y 3 de marzo de 1993, en concordancia con los criterios emergentes de las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente Presupuesto, sin perjuicio de las modificaciones que surjan de la aplicación de la nueva estructura organizacional.

ARTÍCULO 34º- Funcionarios ingresados a la clase Técnico hasta el 13 de enero de 1993 inclusive.

CATEGORIA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
CATEGORIA PROFESIONAL "A" Cargos: Abogado, Contador, Agrimensor, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero Industrial, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo, Inspector Controlador de Comercio Exterior.	11	50

C) CLASE SEMITÉCNICO

ARTÍCULO 35º- Escala 37 - Los Auxiliares de Administrativos personal de la clase Semitécnico percibirán sus remuneraciones, con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única:

Ayudante, Ayudante de Préstamos Pignoraticios, Ayudante de Microfilmación

ESCALA 37					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	9,0	13	17,0	26	26,2
1	9,2	14	17,3	27	27,0
2	10,0	15	18,2	28	27,2
3	11,0	16	19,1	29	28,0
4	12,0	17	20,0	30	28,2
5	12,2	18	20,3	31	29,0
6	13,0	19	21,2	32	29,2
7	13,2	20	22,1	33	30,0
8	14,0	21	23,0	34	30,2
9	14,2	22	23,3	35	31,0
10	15,0	23	24,2	36	31,2
11	15,2	24	25,1	37	32,0
12	16,1	25	26,0		

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de 26 de diciembre de 2012 y reglamentado en los artículos 55 a 59 inclusive de las presentes normas.

No se aplicará para situaciones creadas con posterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto 2020.

D) CLASE DE SERVICIO

ARTÍCULO 36º- Escala 39 - Los funcionarios de la categoría Auxiliar 2 del escalafón Servicios Auxiliares provenientes de la clase Servicio de Sucursales que se desempeñen en forma efectiva en las sucursales de la Institución, regularán sus retribuciones por aplicación de la escala contenida en este artículo.

ESCALA 39					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	2,0	14	13,0	28	20,0
1	3,0	15	13,2	29	20,2
2	4,0	16	14,0	30	21,1
3	5,0	17	14,2	31	21,2
4	6,0	18	15,0	32	21,3
5	7,0	19	15,2	33	22,0
6	8,0	20	16,0	34	22,1
7	9,0	21	16,2	35	22,2
8	10,0	22	17,0	36	22,3
9	10,2	23	17,2	37	23,0
10	11,0	24	18,0	38	23,1
11	11,2	25	18,2	39	23,2
12	12,0	26	19,0	40	24,0
13	12,2	27	19,2	41	24,2

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de 26 de diciembre de 2012 y reglamentado en los artículos 55 a 59 inclusive de las presentes normas.

Para aplicar este procedimiento se computará la antigüedad total en la Institución o el Grado en la Escala del Cargo, según su conveniencia, exceptuando la registrada como Meritorio o Mensajero.

No se aplicará para situaciones creadas con posterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto 2020.

ARTÍCULO 37º- El personal de las categorías CUARTA a PRIMERA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única:

		ESCALAFON DE CAPITAL		ESCALAFON DE SUCURSALES
CATEGORIA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
4ta.			86	25
3ra.	42	26	43	30
2da.	43	30		31
1ra. "A"	7	32		- -

No se aplicará para situaciones creadas con posterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto 2020.

E) CLASE MAESTRANZA

ARTÍCULO 38º.- El personal de la CUARTA categoría percibirá remuneración mensual con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA 38					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	1,0	14	12,0	28	19,0
1	1,2	15	12,2	29	19,2
2	2,0	16	13,0	30	20,0
3	3,0	17	13,2	31	20,2
4	4,0	18	14,0	32	21,1
5	5,0	19	14,2	33	21,2
6	6,0	20	15,0	34	21,3
7	7,0	21	15,2	35	22,0
8	8,0	22	16,0	36	22,1
9	9,0	23	16,2	37	22,2
10	10,0	24	17,0	38	22,3
11	10,2	25	17,2	39	23,0
12	11,0	26	18,0	40	23,1
13	11,2	27	18,2	41	23,2

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de 26 de diciembre de 2012 y reglamentado en los artículos 55 a 59 inclusive de las presentes normas.

ARTÍCULO 39º- El personal de las categorías TERCERA a SEGUNDA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única:

CATEGORIA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRÓN UNICA
3ra. A	43	30
3ra. B	7	32
2da.	8	36

ARTÍCULO 40º.- Los funcionarios que ocupen el cargo Chofer con Gepu 15 categoría Auxiliar 1 del escalafón Servicios Auxiliares, regularán sus retribuciones por aplicación de la Escala Nro. 38, pasando a Gepu 15.2 en el año 2023 y así sucesivamente hasta el Gepu 23.2 (Tope de la Escala Nro. 38).

Para los futuros ingresos en el cargo Chofer, comenzarán a correr al año siguiente de estar en el citado cargo al Gepu 15.2 hasta el Gepu 23.2, por Escala Nro. 38.

En el caso que dejen de ocupar el cargo Chofer permanecerán con el Gepu que ostentan al momento, salvo que por antigüedad bancaria hayan alcanzado ese Gepu y continúen corriendo por la Escala que corresponda.

A - DISPOSICIONES COMUNES A LAS CLASES DE ADMINISTRACIÓN, SEMITECNICO, DE SERVICIO, DE MAESTRANZA, Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS ANEXADOS.

ARTÍCULO 41º.- Los funcionarios pertenecientes a los escalafones Administrativo y Servicios Auxiliares, que posean título profesional universitario de las profesiones de Abogado, Agrimensor, Arquitecto, Escribano, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, o Ingeniero Industrial, y que por disposición superior e intervención de los servicios correspondientes, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán un complemento de $ 4.937 (cuatro mil novecientos treinta y siete) para todas las profesiones indicadas.

Los funcionarios que apliquen sus conocimientos por las profesiones de Contador, Economista, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, percibirán un complemento mensual de $ 6.172 (seis mil cientos setenta y dos), estableciéndose las mismas condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Los funcionarios que apliquen sus conocimientos por la profesión universitaria de Analista-Programador o Procurador, percibirán un complemento mensual de $ 3.701 (tres mil setecientos uno) y estarán condicionados a las mismas exigencias establecidas para el resto de las profesiones.

Dicho complemento se adicionará a la remuneración que corresponda por aplicación de estas normas, computándose por una sola profesión.

La suma del sueldo básico más el complemento por aplicación de los conocimientos de su profesión no podrá superar el GEPU 046.0.

Si el funcionario beneficiario de este complemento fuera designado formalmente, en comisión, para el desempeño de un cargo previsto en el escalafón Técnico Profesional pasará a regular su sueldo por el grado inicial de la escala correspondiente al cargo que desempeñe, hasta el cese del interinato, dejando de percibir el complemento por especialización previsto en este artículo.

Las partidas de este artículo permanecerán invariables en el valor establecido en el mismo, no resultando aplicable con respecto de las mismas el ajuste a que se refiere el artículo 14 de estas disposiciones.

Los complementos establecidos en el presente artículo no se aplican para las situaciones creadas con posterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto 2015.

B - DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS CLASES

ARTÍCULO 42º.- a) Los funcionarios que, con ajuste a la reglamentación dictada al efecto, se desempeñen en las Secretarías de los miembros del Directorio y de las Jerarquías Superiores de la Institución (aquellas cuya retribución esté regulada por los Grados Escala Patrón Única 63 y superiores) y el personal de servicio que tenga dependencia directa de los mismos percibirán un complemento mensual de acuerdo a los siguientes valores nominales:

1) Personal de Secretaría $ 11.320 (once mil trescientos veinte) (equivalente a 2 Base de Prestaciones y Contribuciones)

2) Personal de Servicio $ 4.245 (cuatro mil doscientos cuarenta y cinco) (equivalente a 0,75 Base de Prestaciones y Contribuciones)

Podrán abonarse como máximo tres complementos al personal administrativo y dos al personal de Servicio por cada miembro de Directorio o jerarquía superior de la Institución. El tope establecido

precedentemente comenzará a regir a partir de la aprobación del Presupuesto 2020.

b) Los funcionarios administrativos que desempeñen tareas en la Secretaría General, que tengan a su cargo la búsqueda de datos, revisación, control y depuración de archivos de su sistema automatizado, percibirán una compensación mensual de $ 1.718 (un mil setecientos dieciocho).

Los que realicen el ingreso y la búsqueda de datos, percibirán una compensación mensual de $ 1.289 (un mil doscientos ochenta y nueve).

Los funcionarios de servicio afectados a la Secretaría General y a la limpieza de los locales de uso de los señores Directores, que se desempeñen bajo las órdenes del Jefe de Sala percibirán una compensación mensual de $ 859 (ochocientos cincuenta y nueve).

Las partidas de este literal permanecerán al valor establecido en el mismo no siendo aplicable el artículo 14º de estas disposiciones.

Los complementos establecidos en los literales a) y b) de este artículo son excluyentes. En caso de que el funcionario se encontrara en la situación prevista en más de un literal y que se tratara de partidas de diferente monto, percibirá exclusivamente aquella cuyo importe sea superior.

Los funcionarios cuya retribución sea equivalente al Grado Escala Patrón Única 46.0 o superior no podrán percibir los complementos detallados en los literales a) y b) del presente artículo, excepto quienes al 1 de junio de 2011 ya lo estuviesen cobrando.

Los complementos establecidos en el literal b), no se aplican para situaciones creadas con posterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto 2018.

DISPOSICIONES BASADAS EN LA ESTRUCTURA POSTERIOR AL DECRETO Nº 147/999, DE 26 DE MAYO DE 1999 (ESTATUTO DEL FUNCIONARIO), COMPLEMENTARIOS Y MODIFICATIVOS

ARTÍCULO 43º- El personal se ordenará por escalafones y dentro de cada uno de ellos por categorías. Se establecen los siguientes escalafones:

a) Administrativo
b) Técnico Profesional
c) Servicios Auxiliares

ARTÍCULO 44º.- Los complementos contenidos en la segunda parte de las presentes normas se dejarán de percibir cuando se pase a ocupar cargos de la nueva estructura por la vía del concurso o designación directa (artículos 15º y 9º del Estatuto del Funcionario Decreto Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999) con excepción de aquellos que no estén reflejados en la valoración del cargo.

ARTÍCULO 45º.- La percepción de los complementos contenidos en la segunda parte de las presentes normas se suspenderá cuando le sean asignadas funciones de un cargo superior de acuerdo a los artículos 19º y 31º del Estatuto del Funcionario Decreto Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999 con excepción de aquellos que no estén reflejados en la valoración del cargo.

ARTÍCULO 46º.- Las categorías pertenecientes al Escalafón Administrativo se regirán por la siguiente escala retributiva:

ESCALA ESCALAFON ADMINISTRATIVO	
CATEGORIA	NIVEL RETRIBUTIVO GRADO ESCALA PATRON UNICA
Gerente General	65
Secretario General	64
Gerente Ejecutivo 1	63
Gerente Ejecutivo 2	59
Gerente 1	55
Gerente 2	50
Gerente 3	46
Ejecutivo 1	41
Ejecutivo 2	36
Ejecutivo 3	30
Auxiliar 1	15
Auxiliar 2	5
Auxiliar 3	0

ARTÍCULO 47º.- Escala 4 - El personal de la categoría Auxiliar 2 percibirá una remuneración con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA 4							
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	5,0	20	15,0	40	25,0	60	38,0
1	5,2	21	15,2	41	25,2	61	38,2
2	6,0	22	16,0	42	26,0	62	39,0
3	6,2	23	16,2	43	26,2	63	39,2
4	7,0	24	17,0	44	27,0	64	40,0
5	7,2	25	17,2	45	27,2	65	40,2
6	8,0	26	18,0	46	28,0	66	41,0
7	8,2	27	18,2	47	28,2	67	41,2
8	9,0	28	19,0	48	29,0	68	42,0
9	9,2	29	19,2	49	29,2	69	42,2
10	10,0	30	20,0	50	30,0	70	43,0
11	10,2	31	20,2	51	31,0	71	43,2
12	11,0	32	21,0	52	32,0	72	44,0
13	11,2	33	21,2	53	33,0	73	44,2
14	12,0	34	22,0	54	34,0	74	45,0
15	12,2	35	22,2	55	34,2	75	45,2
16	13,0	36	23,0	56	35,0	76	46,0
17	13,2	37	23,2	57	35,2		
18	14,0	38	24,0	58	36,0		
19	14,2	39	24,2	59	37,0		

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de 26 de diciembre de 2012 y reglamentado en los artículos 55 a 59 inclusive de las presentes normas.

Los funcionarios que ingresen mediante concurso a la categoría Auxiliar 2 del escalafón Administrativo y que provengan del escalafón Servicios Auxiliares, regularán sus remuneraciones por las escalas correspondientes a los cargos que poseían, hasta tanto la del nuevo cargo alcance y/o supere a las anteriores, momento en el que pasarán a regirse por la escala del presente artículo.

Los funcionarios que ingresen al escalafón Administrativo en una categoría superior a la de Auxiliar 2 (GEPU 5.0), regularán sus remuneraciones por las escalas de los cargos que ocupen, hasta tanto por aplicación de la escala del presente artículo desde la fecha de sus ingresos, alcancen y/o superen a las que ostenten, momento en el que pasarán a regirse por la presente escala.

Cuando al personal comprendido entre las categorías Auxiliar 1 y Ejecutivo 1 inclusive del escalafón Administrativo, le correspondiere por aplicación de los artículos 48 y 46 una remuneración inferior a la que resultare de su antigüedad con ajuste a la escala de este artículo se fijará su remuneración por aplicación de ésta.

ARTÍCULO 48º- Escala 5 - El personal de la categoría Auxiliar 1 del escalafón Administrativo percibirá una remuneración mensual con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA 5			
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	15,0	15	22,2
1	15,2	16	23,0
2	16,0	17	23,2
3	16,2	18	24,0
4	17,0	19	24,2
5	17,2	20	25,0
6	18,0	21	25,2
7	18,2	22	26,0

8	19,0	23	26,2
9	19,2	24	27,0
10	20,0	25	27,2
11	20,2	26	28,0
12	21,0	27	28,2
13	21,2	28	29,0
14	22,0	29	29,2

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral, de 26 de diciembre de 2012 y reglamentado en los artículos 55 a 59 inclusive de las presentes normas.

ARTÍCULO 49º- Escala 104 - El personal de la categoría Auxiliar 2 del escalafón Administrativo que ingresaron al Banco con posterioridad a la firma del Convenio Laboral de 26 de diciembre de 2012, percibirá una remuneración mensual con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única (Escala 104):

ESCALA 104					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	5,0	13	11,2	26	18,0
1	5,2	14	12,0	27	18,2
2	6,0	15	12,2	28	19,0
3	6,2	16	13,0	29	19,2
4	7,0	17	13,2	30	20,0
5	7,2	18	14,0	31	20,2
6	8,0	19	14,2	32	21,0
7	8,2	20	15,0	33	21,2
8	9,0	21	15,2	34	22,0
9	9,2	22	16,0	35	22,2
10	10,0	23	16,2	36	23,0
11	10,2	24	17,0	37	23,2
12	11,0	25	17,2	38	24,0

ARTÍCULO 50º.- Las categorías pertenecientes al escalafón Técnico Profesional regirán sus remuneraciones por la siguiente escala:

ESCALA ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL	
CATEGORIA	NIVEL RETRIBUTIVO ESCALA PATRON UNICA
Gerente 2	50
Gerente 3	46
Ejecutivo 1	41

ARTÍCULO 51º.- Escala 71 - La remuneración de la categoría Ejecutivo 1 del escalafón Técnico Profesional se regulará con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única.

ESCALA 71	
ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	41
4	42
6	43
8	44
10	45

ARTÍCULO 52º.- Las categorías pertenecientes al escalafón Servicios Auxiliares se regirán por la siguiente escala retributiva:

ESCALAFON SERVICIOS AUXILIARES		
CATEGORIA	ESCALA	NIVEL RETRIBUTIVO ESCALA PATRON UNICA
Gerente 3	10	46
Ejecutivo 1	9	41
Ejecutivo 2	8	36
Ejecutivo 3	6	30
Auxiliar 1	40	15
Auxiliar 2	38	1
Auxiliar 3		0

ARTÍCULO 53º.- Escala 38 - El personal de la categoría Auxiliar 2 del escalafón Servicios Auxiliares percibirá una remuneración mensual con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única.

ESCALA 38					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	1,0	14	12,0	28	19,0
1	1,2	15	12,2	29	19,2
2	2,0	16	13,0	30	20,0
3	3,0	17	13,2	31	20,2
4	4,0	18	14,0	32	21,1
5	5,0	19	14,2	33	21,2
6	6,0	20	15,0	34	21,3
7	7,0	21	15,2	35	22,0
8	8,0	22	16,0	36	22,1
9	9,0	23	16,2	37	22,2
10	10,0	24	17,0	38	22,3
11	10,2	25	17,2	39	23,0
12	11,0	26	18,0	40	23,1
13	11,2	27	18,2	41	23,2

Cuando al personal comprendido en la categoría Auxiliar 1 del escalafón Servicios Auxiliares le correspondiera por aplicación del artículo 52 una remuneración mensual inferior de la que resultare de su antigüedad con ajuste a la escala de este artículo, se fijará su remuneración por aplicación de éste.

Los funcionarios que ingresen al escalafón servicios auxiliares en una categoría superior a la de Auxiliar 2 (GEPU 1.0), regularán sus remuneraciones por las escalas de los cargos que ocupen, hasta tanto por aplicación de la escala del presente artículo desde la fecha de sus ingresos, alcancen y/o superen a las que ostenten, momento en el que pasarán a regirse por la presente escala, a excepción de los funcionarios incluidos en el artículo 40 de la presente norma.

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de 26 de diciembre de 2012 y reglamentado en los artículos 55 a 59 inclusive de las presentes normas.

ARTÍCULO 54º.- Escala 138 - El personal de la categoría Auxiliar 2 del escalafón Servicios Auxiliares que ingresaron al Banco con posterioridad a la firma del Convenio Laboral de 26 de diciembre de 2012, percibirá una remuneración mensual con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón Única (Escala 138):

ESCALA 138					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	1,0	10	10,0	20	15,0
1	1,2	11	10,2	21	15,2
2	2,0	12	11,0	22	16,0
3	3,0	13	11,2	23	16,2
4	4,0	14	12,0	24	17,0
5	5,0	15	12,2	25	17,2
6	6,0	16	13,0	26	18,0
7	7,0	17	13,2	27	18,2
8	8,0	18	14,0		
9	9,0	19	14,2		

DISPOSICIONES REFERENTES AL CORRIMIENTO POR ANTIGÜEDAD EN EL MARCO DEL CONVENIO LABORAL FIRMADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012

ARTÍCULO 55º.- A partir del 1º de enero de 2014, los funcionarios podrán acceder cada año a un escalón adicional de la escala correspondiente siempre que:

a. el escalón de la Escala Patrón Única de cobro resultante no haya superado el escalón inmediato anterior al cargo inmediato superior;
b. la calificación de desempeño supere el mínimo habilitante que establece la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 56º.- Se mantendrán los topes generales de las escalas

de corrimiento por antigüedad vigente al 31 de diciembre de 2011, con excepción de los cargos de ingreso a los escalafones Administrativo los que podrán correr hasta el escalón de la Escala Patrón Única 24.0 para el escalafón Administrativo y el escalón de la Escala Patrón Única 18.2 para el escalafón Servicios Auxiliares. En el caso de funcionarios que ocupen el cargo de chofer el escalón de la Escala Patrón Única es 23.2. Siempre que la calificación de desempeño supere el mínimo habilitante que establece la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 57º- Cuando como consecuencia de un ascenso, el escalón de la Escala Patrón Única correspondiente al nuevo cargo sea mayor al que le correspondiera por su antigüedad, se mantendrá el criterio de cómputo del corrimiento vigente al 31 de diciembre de 2011 hasta que el Grado o Subgrado de la Escala Patrón Única que corresponda por antigüedad se iguale al del nuevo cargo. A partir de la igualación se aplicará el régimen de corrimiento por escala de antigüedad vigente a partir del 1º de enero de 2014.

ARTÍCULO 58º- Cuando el corrimiento en la Escala Patrón Única aplicada hasta el 31 de diciembre de 2011 sea de medio grado o menor, se podrá mantener como un escalón en la escala de corrimiento vigente a partir del 1º de enero de 2014.

ARTÍCULO 59º- No regirá, para los funcionarios que formen parte de la plantilla al 16 de mayo de 2012, la condición establecida en el literal a. del artículo 55 referente al tope del escalón inmediato superior, los que podrán correr al menos cinco escalones en la Escala Patrón Única vigente al 31 de diciembre de 2011 (hasta el año 2013), correspondiente a su cargo y escalafón siempre que no superen los topes generales vigentes a esa fecha. Este artículo se aplicará de acuerdo a las cláusulas 20, 28v) y 28vi) del Convenio Laboral, de 26 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 60º- SISTEMA DE REMUNERACION POR CUMPLIMIENTO DE METAS- El Banco podrá abonar a su personal por concepto de Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas (SRCM), una partida anual cuyo monto por funcionario será de hasta un sueldo básico. La base de cálculo está definida en el reglamento del Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas.

El otorgamiento de la partida estará sujeto al cumplimiento de tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual. Para cada uno de ellos se definirá el puntaje mínimo a alcanzar, que permita una mejora en la gestión.

Los indicadores y metas definidos deben ser aprobados por Directorio antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior y contar con el previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tal como lo establece el Acta de Acuerdo con el Sindicato, de 26 de setiembre de 2016. Los mismos serán remitidos al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

La partida sólo podrá hacerse efectiva una vez que el Banco verifique el cumplimiento de las metas fijadas, sea aprobado por Directorio, haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

El pago debe realizarse en momento diferente del correspondiente al sueldo, no pudiendo coincidir con meses en que se abone el aguinaldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de dos veces al año.

Las metas deberán ajustarse una vez cerrado el ejercicio anterior y con estimaciones sobre cotizaciones y arbitrajes revisados, pudiendo nuevamente ajustarse en cada adecuación presupuestal, en los casos en que las variables evolucionarán de manera sensiblemente diferente a la prevista, previo visto bueno de OPP y comunicándose al Tribunal de Cuentas

ARTÍCULO 61º- Los funcionarios que en ausencia efectiva del Gerente de Sucursal y de quien lo sustituya, y cuya remuneración sea menor al Grado 45.2 de la Escala Patrón Única, percibirán un complemento diario por las tareas de apoyo al clearing de $ 765 (setecientos sesenta y cinco), de acuerdo a la reglamentación vigente.

Dicho complemento se abonará en forma proporcional a los días en que se realice el apoyo al Clearing. El importe total por este concepto sumado al sueldo no podrá superar el Grado 46.0 de la Escala Patrón Única. Este complemento no será incluido para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 62º- Aquellos funcionarios que desempeñen tareas en Sucursales del Área Red de Distribución, percibirán un complemento según el siguiente detalle:

- Los Gerentes de Sucursales nivel 1 y nivel 2, cuyo Sueldo Básico sea equivalente al Grado Escala Patrón Única 46.0 percibirán un complemento por la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 48.0 y el sueldo básico que perciben. - Los Jefes de Atención al Público de las Sucursales nivel 1 y nivel 2, cuyo sueldo básico sea equivalente al Grado Escala Patrón Única 41.0 o superior, percibirán un complemento por la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 43.0 y el sueldo básico que perciben.
- Solamente un Gerente y un Jefe de Atención al público por dependencia percibirán el complemento el cual deben ser designados a estos efectos por el Gerente Ejecutivo del Área Red de Distribución.
- Los Ejecutivos de Negocio del Área Red de Distribución que sean designados formalmente por las jerarquías correspondientes para trabajar en el proceso de atención integral de clientes carterizados actuales y prospectos detectados por las áreas de negocio y que desarrollen su actividad, tanto en la dependencia como en los lugares que la dinámica del negocio lo requiera, percibirán un complemento equivalente a 3 Grados de la Escala Patrón Única adicionales a la remuneración que perciban no pudiendo superar el Grado Escala Patrón Única 39.0.

Los funcionarios designados para cumplir funciones de Ejecutivos de Negocio con cartera asignada, en ningún caso podrán percibir una remuneración menor a la que hubieran percibido sin continuaran realizando tareas de Ejecutivo de Negocio sin cartera asignada, por Resolución de Directorio, de 7 de diciembre de 2016.

Los Ejecutivos de Negocio del Área Red de Distribución y los Ejecutivos de Crédito Social (categoría Ejecutivo 2) que hubieren sido designados con anterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto 2015 (16 de diciembre de 2015), percibirán un complemento según su nivel retributivo de acuerdo a la siguiente tabla:

Ejecutivo de Negocio con remuneración equivalente a:	Importe del complemento
GEPU 036.0	4.787
GEPU 037.0	4.983
GEPU 038.0	5.182
GEPU 038.2	3.913
GEPU 039.0	2.659
GEPU 039.2	1.321

El complemento detallado en el cuadro anterior (correspondiente a los Ejecutivos de Negocio del Área Red de Distribución y los Ejecutivos de Crédito Social, categoría Ejecutivo 2) no se ajustará por aplicación del artículo 14º de las presentes normas.

ARTÍCULO 63º- Los funcionarios pertenecientes al escalafón Servicios Auxiliares, provenientes de las ex clases de Servicio y de Maestranza de la estructura anterior, podrán percibir un complemento de hasta cuatro Grados de la Escala Patrón Única.

En caso de percibirse otros complementos expresados en Grados Escala Patrón Única adicionales, los mismos no podrán sumarse, aplicándose solamente el de mayor importe. En ningún caso podrá superarse el Grado 36.0 de la Escala Patrón Única.

ARTÍCULO 64º- La contratación de personal de confianza o el pago de compensaciones en su caso, en tareas de secretaría, asesoría, etc. se regirá por lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y modificativas, no pudiéndose ejecutar más del 85% del mismo. El contrato que se celebre cesará por vencimiento del plazo establecido, por el cese de las funciones del Director contratante, o por

así éste disponerlo, según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 65º- Aquellos funcionarios que se desempeñen como Encargados de Sucursal Nivel 4, percibirán un complemento equivalente a la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 41.0 y sueldo básico que perciben. El mismo se abonará en forma mensual y a mes vencido, incluyendo fines de semana, feriados, períodos de licencia reglamentaria o por enfermedad. De configurarse situaciones de períodos menores al mencionado, la partida se calculará en forma proporcional a los días calendario. Este complemento se regirá por la reglamentación vigente. Esta partida no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 66º- Aquellos funcionarios pertenecientes a la Oficina de Auditoría Interna que deban realizar tareas de auditoría en el interior del país, percibirán un complemento diario equivalente a $ 1.003 (mil tres) por los días que efectivamente desempeñen dichas tareas en el interior del país. Este complemento sumado a todas las retribuciones que perciba el funcionario no podrá superar el Grado de la Escala Patrón Única 46.0. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco los días que perciben el mismo. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 67º- Los funcionarios pertenecientes al Departamento de Gestión Edilicia y Departamento de Administración de Bienes y Servicios que deban realizar tareas para asegurar la atención de emergencias edilicias y situaciones imprevistas, percibirán un complemento mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico y se abonará en forma proporcional a los días que se encuentren asignados a la misma. Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0 y se abonará a funcionarios de hasta la categoría Ejecutivo 2. Los funcionarios que perciban el complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco los días que perciben el mismo. Este complemento se regirá por la reglamentación vigente. Se abonarán como máximo tres complementos mensuales para cada departamento. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 68º- La Gerencia General, con el consentimiento expreso del funcionario, podrá autorizar la realización de un régimen laboral especial de hasta 40 (cuarenta) horas semanales, exclusivamente para aquellos funcionarios que ocupen cargos de categoría Gerente 1, Gerente 2 y Gerente 3 para la realización de funciones alineadas con objetivos establecidos en el Plan Estratégico y los Planes de Negocio. En estos casos, la remuneración se incrementará en un 17,07% (diecisiete con cero siete por ciento) sobre los ingresos salariales, por el período en que efectivamente se cumpla este régimen.

A los efectos de la liquidación se considerará sueldo básico más prima por antigüedad, más 2 grados adicionales o más complemento por Plan de Sucesión en caso de corresponder. La cantidad máxima de funcionarios en este régimen será de 90 en forma simultánea, distribuidos en 30 cupos de Gerente 1, 30 cupos de Gerente 2 y 30 cupos de Gerente 3.

ARTÍCULO 69º- El cargo de Coordinador General de los Servicios Jurídico y Notarial sólo podrá ser provisto cuando, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el cargo de Secretario General tenga carácter de particular confianza y siempre que las funciones de supervisión de los Servicios Jurídico y Notarial dejen de tener dependencia directa del Secretario General.

ARTÍCULO 70º- TRANSFORMACIÓN DE CARGOS O FUNCIONES. El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos y funciones, aun cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman, así como de las compensaciones que correspondan.

Cuando las transformaciones impliquen ahorros en los objetos de Sueldos Básicos, el excedente podrá ser reservado para su utilización en oportunidad de futuras transformaciones.

ARTÍCULO 71º- El Banco velará por la existencia de los mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres.

ARTÍCULO 72º- La partida por concepto de Asignación de Funciones contenida en el Grupo 0 – "Retribuciones de Servicios Personales", subgrupo 04 "Retribuciones complementarias", Objeto 046.003 – "Asignación de Funciones", se regirá por lo establecido en el artículo 19 del Estatuto del Funcionario, Decreto Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999.

ARTÍCULO 73º- La partida por concepto de "Vacunas HPV", "Adquisición de anteojos para familiares" y "Aparatos ortopédicos y protésicos" que figuran en el Grupo 1 – "Bienes de consumo", Objetos 152.001, 162.002 y 199.002 respectivamente, se regirán por lo establecido en la reglamentación aprobada por Resolución de Directorio, de 21 de enero de 2010 y modificativas.

ARTÍCULO 74º- El Banco deberá eliminar un tercio de las vacantes generadas entre el 1º de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024. Quedan exceptuadas las vacantes que deben llenarse con personal con capacidades diferentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010 y modificativas, con personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013 y modificativas, y con personal trans de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018 (Ley integral Personas Trans), así como las vacantes generadas en los escalafones Administrativo y Técnico profesional en la Red de Distribución de Sucursales, Tecnología de la Información y Áreas Críticas.

Áreas Críticas	
Banca Digital	*UPLA*
Corporativa	*Auditoría Interna*
Logística del Dinero	*Planificación Estratégica*
Personas	*Infraestructura – Abastecimiento*
Recuperación	*Infraestructura - Asesoría Técnica y Contrataciones*
Contabilidad	*Infraestructura - Departamento de Protección de Activos físicos*
Finanzas	*Oficina de Políticas y Control de Riesgos*
Operaciones	*Servicios Jurídicos - Departamento Contencioso Grupos 1 y 2*
Las dotaciones se revisarán en las instancias de elevación de las Iniciativas Presupuestales.	

En virtud de lo expuesto en el presente artículo, el Banco comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el padrón de cargos al 31 de diciembre de 2024, así como el importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

ARTÍCULO 75º- De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios siguientes, el Banco de la República Oriental del Uruguay dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este Presupuesto, asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

ARTÍCULO 76º- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 2024 salvo disposición específica en contrario. Sin perjuicio de ello, cuando se tratare de su aplicación a través de disposiciones reglamentarias, las mismas serán aprobadas por Directorio previo a elevar el Proyecto de Presupuesto, no pudiendo existir modificaciones a posteriori.

ARTÍCULO 77º- HORARIO. El horario a cumplir por los funcionarios del Banco es de 6 horas 50 minutos continuas de labor, sin perjuicio de las disposiciones que surjan de Convenios Colectivos y que sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 78º- Los funcionarios Choferes del Banco, se les acreditará en cuentas personales una partida anual por riesgo de circulación automotriz que cubra los riesgos en todas las actuaciones, vinculadas a su función. La partida anual máxima a acreditar a cada funcionario por tareas cumplidas en días hábiles queda fijada en el equivalente a un sueldo nominal Gepu 30 al 30 de noviembre del año que se liquida.

El monto de la partida anual, así como las condiciones para los retiros de saldos se realizarán de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 79º- TOPE DE RETRIBUCIÓN – La retribución mensual permanente del personal de la Institución no podrá superar el 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y modificativas y el Decreto Nº 68/003, de 19 de febrero de 2003.

ARTÍCULO 80º- En el marco del Acuerdo celebrado el 29 de julio de 2013 entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU), en aplicación del artículo 28 apartado i), párrafo segundo del Convenio Colectivo del Sector Financiero Oficial 26 de diciembre de 2012, el Banco implementará, a partir de enero 2014, el pago de un premio anual a la eficiencia para las Sucursales de la Red de Distribución en el país (ex agencias y sucursales dentro del país), de acuerdo al cumplimiento de los indicadores estipulados.

ARTÍCULO 81º- COMPLEMENTO ESPECIAL POR DEDICACIÓN TOTAL. La retribución por este concepto corresponde exclusivamente a la dedicación especial en los cargos de Gerente General, Secretario General y Gerentes Ejecutivos, en aquellos casos en que el Directorio lo estime necesario. El mismo se establece en un 18% sobre el sueldo básico. El otorgamiento del complemento requerirá resolución fundada de Directorio, atendiendo a las necesidades del servicio.

El presente complemento, así como las que compensan la realización de funciones o tareas específicas, alcanzará a los funcionarios que desempeñen funciones efectivamente en la Institución o encomendadas por ésta.

ARTÍCULO 82º- En el marco del Acuerdo celebrado el 29 de julio de 2013 entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU), en aplicación del artículo 28 apartado i), párrafo segundo del Convenio Colectivo del Sector Financiero Oficial de 26 de diciembre de 2012, Resoluciones de Directorio y reglamentación, se implementará a partir de enero de 2014:

Una partida a los efectos de que los funcionarios hagan frente a los gastos por guardería correspondientes a sus hijos menores de 6 años y no hayan ingresado a primaria, con un tope por hijo equivalente a 4 horas de la guardería de AEBU, ajustándose de acuerdo a la variación de la misma.

Un reconocimiento del avance de la carrera de los funcionarios en la Institución a través de tres partidas salariales, equivalentes respectivamente a un sueldo mensual, al cumplir 20, 25 y 30 años de trayectoria bancaria en la Institución. Para los funcionarios que hubieran sido sancionados en los cinco años anteriores a la fecha de tener derecho al cobro, se les aplicarán las reducciones establecidas en el Compendio Normativo aprobado por Resolución de Directorio de 2 de setiembre de 2021.

Los actuales funcionarios de la Institución provenientes de banca privada, ingresados en el marco de acuerdos por el cierre o reestructuración de sus respectivas instituciones, cuya trayectoria en el BROU al 1 de enero de 2013 no supere los 23 años, se les computará a los efectos del cálculo de los años de trayectoria bancaria en la Institución 23 años.

Los funcionarios provenientes del Bandes, ingresados en el marco de acuerdo celebrado con AEBU de fecha 21 de marzo de 2013 y de la Ley Nº 19.094 de fecha 20 de junio de 2013, cuya trayectoria en el BROU no supere los 23 años, se les computará a los efectos del cálculo de los años de trayectoria bancaria en la Institución 23 años fictos al 1 de agosto de 2018. Las partidas se abonarán teniendo en cuenta el Acta de fecha 19 de julio de 2018 celebrada entre la AEBU y el Banco de la República Oriental del Uruguay y la reglamentación vigente.

Las partidas serán percibidas en el mes siguiente al que se genera la causal y serán equivalentes al sueldo nominal correspondiente al Grado de la Escala Patrón Única que el funcionario estuviere percibiendo en el mes en que se configura la causal.

ARTÍCULO 83º.- Según acuerdo complementario de fecha 5 de setiembre de 2014, los funcionarios titulares del cargo de Ayudante de Agronomía al 5 de setiembre de 2014 percibirán un complemento resultante de la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 40.2 y su sueldo nominal. No estarán comprendidas las situaciones generadas con posterioridad al 5 de setiembre de 2014. Este complemento regirá desde el 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO 84º.- FUNCIONARIOS EN COMISIÓN SALIENTE O CON RESERVA DE CARGO. Los funcionarios de la Empresa que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

ARTÍCULO 85º- La partida por concepto de diferencia por subrogación contenida en el Grupo 0 –"Retribuciones de Servicios Personales", subgrupo 04 – "Retribuciones complementarias", objeto 046.001 – "Diferencia por subrogación – partida supletoria", se regirá por lo establecido en el artículo 31 del Estatuto del Funcionario, Decreto Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999. Se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 17, las trasposiciones que se realicen entre los objetos 11.000 - "Sueldos básicos de cargos presupuestados" y 46.001 – "Diferencia por subrogación – partida supletoria".

ARTÍCULO 86º.- De acuerdo al artículo 34 del Estatuto del Funcionario (Decreto Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999): "El funcionario que por razones de buen servicio debiera ser trasladado provisoriamente fuera de la zona geográfica de radicación de la dependencia donde presta servicios, este traslado no podrá exceder de tres meses, y tendrá derecho mientras dure la suplencia, a un viático compensatorio de los gastos, de acuerdo a lo que dispone la reglamentación vigente.

Si el traslado se extendiera por más de tres meses se requerirá el consentimiento del funcionario, pero dicha situación no generará derecho a la percepción de viático alguno, por el lapso que exceda el citado en el inciso anterior.

El importe diario del viático asciende a $ 2.671 (dos mil seiscientos setenta y uno), el que será actualizado al 1º de febrero de cada año por la variación del índice de precios al consumo (alimentos y bebidas) del período febrero – enero anterior.

El presente viático se imputará al objeto del gasto 234.450 – "Viático Comisión de Servicio Art. 34 del Estatuto del Funcionario".

ARTÍCULO 87º.- A la entrada en vigencia del presente Presupuesto, serán de aplicación las disposiciones acordadas en los convenios colectivos, condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 88º.- El personal del Escalafón de Servicios auxiliares del Área Infraestructura y funcionarios choferes de la Unidad Locomoción que realicen tareas de guardias en turnos de 8hs. percibirán un complemento diario equivalente al 7,8% (siete con

ocho por ciento) en días inhábiles, del sueldo básico más prima por antigüedad. En días hábiles, el porcentaje ascenderá a 5,8% (cinco con ocho por ciento). Este complemento se regirá por la reglamentación vigente y no será incluido para el cálculo del horario extraordinario establecido en el artículo 10º. El sueldo básico más el complemento más las horas extras que realice el funcionario, no podrá superar el GEPU 46.

ARTÍCULO 89º - Los funcionarios que ocupen el cargo de Chofer, mientras se encuentren asignados a las tareas de conductores de camiones blindados percibirán un complemento salarial mensual equivalente a $ 8.703 (ocho mil setecientos tres) debido a las condiciones singulares y exigencias normativas de la función. Dicho complemento sumado al sueldo básico no podrá superar el GEPU 29.2. En caso de desempeñarse por un período menor al mes, la partida se proporcionará a los días en que se desempeñó como chófer de camiones blindados. Esta partida será incluida para el cálculo del horario extraordinario (artículo 10º de las presentes normas) y se regirá por la reglamentación vigente. El sueldo básico más el complemento más las horas extras que realice el funcionario, no podrá superar el GEPU 46.

ARTÍCULO 90º - Los funcionarios generarán una partida por quebranto de caja para compensar el riesgo de pérdidas en efectivo con la obligación a su reposición, por el manipuleo de circulante en operaciones de público o internas que puedan originar error en las unidades recibidas o entregadas. El derecho a la percepción de la partida se generará por el desempeño efectivo de las funciones y según los criterios dispuestos en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 91º - El Directorio podrá autorizar el pago de un complemento en el marco del Plan de Sucesión de Cargos Gerenciales, en aquellos casos en que sea necesario que coincidan trabajando el funcionario próximo a egresar con su sucesor, percibiendo este último la diferencia entre el GEPU 57 y su sueldo, rigiéndose de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 92º - Los gastos que se efectúen con las Tarjetas Institucionales se realizarán con cargo al objeto del gasto 299018 "Gastos tarjeta de crédito Personal Superior" y estarán sujetos a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 93º - COMPROMISOS DE GESTIÓN. La empresa, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de gestión que figuran en el Anexo III, los que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 94º - Dese cuenta a la Asamblea General.
ARTÍCULO 95º - Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

LANEXO I

A) COMPROMISOS GENERALES DE GESTION

1) Ejecución de Inversiones

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos relacionados a las inversiones de la Empresa
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones con criterio presupuestal
FORMULA DE CALCULO	Inversión ejecutada total con IVA 2024 / Inversión Presupuestada total 2024 a precios enero - junio 2023
FUENTE DE INFORMACION	Rendición de Cuentas del 2024
META 2024	**85% ≤ x ≤ 100%**

2) Gestión del Costo Operativo

2.1)Gastos de Bienes y Servicios limitativos

OBJETIVO	Medir la eficacia en la gestión de los costos de operación de la Empresa
INDICADOR	Reducción en los Objetos limitativos Grupo 1 y 2 (*)
FORMULA DE CALCULO	1 - (Ejecución Presupuestal objetos limitativos Grupo 1 y 2 del Programa Operativo 2024/ ((Ejecución Presupuestal objetos limitativos Grupo 1 y 2 del Programa Operativo 2019 a valores de enero – junio 2023+ Gtos Core ej. Inv 2019 autorizados OPP) excluyendo Publicidad y Propaganda
FUENTE DE INFORMACION	Rendición de Cuentas del 2024
META 2024	**≥ 12,5%**

(*) Sin considerar gastos extraordinarios vinculados a la Hoja de Ruta Ecosistema BT por U$S 9:7 (Objetos 275009 Mantenimiento Hoja de Ruta Ecosistema BT y 285009 Servicios informáticos y anexos Hoja de Ruta Ecosistema BT)

2.2)Gastos de Publicidad y Propaganda

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de gastos de publicidad y propaganda acordada
INDICADOR	Mantener el nivel de gastos de publicidad y propaganda (excluidos objetos no limitativos *)
FORMULA DE CÁLCULO	Ejecución Objetos 221 año 2024 / Monto Autorizado en Objetos 221 para el año 2024 a valores de enero junio 2023
FUENTE DE INFORMACIÓN	Rendición de Cuentas del 2024
META 2024	**≤ 1**

3) Eliminación de Vacantes

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de reducción de vacantes
INDICADOR	Eliminación de vacantes
FORMULA DE CÁLCULO	Nro de Vacantes eliminadas entre el 01.01.2024 – 31.12.2024 (*) / Vacantes generadas entre 01.01.2024 – 31.12.2024
FUENTE DE INFORMACIÓN	Medición Interna - Área de Gestión Humana
META 2024	**1/3**

(*) Se excluirán las correspondientes a Red de Distribución de Sucursales, Tecnología de la Información y áreas críticas establecidas en el Art 74 de las normas presupuestales y las generadas con anterioridad al 1/1/2024

4) Reducción de Horas Extras

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de reducción de horas extras acordada y el ajuste al Art. 13 de Convenio Banca Oficial del 26.12.2012, renovado con fecha 2.9.2022
INDICADOR	Reducción del gasto de horas extras
FORMULA DE CÁLCULO	1- (Ejecutado Horas Extras 2024/ Partida presupuestal 2019 a valores de enero – junio 2023)
FUENTE DE INFORMACIÓN	Rendición de Cuentas del 2024
META 2024	**≥ 10%**

B) INDICADORES DEL NEGOCIO

PERSPECTIVA FINANCIERA

OBJETIVO 1	Alcanzar una rentabilidad sobre Patrimonio ≥ 23,5%
INDICADOR	ROE = Utilidad del Ejercicio 2024 / Patrimonio promedio
COMENTARIOS	Medidos en dólares. Las metas deberán ajustarse una vez cerrado el ejercicio anterior y con estimaciones sobre cotizaciones y arbitrajes más precisas, pudiendo nuevamente ajustarse en cada adecuación presupuestal, en los casos en que las variables evolucionaran de manera sensiblemente diferente a la prevista, previo visto bueno de OPP y comunicándose al Tribunal de Cuentas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Mediciones internas – Depto. de Control de Gestión- Área Contabilidad y Control

OBJETIVO 2	Índice de morosidad SNF Privado al 31.12.2024 META ≤ 4,0% (*)
INDICADOR	Créditos vencidos (Brutos) del Sector No Financiero Privado al 31/12/2024 / Créditos Totales (Brutos) del Sector No Financiero Privado 31/12/2024
COMENTARIOS	Se consideran los créditos brutos (sin deducir la previsión por incobrabilidad) al sector no financiero privado netos de colocación en suspenso. Incluye sobregiros en cuenta corriente, intereses devengados a cobrar. Medidos en dólares. Las metas deberán ajustarse una vez cerrado el ejercicio anterior y con estimaciones sobre cotizaciones y arbitrajes más precisas, pudiendo nuevamente ajustarse en cada adecuación presupuestal, en los casos en que las variables evolucionaran de manera sensiblemente diferente a la prevista, previo visto bueno de OPP y comunicándose al Tribunal de Cuentas
FUENTE DE INFORMACION	Mediciones internas - Depto. de Control del Gestión - Área de Contabilidad y Control

(*) La meta podrá ser revisada en los meses de junio y octubre de 2024

PERSPECTIVA COMERCIAL

OBJETIVO 3	Crecimiento de la cartera de préstamos de corporativo en todos los segmentos en un 7%
INDICADOR	Colocaciones brutas del Area Corporativa al 31.12.2024 / Colocaciones brutas del Area Corporativa al 31.12.2023 -1 >= 7% (*)
COMENTARIOS	Colocación de Corporativo del Sector Privado y Público residente: incluye la cartera en cogestión y recuperación, Fideicomisos (Orestes Fiandra, Eólicos, Lechero, etc). Se excluye el Convenio MEF y los Sobregiros.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Mediciones Internas – Depto. de Control de Gestión – Área Contabilidad y Control

(*) La meta podrá ser revisada en los meses de junio y octubre de 2024

PERSPECTIVA PROCESOS

OBJETIVO 4	Mejorar los procesos – Digitalización y automatización de procesos Meta: Identificación, relevamiento, análisis de viabilidad/conveniencia y automatización de -al menos-, ocho funcionalidades.
INDICADOR	Verificar que se encuentren en producción mediante los sistemas Automation Anywhere (RPA) o APIA (BPM), al menos 8 nuevos automatismos durante 2024, cuyo cometido sea digitalizar/automatizar procesos, subprocesos o actividades, a efectos de contribuir a la disminución de tiempos, costos o uso de papel. (*)
COMENTARIOS	Dado que se trata de un proceso de digitalización/automatización progresiva de procesos, lo que se verificará es la puesta efectiva en ambiente de producción.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Departamento de Automatizaciones – Área Procesos

(*) El Banco remitirá al 31.12.2023 el listado de las implementaciones a realizar

PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO

OBJETIVO 5	Promover la trasferencia de conocimientos manteniendo y enriqueciendo el capital de conocimiento organizacional.
INDICADOR	Acciones de formación dirigidas a la fuerza de ventas que atienden el segmento corporativo (mediana, pequeña y micro empresa) y funcionarios de atención al cliente en la Red de Distribución, en el marco del recambio generacional y de la rotación del personal. Cantidad de plazas: 300.
COMENTARIOS	El Banco República viene trabajando en la mejora de su propuesta comercial con énfasis en la atención integral de las Pymes. Para fortalecer este objetivo el Banco conformó un grupo de trabajo que está definiendo nuevos productos y servicios para este segmento. Se detectaron necesidades de fortalecimiento de las habilidades requeridas para el logro de los objetivos comerciales en la fuerza de ventas y en los funcionarios de atención al cliente de la Red de Distribución.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Depto. de Capacitación – Area Gestión Humana

Anexo II

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2024

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2024 a nivel de proyecto

(Componentes en Pesos Uruguayos y en Dólares Americanos)

Nivel de Precios ENERO/JUNIO 23 (U$S = $ 39,60)

Denominación del Proyecto	2024 $	2024 U$S	2024 TOTAL $ EQUIV.
010 - Ampliación y renovación máquinas de oficina	810.000	246.000	10.551.600
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	29.630.000	4.375.276	202.890.930
030 - Equipos de Informática y software	18.500.000	12.482.461	512.805.456
040 - Vehículos	0	1.000.000	39.600.000
050 - Mobiliario	15.000.000	0	15.000.000
051 - Obras de Arte, Monedas y Billetes	0	40.000	1.584.000
060 - Adquisición de Terreno	4.000.000	0	4.000.000
070 - Instalaciones	5.000.000	0	5.000.000
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	156.000.000	366.000	170.493.600
090 - Construcciones	74.000.000	0	74.000.000
TOTAL PESOS	302.940.000		1.035.925.585
TOTAL DOLARES ESTADOUNIDENSES		18.509.737	

NOTA: El Organismo deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 18° de las Normas Presupuestales

Anexo III

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2024

Asignaciones Inversiones 2024 a nivel de Proyecto y Grupo de Gasto

(Componentes en Pesos Uruguayos)

Nivel de Precios ENERO/JUNIO 23 (U$S = $ 39,60)

Denominación del Proyecto	2	3	TOTAL $
010 - Ampliación y renovación máquinas de oficina	-	810.000	810.000
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	-	29.630.000	29.630.000
030 - Equipos de Informática y software	-	18.500.000	18.500.000
040 - Vehículos	-	0	0
050 - Mobiliario	-	15.000.000	15.000.000
051 - Obras de Arte, Monedas y Billetes		0	0
060 - Adquisición de Terreno		4.000.000	4.000.000
070 - Instalaciones	-	5.000.000	5.000.000
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	-	156.000.000	156.000.000
090 - Construcciones	-	74.000.000	74.000.000
TOTAL PESOS URUGUAYOS	0	302.940.000	302.940.000

Anexo IV

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2024

Asignaciones Inversiones 2024 a nivel de Proyecto y Grupo de Gasto

Componente en Dólares Estadounidenses

Nivel de Precios ENERO/JUNIO 23 (U$S = $ 39.60)

Denominación del Proyecto	2	3	TOTAL U$S
010 - Ampliación y renovación máquinas de oficina	-	246.000	246.000
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	-	4.375.276	4.375.276
030 - Equipos de Informática y software	-	12.482.461	12.482.461
040 – Vehículos	-	1.000.000	1.000.000
050 – Mobiliario	-	0	0
051 - Obras de Arte, Monedas y Billetes		40.000	40.000
060 - Adquisición de Terreno		0	0
070 - Instalaciones	-	0	0
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	-	366.000	366.000
090 - Construcciones	-	0	0
TOTAL U$S	0	18.509.737	18.509.737
TOTAL EQUIVALENTE PESOS		732.985.585	732.985.585

5

Decreto 317/023

Apruébanse las partidas Presupuestales de Recursos, Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 2024.

(5.064)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de octubre de 2023

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Recursos, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2024;

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	PTO. 2024 $
INGRESOS	**29.232.749.143**
EGRESOS	**17.770.013.945**
Operativos	4.480.878.685
Operaciones Financieras	12.991.673.901
Intereses.	12.978.764.301
Amortización	12.909.600
Inversiones	297.461.359
RESULTADO OPERATIVO	**11.462.735.197**
Operaciones Financieras	668.430.710.230
Intereses.	31.945.895.000
Amortización	636.484.815.230
RESULTADO POR GESTION MONETARIA	**-668.430.710.230**
RESULTADO GLOBAL (RP)	**-656.967.975.032**
Financiamiento	**656.967.975.032**
Emisión Monetaria	11.367.424.000
Emisión de Valores	649.598.481.273
Variación Activos de Reserva	-3.997.930.239

CONCEPTO		PTO. 2024 $
1 - RECURSOS		**690.198.654.415**
	1, Ingresos Financieros	**27.784.741.000**
	1,1, Sector Externo	22.935.459.000
	Intereses	*22.935.459.000*
	Diferencia Cotizaciòn	*0*
	1,2, Sector Público no Financiero	4.814.942.000
	1,3, Sector Financiero	0
	1,4,Operaciones de Mercado abierto	21.481.000
	1,5, Otros	12.859.000
	2, Ingresos no Financieros	**1.448.008.143**
	2,1, Ingresos de funcionam.y otros ingresos	*1.448.008.143*
	TOTAL DE INGRESOS	**29.232.749.143**
	EMISION DE VALORES	**649.598.481.273**
	Tìtulos y Bonos emitidos	649.598.481.273
	EMISION MONETARIA	**11.367.424.000**
	Billetes y monedas emitidos	*11.367.424.000*
2 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0	**SERVICIOS PERSONALES**	3.537.588.219
01	RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES	**1.657.345.688**
011	Sueldos Básicos de cargos	**1.214.877.318**
011.01	*Retribuciones Básicas*	*1.138.249.056*
011.04	*Sueldo Directores*	*5.402.388*
011.05	*Sueldos Progresivos*	*71.225.874*
012	Incremento por Mayor Horario Permanente	214.381.737
013	Dedicación Total	226.061.585
015	Gastos de Representación en el país	2.025.048
02	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE	**37.844.814**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	28.018.668
022	Incremento por Mayor Horario Permanente.	4.782.786
023	Dedicación Total.	5.043.360
03	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO NO PERMANENTE	**7.203.907**
031	Becas estudio y/o trabajo	7.203.907
04	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	**88.418.536**
041	Coordinación semana móvil	1.911.956
042	Funcionarios de otros organismos en comisión	10.909.496
043	Compensaciones estructura anterior al 1.4.93	0
044	Prima por Antigüedad	63.673.528
045	Quebrantos de caja	5.000.000
046	Diferencia por Subrogación	6.923.556
048	Adelanto a cuenta (Retribución por reestructura)	0
049	Partida extraordinaria convenio colectivo 2012	0
05	RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES	**655.804.561**
051	Compensación por semana móvil	7.116.693
052	Compensación por trabajo en Horas Extras	1.115.687
053	Compensación personal por reestructura	169.785
054	Compensaciones estructura vigente	31.901.994
055	Sistema de remuneración por cumplimiento de metas	305.010.557
056	Compensación por trabajo en horarios especiales	3.989.875
057	Licencias generadas y no gozadas	73.025.035
058	Aportes personales a cargo del B.C.U.	52.668.852
059	Sueldo Anual complementario	180.806.082
06	BENEFICIOS AL PERSONAL	**124.190.378**
062	Subsidio ex Directores (Ley 15.900)	9.456.313
064	Contribuciones por Asistencia Médica	93.912.547
065	Otros beneficios al personal	20.821.518
07	BENEFICIOS FAMILIARES	**10.789.495**
071	Prima por Matrimonio	66.040
072	Hogar Constituido	5.942.030
073	Prima por Nacimiento	99.060
076	Prestaciones Especiales por Fallecimiento	4.682.365
08	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	**947.714.883**
081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib	834.794.497
083	Aporte patronal funcionarios en comisión	2.754.648
087	Aporte Patronal FONASA	110.165.738
9	OTRAS RETRIBUCIONES	**8.275.958**
091	Ley 18,651 Art. 49 del 19/02/10	8.275.958
092	Partida global a redistribuir	0
1	**BIENES DE CONSUMO**	**280.651.288**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES (s/ Tributos y c/ MO Propia)**	**637.738.636**
	Tributos	**17.000.000**
5	**TRANSFERENCIAS**	**1.066.504**

7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**6.834.038**
TOTALES FUNCIONAMIENTO		**4.463.878.685**
TOTALES FUNCIONAMIENTO + Tributos (G.Op.)		**4.480.878.685**
3 - OPERACIONES FINANCIERAS		
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**	**44.924.659.301**
	Intereses deuda interna	2.632.360
	Intereses deuda externa	1.421.598.222
	Intereses instrumentos de regulación monetaria	31.945.895.000
	Diferencias de cambio	0
	Otros intereses y egresos	11.554.533.719
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**636.497.724.830**
	Amortización deuda interna	12.909.600
	Amortización de instrumentos de regulación monetaria	636.484.815.230
TOTAL	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**681.422.384.131**
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO Y OPERACIONES FINANCIERAS		**685.903.262.817**
4 - INVERSIONES		
32	**MAQUINAS MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA**	**34.328.232**
322	Equipos de telefonía y similares	0
323	Equipos de informática	17.028.000
325	Equipos eléctricos de uso doméstico	538.638
326	Mobiliario de oficina	2.537.591
329	Otros equipos	14.224.003
34	**EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO**	**396.000**
341	Equipos audiovisuales fotografía y similares	396.000
342	Obras de arte y piezas de museo	0
38	**CONSTRUCCIONES MEJORAS Y REPARAC. MAYORES**	**14.449.200**
389	Otras construcciones de dominio público	14.449.200
39	**OTROS BIENES DE USO**	**248.287.927**
393	Programas de computación y similares	243.679.927
399	Equipos de seguridad central	4.608.000
TOTAL INVERSIONES		**297.461.359**
TOTAL PRESUPUESTO		**686.200.724.176**

ARTÍCULO 2º. - DIRECTORIO. La remuneración básica de los miembros del Directorio es fijada anualmente por el Poder Ejecutivo y comunicada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Serán de aplicación para quienes integran el Directorio las remuneraciones establecidas en los artículos 13º y 14º de este Decreto y los demás beneficios y prestaciones que perciba el personal del Banco Central del Uruguay.

Los integrantes del Directorio que cesen en sus funciones, podrán ampararse al régimen de subsidio creado por el artículo 35º del Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley Nº 15.900 de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley Nº 16.195 de 10 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por la ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 artículos 65, 66 y 67 que establece sus actualizaciones.

Los titulares de cargos políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de su desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

ARTÍCULO 3º. - ESCALA PATRÓN ÚNICA. La remuneración del personal presupuestado, a partir del 1 de enero de 2024, se fijará por remisión al grado que en cada caso se haya asignado y en correspondencia con los respectivos importes de la Escala Patrón Única.

Los importes establecidos en la Escala Patrón Única que se consigna a continuación son los valores vigentes a enero de 2023 y serán reajustados tomándose en cuenta la variación del Índice General de Precios del Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, quienes ejerzan la representación de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

GRADO EPU	VALOR 01/01/2023
5	51.160
5,5	51.761
6	52.336
6,5	52.962
7	53.562
7,5	54.246
8	54.898
8,5	55.624
9	56.324
9,5	57.013
10	57.679
10,5	58.409
11	59.148
11,5	59.909
12	60.685
12,5	61.485
13	62.287
13,5	63.154
14	64.019
14,5	64.889
15	65.751
15,5	66.673
16	67.594
16,5	68.572
17	69.543

GRADO EPU	VALOR 01/01/2023
18,5	72.567
19	73.594
19,5	74.695
20	75.802
20,5	76.923
21	78.038
21,5	79.200
22	80.374
22,5	81.605
23	82.837
23,5	84.110
24	85.391
24,5	86.727
25	88.073
25,5	89.468
26	90.864
26,5	92.328
27	93.789
27,5	95.329
28	96.871
28,5	98.433
29	99.992
29,5	101.665
30	103.332
30,5	105.068

GRADO EPU	VALOR 01/01/2023
32	110.349
32,5	112.254
33	114.139
33,5	116.107
34	118.047
34,5	120.118
35	122.188
35,5	124.314
36	126.437
36,5	128.649
37	130.869
37,5	133.228
38	135.561
38,5	137.975
39	140.367
39,5	142.913
40	145.428
40,5	148.078
41	150.708
41,5	153.463
42	156.200
42,5	159.061
43	161.904
43,5	164.909
44	167.896

GRADO EPU	VALOR 01/01/2023
45,5	177.426
46	180.682
46,5	184.067
47	187.452
47,5	191.015
48	194.578
48,5	198.279
49	201.980
50	209.676
51	217.741
52	226.147
53	234.878
54	244.053
55	247.819
56	257.497
57	267.660
58	278.223
59	289.269
60	300.803
61	312.753
62	325.326
63	338.422
64	352.067
65	366.296

17,5	70.539	31	106.773	44,5	171.031		
18	71.542	31,5	108.575	45	174.156		

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes.

La denominación de los cargos será la que determinen estas normas y la reglamentación. El grado correspondiente en la Escala Patrón Única será el establecido en forma expresa en estas disposiciones o, en su defecto, el que figure en las planillas presupuestales que son parte integrante de las mismas, con ajuste a la clase, categoría o grupo funcional que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- PERSONAL. El ordenamiento de las remuneraciones del Personal del Banco Central del Uruguay, queda establecido de acuerdo a los artículos siguientes.

ARTÍCULO 5º.- GRUPO SERVICIOS GENERALES. El personal del grupo Servicios Generales percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO DEL CARGO
Auxiliar de Servicio III	5
Auxiliar de Servicio II	10
Auxiliar de Servicio I	20
Auxiliar de Servicio Especializado	30

A) Régimen General

El personal del Grupo Servicios Generales a partir del primero de enero de 2024 y en función del mes de su designación, podrá acceder a medio grado adicional por año de la siguiente escala:

Antigüedad (en años)	Escala Patrón Única	Antigüedad (en años)	Escala Patrón Única	Antigüedad (en años)	Escala Patrón Única
Ingreso	5	17	13,5	34	22
1	5,5	18	14	35	22,5
2	6	19	14,5	36	23
3	6,5	20	15	37	23,5
4	7	21	15,5	38	24
5	7,5	22	16	39	24,5
6	8	23	16,5	40	25
7	8,5	24	17	41	25,5
8	9	25	17,5	42	26
9	9,5	26	18	43	26,5
10	10	27	18,5	44	27
11	10,5	28	19	45	27,5
12	11	29	19,5	46	28
13	11,5	30	20	47	28,5
14	12	31	20,5	48	29
15	12,5	32	21	49	29,5
16	13	33	21,5	50	30

B Topes y excepciones al Régimen General:

1. Personal con fecha de ingreso anterior al 26 de diciembre de 2012:
De acuerdo a lo establecido en la cláusula 28ª numeral vi) del Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 26 de diciembre de 2012 este personal podrá correr al menos 5 grados en la EPU según la escala vigente al 31 de diciembre de 2011, comenzando a aplicarse este criterio a partir del ejercicio 2014.

Luego de correr estos 5 grados, la persona podrá volver a correr cuando el grado EPU que le corresponda por antigüedad se iguale con el grado EPU del cargo, establecido en el cuadro incluido en el literal A) Régimen general.

El personal comprendido en el presente numeral 1 tendrá como tope la EPU 40.

2. Personal con fecha de ingreso a partir del 26 de diciembre de 2012:

Aplica el régimen general, con los siguientes topes:

Auxiliar de Servicios III	GEPU 18,5
Auxiliar de Servicios II	GEPU 19,5
Auxiliar de Servicios I	GEPU 24

En todos los casos el personal debe contar con desempeño habilitante según lo definido en el Reglamento de Evaluación de Desempeño.

Los corrimientos se procesarán de acuerdo a la última evaluación de desempeño aprobada al momento de generarse el corrimiento. Al mes siguiente de haberse validado el proceso de evaluación del ejercicio anterior por parte del Tribunal de Alzada, y en caso de corresponder, se realizarán los ajustes en forma retroactiva.

En los casos de personal ingresado con posterioridad al 26 de diciembre de 2012 y que derivado de la aplicación de lo dispuesto en las Normas Presupuestales vigentes hasta el año 2022 no hayan accedido al corrimiento, el mismo se reinicia a razón de 0,5 por año de GEPU a partir del 1 de enero de 2023.

El personal que al momento de la designación en un cargo del grupo servicios generales cuente con un grado de cobro superior

al cargo al que accede, mantendrá su grado de cobro. A efectos del cálculo del corrimiento detallado en este artículo, éste se computará a partir del grado del cargo al que acceden y no se efectivizará hasta tanto el corrimiento supere al grado de cobro que tenían al momento de acceder al cargo.

ARTÍCULO 6º.- GRUPO ADMINISTRATIVO. El personal del grupo Administrativo percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO DEL CARGO
Administrativo III	5
Administrativo II	20
Administrativo I	30

A) Régimen General

El personal del grupo Administrativo a partir del 1º de enero de 2024 y en función del mes de su designación, podrá acceder a medio grado adicional por año de la siguiente escala:

Antigüedad (en años)	Escala Patrón Única
Ingreso	5
1	5,5
2	6
3	6,5
4	7
5	7,5
6	8
7	8,5
8	9
9	9,5
10	10
11	10,5
12	11
13	11,5
14	12
15	12,5
16	13

Antigüedad (en años)	Escala Patrón Única
17	13,5
18	14
19	14,5
20	15
21	15,5
22	16
23	16,5
24	17
25	17,5
26	18
27	18,5
28	19
29	19,5
30	20
31	20,5
32	21
33	21,5

Antigüedad (en años)	Escala Patrón Única
34	22
35	22,5
36	23
37	23,5
38	24
39	24,5
40	25
41	25,5
42	26
43	26,5
44	27
45	27,5
46	28
47	28,5
48	29
49	29,5
50	30

B) Topes y excepciones a la escala de corrimiento:

1. Personal con fecha de ingreso anterior al 26 de diciembre de 2012:

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 28ª numeral vi) del Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 26 de diciembre de 2012 este personal podrá correr al menos 5 grados en la EPU según la escala vigente al 31 de diciembre de 2011 y comienza a aplicarse este criterio a partir del ejercicio 2014.

Luego de correr estos 5 grados, la persona podrá volver a correr cuando el grado EPU que le corresponda por antigüedad se iguale con el grado EPU del cargo, establecido en el cuadro incluido en el literal A) Régimen general.

El personal comprendido en el presente numeral 1 tendrá como tope el EPU 46.

2. Personal con fecha de ingreso a partir del 26 de diciembre de 2012:

Aplica el régimen general, con los siguientes topes:

Administrativo/a III	GEPU 24
Administrativo/a II	GEPU 29,5
Administrativo/a I	GEPU 34

En todos los casos el personal debe contar con desempeño habilitante según lo definido en el Reglamento de Evaluación de Desempeño.

Los corrimientos se procesarán de acuerdo a la última evaluación de desempeño aprobada al momento de generarse el corrimiento. Al mes siguiente de haberse validado el proceso de evaluación del ejercicio anterior por parte del Tribunal de Alzada, y en caso de corresponder, se realizarán los ajustes en forma retroactiva.

En los casos de personal ingresado con posterioridad al 26 de diciembre de 2012 y que derivado de la aplicación de lo dispuesto en las Normas Presupuestales vigentes hasta el año 2022 no hayan accedido al corrimiento, el mismo se reinicia a razón de 0,5 por año de GEPU a partir del 1 de enero de 2023.

El personal que al momento de la designación en un cargo del grupo administrativo cuente con un grado de cobro superior al cargo al que accede, mantendrá su grado de cobro. A efectos del cálculo del corrimiento detallado en este artículo, éste se computará a partir del grado del cargo al que acceden y no se efectivizará hasta tanto el corrimiento supere al grado de cobro que tenían al momento de acceder al cargo.

ARTÍCULO 7º. - GRUPO PROFESIONAL. El personal del grupo profesional percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO DEL CARGO
Analista V	20
Analista IV	28
Analista III	36

Analista II	44
Analista I	50

Quienes ocupen cargos de Analista II, Analista III, Analista IV y Analista V podrán acceder, cada año a partir del mes de su designación, a medio grado adicional de la escala EPU hasta un tope de grado 49, 43, 35 y 27 respectivamente, siempre que cuenten con desempeño habilitante, según lo definido en el Reglamento de Evaluación de Desempeño.

Los corrimientos se procesarán de acuerdo a la última evaluación de desempeño aprobada al momento de generarse el corrimiento. Al mes siguiente de haberse validado el proceso de evaluación del ejercicio anterior por parte del Tribunal de Alzada, y en caso de corresponder, se realizarán los ajustes en forma retroactiva.

El personal que al momento de la designación en un cargo del grupo profesional cuente con un grado de cobro superior al cargo al que accede, mantendrá su grado de cobro. A efectos del cálculo del corrimiento detallado en este artículo, éste se computará a partir del grado del cargo al que acceden y no se efectivizará hasta tanto el corrimiento supere al grado de cobro que tenían al momento de acceder al cargo.

ARTÍCULO 8º.- GRUPO SUPERVISIÓN. El personal que ocupe cargos de Jefatura percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO DEL CARGO
Jefatura de Unidad II	50
Jefatura de Unidad I	54
Jefatura de Departamento II	54
Jefatura de Departamento I	56

Quienes ocupen cargos de nivel gerencial, percibirán una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO DEL CARGO
Intendencia de Supervisión Financiera	62
Intendencia de Regulación Financiera	62
Gerencia de Área I	60
Gerencia de Área II	58

El personal que ocupe la titularidad de las siguientes líneas que reportan a Directorio, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESCALA PATRÓN ÚNICA GRADO DEL CARGO
Superintendencia de Servicios Financieros	65
Secretaría General	65
Gerencia de Política Económica y Mercados	65
Gerencia de Servicios Institucionales	65
Asesor de Directorio	65
Auditoría Interna	64
Gerencia de Asesoría Económica	64
Gerencia de Asesoría Jurídica	64
Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica	64
Gerencia de Sistema de Pagos	62

ARTÍCULO 9º.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. El personal presupuestado que al 31 de diciembre de 2010 ocupaba cargos cuyo grado EPU fue modificado a partir del presupuesto 2011, mantendrá el grado establecido en anteriores normas presupuestales.

A los efectos de financiar los costos resultantes de la aplicación de lo establecido anteriormente, se mantendrá una partida complementaria en el renglón 011 - "Retribuciones personales de Cargos Permanentes". La misma se irá reduciendo en las sucesivas instancias presupuestales en función del ascenso o cese de las personas que ocupan dichos cargos.

Los grados establecidos en las escalas de los diferentes escalafones detallados en los artículos precedentes, tendrán vigencia para todas las designaciones de cargos posteriores al 1 de enero de 2011.

ARTÍCULO 10º.- CONTRATOS EN RÉGIMEN DE FUNCIÓN PÚBLICA. El Banco Central del Uruguay, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1 literal B Ley Nº16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 11º de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 podrá cubrir, mediante llamado a concurso de Contratos de Función Pública, aquellos cargos de la estructura vigente que se encuentren vacantes, en el marco de la reglamentación vigente, con la condición de que dichos contratos no produzcan incrementos de costo financiero para el Banco Central del Uruguay. Se requerirá informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto previo a toda contratación, debiendo elevarse un detalle del costo financiero de los nuevos contratos y de las vacantes que se eliminan. A tales efectos se autoriza a trasponer el crédito necesario del Subgrupo 01 - "Retribuciones Básicas Personal Presupuestado" al Subgrupo 02 - "Retribuciones Básicas Personal Contratado".

En el marco de lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 20.075 de 20 de octubre de 2022 (personal discapacitado), se autoriza la trasposición del Subgrupo 09 – "Otras Retribuciones" al Subgrupo 02 - "Retribuciones Básicas Personal Contratado".

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a presupuestar su personal en régimen de función pública que cuenten con una antigüedad mayor a dos años, siempre que la evaluación funcional así lo justifique, a cuyos efectos se transferirán los importes necesarios del subgrupo 02 - "Retribuciones Básicas Personal Contratado", al subgrupo 01 - "Retribuciones Básicas Personal Presupuestado".

Dicha presupuestación se realizará siempre y cuando a la persona en dicho período no se le haya aplicado ninguna sanción grave o no se haya contabilizado más de una sanción leve.

ARTÍCULO 11º.- BECAS Y PASANTÍAS. Autorízase al Banco Central del Uruguay a celebrar contratos de primera experiencia laboral en los términos y condiciones de la Ley Nº 19.973 de 13 de agosto de 2021, e incorporar becarios y pasantes en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y del Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011, hasta un total de 10 cupos, a cuyos efectos se prevén los créditos presupuestales correspondientes con cargo al objeto de gasto 031 "Becas y Pasantías de Trabajo".

ARTÍCULO 12º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - HORARIO. El horario a cumplir por el personal del Banco Central del Uruguay es de ocho horas diarias continuas de labor, con derecho a un descanso de 30 minutos para almorzar (artículo décimo tercero del Convenio Colectivo de Trabajo).

La jornada comienza en la mañana, en horario que no podrá ir más allá de la hora 10:00.

ARTÍCULO 13º.- INCREMENTO POR MAYOR HORARIO PERMANENTE. El incremento por mayor horario permanente retribuirá la mayor extensión horaria establecida en el artículo 12º.

Esta retribución constituye el 17,07% (diecisiete con cero siete por ciento) de todas las remuneraciones personales de carácter permanente, con excepción de las compensaciones establecidas en los artículos 14º y 26º.

ARTÍCULO 14º. - RETRIBUCIÓN A LA DEDICACIÓN TOTAL. La retribución a la dedicación total corresponde a la traslación en el horario de labor prevista en el artículo 12 de este Decreto y se establece en un 18,00% (dieciocho por ciento) sobre las remuneraciones personales de carácter permanente, con excepción de las compensaciones establecidas en los artículos 13º y 26º.

La misma abarca exclusivamente a todo el personal del Banco

Central del Uruguay, que cumpla con el horario establecido en el artículo 12º, incluyendo a quienes desempeñen un horario de labor distinto al establecido en dicho artículo por razones inherentes al cargo o del adecuado funcionamiento del servicio, circunstancia que deberá ser debidamente fundada por su jerarca, así como los casos amparados en la reglamentación vigente.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no será de aplicación para aquellas personas que desempeñen un horario diferente por motivos particulares que no respondan a necesidades de los servicios del Banco.

ARTÍCULO 15º.- COMPENSACIÓN POR SUBROGACIÓN. El personal que, por resolución expresa de Directorio, ocupe transitoriamente un cargo perteneciente al grupo de supervisión durante un período continuo superior a treinta días, ante ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares, percibirá por concepto de subrogación, una compensación equivalente a la diferencia entre la remuneración que percibe en ese momento y la que le correspondería si se tratara de una designación definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35º del Estatuto del Funcionario y en el reglamento vigente de subrogación de funciones (RD/108/2011 de 6 de abril de 2011), la que se hará efectiva por todo el período de su desempeño. A tales efectos se deberá contar con "desempeño habilitante" en la evaluación vigente al momento de aprobarse la subrogación, así como en cada oportunidad que se proponga la renovación de la misma.

ARTICULO 16º.- SEMANA MÓVIL. Para el personal que realice tareas de seguridad, mantenimiento y conserjería se podrán fijar semanas laborales móviles, por las que se percibirá una compensación mensual del 20% (veinte por ciento) de sus remuneraciones personales de carácter permanente. Este personal estará sujeto a la reglamentación sobre descanso semanal rotativo y otras resoluciones dictadas a tal efecto. (RD 454/2010 de 15 de diciembre de 2010).

ARTÍCULO 17º.- COMPENSACIÓN POR COORDINACIÓN DE TAREAS BAJO RÉGIMEN DE SEMANA MÓVIL. El personal del grupo Servicios Generales que cumpla tareas de coordinación en el marco del régimen de semana móvil deberá desempeñarse en las Unidades Centro de Control de Seguridad o Seguridad Operativa.

Percibirá una partida fija de $ 953 a valores de enero de 2023 por cada día efectivamente trabajado en que le sea encomendada la tarea de coordinación y siempre que la desempeñe por más de 4 horas.

La cantidad de personas afectadas a estas tareas será como máximo de una por cada turno de 8 horas, y por unidad de trabajo donde se aplique el referido régimen. La selección de las mismas se realizará conforme a los criterios que establezca la reglamentación dictada a tal efecto. (RD/21/2015 de 28 de enero de 2015).

ARTÍCULO 18º.- COMPENSACIÓN POR HORARIO NOCTURNO. El personal que desempeñe tareas entre las 22.00 horas y las 06.00 horas percibirá una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) de sus remuneraciones personales de carácter permanente, en proporción al horario, de acuerdo a la reglamentación en vigencia.

ARTÍCULO 19º.- COMPENSACIÓN POR COMISIONES EN EL INTERIOR. El personal que realice tareas en comisión en el interior del país tendrá derecho a recibir, como complemento a la rendición de gastos, una compensación diaria equivalente a 1/30avas partes de todas las partidas de carácter permanente, la que no podrá superar la correspondiente al grado 32 de la Escala Patrón Única, por cada día de permanencia que incluya pernoctar fuera del domicilio habitual de la persona, en los términos y condiciones establecidos en la reglamentación vigente (resolución D/490/2007 de 7 de noviembre de 2007).

ARTÍCULO 20º.- COMPENSACIÓN POR QUEBRANTOS DE CAJA. Percibirán la compensación por Quebrantos de Caja quienes realicen la conducción y manejo de billetes y valores, percibiendo anualmente el equivalente a cuatro, tres y dos sueldos del grado 32 de la Escala Patrón Única, de acuerdo a la tarea que realicen, en función de lo que determine la reglamentación (RD 627/89 de 24 de agosto de 1989, RD 778/89 de 20 de octubre de 1989, RD 396/92 de 13 de agosto de 1992, RD 453/95 de 31 de agosto de 1995, RD 50/2020 de 12 de marzo de 2020, Circular 121/08 y modificativas).

ARTÍCULO 21º.- COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAS. La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre todas las retribuciones personales de carácter permanente, excepto la prima por antigüedad y la emergente del Artículo 14º.

En los días no hábiles, dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinaria.

Para quienes se desempeñen bajo el régimen de semana móvil se considerarán días hábiles y no hábiles aquellos que establezca la reglamentación dictada a tal efecto.

La cantidad de horas extras de labor que se autoricen mensualmente a cada persona deberán ajustarse a las limitaciones establecidas por las disposiciones legales y convenciones laborales que rigen en la materia, como así también las disposiciones que se establezcan en convenios y reglamentaciones que sean de aplicación durante la vigencia del presente presupuesto.

La realización de horas extras estará condicionada por lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo y en las reglamentaciones internas del Banco Central del Uruguay.

ARTÍCULO 22º.- COMPENSACIÓN PERSONAL POR REESTRUCTURA. La compensación personal por reestructura es la diferencia retributiva emergente del cargo más las partidas que por concepto de compensaciones adicionales percibía la persona al momento de su incorporación a la estructura vigente a partir del 1º de abril de 1993, que no fueron absorbidas por la remuneración básica del cargo al que accedió.

Esta compensación corresponde a la persona y no al cargo y se dejará de percibir, en forma total o parcial, cuando acceda a un cargo o asuma transitoriamente funciones cuya remuneración absorba total o parcialmente la misma.

La compensación personal por reestructura se ajustará en función de los mismos parámetros que establece el artículo 3 de este Decreto para la EPU, así como las disposiciones que puedan acordarse en el futuro en materia salarial.

ARTÍCULO 23º.- COMPENSACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO. Las personas auxiliares de Servicios que posean el título habilitante de electricistas y se desempeñen como tales, percibirán una compensación adicional equivalente a 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº17.856 de 20 de diciembre de 2004).

ARTÍCULO 24º.- COMPENSACIÓN POR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS. El personal perteneciente a los grupos Profesional y de Supervisión que haya realizado cursos de posgrado de Maestría o Doctorado, u otros títulos de igual nivel académico afines con las actividades sustantivas del Banco Central del Uruguay, tendrá el derecho a percibir las siguientes compensaciones a valores de enero de 2023:

Título de Master	$ 11.245.-
Título de Doctor of Philosophy	$ 31.147.-

Los requisitos para el otorgamiento de las compensaciones por maestrías y doctorados son los siguientes:

1- a) los cursos deberán ser realizados en Universidades o Institutos de reconocida solvencia académica e implicar una dedicación plena no inferior a tres años para el caso de Doctorado y de un año en el caso de Master o equivalentes, debiendo ser dictados por docentes que en su mayoría tengan títulos de posgrado;

b) la Gerencia de Área a la que pertenece el funcionario informe, luego de un período de evaluación mínimo de 180 días, que el mismo realiza tareas en las que aplica los conocimientos adquiridos en los cursos realizados;

c) presentar el título obtenido y la documentación que justifique la extensión de los cursos, su estructura, carga horaria, la identidad de los docentes en cada materia, así como todo elemento que contribuya a su evaluación;

d) si los cursos de posgrados fueron co-financiados por el Banco Central del Uruguay, deberá cumplirse con lo que establece el Reglamento de Formación de Funcionarios en cuanto a presentación de certificados, informes y rendición de cuentas.

2- Adicionalmente, en el caso de las compensaciones por Maestrías sólo se abonarán si las actividades curriculares correspondientes fueron iniciadas antes del 1º de enero de 2023 y finalizadas antes del 31 de diciembre de 2025, salvo autorización fundada del Directorio en caso de que se trate de alguna rama de conocimiento estratégica a incentivar.

A los efectos del cumplimiento del literal b) de la resolución D/207/2017, el plazo de 180 días de evaluación mínimo lo será teniendo en cuenta la fecha de emisión del respectivo título. Para los casos de Maestrías y Doctorados del extranjero donde corresponda considerar la certificación supletoria del título, también el período será a partir de la fecha de emisión de dicha certificación.
El derecho a la compensación se genera desde la fecha de la resolución de Directorio que la otorga.

La Gerencia de Área correspondiente deberá informar al Área Gestión de Capital Humano de la Gerencia de Servicios Institucionales, cualquier circunstancia funcional que determine la suspensión temporal o extinción de dicho derecho.

Estas compensaciones no serán acumulables entre sí, como tampoco lo serán dos títulos de similar nivel académico.

Estas partidas se ajustarán en función de los mismos parámetros que establece el artículo 3º de este Decreto para la EPU, así como las disposiciones que puedan acordarse en el futuro en materia salarial.

ARTÍCULO 25º.- COMPENSACIÓN POR RETORNO DE DOCTORADOS. El personal del Banco Central del Uruguay que desempeñe tareas de investigación en la institución, y que ocupando cargos de analista III, analista IV o analista V pertenecientes al grupo Profesional, haya obtenido título de Doctorado en el exterior, tendrá el derecho a percibir una compensación a su retorno efectivo a la institución, consistente en la diferencia entre el GEPU de un cargo de analista II y el GEPU del cargo que ocupe. La compensación irá disminuyendo en la cantidad correspondiente a cada incremento ulterior que el funcionario reciba por aumentar su GEPU de cobro, hasta eliminarse en forma íntegra cuando acceda al cargo de Analista II.

Los requisitos para el otorgamiento de la compensación son los siguientes:

a) Los cursos de Doctorado en el exterior que originarán el derecho a la compensación deberán ser realizados a tiempo completo y ser aprobados por la Comisión de Becas, con o sin financiamiento por el Banco Central del Uruguay;
b) El derecho a la compensación se generará desde la fecha de la resolución de Directorio que la otorga, y requerirá informe previo de la Comisión de Becas;
c) Para el pago de la compensación se deberá presentar el título obtenido o la certificación supletoria del mismo;
d) La partida tendrá vigencia en tanto la persona se desempeñe como investigador y preste funciones efectivas en el Banco Central del Uruguay.

La Gerencia de área correspondiente deberá informar al Área Gestión de Capital Humano de la Gerencia de Servicios Institucionales, cualquier circunstancia funcional que determine la suspensión temporal o extinción de dicho derecho.

Esta compensación se ajustará en función de los mismos parámetros que establece el artículo 3º de este Decreto para la EPU, así como las disposiciones que puedan acordarse en el futuro en materia salarial.

ARTÍCULO 26º.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD. El personal del Banco Central del Uruguay percibirá mensualmente una prima por antigüedad, por cada año de servicio público (exceptuando el servicio desempeñado usufructuando una beca o como pasante) u otros servicios reconocidos a los efectos jubilatorios ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. El valor de la prima por antigüedad al 1 de enero de 2023 es de $ 448, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 26 de diciembre de 2012 y renovaciones.

Esta partida se ajustará en función de los mismos parámetros que establece el artículo 3º de este Decreto para la EPU, de acuerdo a lo que establezcan los convenios vigentes y según las disposiciones que puedan acordarse en el futuro en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, quienes ejerzan la representación de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

A los efectos del cómputo de la prima por antigüedad prevista en este artículo al personal proveniente del Banco Bandes Uruguay S.A. se le computarán los años de servicios prestados en COFAC aportando al Banco de Previsión Social (RD/290/2013).

ARTÍCULO 27º.- AGUINALDO. El personal percibirá una retribución anual complementaria, por concepto de aguinaldo, por un importe equivalente a la duodécima parte de las remuneraciones sujetas a montepío percibidas en los doce meses anteriores al 1 de diciembre de cada año.

El aporte personal a la Seguridad Social sobre el aguinaldo, será de cargo del Banco, según lo establecido en los convenios colectivos y será de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

El sueldo anual complementario podrá ser abonado en dos partidas, las que se liquidarán en los meses de junio y diciembre de cada año.

ARTÍCULO 28º.- SISTEMA DE REMUNERACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS (SRCM). En el marco del Acuerdo de Convenio Colectivo del Sector Financiero Oficial, de fecha 26 de diciembre de 2012 y renovaciones, el Banco podrá abonar a su personal por concepto de Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas (SRCM), una partida anual cuyo monto por funcionario/a será por un máximo equivalente a dos salarios. La base de cálculo será el salario vigente al mes anterior en que corresponda su pago e incluirá todas las retribuciones de carácter permanente sujetas a montepío.

El otorgamiento de la partida estará sujeta al cumplimiento de tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual. Para cada uno de ellos se definirá el puntaje mínimo a alcanzar, que permita una mejora en la gestión.

Los indicadores deberán ser aprobados por el Directorio antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior y contar con el previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

La partida podrá hacerse efectiva una vez que el Banco verifique el cumplimiento de las metas fijadas, sea aprobado por el Directorio, haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y haya sido comunicado el sistema de remuneración de la partida al Tribunal de Cuentas.

El pago debe realizarse en momento diferente del correspondiente al sueldo, no pudiendo coincidir con los meses en que se abone el aguinaldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de dos veces al año.

Se realizará un seguimiento mensual del estado de situación del

valor de los indicadores que conforman el Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas.

Este sistema se rige por lo dispuesto en la cláusula 1ª del Acta de 26 de setiembre de 2016 (AEBU) y renovaciones sucesivas.

ARTÍCULO 29º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las retribuciones a que hacen referencia los artículos 13º y 14º, así como las que compensan la realización de funciones o tareas específicas, alcanzarán al personal que efectivamente desempeñe funciones para el Banco Central del Uruguay.

ARTÍCULO 30º.- PRESTACIONES SOCIALES. El personal del Banco Central del Uruguay percibirá las siguientes prestaciones sociales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

a) Prestación por Hogar Constituido de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 15.748 de 14 de junio de 1985, asciende a $ 1.358 a precios del 1 de enero de 2023, configurándose el derecho desde el momento en que se declara, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

b) Prima por Nacimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley N º 15.767, de 13 de setiembre de 1985, asciende a 1,1667 Base de Prestaciones y Contribuciones, $ 6.604 a precios del 1 de enero de 2023, reconociéndose el derecho al momento en que se declara el mismo y se presenta la documentación establecida en la reglamentación.

c) Prima por Matrimonio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18º de la Ley N º 15.767, de 13 de setiembre de 1985, asciende a 1,1667 Base de Prestaciones y Contribuciones, $ 6.604 a precios del 1 de enero de 2023, reconociéndose el derecho al momento en que se declara el mismo y se presenta la documentación establecida en la reglamentación.

d) Compensación especial por accidentes de índole laboral y no laboral y partida por gastos complementarios de defunción, en los términos y condiciones establecidos en la reglamentación vigente (RD/417/2008).

Todas estas prestaciones sociales se incrementarán en la misma proporción que lo haga la Base Prestaciones y Contribuciones establecida en el Art. 2º de la Ley Nº 17.856 de 20 de diciembre de 2004, a excepción de las mencionadas en el literal d).

Las prestaciones del literal a) tendrá carácter mensual.

ARTÍCULO 31º.- CONTRIBUCIÓN POR ASISTENCIA MÉDICA. De acuerdo al Artículo decimoprimero del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito el 26 de diciembre de 2012 y renovaciones (de conformidad con lo expresado en el Convenio Colectivo de 19 de diciembre de 2007, en el artículo 9º del Convenio Colectivo de trabajo de 8 de setiembre de 1998, RD 451/98 de 24 de julio de 1998 y RD 734/98 de 6 de noviembre de 1998), el Banco reintegrará los gastos de salud efectivamente realizados y no cubiertos por el Fondo Nacional de Salud del personal, tanto activo como pasivo y su núcleo familiar, por los siguientes conceptos, sujeto a rendición documentada:

a) cuotas de afiliación no cubiertas total o parcialmente por el FONASA.

b) copagos (gastos de órdenes, tickets de medicamentos o similares) y otros gastos no cubiertos por el FONASA.

c) cuotaparte de la afiliación a Emergencias Médicas del personal con un tope de $ 963 mensuales.

En el caso afiliaciones a IAMP, el monto total de reintegro mensual por los conceptos referidos en los numerales anteriores, no podrá superar el tope de $9.098 al 1 de enero de 2023, ajustado en las mismas oportunidades y porcentajes que las cuotas básicas de las IAMP. A dicho tope se le deducirá la cápita del beneficiario/a que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el FONASA.

También se otorgará el beneficio previsto en el presente artículo al núcleo familiar con incapacidad del personal activo, en los términos que determine la reglamentación (Resolución de Directorio Nº 67/2022 de 30 de marzo de 2022).

ARTÍCULO 32º.- PERSONAL DE OTROS ORGANISMOS EN COMISIÓN. En todos los casos en que personas de otros organismos del Estado pasen a prestar funciones en comisión en el Banco Central del Uruguay, éste se hará cargo de las diferencias, por todo concepto, que existan entre las retribuciones que perciban en los organismos de origen y las que están fijadas para los cargos de las funciones que desempeñen en el Banco, de acuerdo a lo que resuelva el Directorio, incluidos los beneficios de carácter social que pudieran existir y aquello establecido en el Convenio Colectivo para el personal de otros organismos en comisión.

ARTÍCULO 33º.- FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY EN COMISIÓN O CON RESERVA DE CARGO. El personal del Banco Central del Uruguay que pase a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

ARTÍCULO 34º.- ADECUACIÓN DEL GRUPO 0 "SERVICIOS PERSONALES". El Directorio del Banco Central del Uruguay podrá proponer al Poder Ejecutivo, adecuaciones del Grupo 0 - "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

En un plazo no mayor de 30 días, se deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe. De obtenerse un informe favorable regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Banco Central del Uruguay al Tribunal de Cuentas, exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal, en un anexo incluido a tales efectos, para su conocimiento.

ARTÍCULO 35º.- ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTALES. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada uno de los grupos que corresponda, para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice General de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por el Banco Central del Uruguay al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso último del artículo 34.

ARTÍCULO 36º.- TRASPOSICIONES DE GRUPOS EN EL PRESUPUESTO OPERATIVO. Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio y se realizarán en las siguientes condiciones:

1) Dentro de un mismo programa, mediante aprobación del Directorio del Organismo y su posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 34.

2) Entre diferentes programas, mediante aprobación del Directorio del Organismo y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 34.

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Las partidas correspondientes al Grupo 0 - "Servicios Personales", no podrán ser utilizadas para trasposición ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.

b) Dentro del Grupo 0 – "Servicios Personales" podrán trasponerse partidas entre sí, a excepción de aquellas correspondientes a los subgrupos 01, 02 y 03, hasta el límite del crédito disponible y no comprometido.

c) Los renglones del Grupo 5 – "Transferencias" y del Grupo 6 – "Intereses y Otros Gastos de Deuda" y 8 – "Aplicaciones Financieras" no podrán utilizarse para trasposiciones.

d) Dentro del Grupo 7 – el renglón correspondiente a "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.

e) Podrán trasponerse entre sí los créditos destinados para la compra de suministros a organismos y dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales.

f) Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

ARTÍCULO 37.- TRASPOSICIONES DE GRUPOS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES. Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 123/012 de 16 de abril de 2012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales, que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1) Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 34.

2) Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3) Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4) Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

ARTÍCULO 38º. - PARTIDAS NO LIMITATIVAS. Las partidas que se detallan a continuación no serán de carácter limitativo:
- Grupo 1 - "Bienes de Consumo", renglón 1.3.9 - "Otros (Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas)", para cubrir los gastos de impresión y/o reimpresión de billetes y/o papel moneda, adquisición de papel de seguridad para la confección de valores públicos y gastos de acuñación de monedas.
- Grupo 2 - "Servicios no Personales", renglón 2.6.3. - "Tasas y Otros", para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del Gobierno Departamental a cargo del Ente, renglón 2.6.4. - "Primas y otros gastos de seguros en el país", renglón 2.6.6. - "Comisiones Bancarias y de Cambio", para las comisiones por operaciones con corresponsales y otros gastos bancarios, renglón 2.8.5. - "Servicios informáticos y anexos" correspondiente a los mantenimientos de las aplicaciones informáticas del Banco, renglón 2.8.9. - "Servicios de información y afiliaciones", que incluye membresías por afiliación a organismos internacionales que el Banco forma parte, así como la suscripción a plataformas financieras con las cuales el Banco opera, renglón 2.9.1. – "Servicios de vigilancia y custodia", para atender los gastos de seguridad y vigilancia de la Institución y renglón 2.9.7. - " Uso de licencias de software".
- Grupo 6 y 8 - "Intereses y otros gastos de la Deuda" y "Aplicaciones Financieras", para cubrir los gastos por concepto de amortizaciones, intereses y comisiones en moneda nacional y extranjera a cargo del Banco Central del Uruguay.

El organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal, en un anexo incluido a tales efectos, al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento.

ARTÍCULO 39º.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CONFIANZA. Quienes integren el Directorio podrán disponer la contratación o adscripción de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc.; por un monto mensual que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 en redacción dada por el artículo 512 de la Ley Nº 20.075 de 20 de octubre de 2022. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones y compensaciones que se disponga, independientemente de su organismo de origen, y que se trate de funcionariado público o no.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es personal público o es docente, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones de quien ocupa el cargo de Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 40º.- TRANSFORMACIÓN DE CARGOS O FUNCIONES. El Directorio podrá efectuar transformaciones de cargos y funciones, aun cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la Institución, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio disponga en el futuro, deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman, así como de las compensaciones que correspondan. Cuando las transformaciones impliquen ahorros en los objetos de Sueldos Básicos, el excedente podrá ser reservado para su utilización en oportunidad de futuras transformaciones.

ARTÍCULO 41º.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE TRATO Y EQUIDAD. El Banco Central velará por la existencia de mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, de trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, color, orientación sexual, credo o cualquier forma de discriminación, de conformidad con los convenios suscritos por el país y las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 42º.- PERSONAL PROVENIENTE DE BANCO BANDES. Al personal ingresado en el marco del acuerdo con AEBU de

fecha 21 de marzo de 2013 y de la Ley N°19.094 de fecha 20 de junio de 2013, en concordancia con el Acta de Adenda firmada el 28 de setiembre de 2018, se le reconoció a partir del 1° de marzo de 2018, la antigüedad bancaria para la determinación del grado EPU correspondiente en la escala de corrimiento vigente a diciembre de 2011, hasta un máximo del grado EPU 28. Una vez que los referidos trabajadores, alcancen el grado EPU 28, se les aplicará el mecanismo general de corrimiento automático en la EPU con el alcance y las limitaciones establecidas en el Convenio Colectivo del Sector Financiero Oficial de 26 de setiembre de 2016 y Acta Complementaria.

ARTÍCULO 43°.- PADRON DE CARGOS. El padrón de cargos adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto, incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso, así como las ocupadas por subrogación.

Una vez que se culmine los concursos de ascensos, el Banco eliminará los cargos de grado inferior y comunicará el nuevo padrón de cargos y la disminución de los créditos presupuestales correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. La eliminación de los cargos se efectuará de forma de cumplir con el artículo siguiente, e implicará la disminución de los créditos presupuestales asociados a las retribuciones de dichos cargos, así como las de todas las compensaciones vinculadas a los mismos.

A tales efectos, se elevará al 30 setiembre y al 31 diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas, así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

ARTÍCULO 44°.- ELIMINACIÓN DE VACANTES. El Banco eliminará el 33% de las vacantes que se generen entre el 1° de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024 a excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y personas trans de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 45.- PROYECTOS DE INVERSIÓN. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 24 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a las Guía y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

ARTÍCULO 46.- NIVEL DE PRECIOS. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 39,60 (pesos uruguayos treinta y nueve con sesenta) valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero-junio de 2023.

Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2023.

ARTÍCULO 47.- VIGENCIA. Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1° de enero de 2024 salvo disposición específica en contrario. Sin perjuicio de ello, cuando se tratare de su aplicación a través de disposiciones reglamentarias personalizadas, tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en la correspondiente Resolución de Directorio o, en su defecto, desde la fecha en que se adopte la misma, siempre que éstas sean posteriores a la de aprobación del presente presupuesto.

ARTÍCULO 48. - COMPROMISOS DE GESTIÓN. El Banco Central del Uruguay ha establecido los siguientes compromisos de gestión, los que serán cumplidos en el marco de su Plan Estratégico 2021 – 2025:

1. Lograr un mayor alineamiento a prácticas internacionales reconocidas y mejores prácticas de gestión institucional:
a. Cumplir con plan de alineación a estándares internacionales para las estadísticas previsto en el plan 2024, en el marco del Plan Estadístico del BCU 2022-2027.
b. Llevar adelante las actividades previstas en el Plan 2024 para avanzar en la alineación a estándares de regulación y supervisión del Sistema Financiero.
c. Continuar con la línea de adecuación tecnológica prevista en el Plan 2024.
d. Participar en acciones para el desarrollo del Sistema Financiero de acuerdo a lo establecido en el plan 2024.

2. Convergencia hacia el rango objetivo de las expectativas de inflación y de la inflación.

3. Cumplir con las actividades previstas en el Plan 2024 tendientes a la desdolarización y reconstrucción de mercados en pesos.

ARTÍCULO 49.- Dese cuenta a la Asamblea General

ARTÍCULO 50.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

Anexo N° 1. PLAN DE INVERSIONES BCU 2024.

Objeto	Denominación	2024 TOTAL $
3	**Bienes de Uso**	**297.461.359**
32	**Máquinas, mobiliario y equipos de oficina**	**34.328.232**
322	Equipos de telefonía y similares	-
323	Equipos de informática	17.028.000
325	Equipos eléctricos de uso doméstico	538.638
326	Mobiliario de oficina	2.537.591
329	Otros equipos	14.224.003
34	**Equipam. Educacional, cultural y recreativo**	**396.000**
341	Equipos audiovisuales, fotografía y similares	396.000
342	Obras de arte y piezas de museo	-
38	**Construcciones, mejoras y repar. mayores**	**14.449.200**
389	Otras construcciones del dominio público	14.449.200
39	**Otros bienes de uso**	**248.287.927**
393	Programas de computación y similares	243.679.927
399	Equipo de seguridad central	4.608.000

Anexo Nº 2. INVERSIONES CON DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE SNIP 2024.

Valores en miles de U$S

	Proyecto	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	TOTAL a Ejecutar 2023-2024	ID SNIP	Nombre SNIP	Estado	DTF
SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA	Proyecto Nro. 2. Mobiliario	63	64	127	1810	Reposición Mobiliario de oficinas Montevideo	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Proyecto Nro. 6- Reforma edilicias	267	315	582	2285	Construcción Acondicionamiento sanitario y térmico de una de las plantas. Recuperación de espacios Sede del Banco Central (Montevideo)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Sub TOTAL USD	**330**	**379**	**709**				
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Proyecto Nro. 7. Renovación de equipamiento informático	450	430	880	1367	Reposición Hardware Montevideo (sede del Banco Central del Uruguay)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Proyecto Nro. 8. Continuidad Operativa de los Procesos Críticos	50	50	100	1366	Reposición Hardware que asegure la continuidad operativa Montevideo (sede del Banco Central del Uruguay)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Proyecto Nro. 9. Licencias de software y programas de computación para las distintas áreas del BCU	294	409	703	1374	Adquisición Software Montevideo (sede del Banco Central del Uruguay)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Proyecto Nro 23. Seguridad de la información	145	116	261	1854	Adecuacion Software y Hardware que asegure la seguridad de la información Montevideo (sede del Banco Central del Uruguay)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Sub TOTAL USD	**939**	**1.005**	**1.944**				
PEM	Proyecto Nº 10. Software LBTR/DVC	195	1.030	1.225	1394	Adecuacion Software para Sistema de Pagos (LBTR/DCV) Montevideo, Banco Central del Uruguay	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Proyecto Nº 11. Actualización FINDUR	165	150	315	1393	Adecuación Sistemas para la Gestión de Activos y Pasivos Montevideo, Banco Central del Uruguay	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Proyecto Nº 12. Desarrollo de nuevas funcionalidades o aplicaciones para las linea de reporte PEM	407	453	860	1400	Actualización SW línea de reporte Política Económica y Mercados Montevideo, Banco Central del Uruguay	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Proyecto Nro. 24. Moneda digital	3.000	3.000	6.000	2051	Análisis para el desarrollo de prototipos y plataformas de una Moneda Digital para Uruguay	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Sub TOTAL USD	**3.767**	**4.633**	**8.400**				

SSII	Proyecto Nº 13. Desarrollo de nuevas funcionalidades o aplicaciones para las línea de reporte Servicios Institucionales	82	115	197	1237	Actualizacion Software línea de reporte Servicios Institucionales Montevideo (sede del Banco Central del Uruguay)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Proyecto Nº 22. Adquisición de Máquina Destructura de Billetes	206	339	545	1870	Adquisición Maquina procesadora y destructora de billetes Montevideo (sede del Banco Central del Uruguay)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Sub TOTAL USD	**288**	**454**	**742**				
ASESORIAS	Proyecto Nº 14. Desarrollo de nuevas funcionalidades o aplicaciones Transversales y otras aplicaciones	93	202	295	1236	Actualización Software transversal de las distintas líneas de reporte Sede del Banco Central (Montevideo)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Proyecto Nº 15. Desarrollo de nuevas funcionalidades o aplicaciones para las línea de reporte AJ, PGE, SSI, SG y AI	43	22	65	1850	Adquisición Software que asegure la Gestión de Riesgos Montevideo (sede del Banco Central del Uruguay)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Sub TOTAL USD	**136**	**224**	**360**				
AE	Proyecto Nº 16. Desarrollo de nuevas funcionalidades o aplicaciones para la línea de reporte Asesoría Económica	149	175	324	1395	Actualización Software de Asesoría Económica Sede del Banco Central (Montevideo)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Sub TOTAL USD	**149**	**175**	**324**				
SSF	Proyecto Nº 17. Desarrollo de nuevas funcionalidades o aplicaciones para la línea de reporte de Superintendencia de Servicios Financieros	423	597	1.020	1931	Actualización Software de Superintendencia de Servicios Financieros Sede del Banco Central (Montevideo)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	Sub TOTAL USD	**423**	**597**	**1.020**				
	Proyecto Nº 20 Otras inversiones Menores	75	44	119	1894	Adquisición Maquinaria y equipos especiales de trabajo. Sede del Banco Central del Uruguay (Montevideo)	Dictamen Técnico favorable	31/12/2024
	TOTAL USD	**6.107**	**7.511**	**13.618**				

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Decreto 318/023

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a regir a partir del 1º de enero de 2024.

(5.065*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Octubre de 2023

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, correspondiente al Ejercicio 2024;

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a regir a partir del 1º de enero de 2024, que se constituye por las normas y montos que se detallan a continuación:

Concepto	Monto en $
Ingresos	**356.496.144**
Egresos	**324.570.190**
Operativos	308.010.474
Inversión	16.559.716
Superávit	**31.925.954**

PRESUPUESTO DE RECURSOS

Recursos Propios	Monto en $	
Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua		329.254.368
Ingresos del Ejercicio	*442.845.556*	
Devolución de excedentes	*-113.591.188*	
Tasa de Control de Generadores de Vapor		4.679.105
Multas y Sanciones		22.562.671
Total Ingresos Propios		**356.496.144**
Total Recursos		**356.496.144**

Objeto	Denominación	Pesos	Total Pesos
	PRESUPUESTO OPERATIVO		**308.010.474**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**231.847.012**
011.000	Sueldo básico	115.782.276	
011.001	Directorio	7.049.628	
042.000	Funcionarios de otros organismos en comisión	8.613.612	
042.088	Compensación adscriptos al Directorio	15.696.729	
042.094	Compensación Altos Ejecutivos	67.920	
042.129	Compensación Contador Delegado del TC	280.260	
042.513	Compensación por funciones especiales	2.021.991	
042.620	Compensación personal	5.260.584	
043.000	Sistema de Remuneración Variable	15.026.803	
044.001	Prima por antigüedad	1.596.114	
045.005	Quebranto de caja	15.570	
046.000	Diferencia por subrogación	256.751	
053.000	Licencia generada y no gozada	0	
057.001	Becas y pasantías	1.901.760	
059.000	Sueldo Anual Complementario	15.505.242	
067.000	Compensación por alimentación	12.492.900	
071.000	Prima por matrimonio	13.213	
072.000	Hogar constituído	766.104	
073.000	Prima por nacimiento	13.213	
081.000	Aporte patronal al Sistema de Seguridad Social	15.117.610	
082.000	Otros aportes patronales sobre retribuciones al FNV	2.015.681	
087.000	Aporte patronal al FONASA	9.303.145	
092.000	Partidas globales a distribuir	3.049.906	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**1.294.733**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**52.580.673**
221.001	Publicaciones oficiales IMPO	937.502	
221.002	Publicidad	373.931	
263.000	Tasas, contribuciones y otros	96.456	
263.020	Tasa Tribunal de Cuentas	53.474	
282.000	Servicios Profesionales y Técnicos	26.929.943	
282.001	Consultorías	10.642.501	
282.002	Consultorías CAF	0	
	Resto	13.546.866	
5	**TRANSFERENCIAS**		**138.481**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**22.149.574**
711.000	Sentencias judiciales	22.149.574	
	PRESUPUESTO DE INVERSIONES		**16.559.716**
3	**BIENES DE USO**		**16.559.716**
	Informática	15.867.234	
	Equipamiento y Mobiliario de oficina	341.713	
	Equipo Personal e Instrumentos para Fiscalización	350.769	

Artículo 2.- (Nivel de Precios) La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", que incluye cargas legales sobre servicios personales y beneficios familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados hasta enero de 2023.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 39,60 (pesos uruguayos treinta y nueve con 60/100) por dólar estadounidense.

Los ingresos y las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2023 (IPC = 102,74, BPC = $ 5.660, UR = $ 1.557, IMS = 434,90).

Los anexos y las normas que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3.- Los grupos 2 "Servicios no personales", 3 "Bienes de uso" y 5 "Transferencias" incluyen U$S 315.081,01 (dólares estadounidenses trescientos quince mil ochenta y uno con 01/100), U$S 57.272,81 (dólares estadounidenses cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos con 81/100) y U$S 648,23 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y ocho con 23/100), respectivamente.

A continuación, se expone a nivel de objeto:

Objeto	Denominación	Importe en U$S	Equivalente en $
232.000	Pasajes al exterior contratados en el país	6.220,45	246.330
282.000	Servicios profesionales y técnicos	2.000,00	79.200

282.001	Consultorías	268.750,00	10.642.500
285.000	Servicios informáticos y anexos	38.110,56	1.509.178
323.000	Equipos de informática	18.415,00	729.234
393.000	Programas de computación y similares	30.000,00	1.188.000
399.000	Otros bienes de uso	8.857,81	350.769
581.001	Transferencias a Organismos Internacionales	648,23	25.670

Artículo 4.- La codificación de Programas, Actividades y Proyectos que figura en el documento del Presupuesto 2024 (desagregado), podrán ser modificadas en función de las nuevas necesidades técnicas del proceso de informatización del Sistema de Información Económica y del Sistema de Seguimiento de Ejecución Presupuestal. Dicha modificación deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 5.- El objeto 282.001 "Consultorías" no podrá ser utilizado para reforzar otras asignaciones presupuestales.

Artículo 6.- No constituyen partidas limitativas los objetos: 221.001 "publicaciones oficiales IMPO", 263.020 "Tasa Tribunal de Cuentas", 575.000 "subsidios a Directores salientes", 578.010 "hogar constituido cargo de confianza" y el objeto 711.000 "sentencias judiciales".

Todas las partidas detalladas anteriormente y definidas como no limitativas, no podrán ser utilizadas como reforzantes.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el volumen de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 7.- (Adecuación del Grupo 0 "Servicios Personales") El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta los incrementos salariales dispuestos, salvo para los objetos 042.094 "compensación Altos Ejecutivos", 042.129 "compensación Contador Delegado del Tribunal de Cuentas", 044.001 "prima por antigüedad", 045.005 "quebrantos de caja" y 057.001 "becas de trabajo y pasantías" que se tendrá en cuenta el valor de las B.P.C. y el valor de la U.R.

Artículo 8.- (Actualización de ingresos y asignaciones presupuestales) Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los importes de cada objeto, de forma de obtener al fin del ejercicio las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y de la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las empresas al Tribunal de Cuentas rigiéndose por la Resolución Nº1891/018 de fecha 6 de junio de 2018 del Tribunal de Cuentas y sus modificativas.

Artículo 9.- (Trasposiciones de grupos en el Presupuesto Operativo) Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" que incluye cargas legales sobre servicios personales y beneficios familiares en lo relativo a beneficios sociales, no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos de los Sub-Grupos 01,02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.
   La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.
4. Los objetos del subgrupo 5.5 "transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" y de los Grupos 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda" y 8 "Aplicaciones Financieras" no podrán ser traspuestos.
5. El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.
6. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí. Podrán asimismo trasponerse a otros objetos del gasto que no sean suministros, debiendo contar para ello con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (Art. 72 numeral 1) literal c), de la Ley Nº18.719, de 27 de diciembre de 2010, en redacción dada por el artículo 31 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013)
7. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas rigiéndose por la Resolución Nº 1891/018 de fecha 6 de junio de 2018 del Tribunal de Cuentas y sus modificativas. El Directorio podrá delegar tal tarea en la figura del Gerente General.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas rigiéndose por la Resolución Nº 1891/018 de fecha 6 de junio de 2018 del Tribunal de Cuentas y sus modificativas.

Artículo 10.- (Partida para implementación de reestructura) El objeto 092 – "Partida Global a Distribuir" consiste en una partida de $ 3.049.906 (pesos uruguayos tres millones cuarenta y nueve mil novecientos seis) para la implementación de la estructura organizativa creando los siguientes cargos: Gerente de Área Administración General; Gerente de División Regulación Económica y Jefe de Departamento Profesional Generadores de Vapor. El Organismo podrá implementar la referida estructura y ejecutar la partida establecida en el inciso anterior, una vez que cuente con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Las citadas modificaciones deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Este objeto queda excluido de las prohibiciones relativas a las trasposiciones establecidas en el artículo Nº 9 del presente Decreto, pudiendo actuar como reforzante de los distintos objetos del Grupo 0 – "Servicios Personales".

Artículo 11.- (Trasposiciones Grupo 0 por reestructura) Una vez autorizada la implementación de la estructura de cargos dispuesta en el artículo 10 del presente Decreto y realizados los concursos de ascenso, se autoriza a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, en los casos que corresponda, a trasponer de los objetos 042.620 – "Compensación personal" y 042.513 – "Compensación por funciones especiales" al objeto 011.000 – "Sueldo Básico".

Artículo 12.- (Trasposiciones de Grupos en el Presupuesto de Inversiones) Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 150/012 de 17 de mayo de 2012 (TOCAF 2012), sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 13.- Los ingresos de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua que percibirá por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, Tasa de Control de Generadores de Vapor, y sus correspondientes multas y sanciones, en caso de corresponder, se destinarán al financiamiento con fondos propios de los egresos operativos e inversiones.

Los ingresos obtenidos por aportes de la Corporación Andina de Fomento se destinarán al financiamiento de consultorías previstas en el objeto del gasto 282.002. No podrán ser utilizadas para reforzar otras asignaciones presupuestales.

Artículo 14.- La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto, estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser comunicado al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto del 2007.

Artículo 15.- (Tope de ejecución de las inversiones) La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2024. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 16.- (Sistema Nacional de Inversión Pública) De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guía y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

Artículo 17.-. (Compromisos de Gestión) La empresa se compromete a cumplir las metas e indicadores definidos en el apartado "Compromisos de Gestión" que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 18.- (Padrón de cargos) La nomenclatura y ordenamiento de cargos que regirá durante el ejercicio 2024, será el resultado de la planilla "Padrón de Cargos" que forma parte integrante de los documentos anexos al presente Decreto e incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso, hasta tanto no se efectúe la reestructura organizativa y de cargos.

Artículo 19.- (Provisión de vacantes) La empresa eliminará 1/3 de las vacantes que se generen entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las corresponda cubrir de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, artículo 4 de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022; y artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018.

A tales efectos, se elevará al 31 de diciembre del 2024 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas, así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 20.- Hasta tanto no se apruebe el Estatuto de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua los nuevos ingresos se regirán por lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

Artículo 21.- (Transformación de cargos o funciones) El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos o funciones, aun cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la Empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Cuando las transformaciones impliquen ahorros en los objetos de sueldos básicos, el excedente podrá ser reservado para su utilización en oportunidad de futuras transformaciones.

Artículo 22.- El Directorio dará cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, el artículo 4 de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013 y el artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018.

Artículo 23.- (Contratación personal de confianza) Los Directores podrán disponer la contratación de personal de confianza, o el pago de compensaciones en su caso, en tareas de secretaría, asesoría, etc. Se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 en redacción dada por el artículo 512 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022 no pudiendo ejecutar una partida superior al 85% del tope dispuesto por dicha norma a igual nivel de precios. El gasto será imputado al objeto del gasto 042.088.

Artículo 24.- (Funcionarios en comisión saliente o con reserva de cargo) Los funcionarios del Organismo que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, a solicitud de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos Organismos.

Artículo 25.- (Subsidio a Directores salientes) Al tenor del régimen jurídico específico aplicable, los Directores salientes percibirán el subsidio referido en el artículo 4 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 242 de la Ley Nº19.889, de 9 de julio de 2020, previsto en el objeto 575.000.

Artículo 26.- (Reestructura) En función de los nuevos cometidos asignados a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua por los artículos 235, 236, 237, 238 y 239 de Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, se procederá dentro de la instancia anual, a efectuar una reestructura organizativa y de cargos, sujeta a la normativa vigente respetando todos los derechos adquiridos.

Artículo 27.- (Estructura funcional) La escala de sueldos de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua que se detalla a continuación, estará sujeta a los aumentos salariales que oportunamente se decreten:

Nueva Denominación	Sueldo en $
Gerente General	327.507
Gerente de Área / Secretario General	276.846
Gerente de División / Asesor Letrado	204.324

Jefe Departamento Profesional	193.626
Profesional Senior II	182.928
Profesional Senior I / Jefe Departamento Administrativo	142.644
Profesional Junior / Técnico	102.360
Especialista	94.212
Administrativo 3	86.064
Administrativo 2	76.598
Administrativo 1	61.653

Se adiciona un nivel intermedio entre Profesional Senior II y Gerente de División para el cargo Jefe de Departamento Profesional ya existente (en la actualidad no hay personal asignado).

Se adiciona un nivel intermedio entre Administrativo 3 y Profesional Junior / Técnico denominado Especialista (en la actualidad no hay personal asignado).

Artículo 28.- Los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua tendrán un régimen formal de cuarenta horas semanales que se efectivizarán en diferentes tipos de presentismo autorizados por el Directorio, con su respectivo descanso diario y el descanso semanal los sábados, domingos y feriados. La reglamentación de principio aplicable en la contenida en el artículo 6 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, atendiéndose a la previsión de mantenimiento de derechos establecida en el artículo 253 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020. En cuanto a los distintos tipos de presentismo se utilizan los existentes en el Sistema de Gestión Humana (SGH) de la Oficina Nacional de Servicio Civil, aprobado según el artículo 11 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua utiliza desde el año 2012 en adelante, hasta tanto no se apruebe el nuevo Estatuto de funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

Artículo 29.- Las horas a franquear por tareas inspectivas o extraordinarias se regulan por el artículo 8 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, y las normas que han venido rigiendo en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua hasta el presente en el Decreto 105/016.

Artículo 30.- La Administración abonará el sueldo, el sueldo anual complementario, así como las compensaciones que se establezcan en los artículos pertinentes.

Además, abonará asignación familiar, prima por matrimonio, prima por nacimiento, guardería y demás beneficios sociales correspondientes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 253 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, todos los derechos de los funcionarios se mantienen, por lo cual rige para la prestación de guardería el Decreto 207/017 de 31 de julio de 2017.

Artículo 31.- (Sueldo Anual Complementario) Todos los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año. El año se tomará desde el 1o. de diciembre al 30 de noviembre. Dichos montos se imputarán al objeto 059.000

Artículo 32.- (Prima por antigüedad) La prima por antigüedad se abonará a los funcionarios que tengan más de un año de antigüedad, como mínimo el 2% de una B.P.C. por año de antigüedad pagadero mensualmente. Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad continuos y discontinuos en la Administración Pública. Dichos montos se imputarán al objeto 044.001.

Artículo 33.- (Diferencia por subrogación) Los funcionarios a los que, por resolución expresa del Directorio, se les asignen funciones correspondientes a un cargo o función de mayor nivel al que revisten presupuestalmente, por ausencia circunstancial o definitiva de su titular, percibirán una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo que tiene asignado el puesto cuyas funciones se le adjudiquen y el que percibe el funcionario por su categoría o grado. Las subrogaciones no podrán extenderse más allá de los 180 días de producida la vacante. Quedan exceptuadas del plazo fijado aquellas situaciones en las cuales no pueda proveerse la titularidad definitiva. La diferencia por subrogación se imputará en el objeto 046.000.

Artículo 34.- (Compensación personal) Se define compensación personal: i) a la diferencia otorgada a aquellos funcionarios que fueron incorporados en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua por redistribución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002 y cuya retribución de origen era mayor a la de destino; y ii) a la diferencia que se otorgue a aquellos funcionarios públicos que al 1º de enero de 2023 desempeñen tareas en comisión en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua por más de tres años y se disponga su incorporación definitiva al organismo, sujeto a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes.

Las referidas diferencias entre la retribución del cargo presupuestal del último grado del escalafón correspondiente en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la que efectivamente recibe el funcionario se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros ascensos.

La compensación personal detallada en ambos literales se imputará en el objeto 042.620.

Artículo 35.- (Funcionarios en comisión entrante) El Directorio podrá disponer el pago de diferencias salariales a los pases en comisión y comisiones de servicios al momento de asimilarlos a un cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Dicha diferencia será, como máximo, pudiendo ser menor, la resultante entre el valor de retribución total de carácter mensual del cargo asimilado y lo que percibe el funcionario de retribución total de carácter mensual (excepto los beneficios sociales y prima por antigüedad) en su lugar de origen, considerando el valor actualizado a enero del año correspondiente. A solicitud de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua deberán declarar anualmente el recibo de dicho mes o variaciones que se produzcan al mismo. Dichos montos se imputarán al objeto 042.000.

Artículo 36.- Podrán incorporarse funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que al 1 de enero de 2023 se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida durante 3 años en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, de acuerdo al artículo 235 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022. La incorporación del funcionario en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua estará sujeta a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 37.- Los funcionarios podrán percibir compensaciones por desempeñar funciones distintas a su cargo o función, que le sean asignadas por Resolución del Directorio de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua; y compensación especial por funciones especiales, o tareas especialmente encomendadas por el Jerarca, abonándose una compensación que atienda estrictamente el diferencial del nivel de la función encomendada con el de su cargo o función, atendiendo a la escala prevista en el artículo 25, pudiendo para funcionarios administrativos contemplarse los criterios retributivos actualizados previstos en el artículo 4 del Decreto Nº 362/014 de 12 de diciembre de 2014. Dichos montos se imputarán al objeto 042.513.

Artículo 38.- (Formación Altos Ejecutivos) Los egresados de los cursos de formación de altos ejecutivos de la administración pública que desarrolla la Oficina Nacional del Servicio Civil, percibirán una compensación del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad. La compensación no podrá ser inferior a medio B.P.C. ni superior a una B.P.C. según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. La compensación se imputará al objeto 042.094.

Artículo 39.- (Funcionarios Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas) Aquellos funcionarios que desempeñen las tareas de Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas percibirán una partida adicional de 15 U.R. mensuales. Esta compensación se imputará al objeto 042.129.

Artículo 40.- (Quebranto de caja) Tendrán derecho a percibir la

prima por Quebranto de Caja todos los funcionarios que entre sus funciones tengan la de entregar o recibir dinero en efectivo o valores, asimilables por su naturaleza a efectivo. La prima por quebranto de caja, será de 5 U.R. por semestre, a cuyos efectos se considerará la importancia del riesgo asumido, de acuerdo al monto en efectivo y valores al portador manejados mensualmente, atendiendo en lo pertinente a la Resolución de Directorio Nº 406/023 de 28 de julio de 2023. La partida se imputará al objeto 045.005.

Artículo 41.- (Cese de percepción de compensaciones) Toda compensación especial que reciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se produzca el cese de las tareas que dieron mérito a su otorgamiento.

Artículo 42.- Entre los objetos de beneficios sociales se encuentra: 072.000 "hogar constituido", 073.000 "prima por nacimiento" y 071.000 "prima por matrimonio".

Cuando se resuelva abonar alguno de los complementos o beneficios sociales establecidos en estas Normas por el Directorio, sin disponer su vigencia, se entenderá que su liquidación corresponde desde el día de la fecha de la Resolución.

Artículo 43.- (Compensación por alimentación) Los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua percibirán como prima por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones, cuyo monto a enero de 2023 es de $ 8.263 (pesos uruguayos ocho mil doscientos sesenta y tres) por funcionario, la que se imputará al objeto 067.000. Una vez aprobado el nuevo convenio colectivo de salarios para las Empresas Públicas, se faculta a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a abonar el 100% de la prima por alimentación, que asciende a un importe mensual equivalente a $ 16.525 por funcionario a precios de enero - junio 2023. A los efectos de la habilitación, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua deberá contar con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 44.- (Retribución máxima por todo concepto) Ninguna persona física que preste servicios personales en la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016; artículo 744 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y artículo 510 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022 y reglamentado por el Decreto Nº 68/003 de 19 de febrero de 2003.

Artículo 45.- (Retribución a los Directores) La retribución del Presidente de los Directorios de los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, será según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002, en su redacción vigente, sin perjuicio de los cambios legales que puedan darse. La partida se imputará al objeto 011.001.

Los valores a enero 2023 son los siguientes:

Presidente del Directorio $ 222.465

Integrantes del Directorio $ 182.502

A los montos expresados sólo podrán agregarse prima por antigüedad, hogar constituido y asignación familiar de corresponder o modificaciones que realice el Poder Ejecutivo.

Artículo 46.- Se habilita a la Administración a aumentar los objetos que correspondan del Grupo 0 "Servicios Personales" como consecuencia de sentencias ejecutoriadas en juicios iniciados por sus funcionarios. De no existir partidas suficientes en Grupo 7 "Gastos no Clasificados" para imputar dichas retroactividades la Empresa podría aumentar el objeto antes mencionado en los montos requeridos a tales efectos. En cada caso y previa incorporación a los rubros presupuestales de los montos que correspondan, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua dará cuenta de ello a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 47.- (Sistema de Remuneración Variable) El Sistema de Remuneración Variable (SRV) está definido por el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes el 28 de junio de 2013, el Acta de Confirmación del Acuerdo firmada el 28 de noviembre de 2013 y el Acta firmada el 7 de marzo de 2014 en sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; así como por las Resoluciones de Directorio que aprueban los documentos elaborados anualmente conteniendo el conjunto de Metas e Indicadores para cada ejercicio del SRV.

a) El monto que podrá ser distribuido por el SRV será hasta un máximo de 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluidas en el grupo 0 "Servicios Personales") excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo, los beneficios familiares, prima por antigüedad, quebranto de caja, etc.), aguinaldo y cargas legales sobre servicios personales.

b) Ámbito de aplicación: Percibirán el SRV todos los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0.
Quedan exceptuados los cargos políticos o de particular confianza. Asimismo, quedan exceptuados los pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en el que se calcula el SRV.

c) Criterio general de construcción: El SRV será abonado en función de la puntuación obtenida por cada trabajador en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual. Para cada bloque de indicadores se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.
   * Indicadores de Desempeño Institucional – Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Institución posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor idéntico al presupuestado para que este no se vea afectado.
   * Indicadores de Desempeño Sectorial – Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados con el organigrama de la Empresa. Se podrán establecer cláusulas de salvaguarda por las cuales a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Institución. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
   * Indicadores de Desempeño Individual – Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose a la evaluación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas a alcanzar. De optar exclusivamente por el Presentismo o por no poseer la Empresa mecanismos de evaluación del desempeño individual, este Indicador se considerará independiente de los Indicadores Institucionales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de éstos.

d) Criterio de distribución:
   * No acumulación al sueldo
   * Medición – La medición deberá ser anual y sólo se podrá realizar una vez que el Directorio haya aprobado la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los indicadores y del tope de distribución.
   * Periodicidad – La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios, en cualquier caso, no deberá superar la frecuencia vigente. Asimismo, la distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos en que se abone el aguinaldo.
   * Criterio de proporcionalidad – El pago del SRV será proporcional al sueldo de grado de cada trabajador calculado para todos los casos sobre el régimen de cuarenta horas semanales de labor. Para aquellos casos en que el vínculo funcional del trabajador no posea un grado asociado, el pago será proporcional al monto que surja del contrato respectivo.

e) Aprobación del SRV: En la fase de diseño del SRV, la Empresa, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la

verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio.

f) Revisión del SRV: Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

g) Aprobación del Pago: Verificado el grado de cumplimiento de los objetivos y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el que, a su vez, deberá ser comunicado al Tribunal de Cuentas.

h) Nivel salarial: El monto calculado de acuerdo a lo establecido en el literal a) se ajustará al nivel salarial correspondiente al momento del pago de la partida.

Artículo 48.- (Becas y pasantías) El régimen de becas se rige por el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 054/011 de 7 de febrero de 2011. La partida se imputará al objeto 057.001.

Artículo 49.- (Viáticos) Los gastos en que incurran los funcionarios por desplazamientos exigidos por el servicio o por misiones a desarrollar dentro del país se regularán por las normas que establece el Poder Ejecutivo para la Administración Central en lo que fuera pertinente, hasta tanto la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua no tenga un reglamento propio.

Los viáticos para misiones al exterior del país se regularán por la escala de viáticos que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores y normas del Poder Ejecutivo.

Artículo 50.- (Perspectiva de género) La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua continuará implementando acciones que promuevan la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Se hará un procesamiento sistemático de información con el fin de detectar y corregir situaciones de desigualdad laboral, se discriminará la información sobre los recursos humanos de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua según las pautas y normas vigentes.

Artículo 51.- (Vigencia) Las disposiciones y dotaciones presupuestales del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de la República.

Artículo 52.- (Prórroga automática) Mientras no se aprueben los presupuestos siguientes al Ejercicio 2024, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua continuará aplicando las disposiciones del presente, de acuerdo a las disposiciones constitucionales aplicables (artículo 228 de la Constitución de la República).

Artículo 53.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 54.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; ALEJANDRO IRASTORZA.

ANEXO Nº 1 COMPROMISOS DE GESTION

A) Objetivo Estratégico: Contribuir a la mejora de los servicios de energía y agua para una población consciente de sus derechos

Indicador 1	**Calidad de agua distribuida para consumo humano**
Descripción	Con el Programa de Vigilancia de la calidad del agua potable de URSEA se fiscaliza el cumplimiento de la normativa, analizando muestras en localidades de más de 1500 habitantes de todo el país y de un número acotado con menor población.
Fórmula de Cálculo	Cantidad de muestras extraídas en todo el país. (Para análisis de los parámetros para los cuales se establecen valores máximos o rangos permitidos en la normativa vigente y que se definen para cada muestra)
Fuente de Información	Gerencia de Fiscalización
Meta 2024	514

Indicador 2	**Control de la calidad de los Combustibles Líquidos**
Descripción	En base a un plan de fiscalización anual se contabilizan las inspecciones que se realizan a las estaciones de servicio para verificar la calidad de los Combustibles Líquidos distribuidos.
Fórmula de Cálculo	Cantidad de estaciones de servicio del país donde se controló la calidad de los combustibles suministrados.
Fuente de Información	Gerencia de Fiscalización
Meta 2024	99

Indicador 3	**Calidad de Servicio de Energía Eléctrica**
Descripción	Procurando que el servicio sea acorde a lo definido en el Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, se realiza el control y seguimiento de los aspectos reglamentados referidos a calidad del servicio técnico y comercial, así como de la calidad del producto, siendo parte importante la difusión de los resultados.
Fórmula de Cálculo	Número de informes publicados en la web, sobre evolución de la calidad del servicio de distribución de energía eléctrica.
Fuente de Información	Gerencia de Fiscalización
Meta 2024	1 informe

B) Objetivo Estratégico: Procurar servicios seguros y sustentables adecuados a la calidad esperada

Indicador 4	**Control de la calidad de envasado de GLP**
Descripción	En base a un plan de fiscalización anual en las plantas de envasado se controla el peso envasado de GLP y el mantenimiento de los recipientes en los que se envasa
Fórmula de Cálculo	Cantidad de inspecciones de control de la calidad de envasado de GLP (peso y estado de los recipientes) realizadas en las plantas de envasado.
Fuente de Información	Gerencia de Fiscalización
Meta 2024	138

Indicador 5	**Control de las condiciones de seguridad de los Generadores de Vapor**
Descripción	En base a un plan de fiscalización anual se realizan inspecciones para controlar el estado de funcionamiento de los Generadores de Vapor

Fórmula de Cálculo	Cantidad de inspecciones realizadas de control de cumplimiento de la reglamentación de los Generadores de Vapor.
Fuente de Información	Gerencia de Fiscalización
Meta 2024	80

Indicador 6	**Gestión de las inspecciones anuales y habilitaciones/rehabilitaciones de Generadores de Vapor**
Descripción	Gestión y control de informes/documentación presentados por el LATU y profesionales idóneos referidos a inspecciones anuales y trámites de habilitación y/o rehabilitación de generadores de vapor.
Fórmula de Cálculo	Cantidad de evaluaciones realizadas por personal propio sobre informes/documentación presentados por el LATU y profesionales idóneos referidos a inspecciones anuales y trámites de habilitación y/o rehabilitación de generadores de vapor.
Fuente de Información	Gerencia de Fiscalización
Meta 2024	400

C) Objetivo Estratégico: Promover tarifas y precios justos que aseguren sustentabilidad económica a menor costo

Indicador 7	**Combustibles líquidos - PPI (precios de paridad de importación)**
Descripción	Determinar técnicamente los PPI de combustibles líquidos.
Fórmula de Cálculo	Cantidad de informes por año
Fuente de Información	Gerencia de Regulación
Meta 2024	12 informes

Indicador 8	**Valorización de redes de Trasmisión y Subtransmisión**
Descripción	Realizar la revisión integral cuatrienal de las remuneraciones de Trasmisión y Subtransmisión con el apoyo de una consultoría externa y de acuerdo a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
Fórmula de Cálculo	% de avance de consultoría y cálculo
Fuente de Información	Gerencia de Regulación
Meta 2024	100% cálculo realizado y presentado al Directorio.

Indicador 9	**Revisión de costos eficientes de sistemas de envasado y distribución de GLP**.
Descripción	Cálculo eficiente de márgenes de distribución de envasado y distribución de GLP.
Fórmula de Cálculo	% de avance
Fuente de Información	Gerencia de Regulación
Meta 2024	100 % propuesta elaborada y elevada a consideración de Directorio.

Indicador 10	**Analizar la información periódica sobre la Contabilidad Regulatoria de los regulados**
Descripción	La Ursea ha regulado la información contable que debe ser remitida al regulador en forma periódica, de empresas que se encuentran dentro de su competencia. Una vez recibida esta información, corresponde que la misma sea analizada por los técnicos especializados en la materia y que se confeccionen sendos informes en los que se resalten los hechos más relevantes relacionados entre otros aspectos con la sustentabilidad de las empresas, posibles riesgos económicos y/o financieros de funcionamiento, etc
Fórmula de Cálculo	Cantidad de informes
Fuente de Información	Gerencia de Regulación
Meta 2024	8 informes

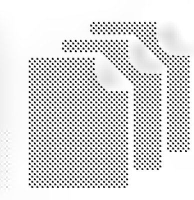
D) Objetivos Estratégicos: Promover, generar y difundir reglas claras; y Promover y defender la competencia donde corresponda

Indicador 11	**Localidades con servicio de distribución de GLP**
Descripción	A través de la regulación se procura realizar la Vigilancia del grado de acceso de la población, en todas las localidades del país, a expendios debidamente autorizados al servicio de distribución al Gas Licuado de Petróleo (GLP)
Fórmula de Cálculo	Porcentaje calculado entre las localidades cubiertas sobre el total de las localidades con más de 1.500 habitantes en todo el país.
Fuente de Información	Gerencia de Fiscalización
Meta 2024	97 %

F) Objetivo Definir nuevo modelo de gestión y complementar la estructura

Indicador 12	**Presentar estados contables**
Descripción	Presentación del Balance de Ejecución Presupuestal y Estados Financieros del año 2023
Fórmula de Cálculo	% de avance
Fuente de Información	Contabilidad Patrimonial y Presupuestal
Meta 2024	100 % Presentación en fecha del Balance de Ejecución Presupuestal y Estados Financieros antes del 31 de marzo de 2024.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EMIR ALVAREZ GARDIOL (IUE 2-60693/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29967 Oct 31- Nov 14

ELEUTERIA MEDINA (IUE 2-64273/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29954 Oct 31- Nov 14

JOSÉ AMADO COMMAND (IUE 2-92205/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29921 Oct 31- Nov 14

RENATA POMPERMAIER Y PAOLO PRAGA (IUE 2-52356/2022).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29762 Oct 30- Nov 13

NELSON RUBÉN CAFASSO CAUBET (IUE 2-72716/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29701 Oct 27- Nov 10

MARIO IGNACIO ROCHA DE LOS SANTOS (IUE 2-95839/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29589 Oct 27- Nov 10

ONCELIA GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-91367/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29546 Oct 26- Nov 09

ALMA GALLARZA MARZOL (IUE 2-94125/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29497 Oct 26- Nov 09

LUCIA MARGARITA OCLES VILLARINO (IUE 2-94762/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29303 Oct 25- Nov 08

HEDDY LILIAN VILACOBA GONZALEZ (IUE 2-77477/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29192 Oct 24- Nov 07

EDITH ARACELI ZABALA GRASSO (IUE 2-67253/2023).
Montevideo, 06 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28940 Oct 23- Nov 06

OLGA ALVAREZ O ALBAREZ PINTOS (IUE 2-89891/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28811 Oct 20- Nov 03

MIRTHA ISABEL CAIMI AMBROSONI (IUE 2-82870/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28692 Oct 19- Nov 01

JUAN HUGO CORBO OLIVERA (IUE 2-86004/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28677 Oct 19- Nov 01

MARIA LAURIA LOMBARDI (IUE 2-87641/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28486 Oct 18- Oct 31

CARLOS PABLO PEREZ LAVAGNINI (IUE 2-95153/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28402 Oct 18- Oct 31

VICTORIA TERESA OTERO FERNANDEZ (IUE 2-89207/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28383 Oct 18- Oct 31

SEGUNDO TURNO

Agustina EITOR PESADO (IUE 2-39833/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29902 Oct 31- Nov 14

Gerardo Sergio ACOSTA OLIVERA (IUE 2-98061/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29814 Oct 30- Nov 13

Juan Carlos NAVAS da SILVA (IUE 2-95622/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29447 Oct 26- Nov 09

Amanda ARAMBURU ACERBI (IUE 2-89452/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29438 Oct 26- Nov 09

María Magadalena SANTANA (IUE 2-88959/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29388 Oct 26- Nov 09

Nelson Carmelo LOZANO BRITOS (IUE 2-91726/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28799 Oct 20- Nov 03

Jorge Walter PALLAS ANGELERI (IUE 2-67841/2023).
Montevideo, 16 de agosto de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28635 Oct 19- Nov 01

Gladys Rita SIRES o SIRE ROMERO (IUE 2-76843/2023).
Montevideo, 31 de agosto de 2023.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28449 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

ALICIA EMA TABOADA BAGNARRA (IUE 2-88242/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29901 Oct 31- Nov 14

MARIA DOLORES CABRERA GOMEZ (IUE 2-92259/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29857 Oct 30- Nov 13

BRILDA TERCILA TECHERA FONSALIA (IUE 2-93381/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29784 Oct 30- Nov 13

ANGEL EDUARDO CANTO LLOFRIU (IUE 2-28306/2018).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29623 Oct 27- Nov 10

LUZ RAQUEL MARTINEZ SILVA (IUE 2-91828/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29606 Oct 27- Nov 10

SONIA STELLA BOCCHINO CASTRO (IUE 2-89564/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29269 Oct 25- Nov 08

MARIA VICTORIA LAVARELLO BRUNO Y EDUARDO FRANCISCO VILLALBA RODRIGUEZ (IUE 2-90534/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29171 Oct 24- Nov 07

JUAN BAUTISTA BARTESAGHI MADOZ (IUE 2-89440/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29106 Oct 24- Nov 07

EXALTACIÓN EULOGIO RODRIGUEZ BARRETO (IUE 2-78702/2023).
Montevideo, 14 de septiembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28943 Oct 23- Nov 06

DOMINGO ANTONIO AMORUSO PIETRAFESSA (IUE 2-69493/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28509 Oct 19- Nov 01

ARGOS ARIEL HERNANDEZ ALVAREZ (IUE 2-87792/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28484 Oct 18- Oct 31

SABINO SEOANE CES (IUE 2-83354/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28482 Oct 18- Oct 31

CUARTO TURNO

ELIDA DOMINGA MEDINA AGRIELA o ELIDA MEDINA AGRIELA (IUE 2-57641/2023).
Montevideo, 14 de agosto de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29936 Oct 31- Nov 14

ELEUTERIO WALTER SUAREZ MERLADET (IUE 2-97513/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29891 Oct 31- Nov 14

DINA NAHIR ROMANO RONDAN (IUE 2-77250/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29616 Oct 27- Nov 10

NIMIA JOSEFINA VIDART ESTADE (IUE 2-83863/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29575 Oct 27- Nov 10

GLADYS TERESA OLIVERA SÁNCHEZ (IUE 2-72526/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29357 Oct 25- Nov 08

ANGELA ANTONIA RIAL VIGNOLI (IUE 2-82680/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29103 Oct 24- Nov 07

EDDA RENE MALAGUEZ o MALAGUES ARZUAGA (IUE 2-84119/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29047 Oct 24- Nov 07

DIAZ MARICHAL, PEDRO (IUE 2-85335/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28830 Oct 20- Nov 03

María Carmen CLEMATTA o CLEMATA GONZALEZ (IUE 2-90052/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28679 Oct 19- Nov 01

EROIDES DE MELLO DE MELLO (IUE 2-92359/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28520 Oct 19- Nov 01

MARIA ALEJANDRA FURISCHI CHANES (IUE 2-78383/2023).
Montevideo, 26 de septiembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28507 Oct 19- Nov 01

Otelo DELGADO dos SANTOS o DOS SANTOS (IUE 2-90398/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28505 Oct 18- Oct 31

ELSA LOPEZ ASSANDRI (IUE 2-86914/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28489 Oct 18- Oct 31

LIDIA MARGARITA GONZÁLEZ MÉNDEZ y APOLINARIO ÁLVAREZ FLORES (IUE 2-76908/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28362 Oct 18- Oct 31

SEBASTIAN ROLANDO ESTOPIÑAN MINETTI (IUE 2-73737/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28358 Oct 18- Oct 31

QUINTO TURNO

AMELIA ESTHER BONTI MACCIO (IUE 2-91825/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29987 Oct 31- Nov 14

GRACIELA del VERDÚN GUTIERREZ BERACOCHEA, INÉS ASUNCIÓN BERACOCHEA MARRERO y RUBEN CORNELIO GUTIERREZ TOURNE (IUE 2-89444/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29978 Oct 31- Nov 14

MARTA MARGARITA TORTOSA y RODOLFO ENRIQUE PINTOS (IUE 2-74360/2023).

Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29943 Oct 31- Nov 14

ANGELA MARÍA GÓMEZ CASTRO (IUE 2-46883/2023).
Montevideo, 11 de agosto de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29802 Oct 30- Nov 13

GUZMAN FEDERICO USHER GÜIMIL (IUE 2-93388/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29747 Oct 30- Nov 13

YOLANDA RAQUEL MEJLOVITZ ELBERT (IUE 2-79793/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29671 Oct 27- Nov 10

HIDALGO OSCAR PAULOS GOÑEZ (IUE 2-88263/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29668 Oct 27- Nov 10

FRANCISCO BENJAMIN RAMOS o FRANCISCO BENJAMIN RAMOS LUZ (IUE 2-93792/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29633 Oct 27- Nov 10

ANGEL DIBER FIERRO CONSTANTINO (IUE 2-90571/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29596 Oct 27- Nov 10

MONICA LILIAN GRILL (IUE 2-64103/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29511 Oct 26- Nov 09

JUAN ANTONIO OUTEDA GONZALEZ (IUE 2-61363/2019).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29376 Oct 26- Nov 09

IDA HERNANDEZ DUFFEY y de ALCIDES GARCÍA (IUE 2-82941/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29102 Oct 24- Nov 07

ROBERTO MOREIRA da SILVA y RAQUEL MARTINEZ AGUIAR o RAQUEL MOREIRA (IUE 2-71214/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28974 Oct 23- Nov 06

JUAN CARLOS MELIAN o MILIAN GARCÍA y de MARÍA ANTONIA CARABALLO CRASELL o CRASCELL (IUE 2-88908/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28927 Oct 23- Nov 06

CARLOS CELSO OBISPO FLEITAS (IUE 2-65466/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28873 Oct 23- Nov 06

BETIS MULHETHALER CORREA ó MUHLETHALER CORREA (IUE 2-84896/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28460 Oct 18- Oct 31

SEXTO TURNO

ALBERTO LANDIN JAUREGUY o ALBERTO LANDIN (IUE 2-78611/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29922 Oct 31- Nov 14

OSCAR JUSTO SILVA TORRES u OSCAR SILVA TORRES (IUE 2-67936/2023).
Montevideo, 31 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29827 Oct 30- Nov 13

WASHINGTON RAUL PEREIRA FERREIRA o WÁSHINGTON RAÚL PEREIRA FERREIRA o WASHINGTON RAÚL PEREIRA FERREIRA (IUE 2-94465/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29678 Oct 27- Nov 10

CARLOS NAN BARRAL (IUE 2-90076/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29423 Oct 26- Nov 09

MARIO HÉCTOR UTHURBURU GALLEGO o MARIO HECTOR UTHURBURU GALLEGO (IUE 2-68466/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29415 Oct 26- Nov 09

MIGUEL GAIMARI ZUCAS (IUE 2-83890/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29353 Oct 25- Nov 08

ELBIO PEREZ PEÑA y MARIA JULIA COIMBRA ALFONSO (IUE 2-65002/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29337 Oct 25- Nov 08

CLARO LOPEZ MONTAÑEZ o CLARO LÓPEZ MONTAÑEZ o CLARO LÓPEZ MONTAÑÉZ o CLARO LÓPEZ MARTINEZ y SONIA SILVEIRA CANESA o SONIA SILVEIRA CANESSA (IUE 2-62741/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29334 Oct 25- Nov 08

LUIS DUNCAN SANCHEZ GARCIA (IUE 2-60609/2022).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29198 Oct 24- Nov 07

JORGE ENRIQUE TABAREZ ALMEIDA (IUE 2-65968/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28905 Oct 23- Nov 06

MARIA TERESA MAZZUCCO NANOTTI o MARÍA TERESA MAZZUCCO NANOTTI (IUE 2-89701/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28800 Oct 20- Nov 03

MAGDALENA BOTTA o MAGDALENA SEREBRENIK y OSCAR PEDRO SEREBRENIK (IUE 2-76237/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28793 Oct 20- Nov 03

SILVIA LOURDES SOUTULLO CARABALLO (IUE 2-87592/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28575 Oct 19- Nov 01

MARIA LOLA AREVALO RODRIGUEZ o MARÍA LOLA AREVALO RODRIGUEZ (IUE 2-82044/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28498 Oct 18- Oct 31

ROQUE PEREIRA o ROQUE PEREIRA SILVEIRA y LILIA JOVELINA FERREIRA (IUE 2-88776/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28370 Oct 18- Oct 31

IRMA MARCELINA SALDOMBIDE ROJA (IUE 2-84687/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28331 Oct 18- Oct 31

OCTAVO TURNO

WALTER HUGO SILVA PÉREZ (IUE 2-92282/2023).

Montevideo, 11 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30014 Oct 31- Nov 14

WALTER ARBELO SOLER (IUE 2-77178/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29970 Oct 31- Nov 14

NICOLÁS ANASTASIO TEODORO ÁLVAREZ (IUE 2-92995/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29935 Oct 31- Nov 14

Fernando José Julio Colistro Restuccia. (IUE 2-83848/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29711 Oct 27- Nov 10

LUIS HUMBERTO MARICHAL LABLANQUE (IUE 2-92685/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29699 Oct 27- Nov 10

Omar Neber MOREIRA FERNÁNDEZ (IUE 2-45259/2023).
Montevideo, 11 de agosto de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29635 Oct 27- Nov 10

TERESITA MARTA BERTOLINI COTELO (IUE 2-97229/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29483 Oct 26- Nov 09

SONIA MARTHA GOUX PEZZOLI (IUE 2-97105/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29458 Oct 26- Nov 09

MARÍA LUISA LUZARDO ALTOLAGUIRRE Y JUANA MARÍA TRASANTE ABREU (IUE 2-79119/2023).
Montevideo, 19 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29431 Oct 26- Nov 09

EDULIO CHINEPPE GÓMEZ (IUE 2-82561/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29321 Oct 25- Nov 08

Ana María Maisonnave o Maisonave González (IUE 2-93834/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29275 Oct 25- Nov 08

ILDA IVONNE MAROTTA OTERO (IUE 2-90626/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29098 Oct 24- Nov 07

JORGE MARIO SILVA RISSO (IUE 2-73037/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28988 Oct 23- Nov 06

MARÍA BLANCA GÁNDARA FERNÁNDEZ (IUE 2-78751/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28886 Oct 23- Nov 06

MARÍA ELENA GARCÍA PAYTA Y RUBEN JORGE FÁBREGAS GARCÍA (IUE 2-86253/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28803 Oct 20- Nov 03

ISABEL ELISA VIZCARRA NOCETTI (IUE 2-94223/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28565 Oct 19- Nov 01

GERARDO EDUARDO FERNANDÉZ MILÁN (IUE 2-87507/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28450 Oct 18- Oct 31

JOSÉ PIGNATARO MAIESE (IUE 2-86451/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28440 Oct 18- Oct 31

NOVENO TURNO

Miguel Angel CARDOZO AGUIAR (IUE 2-94392/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29972 Oct 31- Nov 14

Celia CAZENAVE GALDO (IUE 2-90719/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29939 Oct 31- Nov 14

Antonia FERREIRO PATIÑO (IUE 2-59128/2023).
Montevideo, 08 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29801 Oct 30- Nov 13

Mauricio Martín CUADRO GONZÁLEZ (IUE 2-84254/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29702 Oct 27- Nov 10

Dinorah AMONTE RUBIO (IUE 2-91273/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29627 Oct 27- Nov 10

Patricia ABAL PENADES (IUE 2-83871/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29397 Oct 26- Nov 09

Alba da Luz Cirigliano (IUE 2-78583/2023).
Montevideo, 12 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29079 Oct 24- Nov 07

Miguel Angel SÁNCHEZ PAREDES (IUE 2-95360/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29023 Oct 23- Nov 06

Romeo Vladimir NOVALIC NOVAK (IUE 2-88333/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28941 Oct 23- Nov 06

Olimar OLIVERA BUENO (IUE 2-94886/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28935 Oct 23- Nov 06

Jorge Heber CALLEJAS ILARRAZ (IUE 2-72237/2023).
Montevideo, 28 de agosto de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28446 Oct 18- Oct 31

Nilda Esther DEL PUERTO NUÑEZ (IUE 2-49017/2023).
Montevideo, 29 de agosto de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28354 Oct 18- Oct 31

DÉCIMO TURNO

RICARDO RAUL ALFONSO LABRAGA (IUE 2-92952/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29909 Oct 31- Nov 14

CLARA PAULINA DIMANT (IUE 2-80318/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29486 Oct 26- Nov 09

FRANCISCO JORGE FERNANDEZ LOPEZ (IUE 2-17772/2015).
Montevideo, 06 de septiembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29484 Oct 26- Nov 09

LUCIA INES PEDRIN MASULLO (IUE 2-69283/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29457 Oct 26- Nov 09

MANUEL GONZALEZ VALVERDE (IUE 2-86413/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29386 Oct 26- Nov 09

GLADYS FERNANDEZ MOTTA (IUE 2-88881/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28987 Oct 23- Nov 06

CRISTOBAL MIGUEL HOPE (IUE 2-61040/2023).
Montevideo, 01 de septiembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28786 Oct 20- Nov 03

JORGE WALTHER INFANTOZZI PAOLINO (IUE 2-84060/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28684 Oct 19- Nov 01

ELIE WASHINGTON LOPEZ MOREIRA y MARIA ELIDA ROSA EPILOGO BARBETTI (IUE 2-63604/2022).
Montevideo, 21 de septiembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28638 Oct 19- Nov 01

ANDRES NORBERTO SANGUINETTI BARROS (IUE 2-88265/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28549 Oct 19- Nov 01

DECIMOPRIMER TURNO

FRANCISCO RAÚL MEDERO MESA y CARMEN NICETA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-77803/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29968 Oct 31- Nov 14

ATAHUALPA MANUEL PEREZ ALEGRE (IUE 2-71594/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29557 Oct 27- Nov 10

CRISÓLOGA JOSEFA DE LEON MONROY y EVANGELINA ALICIA TORRES DE LEON (IUE 2-89588/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29481 Oct 26- Nov 09

MARIA ANGELICA LOPEZ VARELA (IUE 2-87504/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29258 Oct 25- Nov 08

ANDREA FABIANA PEREZ ALCANTARA (IUE 2-85013/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29085 Oct 24- Nov 07

WALTER HUGO RODRÍGUEZ LERENA (IUE 2-72075/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29035 Oct 23- Nov 06

Rosa BARAN BERESTEJN o BERENSZTEJN (IUE 2-84517/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28870 Oct 20- Nov 03

JUAN ANTONIO ALDARIZZI MARMO (IUE 2-69311/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28499 Oct 18- Oct 31

MIRTA GLADYS SANTOS PEREIRA (IUE 2-75753/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28476 Oct 18- Oct 31

ARANSAZÚ o ARANZAZÚ GONZALEZ DELL'OCA (IUE 2-77594/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28448 Oct 18- Oct 31

EMILIO VICENTE MARTINEZ (IUE 2-58315/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28439 Oct 18- Oct 31

VICTOR ALCIDES MARTINEZ ALFARO (IUE 2-81244/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28382 Oct 18- Oct 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EMILIO PEDRO VILLAGRAN CAMAÑO o EMILIO PEDRO PABLO VILLAGRAN CAMAÑO o EMILIO PEDRO PABLO VILLAGRAN y de ELIA LUJAN MARTÍNEZ DUARTE (IUE 2-93379/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29929 Oct 31- Nov 14

MARIO AVELINO MARIÑO PAROVEL (IUE 2-89933/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29858 Oct 30- Nov 13

CLORINDA SAFI DÍAZ o CLORINDA SAFI DÍAZ VILLAGRAN (IUE 2-91807/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29815 Oct 30- Nov 13

CHAJA SLESERIS VORONAITE (IUE 2-89543/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29746 Oct 30- Nov 13

MARÍA DEL ROSARIO VARGAS BLANCO y de MARIO GUALBERTO VARGAS BLANCO (IUE 2-39985/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29643 Oct 27- Nov 10

MARIO OSCAR DE LUCA o MARIO OSCAR DELUCA (IUE 2-91968/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29411 Oct 26- Nov 09

ALEJANDRO HUMBERTO VENOSA RANIERI (IUE 2-81662/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28654 Oct 19- Nov 01

CARLOS MARIA ARELLANO (IUE 2-76616/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28610 Oct 19- Nov 01

MARIA ESTHER BENITEZ FIGUEROLA (IUE 2-80266/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28360 Oct 18- Oct 31

MARÍA de los ÁNGELES GUTIERREZ GARCIA (IUE 2-85685/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28335 Oct 18- Oct 31

DECIMOTERCER TURNO

DELIA MARIA SALDARINI VITELIO o DELIA MARÍA ESTHER SALDARINI VITELIO (IUE 2-94181/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29910 Oct 31- Nov 14

ORIBE RODRÍGUEZ FABRA u ORIBE RODRIGUEZ FABRA (IUE 2-80586/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29800 Oct 30- Nov 13

CARLOS NOEL SOUZA CABRERA (IUE 2-89432/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29394 Oct 26- Nov 09

MARY MABEL LAUREIRO GONZÁLEZ o MARY MABEL LAUREIRO GONZALEZ (IUE 2-89928/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29195 Oct 24- Nov 07

ARIEL RENE QUILES MOREIRA o ARIEL QUILES y GRISELA o GRISELDA DOLORES MIERES ALBIN o GRISELDA MIERES (IUE 2-66931/2023).
Montevideo, 06 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29154 Oct 24- Nov 07

SUSANA MARIA PEIRANO MARTINEZ o SUSANA MARÍA PEIRANO MARTÍNEZ (IUE 2-88228/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29104 Oct 24- Nov 07

MARGARITA MARIA MARIN GARRIDO o MARGARITA MARÍA MARÍN GARRIDO (IUE 2-83815/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28982 Oct 23- Nov 06

MIRTHA GRACIELA ISERN BONILLA (IUE 2-79423/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28796 Oct 20- Nov 03

MARÍA AÍDA SOLER FERIA o MARÍA AIDA SOLER FERIA (IUE 2-86855/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28661 Oct 19- Nov 01

GRISELDA AZUCENA CAPUTTO NARBAIS o GLISELDA AZUCENA CAPUTTO NARBAIS o GRISELDA AZUCENA CAPUTO (IUE 2-67700/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28504 Oct 18- Oct 31

JOSÉ LUIS SALVATIERRA GELPI o JOSE LUIS SALVATIERRA GELPI (IUE 2-68305/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28503 Oct 18- Oct 31

MOISES o MOISÉS TOLMI COZZI MOREIRA (IUE 2-13987/2023).
Montevideo, 30 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28444 Oct 18- Oct 31

DECIMOQUINTO TURNO

ANTONIO RIMOLI IRIARTE (IUE 2-89478/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29853 Oct 30- Nov 13

MARÍA INÉS CABRERA ARIAS (IUE 2-91989/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29793 Oct 30- Nov 13

LUCIA GIANNINI GIANNELLA (IUE 2-49259/2022).
Montevideo, 05 de octubre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29695 Oct 27- Nov 10

HANS-JÖRG FRIEDRICH WALTER AUGUST DESCH (IUE 2-89682/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29625 Oct 27- Nov 10

MARÍA ELENA USUCA AQUINO (IUE 2-73741/2023).
Montevideo, 01 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29595 Oct 27- Nov 10

EDGARDO CÉSAR ALLIGNANI (IUE 509-401/2018).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29541 Oct 26- Nov 09

DELIA RIVEIRO PAZO (IUE 2-92372/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29351 Oct 25- Nov 08

CELIA FLOR DE MARÍA GRAU PÉREZ MARTÍNEZ (IUE 2-87932/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29278 Oct 25- Nov 08

ESTRELLA GROSSE MARTÍNEZ (IUE 2-95295/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29051 Oct 24- Nov 07

SUSANA ELSA ROMERO MARTÍNEZ (IUE 2-29908/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29033 Oct 23- Nov 06

IDA CELESTE DÍAZ TRINDADE (IUE 2-47310/2023).
Montevideo, 10 de agosto de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28944 Oct 23- Nov 06

MARÍA JULIA VILLALBA DUARTE (IUE 2-88657/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28856 Oct 20- Nov 03

MARÍA ESTHER BOTTONE SILVA (IUE 2-86611/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28850 Oct 20- Nov 03

MABEL MIRIAM GAROLLA TRAVERSA Y GERARDO JUAN BIRRIEL VALDI (IUE 2-77732/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28849 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS ALBERTO CERA OLIVERA (IUE 2-91392/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30018 Oct 31- Nov 14

JOSÉ MIGUEL BENTOS BENTANCOR (IUE 2-88458/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29661 Oct 27- Nov 10

EDUARDO LEONEL LUGO WEIGEL (IUE 2-89737/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29619 Oct 27- Nov 10

GLADYS GAMALLO ANDRADA (IUE 2-89513/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29322 Oct 25- Nov 08

MARY NELLY RAMALHO BACCI Y CÉSAR LUIS COMAS GUTIERREZ (IUE 2-66039/2023).
Montevideo, 18 de agosto de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29194 Oct 24- Nov 07

CÉSAR BARBOZA CUENCA Y HERMINIA ACOSTA COITIÑO (IUE 2-85992/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29081 Oct 24- Nov 07

EVA LEIVAS O LEIVAS FURTADO (IUE 2-43713/2023).
Montevideo, 09 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29063 Oct 24- Nov 07

ALBERTO ANDRÉS CUPLA VARGAS (IUE 2-87710/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28797 Oct 20- Nov 03

MARÍA DEL CARMEN PARODI DE LEON Y MARÍA LAURA LARRIERA PARODI (IUE 2-90098/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28739 Oct 20- Nov 03

JAVIER VIÑA CÁCERES (IUE 2-92243/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28512 Oct 19- Nov 01

AGUSTÍN TOMMASINO MESÍAS (IUE 2-89187/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28452 Oct 18- Oct 31

ADRIANA BLANCA GUARINO DE LOS SANTOS (IUE 2-86804/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28403 Oct 18- Oct 31

JUAN LUIS BARBOSA SÁNCHEZ (IUE 2-88197/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28392 Oct 18- Oct 31

LOURDES EDDIE dos SANTOS RIVAROLA (IUE 2-70224/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28364 Oct 18- Oct 31

MARÍA PATRICIA ERRANDONEA DE ANGELIS (IUE 2-87421/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28314 Oct 18- Oct 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ABRAHAM BUSAKRE MARON (IUE 2-91359/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30017 Oct 31- Nov 14

JULIO CESAR MACIEL RODRIGUEZ (IUE 2-84375/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29931 Oct 31- Nov 14

GRACIELA ESTHER REGGIO FERRARI (IUE 2-30708/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29805 Oct 30- Nov 13

ROSA CONCEPCION SANCHEZ LEMA (IUE 2-97771/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29547 Oct 27- Nov 10

MARIEL ISOLDA GONZALEZ DURAN (IUE 2-70616/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29542 Oct 26- Nov 09

CONSTANZA RAQUEL GONZALEZ GOYTIA (IUE 2-57420/2022).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29441 Oct 26- Nov 09

MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROTELA Y FRANCIS GUY MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-87698/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29425 Oct 26- Nov 09

LAURA ESTHER PEREYRA DE LOS SANTOS Y AQUILES ARIGONI (IUE 2-58901/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29400 Oct 26- Nov 09

ELSA JULIA MACHADO AYALA (IUE 2-93656/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29266 Oct 25- Nov 08

LUISA LEONARDA GEROSA CARPANETTI (IUE 2-94174/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29177 Oct 24- Nov 07

CESAR MILTON ALVAREZ PACHECO (IUE 2-56227/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29064 Oct 24- Nov 07

ODILE YOLANDA MORALES FRACHIA (IUE 2-94486/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29027 Oct 23- Nov 06

HECTOR LUIS BAYARRES ASTOL (IUE 2-89743/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28967 Oct 23- Nov 06

MARIA BELTRAN RODRIGUEZ Y ELIDA JOSEFA BELTRAN (IUE 2-85660/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28910 Oct 23- Nov 06

RENEE LAURA HILL ACOSTA Y LARA (IUE 2-94787/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28683 Oct 19- Nov 01

ALEJANDRO ENRIQUE BOZZOLO GORLI (IUE 2-83682/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28536 Oct 19- Nov 01

RAFFAELE RENDA BELLETTO (IUE 2-93354/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28437 Oct 18- Oct 31

CIALI BEATRIZ MOLIGA MENONI (IUE 2-86008/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28366 Oct 18- Oct 31

DECIMOCTAVO TURNO

OLGA GARAT PAREDES (IUE 2-94091/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29806 Oct 30- Nov 13

MABEL NELIDA ROJAS (IUE 2-52810/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29700 Oct 27- Nov 10

VIRGINIA VERONICA CORREA PEREYRA (IUE 2-85980/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29326 Oct 25- Nov 08

MABEL NUÑEZ DE MARIA (IUE 2-95784/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29294 Oct 25- Nov 08

CARLOS PASCUAL BALDISSERI CAFFARO (IUE 2-93260/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29117 Oct 24- Nov 07

ANTONIA BONAVOTA PUGLIESE Y ANTONIO ANGELO BELLIZIA ROSCIANO (IUE 2-70613/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29088 Oct 24- Nov 07

ANA MARIA VENDITTO CORIA (IUE 2-90082/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29031 Oct 23- Nov 06

ARTURO ROBERTO CORREA CORBO (IUE 2-83895/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29029 Oct 23- Nov 06

MAXIMO VERDUN MARTINEZ Y TERESA SONIA SCLAVO MORIN (IUE 2-92798/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28845 Oct 20- Nov 03

MARCELO DELGADO PEREZ (IUE 2-89141/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28691 Oct 19- Nov 01

RAMONA GIMENEZ (IUE 2-80915/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28542 Oct 19- Nov 01

ADELA DEBORA CROVETTO LEONE (IUE 2-84444/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28481 Oct 18- Oct 31

MAURICIO SOTELO STRUPINI (IUE 2-87128/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28442 Oct 18- Oct 31

BENITO LAMAS LAGO o LAGOS (IUE 2-92503/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28398 Oct 18- Oct 31

DECIMONOVENO TURNO

NELLY JORGELINA GOGORZA ROUGET (IUE 2-95993/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30015 Oct 31- Nov 14

MIGUEL PUCCIARELLI PANZA (IUE 2-72082/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29971 Oct 31- Nov 14

ENRIQUETA MAGDA GENINAZZA TRAVELLA O MAGDA ENRIQUETA GENINAZZA TRAVELLA Y EROS OSIRIS FALCHI LANZZONI (IUE 2-91731/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29813 Oct 30- Nov 13

JORGE WASHINGTON ALONSO RODRIGUEZ (IUE 2-99299/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29807 Oct 30- Nov 13

WALTER FRANCISCO VARELA MIRANDA (IUE 2-99458/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29759 Oct 30- Nov 13

JOSE EDUARDO DIAZ FUENTES (IUE 2-90046/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29730 Oct 30- Nov 13

NIEVES MIRA CABRERA (IUE 2-4141/2022).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29634 Oct 27- Nov 10

LAURA INES RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 2-88654/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29572 Oct 27- Nov 10

MERCEDES DA ROSA CASTILLO Y CARLOS HORACIO DE MELLO MACHADO (IUE 2-96812/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29487 Oct 26- Nov 09

JOAQUIN GUILLERMO ETCHEVERRIA (IUE 2-99833/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29456 Oct 26- Nov 09

JOSE ALDOLFO GALLERO SCHENK (IUE 2-87873/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29333 Oct 25- Nov 08

MARIA RAMONA LABORDE (IUE 2-82677/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29273 Oct 25- Nov 08

MARIA VIRGINIA FABIANI LOPEZ (IUE 2-98074/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29232 Oct 25- Nov 08

FRANCISCO PEREIRA DOS SANTOS (IUE 2-80783/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29190 Oct 24- Nov 07

LUIS GERONIMO BAIETTI HERNANDEZ (IUE 2-85043/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29076 Oct 24- Nov 07

DOLORES ZORAIDA MONGIARDINO TEJERA (IUE 2-94627/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29030 Oct 23- Nov 06

SARA KOSLOVFSKI O KOZLOWSKI ANTOPOLSKA (IUE 2-89643/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28942 Oct 23- Nov 06

FRANCISCA AGUEDA SANTOS UMPIERREZ (IUE 2-78053/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28813 Oct 20- Nov 03

NOEMI JUDIT NARIO GIARETTO (IUE 2-96393/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28795 Oct 20- Nov 03

ANTONIO CALZA LABORA (IUE 2-93853/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28736 Oct 20- Nov 03

JORGE FERNANDEZ VADONE (IUE 2-61605/2023).
Montevideo, 23 de agosto de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28733 Oct 20- Nov 03

WASHINGTON TORT LACRUZ Y MARIA DOLORES PEREYRA ROCHA (IUE 2-76857/2023).
Montevideo, 05 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28694 Oct 19- Nov 01

HECTOR RICARDO LAGO RODRIGUEZ (IUE 2-86910/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28690 Oct 19- Nov 01

BONIFACIA ZULMA CAMEJO RAMALLO (IUE 2-34678/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28438 Oct 18- Oct 31

VIGÉSIMO TURNO

ISABEL LUZIO CERVETTO (IUE 2-94356/2023).

Montevideo, 12 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29974 Oct 31- Nov 14

CARLOS ALBERTO GRIEGO (IUE 2-96410/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29938 Oct 31- Nov 14

MARIA DELIA MAINERO RENZI (IUE 2-90062/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29898 Oct 31- Nov 14

WALTER HUGO COLASA MORENO (IUE 2-102147/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29766 Oct 30- Nov 13

ZULMA ROMA FERNANDEZ (IUE 2-92379/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29628 Oct 27- Nov 10

NELLY PAULINA CABRERA RODRIGUEZ (IUE 2-85439/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29327 Oct 25- Nov 08

MARIA GRACIELA RIVERA FORETS (IUE 2-87978/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29188 Oct 24- Nov 07

PASCUAL JOSE IULIANI CIOCCIA O PASCUAL YULIANI Y CARMEN MARTINEZ CALVELO DE YULIANI O MARIA CARMEN MARTINEZ O CARMEN MARTINEZ O CARMEN MARTINEZ CALVELO (IUE 2-93080/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28853 Oct 20- Nov 03

RAUL TABOADA ACUÑA (IUE 2-86618/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28851 Oct 20- Nov 03

MIGUEL ANGEL ARMESTO CARRERAS (IUE 2-95320/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28619 Oct 19- Nov 01

ROBERTO PRANDINI BORSANI (IUE 2-91764/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28552 Oct 19- Nov 01

TERESA ROMANO FERRER (IUE 2-91991/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28501 Oct 18- Oct 31

RODOLFO JUAN IRIBARREN CONDE (IUE 2-87530/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28469 Oct 18- Oct 31

NEFFER ESMERALDA NOBLE VAZQUEZ (IUE 2-24051/2023).
Montevideo, 03 de agosto de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28384 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

NORMA CÉLIKA PEREIRA CARRIZO y JUAN FRANCISCO SARACHO DIAZ (IUE 2-88030/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29960 Oct 31- Nov 14

NELLYS AGUIRRE FRONTERRE (IUE 2-75415/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29940 Oct 31- Nov 14

MARIA ROSA LAGO BUSTO y JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA DORNEL (IUE 2-94059/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29872 Oct 31- Nov 14

ALFONSO CARLOS LAGUARDA TORT (IUE 2-94703/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29804 Oct 30- Nov 13

MARIA BENSE DÍAZ RODRÍGUEZ (IUE 2-88345/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29694 Oct 27- Nov 10

MARIA CRISTINA ALZUGARAY REBAGLIATTI (IUE 2-67527/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29636 Oct 27- Nov 10

SEVERINO ATILIO BERGAMIN BERTONI (IUE 2-81574/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29608 Oct 27- Nov 10

RICARDO SERGIO BRUDER (IUE 2-65963/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29537 Oct 26- Nov 09

ALBERTO ALVEZ MARVEDEL (IUE 2-90855/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29341 Oct 25- Nov 08

WILSON NAZZARENO MARIO LUZZATTO BROI o WILSON ULTIMO LUZZATTO BROI o WILSON NAZARENO MARIO LUZZATTO BROI (IUE 2-35832/2023).
Montevideo, 04 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29084 Oct 24- Nov 07

VIANNEY RAMONA GONZÁLEZ LOPEZ (IUE 2-89692/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28945 Oct 23- Nov 06

FLORENCIO ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ (IUE 2-90073/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28896 Oct 23- Nov 06

MARIA ALEJANDRA SORIA MENDEZ (IUE 2-42814/2023).
Montevideo, 28 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28511 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HUGO WALTER GAU LENCINA (IUE 2-77128/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29892 Oct 31- Nov 14

SARA LEPORI COO (IUE 2-92911/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29795 Oct 30- Nov 13

VILMA VOLKI MACHADO FAVILLA (IUE 2-92544/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29745 Oct 30- Nov 13

NELIDA RIOS VENENCIO (IUE 2-92892/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29448 Oct 26- Nov 09

GLORIA MANUELA NUÑEZ DA ROSA (IUE 2-85149/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29384 Oct 26- Nov 09

ATILIO VISOS SOCA (IUE 2-92898/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 29356 Oct 25- Nov 08

ILDA ELSA VILLAR CATENACCIO (IUE 2-76382/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29323 Oct 25- Nov 08

ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-68602/2023).
Montevideo, 22 de agosto de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29281 Oct 25- Nov 08

OCLIDES CARDOZO FAGUNDEZ y BLANCA MAGDALENA GIMENEZ (IUE 2-85615/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29061 Oct 24- Nov 07

BLANCA ROSA ALVAREZ TRUJILLO (IUE 2-74204/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28508 Oct 19- Nov 01

RITA CELEDONIA VIQUE RICO (IUE 2-81627/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28488 Oct 18- Oct 31

NELBA ARMINDA RODRÍGUEZ GORGOROZO o GORGOROSO (IUE 2-29156/2023).
Montevideo, 10 de mayo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28373 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOTERCER TURNO

NORA RAMONA MARCO RIVERO (IUE 2-87549/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29726 Oct 30- Nov 13

MARÍA TERESA TORRIGLIA (IUE 2-97635/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29551 Oct 27- Nov 10

DELIA ROSARIO TUTOR NUÑEZ Y VALENTINA NUÑEZ TOBIO (IUE 2-96427/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29389 Oct 26- Nov 09

LELIA ETHEL BUGNA BELTRAMI (IUE 2-81579/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29165 Oct 24- Nov 07

EDUARDO JOSÉ VENTURA PEIXOTO (IUE 2-94421/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28986 Oct 23- Nov 06

AUGUSTO JOSE RAMIREZ SANCHEZ (IUE 2-86392/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28902 Oct 23- Nov 06

ALVARO JORGE DIAZ PEREZ (IUE 2-85517/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28347 Oct 18- Oct 31

BAUTISTA FERNANDEZ ABALDE (IUE 2-83037/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28317 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELLY TERESA FERRUA HIPOGROSSO (IUE 2-90050/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29969 Oct 31- Nov 14

OLGA JUDITH ACEVEDO CALDERON (IUE 2-70450/2023).
Montevideo, 05 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29799 Oct 30- Nov 13

MARIA GLADYS BRAGUNDE SORANO (IUE 2-8979/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29767 Oct 30- Nov 13

ISRAEL BLATT BRANDSTATTER (IUE 2-96396/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29656 Oct 27- Nov 10

Sofia GOMEZ BRENLLA (IUE 2-55892/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29567 Oct 27- Nov 10

TERESITA LAUDELINA AMARO TABEIRA (IUE 2-78533/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29280 Oct 25- Nov 08

NARCISO EDGARDO ALVEZ LOZANO (IUE 2-95247/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29228 Oct 25- Nov 08

Anabella AVANCINI MESON (IUE 2-60854/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29067 Oct 24- Nov 07

SELVA DÍAZ MORADO (IUE 2-92329/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29026 Oct 23- Nov 06

ALICIA IGLESIAS FERNANDEZ (IUE 2-77241/2023).
Montevideo, 12 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29007 Oct 23- Nov 06

HORTENSIA AZUCENA ANTUNEZ (IUE 2-94303/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29006 Oct 23- Nov 06

ISABEL MENDEZ CARDOSO O CARDOZO (IUE 2-63015/2023).
Montevideo, 04 de agosto de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28794 Oct 20- Nov 03

ELISABEHT O ELIZABETH AINTABLIAN MANOUGIAN O MANOOGIAN O MANOOGLIAN (IUE 2-85240/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28735 Oct 20- Nov 03

Gladys Carmen DIAZ CONCA y Angela Carmen CONCA SANCHEZ (IUE 2-57377/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28711 Oct 20- Nov 03

LIDIA BEN GONZÁLEZ (IUE 2-91739/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28675 Oct 19- Nov 01

NEVILLE NELSON PAIS PAZOS (IUE 2-88652/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28353 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDILIO FERREIRA FERREIRA (IUE 2-95843/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30019 Oct 31- Nov 14

GLADYS CURBELO BARBOZA (IUE 2-92566/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.

MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29976 Oct 31- Nov 14

RAÚL NORBERTO CICERI o RAÚL NORBERTO CICERI DI MATTEO (IUE 2-92250/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29724 Oct 30- Nov 13

JOSE MARIA GREGORIO SANZ y de GLADYS ESPINOZA FERREIRA o NAIR GLADYS ESPINOZA FERREIRA (IUE 2-94183/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29692 Oct 27- Nov 10

MARIA HULUK SENCHAKOVICH (IUE 2-86161/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29325 Oct 25- Nov 08

MARGARITA NOZHA (IUE 2-87490/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28802 Oct 20- Nov 03

MILTON RUBEN VILLAFAN SILVA (IUE 2-90555/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28637 Oct 19- Nov 01

JUAN CARLOS COMESAÑA PALMER (IUE 2-71584/2023).
Montevideo, 12 de septiembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28567 Oct 19- Nov 01

CARMEN NIVEA TEJERA RODRIGUEZ y JULIO BISMAR RIVERO LAPAZ (IUE 2-92951/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28529 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

SILVIA LILIAN o LYLIAM ACOSTA CHACÒN (IUE 2-85526/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29697 Oct 27- Nov 10

AMERICO ANGEL PERDOMO LÓPEZ (IUE 2-90084/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29540 Oct 26- Nov 09

SANTIAGO DE LA SOVERA LESTIDO (IUE 2-87616/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29410 Oct 26- Nov 09

ENRIQUE JAVIER RODRÍGUEZ DÍAZ (IUE 2-68640/2023).
Montevideo, 22 de agosto de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29279 Oct 25- Nov 08

LILIAN ELIZABETH LAVESOLO AGUIRRE (IUE 2-90896/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29203 Oct 25- Nov 08

ENRIQUE DANIEL POSE GUIGOU (IUE 2-86329/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29105 Oct 24- Nov 07

FELISA FLORENTIN (IUE 2-95143/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29100 Oct 24- Nov 07

JOSÉ WALTER MORINI CORRALES (IUE 2-88182/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29008 Oct 23- Nov 06

MARIO SANTIAGO AFONSO MOREIRA (IUE 2-66791/2023).
Montevideo, 16 de agosto de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28893 Oct 23- Nov 06

MAURO IRIBARNE DA SILVA (IUE 2-83896/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28506 Oct 19- Nov 01

ARISTIDES PEDRO TAIS GONZALEZ y de BLANCA ROSA GONZALEZ COCOREL (IUE 2-73328/2023).
Montevideo, 08 de septiembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28361 Oct 18- Oct 31

BLANCA ANAIZ GONZALEZ ORTEGA (IUE 2-26267/2022).
Montevideo, 23 de septiembre de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28338 Oct 18- Oct 31

MATEO MARTÍNEZ IGLESIAS (IUE 2-84727/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28323 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

VICTOR ZENON AMESTOY QUIJANO (IUE 2-91727/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29722 Oct 30- Nov 13

JORGE EDUARDO TEIRA o TEIRE MARTINEZ y ALBA REINA MARTINEZ MEDINA (IUE 2-85296/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29693 Oct 27- Nov 10

ROMILDO WALDEMAR PEREYRA SOSA (IUE 2-74074/2023).
Montevideo, 24 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29579 Oct 27- Nov 10

FELIPPE MARI LOPEZ (IUE 2-90650/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29569 Oct 27- Nov 10

JUAN CARLOS VARELA (IUE 2-89457/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29479 Oct 26- Nov 09

BLANCA ESTER o ESTHER RAVELO o RAVELLO (IUE 2-88608/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29422 Oct 26- Nov 09

JOSE LUIS INCIARTE VAZQUEZ (IUE 2-93443/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29366 Oct 26- Nov 09

ALICIA RUBY CASTELLANO SILVA O ALICIA RUBY ORTI CASTELLANO O ALICIA ORTI (IUE 2-70437/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29193 Oct 24- Nov 07

ALBERTO JORGE ZUNINO DELFINO (IUE 2-87869/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29166 Oct 24- Nov 07

RODOLFO MORALES y MARIA GLADYS GIMENEZ (IUE 2-92322/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29022 Oct 23- Nov 06

ENRIQUE WALTER ABBA GRANITO (IUE 2-82219/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28939 Oct 23- Nov 06

SERGIO PERFECTO GONZALEZ NUÑEZ (IUE 2-91232/2023).

Montevideo, 18 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28903 Oct 23- Nov 06

SEVERINA GLORIA MACEIRA LOPEZ (IUE 2-80393/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28885 Oct 23- Nov 06

RICHARD WILMAN DA COSTA BLANCO (IUE 2-88971/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28883 Oct 23- Nov 06

JUAN CARLOS ALBERTO ETCHART, ELIDA TEJEDOR PENZA Y ROBERTO CARLOS ALBERTO TEJEDOR (IUE 2-77219/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28846 Oct 20- Nov 03

GUILLERMINA LABRIOLA (IUE 2-92693/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28737 Oct 20- Nov 03

RUBEN WALTER GONZALEZ DELGADO (IUE 2-82613/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28605 Oct 19- Nov 01

ELVIRA ACOSTA FERNANDEZ (IUE 2-79598/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28570 Oct 19- Nov 01

SEBASTIAN JAVIER D`ANDREA MARTINEZ (IUE 2-87511/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28547 Oct 19- Nov 01

FERNANDO LUIS ZAMBIANCHI (IUE 2-86908/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28428 Oct 18- Oct 31

BLANCA ROSA CAYETANO (IUE 2-36563/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28385 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANNIE MARIE PUPERI ZAO (IUE 2-91369/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30016 Oct 31- Nov 14

EDUARDO FRANCISCO GOTTA MARINO (IUE 2-89524/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29981 Oct 31- Nov 14

MARÍA DEL CARMEN OLIVAR FERREIRA (IUE 2-74265/2023).
Montevideo, 30 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29890 Oct 31- Nov 14

LUIS LEONEL PASTORINO YANQUE (IUE 2-83927/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29798 Oct 30- Nov 13

LIDIA ELVIRA COBE (IUE 2-93283/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29723 Oct 30- Nov 13

LUIS ENRIQUE CUENCA ARMSTRONG (IUE 2-95788/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29705 Oct 27- Nov 10

VERONICA MAGDALENA FALCON RAMIREZ (IUE 2-90950/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29413 Oct 26- Nov 09

RAQUEL MUÑIZ MARIÑO (IUE 2-86840/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29399 Oct 26- Nov 09

MANUEL PEREZ CAMBRA (IUE 2-86330/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29301 Oct 25- Nov 08

LILIA ROSA SAMBARINO CÀRMINE (IUE 2-88795/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29191 Oct 24- Nov 07

NAHIR ESTHER SOSA OCAMPO (IUE 2-88483/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29083 Oct 24- Nov 07

ROSA BLANCA DE NIGRIS DERI o DE NEGRIS DERI (IUE 2-90525/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29034 Oct 23- Nov 06

MARIA GLADYS FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-44521/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29032 Oct 23- Nov 06

RICARDO RAMON ECHEVERRIA DURO (IUE 2-85624/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28900 Oct 23- Nov 06

LILIAN MONTAÑES DEVOTO (IUE 2-89889/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28887 Oct 23- Nov 06

LELITA O LILA MEJLOVITZ ELBERT (IUE 2-78637/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28877 Oct 23- Nov 06

JUAN CARIGI DELGADO o JUAN PABLO CARIGI DELGADO (IUE 2-58410/2023).
Montevideo, 14 de agosto de 2023.
VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28753 Oct 20- Nov 03

TERESA MARILU COSTA MARTINEZ (IUE 2-85539/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28639 Oct 19- Nov 01

MARIA HEBE SUSANA BUZO GOMEZ (IUE 2-90153/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28500 Oct 18- Oct 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Eloisa MACIERA de SOUZA (IUE 2-80678/2023).
Artigas, 19 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29620 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ RIVEROS Y EULOGIA ABREU SAN MARTIN (IUE 2-82780/2023).
Artigas, 23 de octubre de 2023.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29571 Oct 27- Nov 10

CLAUDIA DE ARANDA MACHADO (IUE 2-86210/2023).
Artigas, 17 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29440 Oct 26- Nov 09

GABRIELA BEATRIZ CUELHO BICERA (IUE 2-93749/2023).
Artigas, 23 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29259 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

CLAUDIR DA CRUZ FLORES (IUE 2-84120/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28726 Oct 20- Nov 03

LUCIA MORALES PEREZ (IUE 2-86080/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28725 Oct 20- Nov 03



CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE OMAR SUAREZ QUINTERO (IUE 2-79590/2023).
Canelones, 25 de octubre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29729 Oct 30- Nov 13

INES IRENE BAIONI LIS Y JOSE MANUEL CARDOZO SILVEIRA (IUE 2-71233/2023).
Canelones, 03 de octubre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28855 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

ELSA RENEE BATISTA RAMIREZ (IUE 2-61427/2023).
Canelones, 10 de octubre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29365 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARIA MERCEDES SITYES PIN (IUE 2-84138/2023).
Atlántida, 03 de octubre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28761 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARISA RAQUEL SEGOVIA GUERRA (IUE 2-72825/2023).
Ciudad de la Costa, 29 de agosto de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29933 Oct 31- Nov 14

CARLOS EDUARDO PEREIRA SOSA (IUE 2-83881/2023).
Ciudad de la Costa, 22 de septiembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28709 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL AIRES PIMIENTA (IUE 2-92293/2023).
Ciudad de la Costa, 17 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28518 Oct 19- Nov 01

SEXTO TURNO

CARLOS SENEN PINTOS SANGUINETTI y TERESITA DEL CARMEN ARISETA ACUÑA (IUE 2-75967/2023).
Ciudad de la Costa, 08 de septiembre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29932 Oct 31- Nov 14

NAZIRA PIRIZ GIMENEZ (IUE 2-83892/2023).
Ciudad de la Costa, 02 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28693 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

Hector José Benvenuto Fontana (IUE 2-92734/2023).
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30010 Oct 31- Nov 14

Martha Susana Rijo Guadalupe (IUE 2-95415/2023).
Las Piedras, 20 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29570 Oct 27- Nov 10

SÉPTIMO TURNO

Maria Elena Hahn Sanabria (IUE 2-93328/2023).
Las Piedras, 25 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29920 Oct 31- Nov 14

JOSE LOPEZ SILVA (IUE 2-86297/2023).
Las Piedras, 17 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29535 Oct 26- Nov 09

Ruben Walter Pippo Pippo (IUE 2-64431/2023).
Las Piedras, 11 de septiembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 29204 Oct 25- Nov 08

Eriberto Carnelli Abete (IUE 2-65089/2023).
Las Piedras, 17 de agosto de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 29001 Oct 23- Nov 06

Gerònimo Vega (IUE 2-70685/2023).
Las Piedras, 27 de septiembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28363 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ZULMA MIREYA PELUFFO HERNANDEZ (IUE 2-87058/2023).
Pando, 02 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29573 Oct 27- Nov 10

Nicasia Beson Nalerio (IUE 2-48197/2023).
Pando, 27 de junio de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29494 Oct 26- Nov 09

ELENA MARGOT LINARES DE LEON (IUE 2-93094/2023).
Pando, 19 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29111 Oct 24- Nov 07

WALTER DANUBIO FERNANDEZ (IUE 2-81742/2023).
Pando, 27 de septiembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28881 Oct 23- Nov 06

CUARTO TURNO

PEDRO ISMAEL VELIZ (IUE 2-72494/2023).
Pando, 24 de agosto de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29937 Oct 31- Nov 14

JUAN DANIEL DIAZ RODRIGUEZ (IUE 2-87125/2023).
Pando, 22 de septiembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29574 Oct 27- Nov 10

CARLOS CABRERA HERNÁNDEZ (IUE 2-96246/2023).
Pando, 18 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29311 Oct 25- Nov 08

GRACIELA JOSEFINA GALLEGO ESTECHE (IUE 2-96256/2023).
Pando, 18 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29087 Oct 24- Nov 07

HILDA MIRTHA MARIN MEDEROS (IUE 2-95735/2023).
Pando, 17 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29086 Oct 24- Nov 07

MANUEL ALBERTO OLAZABAL LAMAS (IUE 2-88502/2023).
Pando, 29 de septiembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29036 Oct 23- Nov 06

EUSEBIO LAMANCHA (IUE 2-93482/2023).
Pando, 18 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28750 Oct 20- Nov 03

MARIA ELIDA RODRIGUEZ DELGADO (IUE 2-86571/2023).
Pando, 25 de septiembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28617 Oct 19- Nov 01

MILTON DIMERCURIO DURÁN (IUE 2-92497/2023).
Pando, 10 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28615 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

CARLOS MARÍA DOMÍNGUEZ ALONSO (IUE 2-74670/2023).
Toledo, 02 de octubre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29624 Oct 27- Nov 10

SEGUNDO TURNO

ALDO GABRIEL CHINI CAMACHO (IUE 2-64995/2022).
Toledo, 14 de septiembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28678 Oct 19- Nov 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUFINO SERAFÍN BEJÉREZ PEREIRA DAS NEVES (IUE 2-23942/2023).
Melo, 18 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29712 Oct 30- Nov 13

SULLI TERESA CHAGAS SIMÓN (IUE 2-67254/2023).
Melo, 08 de septiembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29576 Oct 27- Nov 10

JUAN ANTONIO COSTA GRILLO (IUE 2-88206/2023).
Melo, 23 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29373 Oct 26- Nov 09

MARTA ALVEZ ALVEZ (IUE 2-44123/2023).
Melo, 17 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28732 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

NORBERTO ACUÑA VIDELA y SARA NUELLA MIRANDA SOCA (IUE 2-75217/2023).
Melo, 12 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29682 Oct 27- Nov 10

WILSON CARDOZO AFONSO (IUE 2-93454/2023).
Melo, 12 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29577 Oct 27- Nov 10

ARILDO DE SOSA PEREIRA (IUE 2-50968/2023).
Melo, 23 de junio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28453 Oct 18- Oct 31

QUINTO TURNO

ISOLINA VIDAL MALLI (IUE 2-96320/2023).
Melo, 23 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29395 Oct 26- Nov 09

JOSÉ FRANCISCO SOSA DE LOS ÁNGELES (IUE 2-91945/2023).
Melo, 18 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29112 Oct 24- Nov 07

ANALIA SIROCIC SIROCIC y LUIS SIROCIC LEMIC (IUE 2-80759/2023).
Melo, 06 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29062 Oct 24- Nov 07

DORCILA BLANCA LEYUN MUÑOZ (IUE 2-91207/2023).
Melo, 12 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28571 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ELSA BERDIA LEDESMA (IUE 2-100324/2023).
Río Branco, 26 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30020 Oct 31- Nov 14

Romario Audrey Cuello Zubiaguirre (IUE 2-100328/2023).
Río Branco, 26 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29748 Oct 30- Nov 13

ELIZABET GONZALEZ APOLINARIO (IUE 2-94846/2023).

Río Branco, 18 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29378 Oct 26- Nov 09

SEGUNDO TURNO

MARIO RODALES CALVETE (IUE 2-94394/2023).
Río Branco, 18 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29164 Oct 24- Nov 07

JESUS VERGARA GALLO Y ELEODINA PEREIRA DA SILVA (IUE 2-94843/2023).
Río Branco, 17 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29050 Oct 24- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE CARMELO POLLIFRONI HENDERSON (IUE 2-76679/2023).
Colonia, 07 de septiembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30012 Oct 31- Nov 14

REINA MARGARITA RABAZZA DEBEZA o REINA MARGARITA RABAZZA o REINA MARGARITA RABAZZA DEVEZA o REINA M. RABAZZA o REINA RABAZZA (IUE 2-80406/2023).
Colonia, 18 de septiembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30009 Oct 31- Nov 14

MARISA MONICA GARCIA o MARISA MONICA GARCIA INFANTINO (IUE 2-88431/2023).
Colonia, 09 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29225 Oct 25- Nov 08

WILFER MANUEL DE SANCTIS o WILFER MANUEL DE SANCTIS BRIGGS (IUE 2-90538/2023).
Colonia, 09 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29132 Oct 24- Nov 07

ZULEMA IRIS COTROFE FERRARI (IUE 2-84525/2023).
Colonia, 09 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29037 Oct 23- Nov 06

TERCER TURNO

MILTON ROJAS ROJAS (IUE 2-76662/2023).
Colonia, 13 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30013 Oct 31- Nov 14

ANTONIA RIBISKI o RIBINSKI y de TULIO RUBEN GUGLIELMINI MORONI (IUE 2-79136/2023).
Colonia, 22 de septiembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29869 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Luis Siritto Chá y Florencia Chico Camacho (IUE 2-97740/2023).
Carmelo, 19 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29985 Oct 31- Nov 14

Atilia Angélica Soulier Perrachón (IUE 2-85934/2023).
Carmelo, 06 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29868 Oct 30- Nov 13

Clelia Mirta Garay Martello (IUE 2-36566/2023).
Carmelo, 25 de mayo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29360 Oct 25- Nov 08

Roberto Basilio Vargas (IUE 2-75602/2023).
Carmelo, 05 de septiembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28502 Oct 18- Oct 31

Elsa Paulina Albin Gallo y Elio Mateo Dialoy Bovio (IUE 2-44860/2023).
Carmelo, 27 de junio de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28479 Oct 18- Oct 31

MARGOT SUSSY PEROTTI LÓPEZ (IUE 2-85579/2023).
Carmelo, 21 de septiembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28365 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Luisa Isabel Sierra Oviedo o Luisa Isabel Sierra de Saavedra y de Andrés Avelino Saavedra Pérez (IUE 2-68065/2023).
Rosario, 03 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29710 Oct 27- Nov 10

NILDA CARMEN VARELA ARGUINARENA (IUE 2-89885/2023).
Rosario, 11 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29359 Oct 25- Nov 08

JUAN CARLOS MOREIRA VERA (IUE 2-82167/2023).
Rosario, 11 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29038 Oct 23- Nov 06

ANTONIO BLANDAMURO TUCCI (IUE 2-83918/2023).
Rosario, 09 de octubre de 2023.
VICTORIA MILANS FORMOSO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28682 Oct 19- Nov 01

WILLY ERNESTO ERNST TARDE (IUE 2-86844/2023).
Rosario, 09 de octubre de 2023.
VICTORIA MILANS FORMOSO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28681 Oct 19- Nov 01

ALBA ALICIA GARDIOL GEYMONAT (IUE 2-83910/2023).
Rosario, 09 de octubre de 2023.
VICTORIA MILANS FORMOSO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28680 Oct 19- Nov 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Eminelci QUIJADA PASTORIN (IUE 2-90364/2023).
Durazno, 20 de octubre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29897 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

Felicia Irene MELO, Astur Ceferino TRUCIDO RODRIGUEZ y Nestor Astur TRUCIDO MELO (IUE 2-93286/2023).
Durazno, 25 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29605 Oct 27- Nov 10

Julio Cesar ALVAREZ ALZAMENDI (IUE 2-93813/2023).
Durazno, 17 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28705 Oct 20- Nov 03

Teresa Magali LOPEZ GARIGLIO (IUE 2-84293/2023).
Durazno, 17 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28662 Oct 19- Nov 01

Saturnino SANTANA PEREZ (IUE 2-74474/2023).
Durazno, 06 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28543 Oct 19- Nov 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO CARRATO o CARRATTO GREZZI y CLEMENTINA FUMEYRO o FUMERO (IUE 2-74897/2023).
Trinidad, 19 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30022 Oct 31- Nov 14

ELBIO ARMANDO SOSA y CARMEN DELFINA GARCÍA (IUE 2-97047/2023).
Trinidad, 18 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29875 Oct 31- Nov 14

ELSA ETCHEMENDY TOURREILLES (IUE 2-86968/2023).
Trinidad, 23 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29720 Oct 30- Nov 13

MARÍA CELESTINA RIJO (IUE 2-86953/2023).
Trinidad, 19 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29251 Oct 25- Nov 08

IRMA SORONDO (IUE 2-63179/2023).
Trinidad, 24 de agosto de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29243 Oct 25- Nov 08

ISABEL AMALIA DURAN MARTINEZ (IUE 2-73363/2023).
Trinidad, 06 de septiembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28699 Oct 19- Nov 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Elda René Alassio Buscaglia (IUE 2-95294/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29555 Oct 27- Nov 10

Tomas Aquino Clavijo Rodriguez , Héctor Aníbal Clavijo Perez y Elba Sonia Clavijo Perez (IUE 2-96878/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28700 Oct 19- Nov 01

Maria Nilda Larralde Bustillo (IUE 2-93414/2023).
Florida, 05 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28579 Oct 19- Nov 01

LUIS ALBERTO PEREZ LORENZO (IUE 260-1613/1981).
Florida, 21 de septiembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28537 Oct 19- Nov 01

Julio Indalecio Galoso Almirón (IUE 2-93384/2023).
Florida, 05 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28321 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

GRACIELA SUSANA PEREYRA GONZALEZ (IUE 2-79578/2023).
Florida, 13 de septiembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29591 Oct 27- Nov 10

RODIN GUALBERTO MEZZANO MARQUEZ (IUE 2-75426/2022).
Florida, 01 de febrero de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29580 Oct 27- Nov 10

ZULEMA TERESA GONZÁLEZ ALANIS (IUE 2-94556/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29383 Oct 26- Nov 09

OVIDIO NICOLÁS CORUJO ZOCALO (IUE 2-84392/2023).
Florida, 10 de octubre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29073 Oct 24- Nov 07

NORMA VINDA GHIENA ROSSI (IUE 260-523/2020).
Florida, 26 de agosto de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28561 Oct 19- Nov 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESNILDA VENER SILVA, REMIGIO OROSMAN DE LEÓN VENER (IUE 2-93700/2023).
Minas, 23 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29211 Oct 25- Nov 08

HÉCTOR VIRGILIO CAL PEREIRA (IUE 2-70188/2023).
Minas, 07 de septiembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28659 Oct 19- Nov 01

ESTEBAN LEONEL CASTRO BLANCO (IUE 2-88553/2023).
Minas, 11 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28337 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

HUGO RUBEN BARRIENTOS y BLANCA NIDIA LARROSA ARRECHE (IUE 2-69202/2022).
Minas, 07 de septiembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29553 Oct 27- Nov 10

MIGUEL ANGEL MARMO PEREIRA (IUE 2-88557/2023).
Minas, 13 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29256 Oct 25- Nov 08

ALVEAR CLARO CASAS GUERRA y ARIEL LLORENTE AGESTA (IUE 2-84883/2023).
Minas, 13 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28895 Oct 23- Nov 06

JUAN BLENGIO MARTINEZ RUIZ y TOMASA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ (IUE 2-75526/2023).
Minas, 13 de septiembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28740 Oct 20- Nov 03

NELVA ROSA VISCAZO o BISCAZO URTIAGA (IUE 2-80979/2023).
Minas, 22 de septiembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28712 Oct 20- Nov 03

HADA o ADA LUCÍA GONZÁLEZ (IUE 2-47126/2023).
Minas, 17 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28689 Oct 19- Nov 01

IRMA LERIS CEDRES UMPIERREZ ó IRMA LERIS CEDREZ UMPIERREZ y SANTIAGO SELEDINO FURTADO DIAZ ó SANTIAGO CELEDINO FURTADO DIAZ. (IUE 2-46512/2023).
Minas, 04 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28660 Oct 19- Nov 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GIMENEZ AYALA, VIRGINIO DIOMEDES (IUE 2-81039/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29988 Oct 31- Nov 14

PÉREZ PALLAS, ÁNGEL HOMERO (IUE 2-89453/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29362 Oct 25- Nov 08

GOMEZ TECHERA, MARTA TERESITA y ALZUGARAY RUIDIA, GUSTAVO MARIO (IUE 2-94828/2023).
Maldonado, 11 de octubre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29176 Oct 24- Nov 07

RODRIGUEZ AREVALO, CARINA JACQUELINE (IUE 2-85834/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29040 Oct 24- Nov 07

OSTOJICH DIAZ, JOSE LUIS (IUE 2-81797/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28769 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

RUSVEL ASDRÚBAL TEPERINO SOBA (IUE 2-81075/2023).
Maldonado, 10 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29874 Oct 31- Nov 14

ROBERT ANDRE ROMEU LORENZO (IUE 2-37322/2023).
Maldonado, 18 de septiembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29598 Oct 27- Nov 10

LORENZO PAULINO VIDALES MÉNDEZ (IUE 2-34965/2023).
Maldonado, 09 de mayo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29439 Oct 26- Nov 09

BLANCA MIRTA LALLERA UMPIERREZ (IUE 2-76928/2023).
Maldonado, 22 de septiembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29361 Oct 25- Nov 08

BLANCA LUZ BUSCA FARRADANS y JOSE MARÍA ESTIGARRIBIA FERNÁNDEZ (IUE 2-81795/2023).
Maldonado, 10 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29163 Oct 24- Nov 07

HUGO ARTURO NÚÑEZ PREGO (IUE 2-51164/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28901 Oct 23- Nov 06

HUGO ALBERTO BATISTA ALONSO (IUE 2-66946/2023).
Maldonado, 12 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28420 Oct 18- Oct 31

GLADYS MARÍA JAIME BANCHERO (IUE 2-78038/2023).
Maldonado, 22 de septiembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28356 Oct 18- Oct 31

OCTAVO TURNO

Marta Gladys GONZÁLEZ DELGADO (IUE 2-85955/2023).
Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29689 Oct 27- Nov 10

Héctor Miguel ALFONZO o ALFONSO RAMIREZ (IUE 286-67/2023).
Maldonado, 28 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29222 Oct 25- Nov 08

Angel Jose Blanco Bassadone (IUE 2-76701/2023).
Maldonado, 21 de septiembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29044 Oct 24- Nov 07

Ricardo Galván da Silva (IUE 2-70525/2023).
Maldonado, 21 de septiembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28980 Oct 23- Nov 06

Orlanda VIOJO FERREIRA, Virginio Medardo VIOJO FERREIRA y Maria Carmen FERREIRA (IUE 2-73019/2023).
Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28915 Oct 23- Nov 06

José Frias de León (IUE 2-46550/2023).
Maldonado, 28 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28577 Oct 19- Nov 01

Jenny Doris MARTINEZ MORALES (IUE 2-68953/2023).
Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28483 Oct 18- Oct 31

Danilo Cesar Carlos GHEZZI (IUE 2-83320/2023).
Maldonado, 12 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28421 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ICAZETTI ICAZETTI, José Luis o ICAZETTI ICAZETI, José Luis o ICAZETI ICAZETTI, José Luis o ICAZETI ICAZETI, José Luis o ICAZZETTI ICAZETTI, José Luis o ICAZZETTI ICAZETI, José Luis o ICAZZETTI, José Luis. (IUE 2-90711/2023).
San Carlos, 26 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29957 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

LEONIDAS EUGENIO PIMIENTA ROBAINA (IUE 2-84011/2023).
San Carlos, 04 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29688 Oct 27- Nov 10

JUAN CARLOS PANNUNZIO GARRIDO (IUE 2-91399/2023).
San Carlos, 18 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29187 Oct 24- Nov 07

AMÉRICA BORDAGORRI LARROSA (IUE 2-88854/2023).
San Carlos, 10 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28983 Oct 23- Nov 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FELIX EUGENIO LOPEZ MASSIOLO (IUE 2-96968/2023).
Paysandú, 20 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29822 Oct 30- Nov 13

ELVIRA LUCIA VISSIO TAGLIANI, (IUE 2-72787/2023).
Paysandú, 26 de septiembre de 2023.

MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29590 Oct 27- Nov 10

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ TUDURI (IUE 2-50943/2023).
Paysandú, 13 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28857 Oct 20- Nov 03

SIMON CIPRIANO FOMICHOV EROCHENKOV o EROCHENKO (IUE 2-73053/2023).
Paysandú, 05 de septiembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28817 Oct 20- Nov 03

YULINDA o YULENDA FERIS FERIS (IUE 300-791/2022).
Paysandú, 15 de diciembre de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28815 Oct 20- Nov 03

HECTOR RAMON LAGRANGE LAURINI (IUE 2-92360/2023).
Paysandú, 13 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28697 Oct 19- Nov 01

JUAN PABLO FALLINI KUCHMA o KUCHMAN o CUCHMAN (IUE 2-89408/2023).
Paysandú, 13 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28510 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

Felipe Beraldo Donamari (IUE 2-89819/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29947 Oct 31- Nov 14

Raúl Eduardo Beceiro Michetti (IUE 2-92368/2023).
Paysandú, 20 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29740 Oct 30- Nov 13

Octavio Antonio Martins Correa (IUE 2-71724/2023).
Paysandú, 28 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29498 Oct 26- Nov 09

Soledad Lourdes Nuñez (IUE 2-91103/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29077 Oct 24- Nov 07

Ramón Manuel; Elsa Olga y José Luis Varela (IUE 2-91400/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28890 Oct 23- Nov 06

Polonio Cabrera Lairihoy (IUE 2-83523/2023).
Paysandú, 22 de septiembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28832 Oct 20- Nov 03

Tomas Francisco Margalef Coiro (IUE 2-89150/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28831 Oct 20- Nov 03

Olga Gladys Spolita (IUE 2-67590/2023).
Paysandú, 22 de septiembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28773 Oct 20- Nov 03

SÉPTIMO TURNO

FRANCIS TONIA DE LOS SANTOS NAUMOV (IUE 501-692/2020).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29900 Oct 31- Nov 14

LUIS VICTOR CAMANDULLI FEED (IUE 2-93340/2023).
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29610 Oct 27- Nov 10

MARTA o MARTHA MARIA PIZZICHILLO QUINTANA (IUE 2-36115/2023).
Paysandú, 20 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29594 Oct 27- Nov 10

MARIA DEL CARMEN BURGER (IUE 2-84107/2023).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29538 Oct 26- Nov 09

GUSTAVO WASHINGTON RODRIGUEZ GHIGLIAZZA (IUE 2-76048/2023).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29162 Oct 24- Nov 07

NOEMI CONCEPCION FERRAROS CASELLA y GERARDO MAURENTE ZANACCHI (IUE 2-77924/2023).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28947 Oct 23- Nov 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HELMUTH EDUARDO STEINHARDT SOSA Y ALBA LIDA FRIPP SLUSAR (IUE 2-94278/2023).
Fray Bentos, 13 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29220 Oct 25- Nov 08

JUAN ANTONIO ECHEGOYEN SILVA (IUE 2-86961/2023).
Fray Bentos, 03 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28758 Oct 20- Nov 03

MARIA TERESA RODRIGUEZ ROJAS (IUE 2-22740/2023).
Fray Bentos, 14 de abril de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28568 Oct 19- Nov 01

HECTOR ALEJO MEDERO (IUE 2-85607/2023).
Fray Bentos, 20 de septiembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28566 Oct 19- Nov 01

DELMIRA ELCIA VARELA SILVA (IUE 2-91690/2023).
Fray Bentos, 12 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28388 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS VELA BARTABURU (IUE 2-81013/2023).
Young, 18 de septiembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30021 Oct 31- Nov 14

NELIDA ROSA RODRIGUEZ BAUCHER (IUE 2-93028/2023).
Young, 17 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29090 Oct 24- Nov 07

JORGE DANIEL ACUÑA (IUE 2-85025/2023).
Young, 02 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28767 Oct 20- Nov 03

SEGUNDO TURNO

ALBERTO MARIA ABALOS CARDOZO (IUE 2-88326/2023).
Young, 12 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28913 Oct 23- Nov 06

MANUEL ALBERTO MALERBI CASTRO (IUE 2-78737/2023).
Young, 13 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28636 Oct 19- Nov 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Wilman Reneé Cabrera Lima (IUE 329-323/2014).
Rivera, 18 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29679 Oct 27- Nov 10

ASDRUBAL SANDES SILVEIRA (IUE 2-93993/2023).
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29433 Oct 26- Nov 09

Maria Alicia o Maria Alice Rodriguez Duarte (IUE 2-11361/2023).
Rivera, 29 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29306 Oct 25- Nov 08

JOSÉ DINAMAR MARTÍNEZ DUARTE (IUE 2-79561/2023).
Rivera, 03 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28904 Oct 23- Nov 06

JOSÉ HEBER SABANI MÉNDEZ (IUE 2-77103/2023).
Rivera, 06 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28894 Oct 23- Nov 06

DANILO GONZÁLEZ BARRIAL (IUE 2-88159/2023).
Rivera, 13 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28513 Oct 19- Nov 01

AMELIA ALVEZ (IUE 2-83055/2023).
Rivera, 11 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28320 Oct 18- Oct 31

CUARTO TURNO

WALTER GONZÁLEZ RODRIGUEZ (IUE 2-80698/2023).
Rivera, 26 de septiembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29949 Oct 31- Nov 14

NELCIS HERLY LOPEZ PINTOS WALLACE (IUE 2-47791/2023).
Rivera, 28 de agosto de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29374 Oct 26- Nov 09

ULYSES LECUNA LOTITO (IUE 2-72128/2023).
Rivera, 27 de septiembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29208 Oct 25- Nov 08

ISMAEL DARÍO RODRIGUEZ PEZZOLANO (IUE 2-81361/2023).
Rivera, 11 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29010 Oct 23- Nov 06

MARLENE GRÉE (IUE 2-81102/2023).
Rivera, 26 de septiembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29002 Oct 23- Nov 06

LUIS NORMEY SASEN (IUE 2-62581/2023).
Rivera, 28 de agosto de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28432 Oct 18- Oct 31

QUINTO TURNO

Ruben Gilberto BILLAFAN LIMA (IUE 2-83505/2023).
Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29991 Oct 31- Nov 14

Carlos Onéximo Acosta Barboza (IUE 2-71848/2023).
Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29886 Oct 31- Nov 14

Luciano DAVILA DAVILA (IUE 2-91923/2023).
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29435 Oct 26- Nov 09

MARÍA RITA ROVIRA COLLARE (IUE 2-88165/2023).
Rivera, 13 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29011 Oct 23- Nov 06

Juan Pablo Antunez Pereira (IUE 2-82661/2023).
Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29003 Oct 23- Nov 06

Mario Seferino Sian Porto (IUE 2-83045/2023).
Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28471 Oct 18- Oct 31

SEXTO TURNO

MARGARITA ELIZABET ROSAS MORA (IUE 2-93763/2023).
Rivera, 20 de octubre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29984 Oct 31- Nov 14

Maria Alice Manta Bragança (IUE 2-88166/2023).
Rivera, 13 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29332 Oct 25- Nov 08

Guilhermina Juana BONGERS DE FERNANDEZ (IUE 2-47696/2023).
Rivera, 18 de agosto de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29020 Oct 23- Nov 06

Miguel Eduardo Ferreira Rivero (IUE 2-86610/2023).
Rivera, 19 de octubre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29012 Oct 23- Nov 06

María Lurdes CASAS (IUE 2-80166/2023).
Rivera, 29 de septiembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28474 Oct 18- Oct 31

Dilma CASTILLO SUAREZ y de Romulo CROS PROTTI (IUE 2-59275/2023).
Rivera, 18 de agosto de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28359 Oct 18- Oct 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANIBAL SILVEIRA LOPEZ (IUE 2-82454/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29617 Oct 27- Nov 10

JORGE LEONEL HERNANDEZ AYALA (IUE 2-91995/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 25 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29562 Oct 27- Nov 10

JUANA MARIA BARRIOS SALSAMENDI (IUE 2-80829/2023).
Rocha, 18 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29436 Oct 26- Nov 09

FRANCISCA AMBROSIA SILVERA RODRIGUEZ (IUE 2-37513/2023).
Rocha, 12 de junio de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29429 Oct 26- Nov 09

ELIAS GAJDOSZ HADINSKI y de CARMEN TORRES PACHECO (IUE 2-45469/2023).
Rocha, 28 de julio de 2023.

GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29426 Oct 26- Nov 09

ROSALIO DIAZ MUNIZ Y MARIA LUISA APARICIO MUNIZ (IUE 2-79418/2023).
Rocha, 06 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28730 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

ENZO HUMBERTO BALLIANA (IUE 2-71718/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29629 Oct 27- Nov 10

WALDY ELSA BENTOS ROLDAN (IUE 2-80955/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29556 Oct 27- Nov 10

MANUEL LUCIO CORREA (IUE 2-37505/2023).
Rocha, 09 de junio de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29428 Oct 26- Nov 09

TERESA NELSA LARRACHARTE JARA (IUE 2-84662/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29363 Oct 25- Nov 08

JULIO WALTER LEZAMA GUTIÉRREZ (IUE 2-64669/2023).
Rocha, 18 de agosto de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28668 Oct 19- Nov 01

QUINTO TURNO

RUBEN DARIO FERNANDEZ GARCIA (IUE 525-90/2022).
Rocha, 22 de abril de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 29741 Oct 30- Nov 13

MARINA ESTHER SOLARI PEREYRA (IUE 2-55318/2023).
Rocha, 06 de octubre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29592 Oct 27- Nov 10

MARIO AGUSTIN PUJADAS GATTI (IUE 2-77368/2023).
Rocha, 19 de septiembre de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29526 Oct 26- Nov 09

GABRIELA MONICA MONTAÑO PEREYRA (IUE 2-80965/2023).
Rocha, 06 de octubre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28818 Oct 20- Nov 03

ALLIA ELDA PINTOS PEREZ (IUE 2-82492/2023).
Rocha, 06 de octubre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28757 Oct 20- Nov 03

JUANA CASURIAGA GASPAR (IUE 2-77364/2023).
Rocha, 02 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28698 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Uruguay RODRÍGUEZ BOLLINI (IUE 2-81844/2023).
Chuy, 22 de septiembre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28914 Oct 23- Nov 06

SEGUNDO TURNO

ADERCIO OLIVERA PEREYRA DA TERRA (IUE 2-98024/2023).
Chuy, 18 de octubre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29297 Oct 25- Nov 08

MARIA ISABEL SILVERA (IUE 2-6668/2023).
Chuy, 22 de septiembre de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28322 Oct 18- Oct 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ELENA RODRIGUEZ Y FELIPE COLOMBO (IUE 2-72285/2023).
Salto, 26 de septiembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28934 Oct 23- Nov 06

TERCER TURNO

HUGO ROBERTO ALDERETE (IUE 2-94942/2023).
Salto, 17 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29727 Oct 30- Nov 13

TIBURCIO FRANCISCO IDIART ROBAINA Y ELSA LOURDES DOMINGUEZ PIRIZ da MOTTA (IUE 2-88368/2023).
Salto, 04 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29602 Oct 27- Nov 10

JOSE ANTONIO CAMARA UMERES (IUE 352-918/2021).
Salto, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29578 Oct 27- Nov 10

MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS CAVALLO (IUE 2-92982/2023).
Salto, 18 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29331 Oct 25- Nov 08

JOSE GONZALEZ- SALVADOR GONZALEZ (IUE 2-84781/2023).
Salto, 18 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29257 Oct 25- Nov 08

Violeta Noemí ACOSTA ACOSTA (IUE 2-89738/2023).
Salto, 13 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29206 Oct 25- Nov 08

NELLY JUANITA MARRA CARBALLO , CLAUDIA TERESITA CARBALLO MARRA, JOSÉ RAUL CARBALLO ÁLVAREZ (IUE 2-85823/2023).
Salto, 12 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29042 Oct 24- Nov 07

HESIQUIO ALVEZ LEITES (IUE 2-80144/2023).
Salto, 09 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28834 Oct 20- Nov 03

NELSON RODOLFO NARIO VIETTRO (IUE 2-68987/2023).
Salto, 27 de septiembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28763 Oct 20- Nov 03

LIDIA MARIA MENONI ALBERTONI Y EDELMIRO BELTRAMELLI REPETTO (IUE 2-89675/2023).
Salto, 09 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28586 Oct 19- Nov 01

SARA MEDINA OHOLEGUY (IUE 2-81396/2023).
Salto, 09 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28545 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

MIRYAM O MYRIAM MEIRELLES CASTELLANO (IUE 2-75138/2023).
Salto, 19 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29721 Oct 30- Nov 13

HERMES ERI BLANCO SILVA (IUE 2-84764/2023).
Salto, 26 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28527 Oct 19- Nov 01

MARCELO JOSÉ MENONI ABARNO (IUE 2-88389/2023).
Salto, 12 de octubre de 2023.

ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28393 Oct 18- Oct 31

GRACIELA OLIVERA ALBAREDA (IUE 2-70356/2023).
Salto, 01 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28374 Oct 18- Oct 31

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRACIELA MARIA PRANDO GARCIA (IUE 2-95193/2023).
San José, 24 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29604 Oct 27- Nov 10

BLANCA ESTHER ACOSTA RODRIGUEZ y ALBÉRICO MARÍA ROSA MENYOU (IUE 2-92109/2023).
San José, 10 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29375 Oct 26- Nov 09

MARIA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ (IUE 2-87359/2023).
San José, 25 de septiembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28551 Oct 19- Nov 01

NORMA GLORIA PORLEY CARABALLO (IUE 2-91150/2023).
San José, 10 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28315 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

Alfredo Martiniano Espina Moré y Luisa Varela Martínez (IUE 2-95576/2023).
San José, 18 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28937 Oct 23- Nov 06

RAMON ZUBIAGA MUJICA (IUE 2-87708/2023).
San José, 26 de septiembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28889 Oct 23- Nov 06

Olga Ibis Machin Curccio, María Luisa Curccio o Curcho Blanco y Julio César Machin Curccio (IUE 2-96214/2023).
San José, 18 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28871 Oct 20- Nov 03

MARÍA ISABEL SMALDONE CAMPOS y de DOMINGO DAVID REGALADO AGUIAR (IUE 2-79655/2023).
San José, 13 de septiembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28580 Oct 19- Nov 01

Emilio Nelson Fabre Pérez (IUE 2-91149/2023).
San José, 12 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28546 Oct 19- Nov 01

CUARTO TURNO

ORLANDO BISMARCK SCHARF BARBOZA (IUE 2-94528/2023).
San José, 24 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29754 Oct 30- Nov 13

MARIA GRACIELA SANABRIA VAROLI (IUE 2-88948/2023).
San José, 10 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28888 Oct 23- Nov 06

JOSEFA PETRONA CALLERO GUILLAMA (IUE 2-92115/2023).
San José, 04 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28587 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Ruben Pedro Ferrari Moreira (IUE 2-89975/2023).
Libertad, 06 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29861 Oct 30- Nov 13

María Gloria Pastorino Bravo (IUE 2-44592/2023).
Libertad, 19 de septiembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29757 Oct 30- Nov 13

Elira Gaudencia Debesse Hernandez (IUE 2-92894/2023).
Libertad, 12 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28992 Oct 23- Nov 06

Luis Alberto Kusmiskiy Natalchuk (IUE 2-92888/2023).
Libertad, 12 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28991 Oct 23- Nov 06

Klaus Peter Dietrich Hamm (IUE 2-73551/2023).
Libertad, 06 de septiembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28966 Oct 23- Nov 06

ESTER RENEE LUZARDO DIAZ (IUE 530-752/2021).
Libertad, 03 de agosto de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28348 Oct 18- Oct 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Karina Daniela SCARTTARELLI CERVETTI (IUE 2-68181/2023).
Dolores, 29 de agosto de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28352 Oct 18- Oct 31

SEGUNDO TURNO

Eduardo José MOLL RODRIGUEZ (IUE 2-96898/2023).
Dolores, 24 de octubre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29409 Oct 26- Nov 09

Néstor Doelio ROSTAN TUCAT y María del Carmen FERNANDEZ LUPI (IUE 2-83600/2023).
Dolores, 21 de septiembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28372 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JAVIER ANTONIO DOMINGUEZ AYALA (IUE 2-101791/2023).
Mercedes, 26 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 29999 Oct 31- Nov 14

ELIODORO RUBEN FRECHERO SANABRIA e HILDA HORTENCIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-95229/2023).
Mercedes, 19 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29564 Oct 27- Nov 10

ADELA HORTENSIA ESNAOLA DIEGUEZ (IUE 2-89929/2023).
Mercedes, 05 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29545 Oct 26- Nov 09

MARÍA HEBE OSORES BIONDA y JUAN ANTONIO ANTELO BOBENRIETH (IUE 2-97883/2023).
Mercedes, 23 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29544 Oct 26- Nov 09

HEGLI MIRIA IBARRA HELLBUSCH (IUE 2-98112/2023).
Mercedes, 23 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29543 Oct 26- Nov 09

BLANCA HAYDEE RODRIGUEZ RUBIO (IUE 2-94631/2023).
Mercedes, 19 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29437 Oct 26- Nov 09

LUIS ALFREDO REYES CURBELO (IUE 2-94581/2023).
Mercedes, 19 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29245 Oct 25- Nov 08

MARÍA AÍDA RODRÍGUEZ BRIGNOCCOLI (IUE 2-88907/2023).
Mercedes, 05 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29174 Oct 24- Nov 07

CELIA SABINA ARCHIPRETE ABRAMO (IUE 2-90624/2023).
Mercedes, 09 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28371 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

MARÍA JULIA DELGADO PÉREZ (IUE 2-93630/2023).
Mercedes, 11 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28787 Oct 20- Nov 03

JUAN RAMÓN JAUREGUI (IUE 431-537/2018).
Mercedes, 09 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28759 Oct 20- Nov 03

AURELIANO ANTONIO ORELLANO ALZUGARAY (IUE 2-85952/2023).
Mercedes, 02 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28756 Oct 20- Nov 03

MONICA PATRICIA DE LOS SANTOS SANTOS (IUE 2-68669/2023).
Mercedes, 16 de agosto de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28491 Oct 18- Oct 31

ROGELIO MARTINEZ MESA y VALENTINA LIVIA GARCÍA DORESTE (IUE 2-89477/2023).
Mercedes, 09 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28405 Oct 18- Oct 31

ELDA PERERA GRASSO (IUE 2-89698/2023).
Mercedes, 09 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28391 Oct 18- Oct 31

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELVA NELLY COITINHO PERDOMO (IUE 2-63916/2023).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29782 Oct 30- Nov 13

JUAN CARLOS SILVA INCHAUSTTI (IUE 2-89810/2023).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29099 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

ANAIR DE ASEVEDO BONASO O ANAIR DE ASEVEDO PESANHA BONASO O ANAIR ACEVEDO O ANAIR ACEVEDO PESANHA (IUE 2-35085/2023).
Tacuarembó, 10 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28884 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

ARLOY BAUTISTA COSSA LUNA (IUE 613-78/2022).
Paso de los Toros, 09 de octubre de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28897 Oct 23- Nov 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Carlos Emilio RAMIREZ TERRA (IUE 2-81419/2023).
Treinta y Tres, 04 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29600 Oct 27- Nov 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

ESTHER LILA DA SILVA O ESTHER LILA DA SILVA DA SILVA (IUE 2-56207/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28738 Oct 20- Nov 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ÁNGELA OLINDA CASTELLI BENTANCUR (IUE 2-87053/2023).
Pando, 29 de septiembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28350 Oct 18- Oct 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANTONIO PÉREZ LOJO e IRMA FERNÁNDEZ (IUE 2-88482/2023).
Carmelo, 13 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28375 Oct 18- Oct 31

Miguel Zarewsky (IUE 2-81488/2023).
Carmelo, 06 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28357 Oct 18- Oct 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PARACONE, AUGUSTO DARIO AMILCAR (IUE 2-90795/2023).
Maldonado, 12 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29186 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

ROSA MIZRAHI (IUE 2-87215/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29847 Oct 30- Nov 13

SUSANA CLEMENTINA FIASCHE (IUE 2-65780/2023).
Maldonado, 16 de agosto de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28485 Oct 18- Oct 31

OCTAVO TURNO

Henrique Carlos PONS MORELLI (IUE 2-90954/2023).
Maldonado, 25 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29770 Oct 30- Nov 13

Victorio Augusto Ramón BARRA (IUE 2-56582/2023).
Maldonado, 31 de agosto de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28981 Oct 23- Nov 06

Mario ERMIDES (IUE 2-74408/2023).
Maldonado, 12 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 28868 Oct 20- Nov 03

Guillermo Polack (IUE 2-69518/2023).
Maldonado, 31 de agosto de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28497 Oct 18- Oct 31

Rosa Maria IRAZUSTA (IUE 2-55361/2023).
Maldonado, 29 de agosto de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 28487 Oct 18- Oct 31

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PAIVA MORALES, CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-86826/2023, se hace saber que por auto 5549/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CRISTINA JULIETA PAIVA MORALES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 30/p 29140 Oct 24- Dic 05

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "PIZZOLI BARIOSCHI, EMILIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-54181/2023, se hace saber que por auto 4623/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMILIA PIZZOLI BARIOSCHI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29626 Oct 27- Dic 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "DANCOSO, MARIO - SUCESIÓN" IUE 2-64589/2021, se intima al Sr/a. Elizabeth Beatriz y Judith Elena Ascune Dancoso a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Mario Marcos Dancoso en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 11 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 28535 Oct 19- Nov 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA, MARTHA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-46067/2021, se hace saber que por auto 5478/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARTHA JOSEFINA FERNÁNDEZ GARCÍA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28963 Oct 23- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "ROBAINA ESQUIVEL, LIDIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-18466/2023, se hace saber que por auto 1142/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LIDIA ESTHER ROBAINA ESQUIVEL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 02 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28962 Oct 23- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CASTELL GALEAZZI, JUANA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-48304/2022, se hace saber que por auto 7045/2022 revocado parcialmente por auto 1560/2023 , se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JUANA DOMINGA CASTELL O CASTEL GALEAZZI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 18 de agosto de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 25072 Set 19- Oct 31

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "AGUIAR CAPPI, ELIDA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-19099/2023, se hace saber que por auto 4447/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELIDA AGUIAR CAPPI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 28 de agosto de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 25881 Set 26- Nov 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DE SOUZA, MARIELA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-72294/2023, se hace saber que por auto 4901/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIELA DE SOUZA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 30/p 29698 Oct 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "PIÑEYRO, ENRIQUE - HERENCIA YACENTE" IUE 2-76763/2023, se hace saber que por auto 5073/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ENRIQUE PIÑEYRO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 25969 Set 27- Nov 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "QUINTELA, RAMON - HERENCIA YACENTE" IUE 2-40001/2023, se hace saber que por auto 2583/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RAMÓN QUINTELA VAZQUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29358 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "Risso Nogueira, Gladys.Herencia Yacente." IUE 2-54359/2018, se hace saber que por auto 443/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GLADYS ENID RISSO NOGUEIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Complemento de publicaciones de acuerdo al artículo 429.2 del CGP.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 20/p 28475 Oct 18- Nov 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "RUSSO DIAZ, ANTONIO - HERENCIA YACENTE" IUE 2-5260/2023, se hace saber que por auto 491/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ALICIA FERNANDEZ MARABOTTO Y ANTONIO RUSSO DIAZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de septiembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25814 Set 26- Nov 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "DE ASEVEDO BONASO, ALBERTO - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-65560/2021, se ha declarado la ausencia del Sr/a. ALBERTO DE ASEVEDO BONASO haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28687 Oct 19- Nov 01

=====

COLONIA

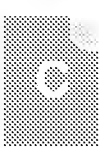
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "LJUBANOVIC,ALFREDO. HERENCIA YACENTE.-" IUE 225-943/2021, se hace saber que por auto 961/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALFREDO LJUBANOVIC PUERTA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Rosario, 20 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29133 Oct 24- Dic 05

Convocatorias



CONVOCATORIA

En Montevideo, a la hora 10:00 del día treinta de octubre de 2023, el Directorio de LUIS G. BONOMI Y CIA. S.A., integrado por todos sus miembros y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintiuno del mes de noviembre de dos mil veintitrés a las quince horas, en el local sito en Avda. General San Martín 4751, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Elección de presidente y vicepresidente de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.
3. Destino de los resultados.
4. Elección de Directorio.

Primera Publicación
03) $ 5067 3/p 30004 Oct 31- Nov 03

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de CENTRAL ESPAÑOL F.C. convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de Socios a realizarse el día Lunes 06 de Noviembre de 2023 en la Sede Social (Av. Américo Ricaldoni 2875) a las 18,30 hs. en primer llamado; 19 hs. segundo llamado y 19,30 hs. con los socios presentes, para poner a consideración el siguiente ORDEN DE DÍA: I - Informar sobre avances en mociones presentadas en Asamblea del 10 de Octubre pasado. II - Comparecencia de socios de SAD para informar a masa social sobre el funcionamiento de la misma. III - Otros temas de carácter general. IV - Designación de 5 asambleístas para firmar el Acta.
Según el Art. 31 de los Estatutos Sociales, se requerirá identificación del asociado y la cuota social al día.

Única Publicación
03) $ 1702 1/p 29973 Oct 31- Oct 31

"INSTITUTO POLICIAL - VOLUNTARIAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo del "INSTITUTO POLICIAL - VOLUNTARIAS" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Noviembre de 2023.
Primer llamado: hora 15:00.
Segundo llamado: hora 15:30.
Lugar: Salón de actos del Hospital Policial (1er. piso). Bv. Batlle y Ordoñez 3574.
ORDEN DEL DÍA:
1. Constitución de la Mesa.
2. Designación de 3 socios para firmar el Acta.
3. Designación de tres socios presentes para integrar la Comisión Electoral.
4. Decidir fecha de llamado a elecciones dentro de los treinta días siguientes a la realización de la Asamblea General Ordinaria.
Notificando que el presente llamado se hace

amparándose a las disposiciones establecidas en la Ley 12771 del 19 de Setiembre de 1960. Consejo Directivo.

Única Publicación

03) $ 1676 1/p 29965 Oct 31- Oct 31

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN CIVIL MERENDERO INTERSOCIAL MALDONADO

La ASOCIACIÓN CIVIL MERENDERO INTERSOCIAL MALDONADO convoca a sus asociados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el próximo SÁBADO 11 DE NOVIEMBRE a las 10:00 hs. en su Sede Social de Avenida de los Gauchos entre Matheo Moleras y Francisco Martínez; con el siguiente orden del día: 1) lectura y aprobación del Acta anterior; 2) Memoria anual; 3) Balance anual; 4) presentación de candidatos para integrar el Padrón Social como nuevos socios; 5) instrumentación de llamado a Elecciones.

Única Publicación

03) $ 1210 1/p 29944 Oct 31- Oct 31

Montevideo, 25 de octubre de 2023
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Comisión de Apoyo Pista Prado, en uso de sus atribuciones legales, establecidas en los Estatutos, convoca a todos sus socios y socias a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2023 a las 19 horas en Pista Prado.
ORDEN DEL DÍA:
1- Conformar la Comisión Electoral para llevar a cabo la elección de autoridades.

Única Publicación

03) $ 984 1/p 29917 Oct 31- Oct 31

Montevideo, 27 de octubre de 2023
CLUB URUGUAYO DE AUTOMOVILES SPORT
CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según resolución de la Comisión Directiva, se llama a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el próximo MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 19:30 hs. (primer llamado) y a las 20:00 hs (segundo llamado), en su local de Mataojo 1897, para considerar el siguiente orden del día:
- Aprobación de Memoria y Balance período 01/06/22 al 31/05/23
- Designación de socios para firmar el acta de la asamblea.

Única Publicación

03) $ 1184 1/p 29896 Oct 31- Oct 31

ASOCIACIÓN COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL, cita a los señores Delegados para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su local sito en Avenida 8 de Octubre 2923 (Barbacoa) el día miércoles 22 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria de ese mismo día, respectivamente, de conformidad con lo que establecen los artículos 26to., 29no. literal G, 36to. literal C de los Estatutos Sociales y 27mo. de la Ley 18.407, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1. Informe de la Comisión Fiscal sobre la Memoria Anual 2022/2023 y sobre los Estados Financieros (antes Estados Contables) correspondientes al ejercicio 2022/2023.
2. Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2022/2023
3. Estados Financieros (antes Estados Contables) correspondientes al Ejercicio Económico 2022/2023.
4. Distribución de los excedentes correspondientes al Ejercicio 2022/2023, que totalizan un importe de $ 11:485.683,33.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 20º del Estatuto Social, la Asamblea de Delegados determinará el destino de los excedentes netos del ejercicio, de acuerdo al siguiente orden:
En primer lugar se deducirán los importes necesarios para: "Abonar los intereses a pagar a los instrumentos de capitalización que correspondan". "Recomponer los rubros patrimoniales cuando hayan sido disminuidos por la absorción de pérdidas de ejercicios anteriores y compensar pérdidas aún pendiente de absorción"
El resultado del ejercicio se ha expuesto en los Estados Financieros al 30 de junio de 2023 en una cuenta denominada "Resultado del ejercicio 2022/2023", dentro del Patrimonio de la Institución.
Se propone la creación de un rubro patrimonial denominado "Reserva por eventuales déficits, ejercicio 2022/2023", a fin de volcar en dicho rubro el importe antes referido de $ 11:485.683,33.
En el ejercicio anterior (2021/2022) se obtuvo un resultado final de $ 13:511.368,26.
En la Asamblea celebrada el 22/11/2022, se dispuso la creación de un rubro patrimonial denominado "Reserva por eventuales déficits ejercicio 2021/2022", a fin de asignarle dicho saldo.
4. Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Económico 2023/2024.
5. Designación de tres asambleístas para la firma del Acta respectiva.
Mª del Carmen Domínguez, Presidenta; Evérica Berrondo, Secretaria.

03) $ 23205 5/p 29791 Oct 30- Nov 06

COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO UCOT (CO.C.A.U.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio el Consejo Directivo de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO UCOT (CO.C.A.U.); convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2023, a la hora 8:00 y en segunda convocatoria a la hora 9:00, a celebrarse en el local del CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE UCOT, sito en la calle AGUSTINA CONTUCCI DE ORIBE 2517.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Informe de la Comisión Fiscal.
2- Memoria Anual (ejercicio económico comprendido entre el 1/4/2022 al 31/3/2023.
3- Estados Financieros correspondientes al mismo ejercicio.
4- Proyecto de distribución de Excedentes y/o absorción de pérdidas.
5- Designación de la Comisión Electoral- 3 titulares e igual número de suplentes- que actuará en las elecciones de autoridades- Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral- que se llevará a cabo en marzo de 2024.
6- Designar dos socios para firmar el acta.
Consejo Directivo CO.C.A.U.
27 de octubre de 2023.

03) $ 6862 3/p 29790 Oct 30- Nov 01

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA DE CONSUMO COOPERATIVA BANCARIA convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de noviembre de 2023, en su sede social en Zabala 1367 5º Piso. Sesionará en primera convocatoria a las 16 hs con la mitad más uno de los socios habilitados, de no lograrse ese quórum sesionará a las 17 hs en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, con el siguiente Orden de día:
1) Informe de Cooperativas de Segundo Grado.
2) Resultado del Proceso Eleccionario 2023 y presentación de los candidatos electos.
3) 91º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023: a) Informe de la Comisión Fiscal. b) Memoria Anual. c) Estados Contables. d) Proyecto de Distribución o Absorción del Resultado de Gestión.
4) Cuota Social y Servicios Sociales.
5) Se designarán 2 asambleístas para firmar el acta.

03) $ 5585 3/p 29772 Oct 30- Nov 01

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LOS TRES NOGALES S.A.

De conformidad a la ley 16.060 se convoca a los Sres. Accionistas de Los Tres Nogales S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2023, en Ituzaingó 375, Carmelo, Departamento de Colonia, a la hora 12:00 en primera convocatoria y a la hora 13:00 en segunda convocatoria.
Orden del día:
1- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2023.
3- Proyecto de destino de los resultados.
4- Designación del Directorio.
5- Designación de accionista para firmar el Acta.
El registro de asistencia se podrá efectuar en Ituzaingó 375, Carmelo, Departamento de Colonia, el cual abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y cerrará al iniciarse el acto, en el horario de 14 a 18 horas.
Presidente del Directorio.

Última Publicación

03) $ 6104 3/p 29691 Oct 27- Oct 31

TRACTORAL S.A.
Asamblea Ordinaria
1ra. Y 2da Convocatoria.

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de Tractoral S.A. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Montevideo, en calle Dr. Lorenzo Carnelli 1223, el día 29 de Noviembre de 2023 a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2. Consideración de la memoria del Directorio, del Balance General (Estado de Situación patrimonial y Estado de Resultados) y Distribución de utilidades, todos ellos por el ejercicio terminado el 30/06/2023.
3. Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 30/06/2023.
4. Designación de los integrantes del Directorio de la sociedad para el presente ejercicio y fijación de su remuneración.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (Artículo 9 del Estatuto Social).
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 6942 3/p 29639 Oct 27- Oct 31

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

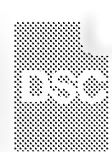
GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: José Waldemar SUÁREZ y Estela Maris FIGUERÓN de SUÁREZ, solicitan título de Parcela Pedestal Nº 48 Grupo W Sector F del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Departamento. Necrópolis Santa Lucía (Cementerio).-
2023-81-1180-00156.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Última Publicación
04) $ 4022 3/p 29652 Oct 27- Oct 31



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS PEDRO PICASSO MENDEZ y MARÍA JOSÉ GINEL RODRIGUEZ (IUE 2-96941/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29769 Oct 30- Nov 13

HORACIO GERMAN CLAVIJO y SYBILA MARÍA LATORRE CIGLIUTTI (IUE 2-33498/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 28985 Oct 23- Nov 06

SEGUNDO TURNO

FERNANDO DURÁN y MAGDALENA MARÍA VERDIER (IUE 2-38882/2022).
Montevideo, 20 de octubre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29527 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

MARCOS LEONARDO PEREYRA GUILLERMO y SANDRA VERÓNICA RUECO CLAVIJO (IUE 2-32149/2023).
Montevideo, 11 de agosto de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29811 Oct 30- Nov 13

DARÍO NOEL CRAIGDALLIE BARRETO y NATALIA CRISTINA TARANTO OCAMPO (IUE 2-86806/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29379 Oct 26- Nov 09

LILIANA MARÍA RUIZ QUESADA y MAURICIO FABIÁN YATTAH NISENSON (IUE 2-8111/2023).
Montevideo, 15 de mayo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29338 Oct 25- Nov 08

ROBERTO WALTER VELOZ SILVERA y MARGARITA HAYDEE GALLERO GOÑI (IUE 79-26/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 28772 Oct 20- Nov 03

LOURDES BEATRIZ ZETUNE INGOLD y DIEGO JOSÉ ARTURI (IUE 2-84492/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

Última Publicación
05) $ 12546 10/p 28394 Oct 18- Oct 31

DECIMOPRIMER TURNO

IVAN JOEL CARDOZO MICHEFF y XIMENA NOEMÍ CURBELO GARCÍA (IUE 2-50411/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29539 Oct 26- Nov 09

DECIMOQUINTO TURNO

ANDRÉS SEBASTIÁN ALONZO DÍAZ y LAURA BETTINA ROSTÁN TECHERA (IUE 2-84800/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29821 Oct 30- Nov 13

DECIMONOVENO TURNO

MARIA BELEN VILLAFUERTE TORRES y RAINER ORELLANA YEDRA (IUE 2-86974/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29611 Oct 27- Nov 10

AGUSTIN CATICHA ANTON y PAULA ADRIANA GOMEZ CRUZ (IUE 2-88374/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 28798 Oct 20- Nov 03

VIGÉSIMO TURNO

GLADYS ELENA SOSA CUELLO y BALBINO EXEQUIEL CASSARINO (IUE 2-75336/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 29899 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA PIA ARANCIBIA y ENRIQUE JUAN RISSO (IUE 2-84386/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29812 Oct 30- Nov 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

DENISE COURTOISIE MAFFUCHI (CI: 3.005.251-8) y FELIX MAXIMILIANO OBES ARGIMON (CI: 3.027.044-1) (IUE 2-69559/2023).
Montevideo, 31 de agosto de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29533 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

CECILIA MARGARITA GUERRA ACOSTA y JORGE EDUARDO TORTEROLO RODRIGUEZ (IUE 2-79840/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 28848 Oct 20- Nov 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARIO ALEJANDRO FERNANDEZ BAZU y GABRIELA SALVADOR FALCO (IUE 2-87432/2023).
Artigas, 11 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 28336 Oct 18- Oct 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIPOLITO RODIMAR SILVERA y EMA EDY MORALES (IUE 2-60807/2022).
Canelones, 07 de diciembre de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 29876 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

NELSON WALTER RABINO DE LEÓN y ANA MARIA CUADRO BRIAN (IUE 2-62555/2023).
Canelones, 12 de octubre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29015 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CRISTINA FERNANDEZ BALIERO y ALBERTO MIGUEL LOMBARDI GÜIDA (IUE 2-90893/2023).
Ciudad de la Costa, 11 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 28791 Oct 20- Nov 03

SEXTO TURNO

DIEGO MARTIN ROSSI MARACHLIAN y VIVIAN DOMINIQUE REYMUNDE BAYGORRIA (IUE 2-61493/2023).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29621 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NELSON RAMÓN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y NORMA BEATRIZ CÉSPEDES GIMÉNEZ (IUE 2-79022/2023).
Las Piedras, 17 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 28911 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PATRICIA YANET AMORIN CACERES y ALFREDO MARTÍN ALVAREZ PÉREZ (IUE 2-94943/2023).
Pando, 17 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29230 Oct 25- Nov 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFONSO SCUFFI OBESIO y LEONILDA ADELAIDA TELLECHEA (IUE 2-88889/2023).
Minas, 11 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 28532 Oct 19- Nov 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LILI ATINA KURZ y LUIS MARIA FAGUNDEZ (IUE 301-160/1981).
Paysandú, 13 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 28550 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

JORGE ALBERTO LESCANO D'AMICO y DIVER ELIZABETH MENÉNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-48150/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 28707 Oct 20- Nov 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANALÍA CRUZ FAJARDO y MARIO DIMAR POMATTA MIRABALLES (IUE 2-93033/2023).
San José, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 28950 Oct 23- Nov 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CARLA NOEMÍ MATEU CABRERA y PATRICK DANIEL GRIEGO RODRIGUEZ (IUE 2-92576/2023).
Dolores, 23 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29534 Oct 26- Nov 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDO WILFREDO GONZALEZ y MARIA MACARENA SIQUEIRA DARRIULAT (IUE 2-92718/2023).
Tacuarembó, 06 de octubre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29783 Oct 30- Nov 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ FAGUAGA, NELSON y otro - DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-91154/2023, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Gerardo Hernández Faguaga y Andrea Daniela Puonzo Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29267 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "AMARO CONDE, ANA Y OTRO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-32203/2023, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANA TERESITA AMARO CONDE y EDDY ANGEL MION FONTURA , citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Atlántida, 09 de mayo de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29168 Oct 24- Nov 07



Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA PEREYRA, SOFIA c/ SOSA LAPAZ, LEONARDO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-91417/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ARIEL LEONARDO SOSA LAPAZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 29071 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO CARNALES, OSCAR c/ SAROBA ALEN, NELLY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-92702/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. NELLY GABRIELA SAROBA ALEN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 29069 Oct 24- Nov 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZCO NEDOV, NADIA c/ HERRANZ ARMAS, ANDY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-93991/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANDY HERRANZ ARMAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 29734 Oct 30- Nov 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CAYETANO, SILVIA c/ FERNANDEZ ORDOÑEZ, GONZALO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-54273/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GONZALO DANIEL FERNANDEZ ORDOÑEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 29158 Oct 24- Nov 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "SAÚL, GRACIELA c/ FARACH, MARCOS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-93493/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARCOS FARACH bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 29657 Oct 27- Nov 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGREDO ORTIZ, ORLANDO c/ LÓPEZ SENA, TERESA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-78440/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. TERESA MAGDALENA LÓPEZ SENA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 28874 Oct 23- Nov 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVEIRA, ROSANA DE LOURDES c/ FARIAS, JOSE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-86543/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSÉ ANTONIO FARÍAS

bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 29739 Oct 30- Nov 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMINITI CARBONE, LUCIANA c/ HERRERA MARTIN, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-91904/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE HERRERA MARTIN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 29167 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN c/ PRESA NOGUEIRA, MABEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-35318/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MABEL PRESA NOGUEIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 29021 Oct 23- Nov 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS RIOS, LUCERO c/ VILARO MUELA, ALVARO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-88543/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALVARO VILARO MUELA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 28996 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA, MARIA c/ CARDOZO JANEIRO, GERMAN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-69878/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GERMAN JORGE CARDOZO JANEIRO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 20 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 29019 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SZTERN TRAJTMAN, GABRIEL c/ SANTOMAURO CANEPA, IANA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28678/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. IANA MARÍA SANTOMAURO CANEPA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Pando, 09 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 29318 Oct 25- Nov 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASSURIAGA SILVA, TATIANA c/ FERNANDEZ OXLEY, IBERO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-96566/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. IBERO EMILIANO FERNANDEZ OXLEY bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 17 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28514 Oct 19- Nov 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CALVEIRA GALLO, SILVIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-91095/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. EDUARDO ANTÓNIO PAREDEZ CASAVIEJA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Florida, 03 de octubre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 28755 Oct 20- Nov 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CARNICELLI ROTELA, URUGUAY C/ DOUBLET, MABEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-48665/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MABEL DOUBLET bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 23 de octubre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 29200 Oct 24- Nov 07

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Gonzalo Martinez Marchesoni, María De Angeli Chaves y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de U$S 19.290,03 por concepto de cuotas de saldo de precio, más las moras, multas e ilíquidos, de la unidad 002 block A-01, Programa 741 CH S173, padrón 3196/A-1/002 de Montevideo, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-09002.

08) $ 10638 10/p 29603 Oct 30- Nov 13

Emplazamiento: Se intima a la promitentes compradores Sres. Francisca Cota Ouviña, Miguel Gojdycz Delgado y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de $ 80.082 por concepto de gastos comunes, moras e ilíquidos, de la unidad 101 block A-01, Programa/CH B-046, padrón 20890/A-1/101 de Maldonado, sito Enrique Burnett S/N (Edificio San Fernando II), dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-00435.

Última Publicación

08) $ 10505 10/p 28264 Oct 18- Oct 31

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Vilma Lilian Pereiro Sapelli y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.093,10 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 002 block A-01, Programa 709 CH S149, padrón 3226/A-1/002 de Montevideo, sito Piedras Nº 518, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-02718.

Última Publicación

08) $ 9974 10/p 28259 Oct 18- Oct 31

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sras. Ema Aida Suarez Piegas, Nilda Suarez Piegas y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.300,79 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 003 block A-01, Programa 892 CH H017, padrón 6820/A-1/003 de Salto, sito Cervantes Nº 750, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-01717.

Última Publicación

08) $ 10372 10/p 28254 Oct 18- Oct 31

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SOSA SILGORIA, ALINE - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-66106/2022, se dispuso emplazar por edictos a LOS PRESUNTOS INTERESADOS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 29367 Oct 26- Nov 09

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "ALBRIEUX LOPEZ, MARCELA - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-46966/2023, se cita, llama y emplaza a todo interesado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de agosto de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

08) $ 10239 10/p 28708 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "BENTOS SOSA, CARLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-89663/2023, se cita, llama y emplaza a MATIAS GABRIEL BENTOS TOLEDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 29070 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SILVERA VERA, PABLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-96610/2023, Se notifique a la Sra. Jazmín Introini Maldonado
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 29884 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ AMARILLO, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-98360/2023, Se notifique al Sr. Martín Cano.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 29883 Oct 31- Nov 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "LAVIN, MARIA c/ RODRIGUEZ, WASHINGTON - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-70053/2023, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON JHONNY RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 28673 Oct 19- Nov 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "Pereira, Haydee.Reconocimiento y Disolución de Unión Concubinaria." IUE 2-18390/2023, se dispuso emplazar por edictos a eventuales interesados, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

08) $ 4022 10/p 29080 Oct 24- Nov 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DIAZ VEGA, ZULLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-91899/2023, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA GABRIELA ALANIS Y LEONARDO ARCHONDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 29041 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "FLECHERO MOREIRA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-96573/2023, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MARTÍN SOLIS Y MARÍA EVANGELINA FERNÁNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28989 Oct 23- Nov 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, MARIA c/ OSORES, ROBERT - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-96466/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERT CARLOS OSORES ORTIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29380 Oct 26- Nov 09

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "AGUIAR MARTÍNEZ, VIOLETARATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-98399/2023, se cita, llama y emplaza a RUBEN ADRIAN MATTO BERROA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28810 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "MASCARAÑA FERNÁNDEZ, IRMA c/ AMARILLO DÍAZ, GASTÓN PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-94021/2023, se cita, llama y emplaza a GASTON AMARILLO DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28807 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, FERNANDO C/MARQUEZ RODRIGUEZ, YENNIFER CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 62-44/2023, se cita, llama y emplaza a YENNIFER MIKAELA MÁRQUEZ RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29372 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "MOLINA ANGELOZZI, EVELYN c/ ROJO ARTEGA, ALVARO - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-88362/2023, se cita, llama y emplaza a ALVARO BLADIMIR ROJO ARTEGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29368 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BORYSIUK,, GUSTAVO - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-98956/2023, se cita, llama y emplaza a MÓNICA INÉS BERTI CANESSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) $ 10638 10/p 29444 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "PAZOS ZANOTTA, LAURA c/ VOLA, LEONARDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-88896/2023, se cita, llama y emplaza a LEONARDO VOLA BALDACHINI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 29324 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, VIVIANA c/ ROSABAL ORAMAS, WILFREDO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-96589/2023, se cita, llama y emplaza a WILFREDO ROSABAL ORAMAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28519 Oct 19- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "NOBLE, LAURA c/ MORAIS BENITEZ, LUIS - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-95882/2023, se cita, llama y emplaza a LUIS HEBER MORAIS BENITEZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28517 Oct 19- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "NOBLE, LAURA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-97122/2023, , se cita, llama y emplaza a LUIS HEBER MORAIS BENITEZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28515 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "BROU C/ LOPEZ ALVARENGA, GERMAN - JUICIO EJECUTIVO EJ. DE PRENDA E HIPOTECA CPC" IUE 22-67/1997, se cita y emplaza por Edictos a los sucesores a cualquier título de German López Alvarenga, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones

Montevideo, 10 de octubre de 2023.
GIMENA PAOLA ETCHEVERRY MARQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 12633 10/p 29046 Oct 24- Nov 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "LINN IRURETA GOYENA, INES y otros C/ Mc CULLOCH, AGNES y otros. - ACCIÓN DECLARATIVA" IUE 2-52587/2023, según providencia Nº 2288 del año 2023 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a Agnes Nisbet Mc Culloch de Nery, Carlos A. Nery Cuestas, Silvia Campbell Towers y Sra. Margarita Greville Fergusson de Towers por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estas actuaciones.

Montevideo, 05 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
08) $ 13830 10/p 28979 Oct 23- Nov 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA c/ SAPRIZA PEIRANO, ALBERTO y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-80763/2023, por resolución Nº 2510/2023 de fecha 07/09/2023, se cita, llama y emplaza a MARTIN JULIO RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de octubre de 2023.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 28407 Oct 18- Oct 31

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "ARTOLA, FACUNDO y otros c/ TEPERINO, JOSE - EJECUCIÓN DE PRENDA" IUE 2-41269/2022, por resolución Nº 2403/2023 de fecha 14/09/2023, se cita, llama y emplaza a HUGO ALVAREZ IZQUIERDO, JUAN ALBERTO DIAZ TABAREZ Y BLANCA ROSAS VIVAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
08) $ 12500 10/p 29156 Oct 24- Nov 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "AMORIN, LAURA ROMINA S/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION VOLUNTARIO" IUE 156-257/2022, se dispuso emplazar por edictos a PRESUNTOS HEREDEROS DE INSER DE LOS SANTOS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Artigas, 27 de febrero de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
08) $ 4022 10/p 29979 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA GONZALEZ, NELIDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-88123/2023, Se cita y emplaza al Sr. WILSON OMAR CARDOZO SUAREZ y la Sra. LUCIA BETINA DUARTE SILVEIRA a comparecer en estos autos de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Nelida Raquel Silveira Gonzalez respecto de los menores Melany Ximena Cardozo Duarte y Stephanie Rocio Duarte Silveira.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 25 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29491 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1º Turno, dictada en autos: "ENRIQUE GNOCCHI GONZALEZQUIROGA, ANA LIRIAINTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONESPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 182-837/2019, en cumplimiento del decreto Nº1318 de 3 de diciembre de 2021, cítese por el término de 90 días a los herederos de la Sra. Clara Isabel Talice, esto es, a los Srs. Julio Walter, Clara Ladi y José Pedro Nabon Talice, titulares registrales del padrón lindero Nº2145, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio

Las Piedras, 30 de octubre de 2023.
VIRGINIA ALEJANDRA CARNELLI MARTÍNEZ, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 14096 10/p 29977 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "MACARIS VALLEJO, CARMEN c/ ÁVILA QUIROGA, JULIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-94007/2023, por resolución Nº 2563/2023 de fecha 09/10/2023, se cita, llama y emplaza a JULIO CÈSAR ÀVILA QUIRÓGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 27 de octubre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29785 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GONZALEZ, PAULA c/ GALVAN CALZADA, GUSTAVO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-83153/2023, por resolución Nº 2375/2023 de fecha 14/09/2023, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO NICOLÀS GALVAN CALZADA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 20 de octubre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29043 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "PEDROSA BRITOS, MARIA c/ SANTURIO VIERA, MAYCOL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-76069/2023, se cita, llama y emplaza a MAYCOL SANTURIO VIERA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) $ 11436 10/p 29622 Oct 27- Nov 10

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS, MARIA c/ DIAZ MOLINA, JUAN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE

2-94673/2023, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE DIAZ MOLINA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de octubre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28530 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "CÁCERES ACOSTA, LORENA c/ SANTOS LUSTO, MARÍA DEL CARMEN y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE 2-65833/2022, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN SANTOS LUSTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 23 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29217 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BURGOS MUÑOZ, GRACIELA c/ SILVEIRA ANDREANIS, JIMMY - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-92560/2023, se cita, llama y emplaza a JIMMY ALEXANDER SILVEIRA ANDREANIS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 23 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29207 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "DE LEON ROSAS JORGE DARIO C/ HERNÁNDEZ LORENA Y DE LEÓN HERNÁNDEZ KATHERINE.CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE 175-47/2023, se cita, llama y emplaza a Lorena Hernández por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Pando, 04 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) $ 11303 10/p 29074 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "DA SILVA NACIENTE, PENELOPE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-93432/2023, se cita, llama y emplaza a CARMEN LETICIA DA SILVA NACIENTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28657 Oct 19- Nov 01

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, dictada en autos: "IPUSA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL" IUE 470-72/2018, por resolución Nº 915/2019 de fecha 21/09/2023, se cita, llama y emplaza a COMPAÑIA PRIMUS DEL URUGUAY S.A por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Pando, 06 de octubre de 2023.
DANIEL NORBERTO MAGADAN GARCIA, Actuario.
08) $ 10904 10/p 28819 Oct 20- Nov 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "MORAN LUCAS, EMA c/ MADERA RODRIGUEZ, MIGUEL - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-16838/2023, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ÁNGEL MADERA RODRÍGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 26 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29642 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos: "ABAD QUINTANA, GUALI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-102144/2023, se cita, llama y emplaza a YSMAEL TOBIAS SAMBUCETTI ABAD Y PAULA VALENTINA COSTA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 27 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29809 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos: "GOROSITO, VIRGINIA c/ IGUINI, SERGIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-100469/2023, Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido electrónico. De la demanda traslado, emplazándose a la contraparte por el término legal. Por solicitud expresa de la parte actora, emplácese por edictos al demandado (art. 127.3 del C.G.P.) por el término 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan. Al otrosí digo: téngase presente.

Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
08) $ 13830 10/p 29755 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos: "CASSURIAGA SILVA, TATIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-97886/2023, se cita, llama y emplaza a IBERO EMILIANO FERNANDEZ OXLEY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29480 Oct 26- Nov 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Colonia, dictada en autos: "SOSA MARTINEZ Marta Elizabeth y SOSA MARTINEZ Beatriz Elia. PRESCRICPION ADQUISITIVA (INMUEBLE PADRON 7188- Blancarena)" IUE 232-61/2023, según providencia 366/2023, de fecha 07 de junio de 20213 se hace saber que se han presentado ante esta sede Martha Elizabeth y Beatrìz Elia Sosa Martìnez, deduciendo acción de prescripción sobre el bien inmueble padrón 7188 de Blancarena, antes padrón rural 15.950, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos en

caso de incomparecencia a todas aquellas personas que tengan derecho o interés, incluyéndose – de corresponder - a los respectivos cónyuges, eventuales herederos, cotitulares y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, a título singular o universal en el siguiente bien inmueble solar de terreno con construcciones, ubicado en la localidad catastral Blancarena de Colonia, que según plano de de mensura prescripción del Agrimensor Raùl Echegaray Dellature de mayo del 2021,inscripto en la Dirección General del Catastro, Registro Provisorio, con el número 983 el 06 de julio de 2021, se ubica en la manzana catastral 12 y posee una superficie de 501 metros y 23 centímetros frente a calle Puerto Rosario. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares, Luis Marìa Dorrego, Marta Sosa, Fernando Puente, Daniel Francisco Monzón Machìn, Horacio Arnoldo Hausser Pèrez, Ines Grant, Cecilia Aurora Bertinat Long, Eduardo Felix Robert Felix, Amalia Robert Felix, Juan Robert, Maximo Robert Felix, Edelma Renee Kuster Ihlenfeld, Juan Carlos Wirth Mora, Erika Schaffner, Elia Dora Wirth Mora,Raquel Paulina Geymonat Benech, Hector Humberto Martinelli, y/o a sus cónyuges, sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir. Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares de los bienes linderos padrónes 7198 y 7223 Jorge Daniel y Oscar Ariel Pèrez Rodrìguez y Nancy Garcìa Rocha y padròn 7222 Silvia Esther Morales y /o a sus cónyuges, cotitulares, sucesores a título universal o particular a cualquier título.

Colonia, 16 de agosto de 2023.
ANDREA de los SANTOS LÓPEZ, Juez de Paz Ciudad.

Última Publicación

08) $ 50931 10/p 28426 Oct 18- Oct 31

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "SANCHEZ GONZALEZ, DELMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-71418/2023, por resolución Nº 913/2023 de fecha 20/09/2023, se cita, llama y emplaza a ROSAURO CÁNDIDO GONZÁLEZ y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble urbano, Padrón Nº 3124, localidad catastral Trinidad, sito en Baltasar Vargas 367, Padrones urbanos Nº 3264 y Nº 3002 y Padrón Rural Nº 2435, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 05 de octubre de 2023.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

08) $ 16091 10/p 29888 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "CASTAÑARES REAL, EMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-36554/2023, por resolución Nº 607/2023 de fecha 27/07/2023, se cita, llama y emplaza a Sucesores y causahabientes a cualquier título de AUBER NEGRETTE o NEGRETE y todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano Padrón 1868 de la localidad catastral Trinidad, departamento de Flores, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 04 de septiembre de 2023.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..

08) $ 15160 10/p 29226 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU) C/ GARCIA LAFONT, JULIAN; BAZZAN LLANES, MARIA EUGENIA ; GARCÍA DOMINGUEZ, JULIAN Y LAFONT MOREIRA, MARIA TERESA JUICIO EJECUTIVO" IUE 254-16/2023, se emplaza a los sucesores de MARÍA TERESA LAFONT MOREIRA y JULIAN GARCIA DOMINGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.

Trinidad, 09 de octubre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.

Última Publicación

08) $ 13165 10/p 28367 Oct 18- Oct 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "SOSA, MERCEDES CONTRA NUñEZ FLORES, FABIAN PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-78089/2023, se cita, llama y emplaza a FABIAN RAMON NUÑEZ FLORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 30 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 29998 Oct 31- Nov 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "BERROSPE GUILLÉN, ENZO MAXIMILIANOC/ MOIRÓN CORRAL, JOSÉ MANUEL. Y OTRAPRESCRIPCIÓN TREINTENAL" IUE 503-384/2020, Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Sexta Sección de Maldonado en autos caratulados: BERROSPE GUILLEN, Enzo Maximiliano c/ MOIRON CORRAL, José Manuel y otra – PRESCRIPCION TREINTENAL, ficha Nº 503-384/2020 se hace saber que ante esta Sede se presentó Enzo BERROSPE promoviendo prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Balneario Buenos Aires, zona urbana del departamento del mismo nombre, manzana catastral 225, según consta del plano de mensura realizado a los efectos de la presente prescripción, por el Ingeniero Agrimensor Santiago Da Costa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio de Oficina Delegada de Maldonando con el Nº 1797 el 7 de mayo de 2018 , con antecedente gráfico en plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizzio de noviembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 16 de mayo de 1939 con el número 40, que está empadronado con el número SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (7.698), se señala como el solar 49 de la manzana 151 del último plano, consta de una superficie de trescientos metros y se deslinda así: al Este 10 metros de frente a calle número 27; al Sur 30 metros lindando con solar 50; al Oeste 10 metros lindando con el solar 24; y al Norte 30 metros lindando con el solar 48, todos del mismo plano. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos y en especial a sus últimos titulares registrales, los Sres. JOSÉ MANUEL MOIRON CORRAL y MARÍA GIROLA, y sus sucesores a cualquier título, así como a la totalidad de los últimos titulares registrales de los predios linderos a saber: a los cónyuges Alberto Francisco VILLANUEVA BALARAT y Ana María ALONSO GANDOLFI, titulares del padrón Nro. 7697 de la misma manzana; a los cónyuges José Manuel MOIRON CORRAL y María GIROLA, titulares del padrón Nro. 7699 de la misma manzana; a los titulares del padrón Nº 7673 de la misma manzana de los que no surge información registral y/o sucesores u ocupantes a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad

San Carlos, 26 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

08) $ 60373 10/p 28984 Oct 23- Nov 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "MAS CRESPI MARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ACTOR 211276570012" IUE 293-330/2022, por resolución Nº 2155/2023 de fecha 30/08/2023, se cita, llama y emplaza a se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva Veinteñal respecto de los bienes inmueble Padrones Nº 814, 816 y 817, Localidad Catastral Playa Grande, Sección judicial 5ª de Maldonado, del departamento de Maldonado, zona urbana, plano del agrimensor Julio Cerviño inscripto en Catastro de Maldonado con el nº 158 el 5 de julio de 1940, área de 588,91 metros cuadrados el Padrón Nº 814, 513,81 metros cuadrados el Padrón Nº 816 y 526,40 metros cuadrados el Padrón Nº 817; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Miguel Más Serra y Magdalena Crespi (Padrón 814 y 817) , Carlos Bernardo Fontana Etchepare, María Celia Fontana Etchepare,María Cecilia Fontana Etchepare y Maria Cecilia Etchepare (Padrón 816), titulares registrales de los bienes inmueble que se pretenden prescribir en autos y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 18 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 30585 10/p 29485 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "IDM C/ VELASCO NIEVES Y OTROJUICIO EJECUTIVO" IUE 293-300/2022, por resolución Nº 873/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza a Nieves Velasco Martínez y Manuel Rivera, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 7658 de la Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 03 de febrero de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14096 10/p 29290 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "IDM C/ DE AMORRORTU FRANCISCO Y OTROS JUICIO EJECUTIVO" IUE 293-485/2022, por resolución Nº 1209/2023 de fecha 23/05/2023, se cita, llama y emplaza a Francisco Javier De Amorrortu, Carlos María De Amorrortu, Claudia Cristina Jope y Graciela Elda Rovira en su calidad de propietarios del padrón Padrón Nº 15822 (antes padrón 2747), de la localidad de Maldonado, Departamento de Maldonado y a Sebastián Andrés Paez Deussen en su calidad de poseedor del referido padrón por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 26 de mayo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 17819 10/p 29286 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ CAMPOS BARRIOS, ELIDA y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1832/2023, por resolución Nº 1511 de fecha 20/06/2023, se cita, llama y emplaza a Elida Amelia CAMPOS BARRIOS y FEYMAR S.A. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 28 de junio de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13298 10/p 29284 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "MARASCO, CARLOS Y OTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-" IUE 289-120/2021, se hace saber que se inició acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL respecto de los bienes inmuebles Padrón: 12.227,12.228, 12.233, 12.234, Localidad Catastral El Tesoro, sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, plano del agrimensor Hebel. A. Barrios, inscripto en Catastro de Maldonado con el número 5368, el 19 de setiembre de 1969, los cuales cuentan con un área de 600 m2, por lo cual se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los señores titulares registrales del bien inmueble que se pretende prescribir en autos y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, así como los propietarios de los padrones linderos: por padrón Nº 12.227: padrón nº 12.226, padrón nº 12.228 (Leonor Goitia), padrón nº 12.233 (Carlos Marasco), padrón 12.234 (Norberto Marasco), padrón nº 12.235 (Gonzalo Camardón); por padrón nº 12.228: padrón nº 12.227 (Carlos Marasco), padrones 12.229,12.230 y 12.231 (Jean Marie Boero y Giorgio Boero), padrón 12.233 (Carlos Marasco), padrón 12.234 (Norberto Marasco); por padrón Nº 12.233:padrón Nº 12.227 (Carlos Marasco), padrón 12.228 (Leonor Goitia),12.230,12.231 y 12.232 (Jean Marie Boero y Giorgio Boero),12.234 (Norberto Marasco), y por padrón 12.234: padrón nº 12.226, padrón Nº 12.227 (Carlos Marasco), 12.228 (Leonor Goitia), Padrón 12.233 (Carlos Marasco) y padrón Nº 12.235 (Gonzalo Camardón) para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art.127 del C.G.P).

Maldonado, 28 de junio de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 37101 10/p 28768 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDM C/ CODINA FLEYI, ROBERTO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-552/2022, por resolución Nº 2175/2022 de fecha 21/09/2022, se cita, llama y emplaza a Roberto CODINA FLEYI y Mirta Elena VINAGRE MAZZOLA, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 7836, Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14495 10/p 29288 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDM C/ CORDONES MORENO, ANA MARIA Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-343/2022, por resolución Nº 848/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza a Ana María CORDONES MORENO, Juana María Teresa CORDONES MORENO, María Adriana CORDONES MORENO, Raul Nicolas CORDONES MORENO y Raul CORDONES ALCOBA, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 377, de la Localidad Balneario Las Flores, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 16888 10/p 29287 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "NÚÑEZ AGUIAR, VICTORIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-94875/2023, se emplaza al Sr. Jorge Daniel Faverzani Martínez, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Maldonado, 23 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29173 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. EN AUTOS CARATULADOS: " I.D.M. C/ PADRÓN 8236.- INSPECCIÓN JUDICIAL.I.U.E- 672-293/2022".JUICIO ORDINARIO- MEDIDA CAUTELAR.-" IUE 672-42/2023, por resolución Nº 1939/2023 de fecha 31/05/2023, se cita, llama y emplaza a TITULARES Y/O POSEEDORES A CUALQUIER TITULO DEL PADRÓN Nº 8236 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE MALDONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 08 de agosto de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 14761 10/p 29289 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. EN AUTOS: "I.D.M. - DILIGENCIAS PREPARATORIAS - I.U.E. 672-173/2021".-JUICIO ORIDNARIO- MEDIDA CAUTELAR" IUE 672-12/2023, por resolución Nº 1094/2023 de fecha 28/03/2023, se cita, llama y emplaza a TITULARES Y/O POSEEDORES A CUALQUIER TITULO DEL PADRÓN Nº 7274 (ANTES PADRÓN 1414) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE MALDONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 09 de junio de 2023.
VERÓNICA FABIANA MARRERO DE LEÓN, Actuario.
08) $ 14362 10/p 29285 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO en autos caratulados:" I.D.M. C/PADRÓN Nº 1146.-DILIGENCIAS PREPARATORIAS- INSPECCIÓN OCULAR.- I.U.E. 672-226/2022.JUICIO ORDINARIO- MEDIDA CAUTELAR." IUE 672-45/2023, por resolución Nº 1938/2023 de fecha 31/05/2023, se cita, llama y emplaza a los titulares y/o poseedores a cualquier título del inmueble padrón Nº 1146 de la Localidad Catastral BALNEARIO SOLÍS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 02 de agosto de 2023.
VERÓNICA FABIANA MARRERO DE LEÓN, Actuario.
08) $ 15027 10/p 29283 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "GOMEZ TECHERA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-90696/2023, se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días, a los Sres. WILLIAM ESTEBAN BENTANCUR FERNÁNDEZ , C.I: 4.455.917-6 y NATALIA PAMELA VERA GOMEZ , C.I: 4.793.454-1, padres biológicos de Luz Belen Bentancur Vera y Yoel Esteban Bentancur Vera, a COMPARECER en las presentes actuaciones, en plazo de 6 días,
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 18 de octubre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28695 Oct 19- Nov 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "GUISOLFO VALDOMIR, MARTA C/ MAZZA FAJARDO, CONRADO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-77942/2023, se cita, llama y emplaza a CONRADO MAZZA FAJARDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 22 de septiembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 28548 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "FAGUNDEZ CROSA, MARIANA c/ CROSA BARBOZA, MARY y otro - TENENCIA" IUE 2-97226/2023, se cita, llama y emplaza a MAURO COSTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 30 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29924 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "SILVA SISNANDEZ, JULIO c/ FERNANDEZ, LILIANA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-82921/2023, se cita, llama y emplaza a LILIANA VIOLETA FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29445 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "ANDRADA SILVEIRA, JOHANA c/ SORIA, MARIA - TENENCIA" IUE 2-94305/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA CLAUDIA SORIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29442 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "SAUCEDO, SUSANA c/ ETCHEGOYEN, JOHNATAN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-80448/2023, se cita, llama y emplaza a JOHNATAN GABRIEL ETCHEGOYEN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28719 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "CANO, LIDIA C/ FAGUNDEZ, FIDEL. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-77939/2023, se cita, llama y emplaza a FIDEL SERGIO FAGUNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28710 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en

autos: "ANGELO BONILLA, ANALIA ESTEFANIA C/ MARTINEZ, JESSY DUSTIAN. TENENCIA, PENSION ALIMENTICIA,AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 501-63/2023, se cita, llama y emplaza a JESSY DUSTIAN MARTINEZ MALLADOTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 28496 Oct 18- Oct 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "LEGUISAMO ALVEZ, FRANSISCA c/ GODOY NUÑEZ, JORGE - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-55651/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE ENRIQUE GODOY NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 13 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 28332 Oct 18- Oct 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "SARAVIA SANTESTEVAN WALTER SERGIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 477-540/2019, por resolución Nº 3583/2023 de fecha 07/09/2023, se cita, llama y emplaza a ROSA LUIZA GARCIA ERMIDA y ANA TORRES QUINTANILLA o ANA DE TORRES QUINTANILLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 20 de octubre de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 12234 10/p 29862 Oct 30- Nov 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "CHAMI, LUIS c/ GONZALEZ SENA, JOSE y otro - COBRO DE PESOS" IUE 2-29182/2023, según lo dispuesto por auto No 550/2023 . de fecha 20 de abril de 2023 del Juzgado de Paz Departamental de Rocha, y decreto 436/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 de la Sede, HACE SABER: que Corresponde dar traslado de demanda , emplazándose por Edictos a los demandados JOSE IGNACIO GONZALEZ SENA, HELENA MARIA GONZALEZ SENA, ULISES ALEJANDRO GONZALEZ SENA, cuyo domicilio se desconoce , titulares dominiales del padrón Nº 18526, como surge de la información registral, a deducir oposición, respecto del cobro de pesos incoado, en subrogación de la IMR por cobro de tributos respecto del referido padrón Nro. 18526, de la localidad catastral San Bernardo, departamento de Rocha, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. (Art. 89 y 127 del CGP).En consecuencia, la suscripta Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a los demandados JOSE IGNACIO GONZALEZ SENA, HELENA MARIA GONZALEZ SENA, ULISES ALEJANDRO GONZALEZ SENA, cuyo domicilio se desconoce, en calidad de últimos titulares y propietarios del padrón Nº 18526, como surge de la información registral bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.

Rocha, 18 de septiembre de 2023.
ANNA KAREN CARBALLO FIGUEREDO, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 32713 10/p 29763 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "CORREA FERNÁNDEZ, LIRIA c/ CARBALLO, MIGUEL y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-21846/2023, se cita, llama y emplaza a LETICIA ELIZABETH SOSA CORREA C.Iº 4.494.196-9 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 26 de octubre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29674 Oct 27- Nov 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "SILVERA VERA, CRISTHIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-98733/2023, se cita, llama y emplaza a DANIELA SOLEDAD ARAUJO FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 27 de octubre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29865 Oct 30- Nov 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MONTERO ARANDA SHIRLEY MAGALI CONTRA GOMEZ FERNANDEZ SEBASTIAN PENSION ALIMENTICIA" IUE 352-1004/2020, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN GOMEZ FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 25 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29460 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, ELBA c/ CASTILLO, PATRICIA Y MELO JUAN- AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-65702/2023, POR RESOLUCION Nº 6472/2023 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en esto autos a PATRICIA CASTILLO y JUAN MELO, OTORGANDOLE PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECENCIA EN EL PLAZO SEÑALADO. Téngase presente por la parte demandada que deberá determinar con precisión en el primer escrito o comparecencia el domicilio real y el procesal electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados sin necesidad de mandato judicial o declaración alguna al efecto (art. 71 CGP).-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 20 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29052 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "BRITOS

RODRIGUEZ, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-89369/2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MANUELA FIGUEROA por el término de noventa días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio sino comparece en el plazo de noventa dias.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 24 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29391 Oct 26- Nov 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "OHACO, DANIEL C/IBAÑEZ, RICARDO Y OTRA - PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-316/2022, se cita, llama y emplaza a RICARDO IBAÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 30 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29975 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ALMADA, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-79691/2023, se cita, llama y emplaza a DANIEL HERMINDO ALTEÑO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 27 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29794 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, LUIS ALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 530-801/2022, se cita, llama y emplaza a DIEGO GASAÑOL RUIZ DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 25 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29558 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO MEZOÑA, WALTER - RATIFICACIÓN DE TENENCIAY ART. 89 CGP" IUE 2-36297/2023, se cita, llama y emplaza a CAMILA LUCIA MARQUEZ LUMAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 20 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29058 Oct 24- Nov 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "VALLEJO UDAQUIOLA,MARIANA YANET C/SUCESORES DE VALLEJO, PANTALEÓN ROQUE -POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-57459/2023, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a quienes consideren ser sucesores del Sr. ROQUE PANTALEÓN VALLEJO, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 25 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29536 Oct 26- Nov 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "DISTANCIA S.A. C/A HAMABILED VILA Y OTROS VIA DE APREMIO IUE: 400-165/2002" IUE 400-165/2002, según lo dispuesto por Providencia Nº 2427, de fecha 02/12/2022, de conformidad con el art. 35.1 del C.G.P., SE CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores, el cónyuge si correspondiere o al curador de la herencia yacente en su caso de HAMABILED VILA CAMISA, MARTA NORA CARDOZO y ANGEL MANZZI, por el término de 90 días, bajo apercibmiento de designárseles Defensor de Oficio. Tacuarembó, 16 de Agosto de 2023.
Tacuarembó, 16 de agosto de 2023.
NELSON GUSTAVO ESCOBAL FAGÚNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 15160 10/p 28429 Oct 18- Oct 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MORENO SUAREZ,EDITH RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-96293/2023, se emplace a los sucesores o herederos a cualquier título del Sr. Fidel Hugo AYESTARÁN ALZOGARAY, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 26 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29658 Oct 27- Nov 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO
UNIDAD ADMINISTRADORA
DE LOS BIENES INMUEBLES
DEPARTAMENTALES
CITACION, AVISO Y
EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios de los padrones Nos. 81004 y 188340, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Gobierno Departamental de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área de 85 m2 92, correspondientes al padrón Nº 81004 fracción A, y el área de 101 m 2 71, correspondiente al padrón No. 188340 fracción A, libradas al uso público y correspondiente al ensanche del Br. José Batlle y Ordoñez, de acuerdo a los planos de mensura del agrimensor Jorge Colacce registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 49367 el 28/07/1964 y del mismo agrimensor registrado con el No. 49479 el 11/08/1964 respectivamente.
El Expediente 2022-2251-98-000006, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Los Bienes Inmuebles Departamentales en el edificio sede de la Av. 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile , por el término de 30 días.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 29948 Oct 31- Nov 14

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EDICTO:
"La Intendencia Departamental de Cerro Largo emplaza e estar a derecho a los propietarios o sus sucesores a título particular y/o universal, y/o titulares de derechos de los inmuebles urbanos de la ciudad de Melo empadronados con los números 4923, 4494, 4496 y 5125. Asimismo, emplaza a estar a derecho a los Sres. Nelis Ramana Fuentes Añaña, Carlos Eduardo Rodríguez Fuentes, Ricardo Daoiz Rodríguez Fuentes y Luis Fabián Rodríguez Fuentes y/o a los propietarios del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4489; a los Sres. Casino, José Santiago, Hilda, Guadiela y Nilza Monegel Sorondo, Paula Ibáñez, Nilza Paula Saltiva (o Saltina), Federico Cándido Saltiva (o Saltina) y/o a los propietarios del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4490, Marta Maria Sem Simón, José Sem Simón y Julian Milgher Sem Simón y/o a los propietaros del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4491; a los sucesores de Nery Gabian Oxandabaratz Brogio y/o a los propietarios del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4492, al Sr. Paulo Arturo Fernández Echeverría y/o al propietario del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4493; a los Sres. Antonio Gambetta, Elvira González, Margarita Gambetta, Manuel Requero y Zulema Gambeta y/o a los propietarios del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4494; y al Sr. José Miguel Entenza Pica y/o al propietario del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4495.-
A través de este medio se pone de manifiesto el gráfico parcelario de los inmuebles referidos de conformidad a lo establecido en el art. 15 de la ley 3.958 de la redacción dada por el art. 354 de la ley 19.355, el que consta en el expediente administrativo caratulado "Expropiación Terrenos Rambla Costanera" Nº 3287/2023.-
GRACIELA ECHENIQUE CAETANO
SECRETARIA GENERAL ICL.
09) (Cta. Cte.) 8/p 29254 Oct 26- Nov 07



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

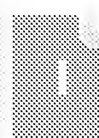
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por la apertura del camino Juan Torora , que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, las fracciones B y D, de los padrones Nº 430982 y 143053, se componen de un área de 2590m2 y 1717m2 respectivamente, según plano del Ingeniero Agrimensor Ricardo Yelicich, registrado el 4/5/2023 con el Nº 53598.-
El expediente Nº 2021-1001-98-000700 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 29989 Oct 31- Nov 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD DE PROYECTO DE ALINEACIONES Y MODIFICACIONES PREDIALES
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada por ensanche de Calle Huascar, apertura de Calle Darwin y apertura de Calle Felipe Contucci por las fracciones "A, B, C" del ex padrón Nº81143 y las fracciones "G, H, I" del ex padrón N.º 81142 segun Plano de Mensura del Agrimensor Ricardo Suárez, registrado con el Nº30514 el 06/08/1998 , que se encuentran para ser declaradas incorporadas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12 o al artículo 1 de la Ley Nº 14530.
La fracción "A" consta de un área de 497mc 29dm con destino apertura de Calle Felipe Contucci. La fracción "B" consta de un área de 1096mc 34dm con destino apertura de Calle Darwin. La fracción "C" consta de un área de 252mc 86dm con destino ensanche de Calle Huascar. La fracción "G" consta de un área de 0mc 54dm con destino apertura Calle Darwin. La fracción "H" consta de un área de 257mc 06dm con destino ensanche Calle Huascar. La fracción "I" consta de un área de 691mc 89dm con destino apertura de Calle Felipe Contucci. Dichas fracciones surgen del Plano de Mensura del Agrimensor Ricardo Suárez, registrado con el Nº30514 el 06/08/1998.
El expediente Nº 2022-3370-98-000174 se encuentra de manifiesto en el Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 28969 Oct 23- Nov 06

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "DE SIMONE CAYSSIALS, ALFONSINA - INCAPACIDAD", IUE 2-56500/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6950 de fecha 07/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ENRIQUE GILBERTO DE SIMONE del denunciado ALFONSINA DE SIMONE CAYSSIALS, quien aceptó el cargo con fecha 26/04/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29719 Oct 30- Nov 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "ALONSO LARRACHADO, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-68117/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4811/2023 de fecha 12/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. VIRGINIA TOLEDO del denunciado MARIA ALONSO LARRACHADO, quien aceptó el cargo con fecha 26/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 12 de octubre de 2023.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 28573 Oct 19- Nov 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "BENITEZ SUAREZ, CHRISTIAN - INCAPACIDAD", IUE 2-45018/2020, se hace saber que por Resolución Nº 95/2023 de fecha 03/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Suri Nelba SUAREZ del denunciado Christian BENITEZ SUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 15/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28909 Oct 23- Nov 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DIAZ FERRO, LUIS - INCAPACIDAD" IUE 2-51453/2020, se hace saber que por Resolución Nº2657/2023 de fecha 18/05/2023, se dispuso la calidad de asistente del Sr. Orlando Boris Díaz Molica, para la realización de todos los actos administrativos y disposición de bienes del Sr. Luis Díaz Ferro, debiendo administrar la pensión que percibe y asegurar sus cuidados en la convivencia; quien aceptó el cargo el día 27/06/2023. El asistente deberá prestar su conformidad para la realización de los negocios que impliquen bienes inmuebles y muebles, estos últimos siempre que excedan del valor de la pensión que percibe, así como para contraer deudas que superen idéntica suma

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
10) $ 4022 10/p 29197 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "OCAMPO DE LOS SANTOS, SEBASTIAN - INCAPACIDAD", IUE 2-52274/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4651/2023 de fecha 09/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SEBASTIAN OCAMPO DE LOS SANTOS, al/a Sr/a. NELLY DE LOS SANTOS, quien aceptó el cargo con fecha 16/08/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28718 Oct 20- Nov 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "GIANOLI GAINZA, MARIA LUISA FILOMENA - CURATELA", IUE 2-52265/2009, se hace saber que por Resolución Nº 3576 de fecha 19/07/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz María Luisa Gianoli Gainza, al/a Sr/a. Dr. José Luis Zabaleta, quien aceptó el cargo con fecha 14/08/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29744 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "HERNANDEZ LEON, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-42231/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4874/2023 de fecha 13/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a María Delma Hernández León, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. María Noelia Egozcue Hernández, quien aceptó el cargo el 13/09/2023.

Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 28459 Oct 18- Oct 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "SILVEIRA FERNANDEZ, SANTIAGO CAMBIO DE CURADOR", IUE 58-46/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5342 de fecha 12/10/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SANTIAGO SILVEIRA, al/a Sr/a. VICENTE GUSTAVO TORRES, quien aceptó el cargo con fecha 12/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30008 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "DE FREITAS DE SOUZA, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-29364/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3364 de fecha 17/07/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA JIMENA DE FREITAS del denunciado MARIA DEL ROSARIO DE FREITAS DE SOUZA, quien aceptó el cargo con fecha 30/08/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 28792 Oct 20- Nov 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "PEREZ, RENEE - INCAPACIDAD", IUE 2-48479/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2363 de fecha 24/05/2023, se declaró en estado de incapacidad a RENEE PEREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARTHA DEL PILAR EIRIS PEREZ, quien aceptó el cargo el 24/05/2023.

Montevideo, 28 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29336 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "CHAVEZ MUNIZ, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-41406/2019, se hace saber que por Resolución Nº 994/2020 de fecha 20/05/2020, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN CHAVES MUNIZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. RITA SILVINA FLEITAS MUNIZ, quien aceptó el cargo el 20/05/2020.

Montevideo, 20 de septiembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29201 Oct 24- Nov 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno en autos: "RODRIGUEZ DIAZ GABRIEL S/ INCAPACIDAD", IUE 461-48/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2162/2020 de fecha 08/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GABRIEL RODRIGUEZ DIAZ, al/a Sr/a. YESICA CARNEIRO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Artigas, 18 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 29881 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno en autos: "DÁVILA PEREIRA, MELINA - INCAPACIDAD", IUE 2-46590/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2883/2023 de fecha 18/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MELINA DAVILA PEREIRA, al/a Sr/a. MIRTHA PEREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 18/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 18 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28669 Oct 19- Nov 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SOSA GARCIA, EDIR JESUS - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 171-541/1997, se hace saber que por auto Nº 4114/2023, de fecha 24 de octubre de 2023 se designó a la Sra. Lucia Ximena Brasil Sosa, curadora definitiva del

incapaz de autos Edir Jesus Sosa Garcia, quien acepto el cargo el día 24 de octubre de 2023, en sustitución de la anterior curadora Sra.Elia Cornelia Garcia.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29831 Oct 30- Nov 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SANTOS FERREIRA, CARLOS GUILLERMO INCAPACIDAD" IUE 171-284/1996, se hace saber que por auto Nº 4417/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, se designó a la Sra. PATRICIA EDITH TRINDADE nueva curadora del incapaz de autos Guillermo Carlos Santos Ferreira, quien aceptó el cargo el día 19 de octubre de 2023, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Nadia Echude.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29871 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "GARCIA, JUANA RAQUEL INCAPACIDAD", IUE 458-375/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2883/2023 de fecha 01/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a JUANA RAQUEL GARCIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANTONELLA SCHIOPPI, quien aceptó el cargo el 29/08/2023.

Las Piedras, 30 de agosto de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 28526 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "LAURA ILEANA AREVALO FERNANDEZ.- FAMILIA - INCAPACIDAD.-", IUE 175-507/2006, se hace saber que por Resolución Nº 3605/2023 de fecha 01/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Laura Ileana Arévalo Fernández, al/a Sr/a. Leonardo Adrián Arévalo Fernández. , quien aceptó el cargo con fecha 12/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 14 de septiembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29792 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "QUINTERO VECINA, MARIA CECILIAINCAPACIDAD", IUE 577-81/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1481/2023 de fecha 28/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a MARIA CECILIA QUINTERO VECINA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VIRGINIA DEL CARMEN QUINTERO VECINA, quien aceptó el cargo el 28/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 26 de octubre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 29718 Oct 30- Nov 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "BESSON ENTENZA, ANA LUISA INCAPACIDAD" IUE 207-335/2012, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: " BESSON ENTENZA, ANA LUISA .INCAPACIDAD. IUE 207-335/2012", se hace saber que por Resolución Nº 3899/2023 de fecha 26/09/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador definitivo de la Sra. ANA LUISA BESSON ENTENZA, al Sr Arturo Besson Entenza, designándose a tales efectos como curador definitivo al Sr. MARCOS MANUEL BESSON NOBLE, quien aceptó el cargo con fecha 26/09/2023, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que la Sra. Ana Luisa Besson, posee una inhabilitación parcial en lo que respecta a la administración de sus bienes y celebración de negocios jurídicos, debiendo actuar a dichos efectos asistida de curador.

Melo, 23 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 29942 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "FERNANDEZ CASTRO, CRISTIAN. INCAPACIDAD.", IUE 207-222/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3627/2023 de fecha 28/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a CRISTIAN FERNÁNDEZ CASTRO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VICTOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASTRO, quien aceptó el cargo el 28/08/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 13 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28334 Oct 18- Oct 31

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "NUÑEZ ZAROMSKY, JUNIOR. INCAPACIDAD.", IUE 208-477/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4373/2023 de fecha 30/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a JUNIOR ALEXANDER NÚÑEZ ZAROMSKI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NILZA ZAROMSKI RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo el 30/08/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 30 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29961 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "PORTILLO ALVAREZ, LUCAS ALEJANDRO. INCAPACIDAD", IUE 2-40073/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2718/2023 de fecha 30/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CARINA LETICIA ÁLVAREZ CARBALLO del denunciado LUCAS ALEJANDRO PORTILLO ÁLVAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 25 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29402 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "CALCAGNO VIERA, RICHARD DANUBIO. DENUNCIA DE INSANIA", IUE 468-670/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4924/2022 de fecha 07/12/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SONIA RAQUEL VIERA LÓPEZ del denunciado RICHARD DANUBIO CALCAGNO VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 03/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 30 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29983 Oct 31- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "PEREYRA MARTINEZ, RICHARD - INCAPACIDAD", IUE 2-75558/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3838/2023 de fecha 03/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Richard Pereyra Martínez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Mercedes Palmira Martínez, quien aceptó el cargo el 03/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 19 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28892 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "NINI LOCHER, HUGO - INCAPACIDAD", IUE 2-58753/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4916/2023 de fecha 17/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA JOSEFINA NINI LOCHER del denunciado HUGO GUILLERMO NINI LOCHER, quien aceptó el cargo con fecha 23/08/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 23 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29218 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "SILVA CASTILLO, EMANUEL INCAPACIDAD AUX. DE POBREZA", IUE 225-628/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4955/2023 de fecha 21/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a EMANUEL SILVA CASTILLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA CASTILLO TUYA, quien aceptó el cargo el 21/08/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 23 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29216 Oct 25- Nov 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "MORAN,JOHNY EMILIANO AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 261-784/2015, se hace saber que por Resolución Nº 2200/2017 de fecha 18/04/2017, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JOHNY EMILIANO MORAN , al/a Sr/a. NILSA ESTHER PEREZ , quien aceptó el cargo con fecha 18/04/2017 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28640 Oct 19- Nov 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "CORBO BOBADILLA, DULCELINA INCAPACIDAD", IUE 2-79854/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2340 de fecha 05/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARYLIN MARGOT PIRIZ CORBO del denunciado DULCELINA CORBO BOBADILLA, quien aceptó el cargo con fecha 05/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Minas, 11 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 28381 Oct 18- Oct 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "SALGADO RUIZ, JOSE - INCAPACIDAD", IUE 2-50154/2023, se hace saber que por Resolución Nº 5721/2023 de fecha 04/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a JOSE SEBASTIAN SALGADO RUIZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LILIANA RAQUEL RUIZ ZITTO, quien aceptó el cargo el 04/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 23 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29089 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "GARCIA ALANIZ, MARCELO FEDERICOINSANIA ART. 431 CC", IUE 300-566/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5106/2023 de fecha 05/06/2023, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO FEDERICO GARCIA ALANIZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JANET ETELVINA GARCIA ALANIZ, quien aceptó el cargo el 15/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28562 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "SUAREZ YEJAS, ANDREA Y VILLALBA YEJAS, AGUSTIN GABRIEL. INSANIA", IUE 501-904/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5341/2023 de fecha 12/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA SUAREZ YEJAS y AGUSTIN GABRIEL VILLALBA YEJAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria Rosa Yejas, quien aceptó el cargo el 12/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28538 Oct 19- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "TORRES PEñALOZA, JASON NAHUEL. INSANIA", IUE 501-882/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5143/2023 de fecha 04/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a JASON NAHUEL TORRES PEÑALOZA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Karina Peñaloza Vega, quien aceptó el cargo el 04/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28436 Oct 18- Oct 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "GOLA RODRIGUEZ,PIETRO INCAPACIDAD", IUE 2-82991/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4743 de fecha 08/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a

al/a Sr/a. ANAIR AZUCENA RODRIGUEZ FERNANDEZ del denunciado PIETRO NICOLAS GOLA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 13/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Fray Bentos, 17 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29665 Oct 27- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno en autos: "YANEZ MARTHA. INCAPACIDAD", IUE 329-448/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1521/2023 de fecha 13/04/2023, se declaró en estado de incapacidad a MARTHA YAÑEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA MARTIGNONE YAÑEZ, quien aceptó el cargo el 09/05/2023.

Rivera, 13 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 29878 Oct 31- Nov 14

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno en autos: "DIAZ DE LOS SANTOS FABRICIO NICOLAS. INCAPACIDAD", IUE 477-178/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1574/2023 de fecha 27/04/2023, se declaró en estado de incapacidad a FABRICIO NICOLAS DIAZ DE LOS SANTOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NANCY IRVING DE LOS SANTOS BEBECHNC, quien aceptó el cargo el 27/04/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 20 de octubre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28971 Oct 23- Nov 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "GUTIERREZ LIMA, MELANI AYELEN INCAPACIDAD", IUE 2-24249/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3436/2023 de fecha 18/10/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MELANI AYELEN GUTIERREZ LIMA, al/a Sr/a. NATALIE LIMA MAGALLANES, quien aceptó el cargo con fecha 18/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 19 de octubre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28879 Oct 23- Nov 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "COSTA SANTOS, LOURDES AGUSTINA INCAPACIDAD Y AUX.DE POBREZA", IUE 469-143/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3756 de fecha 10/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a LOURDES AGUSTINA COSTA SANTOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LOURDES FABIANA SANTOS PEREIRA , quien aceptó el cargo el 10/10/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 18 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28731 Oct 20- Nov 03

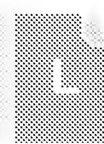
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "BOBADILLA ALVAREZ,LUCIA ETHEL INCAPACIDAD", IUE 412-365/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3979/2023 de fecha 21/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a Lucia Ethel BOBADILLA ALVAREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Mirta Susana ALVAREZ MARQUEZ, quien aceptó el cargo el 21/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 27 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29830 Oct 30- Nov 13

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Licitación Pública Nº 12/2023

Llamado entidades de cualquier naturaleza jurídica para gestionar centros de día en las localidades de Tranqueras del departamento de Rivera, Pando del departamento de Canelones, Montevideo (Municipio D), Paysandú y Rocha.
Se comunica:
* Se encuentra disponible Aclaración 2 en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
APERTURA ELECTRÓNICA: 6/11/2023,HORA: 11:00
ACLARACIONES Y PRÓRROGAS HASTA EL 25/10/2023
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29958 Oct 31- Oct 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE ROCHA



ASSE HOSPITAL DE ROCHA, LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA 32/2023 SERVICIO DE CONSERJERÍA

APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICA: 17/11/2023 HORA 10:00
LUGAR OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL DE ROCHA
CONSULTAS: 4472 5210 POR EMAIL: compras.rocha@asse.com.uy
PLIEGO E INGRESO DE OFERTAS EN: www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) $ 1635 1/p 29945 Oct 31- Oct 31

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE DIVISIÓN ADQUISICIONES DEPARTAMENTO TÉCNICO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y EMERGENCIA, CON UNIDADES MÓVILES TERRESTRES PARA ADOLESCENTES, FUNCIONARIOS y SERVICIO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE INISA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO", DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE ESTABLECEN.
APERTURA: 30/11/2023
HORA: 13:00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy.
Dr. Javier Barrios Amorín 1690 (Primer Piso)
Tel: 2.408.47.10
adquisiciones@inisa.gub.uy.

Última Publicación

12) (Cta. Cte.) 3/p 29582 Oct 27- Oct 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

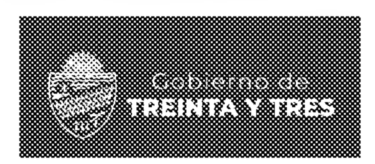
INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 09859/2023, 2023-88-01-08106, 02065/2023.
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº 1001/2023 para la instalación, reparación y explotación comercial de Servicio de Aerosillas con Snack Bar en el Cerro San Antonio de la cuidad de Piriápolis y en la base del dispositivo móvil por el periodo de 10 años;
RESULTANDO: que por Resolución Nº 08821/2023 se prestó aprobación a la Memoria Descriptiva y Pliego Particular de Condiciones de la referida Licitación;
CONSIDERANDO: I) que Logizur S.A.S. recurrió el acto administrativo que aprobó el correspondiente Pliego de Condiciones;
II) que por Resolución Nº 09626/2023 se dejó sin efecto la recepción y apertura de ofertas de la antes citada Licitación fijada para el 20 de octubre de 2023 a la hora 11:00;
III) que la Dirección General de Turismo informa que "Visto la inminencia del comienzo de la temporada estival con el consiguiente aumento en el flujo turístico de la zona, la magnitud de las obras a realizar y la importancia del servicio a prestar esta Dirección General entiende que el mantener el efecto suspensivo del recurso presentado causaría graves perjuicios", por lo que sugiere "se levante el efecto suspensivo del recurso y dada la proximidad de la fecha de apertura de ofertas se prorrogue la misma";
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 73 del TOCAF;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1º) Levántese el efecto suspensivo del recurso interpuesto por Logizur S.A.S. contra la Resolución Nº 08821/2023.
2º) Prorrógase el acto de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 1001/2023 para el día 27 de noviembre de 2023 a la hora 11:00 en el 5to piso A del Edificio Comunal.
3º) Comuníquese a la Dirección General de Turismo y a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes -Mesa de Licitaciones-. Pase a la Dirección de Administración Documental a los efectos de notificar. Hecho, siga a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes -Mesa de Licitaciones- y a la Dirección General de Turismo.
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 27/10/2023 16:30:39.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 27/10/2023 16:33:35.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29941 Oct 31- Oct 31

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES



INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES LICITACION PUBLICA 3/2023

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO TERMICO CENTRO DE DEPORTES ACUATICOS Y REHABILITACION EN POLO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES
PLAZO Y PRESENTACION: página de compras estatales (ARCE):
https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/1086805
APERTURA ELECTRONICA: 22 de noviembre de 2023
PLIEGO: sin costo
COMUNICACIONES Y ACLARACIONES: licitaciones@treintaytres.gub.uy
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 120 dias calendario.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29996 Oct 31- Oct 31

VARIOS

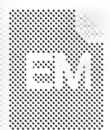


República AFISA realiza llamados públicos a expresión de interés para la prestación de los siguientes servicios:
1. Servicios de Limpieza.
El Llamado tiene por objeto la contratación de una empresa que preste servicios de limpieza.
2. Servicios de Auditor Interno.
El Llamado tiene por objeto la contratación de una firma profesional que preste servicios de Auditoría Interna.
Las bases y requisitos para la presentación de las propuestas se encuentran disponibles en el sitio web de la fiduciaria: www.republicafisa.com.uy.

Única Publicación

12) $ 1635 1/p 29873 Oct 31- Oct 31

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 31 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CAROLINA GABRIELA ALVAREZ GUTIERREZ, 42 años, divorciado, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA COSTANERA 76 y RAÚL NAZARENO BAZZANO, 50 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29934 Oct 31- Nov 03

KAREN TEDDY ACEVEDO ANDRADA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUEÑO 4835 y MARCOS GABRIEL SOCOLON SOSA, 44 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUEÑO 4835.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29912 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 2

LORENA PAOLA BARBOZATRUJILLO, 36 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio HILARIO CABRERA 6042 y MARTIN ADRIAN RETAMOZA MARECO, 36 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL , lugar de domicilio HILARIO CABRERA 6042.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29923 Oct 31- Nov 03

ANDRES MAXIMILIANO BENITEZ OLIVERA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS

NERY 3743 y MARÍA ESTEFANÍA BÜCHNER PARREIRA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERY 3743.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29914 Oct 31- Nov 03

PAOLA BEINHACKER ROZENBLUM, 35 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio BV. ARTIGAS 529/804 y ARIEL RENER EWIG, 37 años, soltero, GESTOR CULTURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio BV. ARTIGAS 529/804.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29906 Oct 31- Nov 03

BRYAN NICOLAS BRAZ FRANCO, 28 años, soltero, PINTOR, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS LINEO 5416 y MALENA JACQUELINE FERREIRA GIMENEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS LINEO 5416.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29895 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 3

AARON NICOLAS CUADRADO TORRES, 26 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ de FREITAS 4765 y MARIA FLORENCIA MACHADO MENCHACA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ de FREITAS 4765.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29911 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 4

EVANGELINA JEANETTE LANUSSE, 49 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE E Nº 75 - PUNTA DE RIELES y JULIO CESAR GOMEZ CRUDELLI, 52 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE E Nº 75 - PUNTA DE RIELES.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29930 Oct 31- Nov 03

DIEGO ANDRÉS GENTILE ROTONDARO, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAVIYÚ 3495 y FABIANA DORA SANDBERG ZUFIRIA, 33 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAVIYÚ 3495.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29927 Oct 31- Nov 03

GUSTAVO ARIEL GAGGERO VILLEGAS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 5655 BIS y MIRTHA MAGELA PEREIRA PEREIRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 5655 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29877 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 6

NAHOMI YULIANA SANTOS MOREIRA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan de Herrera 2569 bis y ALEX IVÁN ROMERO BENTANCUR, 21 años, soltero, CHOFER DE AUTOELEVADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio Camino de las Chimeneas 6226.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29904 Oct 31- Nov 03

LORENA MICAELA REYES da COSTA, 23 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAY, lugar de domicilio Julio Figueroa 5293 y JUNIOR FABIÁN PAROLDO LÓPEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Julio Figueroa 5293.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29894 Oct 31- Nov 03

SANDRA LUCIA RIVERO AYALA, 51 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PALENCIA 3431/3 y ALEJANDRO TECHERA SACIAS, 48 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio PALENCIA 3431/3.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29887 Oct 31- Nov 03

MATEO JOSUE RODRIGUEZ GARIN, 21 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Continuación de Pasaje M 1574 y NAOMI AYELEN MARICHAL CABRERA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Continuación de Pasaje M 1574.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29882 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 7

RODOLFO DAMIÁN VIERA MORAES, 29 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CAP. BOISO LANZA M. 371, S. 32 y KAREN BELÉN TECHEIRA BENÍTEZ, 23 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CAP. BOISO LANZA M. 371, S. 32.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29986 Oct 31- Nov 03

MIGUEL ÁNGEL PASIECZNIK VIERA, 63 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ESTIVAO 1825 APTO. 2 y ANA MARÍA PALMITESTA GÓMEZ, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTIVAO 1825 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29905 Oct 31- Nov 03

MATHIAS HÉCTOR VUOLO FERREYRA, 26 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. SAN MARTÍN 2623 APTO. 1 y NATALIE FLORENCIA AGUIRRE FERRARO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. SAN MARTÍN 2623 APTO. 1 .

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 29903 Oct 31- Nov 03

Montevideo, octubre 30 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANA KAREN MIRANDA ARANDA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO CORRALES 3416 y WÁSHINGTON RICARDO HERÁNDEZ PEREIRA, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CORRALES 3416.

14) $ 623 3/p 29808 Oct 30- Nov 01

JULIO CESAR ALVAREZ CACERES , 61 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COCHABAMBA 3357 y MICAELA CONCEPCION CEJAS GIMENEZ, 43 años, soltera, LABORES , ARGENTINA , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 29760 Oct 30- Nov 01

AGUSTÍN ARENA LARRONDO, 31 años, soltero, ING SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUI 2986/401 y MARCELA SOFÍA ZOOBY VALLI, 31 años, soltera, MEDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 29753 Oct 30- Nov 01

MARTÍN ENRIQUE AZURICA MIGUEZ , 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1174 y LETICIA CARINA DIFIORI CELENTANO , 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 29752 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 2

JORGE FLEVARIS PINTOS, 34 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio GABOTO 1219/704 y SOFIA FRANCESCHI PIOVENE, 32 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABOTO 1219/704.

14) $ 623 3/p 29761 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 3

CECILIA VANESSA ESTRADA PINTOS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 2 5162 y PATRICK ESTIVENSON VESPA PECHI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 2 5162.

14) $ 623 3/p 29758 Oct 30- Nov 01

NATALIE ROMINA CASTRO ABAL, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMON MARQUE 3434

AP 1 y MANUEL ALEJANDRO FARIAS MARTÍNEZ, 37 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMON MARQUE 3434 AP 1.
14) $ 623 3/p 29756 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 4

BRYAN NAHUEL GOMEZ LEMOS, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETRARCA 1684 y GLORIA SUSANA CACERES ANTUNEZ, 42 años, divorciada, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PETRARCA 1684.
14) $ 623 3/p 29773 Oct 30- Nov 01

MAURICIO RAÚL LUCIANO SOSA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 5017 y MARÍA LUDMILA REGADAS MAIDANA, 28 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 5017.
14) $ 623 3/p 29771 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 5

MANUEL DIEGO MARTÍNEZ ARTEAGA, 37 años, soltero, LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORENCIO ESCARDÓ 1461 y LETICIA CARREROU MAUROJORGE, 38 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4615/301.
14) $ 623 3/p 29864 Oct 30- Nov 01

BRUNO MONTELONGO GENTA, 36 años, divorciado, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS B. CAVIA 2716/101 y VALENTINA SERRANA LARIQUE ACEVEDO, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS B. CAVIA 2716/101.
14) $ 623 3/p 29845 Oct 30- Nov 01

PABLO SEFERINO MAZZIOTTO ARBELO , 36 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO , lugar de domicilio PANDO 2777 BIS APTO 1 y MARÍA CECILIA CHILDE FARÍAS , 35 años, soltera, TÉCNICA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio PANDO 2777 BIS, APTO 1.
14) $ 623 3/p 29750 Oct 30- Nov 01

RODOLFO LEONARDO MEGA LAMILLA, 87 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. A. VARGAS GUILLEMETTE 2496 y NANCY MARIELA CONS RIVERO, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. A. VARGAS GUILLEMETTE 2496.
14) $ 623 3/p 29749 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 6

LUCAS EZEQUIEL RODRIGUEZ MOREIRA, 21 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio BURDEOS 2156 y LETICIA NATTALY PINTOS RIVERO, 22 años, soltera, LABOIRES, URUGUAYA, lugar de domicilio BURDEOS 2156.
14) $ 623 3/p 29859 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 7

MARÍA JOSÉ ZORNOZA ZUCCO, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DALMIRO COSTA 4358/1 y ERNESTO CAMILO MENINI ZIEGLER, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DALMIRO COSTA 4358/1.
14) $ 623 3/p 29786 Oct 30- Nov 01

MARÍA DELFINA NADAL de la PEÑA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3214 APTO. 601 y ALBERTO JOAQUÍN CIBILS SASTRE, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 3680 APTO. 101.
14) $ 623 3/p 29743 Oct 30- Nov 01

Montevideo, octubre 27 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALDO MAXIMILIANO ALVAREZ LIMA , 40 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GUADALUPE 1888/201 y CECILIA YANET RODRIGUEZ de PAULA , 42 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29593 Oct 27- Oct 31

JOSÉ MIGUEL ARGUIÑARENA BENITEZ , 51 años, divorciado, CONTADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio GUAYAQUI 3385/101 y ANA ISABELLA CERAOLO ARAUJO , 44 años, divorciada, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29588 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 2

ANABELLA DARA BERDINELLI D'ALLEVA, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio LIBEERTADOR 1708 y FELIPE JOSÉ OLIÚ EGUREN, 27 años, soltero, QUIMICO FARMACEUTICO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERTADOR 1708.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29587 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 3

MATÍAS JOSÉ CHAO SOPEÑA, 43 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUANÁ 2174/001 y MAXIMILIANO JAIME RABUINI, 47 años, soltero, FOTÓGRAFO, ARGENTINO, lugar de domicilio GUANÁ 2174/001.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29638 Oct 27- Oct 31

PATRICIA CHIRIBAO FERREIRA, 31 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA SOCA 1213 AP 701 y VICTOR GASTÓN di PERNA LISTE, 30 años, soltero, LIC EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA SOCA 1213 AP 701.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29609 Oct 27- Oct 31

CECILIA MARÍA ILLA FAJARDO, 35 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARCÍA CORTINAS 2486 y FRANCO ISRAEL ROBLEDO GONZÁLEZ, 43 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GARCÍA CORTINAS 2486.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29601 Oct 27- Oct 31

DAIANA ESPALA SILVEIRA, 27 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNA 2034 y SEBASTIAN ANDRES MENDEZ ARAUJO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNA 2034.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29559 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 4

CLAUDINA GONZÁLEZ COTELO, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATTO GROSSO 5636 y GUSTAVO KEGHAM MEGHDESSIAN ALMIRÓN, 47 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MATTO GROSSO 5636.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29667 Oct 27- Oct 31

CARLOS NELSON GOMEZ AZCUÉ, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP DEL PERÚ 815, APARTAMENTO 511 y VERÓNICA MARÍA de LOURDES STORACE ARANDA, 61 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP DEL PERÚ 815, APARTAMENTO 511.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29632 Oct 27- Oct 31

BERNARDO FABRICIO LEÓN FURCO, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ING. FEDERICO E. CAPURRO 2232 y DAIANA BEATRIZ GALBAN MENDOZA, 29 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ING. FEDERICO E. CAPURRO 2232.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29607 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 5

VERÓNICA FLORENCIA OBELAR MARFERTÁN, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉREZ CASTELLANOS 509 - JOAQUÍN SUÁREZ - CANELONES y RODRIGO NICOLÁS LEGNAZZI TONI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉREZ CASTELLANOS 509 - JOAQUÍN SUÁREZ - CANELONES.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 29704 Oct 27- Oct 31

JUAN GABRIEL MENESES ROMERO, 25 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYo, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4584 y GIMENA COTÁN GONZALEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 6854.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 29677 Oct 27- Oct 31

LUCIANA GIANINA TABAREZ RODRIGUEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ 4236/2, MVDEO y SEBASTIÁN MARCELO PAEZ PEREYRA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ 4236/2, MVDEO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 29584 Oct 27- Oct 31

NICOLÁS MACHADO RODRÍGUEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEOPARDI 1659 y MICAELA RODRIGUEZ SUÁREZ, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LEOPARDI 1659.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 29583 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 6

CAROLAIN SEIJA SILVA , 25 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio PASO MORLAN 2658 y CRISTIAN ALEXANDER PÉREZ CALVENTO , 28 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYA , lugar de domicilio MARACANA 122 C.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 29675 Oct 27- Oct 31

MARÍA ELENA SOSA FERNÁNDEZ , 47 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO TRAPANI 5212 y CHRISTIAN MARCOS BARBERAN LORENZO , 50 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JACINTO TRAPANI 5212.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 29585 Oct 27- Oct 31

ELIASAL SÁNCHEZ VALLE, 41 años, soltero, DOCENTE, CUBANA, lugar de domicilio Cno. Durán 5889, apartamento 104 y JANEIKYS BARRERA ULACIA, 42 años, soltera, ENFERMERA, CUBANA, lugar de domicilio Cno. Durán 5889, apartamento 104.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 29560 Oct 27- Oct 31

OFICINA No. 7

ROSANA JACQUELINE ZALAZAR, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL JILGUERO 2637/1 y RUBEN DARÍO CHIFFONE HERNANDEZ, 50 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL JILGUERO 2637/1.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 29696 Oct 27- Oct 31

ADOLFO NICOLÁS VIVAS REMEDIOS, 35 años, soltero, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. de CHILE 4437/802 y MELISSA TRINDADE TUDURÍ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP de CHILE 4437/802.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 29552 Oct 27- Oct 31

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BOBADILLA, CARLOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-35567/2022, se hacer saber que ante esta Sede se ha presentado Carlos González Bobadilla, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón número 103789 de la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 23 de Enero de 2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio con el número 2525 el 01 de febrero de 2022, consta de una superficie de 586 mts. 50 dm, y se deslinda así: 14,90 mts. de frente al Noroeste a la calle Marrubio, entre Avenida José Belloni y calle Anacahuita, distando su punto extremo de su frente 29,90 mts. a la prolongación de la esquina que forma con la calle Anacahuita; 39,60 mts. al Noreste lindando con padrón 103.790; 14,90 mts. al Sureste lindando con parte del padrón 103.791 y 39.20 mts. al Suroeste lindando con padrón 103.788.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a sus últimos titulares registrales, sucesores y herederos de Pablo González Machado y Antonia Rojas y muy especialmente a Teresa, Pablo, Olga, Magdalena y Ángel GONZALEZ ROJAS; Asimismo a los titulares de los padrones linderos: Padrón 103788 Hilda Manssino, Pedro Felipe, Elias José Antonio, Jesús Ricardo y Carlos Francisco Rialan Manssino; Padrón 103791 Pedro Szemetucha Patreyko; Padrón 103790/001 Néstor Roberto Pifano Suarez y Silvia Simonetta, Marizol Loreley Sosa; Padrón 103790/002 Delma Lilián Rodríguez García; a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estas actuaciones.

Montevideo, 23 de agosto de 2023.
WALTER ISMAEL RUIZ ALVAREZ, Actuario Adjunto.

16) $ 41623 10/p 28854 Oct 20- Nov 03

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Artigas, dictada en autos: "LERENA DA ROSA, Ana Cecilia y otroPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 166-129/2022, y según providencia 136/2023 de fecha 11/09/2023, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares Juan Bosco, Miguel Ángel, Ricardo Ivan FARINHA MOREIRA y Coralia MOREIRA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 275 de la Localidad Catrastal de Tomás Gomensoro, antes Novena Sección catastral y judicial del Departamento de Artigas, zona urbana, que según plano del agrimensor Oscar Daniel Sosa Sarasúa, inscripto provisoriamente en catastro el día 27/08/2022, consta de una superficie total de 1241.68m2, que se deslinda así: al Sur 29.4 metros con frente a calle Benedicto Pintos, al Este 42.63 metros con frente a calle José M. Bruzzone, al Oeste 42.89 metros con padrón Nº 27, al Norte 29.05 metros con los padrones Nº 280 y 746; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Artigas, 10 de octubre de 2023.
VICTORIA ELIZABETH PRIETO OLIVERA, Juez Paz 1a. Categ..

16) $ 25000 10/p 29554 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "COLOMBES FUTBOL CLUB PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 156-392/2019, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Artigas, dictado en autos caratulados:"COLOMBES FUTBOL CLUB s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha 156-392/2019, por este modo se hace saber que la Asociación Civil "Colombes Fútbol Club", promovió acción de prescripción, sobre el bien padrón inmueble, sito en Localidad Catastral Artigas, Departamento de Artigas, zona urbana, por padrón nº 995, y que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Marcelo Torterola, del 21 de febrero de 2019, inscripto en forma provisoria en el Registro Nacional de Catastro Oficina Delegada de Artigas, el día 11 de marzo de 2019, con el número 288, consta de una superficie de mil ciento veintinueve metros cuadrados tres decímetros cuadrados (1129.03 ms), que se deslinda así: al Noroeste 25,97 metros de frente a calle Aparicio Saravia; al Noreste lindando 40,62 metros con parte de padrón Nº 14.341 y parte de los padrones Nº 8832 y 1001; al Sureste 26,93 metros lindando con padrón Nº 999; al Suroeste 5 tramos de recta que miden: 15,49 mts, 0,62 mts, 11,79 mts, 0,48 mts y 9,45 mts, lindando con padrones 12.872, 7071 y 996. Según providencia Nº 6911/2020 de fecha 17/12/2020, se cita, llama y emplaza

por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos propietarios, Enriqueta, Litisia, Engiolina, Elvira Ercolina, Gilberto Silverio, Victorino Silvio, Herminia, y Corina Elena Ricci o sus sucesores a cualquier título así como a los linderos: Rosa Nelia, Washington Luis y Héctor César Da Luz Avedutto y Fabio Alejandro Roggia Ferreira y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio.

Artigas, 05 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
16) $ 42820 10/p 29396 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno en autos: "GUEDES BENÍTEZ, LaurentinoPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 159-199/2022, y según providencia Nº 261 de fecha 22/08/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Jacinta, Carlos Ignacio, Dorotea, José Pedro, María Gilberta, Juan José, Julio María, Manuel Ivan, Luisito y Jorge Ariel IGNACIO SILVA y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido Padrón y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 558 de la 7ª Sección Judicial de Artigas, localidad catastral Bella Unión, que según plano del agrimensor Marcelo Torterola, inscripto en catastro con el Nº 343 del 2022, tiene una superficie de 650 m2 43 dm2 se deslinda así: Padrón 558 parte: Al Este 22m 62cm de frente a calle San José, entre calles Canelones y Soriano; al Sur 29m 29dm lindando con padrón 1187; al Oeste 22m 57dm lindando con parte del padrón 1745 y al Norte 28m 88dm lindando con padrón 558 resto, todos de la misma manzana y plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Bella Unión, 27 de septiembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 27660 10/p 28478 Oct 18- Oct 31

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos: "PEREIRA BORGES ARASTELPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 479-680/2022, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Pando en autos: "PEREIRA BORGES ARASTELPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 479-680/2022, y según providencia Nº 1245 de fecha 30/05/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular persona incierta e indeterminada y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 8365 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Barros Blancos, que según plano del agrimensor Fernando Esteve, inscripto en catastro con el Nº 1301 del 2021, tiene una superficie de 3331mc 68 dmc se deslinda así: 30 metros de frente al Suroeste a calle Santa Teresita de 17 metros de ancho, 111 metros 24 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 8364, 30 metros al Noreste lindando con el padrón 56435, 110 metros 88 centímetros al Sureste lindando con padrón 8366 todos del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Pando, 23 de octubre de 2023.
VALERIA ALTIERI POSADA, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 29175 Oct 24- Nov 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DA SILVA RAMOS, CELSO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-62635/2022, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DA SILVA RAMOS, CELSO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-62635/2022, y según providencia Nº 1444/2023 de fecha 30/06/2023 se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los titulares de los padrones linderos del Nº 3111 de la localidad Catastral de Santa Ana : Nº 3113 Francisco Luis Vega Olivera y Graciela Ferreira Gonzalez; Nº 3110 Miguel Angel Mor y Susana Bos y Nº 3109 Marta Augerot y Milton Machado Augerot y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.EN FE DE ELLO expido el presente edicto en Atlántida. Dra. Florencia Sorrondeguy Atlántida, 27 de Setiembre de 2023

Atlántida, 27 de septiembre de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 22075 10/p 29870 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DANGIOLILLO FERRARO, CLARA y otro c/ PLAYAS Y CAMPOS SA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-70071/2023, en los que surge que con fecha 9/8/2023 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Marindia, Padrón N.º 2091 ubicado en la manzana 88 solar 19, el que según plano de Ing. Agr. Ricardo Suarez Labarrere fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro , Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 1719 el 30/5/2023, tiene una superficie de 514 mts y 97 dm y se deslinda así: 19,92 metros al Oeste de frente a la calle Iguazú; 26,79 metros al Norte con el padrón Nº 2073; 19,85 metros al Este con parte de los padrones Nº 2074 y Nº 2089; y 25,15 metros al Sur con padrón Nº 2090. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y en especial al último titular del padrón Nº 2091 "Playas y Campos S.A." y a los titulares de los padrones linderos números 2073, 2074, 2089 y 2090, en especial a Juan Carlos de Leon Aguilar (padrones 2089 y 2090); y/o sucesores a cualquier titulo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida.

Atlántida, 25 de octubre de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 35107 10/p 29828 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "SELTNERICH TECHERA, MONICAPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-510/2022, según providencia Nº159/2023 de fecha 20/02/2023 y providencia Nº2241/2023 de fecha 02/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular RODOLFO WANKE SHUBERT Y NORMA GLADYS WANKE SHUBERT y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2511 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Atlántida, que según plano del agrimensor Franco Santos, inscripto en catastro con el Nº 1599 del 2022, tiene una superficie de 621 metros cuadrados 91 decímetros se deslinda así: al noroeste 15 metros 7 centímetros de frente a calle nº16; al noreste 32 metros 28 centímetros lindando con el padrón nº2510-, al noreste 15 metros 52 centímetros con parte del padrón nº2509; al sureste 5 metros 25 centímetros con parte del padrón nº2506 y el suroeste 42 metros 79 centímetros con el padrón nº2512 todos del mismo plano; así como a los últimos titulares regristrales de los padrones: BIBIANA KARINA CANTERO TEJERA Y PAOLO FRANCISCO GAETA MELLOGNO por padrón 2512; MARIA LUJAN TRUJILLO POMBO por padrón 2506; ARNOLDO LEONIDAS GIORELLO FINOCCHIO por padrón 2509; y a ATARES S.A. por padrón 2510, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 18 de octubre de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 31250 10/p 29189 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DE LEÓN, SERGIO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-61842/2023, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DE LEON, SERGIO Y OTRO – PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-61842/2023, en los que surge que con fecha 19/07/2023 se

inicio acción de Prescripción adquisitiva bien inmueble inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de San Luis, Padrón Nº1913 ubicado en la manzana 80 solar 6 el que según plano de mensura del Agr. Uruguay Beca , de febrero de 1945, fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 2609 el 13 de marzo de 1945, según el cuál consta de una superficie de 291 m² . Y 34 dm²; lindando de la siguiente forma: 14 metros de frente al noroeste a diagonal Honduras, entre calle General Simon Bolivar y calle Rincon; 17,95 metros al noreste, lindando con el padrón 1914 del cual no surge información registral; 15;13 metros al sureste lindando con el padrón 1912 ultimo propietario Lourdes Martinez Pascual. Y del Padrón Nº1914 ubicado en la manzana 80 solar 7 el que según plano de mensura del Agr. Uruguay Beca , de febrero de 1945, fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 2609 el 13 de marzo de 1945, según el cuál consta de una superficie de 234 m² . y 64 dm²; lindando de la siguiente manera: 16 metros de frente al noroeste a diagonal Honduras, entre calle General Simón Bolivar y calle Rincón; 11,40 metros al noreste, lindando con padrón 1908 ultimo propietario UDERICO ELOY TASISTRO ROSSANI; 17,29 metros al sureste lindando con parte del padrón 1909 ultimo propietario HUMBERTO ARMANDO SCHIOPPI DE ARMAS; y 17,95 metros al sureste, lindando con el padrón 1913 del cual no surge información registral. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referidos inmuebles o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los seis días del mes de Octubre de dos mil veintitres.

Atlántida, 06 de octubre de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 54522 10/p 29072 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "LEAL GONZALEZ, JORGE c/ MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-35034/2023, y según providencia Nº 1354/2023 de fecha 13 de Junio de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial a los últimos titulares registrales, en forma nominativa a Movimiento Misionero Mundial; o sus sucesores a título universal, sobre el bien inmueble Padrón Nº 38.088 (treinta y ocho mil ochenta y ocho), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa, carpeta catastal 66, Manzana catastral 991, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Claudio Vazquez de Marzo de 2023, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1694, el 18 de Abril de 2023, consta de una superficie de 586 metros cuadrados, 75 decímetros, que se deslindan asi: 14 metros 77 centímetros al Sureste de frente a Av. Ing. Luis Giannattasio, entre las calles De las Torcazas y De Los Cardenales, distando su punto extremo 19 metros 15 centímetros de la intersección con la primera de las nombradas calles; 39 metros 29 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 38089, 15metros 06 centímetros al Noroeste confinando con el padrón 38090 y 39metros 40 centímetros al Noreste lindando con el padrón 38087; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 36038 10/p 29844 Oct 30- Nov 13

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "PELLEJERO, CÉTILA BLANCA DELIAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 210-125/2017, . Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle 18 de Julio Nº 1359, de la ciudad de Melo, Padrón N.º 4122 el que según plano del Agrimensor Diego Sosa, matrícula N.º 900, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 24 de Agosto de 2016 con el N.º 688 el cual consta de una superficie de 903 metros 74 decímetros, ubicado entre calle Calle las Tropas , y calle Guardia Vieja.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares del padrón N.º 4122 de la localidad catastral de Melo, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Por el plazo de 30 días a los linderos denunciados a fojas 47 y 47 vto. SE LITIGIA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintitres días del mes de octubre del dos mil veintitrés Juzgado de Paz Departamental de Cerro Largo.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 26 de octubre de 2023.
RUBEN FABIÁN BARRIOS, Juez de Paz Ciudad.
16) (Sin Costo) 10/p 29715 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "DE LARROSA MARIA NELLYPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 210-124/2017, Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle Petrona Sandoval Nº 11431, de la ciudad de Melo, Padrón N.º 4270 el que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira Perez, matrícula N.º 729, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 24 de Junio de 2015 con el N.º 639 el cual consta de una superficie de 525 metros 00 decímetros, ubicado entre calle Angel Blocona , y calle Guardia Vieja.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares del padrón N.º 4270 de la localidad catastral de Melo, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Por el plazo de 30 días a los linderos denunciados a fojas 33 y 33vto. SE LITIGIA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintitres días del mes de octubre del dos mil veintitrés Juzgado de Paz Departamental de Cerro Largo.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 26 de octubre de 2023.
RUBEN FABIÁN BARRIOS, Juez de Paz Ciudad.
16) (Sin Costo) 10/p 29713 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "BRUM LISTA CARMEN SERRANAPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 210-416/2022, Se hace saber que en este Juzgado se inició acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, zona suburbana, localidad catastral Melo, empadronado con el número catorce mil cuatro (14.004) el que según plano del Agrim. Oscar Rivero inscripto en Catastro (Registro Provisorio) el 30 de mayo de 2022 con el número 971 consta de una superficie de trescientos setenta y nueve metros con setenta y dos decímetros (379m 72dm) y se deslinda así: al Sur 12 m. frente a Calle Bernardo Suárez del Rondelo, al Este 34.32 cm metros con padrón 14005; al Norte 9.91 m con parte de los padrones 13997 y 13998 y al Oeste 35.08 m. con padrón 14003. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Luis G. Murguía, Ernesto Grodzicki y/o a sus herederos a título universal o particular, como asimismo a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, el veintiocho de setiembre de dos mil veintitrés. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz Departamental.-

Melo, 29 de septiembre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 33245 10/p 28876 Oct 23- Nov 06

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 10ª Sección de Colonia en autos: "SENA MOREIRA, Ramón Washington.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 236-642/2022, y según providencia Nº 770/2023 de fecha 18/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Martín Arriaga;Pedro Antonio Bernardi; Eustaquia Arriaga Bidegaray, Timoteo Pino, Margarita Arriaga Bidegaray; Augusto Costabel; Jacinto Pino; Martín Remigio Arriaga Bidegaray y Josefa Calderón y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1580 de la 10ª Sección Judicial de Colonia, localidad catastral Nueva Helvecia, que según plano del agrimensor Gustavo Curutchet Holm, inscripto en catastro con el Nº 1045 del 2022, tiene una superficie de 455 mts. se deslinda así: 13 mts. al Suroeste de frente a calle Colón; 35 mts. al Noroeste con padrón 1590; 13 mts al Noreste con padrón 1584 y 35 mts.al Sureste con padrón 1547; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Colonia, 24 de octubre de 2023.
DANNY GABRIEL ANADÓN LEGUIZAMÓN, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 23272 10/p 29709 Oct 27- Nov 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos: "BARES ALVAREZ, MARTIN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-55901/2023, Por Disposición de la Jueza de Paz Departamental de Rosario, del departamento de Colonia, Dra. Florencia CANTIRÁN BENTANCURT, dictada en autos caratulados "Bares Álvarez, Martin y Otro PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE: 2-55901/2023 conforme decreto Nro. 530 de fecha 22 de agosto de 2023 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: : fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la tercera sección catastral del Departamento de Colonia, zona rural, empadronada con el número 5829, CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, el cual según plano del Agrimensor Adolfo R. Ferrari, de 7 de octubre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 3606, el 22 de setiembre de 1963, consta de una superficie de una hectárea siete mil ochocientos veinticuatro metros con setenta decímetros (1 has, 7824 mts, 70 dms), y tiene el siguiente deslinde: al Noreste 92,75 metros de frente a la calle Huertos de 20 metros(hoy calle Derechos Humanos), al Sureste, 201 metros, también de frente por ser esquina con otra calle de Huertos de 20 metros (hoy calle Camino de Tropas); al Suroeste, 84,70 metros lindando con propiedad de Francisco Ugon; y al Noroeste, 201 metros lindando con propiedad de Valentín Urrutia. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los linderos del padrón 5043: Sucesores de Macedonio Medina Vázquez y titulares y/o sucesores y/o ocupantes del padrón 6807. ROSARIO, 9 de octubre de 2023. Dra. Florencia Cantirán Bentancurt Jueza de Paz Departamental

Rosario, 17 de octubre de 2023.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 42687 10/p 29672 Oct 27- Nov 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "PEÑA MONTAÑO, IRMA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 254-645/2019, según auto Nº 1487/2023 de fecha 26 de abril de 2023, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, especialmente a los últimos titulares registrales y/o sucesores a cualquier título particular o universal del inmueble empadronado con el número 516 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Flores, localidad catastral Trinidad, es parte de la Manzana Nº 81 del plano topográfico de Trinidad, que según plano de mensura del agrimensor Pablo Bidondo Ibiñete del 29 de octubre de 2018, inscripto en la Oficina Delegada de Flores de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 138 con fecha 04 de diciembre de 2018, dicho inmueble cuenta con una superficie de 893 metros 36 decímetros y se deslinda así: al Este, recta de 20 metros 80 centímetros, de frente a calle José Pedro Varela; al Sur, recta de 42 metros 95 centímetros también de frente a calle Treinta y Tres, por ser esquina; al Oeste, recta de 20 metros 80 centímetros con el padrón Nº 7736; y al Norte, recta de 42 metros 95 centímetros con el padrón Nº 517; para que comparezcan a deducir sus derechos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 09 de mayo de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
16) $ 32181 10/p 28516 Oct 19- Nov 01

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Florida en autos: "FRANCO BALDIVIA Washington Walter.-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 264-194/2023, y según providencia Nº 457/2023 de fecha 11/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Carlos Alberto Hernandez Delgado y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 570 de la 2ª Sección Judicial de Florida, localidad catastral Segunda, que según plano del agrimensor Sergio Gil, inscripto en catastro con el Nº 537 del 2023, tiene una superficie de 671 mts2 49 dm2 se deslinda así: AL NORTE: 64, 52 mts linda con el padron 530; AL SUR: 61,45 mts linda con padrón 576: AL ESTE: 10,69 mts sobre calle Figueroa, AL SUROESTE: 11,05 mts linda padrones 571, 572, 573.-; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Florida, 25 de octubre de 2023.
MARIA del CARMEN WATOREK GANDULFO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 21410 10/p 29586 Oct 27- Nov 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "SILVA PIRIZ, NESTOR FABIANPRESCRIPCIÓN TREINTENAL" IUE 492-884/2018, Según providencia Nº 869/2019 de fecha 25 de Abril de 2019, respecto del inmueble padrón urbano Nº 7385 de la 1ª sección judicial y catastral de Florida, se cita,llama y emplaza a los últimos titulares registrales del bien y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos (127 del CGP) cuya prescripción se solicita, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Florida, 23 de octubre de 2023.
ROSEMARIE CATALINA FLORES PÉREZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 29172 Oct 24- Nov 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "GOMEZ GARCIA, LUCIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-7238/2023, a fin de que se NOTIFIQUE al último titular registral y/o sucesores a cualquier titulo de la Sra. Ilda Eugenia Inzaurralde Gonzalez y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 2093, de la Localidad Catastral Minas, Dpto. Lavalleja, ubicado en la manzana 319, con un área de 295m.c 07 dm.c, con frente a la calle Zelmar Michelini, entre las calles Cap. Matias Lasarte y Ciudad de Aigua, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. (art. 127.4 del C.G.P.)

Minas, 04 de octubre de 2023.

PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
16) $ 16888 10/p 29082 Oct 24- Nov 07

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA, MIGUEL ENRIQUEPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 307-474/2018, se presentó ante esta Sede MIGUEL ENRIQUE SOSA a promover trámite de Prescripción Adquisitiva sobre una fracción de terreno padrón nº 251 (antes padrón 189 y antes 120) ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Nuevo Paysandú, Chacra nº 565, compuesto por los solares nros. 23 y 24 del plano del Agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el nº 3565 el 29/02/1968. Asimismo se realizó plano para prescripción por el Agr. Rider Colombo inscripto provisoriamente con el nº 459 el 05/6/2018 según el cual consta de una superficie de cinco mil novecientos cincuenta y dos metros con dieciséis decímetros (5.952 mts. 16 dmts.) y se deslinda así: 57 mts. 92 ctms. al Este de frente a calle Numero 35, Avenida Roldán, entre María Ustia de Goya y Calle 102 N de los Ceibos, 102 mts. 80 cmts. al Sur limitando con el padrón 258, igual medida al norte lindando con padrón 257 y 57 metros 87 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 238 y 239. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos especialmente a sus últimos propietarios Elisa Antonia Vasquez Varela; Pedro Alfredo, Ana María, Susana y Elisa Juana Narbondo Vasquez; José Pedro Vasquez Varela; Alfredo, José Pedro, Dora María y María Esther Vasquez Horta y a los titulares de los padrones linderos Miguel Eduardo Sosa Thome, Víctor Ortiz, Miguel Ortiz y Laura Arocena Vázquez Varela, y/o sus sucesores a título particular o universal a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones Se hace constar que litiga con Auxiliatoria de Pobreza.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 29354 Oct 25- Nov 08

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Young, dictada en autos: "SILVA VESPA, MATIAS HUMBERTO YLEDESMA BERES, MARÍA CRISTINA.-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-" IUE 318-256/2019, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble sito en Río Negro, localidad catastral Young, padrón 4.781, el que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Eduardo Guerra, de junio de 2019, consta de una superficie 519 metros 63 decímetros y se deslinda: al Noreste 12 metros de frente a calle Canelones, al Sureste 43 metros 30 centímetros lindando con padrón 4.591, al Suroeste 12 metros lindando con los padrones 2.815.y 2.814 y Noroeste 43 metros 30 decímetros con padrón 4.780.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.-

Young, 27 de marzo de 2023.
DANIEL NICOLAS PIRIZ COTIGNOLA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 23404 10/p 29390 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Rivera, dictada en autos: "CONDE ADANPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 335-53/2022, en los que surge que con fecha 30 de marzo de 2022, se inició en esta Sede acción de prescripción adquisitiva respecto a parte del bien inmueble padrón nº 11.826, de la sección catastral 8ª, del Departamento de Rivera, ubicado en Paraje Paso del Parque, según plano de mensura de Ingeniero Agrimensor Pedro M. Alvez Camps de 14 de diciembre de 2021, Inscripto en la Dirección Nacional de catastro, Registro Provisorio, con el número 930, de 4 de diciembre de 2021, que linda con los padrones nº 11.825, 3.610, 11.824, 1.746, 3458, 1791, y que consta de una superficie de 7Há 7000 m2. Se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los Sres. Beatriz Rodríguez Fernández, Sara Rodríguez Fernández y Illino D`amico, Excelso Rodríguez Fernández y Susana Arévalo, Sonia Rodríguez Fernández y Nasario Pereira, Doris Beiana Rodríguez Fernández y Oscar Pereira, María Clementina Fernández y Excelso Rodríguez, Marylu Rodríguez Fernández y Horacio Pereira, Equis Rodríguez Fernández y Blanca Nieves Presa, Eulalia Rodríguez Fernández y Luis Presa, Irineo Rodríguez Fernández, Cristina Rodríguez Fernández y Jorge Rodríguez, Sergio Rodríguez Fernández y Pamela Pereira, Servanda Rodríguez Fernández, Saimor Salmone y Excelsa Rodríguez Fernández. Padrón 1791: a Eligo Urioste y a Gregoria Bentos y/o sus sucesores y a quien ocupe dicho padrón. Padrón 11435: Mary Rodríguez y Adaly Vaz.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 19 de octubre de 2023.
CAROLINA ZIGNAGO DIGRIGORI, Juez Paz 1a. Categ..
16) (Sin Costo) 10/p 28859 Oct 20- Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno, dictada en autos: "DE ORLANDO RODRIGUEZ, MIGUEL y ALMEIDA BANDERA, RAMONAPrescripción adquisitiva treintenaria" IUE 331-277/2019, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Rivera, en autos caratulados: " DE ORLANDO RODRIGUEZ, MIGUEL Y ALMEIDA BANDERA, RAMONA – PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 331-277/2019; y según Decreto N.º 197 de fecha 6 de marzo de 2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS, a los titulares de los Padrones 12.969 y 20.671 de la localidad Catastral de Rivera, sitos en Italo Vignolo 332 y 340 de la ciudad de Rivera, o a sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre los referidos padrones, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora de Oficio ya designada en autos, Dra. Josaine Braz, Mat. 16,117. - Dr. Iair Javier Glaser Kolberg.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Rivera, 18 de octubre de 2023.
IAIR JAVIER GLASER KOLBERG, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 28729 Oct 20- Nov 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "MACHADO, JULIO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-6264/2023, por Decreto Nº 3078/2023, de fecha 19/07/2023, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares y/o sucesores a título universal y/o singular, linderos y a todos los que se consideren con derechos, sobre los siguientes bienes inmuebles: dos solares de terreno con construcciones ubicados en zona urbana, Manzana Catastral No. 289 de la Localidad Catastral Rocha, Departamento del mismo nombre, y que según plano de mensura del Agrimensor Lumber Corradi Amorin, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 06/12/2012 con el No. 13.549 y que según plano de Prescripción çultimo del mismo Agrimensor, inscripto provisoriamente por la misma Oficina con el No. 817 el 5/9/2013, se describen y deslindan así: I) PADRÓN NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO - No. 3655 - Superficie: trescientos treinta y nueve metros doce decímetros - 339metros 12 decímetros, que linda: al Sureste, 10 metros frente a calle Irineo de Espada; al Suroeste, 33,77 metros con Padrón No. 3656; al Noroeste, 10 metros con Padrón No.3657;

y al Noreste 34,06 metros con Padrón No. 10503. II) PADRÓN NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS - Padrón No. 3656 - Superficie doscientos noventa y un metro noventa decímetros - 291 metros 90 decímetros - que linda: al Suroeste, 16 metros de frente a calle José Batlle y Ordoñez - ex Río Branco; al Noroeste, 14,61 metros con Padrón No. 3657; al Noreste 33,77 metros con Padrón No. 3655; y al Sureste, tres rectas quebradas: la primera de 2,83 metros de frente a calle Irineo de Espada, la segunda de 17,25 metros y la tercera de 12,22 metros ambas con Padrón No. 6750; por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.-

Rocha, 09 de octubre de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.

Última Publicación

16) $ 44548 10/p 28458 Oct 18- Oct 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "ANCHORENA, ATILIO.PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 358-230/2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Prescripción adquisitiva se solicita: PADRÓN: Nº 7.383, el que según plano de mensura de prescripción, levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Salto con el nº 1023 el 1º de junio de 2021 tiene el siguiente deslinde: fracción de terreno, de la localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral Nº 536, el cual consta de una superficie de 595 m 68 dm y se deslinda así: Al noroeste 10 metros 77 centímetros de frente a calle Dr. Morquio, al noreste 57 metros 41 centímetros lindando con el padrón nº 28.319, al sureste 9 metros 58 centímetros lindando con parte del padrón 7369 y al suroeste 57 metros 49 centímetros lindando con el padrón numero 24657. Especialmente se cita, llama y emplaza a los titulares registrales del padrón a prescribir y a los sucesores de: Pascasio o Pascacio Felix Anchorena Piriz y demás titulares, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos arts. 123 y 127.1 del CGP. Se deja constancia que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 23 de octubre de 2023.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario.

16) (Sin Costo) 10/p 29213 Oct 25- Nov 08

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Soriano en autos: "LONGO JORAJURÍA, Carolina Virginia YROSTAGNOL DÍAZ, Sergio Darío.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE", IUE 389-16/2023, y según providencia Nº 120/2023 de fecha 28/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular LONGO JORAJURÍA, Carolina Virginia Y ROSTAGNOL DÍAZ, Sergio Darío y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 600 de la 6ª Sección Judicial de Soriano, localidad catastral José Enrique Rodó, que según plano del agrimensor Luis E. Pose Lambrosquini, inscripto en catastro con el Nº 418 del 2022, tiene una superficie de 649 m2 83 dm2 se deslinda así: Lindando con padrones Nro. 615, 616, 660, 629 y 598; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Villa José Enrique Rodó, 23 de octubre de 2023.
SINTYA ANIREL CORRALES de los SANTOS, Juez de Paz Ciudad.

16) (Sin Costo) 10/p 29146 Oct 24- Nov 07

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Soriano en autos: "CUBILLAS DEGGELLER Primo ElbioPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-", IUE 392-14/2022, y según providencia Nº 104/2023 de fecha 09/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Primo Elbio CUBILLAS DEGGELLER y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 322 de la 9ª Sección Judicial de Soriano, localidad catastral EGAÑA, que según plano del agrimensor Luis E. Pose Lambrosquini, inscripto en catastro con el Nº 374 del 2021, tiene una superficie de 988 m2 39 dm2 se deslinda así: Noreste 49,55 metros lindando con Padrón 369 al Sureste 19,95 metros lindando con calle De la Estación al Suroeste 49,75 metros lindando con padrón 354 y al Noroeste 19,87 metros lindando con padrón 108. ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Villa José Enrique Rodó, 23 de octubre de 2023.
SINTYA ANIREL CORRALES de los SANTOS, Juez de Paz Ciudad.

16) (Sin Costo) 10/p 29152 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "ANDRIOLO SOSA, ALAS c/ OSMAR ANDRIOLO SOCIEDAD ANONIMA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-45401/2023, se hace saber que presentò ante este Juzgado el Sr. Alás Dany ANDRIOLO SOSA promoviendo proceso de prescripción adquisitiva respecto a la mitad indivisa del inmueble urbano empadronado con el Nº 1292, ubicado en la localidad catastral ciudad de Dolores, 3ª sección judicial de Soriano, manzana Nº 178, que según plano realizado a efectos de la prescripción, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-Oficina Delegada de Soriano, el 13 de diciembre de 2022 con el Nº 421, se compone de un área de 394 m 40dm, y se deslinda así: al SE 29m 60cm de frente a calle Schuster; al SO 13m 12cm también de frente a calle Asencio, formando esquina, unidas ambas rectas por ochava, al NO 30m 61cm con parte del padrón 1293, y al NE línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos que forman martillo entre sí y miden 3m 34cm, 1m 10 cm y 9m 98cm, lindando todos con el padrón 2968. Se cita llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a todos los que consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, y en especial a los últimos propietarios "OSMAR ANDRIOLO SOCIEDAD ANONIMA" y/o sus sucesores a cualquier título. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Dolores, 27 de septiembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.

16) $ 34708 10/p 28869 Oct 20- Nov 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

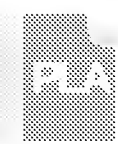
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "FERREYRA SILVA, MIGUEL ÁNGEL-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL-PADRÓN Nº454" IUE 402-11/2019, por resolución nro. 59/2023 del 08/8/2023 respecto del inmueble padrón No. 454 de la localidad catastral Curtina, se cita, llama y emplaza a la Sra. Santa Rivero y sus sucesores a cualquier título; a los linderos: padrones 9155, 16200, 303 y 453; y a toda persona interesada en las presentes actuaciones que se considere con derecho sobre el bien cuya prescripción se promueve, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Tacuarembó, 18 de agosto de 2023.
LEANDRO EMILIO GONZÁLEZ RAGGIO, Juez Paz 1a. Categ..

Última Publicación

16) $ 15958 10/p 28477 Oct 18- Oct 31

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Julio Andrés Cantera Sención, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "POWER STREET SUITE: Power Street Enterprise, Power Street Mobile, Power Street Analyzer, Power Street Integrator, Power Street GIS, Power Street ITrack, Power Street Pos, Power Street Televenta, Power Street efactura electrónica), (Software) 2) "PST SUITE: PST Enterprise, PST Mobile, PST Analyzer, PST Integrator, PST GIS, PST ITrack, PST Pos, PST Televenta, PST efactura, electrónica, (Software), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 30 de octubre de 2023.

Única Publicación

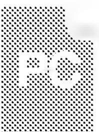
17) $ 208 1/p 29990 Oct 31- Oct 31

Víctor Javier Morales Cabrera, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Desayuno de asesinos", (Narrativa), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 30 de octubre de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 29959 Oct 31- Oct 31

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1340/2023 de fecha 07/08/2023 dictado en autos caratulados: "EL KILO S.A.S.CONCURSO LEY 18387", IUE 2-76976/2022, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: A) Importe a pagar. El mismo será el 50% (cincuenta por ciento) de los créditos quirografarios y subordinados verificados, expresados en moneda nacional, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose la quita y remisión de todo reajuste, interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar referido. B) Cronograma de pagos: El pago será efectuado en 120 cuotas mensuales, venciendo la primera de ellas a los 30 días de aprobado el presente convenio. El monto de las cuotas a abonarse será efectuado según el detalle: 1º año, porcentaje a pagar del convenio 5%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. 2º año, porcentaje a pagar del convenio 5%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. 3º año, porcentaje a pagar del convenio 5%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. 4º año, porcentaje a pagar del convenio 10%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. 5º año, porcentaje a pagar del convenio 10%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. 6º año, porcentaje a pagar del convenio 11,25%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. 7º año, porcentaje a pagar del convenio 11,25%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. 8º año, porcentaje a pagar del convenio 11,25%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. 9º año, porcentaje a pagar del convenio 11,25%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. 10º año, porcentaje a pagar del convenio 20%, 12 cuotas, el monto de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en el literal B) de la cláusula anterior, la deudora podrá adelantar el pago de más de una de las precitadas cuotas en la medida que disponga de los fondos necesarios y el adelanto comprenda a la cuotas concursales del total de los acreedores. TERCERO: La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, salvo los controles establecidos por la Ley 18387. CUARTO: Al homologarse el convenio concursal, el deudor podrá pedir los levantamientos de embargos que lo graven, ya sea por medio del Juzgado que entendió en el concurso o por medio del Juzgado que dictaminó el gravamen, a su entera elección..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

18) (Sin Costo) 3/p 29825 Oct 30- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "NESTOR ORESTES BALLESTRINO DONINELLI - CONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO" IUE 2-92178/2023, se hace saber que por decreto Nº 2063/2023, de fecha 25/10/2023, se declaró el concurso VOLUNTARIO de NESTOR ORESTES BALLESTRINO DONINELLI, C.I. 1.279.640-3, con domicilio en Florencia Varela Nº 3638, con carácter de PEQUEÑO CONCURSO. Se limitó la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso y se designó Interventora a la Dra. Micaela Techera. Se convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 29/2/2024, a las 12 horas, la que se realizará por zoom (ID. 8277418731, contraseña 058139), conforme lo dispuesto en el art. 11.1 y 2 de la Resolución de la S.C.J. Nº 33/2020, del 14/5/2020
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) $ 7370 3/p 29581 Oct 27- Oct 31

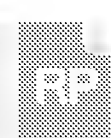
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "CHIHUAHUA CLUB S.A.CONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO" IUE 2-29348/2023, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2843/2023 de fecha 25/10/2023, se dispuso la liquidación de la masa activa de CHIHUAHUA CLUB S.A., RUT 21060970013, con domicilio en Guaná 2323. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, cambiando el Interventor Dr. Alfredo Ciavattone, su calidad a Síndico. Se decretó la disolución de CHIHUAHUA CLUB S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 29563 Oct 27- Oct 31

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SARUBBI, SILVIA

y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-69023/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PEDRO EDUARDO RODRIGUEZ LOUSTANAU, inscripta el día 08/10/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1106, en el sentido que: DONDE DICE "DIVORCIADO" DEBIÓ DECIR "SOLTERO" por así corresponder.

Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29305 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CALVO UMPIERREZ, LUIS y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83864/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Reconocimiento de: DIEGO AGUSTIN MILAN, inscripta el día 09/11/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A 54, en el sentido que: Donde dice"...NACIONALIDAD: URUGUAYO, DE LUIS NELSON CALVO " debe decir "... NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE... por así corresponder.

Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28524 Oct 19- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CALVO UMPIERREZ, LUIS y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83864/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO AGUSTIN MILAN, inscripta el día 09/11/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A 54, en el sentido que: Donde dice"...NACIONALIDAD: URUGUAYO, DE LUIS NELSON CALVO " debe decir "... NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE... por así corresponder.

Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28523 Oct 19- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LA CRUZ, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-92681/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARMELO RENEIRO RODRÍGUEZ, inscripta el día 03/06/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1349, en el sentido que: Donde dice: "ESTADO CIVIL: VIUDO" debe decir: "ESTADO CIVIL: DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28522 Oct 19- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, ROSA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-91670/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: AIDE JOVITA QUINTANA DE VIOLA, inscripta el día 03/07/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª SECCION del Departamento de Colonia, Acta Nº 116, en el sentido que: Donde dice: "...FALLECIÓ AIDE JOVITA QUINTANA DE VIOLA..." debe decir "...FALLECIÓ AIDE JOVITA QUINTANA...." y donde dice:"...DE ESTADO VIUDA..." debe decir: "...DE ESTADO SOLTERA..." por así corresponder.

Montevideo, 13 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28333 Oct 18- Oct 31

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PERRONE ERVITTI, AGUSTINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93265/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AGUSTINA PERRONE ERVITTI, inscripta el día 16/02/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 199, en el sentido que: donde dice "ERVITTI" debe decir "ERVITI", por así corresponder.

Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28339 Oct 18- Oct 31

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MAISONAVE RECOÑA, RUBEN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94913/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ruben MAISONAVE RECOÑA, inscripta el día 10/08/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2926, en el sentido que: donde dice "Maisonave" debe decir "Maissonave" y donde dice "Recoña" debe decir "Becoña" por así corresponder.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28912 Oct 23- Nov 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "SCASSO, MARIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-91667/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MADELON DEL ROSARIO DUCOS SCASSO, inscripta el día 09/09/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1637, en el sentido que: Donde dice: "GONZALO MIGUEL DUCOS, nacido el quince de agosto de mil novecientos setenta y seis", debe decir: "GONZALO MIGUEL DUCOS, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis", y donde dice: "MARIA XIMENA SCASSO, nacida el tres de enero de mil novecientos setenta y ocho", debe decir: "MARIA XIMENA SCASSO, nacida el cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho" por así corresponder.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28899 Oct 23- Nov 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "ABELLAN MONTES, CRISTINA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-81545/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SAMUEL LARROCA ABELLAN , inscripta el día 18/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 21, en el sentido que: donde dice LARROCA debe decir LA ROCCA por así corresponder.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28908 Oct 23- Nov 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "ABELLAN MONTES, CRISTINA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-81545/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELOY LARROCA ABELLAN, inscripta el día 18/03/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 101 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1724, en el sentido que: donde dice LARROCA debe decir LA ROCCA por así corresponder.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28907 Oct 23- Nov 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SONIA SYLVIA, PRYBYTA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85541/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ANDRÉS ARIEL PRYBYTA IMBERT , inscripta el día 16/02/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 414 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-6, en el sentido que: donde dice "viudo" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29045 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES MOREIRA, MARTIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-82098/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ISABELINO PONCIANO CÁCERES RODRÍGUEZ, inscripta el día 01/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-956, en el sentido que: donde dice "viudo" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29153 Oct 24- Nov 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES, DANIEL RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-67002/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: BENITO CAPPONI y MARIANGELA VERNAZZA, inscripta el día 09/03/1885, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 28, en el sentido que: donde dice "COMPARECIO DON BENITO CAPPONE" debe decir "COMPARECIO DON BENITO CAPPONI"; donde dice "ITALIANO, EDAD 28 AÑOS" debe decir "ITALIANO, EDAD 30 AÑOS"; donde dice "CON DOÑA ANGELA BERNASSA" debe decir "CON DOÑA ANGELA VERNAZZA"; donde dice "ITALIANA, EDAD 22 AÑOS" debe decir "ITALIANA, EDAD 24 AÑOS"; donde dice "DON BENITO CAPPONE" debe decir "DON BENITO CAPPONI"; donde dice "VENTIOCHO AÑOS DE EDAD" debe decir "TREINTA AÑOS DE EDAD"; donde dice "HIJO LEGITIMO DE DON JUAN CAPPONI" debe decir "HIJO LEGITIMO DE DON JUAN ANTONIO CAPPONI"; donde dice "ROSA MARINNI" debe decir "ROSA MARINI"; donde dice "ANGELA BERNASSA" debe decir "MARIANGELA VERNAZZA"; donde dice "VEINTE Y DOS AÑOS" debe decir "VEINTICUATRO AÑOS"; donde dice "JOSE VERNASSA" debe decir "JOSE VERNAZZA"; donde dice "ROSA FASCIO" debe decir "ROSA ZEREGA". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 27637 Oct 11- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS VALERIO, MARCOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77483/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SYLVIA LILIAN VALERIO, inscripta el día 16/12/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2187, en el sentido que: donde dice estado civil CASADA debe decir DIVORCIADA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 27555 Oct 10- Oct 31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "JUAN CERINI, FERNANDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-100430/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FERNANDO JUAN CERINI, inscripta el día 15/06/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 9 del Departamento de Artigas, Acta Nº 7, en el sentido que: En el cuerpo del escrito donde dice. "JUAN FERNANDO CERINI" debe decir: "FERNANDO JUAN CERINI" por así corresponder.

Artigas, 26 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29732 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YASMIN VALENTINA SILVERA DANELUK, inscripta el día 20/08/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 249, en el sentido que: Se padeció error ortográfico en margen superior derecho y cuerpo de la partida, décimo segundo y décimo noveno renglón, al decir Danieluk, cuando lo correcto es que diga DANELUK. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28721 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODOLFO LUIS DANELUK EFIMENCO, inscripta el día 12/03/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 369, en el sentido que: Se padeció error ortográfico en los dos apellidos: en el margen superior derecho los apellidos Danieluk Efimenko y en los renglones décimo primero el apellido Danieluk y en el renglón décimo segundo Efimenko habiéndose padecido el mismo error ortográfico, lo correcto hubiera sido establecer el apellido paterno DANELUK sin la letra i y el apellido materno EFIMENCO con la letra c y no con la letra k por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28720 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RODOLFO LUIS DANELUK EFIMENCO, inscripta el día 03/03/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 19, en el sentido que: Se padeció error ortográfico en el nombre de Rodolfo Luis Daneluk Efimenco al establecer en margen superior izquierdo y cuerpo de la partida (quinto renglón) el apellido paterno Danieluk cuando lo correcto es haber establecido DANELUK sin la letra i latina. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28717 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS DANELUK MAXIMVCHUK, inscripta el día 08/12/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 119, en el sentido que: Se padeció error ortográfico tanto en el margen superior derecho como en el cuerpo de la partida renglones número decimotercero y decimonoveno, al establecer su apellido paterno se estableció DENIELUK cuando lo correcto debió decir DANELUK. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28715 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos

caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARCELA VANESA DANELUK GONZALEZ, inscripta el día 14/01/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 34, en el sentido que: Tiene error ortográfico en margen superior izquierdo y en cuerpo de la partida renglón decimoquinto al decir DANIELUK, cuando lo correcto debió decir DANELUK. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28714 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODOLFO DAVID DANELUK GONZALEZ, inscripta el día 17/03/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 737, en el sentido que: Se padeció error ortográfico en margen superior derecho cuerpo de partida renglón numero decimoquinto al mencionar Danieluk cuando lo correcto debió decir DANELUK sin la letra i. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28713 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CARLOS DANELUK MAXIMVCHUK Y SARA EFIMENCO, inscripta el día 26/02/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OCTAVA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 5, en el sentido que: En el margen derecho superior se estableció el apellido paterno Danieluk cuando lo correcto es Daneluk sin la letra i latina, y en el cuerpo de la partida en los renglones quinto y octavo también se padeció el error al mencionar el apellido DANELUK, en el mismo sentido agregando la letra i entre la n y la e por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 27652 Oct 11- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIO RICARDO DANELUK EFIMENCO, inscripta el día 01/08/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DECIMA PRIMERA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 71, en el sentido que: 1- Se padeció error ortográfico en la partida de nacimiento de Mario Ricardo Daneluk Efimenco en el margen derecho superior y en el cuerpo de la partida en los renglones quinto y décimo quinto al mencionar el apellido paterno Danieluk, lo correcto fue haber establecido Daneluk por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 27650 Oct 11- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXANDRA NICOLE SILVERA DANELUK, inscripta el día 03/07/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. QUINTA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 1, en el sentido que: Se padeció error ortográfico en margen superior derecho y en cuerpo de la partida, renglón decimotercero, al mencionar el apellido materno: donde dice DANIELUK debió decir DANELUK por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 27645 Oct 11- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VALENTIN DANELUK BITANCOURT, inscripta el día 26/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 194, en el sentido que: Donde dice en margen superior izquierdo y cuerpo de la partida, quinto y decimosexto renglón, al establecer el apellido paterno se padeció error ortográfico, donde dice DANIELUK debe decir DANELUK. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 27644 Oct 11- Nov 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO GAMARRA, GABRIEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-79853/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: GABRIEL CASTRO GAMARRA, inscripta el día 07/12/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Canelones, Acta Nº 99, en el sentido que: en el sentido que : donde dice "CASTRO GAMARRA ,CHANTAL ELIZABETH" debe decir "GABRIEL CASTRO GAMARRA , y donde dice : "SEXO FEMENINO" debe decir :"SEXO MASCULINO", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Atlántida, 09 de octubre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 27572 Oct 10- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DA LUZ PINTADO, ENOIRMA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94004/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Enoirma Da Luz Pintado, inscripta el día 10/02/1950, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 735, en el sentido que: donde dice: "hija legitima de Bernardo ...", debe decir: "hija legitima de Leonardo ..." por así corresponder.

Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29826 Oct 30- Nov 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ MANFREDI, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94587/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Ana Elena GOMEZ MANFREDI, inscripta el día 27/11/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 541, en el sentido que: donde dice: "... doña ANA ELENA MANFREDI" debe decir: "...doña ANA ELENA GOMEZ MANFREDI" por así corresponder.

Las Piedras, 27 de octubre de 2023.

ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29880 Oct 31- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, en los autos caratulados: "LIMA SEGADE, TATIANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 2-84715/2023", se inició el procedimiento de la Rectificación de Partidas de Nacimiento de: I) ANDREA GIMENA GONZÁLEZ SEGADE, nacida el día 20 de julio de 2013, EXTENDIDA por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nro. 740. En la misma se incurrió en el siguiente error: DONDE DICE: " Andrea Gimena González Segade", DEBE DECIR: " Andrea Gimena González Lima", POR SER LO VERDADERO; II) DYLAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SEGADE, nacido el día 22 de enero de 2021, EXTENDIDA por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nro. 070. En la misma se incurrió en el siguiente error: DONDE DICE: " Dylan Sebastián González Segade", DEBE DECIR: " Dylan Sebastián González Lima", POR SER LO VERDADERO. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS.

Melo, 25 de octubre de 2023.

OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 29561 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRASCO OLIVERA, ROSARIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-84945/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Cehonira OLIVERA MARCOS, inscripta el día 03/11/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 447 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº A-139, en el sentido que: En la correspondiente inscripción de Defunción donde dice " Cehonira " en el acta deberá decir LEHONIRA OLIVERA MARCOS por así corresponder.- por así corresponder.

Río Branco, 30 de octubre de 2023.

EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29946 Oct 31- Nov 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, en autos caratulados "MONANSILLO PAOLA.-RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-96124/2023, se ordenó publicar edictos haciendo saber la solicitud de rectificar las partidas de nacimiento de: Matías Nicolás Conze Mononsillo, Acta Nº 443 de fecha 23/07/2012 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno; y de Lautaro Gastón Machado Mononsillo, Acta Nº 522 de fecha 24/08/2005 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno; en el sentido que DONDE DICE: "Mononsillo" DEBE DECIR "Monansillo", por ser lo correcto y así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 26 de octubre de 2023.

RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 29733 Oct 30- Nov 13

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ AVELLANEDA, MONICA - DECLARACION JURADA SOBRE HECHOS RELATIVOS A LA PERSONALIDAD", IUE 2-69982/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Susana Graciela ALVAREZ AVELLANEDA, inscripta el día 01/12/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 273, en el sentido que: DONDE DICE: "Susana Graciela Alvarez Avellaneda" DEBE DECIR: "Graciela Susana Alvarez Avellaneda por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 24 de octubre de 2023.

RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 29387 Oct 26- Nov 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PREZZA PACHECO, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74054/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis Carlos Prezza Pacheco, inscripta el día 28/07/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 548, en el sentido que: DONDE DICE: "Prezza", DEBE DECIR: "Presa" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 17 de octubre de 2023.

MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 28521 Oct 19- Nov 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIENTE PEREYRA, MARIÁNGEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-99599/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DAMIÁN CABRERA VALIENTE, inscripta el día 29/06/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1ª Sección del Departamento de Flores, Acta Nº 176, en el sentido que: Donde dice "CABRERA PEREYRA, DAMIÁN" debe decir "CABRERA VALIENTE, DAMIÁN" por así corresponder.

Trinidad, 27 de octubre de 2023.

SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 29860 Oct 30- Nov 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RELLAN, ANDREA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-612/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTINA CABRERA RELLAN , inscripta el día 30/11/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION del Departamento de Florida, Acta Nº 811, en el sentido que: DONDE DICE " ANDREA YANEL DEBE DECIR ANDREA YANET RELLAN por así corresponder.

Florida, 24 de octubre de 2023.

CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 29293 Oct 25- Nov 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CABANA ORGES, RICARDO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-90821/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROLANDO RENÉ CABANA MARRERO, inscripta el día 30/08/2023, ante el Oficial de Estado Civil de

la Of. 474 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº A-378, en el sentido que: donde dice que era de estado civil "divorciado" debe decir que era de estado civil "casado" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 11 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 27961 Oct 12- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ, ELIDA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 432-393/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIKAELA AGUSTINA FAJARDO GONZÁLEZ, inscripta el día 26/05/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 279, en el sentido que: que en el nombre de su madre es Elida Yanet González Gutierrez, donde dice "Janet" debe decir "Yanet" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 30 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 30011 Oct 31- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ, ELIDA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 432-393/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHUEL ANDRÉS FAJARDO GONZÁLEZ, inscripta el día 20/03/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 177, en el sentido que: que en el nombre de su madre es Elida Yanet González Gutierrez, donde dice "Janet" debe decir "Yanet" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 30 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 30007 Oct 31- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ, ELIDA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 432-393/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Elida Yanet González Gutiérrez y Victor Ariel Fajardo Cuenca, inscripta el día 01/04/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 33, en el sentido que: donde dice "Janet" debe decir "Yanet" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 30 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 30006 Oct 31- Nov 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDUVINO, JUAN JOSERECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 285-128/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Juan Jose Balduvino, inscripta el día 05/11/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 869, en el sentido que: donde dice "Estela María Baldovino " debe decir "María Estela Balduvino", donde dice "Baldovino Juan José" al margen debe decir "Balduvino Juan José y donde dice "femenino" debe decir "masculino" por así corresponder.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28858 Oct 20- Nov 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BARNEIX MATTOS, CELIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-87992/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANGEL BIANCHI BERNEIX, inscripta el día 28/06/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 911, en el sentido que: donde dice hija de "DELIA MARIA BARNEIX", debe decir: "CELIA MARIA BARNEIX". TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO - UDELAR.- por así corresponder.

Paysandú, 23 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29096 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, en autos caratulados: "BUENO, RAUL y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-87562/2023, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1- DEFUNCIÓN de ELSA BUENO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 236, en el sentido que donde dice: "de estado NO FUE APORTADO", debe decir:" DIVORCIADA" y 2-DEFUNCIÓN de CARLOS MARÍA GOMEZ CARDOZO, extendida por la Oficina Nº478, Acta Nro A-958, Libro: Defunción, Año 2022, Departamento Maldonado, Localidad Maldonado, en el sentido que donde dice: "de Estado Civil VIUDO", debe decir: "DIVORCIADO", por así corresponder.

Paysandú, 19 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28878 Oct 23- Nov 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1-DEFUNCIÓN de ELSA BUENO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 236, en el sentido que donde dice: "de estado NO FUE APORTADO", debe decir:" DIVORCIADA" y 2-DEFUNCIÓN de CARLOS MARÍA GOMEZ CARDOZO, extendida por la Oficina Nº478, Acta Nro A-958, Libro: Defunción, Año 2022, Departamento Maldonado, Localidad Maldonado, en el sentido que donde dice: "de Estado Civil VIUDO", debe decir: "DIVORCIADO", por así corresponder.

Paysandú, 18 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28563 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA PARODI, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-76584/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDIS NELIDA MONSALVO MAS, inscripta el día 16/05/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 487 del Departamento de Paysandú, Acta Nº A-351, en el sentido que: donde dice: "fecha de defunción : primero de mayo de dos mil veintitrés" debe decir "fecha de defunción : quince de mayo de dos mil veintitrés" por así corresponder.

Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29454 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BURIANO LOPEZ, MARINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74747/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NOEL ARTURO BURIANO WUILLE, inscripta el día 19/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 487 del Departamento de Paysandú, Acta Nº A-542, en el sentido que: donde dice "fecha de defunción: once de julio de dos mil veintitrés" debe decir "fecha de defunción: dieciocho de julio de dos mil veintitrés" por así corresponder.

Paysandú, 25 de octubre de 2023.

JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29453 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PORTILLO GOMEZ, MARIAELCINA ESTHER.- RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 501-681/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WALTER HUGO MEDINA PORTILLO, inscripta el día 23/09/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1576, en el sentido que: donde dice "hijo de Maria Portillo" debe decir "hijo de Mariaelcina Portillo" por así corresponder.

Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28716 Oct 20- Nov 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CURTI, GONZALO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-78644/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GONZALO SEBASTIÁN FERNANDEZ CURTI, inscripta el día 10/01/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Soriano, Acta Nº 26, en el sentido que: se padeció error al consignar el apellido del padre, en virtud que donde dice hijo legítimo de: "...Sebastián Héctor Fernanandez..." debe decir: "...Sebastián Héctor Fernández..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 13 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28243 Oct 17- Nov 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BEUX BOUCHACOURT, JAVIER - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-90484/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Wilfredo Ruben Beux Silvera, inscripta el día 13/03/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 497 del Departamento de Rivera, Acta Nº A-184, en el sentido que: donde dice "CASADO" debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.

Rivera, 18 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28671 Oct 19- Nov 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ LEITES, YENECY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85397/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Yenecy Suarez , inscripta el día 25/04/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 57, en el sentido que: donde dice "Yenecy Suárez Lotito" debe decir "Yenecy Suarez Leites", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría de Oficio.

Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29714 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GAU, ROSANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89366/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Carlos Ivan Rodríguez Maciel, inscripta el día 23/02/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 497 del Departamento de Rivera, Acta Nº A-141, en el sentido que: donde dice "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.

Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29680 Oct 27- Nov 10

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO LEYES, INOCENCIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83118/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Efrain Ustra, inscripta el día 11/08/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 550, en el sentido que: donde dice " de estado se desconoce", debe decir " de estado civil casado" por así corresponder.

Rivera, 19 de octubre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28822 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RISSO OLIVEIRA, FREDY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89896/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Fredy Rafael Risso Oliveira, inscripta el día 18/09/0989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 1676, en el sentido que: donde dice "y por linea materna de Dilamar Nilza Oliveira" debe decir "y por linea materna de Nilza Oliveira" por así corresponder.

Rivera, 19 de octubre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28821 Oct 20- Nov 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, Dr. Rafael Gomez, en autos caratulados " AMARAL GARAZA, NELSON Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-90808/2023, SE HACE SABER: que se presentaron en esta Sede NELSON WILMARE AMARAL GARAZA, C.I. 3.692.674-1, MIRZA OLEGARIA AMARAL GARAZA, C.I. 3.666.187-2, WALTER RAMÓN AMARAL GARAZA, C.I. 4.063.391-4 y CÉLICO ASDRUBAL AMARAL GARAZA, C.I. 3.163.544-8, todos con domicilio real en COVIRO Nº 56; solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) partida de matrimonio de Célico Amaral y Daidamia Ignacia Garaza, donde dice " Ignacia Garaza" debe decir "Ignasia Caraza", Acta Nº 16 de la 9ª sección del Departamento de Rocha, de fecha 02/09/1939; 2) partida de nacimiento de Walter Ramón Amaral Garaza, en donde dice "Garaza" debe decir "Caraza", Acta Nº 53 de la 9ª sección del Departamento de Rocha, de fecha 10/09/1940; 3) partida de nacimiento de Mirza Olegaria Amaral Garaza, en donde dice "Garaza" debe decir "Caraza", Acta Nº 56 de la 9ª sección del departamento de Rocha, de fecha 15/11/1943; 4) partida de nacimiento de Nelson Wilmare Amaral Garaza, donde dice "Garaza" debe decir "Caraza", Acta Nº 60 de la 9ª sección del departamento de Rocha, de fecha 17/09/1945; 5) partida de nacimiento de Célico Asdrubal Amaral Garaza, donde dice "Garaza" debe decir "Caraza", Acta Nº 75 de la 9ª sección del departamento de Rocha, de fecha 11/12/1947.-

Rocha, 18 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28704 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEIRO GONZÁLEZ, Julio.- Rectificación de Partida -", IUE 2-7283/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Blanca Mariana González C.INº 2.805.153-6, inscripta el día 06/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 540 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1, en el sentido que: donde dice: "......de estado civil divorciada", debe decir; "......de estado civil soltera" SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES

SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO por así corresponder.

Chuy, 26 de octubre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29669 Oct 27- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA ZAPIRAIN, SHIRLEY y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94946/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DANTE VALENTIN SENA PEREIRA, inscripta el día 31/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 266, en el sentido que: En en cuerpo de la Partida, donde refiere al apellido del padre Matías José "SENA" DEBE DECIR: " CENA" ; donde refiere a que es nieto de José Alejandro SENA, DEBE DECIR: "CENA" ; y al margen de la Partida, donde dice (1º apellido) "SENA" , DEBE DECIR: "CENA" por así corresponder.

Salto, 23 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29221 Oct 25- Nov 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ GONZALEZ, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-92078/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AARON VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, inscripta el día 20/04/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCIÓN del Departamento de San José, Acta Nº 298, en el sentido que: donde dice " DANILO FABIAN VELAZQUEZ BENTANCOR" deberá decir "DANILO FABIAN VELÁZQUEZ BENTANCOR" por así corresponder.

San José, 27 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29855 Oct 30- Nov 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA ROMERO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-92241/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NICOLAS AGUSTIN ECHECHURY CORREA, inscripta el día 27/02/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 193, en el sentido que: PUES DONDE DICE;" CLEVEL ECHECHURY " DEBE DECIR:" CLEVEL ECHECHURY PEREIRA" por ser lo correcto y en el margen DONDE DICE:: NICOLAS AGUSTIN ECHECHURY CORREA" DEBE DECIR:" NICOLAS AGUSTIN PEREIRA CORREA " por ser lo correcto por así corresponder.

Tacuarembó, 20 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28997 Oct 23- Nov 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINS , ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-97999/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JEYSON MATHIEU FREITAS MARTINS, inscripta el día 16/03/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 316, en el sentido que: donde dice: "Jeyson Matheieu" debe decir: "Jeyson Mathieu" por así corresponder.

Tacuarembó, 25 de octubre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29477 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS TORIBIO, NATACHA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-97897/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Guadalupe Gonzalez dos Santos , inscripta el día 14/12/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1131, en el sentido que: donde dice:"DOS" debe decir: "dos" por así corresponder.

Tacuarembó, 25 de octubre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29475 Oct 26- Nov 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "MARIÑO CORTIGLIA,TEODONCIA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 412-359/2022, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 25/10/2023, ejemplares Nº 31045 y Nº 31059 del DIARIO OFICIAL de fechas 28/10/2022 y 18/11/2022 respectivamente y publicaciones Nº181 y Nº 195 del Poder Judicial de fechas 28/10/2022 y 18/11/2022 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto se omitió la rectificación del nombre Teodocia y no Teodoncia, corresponde rectificar donde dice: "se rectifique partida de defunción, sustituyendo la fecha de nacimiento indicada el 1 de agosto de 1931 por la correcta siendo el 1 de junio de 1931, y la edad al momento de fallecer que se indicó de 90 años debió decirse 91 años por así corresponder" debe decir "se rectifique partida de defunción, sustituyendo la fecha de nacimiento indicada el 1 de agosto de 1931 por la correcta siendo el 1 de junio de 1931, y la edad al momento de fallecer que se indicó de 90 años debió decirse 91 años por así corresponder, y el nombre de la fallecida indicándose "Teodoncia" cuando debió decir "Teodocia"".
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Única Publicación
19) (Sin Costo) 1/p 29955 Oct 31- Oct 31

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "FERREIRA, PABLO EUGENIO y otros HERENCIA YACENTE" IUE 63-696/1997, se hace saber que el dìa jueves 16 de noviembre de 2023 a la hora 13:30, en el local de la Asociaciòn Nacional de Rematadores (Av. Uruguay No. 826) , por intermedio del Rematador Pùblico Daniel F. Blanco, Matrìcula No. 5640, RUT 110120590011, en acto asistido por la Sra. Alguacil de la sede, se llevarà a cabo sin base, en moneda nacional y al mejor postor la subasta del siguiente bien inmueble

: 50% indiviso del bien inmueble padrón rural No. 5887 de la 8ª. Secciòn Judicial del Departamento de Canelones – Paraje El Sauce, el que según plano del Ing. Agrimensor Lamas Daniel Fosalba de octubre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 653 el dìa 01.12.1955, consta de una superficie de 24 hectàreas 1310 metros cuadrados integrados en ella Fracciones Nº 2 y 3 del plano antes citado y se deslinda de la siguiente manera: limita al sur con fracción uno de Narciso Hernandez Bello (Padrón Nº 18.175); por el Este con dos rectas- propiedad lindera Padrón Nº 17.453 de Hernandez Bello; por el norte con Timoteo Moreira y por el oeste con sucesión Juan Manuela Martini. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, además del 3,66% correspondiente a la comisión e impuestos del martillero actuante. 2) Que, serán de cargo del expediente, el pago destinado al Impuesto Departamental Ley No. 12.700 (1%), y el 1,22% de la comisión e impuestos del rematador. 3) Se desconoce la actual situación ocupacional del bien a subastarse, asì como su situación contributiva y regularidad de las construcciones en caso de poseerlas. 4) Que, se desconoce si la Intendencia Municipal de Canelones hará uso del derecho de preferencia que le otorga el Artìculo No. 66 de la Ley No. 18.308 5) Que del estudio de titulación realizado por la Oficina Actuaria de la Sede, se advierte de la diferencia de área y discrepancias en los Nùmeros de las fracciones de terreno adjudicados en el título constitutivo, según resulta del proceso dominial y los planos de mensura relacionados (Plano del Ing. Agrimensor Carlos Liz de marzo de 1913 y plano del Ing. Agrimensor L. Daniel Fosalba de octubre de 1955). 6) Que, el mejor postor, deberá tener presente al momento de su oferta, lo dispuesto por las disposiciones de las Leyes Nos. 19.210, 19.478, 19.732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de Unidades Indexadas. 7) Que, el saldo de precio, deberá ser abonado por el mejor postor dentro del plazo de veinte días corridos a partir del dìa hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, período èste que no se interrumpirà por las ferias judiciales ni por semana de turismo, debiéndose tener presente lo dispuesto por el Artìculo 390 del C.G.P a todos los efectos. 8) Que, únicamente se autorizarà la imputación al precio obtenido en el remate, de los gastos necesarios para la escrituración, ya sea Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribuciòn Inmobiliaria, ITP e IRPF vendedor, en caso de corresponder. 9) Que, la subasta se efectúa en las condiciones jurídicas y materiales que resultan del expediente, de la documentación y testimonio por exhibición de los títulos agregados e información registral ampliada al dia 20 de octubre de 2023, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sede, sita la misma en Av. Rondeau No. 1750 esq. Valparaìso –4º. Piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 8577 1/p 29889 Oct 31- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ SANGUINETTI, MARTHA c/ PEYRANO FERRARI, RITA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-41566/2020, se hace saber que el día 23 de noviembre de 2023 a las 15.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Maximiliano Fain, Matrícula Nº 6.273 R.U.T. 216618120016, presidido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, Padrón No. 124.723, el que según plano de mensura del Agr. Vicente Ponce de León (h) de julio de 1926 inscrito en la Dirección de Topografía el 01/09/1926 solar 5 consta de una superficie de 239 metros 70 decímetros que se deslinda así: 10 metros al Noroeste de frente a la calle Fray Ascarza puerta de calle señalada con el No. 570 entre las calle Santa Lucia y José Llupes distando el punto medio de dicho frente 42 metros 20 centímetros de la esquina que forma con la calle José Llupes, 23 metros 99 centímetros al Noreste lindando con solar 6 (Padrón 124.722), 10 metros al Sureste lindando con Sucesión de Antonio Obiage (Padrón 39.023), y al Suroeste 23 metros 93 centímetros lindando con solar 4 (Padrón 124.624). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse en el acto mediante transferencia bancaria, letra de cambio o en efectivo hasta U.I. 1.000.000 (unidades indexadas un millón). Todo exceso de este último valor se hará efectivo mediante letra de cambio, o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las Leyes No. 19.210, 19.478 y 19.889 modificativas, concordantes y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 3) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse, así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubiera en ella. 4) Que solo se podrá descontar del precio de remate las deudas que existieran por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria imputándose al mismo hasta la fecha del remate. 5) Que se podrá imputar al precio del remate el 2% del I.T.P. e I.R.P.F. por la parte vendedora hasta la suma concurrente. 6) Se desconoce si existen deudas por Contribuciòn Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 7) Que en la Sede se encuentra depositada la titulación y antecedentes dominiales del bien cuya ejecución se pretende por lo que el remate del mismo se efectuara en las condiciones que resultan del expediente, de los antecedentes dominiales y certificados registrales presentados oportunamente por el ejecutante en autos, los que podrán ser examinados en la Sede por los interesados, debiéndose tener presente el art. 390 del C.G.P. inciso final. 8) Que en el acto del remate el Mejor Postor y el Segundo Mejor Postor deberán constituir domicilio conforme al artículo 71 del C.G.P. (Domicilio Real y Procesal electrónico judicial). 9) Que el plazo para consignar el saldo del precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de Turismo. 10) Que la cancelación del saldo de precio deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la Ley 19.210, modificativas y Decretos Reglamentarios. 11) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Primer Piso de la Ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen èstas publicaciones.-

Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ADRIANA JACQUELINE FALCON DEMETRIUK, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 9149 1/p 29908 Oct 31- Oct 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "DOMINGUEZ, JAVIER y otro c/ ROTTA, SILVIA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-63592/2019, se hace saber que el próximo 16 de noviembre de 2023 a las 14:30 horas, en Avda. Uruguay 826 de la ciudad de Montevideo (Salón de la Asociación de Rematadores) por intermedio del martillero Sebastián Borche, matricula 6994, RUT 217089820018, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: unidad cero cero uno (001) y bienes comunes que forman parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10751por la aplicación de la Ley 14261, construido en un terreno ubicado en la localidad catastral de Las Piedras, del departamento de Canelones, zona urbana, padrón matriz mil cincuenta y uno (1051), antes y en mayor área igual número, que según plano del Agrimensor Horacio Vega, de junio de 1987, cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional oficina departamental de Canelones el 21 de julio de 1987 con el número 9082, consta de una superficie de doscientos quince metros ochenta y nueve decímetros (215 metros 89decimetros), con 3m 51cm al sur de frente a la calle Dr. Baltasar Brum, entre Manzini y 18 de Julio, distando su punto extremo de 12m 27cm de la esquina formada por esta última calle, la unidad cero cero uno (001) esta empadronada individualmente con el número mil cincuenta y uno barra cero cero uno (1051/001), y se ubica en planta baja, cota vertical más veinticinco centímetros (+25cm), y tiene una superficie de cincuenta y tres metros cincuenta y tres decímetros (53 metros 53 centímetros), y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: deposito A, patio B, techo A1, y techo B1. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle

aceptada y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 %, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. Los gastos de escrituración serán asumidos por el adquirente. Dicho pago deberá realizarse en el acto cumpliendo con las leyes 19.210, 19.478 y 19.889, modificativas y decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta. 2) Sera de cargo del expediente el 1 % más IVA por concepto de comisión del rematador calculados sobre el precio de remate y el 1% Municipal. 3) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio de remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 4) Se desconoce el estado ocupacional actual del bien, así como su estado a la fecha del remate. 5) Se desconoce la existencia de deudas de Construcción ante el BPS e Intendencia de Canelones, así como la situación respecto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. Se desconocen otras deudas que afecten al inmueble. 6) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate. El ITP enajenante y el IRPF, en caso de corresponder, serán reintegrados al mejor postor luego de la escrituración. 7) Se desconoce si la Intendencia de Canelones hará uso del derecho de preferencia que le confiere la LOT. 8) Se trabajó con certificados registrales ampliados al 19/10/2023. 9) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y municipal y del expediente, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Sede judicial para su consulta, sito en Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Segundo Piso.-

Montevideo, 26 de octubre de 2023.
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 9149 1/p 29952 Oct 31- Oct 31

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A. (EX. NUEVO BANCO COMERCIAL S.A.) C/CAMETO PRIETO, Richard Danilo y PORLEY CHACON, Monica Beatriz JUICIO EJECUTIVO" IUE 228-301/2020, se hace saber que el día 15 de noviembre de 2023 a la hora 14:00 en las puertas del centro de justicia de la ciudad de Colonia y asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR matrícula 4664, R.U.T 040142000018 rematará sin base y al mejor postor en dólares americanos el siguiente bien: Padrón suburbano Nº 210 de la localidad catastral La Paz cuarta sección judicial y catastral del Departamento de Colonia que consta de una superficie de 422 metros, con 61 centimetros.. SE PREVIENE : A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales 3,66% , certificados , impuestos , gastos y honorarios de escritura y demás que la Ley pone de su cargo. B) Será de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,22% más 1% Ley 12.700. C) El saldo de precio del inmueble será abonado una vez de notificado el auto aprobatorio del remate, 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación. D) Se deja constancia que el inmueble adeuda contribución inmobiliaria al 17/10/2023, $40.403 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos tres) único tributo que se podrá descontar del saldo de precio, impuesto a primaria $3.323 (pesos uruguayos tres mil trescientos veintitres). E) Se desconoce la situación ocupacional del bien. F) La documentación y antecedentes sobre el bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial.

Colonia, 25 de octubre de 2023.
MARIANELA ÁNGELA ALVAREZ MACÍAS, Juez Paz Dptal. Int..

20) $ 19681 5/p 29706 Oct 27- Nov 03

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 4º Turno, dictada en autos: "SUAREZ GONZALEZ, GUSTAVO ADOLFO, INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO", IUE 578-38/2022, se hace saber que el día 09 de noviembre de 2023, a las 13,30 hs.en el local Remates (19 de Abril 823 de esta ciudad), por intermedio del Martillero EDUARDO M.SENISA, Mat. 4577, RUT. 120112590013, y asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta de un vehículo y mercaderías incautadas por AREA DE GESTION OPERATIVA ADUANERA - ADMINISTRACION DE ADUANA DE PAYSANDÚ.- El Remate se efectuara en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, en autos caratulados:"SUAREZ GONZALEZ, GUSTAVO ADOLFO - INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 578-38/2022, de una camioneta doble cabina, marca: CHEVROLET, modelo: D 20, año 1995, Chasis Nro. 8AG244NASSA108615, Padron Nº 00639490573,"ABANDONO INFRACCIONAL DE MERCADERÍAS" IUE 578-516/2023, de 1 filtro de combustible, 1 de aceite y 1 de aire de TOYOTA; "ROCHA, NORMA BEATRIZ - INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 578-214/2022, 1 lente para practica de SKY, 1 caja de herramientas "STANLEY" 150 piezas, y 2 centro de carga P/celulares marca "TGW"; "MILLAN DE LOS SANTOS, ANDREA GABRIELA - INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 578-561/2022, de 1 chaleco de dama, 1 soutiens, 19 boxer de hombre, 18 bikinis, 8 remeras y 1 camisa de hombre, 6 remeras de lycra, 1 pantalon polar, 1 buzo de lana, 6 top de lycra, 4 buzos deportivos, 2 body, 2 conjunto de bebe: calza mas pollera, 4 medias y 2 canguros de hombre, 8 jeans de dama; "TUR ELIZONDO, RUBEN FEDERICO - INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 578-155/2023, de 3 esmaltes para uñas, 2 desodorantes, 1 botella de agua de rosas orgánicas, 1 pasta de dientes, 1 talco, 1 crema corporal, 1 shampoo, 1 enjuague bucal, 2 vaqueros de caballero, 1 camiseta de algodon de hombre y 1 de dama, 1 media de niño, 2 bombachas y 2 soutiens de dama, 3 bombachas de niña, 3 calzoncillos de hombre, 2 calzoncillos de niño, 4 rollos papel higienico, 1 rollo felpita, 3 rollos papel p/cocina, 1 sachet de suavizante 3 lts. y 1 yerba; "LOPEZ SORIA, JESSICA BEATRIZ Y OTRO - INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 578-292/2023, de 34 aromatizantes textil de 250 mls., 32 aromatizantes de ambiente de 185 grs., 4 jgos. de sabanas de 1 plaza y 17 jgos. de 2 plazas; "AGUIRRE WALEROSKY, ANIBAL GONZALO - INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 578-403/2023, de 145 pilas de reloj, 4 cascos p/ motos, 1 estuche, 32 jgos. ropa interior p/dama, 15 blusas, 3 cinturones, 27 remeras, 14 morrales, 10 calzas p/dama, 39 billeteras, 40 short p/ hombre, 4 bombachas de campo, 37 boxer, 61 gorros c/ visera y 484 relojes pulseras.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al contado en el acto del remate. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 10% mas IVA. 3) Que los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Dptal. de 4to. Turno, sito en calle Zorrilla 942. 4) El vehículo y la mercadería se rematan en las condiciones en que se encuentran. 5) Será de cargo del expediente el 2% más IVA por comisión sobre la venta y el 1% de imp. Municipal. 6) Se desconoce situación jurídica del vehículo, la existencia de deudas, multas, interdicciones y gravámenes que lo afecte y/o sus titulares, se carece de titulación y de todo tipo de documento por tratarse de un vehículo extranjero.- Dr. SERGIO VALLÉS PÍRIZ.- Juez de Paz Departamental de 4to. Turno.-

Paysandú, 27 de octubre de 2023.
SERGIO VALLES PIRIZ, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 8298 1/p 29885 Oct 31- Oct 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "GRANT AVONDET, NELCY C/ MURIALDO GARRONE, LUIS GASTONJUICIO EJECUTIVO" IUE 443-362/2018, se hace saber que el día 21 de noviembre de 2023 a la hora 15.00, en las puertas del Juzgado Letrado de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en estos autos, Sr. Fermín DORREGO, con matrícula Nº 6452, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: inmueble rural ubicado en la 8ª

sección catastral de Colonia, empadronado con el Nº 16.045, antes padrón 4067 en mayor área, el cual según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de junio de 1961, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 4058 el 25 de julio siguiente, se señala como fracción 1, tiene una superficie de 16 hás 3695m y se deslinda así: 260m de frente al Sur a Camino de 17m de ancho; 668,30m al Oeste lindando con Ramón Bonetto; 229,80m al Norte lindando con sucesión Agustín Marini; y 669m al Este lindando de fracción 2 del mismo plano. SE HACE CONSTAR QUE: a) saldrá a la venta en dólares americanos, sin base y al mejor postor. b) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y comisión más IVA de compra del martillero, y el saldo en un plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. c) El mejor postor podrá descontar del precio del remate el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria (si correspondiere) que se adeudare. se d) Se deberá cumplir con los medios de pago previstos por la ley de Inclusión Financiera y normativa concordante. e) Se ignora la situación de ocupación del inmueble y la situación de regularización de las mejoras en las oficinas públicas correspondientes. f) El bien se adquiere en las condiciones que surgen del expediente, estado jurídico y titulación obrante en la sede para su consulta, sin derechos a reclamación alguna. g) A las personas jurídicas cuyo capital esté representado por acciones al portador, lo previsto en el artículo 1 de la ley 18092 en la redacción dada por el art. 349 de la ley 18172, por ser el bien a rematar un inmueble rural. h)No se agregó la titulación original, sino testimonios autenticados de la matriz e información registral complementaria. i) De la información registral surge inscripto contrato de arrendamiento rural vigente sobre el inmueble. A los efectos legales se realiza esta publicación.

Dolores, 30 de octubre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6117 1/p 29997 Oct 31- Oct 31

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



LIFTING CRANE SRL
Cesión

Contrato: 31/08/2023
Inscripción: Nº 14163 el 05/09/2023
Cedente: MARCOS DA SILVA (29 cuotas)
Cesionario: Bruno Coronel
Representación: Bruno Coronel.

Única Publicación

22) $ 1663 1/p 30002 Oct 31- Oct 31

NELPER SRL
Modificación

Contrato: 13/10/2023
Inscripción: Nº 17391, 25/10/2023
Plazo: 30 años desde 13/10/2023.
Domicilio: Canelones, pudiendo establecer sucursales en todo el país.

Única Publicación

22) $ 1663 1/p 30001 Oct 31- Oct 31

REDNORTE SRL

RUT 215949910016
Inscripción: No. 15930 el 06/10/2023
Cedentes: Joaquín SADER VIDAL 1 cuota y Elena SADER HERNÁNDEZ 119 cuotas
Cesionarios: Jonatan Alcides Gaona González 60 cuotas, Nibia Hulma GONZALEZ CASTRO 36 cuotas y Maira Yanet ROJAS 24 cuotas sociales.

Única Publicación

22) $ 2964 1/p 29992 Oct 31- Oct 31

AMAZON DATA SERVICES URUGUAY S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Modificación del Contrato: 13/7/2023
Modifica el artículo 4 aumentando su capital: $ 48.900.000 dividido en 48.900.000 cuotas sociales de $ 1 c/u correspondiéndole a A100 ROW Inc. 48.411.00 cuotas sociales, y a A100 Row Foreign Investments LLC 489.000 cuotas sociales.
Inscripción: 04/09/2023 No. 14070.

Única Publicación

22) $ 3832 1/p 29966 Oct 31- Oct 31

HANNA S.R.L.
Partición Parcial

Contrato: 01/08/2023.
Inscripciones: Nº 12483, 12484 y 12485 año 2023.
Copartientes: Jan Eric, Jessica Beatriz y Mathias Ernesto DINGER.
Adjudicatarios: Jan Eric DINGER (33 cuotas), Jessica Beatriz DINGER (33 cuotas) y Mathias Ernesto DINGER (34 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 29964 Oct 31- Oct 31

"JENGIBRE PRODUCCIONES S.R.L."
CESION CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 26/06/2023.
Inscripción: 13502 (24/08/2023).
Cedentes: Joaquín PEÑAGARICANO PEYROU (20); Pablo ABDALA RICHERO (20).
Cesionarios: Francisco MAGNOU ARNABAL (10); Rodrigo MAGNOU ARNABAL (30).

Única Publicación

22) $ 2169 1/p 29963 Oct 31- Oct 31

"SOLUCIONES CLOUD SC S.R.L."

Contrato: 17/02/2023.
Declaratoria por Homonimia.
Inscripción: Nº 16430 (17/10/2023).
Socios/ Cuotas: Elizabeth FERREIRA de CUADRO (240) y Micaela Celina GONZALEZ BARBERO (60).
Capital: $ 300.000.
Objeto Principal: Venta de sistemas informáticos. Comercio por menor de computadoras, software, telecomunicaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Elizabeth FERREIRA de CUADRO.

Única Publicación

22) $ 3904 1/p 29962 Oct 31- Oct 31

INSTITUTO INTEGRAL RIO NEGRO LIMITADA. Modificación.

Contrato: 13/6/2023 Inscripción: 10096 de 28/6/2023. Art. 9: La administración, dirección y representación estará a cargo de Lilian Gómez, María Virginia Figares y Yakelina Teibo, conjunta. Art. 15: Pacto de continuación.

Única Publicación

22) $ 2675 1/p 29926 Oct 31- Oct 31

"BERGARA MARTINEZ Y ASOCIADOS SRL"

Fecha: 1/9/2023
Inscripción: Nº 14285/2023
Socios/ cuotas: Javier Mario BERGARA PELLEGRINO (75), Ignacio Daniel MARTINEZ BERGARA (75)
Objeto: estudio contable; asesoramiento y administración de empresas; asesoramiento jurídico.
Capital: $ 300.000
Plazo: 30 años
Administración: Los socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3181 1/p 29925 Oct 31- Oct 31

RODEO DE CAMPO S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO — CESIÓN

Fecha: 09/03/2023
Cedente: Gabriela Teresa MASJUAN (117.743 cuotas)
Cesionaria: Maria Victoria LABANDEIRA (117.743 cuotas)
Inscripción: 28/07/2023 Nº 11951.

Única Publicación

22) $ 1952 1/p 29919 Oct 31- Oct 31

RIMEL SRL

Contrato: 03/10/2023. Registro Nº 16086, 10/10/2023.
Cedentes: Gerardo y Alejandra Melgar García.
Cesionarios: Carlos Cruz Gau (500 cuotas) y Santiago Cruz Pereira (500 cuotas).
Administrador y Representante: Carlos y Santiago Cruz, indistintamente.
Se elimina la Sede.

Única Publicación

22) $ 2747 1/p 29907 Oct 31- Oct 31

Cesión de Cuotas y modificación contrato. M.C.FOREST SERVICE LTDA.

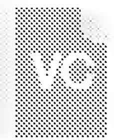
Fecha 28/05/2012
Cedente: Eliana Pilar MARTINEZ CORREA (cede 50 cuotas)
Cesionarios: Álvaro Iris COPPOLA GUTIERREZ (49 cuotas)
Rolando Federico COPPOLA GUTIERREZ (1 cuota)
Modificación - Domicilio: 18 de Julio 899 - Minas -

Representación y administración: Álvaro Iris COPPOLA GUTIERREZ
Inscripción: Nº 8369 - 07/06/2012.

Única Publicación

22) $ 3904 1/p 29893 Oct 31- Oct 31

Venta de Comercios



Venta de Comercio

Patricia Isabel CUTINELLA OLIVES prometió vender a favor de Patricia CUTINELLA S.R.L. el Establecimiento Comercial "Farmacia Caroli", sita en calle Carmelo 2202, esquina Las Piedras, Tarariras, departamento de Colonia.- Acreedores: presentarse en la misma dirección en Farmacia Caroli.

Primera Publicación

25) $ 4022 20/p 29995 Oct 31- Nov 28

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA, VICTORIA c/ MENDEZ YON, RODRIGO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-21795/2023, se cita, llama y emplaza a RODRIGO MENDEZ YON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 29863 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ LARROSA, MARIA c/ CASAS, LUIS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-83843/2023, se cita, llama y emplaza a LUIS CASAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 29299 Oct 25- Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBONELL FERNANDEZ, YARISLEIDIS c/ PORTUONDO ALVAREZ, ARAEL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-97331/2023, se cita, llama y emplaza a Arael PORTUONDO ALVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 29618 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTEVEZ HERNANDEZ, RITA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-78766/2023, se cita, llama y emplaza a Lazara Raquel ZAYAS y Yonly VAZQUEZ HOYOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 29241 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTRO, MARIA c/ FIGUEROA VICO, RUBEN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-92910/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Adrian FIGUEROA VICO, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 28451 Oct 18- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CID GUADALUPE, SILVINA c/ SOSA CARDOZO, GONZALO y otros - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-49576/2023, se cita, llama y emplaza a Gonzalo Leomar SOSA CARDOZO, y Lourdes Lilian CARDOZO FERREIRA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 30/p 25005 Set 19- Oct 31

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ PEREIRA, TATIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-94584/2023, se cita, llama y emplaza a ANTHONY MAXIMILIANO CALCERRADA REZZANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 29736 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ ZAMORA, YESICA c/ ECHANES PORTILLO, OSCAR - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-94054/2023, se cita, llama y emplaza a OSCAR OMAR ECHANES PORTILLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 29735 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "OJEDA BERENZINSKAIA, SVIETLANA c/ CERIZOLA, PABLO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-85249/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO CERIZOLA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28345 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA BERDUN, ESTELA c/ HIPPA RODRÍGUEZ, ABRAHAM - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-86896/2023, se cita, llama y emplaza a ABRAHAM HIPPA RODRÍGUEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28343 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBERRO MANCHIONE, RUBEN c/ SILVA LIMA, WASHINGTON - TENENCIA", IUE 2-85216/2023, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ALEJANDRO SILVA LIMA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28342 Oct 18- Oct 31

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA PUERTO, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-91837/2023, se dispuso notificar al Sr/a. JESUS GERARDO MARTINEZ CASTILLO, del decreto Nº 6236/2023 de fecha 03/10/2023 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal físico y electrónico, anotándose, con notificación mediante Edictos al padre.Fecho, de no existir observaciones, remítanse los presentes autos al DAS a los efectos de que se realice un informe respecto a las condiciones socio-económicas del hogar de la gestionante. Recibido el informe vuelvan. Al otrosí, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29660 Oct 27- Nov 10

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA LEDESMA, MARIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-91280/2023, se cita, llama y emplaza a ALLISON ESTEFANNY SILVA LEDESMA DIAZ Y ALEJANDRO NICOLÁS PELLEJERO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29867 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPORA CUADRA, CLARA c/ SORIELLO COSTA, BRUNO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-99442/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNO SORIELLO COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29866 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA PRIETO, WASHINGTON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-86933/2023, se cita, llama y emplaza a PAOLA GISSELLE PECHITZ PINTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29566 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA LARROCA, SILVANA c/ VIERA RODRIGUEZ, EDISON - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-86848/2023, se cita, llama y emplaza a EDISON RICARDO VIERA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29385 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29320 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29313 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "COR MOREIRA, MIRIAM c/ MACÍAS LARROSA, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-50189/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE ENRIQUE MACIAS LARROSA Y STELLA MARIS FERNÁNDEZ NIETO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28180 Oct 17- Nov 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERREIRA, ERIKA c/ MACHADO ROMERO, LUCAS - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-90436/2023, se cita, llama y emplaza a Lucas Daniel MACHADO ROMERO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28564 Oct 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMAÑO, SHIRLEY c/ PERNAS, RUBEN - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-51247/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Darío Pernas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28389 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "CENTURION, ROSANA c/ SEGUNDO, ENRIQUE - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-91325/2023, se cita, llama y emplaza a Enrique Segundo, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28386 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "LUACES QUINTANA, MARTHA c/ DAMASCO PITTAMIGLIO, ANGEL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-81706/2023, se cita, llama y emplaza a Angel Nicolas DAMASCO PITTAMIGLIO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 30/p 27328 Oct 09- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERREIRA, ERIKA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-81850/2023, se cita, llama y emplaza a Lucas Daniel MACHADO ROMERO por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 25886 Set 26- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "LOMBARDO, CINTHIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-66324/2023, se cita, llama y emplaza a Sebastian Gonzalo GARCIA, por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 25208 Set 20- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "RIVERO, GLADYS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-78454/2023, se cita, llama y emplaza a Sharon ALZAMENDI por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 25207 Set 20- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "BONGIOVANNI VARELA, MIRIAM - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-79025/2023, se cita, llama y emplaza a la Sra. Elizabeth Bongiovanni Varela, por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 25206 Set 20- Nov 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ OLIVERA, ARTURO y otro c/ SILVEIRA, SILVANA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-28521/2023, se cita, llama y emplaza a familiares hasta el tercer grado de consanguinidad de la menor KIARA LUDMILA RAMIREZ SILVEIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29131 Oct 24- Nov 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ VELLOZO, THALIA c/ CIRESA JAVIER, TAYLOR - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-1577/2023, se cita, llama y emplaza a TAYLOR NAHUEL CIRESA JAVIER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29304 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA, CLAUDIA c/ PEREYRA BONILLA, JESSICA y otro - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-90251/2023, se cita, llama y emplaza a Chonson Dino WU MENDEZ y Jessica Micaela PEREYRA BONILLA,, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29298 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "JORGE, JORGE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-87803/2023, se cita, llama y emplaza a GIMENA ROMINA GÓMEZ MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29196 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos

caratulados: "DIAZ, JOAN c/ GANDARA VILLANUEVA, LORENA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-85801/2023, se cita, llama y emplaza a LORENA PAOLA GÁNDARA VILLANUEVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29738 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LUCAS BUZO, LAURA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-90122/2023, se cita, llama y emplaza a RUBEN WALTER AVILA PIRIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29731 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA BRAVO, AMABILIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-85381/2023, se cita, llama y emplaza a NARA LUCÍA DÍAZ DÍAZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28344 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MATEOS ROJAS, NELIDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-94342/2023, se cita, llama y emplaza a LORELEY PÉREZ LEIVAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28341 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA IBARRA, VERONICA c/ FERREIRA MARTINEZ, CHRISTIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-94269/2023, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN IVÁN FERREIRA MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28340 Oct 18- Oct 31

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BOTTARO MACEDO, NATALIA C/ PIÑEIRO DE LOS SANTOS, SABRINA Y DEMÁS FAMILIARES BIOLÓGICOS. SEPARACION DEFINITIVA DE SU FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-92210/2023, se cita, llama y emplaza a Sabrina Piñeiro de los Santos, Cary Isabel de los Santos y demás familiares biológicos de la niña Isabela Luciana Piñeiro de los Santos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29039 Oct 24- Nov 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ PRIETO, KAREN c/ TRINIDAD, WASHINGTON - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-82582/2023, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON SANTIAGO TRINIDAD, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29780 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGUISAMO LOPEZ, CAROLINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97796/2023, se cita, llama y emplaza a JOHNNY FABIAN CARABALLO ALVAREZ e HINGINIA ALEJANDRINA GIMENEZ ALMEIDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29649 Oct 27- Nov 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GIÓN MACHADO, GABRIELA y otro c/ PEREZ ALVAREZ, ANA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-17125/2023, se cita, llama y emplaza a ANA PEREZ ALVAREZ Y TODO INTEGRANTE DE LA FAMILIA BIOLOGICA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29648 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA SENA, NURY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-96503/2023, se cita, llama y emplaza a HECTOR GERARDO SOSA y TAMARA MICAELA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29645 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, INGRID c/ SIMONETTI DE LOS SANTOS, GONZALO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-86687/2023, se cita, llama y emplaza a GONZALO JAVIER SIMONETTI DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29514 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-81749/2023, se cita, llama y emplaza a SERGIO JESUS GIL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28443 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-81743/2023, se cita, llama y emplaza a MATIAS DANIEL FIGUEREDO ALBERRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28441 Oct 18- Oct 31

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "TERRA, DIEGO y otro c/ HERNANDEZ VIGNOLO, ANDREA - ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-63868/2023, se cita, llama y emplaza a ANDREA HERNANDEZ VIGNOLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28461 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CORONEL CARDOZO, LUIS c/ CORONEL, BRENDA - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE 2-55692/2023, se cita, llama y emplaza a BRENDA MICAELA CORONEL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28425 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BRAVO, GONZALO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-90871/2023, se dispuso notificar al Sr/a. AGOSTINA ARIANA TRIPODI SILVEIRA , del decreto Nº 4390/2023 de fecha 04/10/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores de los niños de obrados por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de los niños de autos. A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29369 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DANSILIO, AMANDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-91293/2023, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA ROSA NUÑEZ DANSILIO y EDUARDO ADRIÁN VIERA, del decreto Nº 4993/2023 de fecha 05/10/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores de los niños de obrados por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de los niños de autos. A los otrosíes, téngase presente. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29370 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ VALLEJO, MYRIAM c/ CABRERA LOPEZ, LEONARDO Y VIERA ALVAREZ, FLORENCIA - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-84656/2023, se cita, llama y emplaza a Florencia Yasmin Viera Alvarez , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29382 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAPARRO GASCO, MARICEL c/ CARBAJAL NUÑEZ, MARIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-91850/2023, se cita, llama y emplaza a MARIO ALBERTO CARBAJAL NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29113 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VALENZUELA MARTINEZ, NOELIA c/ MEDINA SUTIL, FERNANDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-91872/2023, se cita, llama y emplaza a FERNANDO RAFAEL MEDINA SUTIL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28906 Oct 23- Nov 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCUDER VIDAL, STEPHANIE c/ PEDROZO, OSCAR - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-30571/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR OMAR PEDROZO, CI:4.399.488-0, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28702 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GALASO, PABLO y otro

c/ SILVA, ANA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCIÓN", IUE 2-44613/2023, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN SILVA ESCOBAR y GUSTAVO ALEJANDRO SOSA MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28973 Oct 23- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGOS LIOTTI, ADRIANA c/ SOBRINO DEMARCO, HUGO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-91167/2023, se cita, llama y emplaza a HUGO ARIEL SOBRINO DEMARCO CI: 1.786.750-2, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28701 Oct 19- Nov 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ADOPCION ART 132 C.N.A.", IUE 459-82/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ESTEBAN RAMON PINTOS, del decreto Nº 3561/2022 de fecha 24/10/2022 que se transcribe: "Canelones, 24 de Octubre de 2022. Visto y considerando 1- Que las circunstancias fácticas que motivaron el presente proceso al amparo de lo dispuesto por el art. 132 y concordantes del CNA, encuadran en la hipótesis de la referida norma ya que Melanie Pintos se encuentra privada de un medio familiar y por lo tanto tiene vulnerado el derecho correspondiente a vivir en un medio familiar que garantice integralmente los derechos humanos. 2- La institucionalización efectuada se ha prolongado en el tiempo por lo que requiere una certidumbre jurídica a fin de efectivizar sus derechos humanos. 3- Existe la obligación del Estado de garantizar la referida efectividad por lo que se resuelve: Ratificar las medidas adoptadas en autos y declarar la condición de adoptabilidad, notifíquese a INAU. Dr. Héctor Iriarte Espino - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 27 de octubre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29854 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS FAJARDO,ALEJANDRO Y OTRO C/ MERA LOMBARDI, DIEGO - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-85680/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN DE LA NIÑA JUANA CATALINA MERA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29725 Oct 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRECHE SUAREZ, MARCOS - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA.", IUE 2-61518/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN PATERNO DEL NIÑO SANTINO UMPIERREZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 29272 Oct 25- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VIOLA MALDONADO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97236/2023, se cita, llama y emplaza a JONATHAN NILO SILVA MALDONADO y LUCIANA BELEN GONZALEZ ALVES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 24 de octubre de 2023.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29355 Oct 25- Nov 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO, ALICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-10542/2023, se cita, llama y emplaza a Angélica Susana CURBELO RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29810 Oct 30- Nov 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA SILVEIRA, DOMINGO C/ DA SILVA, LAUTARO y otra - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 533-34/2023, se cita, llama y emplaza a Luciana Silvera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29879 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERRERA DEL PUERTO,SILVANA YARON C/CEDRES RODRIGUEZ,ROBERT-FAMILIA.-PENSION ALIMENTICIA(MENOR)", IUE 176-499/2022, se cita, llama y emplaza a ROBERT CEDRES RODRÍGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28728 Oct 20- Nov 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ AMARAL, FABIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97885/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNA FERNANDES TERRA Y ALVARO LUCIANO GUILLERMO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29472 Oct 26- Dic 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ, ROSARATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-85002/2023, se dispuso notificar al Sr/a. MARCOS MICHAEL GONZALEZ COLMAN, del decreto Nº 2883 de fecha 13/10/2023 que se transcribe: "Por presentado, declarado el domicilio real y constituido el electrónico, anotándose. De la gestión planteada, noticia al progenitor y a BPS. Procédase al emplazamiento por edictos respecto del progenitor cuyo domicilio se desconoce. A lo demás, téngase presente. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 19 de octubre de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 28880 Oct 23- Nov 06

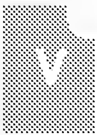
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AVENATTI DA ROSA, CAROLINA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-68377/2023, se cita, llama y emplaza a Walter Martin Rodríguez Di Falco, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29185 Oct 24- Dic 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de AGRARISTA S.A. para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada sin nombre, afluente del Río San Salvador, cód. 193, cuenca del Río Uruguay, con destino riego, según expediente GEX 2023/36001/013504 con un volumen solicitado de 1.100.144 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 3870 de la 6ª Sección Catastral de Soriano, coordenadas planas X=315500 y Y=6226300. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de noviembre de 2023 a las 11.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
27) $ 6503 3/p 29797 Oct 30- Nov 01

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas Arroyo Chinflaco, afluente del Arroyo Rabón, cód. 186, cuenca del Río Uruguay, con destino riego, según expediente GEX 2019/14000/012791 con un volumen solicitado de 1.416.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 13.207, 153 y 1.666 de la 2ª Sección Catastral de Paysandú, coordenadas planas X=309.950 y Y=6.416.610. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de noviembre de 2023 a las 16.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Regional Litoral.
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
Última Publicación
27) $ 6423 3/p 29550 Oct 27- Oct 31

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Del Totoral, afluente del Arroyo Negro, cód. 186, cuenca del Río Uruguay, con destino riego, según expediente GEX 2023/36001/013200 con un volumen solicitado de 1.080.500 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican íntegramente sobre el padron Nº 222 de la 2ª Sección Catastral de Paysandú, coordenadas planas X=308.486 y Y=6.396.564. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de noviembre de 2023 a las 14.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing Civil Mario Bustamante
Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
Última Publicación
27) $ 6463 3/p 29549 Oct 27- Oct 31

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Del Sauce, afluente del Arroyo Negro, cód. 186, cuenca del Río Uruguay, con destino riego, según expediente GEX 2023/36001/013122 con un volumen solicitado de 1.981.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 222 de la 2ª Sección Catastral de Paysandú, coordenadas planas X=310.025 y Y=6.395.940. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de noviembre de 2023 a las 14.30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
Última Publicación
27) $ 6463 3/p 29548 Oct 27- Oct 31

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para pasantías en el Hospital de Clínicas y la formación de un cuadro de dos años de vigencia para:
PASANTES DE LA CARRERA DE LIC. EN LABORATORIO CLÍNICO
(asimilado al Esc. B1, Gdo.7, 30 horas semanales).-
Las inscripciones se realizarán exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
PERÍODO DE PRE-INSCRIPCIONES: Desde las 08:00 hs del 06/11/23 hasta las 12:00 hs del 22/11/23.-
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.hc.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29913 Oct 31- Oct 31

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamados

Nº033/23 - 1 cargo interino de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 20 hs. sem., Expte. N.º 191120-000034-23) para el Instituto de Fundamentos y Métodos en Psicología. Apertura: 31/10/23 - Cierre: 15/11/23,14 horas.
Nº034/23 - 1 cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem.,Expte.N.º 191120-000033-23) para el Instituto de Fundamentos y Métodos en Psicología.
Apertura: 31/10/23 - Cierre: 15/11/23,14 horas.
INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN:
www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674,de 9 a14 hs.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29916 Oct 31- Oct 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

221194
R. Dir. 670/4.191
Ref.: SITUACIÓN DEL BUQUE "NONI I". INTIMAR.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
VISTO:
La situación del Buque "NONI I" de bandera nacional.
RESULTANDO:
I. Que la Gerencia General informa en actuación Nº 42 que en función de las distintas instancias otorgadas a POTENSOL SA para regularizar la situación del Buque de marras, la cual se detallada en actuación Nº 9 del presente, sin constatarse avances al respecto, se solicito al Área Jurídico Notarial reiniciar el trámite de abandono sustanciado en Expediente agregado Nº 191874.
II. Que en la actuación Nº 45 la División Notarial, a efectos de dar inicio al trámite de abandono de la embarcación "NONI I", matrícula de cabotaje Nº 7940, solicitó información ante la Escribanía de Marina de la PNN.
III. Que de la información brindada por el Registro Nacional de Buques surge que el actual propietario de la embarcación es BOTSEA SOCIEDAD ANONIMA, y que según la minuta registral dicha sociedad tiene domicilio en la ciudad de Montevideo en la calle Bulevar España número 2665 apartamento 403.
IV. Que el Departamento Flota y Dragado en las actuaciones Nº 13, Nº 33, Nº 45 y Nº 59 del Expediente Nº 191874 informó que el Buque "NONI I" se encontraba en condiciones de semihundido ubicado al Norte del Dique de Cintura en la banda de babor del B/P FLOPPY I, considerando que se hallaba, entre otras, en las condiciones A y B establecidas en el Artículo 236º de la Ley Nº 16.320, en la redacción dada por el Artículo 331º de la Ley Nº 19.924.
V. Que el citado departamento con feCha 04/05/2023 indicó que el Buque se encontraba hundido en posición y situación incambiada (actuación Nº 50 expediente Nº 221194).
VI. Que en la actuación Nº 54 del asunto Nº 221194 la Unidad Tesorería informó que la firma POTENSOL SA no presentó la garantía exigida por Resolución de Directorio Nº 6/4.068 de fecha 20/01/2021, prorrogada por Resolución de Directorio Nº 204/4.079 de fecha 22/04/2021 y Resolución de Gerencia General Nº 369/2021 de fecha 16/11/2021.
VII. Que en la actuación Nº 57 la Unidad Asesoría Técnica informó que la Agencia Marítima POTENSOL SA al 08/06/2023 no ha dado cumplimiento con los seguros exigidos en las Resoluciones citadas en el numeral precedente.
VIII. Que en las actuaciones Nº 74 y Nº 100 del asunto Nº 221194 la Unidad Gestión de Medio Ambiente informó que al encontrarse el Buque "NONI I" en situación de hundimiento en ZF1, representa una preocupación, detallando algunos de los riesgos ambientales asociados a la situación actual de la embarcación.
CONSIDERANDO:
I) Que la Administración Nacional de Puertos tiene competencia para intimar en vía administrativa la movilización de embarcaciones y bienes muebles anexos a dicha embarcación o cualquier otro bien mueble, ubicados en el área portuaria de los Puertos, predios o varaderos bajo su jurisdicción y en cualquier vía navegable, ya sea en áreas terrestres o acuáticas, que se encuentren en las condiciones fijadas por el Artículo 236º de la Ley Nº 16.320 en la redacción dada por el Artículo 331º de la Ley Nº 19.924.
II) Que en base a los informes referidos en los Resultandos de la presente Resolución, el Buque "NONI I" cumple las condiciones establecidas en los literales A), B) y D) de la citada norma legal, en virtud de lo cual corresponde iniciar los trámites tendientes a declarar el abandono del mismo a favor de la Administración Nacional de Puertos.
ATENTO:
A lo expuesto y a la normativa aplicable que es Artículo 236º de la Ley Nº 16.320 en la redacción dada por el Artículo 331º de la Ley Nº 19.924,
El Directorio en su Sesión Nº 4.191, celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Intimar a la firma "BOTSEA SOCIEDAD ANONIMA" y "POTENSOL SA" al retiro del Buque "NONI I" del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declarar el abandono de dicho bien a favor de la ANP.
2. Intimar al propietario o a su representante, al armador, agencia marítima y al solicitante de servicios, así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el buque "NONI I", para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.
Pase a la Unidad Notificaciones para que realice las notificaciones y publicaciones correspondientes.
Dr. Juan CURBELO
Presidente
Administración Nacional de Puertos
Laura REINALDO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29832 Oct 31- Oct 31

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO EN FUNCIÓN PÚBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (Art. 346 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley 19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021 y Ley 18.651 de fecha 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8 de la Ley 20.075 de fecha 20 de octubre de 2022) **en puestos de**:

Ref. 2023/05 – Administrativo/a Básico
Cantidad: **15**
Destino:

LOCALIDAD	Cantidad
Montevideo	10
Paysandú	1
Artigas	1
Autódromo (San José)	1
Melo	1
Florida	1

Las bases y documentación a presentar se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: **www.antel.com.uy**

INSCRIPCIONES:
Los/as interesados/as podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web de Antel: www.antel.com.uy/institucional/oferta-laboral completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, **desde las 12 hs. del jueves 26/10/2023 hasta las 22 hs. del jueves 09/11/2023**.

De ser necesario realizar un sorteo de preselección (ordenamiento aleatorio), el mismo se realizará el día viernes **10/11/2023 a las 14 hs**, en Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, Nivel 04, Salón 404, Montevideo.
El listado de los postulantes sorteados se publicará en la página web de Antel el **viernes 10/11/2023 a las 17 hs**.

Por consultas dirigirse a la casilla de correo: **admdiscapacidad@antel.com.uy**.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29788 Oct 31- Oct 31

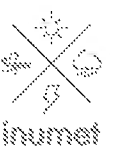


INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se intima fehacientemente por este medio a la Sra. Horechia Luciana, C.I. 47449180 a su reintegro inmediato a su lugar de trabajo. Firma: Dr. Pablo Abdala, Presidente INAU- A.S. Aldo Velázquez - Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29777 Oct 30- Nov 01

INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA - INUMET



EL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA CONVOCA A OBSERVADORES METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS, PARA DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO DESTINADOS A PRESTAR TAREA EN:
* Estación Meteorológica Aeronáutica de Artigas. Departamento de Artigas. Hasta cinco (5) contratos.
* Estación Meteorológica Aeronáutica de Durazno. Departamento de Durazno. Hasta cinco (5) contratos.
* Estación Meteorológica Aeronáutica de Paysandú. Departamento de Paysandú, Aeródromo Charles Chalkling, Ruta 3, Km 65. Camino Porvenir. Hasta cinco (5)contratos.
* Estación Meteorológica Aeronáutica de Rivera. Departamento de Rivera, Aeropuerto de Rivera. Hasta cinco (5) contratos.
* Estación Meteorológica Aeronáutica de Salto. Departamento de Salto, Aeropuerto Internacional Nueva Hespérides. Hasta cinco (5) contratos.

Bases e inscripciones del llamado:
https://www.inumet.gub.uy/institucional/llamados a partir del día 30/10/2023
Apertura del llamado:
Período de inscripción: Desde el día 30/10/2023 al 13/11/2023, inclusive por página web del Instituto.
Todas las notificaciones se efectuarán por la página web del Instituto, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29849 Oct 31- Nov 03

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber

que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Luciana FERNÁNDEZ ALMADA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de octubre de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1170 1/p 29950 Oct 31- Oct 31

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MACHADO PASTOR, SUCESORES DE EMILIO - RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN", IUE 2-9895/2022, se dispuso notificar a Sucesores y/o herederos a cualquier título del Sr. Emilio Machado Pastor, del decreto Nº 2718/2023 de fecha 15/09/2023 que se transcribe: "Modifícase la carátula para Rescisión de Adjudicación. Por iniciada la gestión con la representación que invoca. De la demanda traslado, emplazándose por el término legal (arts. 123.1 y 338.1 del Código General del Proceso). Notifíquese personalmente (art. 87 num. 2º ejusdem) en el domicilio denunciado. Asimismo, notifíquese de esta providencia a los sucesores y/o herederos a cualquier título del Sr. Emilio Machado Pastor, mediante Edictos, por el plazo de 90 días, debiéndose efectuar las publicaciones de estilo (Ley 20.075), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Al otrosi: téngase presente.".

Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 28847 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA SOSA LUCAS ISAIAS", IUE 433-42/2023, se dispuso notificar a YOSELIN STEFANIE ROCHA SOSA CI 5.899.997-4, del decreto Nº 4144/2023 de fecha 14/08/2023 que se transcribe: "Decreto Nro. 4144/2023 IUE 433-42/2023 Montevideo, 14 de Agosto de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: 1. Por Sentencia Interlocutoria No. 2980/2023 de echa 06.06.2023 se dispuso la inserción provisional del niño Lucas Isaías Rocha en una familia del R.U.A. Asimismo se dispuso informe de I.N.A.U en un plazo de 20 días a los efectos de ratificar la condición de adoptabilidad del niño (fs. 77). 2. Con fecha 22.06.2023 fue recibido en la Sede el informe de I.N.A.U quien conforme las actuaciones llevadas a cabo señalo que la madre del niño Sra. Yoselin Rocha ha sido una figura ausente para el niño ya que se encontraría en una situación de consumo de sustancias estupefacientes teniendo en otro orden 6 niños que no están a su cargo (fs. 85-86). 3. Por auto No. 3365/2023 de fecha 28.06.2023 se convocó a la madre del niño, a I.N.A.U y a la defensora a la audiencia a realizarse el día 01.08.2023 a las 16.00 horas (fs. 89). 4. Con fecha 30.03.2023 se realizó la audiencia en donde se recabó la declaración del técnico de I.N.A.U, y donde se pronunció la defensa en favor de la ratificación de la condición de adoptabilidad. Por auto No. 3903/2023 dictado en audiencia se dispuso el pase de los autos para resolución (fs. 97). 5. Ahora bien. En cuanto a la previsión del art. 132.3 del C.N.A cabe consignar que no ha operado un cambio en la situación del niño con relación a su familia de origen. Véase que Lucas nació en el Centro Hospitalario Pereyra Rossell el 24.01.2023 con screeening en orina positivo de cocaína. En mérito de ello la suscrita se constituyó en el C.H.P.R en donde se constató la situación en la que el recién nacido se encontraba asimismo se relevó que su madre Joseline Rocha concurrió a visitarlo en dos oportunidades. En mérito de ello y no existiendo ningún referente familiar se dispuso el ingreso por amparo en I.N.A.U en sistema de protección de 24 horas dándose así inicio a un proceso de protección previsto en los art. 117-119 del C.N.A. En el marco del abordaje llevado a cabo por I.N.A.U el 23.02.2023 remitió un informe a la Sede habiéndose evaluado a la Sra. Florencia González (media hermana de la Sra. Joseline Rocha) concluyendo que la misma no estaría apta para asumir el cuidado responsable del niño. En virtud de lo anteriormente expuesto, I.N.A.U solicito la inserción de Lucas en una familia del R.U.A atento a la inexistencia de posibilidades de retorno a un entorno familiar. Consignado lo anterior se dan los presupuestos legales requeridos por el art. 132.3 en tanto no existe un vínculo afectivo del niño con su madre quien oportunamente lo expuso a una situación de desamparo y vulneración de su derecho a vivir con su familia signado por el consumo de sustancias estupefacientes. Es decir que de la prueba aportada al proceso así como del hecho que la Sra. Rocha desertó durante el proceso, quedando el niño sin ningún tipo de referente da cuenta que existen más que elementos de convicción suficientes de que no habría un lugar familiar donde restituir a Lucas Isaías por la carencia de referentes familiares. El "interés superior o su mejor interés" de Lucas es ratificar su condición de adoptabilidad. Este es un concepto que ha ido evolucionando a lo largo de la historia. Se halla recogido con especial interés no solo en la normativa interna (Art. 6 y 8 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No. 17.823, Asimismo, en la Convención de los Derechos del Niño en su art. 3 incorporada a nuestro derecho por la ley 16.137 art. 3) sino a nivel internacional en la Convención de los Derechos del Niño en lo art. 9, 12, 18, 20 y 21 en lo que refieren a la primera infancia. Este principio implica que deban de tomarse todas aquellas medidas que tiendan a Conforme la normativa Nacional e Internacional, la protección del "interés superior del niño" o también llamado "el mejor interés" es de tipo integral. Los textos normativos que regulan la niñez tienen una perspectiva diferente de la protección, por cuanto consideran en esa "integralidad" los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación. Como señalaba el Dr. Carlos Álvarez Cossi en un artículo en la R.U.D.F N.o 23, pág. 201 citando a Santos Belandro expresa que para Uruguay el interés superior del niño y del adolescente "consiste en el reconocimiento y respeto y de los derechos inherentes a su calidad de persona humana. En consecuencia, este interés, no podrá invocarse para menoscabo de sus derechos" (art. 6). Surgiendo de autos que la madre de Lucas desertó de sus es que se ratificara la condición de adoptabilidad de Lucas Isaías Rocha ya que en el marco de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) que prevé en su art. 19 que todo niño tiene derecho a que se adopten las medidas de protección por parte de la Familia, de la Sociedad y del Estado, es que se puso en funcionamiento el mecanismo legal previsto en el art. 132 del C.N.A con el fin de amparar a Lucas y procurar que el mismo crezca y se desarrolle en un ámbito familiar donde se procure su desarrollo físico, moral y espiritual (art. 27 de la Convención de los Derechos del Niño). Teniendo presente que se dio cumplimiento a las garantías procesales en tanto Lucas estuvo representado por su defensora quien compareció a la audiencia y participó en el contralor de los actos procesales (art. 8 del C.N.A); es que se ratificara la condición de adoptabilidad. 6. Sentencia en Lenguaje Accesible En materia de lenguaje la Suprema Corte de Justicia Chilena en el año 2015 formó una Comisión de Lenguaje permanente la que tiene como fin difundir prácticas para mejor la accesibilidad del sistema de Justicia para los usuarios. De ahí que se han desarrollado distintas propuestas como la emisión de una Revista Jurídica denominada "Acceso a la Justicia y Lenguaje Claro" así como la publicación "Propuesta Manual de Estilo para redacción de sentencias" en el año 2019 recomendándose en esta última publicación modelos de redacción de sentencias conforme la materia de quien se trate y los sujetos involucrados. 7. Ha hecho suyo estos conceptos una sentencia del Tribunal Constitucional Mexicano N. o 159/2013 de fecha 16.10.2013 en donde se resolvió acerca de un proceso de interdicción y donde el Tribunal redactó la sentencia en formato accesible para la persona con discapacidad. 8. Entonces la sentencia es un acto jurídico que tiene una función en el proceso: resolver la situación planteada y que la misma sea comprensible ya que el lenguaje implica directamente la motivación, y la motivación legitima las resoluciones. Por ello la explicación de la resolución en formato lectura fácil busca adaptar el acto jurídico sentencia a la comprensión de los involucrados según su nivel de desarrollo. No es lo mismo dirigirse a una persona adulta, que a un niño o que a una persona con discapacidad. 9. En virtud de lo expuesto es que el presente apartado va dirigido a Joseline Rocha en atención a su calidad de madre biológica de Lucas. En su calidad de madre del niño es imperioso que conozca el resultado del proceso, los motivos y las consecuencias de la decisión: 10. Sra. Joseline Rocha- Este proceso referido a Lucas comenzó cuando usted lo dio a luz en el Hospital Pereyra Rossell surgiendo que el niño daba positivo al consumo de cocaína. El personal del Hospital puso en mi

conocimiento la situacion de su hijo y en mi calidad de Jueza dispuse luego de haberlo visitado el ingreso de Lucas a I.N.A.U que es un lugar del Estado donde se reciben niños que no estarían bien con su familia. Desde su ingreso se buscó solucionar la situación de Lucas y por eso se lo cito a usted a audiencia y al I.N.A.U para que pudiera ver a Lucas. Lamentablemente los profesionales que me informan de la situación me aportan elementos de que usted no participó del proceso con el niño y en definitiva se desintereso de él. Es por ello que Lucas tiene derecho a que la cuiden bien y compartan tiempo con él, a que le den cariño y lo cuiden mucho. Entonces y dada esta situación de fragilidad de Lucas es que la decisión mía es que quede en I.N.A.U quien va a buscarle una familia. También decirle que esta resolución, que es una sentencia usted si no está de acuerdo debe ir a la defensoría de oficio que queda en el edificio de Rondeau y Valparaíso para que un abogado haga un escrito y de las razones de porque la resolución no estaría bien para usted. Eso debe ser rápido ya que el tiempo para presentarse a decir eso es muy corto, unos pocos días porque la ley así lo dice. Como ya le dije resolví lo que creí mejor para Lucas y ante cualquier duda o inquietud debe concurrir a la defensoría pública o al Juzgado que queda en la calle Rondeau 1726 esquina La Paz. Me despido de usted. En función de los fundamentos expuestos ut supra SE RESUELVE: RATIFICASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LUCAS ISAIAS ROCHA SOSA DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL PROCESO. EXPIDASE TESTIMONIO CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 132.3 DEL C.N.A Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA SRA JOSELINE ROCHA A TRAVÉS DE EDICTOS Y A LA DEFENSORA Y A INAU EN LOS DOMICILIOS ELECTRÓNICOS CONSTITUIDOS. Dra. María Fátima BONE Juez Ldo. de Familia Especializada 1er Turno ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
SILVANA MACHADO CABRERA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 28666 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ NAHITAN ART 132CNA 8 DE JUNIO DE 2023 CNA LEY 17823 D.CHPR", IUE 435-250/2020, se dispuso notificar a MICAELA FERNANDA RAMIREZ OLIVERA CI Y DEMAS INTERESADOS, del decreto Nº 2997/2023 de fecha 17/07/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 2997/2023 IUE 435-250/2020 Montevideo, 17 de Julio de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: 1- Que de las actuaciones realizadas en el proceso, surgen elementos que permiten concluir que el niño Nahitan Ezequiel Ramírez Ramírez se encuentra en la situación que encuadra en lo previsto por art. 132 del CNA. 2- Por auto No. 2573/2023 (fs. 191-192), del 8/8/2023, ante el estado de vulneración de derecho del niño, se dispuso su inserción provisoria en guarda preadoptiva en una familia seleccionada del RUA. 3- De la prueba obrante en estos obrados, surge que la situación del menor se encuentra incambiada, ya que no se ha logrado reinsertarlo en su familia extensa biológica, ya que no se ha podido ubicar referentes adultos que tengan capacidad de cuidado y protección que puedan asumir la tenencia del niño en debida forma garantizando el ejercicio integral de sus derechos. 4- En efecto su progenitora, la Sra. Micalea Ramírez se desconoce su paradero, sus tios Daniel Ramirez y Flavia Flores que en un principio manifestaron su voluntad de hacerse cargo del pequeño, en audiencia celebrada en autos el 29 de Diciembre de 2022 indicaron que les fue imposible seguir haciéndose cargo del niño y su abuela materna la Sra. Nurimar Olivera que en un principio en dicha audiencia manifestó querer asumir los cuidados de Nahaitan, posteriormente también en audiencia del 28 de Junio del corriente expreso que por problemas de salud no se encuentra en condiciones de hacerse cargo de su nieto, por lo que esta de acuerdo con que el niño pueda ser adoptado. Por su parte el niño no fue reconocido por su padre biológico, desconociéndose a su familia paterna. 5- Los informes social y psicológico del Hogar del Bebe- INAU dan cuenta de que el niño se encuentra ingresado en dicho dispositivo y a pesar de las medidas que se adoptaron para poder reinsertar al niño en su familia biológica, ello no ha sido posible, por lo que se sugiere que ante la inconveniencia de que Nahitan sea reintegrado al medio familiar de origen, lo mejor para la vida del niño, en el marco de su interés superior y haciendo valer su derecho a vivir en familia, es integrarlo a una familia que le brinde los cuidados, la protección y el amor que todo niño requiere y le corresponde por derecho. CVE: 003061327706B7B42147 https://validaciones.poderjudicial.gub.uy Página 1 de 2 6- Por ende, de la prueba resultante en estos obrados, surge acreditado que se ha producido una desvinculación del niño con su familia de origen, configurando el caso una situación de desamparo de acuerdo a la previsión del art. 132 del CNA.- 7- Conforme a que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su art. 19 bajo del título Derechos del niño edicta que "todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado", disposición que fuera ratificada en la Convención sobre los Derechos del Niño en la que se consagra el principio protectorio y preventivo en los arts. 6, 24, 27 y 28.- 8- La curadora defensora del niño, expresó que: "teniendo presente todo lo diligenciado en autos habiéndose cumplido con los requisitos legales y lo manifestado por la abuela del menor en anterior audiencia esta defensa no se opone a que se haga lugar a lo peticionado por INAU a traves del dispositivo El Hogar del Bebe.". 9- Considerando que surge acreditado en forma indubitable que la familia biológica no puede hacerse cargo del niño, encontrándose vulnerado su derecho a vivir en familia y encontrándose en condiciones de ser adoptado de acuerdo a lo dispuesto por el precitado art. 132 del CNA, atendiendo a su interés superior consagrado en el art. 6 de dicho cuerpo normativo que comprende la satisfacción en debida forma de todas sus necesidades materiales, físicas, emocionales y espirituales y el derecho a vivir en familia, habiéndose cumplido con todas las formalidades del proceso, corresponde acceder a la pretensión formulada por INAU, de conformidad con la defensora curador del niño, ratificando la medida cautelar dispuesta en autos y en su mérito se declarará que se verificó la condición de adoptabilidad del niño Nahitan Ezequiel Ramírez Ramírez al amparo de art. 132.3 lit. A), B) y C) del CNA. En consecuencia, atento a lo dispuesto por los artículos 40 y 46 de la Constitución de la República, arts. 132 y ss del C.N.A, art. 19 del Pacto de San José de Costa Rica, arts. 6, 24, 277 y 28 de la Convención de los Derechos del Niño, contando con la conformidad de la curadora de la menor y de la Fiscalía, SE RESUELVE: I.Declárase la condición de adoptabilidad del niño Nahitan Ezequiel Ramírez Ramírez ratificando su inserción en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes de INAU, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 2573/2023 (fs. 191-192), del 8 de Junio de 2023, oficiándose sin más trámite al Departamento de Adopciones del INAU. II. En su mérito, clausúrase el presente proceso, expidiéndose testimonio una vez ejecutoriada la presente Sentencia. III. Notifíquese personalmente, expidiendo edictos a efectos de la notificación a la progenitora Micaela Fernanda Ramírez Olivera y a todos los demás interesados cuyos domicilios y/o nombres se desconocen y oportunamente pasen estos autos al archivo de la Sede. Dra. Maria del Carmen ILLANES ALONSO Juez Ldo. Familia Especializada 3er Turno CVE: 003061327706B7B42147 https://validaciones.poderjudicial.gub.uy".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 29641 Oct 27- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIGARAY COITIÑO, JORGE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83074/2023, se dispuso notificar a Carla Carina Fernández López, del decreto Nº 3676/2023 de fecha 22/09/2023 que se transcribe: "1.- Por presentado, por denunciado el domicilio real y por constituido el electrónico. 2.- De la solicitud traslado al B.P.S, art. 328 ley 16.226. 3.- Notifíquese a presente acción a la progenitora, dejándose constancia que puede manifestar su oposición en el plazo de 6 días, atento a lo establecido en el art. 404.2 del C.G.P. Expídanse edictos a efectos de la notificación a la progenitora. Realícense las publicaciones en el Diario Oficial dejándose constancia que el gestionante se asiste por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho por tanto se encuentra eximido del costo de las publicaciones. Exonérase de la publicación en otro diario art. 89 del CGP. 4.- A los otrosí de fs. 20 vto: tiénese presente.".

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 29212 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 1º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos caratulados: "O'NEIL FERNÁNDEZ, AXEL NAUELLEY 17.823 ART. 132 C.N.A.", IUE 676-387/2023, se dispuso notificar a Georgina Luciana FERNÁNDEZ GONZÁLEZ , del decreto Nº 5538/2023 de fecha 31/08/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 5538/2023 IUE 676-387/2023 San Carlos, 31 de Agosto de 2023 Vistos y Considerando Las resultancias de la audiencia, los informes de INAU, que los progenitores presentan consumo problemático de estupefacientes, no siendo posible que los mismos ejerzan su rol, ni ello oi la familiares se hagan cargo de Axel y habiéndose oído a la defensora teniendo presente el interés superior del niño; entendiendo que se verifican los presupuestos del art. 132.3 del CNA, SE RESUELVE: Ratificar el decreto 3441/2023 disponiendo que AXEL NAUEL O'NEIL FERNANDEZ sea incorporado a una familia seleccionada del RUA Oficiese a INAU a tales efectos y cumplido procedase al archivo de las actuaciones, previa notificación de la resolución. Dra. Rossana MARTINEZ FERNANDEZ Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
San Carlos, 26 de octubre de 2023.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 29742 Oct 30- Nov 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte.
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. José Luis Bicudo Lemos C.I. Nº 2.935.411-5 por el término de 10 meses contados a partir del 10/02/2023- Res. Nº 23/03317.
Sr. Diego Agustín Suárez Jorge C.I. Nº 5.378.168-5 por el término de 6 meses contados a partir del 25/03/2023- Res. Nº 23/03619.
Sr. Washington Fermin Cisnero Altesor C.I. Nº 4.814.387-4 por el término de 6 meses contados a partir del 02/05/2023- Res. Nº 23/04868.
Sr. Javier Merlo C.I. Nº 3.981.823-6 por el término de 12 meses contados a partir del 10/09/2023- Res. Nº 23/07176.
Sr. Cristian Alexis Rodríguez López C.I. Nº 5.439.902-5 por el término de 10 meses contados a partir del 24/03/2023- Res. Nº 23/05335.
Sr. Álvaro Gaite Montero C.I. Nº 5.475.052-0 por el término de 6 meses contados a partir del 28/05/2023- Res. Nº 23/05733.
En razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de las presentes Resoluciones, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29789 Oct 30- Nov 01

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
161585	17186	Sauce de Portezuelo	2020-88-01-01585	09667/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	310.869
110109	7679	Piriápolis	2021-88-01-09466	09666/2023	Pascual Oscar Musemeci Naveira y Blanca Ofelia Mantel	2005 a 2022	539.140
149600	1143	Punta Ballena	2021-88-01-09725	09665/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2022	485.806
161908	159	Brio. Solís	2021-88-01-11931	09664/2023	Propietarios o poseedores a cualquir título	2013 a 2022	246.651
146809	920	La Juanita	2021-88-01-15586	09663/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2011 a 2022	253.246
120813	9474	Brio. Buenos Aires	2021-88-01-15683	09662/2023	Neldo Gastón Brun Guadalupe y Etelvina Natalia Benitez Liendo	2010 a 2022	276.405
158471	8956	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06610	09661/2023	Jose Oscar Forchheimer	2008 a 2022	218.220
158609	9094	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06616	09677/2023	Ricardo Abel Sola Maggi, Mary Rosa Muzicant Diaz, Mario Andres Sola Maggi y Ricardo Abel Sola Maggi	2005 a 2023	313.183
159107	9593	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06645	09660/2023	Taylor Sociedad Anónima	2005 a 2023	283.016
159129	9615	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06666	09675/2023	Taylor Sociedad Anónima	2005 a 2023	308.313
158448	8933	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-07094	09659/2023	Taylor Sociedad Anónima	2005 a 2022	283.016
158508	8993	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-07095	09674/2023	Adriana Clemira Velázquez	2012 a 2023	189.213
158657	9142	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-07099	09658/2023	Maria Cristina Capurro Bazzano, Victoria Capurro Bazzano y Alvaro Jose Capurro Bazzano	2013 a 2022	150.917
158711	9196	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-07101	09657/2023	Sebastian Andres Paez Deussen y Taylor Sociedad Anonima	2011 a 2022	173.686
160244	10733	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10699	09672/2023	Anita Rodriguez Brignone, y Jose Pablo Rodriguez Brignone	2005 a 2023	364.745
160103	10590	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10710	09671/2023	Maria Cristina Biondo y Omar Joaquin Balzano	2005 a 2023	317.167
160031	10518	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10720	09670/2023	Andrea Rita Ceballos y Vicente Lopez	2005 a 2023	372.581
159945	10432	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10735	09669/2023	Maria Ines Quinta Lopez	2015 a 2023	175.753
159468	9954	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10757	09668/2023	Rodolfo Ernesto del Valle, y Shirley June Liliuokalani	2005 a 2023	358.245
125736	1820	El Tesoro	2022-88-01-10919	09656/2023	Yoshio Uehara, Maria Brizuela, y Facundo Soneira Butler	2010 a 2023	328.533
160727	11222	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11641	09654/2023	Oscar Alberto Bellocchio y Maria Eugenia Espejo	2012 a 2022	179.486
160875	11375	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11645	09653/2023	Maria Teresa Sant Andrea, o Maria Teresa Sant, Andrea	2005 a 2022	302.696
161131	16726	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11649	09652/2023	Fernando Ignacio Saguier	2011 a 2022	182.244
161136	16731	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11651	09651/2023	Maria Noel Espalter Galarza, y Marx Frost	1998 a 2022	592.029
161146	16741	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11652	09650/2023	Alicia Blanca Citon, Y Luis Carlos Radice	2005 a 2022	296.686
116834	5486	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-12493	09649/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2000 a 2023	506.534
116873	5525	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-12502	09645/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	301.715
162772	1079	Brio. Solís	2022-88-01-13116	09644/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	426.930
162774	1081	Brio. Solís	2022-88-01-13117	09643/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	442.804
162775	1082	Brio. Solís	2022-88-01-13118	09642/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	440.210
162778	1085	Brio. Solís	2022-88-01-13121	09641/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	448.051
162782	1089	Brio. Solís	2022-88-01-13126	09640/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	447.931
161488	17089	Sauce de Portezuelo	2020-88-01-00895	08740/2023	Carlos Nicolás Pontiroli y Camila Carbajal Correa	2017 a 2023	105.784

125048	1061	El Tesoro	2023-88-01-02270	08771/2023	Luis Gabriel Moreno Núñez, y Carolina Gularte Fabrica	2019 a 2023	125.820
122058	13443	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-05771	08761/2023	Miguel Angel Cardinale, Maria Luisa Vazquez Conort, y Paola Carolina Cardinale Vazquez	2018 a 2023	87.308
119299	7955	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-05820	08778/2023	Reinhard Helmut Riegel Witt	2016 a 2023	120.835

Propiedad horizontal

Código Municipal	Padrón	Unidad	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
100180	11003	005B	Punta del Este	2021-88-01-01924	09562/2023	Gustavo Oscar Trebucq Y Lucrecia Maria Lopez	2014 a 2018, y 2021	963.271

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29630 Oct 27- Oct 31

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Notifíquese a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 119.861, sito en Ruben Darío 2968, que se intima a la limpieza del mismo en un plazo de 30 días. Cumplido dicho plazo y en caso de omisión, se le aplicará una multa de 70 UR (Dto. 21.626, Secc. III, Lit. B, Art. 19º) contando con 10 días para dar vistas y presentar descargos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29951 Oct 31- Nov 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2022-9770-98-000143 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los Señores Amancia Guadalupe Rocha Paredes C.I. 4.733.899-3 y Víctor Presa Flechero C.I. 4.874.646-4, respecto del inmueble sito en Juana Manso Nº 5642, debiéndose presentar a los efectos de deducir sus derechos sobre dicho padrón en dicho expediente dentro del plazo de 10 días so pena de tenersela como no presentada y rescindirse los derechos que pudiera tener en el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29848 Oct 30- Nov 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN

REFERENCIAS
Padrón:128439.
Dirección:Bv. Jose Batlle y Ordoñez Nº2983.
Propietarios:Sr Propietario.
A partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas, por lo que corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada ,literal b, que implica un incremento del 100% en el monto de la Contribución Inmobiliaria.
Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29846 Oct 30- Nov 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a Sergio Miguel González Ritto C.I 5.439.063-7, Gloria Esther Ritto González C.I 4.594.117-0, Rodrigo Vidal Ritto C.I 5.440.567-6 y Dylan Marcelo Ritto González C.I 5.927.452-7, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2023-1147-98-000029 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 15 horas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29829 Oct 30- Nov 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a Lourdes Estrella Ferreira Silva C.I. 3.099.909-9 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2023-1147-98-000031 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 15 horas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29823 Oct 30- Nov 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a Martha Bengochea Bueno C.I 3.056.011-5 y Thais Piñeyro C.I 5.740.588-9 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2023-1147-98-000032 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 11 a 15 horas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29816 Oct 30- Nov 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a Victor Eduardo Portillo C.I 4.154.656-0, Estela Maris García C.I 4.571.436-7, Alexza Carina Portillo C.I 5.264.359-7, Eduardo Nicolás Portillo C.I 5.375.037-5, Alexis Matías Portillo C.I 5.295.567-9 y Rodrigo Ezequiel Portillo C.I 5.247.208-7, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2023-1147-98-000034 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 11 a 15 horas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29803 Oct 30- Nov 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN

REFERENCIAS
Padrón:5724.
Dirección:Florida Nº1231/33.
Propietarios:Sr Propietario,
A partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas, por lo que corresponde la aplicación del impuesto a la edificación inapropiada a,literal b, que implica un incremento del 75% en el monto de la Contribución Inmobiliaria.
Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29796 Oct 30- Nov 01

VARIOS

TROSKA S.A.

Comunica extravió de libro de Asambleas, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 53 ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 266 1/p 29928 Oct 31- Oct 31

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Fecha de otorgamiento: 24/10/2023
Inscripción: Nº 3318 Del 25/10/2023
Escribana: Yesica E. Sánchez Silva
Constituyente: Delia Rita Del Rosario Ruiz
Beneficiarios: José Luis Pérez Del Rosario, Dany Javier Pérez Del Rosario y Carmen Yanet Pérez Del Rosario
Padrón: 11357
Localidad Catastral: San José de Mayo
Plano: Agrimensor Gustavo Cornelius del 28 de octubre de 2004, inscripto previa aprobación municipal, en Dirección Nacional de Catastro

Oficina Delegada de San José el 29 de octubre 2004 con el número 9190
Tasación realizada por BHU: 1903 UR equivalente a $ 3.084.000 en fecha 15/09/2023.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 29915 Oct 31- Nov 14

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Fecha de otorgamiento: 24/10/2023
Inscripción: Nº 3318 Del 25/10/2023
Escribana: Yesica E. Sánchez Silva
Constituyente: Delia Rita Del Rosario Ruiz
Beneficiarios: José Luis Pérez Del Rosario, Dany Javier Pérez Del Rosario y Carmen Yanet Pérez Del Rosario
Padrón: 11357
Localidad Catastral: San José de Mayo
Plano: Agrimensor Gustavo Cornelius del 28 de octubre de 2004, inscripto previa aprobación municipal, en Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José el 29 de octubre 2004 con el número 9190
Tasación realizada por BHU: 1903 UR equivalente a $ 3.084.000 en fecha 15/09/2023.
27) (Sin Costo) 10/p 29768 Oct 30- Nov 13

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

SEAPORT TERMINALS MONTEVIDEO S.A.

Asamblea: 28 de julio de 2023
Resolvió ampararse a lo dispuestos por el Art. 17 de la Ley 18.930 y reformar el artículo 3 del estatuto tan solo respecto al tipo de acciones, y en donde decía "al portador" se sustituyó por "nominativas".
Inscripción: N.º 16147, 11/10/2023.
Única Publicación
28) $ 3687 1/p 30005 Oct 31- Oct 31

TEREGAL S.A.
Reforma estatuto

Asamblea extraordinaria de fecha 10/02/2023 aprobó reformar artículo 27 del estatuto, lo cual fue ratificado y rectificado por asamblea extraordinaria de fecha 13/09/2023.
Inscripción: 16058 de fecha 10/10/2023.
Única Publicación
28) $ 2314 1/p 30003 Oct 31- Oct 31

TGO COMUNICACIÓN S.A.
(antes BELARENA S.A.)
(Reforma)

En Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de agosto de 2023 se resolvió Reformar los Estatutos otorgando nueva redacción a los Artículos 1º; 7º; 11º; 15º; y 20º.
DENOMINACIÓN: TGO COMUNICACIÓN S.A.
INSCRIPCIÓN: Nº 16.513 el 18/10/2023.
Única Publicación
28) $ 3326 1/p 30000 Oct 31- Oct 31

BENIMAR S.A
REFORMA

Asamblea: 7/9/2023
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 15587, 2/10/2023.
Única Publicación
28) $ 1229 1/p 29994 Oct 31- Oct 31

RAMIFLOR S.A.

Asamblea 30/09/2022
Articulo 3: CAPITAL $ 60.000.000
Inscripción: 02/10/2023 nº 15612.
Única Publicación
28) $ 940 1/p 29993 Oct 31- Oct 31

DUBLOX TRADING S.A

Aumento de Capital Contractual resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 09 de mayo de 2022
Antes: $ 40.000
Ahora: $ 150.000.000.- Acciones nominativas endosables de $ 1 c/u
Inscripción: 11/10/2023, Nº 16170.
Única Publicación
28) $ 2603 1/p 29918 Oct 31- Oct 31

GAUCHOS S.A

Asamblea Extraordinaria: 01/09/2023.
Reducción voluntaria de capital integrado.
Convoca a Acreedores a deducir oposición en plazo legal en L. A. de Herrera 1248, Torre I, Piso 22.
Directorio.
28) $ 21689 10/p 29637 Oct 27- Nov 10

CINTRUÉNIGO URUGUAY S.A
Reducción de Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 18 de octubre de 2023, se resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en calle Plaza Independencia 811, PB, Montevideo, en el horario de 10 horas a 16 horas.
El Directorio.
28) $ 51331 10/p 29346 Oct 25- Nov 08

PETROBRAS URUGUAY S.A. DE INVERSIÓN
Reducción de Capital Integrado.
(Art. 290 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30/09/2023, se resolvió reducir el capital integrado a $ 91.415.361,45 (pesos uruguayos noventa y un millones cuatrocientos quince mil trescientos sesenta y uno con 45/100), rescatando 661.646.502,41 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones (art. 294 Ley 16.060) Documentación a disposición en Juncal 1392, Montevideo.
28) $ 54946 10/p 29329 Oct 25- Nov 08

IBERAMER SOCIEDAD ANONIMA
Reducción Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea: 31/08/2023.
Acreedores: oposiciones, documentación, 30 días, desde última publicación; José Maria Platero 3293/206, Montevideo.
28) $ 17351 10/p 29181 Oct 24- Nov 07

TELXIUS CABLE AMERICA S.A.
Reducción de Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 19 de octubre de 2023, se resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en calle Luis Alberto de Herrera 1248 Torre 1 Piso 4, Montevideo, en el horario de 10 horas a 16 horas.
El Directorio.
28) $ 55669 10/p 28827 Oct 20- Nov 03

VAREDOR S.A.
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 3/1/22
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 8.470.887
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.
28) $ 21689 10/p 28790 Oct 20- Nov 03

CRUZ DE OMBÚES S.A.
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 30/9/23
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 45.000
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.
28) $ 23135 10/p 28789 Oct 20- Nov 03

Velozcar S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/01/2023
Capital rescatado: $ 31.243.537,75
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 20966 10/p 28629 Oct 19- Nov 01

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/01/2023
Capital rescatado: $ 63.952.376,17
Documentación: Reconquista 517, Montevideo
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 19520 10/p 28627 Oct 19- Nov 01

Arequera S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/01/2023
Capital rescatado: $ 28.510.074,39
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 20966 10/p 28626 Oct 19- Nov 01

Jisery Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 1/04/2023
Capital rescatado: $ 5.704.368,59
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 21689 10/p 28625 Oct 19- Nov 01

LOS EUCALIPTUS S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea General Extraordinaria: 30/9/2023
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo de 30 días desde la Última publicación. Documentación en Circ. Dr. Enrique Tarigo (Ex Pza Cagancha) 1335/1101, Montevideo.
28) $ 27473 10/p 28584 Oct 19- Nov 01

NAPLESUR S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/05/2023 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 22.811.343.-
Documentación: Av. Italia 4762.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.
Última Publicación
28) $ 19520 10/p 28316 Oct 18- Oct 31

Cantidad de avisos de fecha 31/10/2023 publicados en esta edición: 151.



Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos..$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos..$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

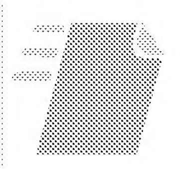
SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución 293/023

Fíjanse las nuevas tarifas máximas para el servicio de automóviles con taxímetro de todo el país.

(5.150)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2023

VISTO: la necesidad de actualizar las tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro de todo el país;

RESULTANDO: **I)** que las tarifas vigentes son las resultantes de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 265/023, de 25 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO: el resultado de los estudios realizados por la Asesoría Macroeconómica y Financiera, en cuanto a la incidencia de las variaciones producidas en los ingresos, costos, y nivel de actividad del sector;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Fijar las siguientes tarifas máximas para el servicio de Automóviles con taxímetro en:

A) Todo el país excepto el correspondiente a los departamentos de Montevideo, Maldonado, Canelones, Colonia, San José, Salto, Tacuarembó y Aeropuerto Internacional de Carrasco

a) Bajada de Bandera con 250 m de recorrido................ $ 60,22
b) Fichas cada 100 m de recorrido subsiguiente.............. $ 3,53
c) Hora de espera..$537,13
d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de .... $ 24,63

B) Departamento de Montevideo

a) Bajada de Bandera con 100 m de recorrido................ $ 59,70
b) Fichas cada 100 m de recorrido subsiguiente.............. $ 3,47
c) Hora de espera... $ 532,59
d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de .... $ 24,44

C) Departamento de Maldonado

a) Bajada de Bandera con 700 m de recorrido................ $ 76,11
b) Fichas cada 140 m de recorrido subsiguiente............ $ 10,94
c) Hora de espera... $ 589,48
d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de .... $ 27,16

D) Aeropuerto Internacional de Carrasco

a) Bajada de Bandera con 700 m de recorrido................ $ 63,32
b) Fichas cada 110 m de recorrido subsiguiente............ $ 10,60
c) Hora de espera... $ 590,11
d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de 27,16

E) Departamentos de Canelones, Colonia y San José

a) Bajada de Bandera con 700 m de recorrido................ $ 68,25
b) Fichas cada 140 m de recorrido subsiguiente.............. $ 9,82
c) Hora de espera... $ 528,32
d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de .... $ 24,31

F) Departamento de Salto

a) Bajada de Bandera con 250 m de recorrido................ $ 83,83
b) Fichas cada 100 m de recorrido subsiguiente.............. $ 4,84
c) Hora de espera... $ 525,27
d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de .... $ 24,08

G) Departamento de Tacuarembó

a) Bajada de Bandera con 700 m de recorrido................ $ 71,92
b) Fichas cada 140 m de recorrido subsiguiente.............. $ 8,05
c) Hora de espera... $ 553,80
d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de .... $ 24,63

2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del tercer día de su publicación en el Diario Oficial.

3º.- Comuníquese a las Intendencias Departamentales a los

efectos de la determinación de los aspectos necesarios para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas.

4º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
AZUCENA ARBELECHE.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

2

Resolución Nº 2.218/2023

Fíjanse, a partir del 1º de noviembre de 2023, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(5.164*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 2218/2023

Montevideo, 30 de octubre de 2023

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$ 186,22
Cuarto Delantero	$ 158,29
Cuarto Trasero	$ 214,15

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 186,22
Carne ovina, cordero	$ 159,69
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 111,79
Menudencias	$ 158,25

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$ 18,62
Por Kilo de carne ovina, cordero	$ 15,97
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 11,18
Por Kilo de Menudencias	$ 15,83

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de noviembre de 2023** inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

3

Resolución Nº 2.219/2023

Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de noviembre de 2023, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

(5.165*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 2219/2023

Montevideo, 30 de octubre de 2023

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **noviembre de 2023**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de **noviembre de 2023**, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$ 143,30
Carne Bovina destino industria	$ 104,53
Carne Ovina	$ 122,85
Carne Porcina	$ 148,13

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



4

Resolución Nº 2.220/2023

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de noviembre de 2023, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(5.166*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 2220/2023

Montevideo, 30 de octubre de 2023

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de noviembre de 2023**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º), el primer inciso del numeral 2º), el segundo inciso del numeral 3º) y el numeral 4º), de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	11,95
Gallinas de postura de descarte	2,17

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el **1º de noviembre de 2023**.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.